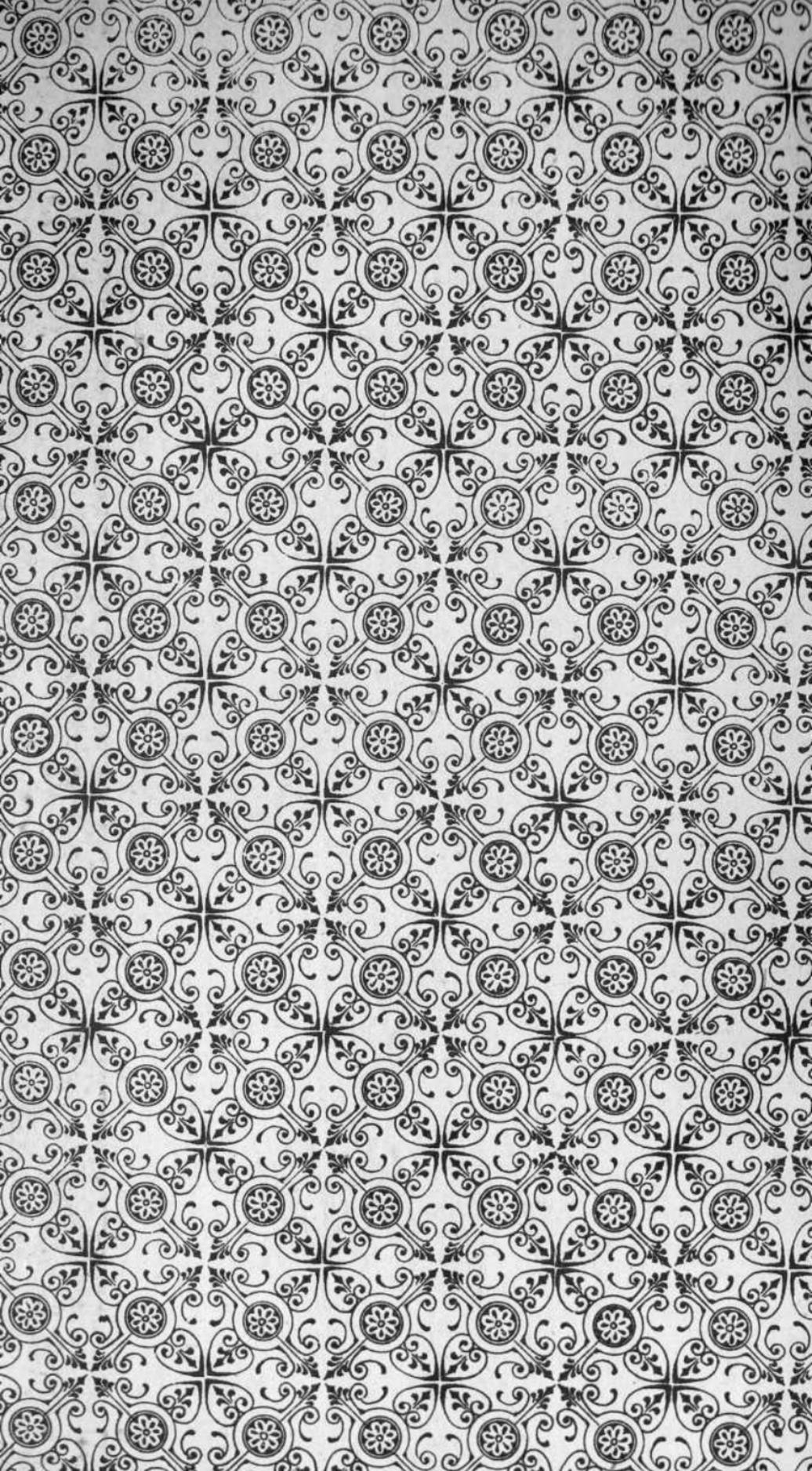


M. FRAILE RIVERA
VALLADOLID.

719
C-2

EX-LIBRIS

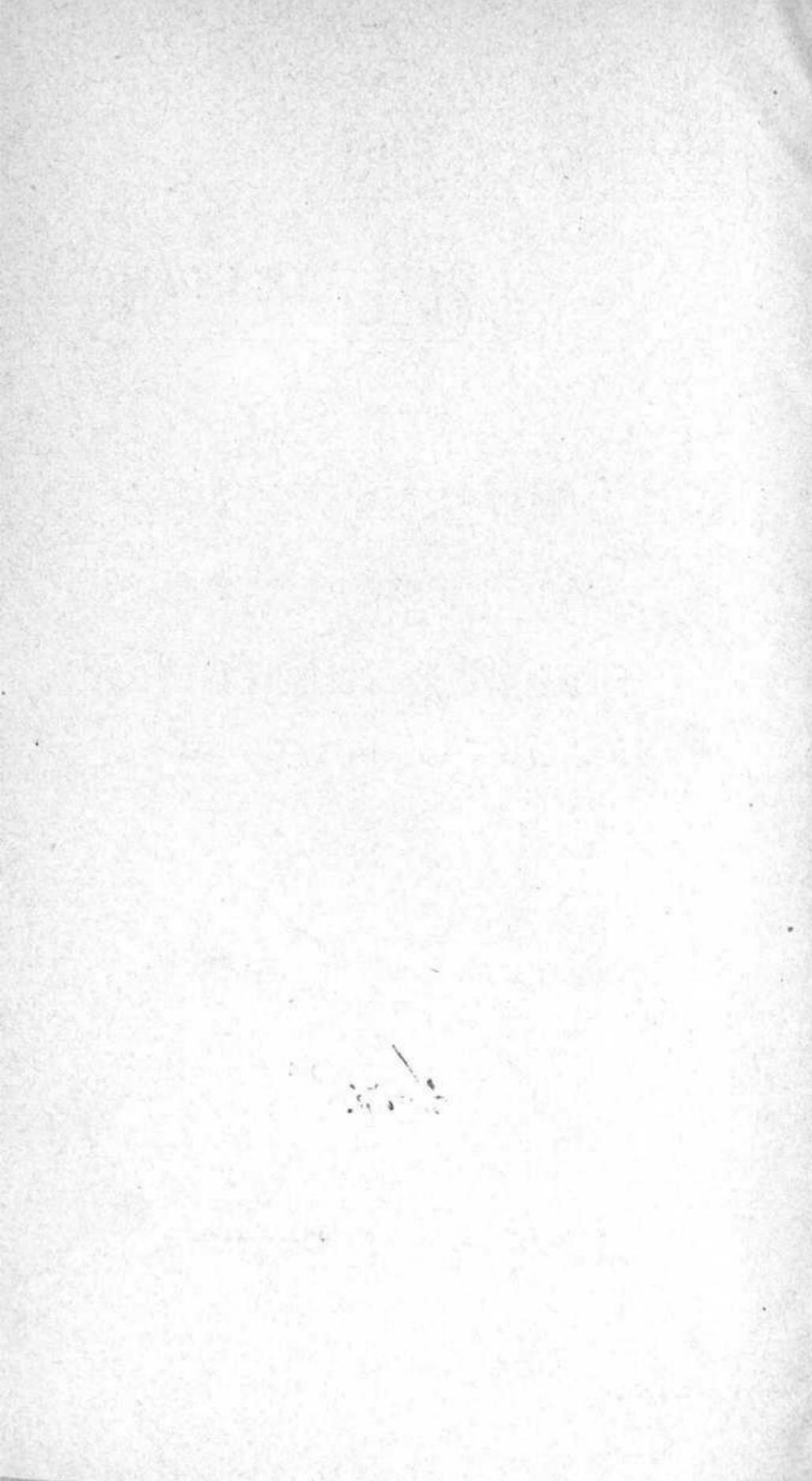




DGCL
A

EPISCOPOLOGIO VALLISOLETANO

+ 168417
C. 1217339



419

EPISCOPOLOGIO

VALLISOLETANO

POR EL

DR. D. MANUEL DE CASTRO ALONSO

CANÓNIGO ARCHIVERO Y BIBLIOTECARIO

DE LA S. I. M.

OBRA ILUSTRADA CON 44 GRABADOS



CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA



4653.

VALLADOLID

Tipografía y Casa editorial Cuesta,
Macías Picavea, núms. 38 y 40.

Es propiedad.



R. 133808



PRÓLOGO



ESDE que en Septiembre de 1889 fuí nombrado Canónigo de esta Santa Iglesia con el cargo de Archivero y Bibliotecario, concebí la idea á hacer el Episcopologio vallisoletano, ó sea la historia de la Iglesia unida á la de los ilustres varones que, bajo el triple aspecto de Abades, Obispos y Arzobispos.

en perfecta consonancia con sus tres épocas, la han gobernado desde su fundación por el magnánimo Conde D. Pedro Ansúrez hasta nuestros días.

A afianzar este propósito contribuyó poderosamente en primer término el estudio detenido del riquísimo Archivo Catedral, tan abundante en documentos como ignorado de la mayoría de los que se han dedicado á escribir historias de Valladolid, y en segundo lugar el que estaba aún por hacer un trabajo de esta índole respecto á Valladolid; pues la monumental

obra del insigne P. Flórez, *España Sagrada*, no obstante su gran extensión y abarcar casi todas las Diócesis, no comprende á Valladolid, ni en lo que escribió el sabio agustino ni en lo que añadieron sus continuadores Risco Merino, Lacanal y la misma Academia de la Historia, por lo cual creíamos que, si se llevaba á cabo, sería de gran utilidad, siquiera como conato de completar la *España Sagrada* en este punto.

Ni había salido mejor parada la Iglesia de Valladolid en lo que acerca de ella escribieran Gil González Dávila en su *Teatro eclesiástico*, D. Vicente Lafuente en el catálogo que presenta de Obispos españoles, intercalado en su *Historia eclesiástica*, y aún los historiadores de Valladolid como Antolínez de Burgos, Sangrador y Ortega y Rubio; pues, á más de ser muy escasas las noticias que consignan, están plagados de errores, por lo mismo que no se habían propuesto este fin al escribir sus distintas obras, ni habían cuidado de documentar cuanto afirman; puesto que la historia, como todas las ciencias, ha progresado tanto en estos últimos tiempos que hoy no pueden consignarse hechos, ni acontecimientos, sin que les acompañe la prueba, á ser posible documental, que asegure su existencia.

No ignorábamos que intentar escribir así la historia de los Prelados vallisoletanos era tarea por demás ingrata, que reclamaba mucho tiempo y una paciencia y constancia á toda prueba para registrar Archivos, leer libros, buscar documentos, recoger datos; en fin, cuanto se precisa para realizar una empresa de esta índole; pero esto mismo fué un acicate para que, una vez comenzado el trabajo, le prosiguiésemos por espacio de *catorce años*, durante los cuales no hemos dejado la pluma de la mano para apuntar los datos que íbamos recogiendo, no habién-

donos decidido á publicarle hasta que no hemos estado seguros de que era relativamente completo.

Hoy, pues, que hemos logrado, gracias á Dios, llevarle á feliz término, le ofrecemos al público estudioso y amante de los estudios históricos, y sobre todo de la Iglesia de Valladolid, para que en algo pueda apreciarse su grandeza y excelencia, no obstante su juventud, cumpliéndose en ella lo que se lee del justo en la Sabiduría (1): *Venerabilis neque annorum numero computata*.

No cabe dudar que la historia de España está tan íntimamente unida con la de la Iglesia española, que hacer ésta es tejer aquélla, y por eso juzgamos digno no sólo de aplauso sino de especial protección y aliento el afán que se ha desarrollado en estos últimos tiempos de escribir episcopologios, desenterrando para ello documentos que se hallaban escondidos en los Archivos catedralicios, en los que se encuentran ciertamente como en embrión y desconocidas las verdaderas fuentes de la historia de España.

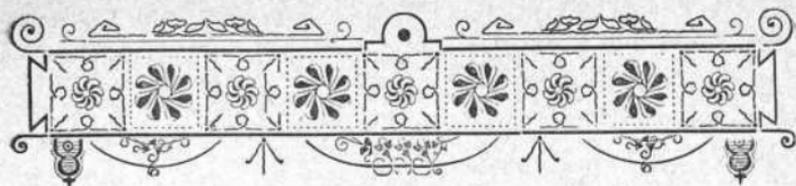
Con el fin de demostrar al primer golpe de vista que nuestra labor no es, como no puede ser la de un historiador, de inventiva, sino únicamente de abeja que liba en multitud de flores, para con la sustancia de todas ellas componer su panal, al principio de cada capítulo indicamos las fuentes á que hemos acudido para exponer lo que en él se trata, por si alguien, menos crédulo, quiere comprobarlo, por si alguno, más aplicado, desea examinarlas más detenidamente para hallar alguna nueva noticia, que ó se escapó á nuestra torpe mirada ó tal vez no tuvimos en cuenta por creerla ajena á nuestro propósito.

Confesamos ingénuamente que hemos hecho un trabajo que creíamos superior á nuestras fuerzas, pero

(1) Cap. IV, v. 8.

cuyo feliz término nos sirve de gran gozo, por haber podido contribuir en algo á que sea más conocida la historia de esta Iglesia, que, por ser la de nuestro pueblo, es la de nuestros amores y más caros sentimientos. A ello han contribuido multitud de personas, que, con una amabilidad que nunca agradeceremos bastante, nos han proporcionado datos de Archivos catedrales y parroquiales. Ya que no podamos ni consignar sus nombres ni pagarlas de otro modo las molestias que las hemos ocasionado, las enviamos desde aquí el testimonio de nuestro reconocimiento.

La obra, que ha resultado más voluminosa de lo que creíamos, aparece dividida en tres partes correspondientes á las tres épocas de Colegiata, Catedral y Metropolitana porque ha atravesado la Iglesia vallisoletana, y cada parte en capítulos, en los que, ora se expone la constitución de aquella fase, ora se dan las biografías de Abades y Prelados por orden cronológico, incluyendo en cada capítulo los de cada siglo.



PARTE PRIMERA

Desde la fundación de la Colegiata (1080)
hasta su elevación á Catedral (1595)



EN esta primera parte de nuestro Episcopologio pretendemos desarrollar la historia de la Iglesia de Valladolid, desde su fundación por los nobles condes de Ansúrez, hasta que el ilustre hijo de esta Ciudad D. Felipe II la engrandeció elevando su Iglesia á la categoría de Catedral y su Abadía á Obispado. En conformidad con este pensamiento, nos ocuparemos, en distintos capítulos, del origen, fundación é independencia de la Colegiata, presentando después, distribuída en siglos, la serie de Abades que la han gobernado, con los hechos más culminantes ocurridos bajo el régimen de cada uno, todo comprobado con documentos incontestables, que son las mejores fuentes á donde ha de acudirse para beber pura y cristalina, sin la corrupcion y mezcla de invenciones ó crónicas destituidas de todo fundamento, la historia verdadera de pueblos é instituciones.



CAPÍTULO I

Origen y fundación de la Colegiata y Abadía
de Valladolid

FUENTES: Archivos Catedrales de Palencia y Valladolid.—Archivo de Simancas.—Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional.—Crónica de España por el P. Juan de Mariana.—Historias de Valladolid de Antolínez de Burgos, Sangrador y Ortega y Rubio.

SIN entrar á discutir, por estar fuera de nuestro propósito, si Valladolid es ó no la antigua y famosa Pincia de los Vaceos en la época romana, con propia Sede Episcopal, y asintiendo desde luego al parecer negativo, que, con sólidos argumentos críticos defiende, el Sr. Sangrador (1), robustecido por recientes descubrimientos arqueológicos, que demuestran hallarse la citada ciudad cerca de Peñafiel, es innegable que el origen de la Iglesia vallisoletana no es catedralicio sino tan solo colegial, no remontándose más atrás de los últimos años del siglo XI.

Robustecen esta afirmación á más de los argumentos empleados por el erudito Sr. Sangrador, los si-

(1) Historia de Valladolid. Valladolid 1851, tomo II, cap. 1.º

guientes, que, no obstante ser negativos, tienen no escasa fuerza probativa en este asunto.

Conocida es la antiquísima costumbre de que los Prelados y Abades de las Iglesias aparezcan confirmando no solo las áctas de los Concilios sino los privilegios reales y aún los documentos particulares de alguna importancia. Costumbre tan universalmente seguida, sobre todo en nuestra patria, que no es difícil, coleccionando muchos documentos, dar un catálogo, bastante completo, de los Obispos y Abades de casi todas las Iglesias de España; siendo ésta, precisamente, la pesada labor que se han impuesto cuantos á estos trabajos se dedican.

Ahora bien; es verdaderamente raro y singular que en ninguno de los documentos conocidos hasta esta fecha figure Obispo ó Abad de Valladolid con anterioridad á la época de la fundación de nuestra Iglesia hecha por el Conde D. Pedro Ansúrez. Se nos replicará que no figuran Obispos Vallisoletanos, mas sí Pincianos; pero esto supone como cierto, lo que indiscutiblemente no lo es, que Valladolid sea la antigua Pincia. Además; ni en el testamento de los Condes, ni en la escritura de fundación, y donación de la Iglesia á su primer Abad Don Salto, ni en otro alguno de los muchos documentos del siglo XI, referentes al origen de nuestra Colegiata, que se conservan en nuestro Archivo Catedral, se hace mención ni referencia á otra Iglesia que aquí hubiera existido en época anterior y á la que viniera á suceder la nueva; dato importantísimo, en nuestro sentir, que en modo alguno se hubiera omitido, al ser cierta la opinión afirmativa, y que podían conocer mucho mejor que nosotros, por hallarse más próximos al tiempo en que se supone la existencia del Obispado Pinciano-Vallisoletano. Aumenta la fuerza de este razonamiento la consideración del vivísimo interés que tenía el Conde Ansúrez por el engrandecimiento de su Valladolid desde el momento en que Alfonso VI le otorgó su Señorío. Como puede supo-

nerse que teniendo el valimiento y suprema influencia de que gozaba con el Monarca y habiendo sido en algún tiempo Valladolid Sede Episcopal, no hubiera procurado el Conde restablecerla, máxime si se tiene en cuenta que era costumbre no interrumpida del período de la reconquista, al librar á un pueblo, que hubiese tenido Obispo, de la dominación árabe, restablecer inmediatamente la extinguida Sede? Hubiérase contentado, en esta hipótesis, con fundar una Iglesia Colegial bajo el gobierno de un Abad, en el lugar de sus amores? Las innumerables pruebas con que el Conde mostró su predilección por Valladolid, no escaseando medio para su engrandecimiento nos convencen de que ó ignoró el dato del Obispado Pinciano en Valladolid, ó es una pura ilusión de historiadores poco escrupulosos, que, en el afán desmedido de buscar la antigüedad, como si fuera el único timbre de grandeza, no han titubeado en darle por un hecho.

No es objeto de menor controversia señalar el año en que se comenzó la obra de la Colegiata y si es anterior ó posterior á la de Santa María (la Antigua) edificada también por los Condes cerca de su palacio (hoy Hospital de Esgueva) para que les sirviera de parroquia.

Preciso es confesar, con entera franqueza, que no solamente carecemos de documentos, por los que pueda aclararse este punto, sino que los restos que se conservan de los dos primitivos templos son tan escasos, que lo más que de ellos se deduce es que ambos edificios son de una época, hechos casi al mismo tiempo, con pocos años de diferencia, pero en modo alguno cuál es primero.

Antolínez de Burgos (1) padece en esta materia una gravísima equivocación al asegurar que el día 21 de Mayo de 1095 se puso la primera piedra de ambos templos: «concluyéndose primero la obra de la Antigua,

(1) Historia de Valladolid, publicada por Don Juan Ortega y Rubio.— Valladolid 1887.— Lib. II, cap. I, pág. 187.

por haberse destinado para capilla de su palacio, que en aquellos tiempos estaban distantes las capillas de los palacios de los reyes», siendo precisamente, como luego veremos, dicha fecha la de la solemne dedicación ó consagración de la Iglesia, evidente prueba de que ya estaba edificada. Otros, mejor informados, calculan que las obras debieron dar comienzo hacia el año 1080, pero no aducen argumento alguno en favor de su tesis.

Desde luego puede con razón sostenerse que no debió ser posterior á esta fecha la construcción de la Colegiata, puesto que de esa fecha hay en el Archivo Catedral varias escrituras de donaciones, ya de la misma Iglesia al Abad Don Salto, ya de fincas y heredades hechas á la Iglesia, y no es presumible que se le llame Abad y se hagan tales donaciones en forma tan solemne sin que aún se hubiera comenzado su construcción, ó en el mismo año en que se cavaban los cimientos; lo menos que puede suponerse es que, cuando tales hechos tienen lugar y se consignan en públicos instrumentos, la obra debía estar bastante adelantada; pues lo contrario argüiría una ligereza impropia de la seriedad de las personas que intervenían, tratándose de un edificio, cuya construcción necesariamente había de durar varios años. Tal vez por estas razones Antolínez, y con él algunos otros, han dicho que primeramente se terminó la Antigua, por ser más pequeña, y, una vez terminada, establecióse en ella el Cabildo con su Abad hasta la conclusión de la Colegiata. Tal influencia ejerció esta opinión que el Sr. Sangrador, no obstante desecharla como enteramente falsa respecto á la fecha de colocación de la primera piedra, puesto que había visto el testamento de los Condes, que más abajo reproduciremos, subscribe esta segunda parte del establecimiento de la Colegiata en la Antigua, sirviéndole de base, según propia confesión, el testimonio y autoridad del ilustre Penitenciario de esta Iglesia, D. Gabriel Ugarte y

Alegria, quien asegura haber visto en el Archivo de la Catedral documentos de los años 1088 y 1092 en los que se hace mérito de la Iglesia de Santa María (la Antigua) con su Abad y Cabildo.

Esta afirmación del Sr. Ugarte ó se refiere á documentos que han desaparecido, sin saber cómo ni cuándo, distintos en un todo á los que hoy se conservan, no solo de estas fechas sino aun anteriores, (el más antiguo es de 1080), ó si, como creo, se trata de los que hoy existen ignoro qué fundamento pudiera tener para asegurar que la Iglesia de Santa María de que en ellos se trata sea la Antigua y no la Colegiata. El primero de 1088 (1) es una escritura de venta de medio solar, junto al monasterio de San Tirso, hecha á favor de Don Salto Abad y de la Iglesia de Santa María de Valladolid; y el segundo (2) es la escritura de donación que de la Iglesia de Santa María la Mayor hacen el Conde Ansúrez y su esposa D.^a Eylo al citado Abad, de cuyos documentos se deduce precisamente lo contrario; pues indudablemente se refieren á la Colegiata y no á la Antigua. Más aun; en la hipótesis de la mayor antigüedad de la Iglesia parroquial y de que en ella estuviese establecido el Abad y Cabildo hasta la terminación de la Colegiata, no se explica cómo ni en la escritura de fundación de 1080, en la que se establece el Cabildo y se constituye la Iglesia, ni en ninguna de las muchas que existen de donaciones, ni, por último, en el testamento de los condes, al hacer mención de la solemnidad de la dedicación de la Colegiata, no solamente se guarda profundo silencio acerca de esto sin la más ligera alusión á la Antigua, ni á la existencia del Cabildo en ella, sino que, lo que es más raro, á pesar de parecer hasta lógico que en el documento en que se menciona la fiesta de la dedicación y se tratan detalles de menor importancia hubiese alguna alusión á la Iglesia donde antes estuviese establecido el Ca-

(1) A. C. L. V. número 46.

(2) *Ibid.* L. XVIII número 10.

bildo nada se hable de esto. Y nótese, que no se trata de un solo documento, sino que son lo menos *seis* los que se refieren y hablan del Abad Don Salto, y en ninguno se halla la más ligera referencia á la Iglesia de la Antigua; cuyo silencio no se explica si ciertamente fuese anterior.

Sabido es que, en el estrecho recinto que en la época de la fundación de la Iglesia Colegiata comprendía Valladolid, había dos Iglesias, la de S. Julián y la de S. Pelayo, las cuales, más bien eran insignificantes capillas, y esto no obstante se hace de ellas mención expresa en el testamento de los condes con estas palabras: *Addicimus etiam illud Monasterio Sancti Juliani, quod est fundatus hic in villam, similiter apponimus Monasterium Sancti Pelagii, et omnes Ecclesias, que ibi fuerint fundate*, luego no había mas Iglesias fundadas; pues la omisión de la Antigua no puede explicarse satisfactoriamente por la sola razón de quererla exceptuar de la jurisdicción del Abad, haciéndola parroquia de los Condes enteramente exenta; pues, aún en este caso, debiera haberse consignado el nombre de la Iglesia y la excepción, para que no se la creyese incluida en la regla general, que con las palabras anteriores se establece. Mas, debemos advertir, que tal tesis no sólo no es verosímil, antes consta lo contrario por documentos que se conservan en el mismo Archivo de la Antigua, de los que claramente se deduce estar esta Iglesia sujeta á la potestad del Abad, quien ejercía en ella los mismos actos de jurisdicción que en las demás.

Otro documento hay del 1092 (1) que es una donación hecha por el conde Martín Haínez, Señor de Simancas y Cabezón, de una Serna de Santa Eugenia á la Iglesia de Sta. Maria y al Abad D. Salto. Tal vez porque en el principio del documento se lee: *dono ad Sanctam Mariam de Valladolid ad illam dedicacionem*, al-

(1) A. C. L. 25, núm. 1.

gunos hayan creído se trataba de hacer tal donación con motivo de la dedicación de la Iglesia, y, como consta de una manera indudable que la de la Colegiata tuvo lugar el 1095 y esta escritura lleva la fecha del 92, hayan deducido se trataba de la Antigua, que resultaba edificada y dedicada con anterioridad. Mas tal manera de leer es completamente arbitraria; pues, en el latín bárbaro de estos documentos, tal como se encuentra en éste la citada frase *ad illam dedicacionem*, su significado natural y obvio es que dedican la citada donación á Santa María. Esta interpretación y modo de leer se comprueba por las siguientes palabras con que termina el documento y que determinan clarísimamente esta lectura: *Sic dono Dno. Dno. et Sancte Marie de Valle Olide ad eius consecrationem et ad eius laudem ac honorem et vobis Abbatti Salto et omnibus vestris successoribus.*

Calcula el Sr. Sangrador que próximamente hacia el año 1074 fué cuando, en premio de la fidelidad y servicios prestados al Rey Alfonso VI de León por el Conde Ansúrez, recibió éste del Monarca el Señorío de Valladolid. No puede suponerse que el mismo año diesen comienzo las obras de la Iglesia, pues, lógicamente pensando, lo primero á que atendería el Conde sería á edificar su palacio, como lo hizo fuera de la muralla, pues el recinto murado no pasaba de 2200 piés de circuito, dejando fuera de la población al río Esgueva partiendo del antiguo Alcázar, hoy convento de San Benito, y extendiéndose por el convento de Sta. Isabel, calle de San Ignacio, antigua plaza de Toros, hoy Cuartel de la Guardia Civil, pasando por delante del Real Palacio, hoy Capitanía general, corredera de San Pablo, plazuela de las Angustias, Cantarranas, Conde Ansúrez, Malcocinado á terminar en el Alcázar. No me parece mucho tiempo señalar el espacio de un año para la construcción del Palacio, dada la imperfección de la mecánica y los medios de edificación, total el 1075, y que enseguida pensase en la

edificación de la Colegiata escogiendo el sitio, buscando maestros y preparandomateriales y diessen comienzo las obras el 1076; que no es mucho para una obra de esta índole y en aquella época *veinte años* de duración. Sólo así se explica que el año 1080 haga donación de la Iglesia mayor al Abad D. Salto diciendo que han fundado la Iglesia y que D. Salto verdaderamente la ha edificado, no que la piensan fundar ó edificar, en futuro, todo lo cual consta del siguiente documento (1).

«In nomine Sanctæ et Individuæ Trinitatis Patris et Filii et Sp. Sancti. Amen. Magnum est cartulum donationis in quo nemo potest hactenus largitionis inrumperere neque ex certa lege prohibere, sed quidquid grato animo pronaque voluntate facere decreverit, ideo semper libenter amplectantur: Ideoque Ego Comes Petrus Asuriz una pariter cum uxore mea Eylo comitissa et filii nostri tibi Abbas Saltus facimus kartulam testamenti et omnibus successoribus tuis qui post te venerint, de Ecclesia Stæ. Mariæ situ secus fluvium pisorice in villa quæ vocatur Vallisolith, quam Ecclesiam nos fundavimus multis portiones nostre hereditatis et tu veraciter edificasti et cum nostro adjutorio. Et Ego predictus Comes Petrus cum predicta comitis a Eylo concedimus ut possideas eam dum vita vixeris tu et successoribus tuis et ordinamus quatenus Ecclesia ista numquam sit divisa de propinquis nostris vel de extraneis, sed tu Abbas Saltus vel ille Abbas qui post te venerit serviat nobis in diebus nostris et post obitum vero nostrum si tu super nos vixeris habeto eam securus et tu vel ille Abbas qui constitutus ibi fuerit ad unum de filiis aut de filiabus vel de neptis nostris quem sibi melius fecerit et ei placuerit non negamus ei servire et ipse filius vel filia aut nepus vel nepta aut aliquis ex progenie nostra qui dominus fuerit, non sit dominus ad destruendum sed ad hedificandum et non habeat licentiam extraendi aliquid inde sed tantum quan-

(1) A. C. l., XVIII, n.º 2.

tum ipse Abbas ei dederit tantum accipiat et non magis et semper faciat ei adjutorium et numquam cesset sicuti et nos fecimus quia sic dicit Propheta: Vovete et reddite Dno. Deo vestro omnes qui in circuitu ejus offertis munera. Et post obitum tuum canonici Ecclesie una cum consensu filiorum nostrorum et parentum nostrorum et bonorum hominum Vallisolith eligant unum de Ecclesie canonicis, et si in Ecclesia ista aliquis non fuerit honestus omnes simul cum consilio Archiepiscopi Toletani eligant unum ex parte alia qui regat Ecclesiam et teneat sicuti tenuisti in diebus nostris et sit obediens ipse Abbas Romano Pontifici et per unumquemque annum solvat Ecclesie Romane centum solidos pictaviensis monete per redemptionem animarum nostrarum et parentum nostrorum et ad defensionem istius Ecclesie, et Abbas qui ibi constitutus fuerit si aliqua excusatio habere voluerit et censum solvere noluerit omnes filii nostri et generatio nostra una cum Archiepiscopo Toletano ex debito ei solvere faciant. Et ego Comes Petrus Asuriz et conjux mea Comitissa Eylo una cum Abbate Saltu hanc scripturam libenter confirmamus per Dominum celi et terre et omnia que sunt divina Sta. Et si aliquis homo contra hunc factum ad dirumpendum venerit vel venerimus tam de propinquis de filiis vel filiabus nostris quam etiam de extraneis quisquis fuerit qui talia commiserit sit excommunicatus et anathematizatus adeo et Beato Petro Apostolo et omnibus sanctis Dei et permaneat extraneus a sinu matris Ecclesie et non videat que bona sunt in Jerusalem, nec pars habeat in Christo sed cum Juda traditore Domini lugeat penas in eterna damnatione. Ego Comes Petrus et Comitissa Eylo hanc cartulam testamenti presentia Dni. Bernardi Archiepiscopi Toletani nostris manibus roboramus. — Facta carta III Kalendas Aprilis Era MCXVIII Regnante Regina Urraca in Legione. — Petrus Comes in Galicia. — Gomez Comes in Castilla. — Petrus Episcopus in Palentia. — Alvar Fanez. — Fernand Garcia. — Mar-

tin Petrez.—Fernan Pedrez.—Belasco Fortunones.
—Bernardus Archiepiscopus Toletanus.—Hieronymus
Salmantinus Episcopus.—Azenar Sangez.—Petrus
Guillelmus Major do testis.—Roborant.—Aldefonsus
Notarius.—Signum.

Las obras debieron realizarse con bastante actividad, puesto que el 21 de Mayo del año 1095 tuvo lugar la solemne ceremonia de la dedicación de la Iglesia, según aparece del testamento de los ilustres Condes, que literalmente copiado dice: (1) «In nomine Patris et Filii uidelicet Spiritus Sancti Amen qui est unus et uerus trinus in personis idemque in essentia régnantis in secula seculorum amen. Ego Comes Petrus Ansuriz, et conjux mea cometissa Eylo, multa mole peccatorum opressi, culparum nostrarum enormitatem recognoscentes, pro remedio animarum nostrarum omniumque parentum nostrorum, Ecclesie Sante Marie de Ualle-Oliti, sita secus fluuium Pisorice in teritorium de Cabezone, quam Ecclesiam supradictam nos fundauimus, multas portiones nostre hereditatis multis in locis offerimus. Offerimus namque Ego comes Petrus et uxor mea Eylo cometissa nostra spontanea uoluntate Sanctæ Mariæ semperque Genitrici Dei in cuius honore Ecclesia fabricata est, nostre hereditatis plurimas partes, ea lege, ut obsequium Dei cotidie celebretur in prefata Ecelesia et deuotio sacris altaribus sine intermissione et reliquiis ibidem (reconditis) exhibeantur. Damus igitur atque offerimus in hac cartula testamentaria ad sacrum altare et ad Abbas Dominus Saltus et Collegio Clericorum, qui ibidem sunt commorantes, unum barrium in Ualle-Oliti, cum suis terminis et diuisionibus de illa carrera majore, que discurrit per mediam uillam, usque ad curtem de Martino Franco et curtem de domyno Cidiz et curtem de Sol Arnaldiz, que fuit de Gumiz, et discurrit per directum ad Aseuam, usque ad illum qua-

(1) Hay otra copia de este mismo testamento en el L. X., núm. 54

dronem, cum illis molinis, et cum suis piscariis. ut habeat licentiam Abbas ibi constitutus populandi ultra Aseuam quantum potuerit. Addicimus etiam illud Monasterio Sancti Juliani, quod est fundatus hic in uillam. Similiter apponimus Monasterium Sancti Pelagii, et omnes Ecclesias, que ibi fuerint fundate, necnon addicimus ibi decimum de pane et de uino de Ualle-Oliti in uita nostra et post obitum nostrum quisquis dominauerit hanc hereditatem sine ulla contentione reddat decimum prefate Ecclesie See. Marie. Etiam damus unam sernam in Linares et unam uineam intus uillam cognominatam de Manzano et aliam uineam in Ulmos, et de illa pescaria de Medina medietatem, et de illa pescaria de Linares medietatem, et de illa pescaria subtus uillam medietatem. Addicimus in Ripa de Dorio unam Uillam uocabulo Sentinellos ab omni integritate cum omnibus adiacenciis suis, necnon damus ibi Monasterium Sancti Sebastiani, que jace in Ripa de Dorio, quos nos prefatos emimus de Petro Uelasquez ab omni integritate. Et in termino de Penna Alba, uillas longas ab omni integritate, cum omnibus suis pertinenciis antiquis. Etiam addicimus intus Colar Ecclesia Sancti Petri cum suos solares, et cum quanta ibi lucrare potuerimus. Et in Lonbigos Ecclesiam Sancti Martini cum suo solare, et aliam curtem in Uilla cum omni (sua) hereditate. Etiam offerimus decimum de Colar et de Lobingos, et de Frunmales, et de Uilla Oria, et de Turre de Dombelasco, et istam concedimus per totam nostram uitam, et post discessum nostrum quisquis tenuerit hanc hereditatem sine ulla contentione reddat decimum Ecclesie See. Marie superius nominatum. Et in termino de Trigueros Monasterium Santi Tyrsi, quantum ibi comparauimus de Fernando Ermildiz, et de sua mulier Domna Juliana. Et hinc in ualle de Trigueros in Uilla, que uocatur Uascones, illa diuissa, que ad nos pertinet de illo comite Dom Alphonso, et in termino de Carrione in Uilla uoldo Monasterium Sancti

Stephani, et quantas Ecclesias ibi fuerint constitute, (et in fonte munionis ecclesia Sancti Saluatoris tota integra) et infra ciuitate Sancte Marie Ecclesia Sancti Petri, cum suos solares, et in termino de Saldania, illa diuissa quam habuimus in Uilla Aucta, quam emimus de Jacob Hebreo. Et in Rimiro de Goza Monasterium Sancti Michael, et Sancte Columbe, que est fundatum in Cerbatos, et in Quintanella de Anellos Ecclesia Sancte Mametis cum omnibus pertinentiis suis. Et in Uilla de Rege Ecclesiam Sancti Jacobi, et in Fontes de Ualle de Petro Monasterium Sancti Stephani et in termino de Cisneros in Uilla, que dicitur Cordouella Monasterium Sancti Christophori, et in Bobadella, illa diuissa que fuit de Cide Anaiaci. Et in uilla Sciscla Monasterium Sancti Andree (et Sancti Joannis), et quantas Ecclesias ibi fuerint constructe, et in Barceale de Lomba Monasterium Sancti Pelagii. Et in termino de Ceaia Monasterium Sancte Marie de Camraso. Iterum addicimus in territorio de Trigueros in Uillas que dicitur Couellas, illa curte que fuit de Dom Suero. Et adhuc addicimus hic in Ualle-Oliti in prefate Ecclesia Sancte Marie medietatem de illo mereato, (et de omnibus calumpniis, que infra uilla et extra uilla, euenerint, seu de homicidio, uel de furto, aut de latrone, aut de aliquid huiusmodi, concedimus medietatem Ecclesie Beate Marie Uallis-Oliti), et non habeat licentiam nostro Maiorino, uel Sagione, aut illo Concilio de illa uilla, neque ullo homine intrare per uirtum in casas de Clericis, que canonicis sedeant Sancte Marie, pro nulla calumnia. Et si aliquem ibi ausus fuerit intrare sine iusione de illo Abate, quantum inde sacaberit, reddat in duplum ad Dominum Domus et pectet e. solidos inter illo abbate et illo seniore de illa uilla. Et ego predictus comes Petrus et predicta cometissa Eylo ordinamus ut numquam sedeat isto monasterio diuidato de propinquis nostris uel de extraneis sed illo abbate qui ibi fuerit constitutus seruiat nobis in diebus nostris. Et post obitum nostrum

ille qui dominus fuerit non habeat licentia extrahendi inde ullam causam non hereditatem non mulam non mulum non equum non omnia que dominus fecit sed quantum dedit ei illo abbate de illa casa per sua sana intentione, tantum accipiat et non magis. Et ille qui dominus inde fuerit semper faciat ei adiutorium et nunquam cesset sicuti et nos fecimus quia sic dicit, propheta. Uouete et reddite domino deo uestro omnes qui incircuitu ejus offertis munera. Et si peccato inpediente et nostra extirpe extincta fuerit ut nullum remaneat euadat acujusque ille uoluerit et melius fecerit. Et ego Abbas donnus saltus dono atque offero ibi quantum ganauit et hedificaui uel compraui in Ualleoleti extra illa corte quam dedi ad germanum meum per carta que est in Ualleoliti et in omni loco ubi ganauit uel compraui ita dono et confirmo ad hanc prefatam ecclesiam Sancte Marie et quantum ganauero uel comprauro similiter mando atque peracta confirmo. Nos supradicti comiti et comitisse omnia quod offerimus (et promisimus) sicut superius scripture sunt libenter confirmamus per dominum celi et omnia diuina que sunt sancta quod si aliquis homo contra hunc factum ad dirrumpendum uenerit uel uenerimus tam de propinquis quam etiam de extraneis quisquis fuerit qui talia comiserit inprimis sedeat anathematizatus a deo et ab omnibus sanctis ejus et eum juda traditore domini sit dimisus in eterna dampnatione. Et quantum inde sacauerit reddat ille in quadruplum. Et hunc factum nostrum sic firmum atque stabilitum euo perhenni et ecclesia cuncta. Facta carta XII Kalendas junii, discurrente Era MCXXXIII et in eodem die fuit illa Ecclesia dedicata. Ego comes Petrus el cometissa Eylo in hac seriem testamenti manus nostras una cum filias nostras roboramus.

Petrus Legionensis Sedis Episcopus. Gomez Burgen-
sis Sedis Episcopus. Hismundus Astoricensis Episcopus.
Martinus Ouetensis Sedis Episcopus. Amorus Lucen-
sis Sedis Episcopus, Didacus, Abbas de Sancto Fa-

cundo. Regnante Aldephonsus Rex in tota Hyspania. Raymundus, Comes in Gallicia. Bernardus, Toletane Archiepiscopus. Raimundus, Palentine Sedis Episcopus. Et isti dedicauerunt illa Ecclesia. Garci Ordoniz, Comes. Martinus Hainiz, Comes. Fernandus Didaci, Comes. Floila Dadaz, Comes. Sancius Petriz, Comes. Nunus, Comes. *Ponense por confirmadores*: Ermengildo Rodriguiz, Fernando Pedriz, Aluar Faniz, Pelagio Uelidiz, Petro Joannes, Aluar Didaz, Didago Sanciz, Gomet Gonzaluiz, Gometh Martinez, Gonzaluo Nunniz, Guter Fernandiz, Didago Fernandiz, Didago Gonzaluiz, Lupo Sanciz, Menendo Petriz, Acenar Martiniz, Gonzaluo Rodriguiz, Gomet Fernandiz, Gonzaluo Moniz, Moni Pedriz, Petrus Abbas, Poncius, Archidiaconus, Willelmus, Presbyter, Guidus, Presbyter, Pelagius, Presbyter, Guarinus, Presbyter, Guarnerius, Diaconus.»—Signum.

Esta misma fecha de la dedicación de la Iglesia y los nombres de las personas que á ella asistieron constan además por una escritura de donación, hecha á esta Iglesia por el Obispo de Palencia, Don Raymundo (1), de varias heredades, de la cual haremos mención más abajo.

Por estas razones, aunque en el archivo de la Antigua no se conserva documento alguno por el cual pueda resolverse la cuestión, creemos estar fuera de duda que la Iglesia de Sta. María la Mayor es anterior á la de la Antigua y que carece, por tanto, de fundamento la afirmación de que primeramente se estableció en ésta el Cabildo. Á no dudarlo arrojaría gran luz, para dilucidar este y otros puntos no menos oscuros de la historia de Valladolid, hacer algunas excavaciones en el lugar que ocupó la primitiva Iglesia Colegial y descubrir su planta, investigaciones que no hemos podido llevar á cabo y que dejamos para otro más afortunado.

(1) A. C. L. XIX, n. 23.

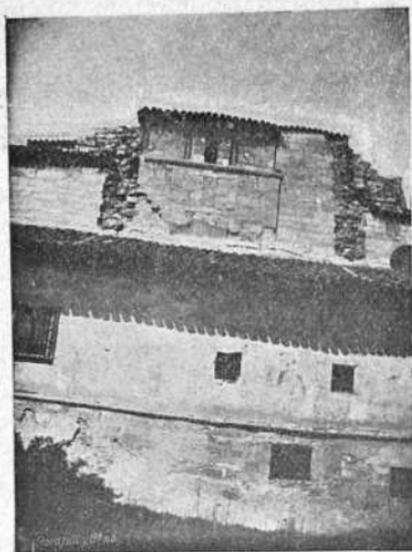


CAPÍTULO II

Del edificio de la Iglesia Colegial de Sta. María
y organización de su Cabildo.

FUENTES: Archivo Catedral.—Historias citadas de Valladolid.—Crónica de España, por el P. Juan de Mariana.—Crónica Tudense, por Don Lucas de Tuy.—España, sus monumentos y artes, su naturaleza é historia, Valladolid, Palencia y Zamora, por D. José M. Quadrado.—Teatro clerical apostólico y secular de las Iglesias Catedrales de España, P. I.^ª; Historia secular y Eclesiástica de la ciudad de Palencia, por el Dr. D. Pedro Fernández de Pulgar, Madrid 1679.—Archivo de Simancas.—Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, (Documentos pertenecientes á la Iglesia de Valladolid).

EDIFICADA la Colegiata ignoramos cuál fuese la traza y dimensiones de ella, pues no tenemos otros datos que los restos que en la actualidad se conservan. Del examen de estos restos, y teniendo en cuenta la forma de las construcciones de aquella época, puede afirmarse, con bastante probabilidad, que fué Iglesia de una sola nave suficientemente espaciosa (53 metros de larga por 8,90 de ancha) la cabeza al Oriente y los pies al opuesto



Fragmento oriental de la torre

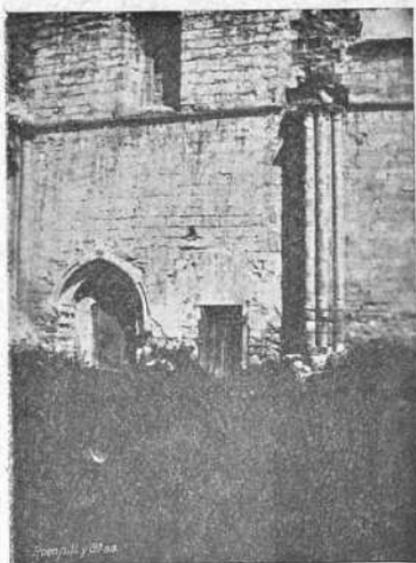
do de Portugalete, y bajo la cual se percibe perfectamente la ventana de la Capilla edificada bajo la torre vieja, de que nos ocuparemos más adelante. Fijándose bien, se distingue claramente el adosamiento de las naves laterales á la torre, que indudablemente terminaba la única nave central de que se componía la Iglesia primitiva fundada por los ilustres y magnánimos Condes Ansúrez, cuyas naves como veremos inmediatamente, fueron obra posterior en más de un siglo á la primera edificación.

lado, según atestiguan los fragmentos de torre con ventana y cornisa ajedrezada que se conservan y pueden verse en los adjuntos grabados, en los cuales se reproducen fielmente, tal como hoy se encuentran, por cierto en un estado lastimoso de próxima é inminente ruina, dos vistas, una oriental, de la parte que miraba á la cabeza de la Iglesia, y otra occidental, situada hacia el actual merca-



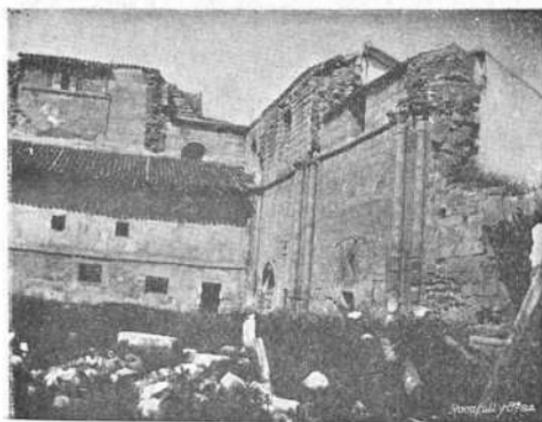
Fragmento occidental de la torre.

Aunque al examinar á primera vista estos restos, en el solar que debía ocupar la continuación de la actual Iglesia, se percibe de un modo claro la existencia de un templo de tres naves con pilares arrimados á los muros, que debieran corresponder con otros centrales, flanqueado cada uno por cuatro columnas de notables capiteles bizantinos, según aparece de los adjuntos grabados, (si bien el



Pestos de columna y pared de la nave del Evangelio.

erudito Sr. Quadrado dice se ve sólo una) obsérvase, no obstante, que las naves laterales están adosadas á la torre y que no fueron construídas al mismo tiempo, puesto que, mientras ésta pertenece al género bizantino del siglo XI, aquéllas acusan su genealogía del período de transición usado en el siglo XIII, marcando evidentemente una modificación importantísima de la Iglesia, introducida al siglo poco más de su



Vista general de los restos de la Colegiata.

primera construcción. En resumen; la primitiva Iglesia

edificada por los Condes debió tener una sola nave con bóveda de cañón, á los piés la torre, separada de la Iglesia, como está la de Sta. María la Antigua; en este mismo lugar un magnífico coro alto, bajo el cual primitivamente fué enterrado el Conde Ansúrez; una sola entrada, frente á la Antigua, con su pórtico á imitación del que aún se conserva en esta Iglesia y es objeto de actual restauración; sobre él la sala capitular, donde, según el testamento del Conde, habian de reunirse el Concejo, Cabildo y demás llamados en dicho documento á la elección de Abad y resolución de los asuntos importantes á la Villa. Esta primitiva Iglesia recibió una notable modificación, según ya hemos indicado arriba, en tiempo en que fué Abad el famoso Canciller de Fernando III, D. Juan, segundo de este nombre, que posteriormente fué Obispo de Osma y Burgos.

Así nos lo demuestra la historia, según la cual este preclaro varón fué fundador de varias Iglesias, y entre ellas se cita la de Valladolid. El Padre Mariana (1) dice textualmente: «*D. Juan Chanciller del Rey edificó á su costa dos Iglesias, primero la Mayor de Valladolid*». El fundamento de esta opinión, como atinadamente expone el Sr. Sangrador, se halla en las frases que emplea D. Lucas de Tuy (2) al ocuparse de este Prelado y son las siguientes: «*Sapientissimi Joannis Regis Ferdinandi Chancellarius, Ecclesiam Vallisoleti fundavit, et multis possessionibus gloriose dotavit*» cuya aseveración, según se desprende de lo dicho, es enteramente inexacta si se toma en absoluto, pues queda suficientemente demostrado que los fundadores de la Colegiata fueron los piadosos Condes. Pero si se refiere á la construcción de las dos naves laterales y ampliación del pórtico que mira á Cabañuelas, de todo lo cual se conservan restos, transformando por completo la Iglesia edificada por los Condes, es cierta y nada tiene de

(1) Crónica de España, lib. 12, cap. 10.

(2) Cronicón Tudense.

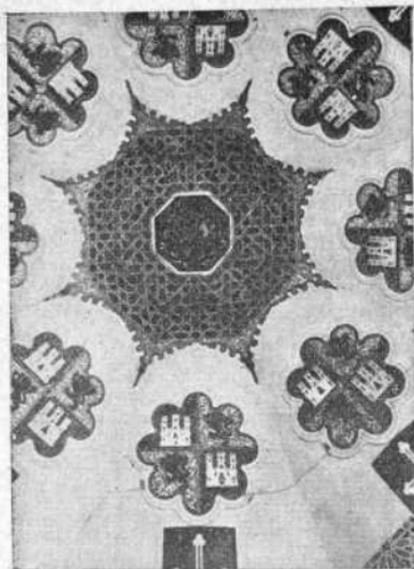
extraño que el Tudense le llame fundador de ella. El mismo Antolínez de Burgos parece convenir en esto cuando dice: (1) «*Los techos de madera que hoy tiene se vé que son diferentes de los que tuvo en su fundación.*» Según consta de un documento, que se conserva en nuestro Archivo (2) sobre la visita llevada á cabo en la Iglesia por el Abad D. Alonso de Villarroel, esta segunda fábrica tenia crucero y dos puertas, una á Cabañuelas, cuyos restos se conservan, y otra enfrente al claustro; asimismo de pilar á pilar obsérvanse arcos como de capillas, abriéndose encima de ellos sencillas ventanas semicirculares; las naves tenían una anchura de 5 metros 50 centímetros cada una, como puede comprobarse por los restos hoy existentes.

El año 1318, siendo Abad D. Juan Fernández de Limia, el Abad de Santander D. Nuño Pérez de Monroy, hizo escritura con el Cabildo entregándole varias cantidades para la edificación de un claustro, del cual aún se conservan restos en el espacio que media entre la hoy Sala Capitular y el cuarto que llaman del chocolate. Este claustro arrancaba de los piés de la Iglesia en la nave de la Epístola y era tan hermoso que Antolínez de Burgos (3) dice de él: «Yo alcancé un claustro que se labró algunos años después de la fundación de la Iglesia, que fué uno de los más suntuosos y lucidos que había en España: todo lleno de imágenes de bulto de piedra, todo con colores y todo alrededor poblado de nichos de entierros muy antiguos de ilustres personas, y con sus letreros y escudos de armas grabadas en lo alto de las bóvedas; cuya variedad de armas por ser unas reales y otras de la Ciudad, y otras de Prelados, suponen ser la fábrica de bienhechores. Dentro de este claustro había dos capillas, la una con la advocación de Santo Toribio (que es la hoy Sacristía) la otra de San Lorenzo, la cual permaneció hasta el año 1634,

(1) Obra citada, lib. II, Cap. III, pag 194.

(2) A. C. L 27 núm. 3.

(3) *Ibid.* pág. 196.

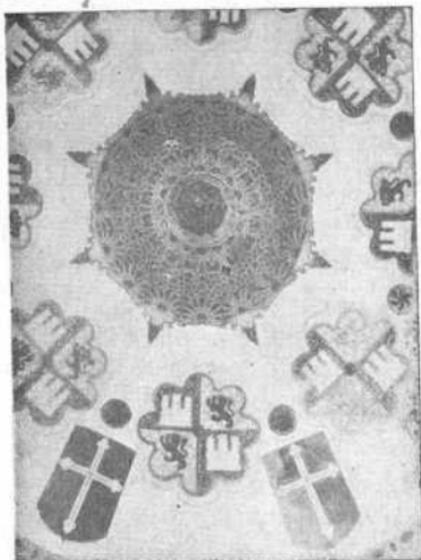


Bóveda octogonal.

gótico con dos grandes arcos ojivales sosteniendo dos bóvedas mudéjares, la una octogonal y la otra redonda, que pueden verse en los adjuntos grabados.

Ambas bóvedas, que hoy se hallan muy bien conservadas, tienen, en su parte inferior, una franja arabesca de relieve en yeso imitando azulejos árabes con los colores azul y bermellón y otra igual en la parte superior al cerramiento de la bóveda.

Entre ambas grecas se hallan unos escudos góticos con cruces también góticas de relieve blanco



Bóveda redonda.

porque los prebendados la convirtieron en sala para sus cabildos»....

Esta última capilla, llamada también de San Llorente, según consta de la escritura de fundación otorgada en esta Ciudad ante Ruiz-Hernández, notario público, en 19 de Enero de 1345, fué construida á expensas de Pedro Hernández de la Cámara y su hermano Juan Gutiérrez. Según los restos que hoy se conservan era de estilo

sobre fondo bermellón, y sobre éstos, otros escudos lobulados con castillos blancos de relieve y leones también de relieve pero pintados de bermellón; el fondo de estos escudos es la hoja bipartida que servía invariablemente para adornar las construcciones árabes. La bóveda redonda ofrece la particularidad de tener estos últimos escudos unidos entre sí por redondeles, en cuyo centro ostentan rosetones en relieve pintados de bermellón con la misma clase de dibujo, diferenciándose tan sólo en que en unos es movido y en otros no.

El cierre de las bóvedas está lleno de atauriques terminando con la piña colgante central tan característica en las construcciones árabes. Esta capilla es célebre en la historia de Valladolid por más de un concepto. En ella se fundaron la cofradía de San Llorente, la del Cuerpo de Cristo y otras que ocasionaron no pocos pleitos y disgustos entre el Cabildo y los cofrades.

Establecida la facultad de Teología en las Universidades, sabido es que los grados mayores, tanto en ésta como en las demás facultades, conferíanse con gran rigidez y aparato en las capillas de los claustros de las Catedrales, como testimonio vivo que declarase haber nacido aquéllas de éstas y en reconocimiento de que á la Iglesia se debía la facultad de conferir grados mayores y que los Cancelarios eran generalmente los Obispos ó abades de las distintas Iglesias. Lo que era en Salamanca la Capilla de Sta. Bárbara, era en Valladolid, hasta tiempos no muy remotos, la de San Llorente; á ella acudían los graduandos y doctor es; en ella eran examinados y en ella recibían los grados, habiéndose suscitado no pocos pleitos entre el Cabildo y la Universidad por querer ésta romper tan antigua y laudable costumbre.

Al construirse la Iglesia nueva, ibase destruyendo la antigua, y con este motivo, derribada la primitiva Sala Capitular; los prebendados acordaron en 1634 con-

vertir en Sala Capitular esta Capilla dedicándola á tal objeto hasta que poco más tarde, siendo necesario habilitar un local para instalar en él la riquísima librería legada por el Lic. D. Carlos Venero, Canónigo de Toledo, y teniendo en cuenta su mucha elevación, dividióse por medio, instalando en la parte superior la biblioteca, tal como hoy se conserva, y reservando la parte baja para Sala Capitular, hasta que, habilitado nuevo local para este efecto, fué convertida últimamente en vestuario para los Sres. Canónigos.

De varios documentos existentes en este Archivo Catedral se deduce la existencia de varias Capillas así en la Iglesia como separadas de ella. De las de la Iglesia tenemos noticia de la de San Pedro. Separadas están á los piés tres, que son las de Santo Tomás, Santa Inés, y San Blas y San Juan Evangelista. Así se desprende de una escritura (1) de cesión de terreno en el fondo de la Iglesia, tras la torre vieja, lindante por la derecha con la Capilla de Sta. Inés y por la izquierda con la de Santo Tomás (caída), hecha por el Cabildo á Juan Rodríguez, Arcediano de Campos en el año 1733 para que en él edifique la de San Blas y San Juan Evangelista, á cuya capilla se daría acceso por debajo de la *torre vieja*. Esta frase, que se encuentra en el documento de fundación de esta Capilla (2), nos demuestra la existencia de otra nueva torre, construída tal vez al tiempo de la reforma introducida en la Iglesia por el citado Abad Don Juan ó al hacerse el claustro edificado á expensas del Abad de Santander; y nos inclinamos á esta última opinión porque, no obstante la falta de datos y documentos, referentes á esto, encuéntranse pegados á la ya conocida Capilla de San Llorente restos de una escalera de piedra en forma de caracol, cuya entrada debía de ser por la Capilla ó por el Claustro, y que delatan la existencia

(1) A. C. L. 17 n.º 24.

(2) *ibid* L. 16 n.º 52.

de una torre por el espesor de sus muros; y no habiendo por ninguna parte otros restos de esta torre nueva, no creemos aventurado suponer fuera este el sitio por ella ocupado.

Quadralo (1) en su notabilísima obra citada fundándose sin duda en los restos de un arco, que se conservan y que reproduce el adjunto grabado, dice que á la derecha de la entrada indican los arranques la existencia de otra capilla gótica, que tal vez fuese la del Sagrario, en cuyas bóvedas aparecían los blasones del Cardenal Torquemada, y todos los historiadores están con-



formes en que el inclito Cardenal español, siendo Abad de esta Iglesia, en la mitad del siglo XV, edificó á sus expensas un magnífico pórtico á la puerta de la plazuela de Sta. María, que era la del claustro, y la magnífica Capilla de Ntra. Sra. del Sagrario en cuyos techos se encontraban las armas de Torquemada, que representaban una torre incendiada de cuyas ventanas salían enrojecidas llamas.

Así continuó el edificio de nuestra Iglesia, hasta que, próxima á su elevación á Catedral y cuando ya se trataba de ella en el siglo XVI, proyectó el Cabildo la construcción de nuevo templo de mayor magnificencia que el existente. Confióse la formación de los planos á Diego Riaño, que se ocupó en este trabajo desde el año 1527 hasta el 1536, según afirma San-
grador.

(1) Valladolid edic. de Barcel. 1885 cap. II, pág. 84.

Habiendo muerto Riaño, el Cabildo nombró para continuar la labor comenzada á los famosos maestros Rodrigo Gil, Juan de Alba, Francisco Totomia y Juan Gil de Ontañón, todos montañeses y por demás famosos por las obras que ejecutaron, entre ellas la nueva Catedral de Salamanca, la fachada del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá, el Colegio de los Jesuitas de Villagarcía y otras varias.

Según de esto se desprende, la traza y estilo de la nueva Iglesia sería muy semejante á la de Salamanca. Sangrador afirma que se conservan en el archivo de nuestra Iglesia una escritura de convenio su fecha 7 de Junio de 1527, en la cual se dice que el Prior y Cabildo tenían acordado dar principio al nuevo templo, para lo cual era necesario derribar unas casas de la fábrica de la Iglesia cedidas en renta vitalicia á Alejo Sánchez y su mujer María Alonso de Rivera, y que para adquirirlas á este fin fueron comisionados don Diego Rodríguez de Alcaraz y D. Rodrigo Herreruero, Chantre y Arcediano respectivamente de la Iglesia; y otra, al menos en copia, otorgada en 30 de Agosto de 1536 por los citados maestros y Fray Arsenio Abad de Palazuelos en nombre del Cabildo en que se estipularon las condiciones, bajo las cuales había de ejecutarse la obra; pero ni cita los números y legajos de los documentos, ni nosotros hemos podido encontrarles. Antolínez de Burgos y con él Sangrador afirman, que el 13 de Junio de 1527 se abrieron los cimientos de la nueva Iglesia, y que al profundizar las excavaciones se descubrió un copioso manantial de agua del cual se construyó la fuente, aún hoy existente, de la plazuela de Portugalete, y se encontró un pequeño cuarto ó habitación labrada de mosaico con azulejos de diferentes colores. El citado Antolínez dice que alcanzó á ver esta obra levantada más de seis estados y que al llegar á esta altura se destruyó lo edificado para comenzar la hoy existente, de que hablaremos en otro lugar.

El Conde Ansúrez trajo para Abad y Prior de la nueva Colegiata á D. Salto y D. Virila del Monasterio de San Zoil de Carrión, según consta de multitud de documentos, y no del de San Facundo de Sahagún, como dicen algunos, entre los cuales no debe contarse á Antolínez, como equivocadamente afirma el Sr. Sangrador (1), puesto que las palabras de Antolínez más bien afirman terminantemente que procedían de San Zoil que de San Facundo. Dice así este historiador (2): «*Monstró la gran devoción que á la religión de S. Benito tenía, poniendo en su Iglesia religiosos de su Orden trayéndoles del Monasterio de S. Zoil de Carrión, acción imitada del Rey D. Alonso su Señor que cuando ganó á Toledo puso en su Iglesia los de S. Facundo de Sahagún*» y lo mismo repite en el capítulo sexto.

Indudablemente esta circunstancia de haber sido monjes traídos de un monasterio el primer Abad y Prior ha sido la causa de que el citado Antolínez, y con él otros historiadores, no tengan reparo en afirmar que los primeros Canónigos fueron monjes; mas esta opinión está comunmente deshechada por oponerse abiertamente al testamento de los Condes, que, al hablar del Cabildo, usa la frase *Collegio Clericorum*, ocupándose también de la inmunidad que habían de gozar las casas en que habitasen, lo cual no puede en modo alguno componerse con la vida monástica. Ni es argumento, como dice muy bien Sangrador, la palabra *fratres* que se encuentra en el citado documento, puesto que con ella se designaban más bien que los frailes, los individuos de una corporación. En la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional (3) hemos encontrado una Bula del Papa Alejandro III, dirigida al Arzobispo de Toledo, en la que le ordena «*Ad locum ipsum (Vallisoleti) quam citius poteris*

(1) Obra citada tomo II, cap. I, pág. 8.

(2) Obra citada lib. II, cap. I, pág. 188.

(3) Documentos pertenecientes á la Iglesia de Valladolid Dd. 93 pág. 169.

accedere studeas et clericos ejusdem Ecclesie ad suscipiendam Beati Augustini regulam et canonicum ordinem assumendum non differas cum omni diligentia commonere et si de assensu et consilio majoris et sanioris partis capituli hoc provenire cognoveris canonicum ordinem juxta regulam Beati Augustini sicut dictum est cum consilio fratris Nostri R. Palentini Episcopi ibidem auctoritate Apostolice Sedis instituas. Quod si eum forte super hec malignari cognoveris nihilominus in negotio ipso procedas ipsam quoque Ecclesiam sicut specialem Sancte Romane Ecclesie filiam pro reverentia Beati Petri ac Nostra sicut de tua devotione confidimus et speramus..... In insulam Ligurie III nonas Aprilis». A qué, pues, mandar establecer disciplina regular por la regla de San Agustín si ya la tenían por la de San Benito? Esta ordenación pontificia no se llevó á la práctica por razones que ignoramos, pues es lo cierto que no hay noticia de que en época alguna los canónigos de Valladolid fueran regulares. El mismo Pulgar (1) la desecha por falta de fundamento.

El número de prebendas, beneficios y dependientes de que constaba el Cabildo de esta Iglesia desde su origen ha llegado á nosotros ora por los estatutos del siglo XIV, que se conservan en el libro más antiguo llamado de la *cadena* existente en el archivo de esta Iglesia, en los que se señalan las obligaciones, derechos y deberes de cada uno, ora por una relación de ellas y de sus rentas mandada hacer en tiempo de Felipe II al tratarse de elevar la Colegiata á Catedral y que se conserva en el archivo de Simancas. (2) Esta relación, literalmente copiada, dice así: «Relación del estado que al presente tiene la Ig.^a colegial de N.^a S.^a Sancta María de la Villa de Valladolid y de las Dignidades, Canongias, Raciones, medias Raciones, Cantores, Menestriales, Capellanes y otros Ministros y

(1) Obra citada.—Madrid 1680. P. I. T. II. L. II. Cap. 8.º, pag. 135.

(2) Patron. Eclesiástico, Leg. 151.

sirvientes y el horden que así en el asiento como en el hábito para entrar en choro y quando se muda y la renta que cada una destas dichas prevendas y ministros tiene:

Ay en esta Iglesia 8 dignidades:

1.^a La primera es el Abad vale 1 q.^o poco más al año.

Esta dignidad como cabeza y perlado no tiene nada en distribuciones quotidianas y tiene su mesa apartada de la hacienda de la mesa capitular y tiene jurisdicción mere episcopal.

2.^a Prior.

3.^a Chantre.

4.^a Thesorero.

5.^a Maestrescuela.

6.^a Arcediano de Valladolid.

Tiene de renta cada dignidad de estas cinco de arriba cinco mil reales cada una, que montan.

850000 m.^s

Pueden tener con la dignidad otra prebenda ó canonicato ó ración entera ó media ración. Por dignidades solas no ganan distribuciones quotidianas que son oras, tres passos, entierros y otras cosas que se reparten por mesa menor y por esto vale cada dignidad cincuenta ducados menos que un canonicato.

Ay otras dos dignidades que llaman de aire que son:

7.^a Dean. Esta dignidad tiene su silla despues de la dignidad de Maestrescuela que es á la mano izquierda del Abad.

8.^a Arcediano de Tordesillas, es la octava dignidad tiene su asiento despues de la dignidad del Arcediano de Valladolid que es á la mano dere-

cha del Abad, no tienen hacienda ninguna en la mesa capitular y así no tienen voto en el Cabildo.

Ay 22 canongías, destas se han resumido tres, la una lleva la inquisición, las otras dos se resumieron para cantores. Vale cada calongía de las 19 que quedan a 500 ducados que son.

3 q.^o 562500 m.^s

Entre estas canongías ay cuatro de oposición que son una de la Magistral, otra Doctoral Jurista, otra de lectura de la Sagrada escritura, otra de penitenciaria puede ser theologo ó jurista.

Ay 6 raciones enteras que vale cada una 3000 reales que son.. . . .

612000 m.^s

Destas 6 raciones enteras la una sirve para un cantor contralto y la otra para un cantor tiple.

Ay 12 medias raciones a 60000 m.^s cada una que son.

720000 m.^s

Ay un sochantre, que le pone el Chantre de la Iglesia, es á su cargo repartir una tabla cada Sabado de los oficios del altar y del coro y nombrar capelos y visitadores para las misas y para la casa de los inocentes y hechar las lecciones y profecias, y entonar los salmos y responsos, es Sacerdote y tiene de salario.

70000 m.^s

Ay un maese de Capilla, trae nuestro habito, es clérigo tiene.

90000 m.^s

Ay otros 7 cantores sin los dos racioneros enteros que arriba se dijo y un medio racionero, se pagan todos 7.

580000 m.^s

Ay un organista que tiene.

75000 m.^s

A todos los hasta aquí citados, así Dignidades como Can.^s Racioneros como medio Racioneros se les reparte lo que ganan por distribuciones cotidianas la tercera parte.

Ay 4 menestriales que ganan todos 4. . .	100000 m. ^s
Un trompon que tañe también corneta gana..	40000 m. ^s
Un Sacristan mayor tiene en todo.. . .	48000 m. ^s
Sacristan menor.	28000 m. ^s
12 Capellanes de número á 28000 m. ^s cada uno que son.	336000 m.
12 Mozos de coro de opas coloradas ganan.	108000 m. ^s
y mas les dan opas coloradas cada año y calzas y zapatos y médico y botica.	
8 Colegiales del Seminario; á estos se les da todo lo que han menester y médico y botica y enseñan gramática y canto y tienen un rector con ellos; gástase con él y con ellos. . .	170000 m. ^s
Ay dos porteros tienen entrambos 68000 m. ^s cada año.	68000 m. ^s
Ay un campanero clerigo que tiene. . .	32000 m. ^s
Ay un relojero.	7005 m.
Ay un perrero que ayuda á entonar los organos con opa colorada.. . . .	9000 m. ^s
Ay lavandera que tiene.	6000 m. ^s
Ay costurera que tiene..	6000 m. ^s
Ay platero que limpia cada año la plata de la sacristía.	6000 m. ^s
El mayordomo del Cabildo que cobra toda la renta de la Iglesia de dinero y la reparte cada semana paga lo menudo y cada mes cierta cantidad que dan á cada uno á su cuenta y	

al cabo del año paga lo que queda á deber; este es lego y tiene de salario.	94000 m. ^s
Hay un solicitador para los pleitos y negocios que la Iglesia tiene gana. . .	10000 m. ^s
Tiene cuatro letrados asalariados 3000 m. ^s cada uno.	12000 m. ^s
Medico para mozos coro y Seminario 4 cargas pan mediado.	
Carpintero que prepara el monumento, el tablado para el corpus y las gradas para arrendar sus rentas, son 12 ducados que son.	4500 m. ^s

La Fábrica ayuda con cierta parte á pagar cantores-menestriales y opas coloradas y la mesa capitular ayuda con 6000 r.^s, para ello con las 2 prebendas que le dá la dicha fábrica.

Tendrá la fábrica 1500 ducados de renta con las 2 prebendas y algunos censos, tiene ornamentos y entre las alhajas de plata una custodia que costó 5000 ducados.

Repartimiento de oficios.

A fin de año habrá 3 cab.^s después de San Andrés en los que se reparten las gallinas y se reparten los oficios siguientes:

Entre beneficiados.—Secretario, Maeso ceremonias, Mayordomo fábrica, Mayordomo obra, Id. de los Inocentes y cada semana un visitador que les visite y vea comer. 2 Visitadores del Sagrario. 2 penadores de coro para silencio y para que cada uno esté en su lugar. 2 apuntadores, 5 visitadores para huerfanas casaderas y religiosas que se eligen el día S. Miguel por la mañana después de decir una Misa dando 50 ducados á cada una.

Un visitador del Colegio de Santa Cruz, que sea Canónigo ó Dignidad, cuya comisión termina el día de San Andrés. Este visitador tiene la obligación de comer en el refectorio con los colegiales y hecharles una

plática, presentando al Cabildo una memoria escrita de la visita acerca del estado del Colegio.

Difícil sería enumerar las propiedades de todo género así fincas rústicas y urbanas como alcabalas, censos y fundaciones que había en esta Iglesia y han desaparecido, parte por haberse invertido cuantiosas sumas en la obra de la nueva Iglesia, y parte no pequeña que ha sido arrebatada por las manos *vivas* de la desamortización y revolución, al incautarse el Estado de los bienes eclesiásticos. Cual testigos elocuentes de esta antigua y perdida riqueza consérvanse en nuestro Archivo multitud de escrituras originales y libros de distribuciones y cumplimiento de fundaciones, aniversarios y demás obras pías.

Según el informe emitido por el famoso arquitecto D. Ventura Rodríguez (1), llevaba gastado el Cabildo desde el año 1709 hasta el 1768 «setenta mil ducados para levantar las cuatro capillas de la mano derecha, proseguir y finalizar la fachada principal, y una de las torres, continuar la otra, con varios crecidos gastos en la hechura de Retablos dorados, Efigies de Santos, rejas de yerro, cancelos, y otras muchas cosas precisas para el interior adorno, que pide la decencia del Sagrado culto».

La forma de distribución de las rentas es la siguiente: De las que tienen los Canónigos, Dignidades, Racioneros y Medio-Racioneros se hacen cinco partes y en dos veces se paga el pan y el vino. Para ganar esta última renta el primer año es requisito indispensable sean examinados ante el mayordomo de fábrica de lectura, construcción de latin y canto llano, y si no es aprobado no percibe tal renta de pan y vino, que acrece á la fábrica.

Hay los siguientes Cabildos: fijos, de perdón después de prima el Miercoles de ceniza y las visperas de las tres pascuas.

(1) A. C. L. 2.º núm. 26.

En estos Cabildos, á más del perdón de las injurias, se pide también remisión de los frutos mal llevados. Tienen voto en Cabildo los Canónigos, cinco Dignidades, seis racioneros enteros y doce medios racioneros.

El traje es siempre sobrepelliz con las siguientes variantes. Desde las vísperas de los difuntos hasta el Sabado Santo, ponen sobre ella capa negra, con falda y encima un capillo de paño, rraja carisea, ó anafloite ó sarga; las vueltas del capillo y lo que cae sobre el pecho ha de ser terciopelo ó tafetan negro.

Respecto á provisiones existía lo siguiente: La Abadía la proveía el Papa, según consta de Bulas pontificias, por más que en el Archivo de Simancas (1) se conservan documentos que pretenden probar que corresponde al Rey como único heredero de los Condes de Ansúrez. De tales documentos aparece que á la vacante de Don Alonso Enriquez se suscitó la cuestión de si la provisión de la Abadía correspondía al Rey ó al Papa. Hay un informe dado al Rey en el que se defiende el patronato real con los siguientes argumentos: 1.º Que fué Abad el Infante Don Felipe; 2.º La (2) cláusula del testamento de Alfonso X, que más tarde citaremos, y en la que dispone de ella como de cosa perteneciente á la corona; 3.º El Estatuto y división de Prebendas hecho por el Infante Don Felipe (3); 4.º Que, según el Arcediano del Alcor, al ser nombrado Abad Don Alonso de Mendoza por el Papa, el Rey mandó se posesionase y se diese el pase á las Bulas sin perjuicio del Real Patronato que creía tener la corona. A su vez el Papa, en las negociaciones llevadas á cabo para elevar la Abadía á Obispado, opuso su derecho á proveer la Abadía. El Papa provee conforme á derecho lo que vaca en sus meses, menos las cuatro prebendas de oficio.

(1) Loc. cit.

(2) Se citará en su lugar al tratar del Abad Don.

(3) Puede verse al tratarse de este Abad.

El Abad en los meses que le tocan á él y al Cabildo provee las Dignidades y medias raciones. El Abad y Canónigos las Canongias y raciones enteras. Las otras canongias que vacan en mes del ordinario las proveen el Abad y Canónigos, pero con esta limitación que sólo pueden darlas á racioneros, proveyendo también la ración vacante pero ha de ser forzosamente ascendido á ella uno de los 12 medios racioneros. Todo lo demás lo provee el Abad, menos los curatos que desde el Concilio de Trento les provee por concurso el Obispo de Palencia.

En los Estatutos, arriba citados, á más de consignarse esto mismo se determinan, en distintos capítulos, las obligaciones correspondientes á cada una de las Dignidades, Canónigos, Racioneros, Medio-Racioneros y demás dependientes, estipulándose también las penas en que incurrían los que no cumplían con sus obligaciones así como las ceremonias que debían practicarse, sobre todo en los entierros de cada uno. Claro es que los Estatutos no comprenden al Abad, antes bien están por él aprobados, demostrando la jurisdicción cuasi episcopal que ejercía en la Iglesia Colegial, al confirmar con su autoridad unos Estatutos capitulares.

Sellos.—Según aparece de los que se conservan y reproducimos aquí, el Cabildo debía tener la costumbre de mudar con frecuencia de sellos, si bien ignoramos la razón y no tenemos más que estos tres que representan misterios de la Virgen, que era la patrona del Cabildo é Iglesia desde su fundación, y corresponden á los siglos XIII y XIV, llamando poderosamente la atención no solo la carencia de más sellos, no obstante haber muchos documentos de esos mismos siglos y de los siguientes hasta la elevación de la Colegiata á Catedral, en cuya época indudablemente debió variarse el sello capitular, sino el que en un mismo siglo y con pocos años de diferencia aparecen dos distintos, y después ya no se encuentra más que el

que presentamos en último término, sin que sepamos si continuó usándose hasta fines del siglo XVI, ó hubo alguno posterior, que no conocemos.



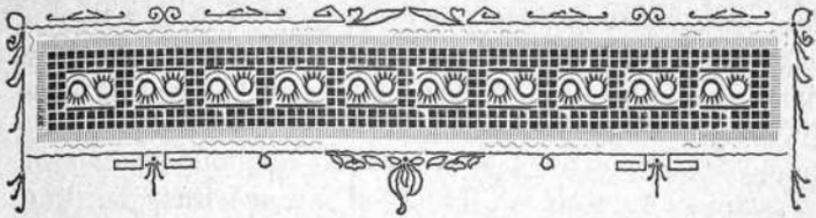
Sello capitular, año 1231.



Sello capitular, año 1263



Sello capitular, año 1318.



CAPÍTULO III.

Independencia de la Iglesia Colegial de Sta. María

FUENTES.—Documentos de los Archivos catedralicios de Palencia y Valladolid.—Sección de manuscritos de la Biblioteca nacional.—Silva palentina por el Arce-diano del Alcor.—Historias citadas Valladolid.

UNA de las cuestiones critico-historicas, relacionadas con nuestra Iglesia, de que se ocupan todos los historiadores, pero sin que hasta la fecha se haya puesto en claro explicando la contradicción que aparece de cuantos documentos se consultan, es si la Iglesia colegial y su Abad y Abadía estuvieron sujetas á la jurisdicción del Obispo de Palencia, ó fueron independientes y exentas de ella, teniendo el Abad jurisdicción cuasi episcopal y siendo inmediatamente súbdito de la Sede Apostólica.

Para mejor inteligencia de la cuestión, y antes de resolverla, presentaremos los argumentos que militan á favor de una y otra sentencia, que por espacio de tantos siglos han tenido en constante lucha á Palencia y Valladolid con sus Obispos y Abades, llegando, no solamente á promover costosos y ruidosísimos pleitos,

que eran sentenciados por los Reyes y aun por Roma, sino hasta verdaderas luchas armadas, como la llevada á cabo entre ambos pueblos, según consta de la siguiente inscripción sepulcral citada por Sangrador, que hemos descubierto, después de no pequeños esfuerzos y gracias á la amabilidad del actual Párroco, Don Angel Morante, pues se hallaba completamente tapada con yeso, en la iglesia parroquial de la Magdalena de esta Ciudad, en el muro izquierdo de la pared que forma el arco que sirve de entrada á la capilla de los marqueses de Revilla á la altura de 1 metro 63 y $\frac{1}{2}$ centímetros del actual pavimento entarimado y á la misma esquina del arco, encerrada en un óvalo de 76 centímetros de largo por 63 y $\frac{1}{2}$ de ancho, en esta forma:



Aqui Yaze Sepuldº
D.ⁿ Sanctome Funda^r
de la Cofradia de la
Trinidad Capitan q^e
Fue de la Gente de Va^d
en la derrota de S.ⁿ Ysidº
en la defensa de la Juris.ⁿ
de esta ABad.^a con
el oBispo de 
Palencia

Los que sostienen la sujeción de esta Abadía á Palencia se apoyan: 1.º en una escritura de donación

hecha por los Condes D. Pedro Ansúrez y su esposa Doña Eylo de la Iglesia de Santa M.^a la Mayor de Valladolid con todas sus pertenencias y monasterios á la Iglesia de S. Salvador, Santa Maria y San Antolin, de Palencia y á su Obispo D. Raymundo, con la obligación de pagar 100 sueldos anuales de la moneda pictaviense á la Iglesia de San Pedro de Roma. Este documento, que se conserva original en el Archivo de la S. I. Catedral de Palencia (1) y de él se hace mención en el *Indice de documentos pertenecientes á Valladolid* existente en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, (2) dice así: «Ego Petrus Ansuriz Comes et Ego domna Elo Comitissa uxor ejus..... disposuimus donare eccliam. Sce. marie que sita est in uilla qua dicunt Ualladolit cu. omi. bus suis pertenentiis et hereditatibus..... iure hereditario ecclie. Sci. Saluatoris et Sce. marie et Sci. antonini palentine Sedis et dono. remondo pontifici eiusdem sedis omnibusque successoribus ipsius sicut et fecimus..... Facta carta huius donationis VII^o ids nouembris era m.^a c.^a X^o1 v.^a»: 2.^o Esta donación se halla confirmada por Bulas pontificias, una de Inocencio I, de la que se conserva una copia en el Archivo de Palencia (3), y en la cual, al hacerse relación de las Iglesias que componen la Diócesis de Palencia, se cuenta á la Colegiata de Sta. Maria la Mayor de Valladolid, lleva fecha: Era MCXLI; hay otras de Honorio II (1125), Inocencio II (1143) y Alejandro III (1162). Indudablemente debe ser igual la del Papa Eugenio, citada por el Arcediano del Alcor en su famosa *Silva Palentina* mas cuyo original no hemos podido hallar ni en el riquísimo Archivo palentino, no obstante el auxilio poderoso del inteligente y erudito Canónigo Archivero Dr. D. Matias Vielva, quien, con una amabilidad que nunca agradeceremos bastante, nos ha ayudado á registrar cuanto allí se

(1) Arm.^o III Leg. 14 núm. 2.

(2) Núm. 6 fol. 110. Bula de Inocencio II, núm. 7 fol III.

(3) *Ibid* núm. 3. 8.

encuentra, ni en los Bularios más completos. La cita del Arcediano del Alcor, que tanto preocupa al Sr. Sangrador, y que hemos tomado literalmente del original manuscrito que se conserva en la Biblioteca de la Catedral de Palencia (1), dice así al tratar de D. Raimundo I Obispo de Palencia: «A este Obispo Reimundo y á la Iglesia de Palencia hizo donación el Conde Don Pedro Ansúrez y la Condesa Doña Ello de la Iglesia de Sta. María de Vallid que ellos edificaron con todas sus posesiones y pertinencias con tanto que pagase el Obispo cada año de censo cien sueldos á la Iglesia de San Pedro de Roma, mas de esto hay agora poca memoria en la confirmación de esta donación del dicho Conde que fué el año de 1103 firmaron sus nombres Don Salto Abad de Vallid y el ad. Rui Diez. Como quiera que una crónica vieja allé que el ad. murió año de 1094 años no es esta la primera diferencia que hay entre istoriadores. Ay así mesmo en el Archivo de la Iglesia de Palencia una Bulla del Papa Eugenio en que declara que la dicha Iglesia de Vallid pertenece á la Iglesia de Vallid digo de Palencia y en ella está incorporada la donación del Conde Don Pero Anzúrez y confirmada la ordenación que se hizo que el Obispo de Palencia confirme la elección que se hiciere del Abad de Vallid y assi mesmo ay un instrumento de procuración que el Cabildo de Vallid dio poder para pedir confirmación de su Abad al Obispo de Palencia el cual fue hecho en el año de MCCCXVIII: Otro si parecen otras cartas de otros Abades de Vallid con sus sellos selladas por las cuales reconocen deber obediencia reberencia visitación y procuración á los Obispos de Palencia». Como se vé el erudito historiador palentino recopila en estas breves palabras cuantos documentos habia en el Archivo de su Iglesia en pro de la sujeción que á ella debia la de Valladolid. 3.º Otras varias confirmaciones de la anterior donación de los condes, y son, una de Don Jacinto,

(1) Fol. 28 vto. y 29.

Legado de la Santa Sede, por la que confirma la donación hecha por los Condes, ratificada más tarde (según dice el documento) por los Papas Inocencio y Eugenio con la pensión de los 100 sueldos pictavienses, que deberá pagar el Obispo de Palencia á la Iglesia Romana y de cuya pensión se cobra el Legado 25 sueldos del Cabildo de Palencia. Este documento es del año 1155 (1); otra del Rey Don Alfonso VIII y Doña Urraca, en la Era MCCIV (2). 4.º Varios documentos, según los cuales el Abad de Valladolid, una vez elegido, debía pedir la confirmación y prestar obediencia al Obispo de Palencia, entre los cuales están un Poder de la Iglesia de Valladolid y carta que le acompaña pidiendo al Obispo la confirmación de la elección de Abad hecha en 1317 (3), y el juramento prestado por el Abad Don Juan Fernández de Limia, que dice así: «Nouerint universi quod ego Joannes Ferdinandi de Limia Abbas Ecclesie Vallis Oleti promitto et iuro ad Sancta Dei Evangelia tactis corporaliter Sacro Sanctis Evangeliiis tibi Domino Gometio Dei et Apostolice Sedis Apostolice gratia Palentino Episcopo Vestrisque sucesoribus canonicè substituendis subiectionem reuerentiam et obedientiam á Sanctis Patribus Institutam recognoscens uobis nomine Ecclesie Palentine correctionem uisitationem et procurationem in me et successores uestros: hec autem omnia neenon etiam iura Ecclesie Palentine omnia et singula integre pure et illibate me tibi uestrisque successoribus dedicaturum soluiturum et exhibiturum promitto et iuro et in testimonium predicatorum presentem litteram sigillo nostro sigillatam tibi concedo. Datis apud Palentiam nona die mensis Septembris anni Domini MCCCXVIII». 5.º Licencias para publicatas de órdenes mayores y menores dadas por el Obispo de Palencia en tiempo del Abad Enriquez, y famoso pleito seguido en primera instancia en Pa-

(1) Archive de Palencia Arm. III Leg. 14 n.º 5.

(2) Ibid n.º 6.

(3) Ibid n.º 10.

lencia por el tribunal del Obispo contra el Abad, por haberse extralimitado á dar dimisorias para órdenes á los naturales de la Abadía; á los que pueden añadirse la provisión de curatos que hacía el Obispo y las sentencias dadas á favor de la jurisdicción del Obispo contra las pretensiones del Abad.

Por el contrario la exención de la Iglesia de Santa María de Valladolid de la jurisdicción del Obispo de Palencia y su inmediata sujeción á la Sede Apostólica consta: 1.º Por la escritura de fundación y donación hecha por los Condes Ansúrez al Abad D. Salto en la Era 1118, en la cual, á más de determinarse la manera de elegir el Abad, sin hacer indicación alguna de que era necesario que tal elección fuese confirmada por el Obispo de Palencia para que fuese válida, ni de sujeción alguna á su autoridad, se la somete inmediatamente á la Sede Apostólica imponiendo la obligación de pagarla un censo anual y perpetuo de 100 sueldos de la moneda pictaviense en reconocimiento de dicha sujeción en estas palabras: «sit obediens ipse Abbas Romano Pontifici»; siendo de notar que en estos documentos (donación de Iglesia y testamento de los Condes) firma como testigo el mismo D. Raymundo I Obispo de Palencia, con lo que harto claramente se indica su asentimiento á la exención. 2.º Escritura de donación de varias posesiones que el mismo D. Raymundo hace á esta Iglesia de Valladolid con motivo de la fiesta de la dedicación, y que lleva la fecha Era MCXXXIII, sin que haya en ella indicación alguna de sujeción á su jurisdicción. 3.º Una Bula del Papa Adriano IV que se conserva en el Archivo de esta Iglesia (1) fecha XII Kals. Maii ann. 1158, por la que confirma todas las donaciones hechas por los Condes y la inmediata sujeción á la Sede Apostólica con estas palabras «Ea propter dilecti in Domino filii, vestris iustis postulationibus clementer annuimus et prefatam Ecclesiam in qua

(1) A. C. L. 3. núm. 26.

diuino mancipati estis obsequio sub Beati Petri et nostra protectione suscipimus et presentis scripti priuilegio communimus, statuentes ut quascumque possessiones, quecumque bona eadem Ecclesia in presentiarum iuste et canonice possidet aut in futurum concessione Pontificum largitione Regum vel principum oblatione fidelium seu aliis justis modis prestante Domino poterit adipisci firma uobis uestrisque successoribus et illibata permaneant. Estatuimus quoque ut fori et omnia que a bone memorie Petro comite ipsius Ecclesie fundatore et ab aliis eidem Ecclesie deuotionis intuitu sunt collata sicut a quadraginta retro annis quiete et inconcuse posedistis perpetuis temporibus firma uobis et Ecclesie uestre et illibata permaneant. Decernimus ergo ut nulli omnino hominum liceat prefatam Ecclesiam temere perturbare aut eius possessiones auferre uel ablatas retinere, minuere seu quibuslibet uexationibus fatigare; sed illibata omnino et integra conseruentur eorum pro quorum gubernatione et sustentatione concessa sunt usibus omnimodis profutura. Salua in omnibus sedis Apostolice auctoritate. Ad indicium autem huius a Sede Apostolica percepte libertatis viginti quinque aureos nobis nostrisque successoribus annis singulis persoluetis..... XII Kals. Maii Ann. MCLVIII» 4.º La citada Bula de Alejandro III para establecer el régimen regular, en la que expresamente, tratando de implantar entre los Canónigos la regla de San Agustín, llama á esta Iglesia *specialem Sancte Romane Ecclesie filiam*, cuya frase *specialem* no puede entenderse más que de la inmediata sujeción á la Sede Apostólica. 5.º Varias Bulas, una de Julio II nombrando Abad á D. Alonso de Villarroel, expedida en Roma el 28 de Febrero de 1509, en la que, hablando de esta Iglesia, dice: «Sanctae Romanæ Ecclesiæ immediate subjecta Palentinæ Diocesis»; (1) y otra de León X, fechada en Roma *tertio Nonas Julii* 1514,

(1) A. C. L. 3. núm. 21.

dada para revocar la de Alejandro VI, que no llegó á expedirse, respecto á la unión de las dos Iglesias de Palencia y Valladolid, en la que se dice: «Nos uero attendentes quod dicta Ecclesia Vallisoletana Apostolicæ Sedi est immediate subjecta in cuius subjectionis signum quadraginta florenos aurei camaræ Apostolicæ solvit annuatim et in dicto oppido unus resideat iudex ordinarius ecclesiasticus coram quo causæ ad forum ecclesiasticum pertinentes quæ inter incolas et habitatores dicti oppidi pro tempore moventur in prima instantia tractari et finiri consueverunt». (1) Ni se hace menos expresa mención de esta independenciam de Palencia y sujeción inmediata á Roma en la Bula de Sixto V (2) concediendo la erección de Seminario, conforme á lo prescrito por el S. Concilio de Trento al Abad y Cabildo, su fecha Calendas de Septiembre de 1588, diciendo: «quod ex parte dilectorum filiorum Abbatis et Capituli Ecclesiæ Sanctæ Mariæ oppidi Vallisoleti Palentinæ Diœcesis nobis nuper exhibita petitio continebat quod cum Ecclesia prædicta quæ per Abbatem secularem jurisdictionem quasi episcopalem et ordinariam inibi exercentem quia plusquam sexcentis annis et ab Ecclesiæ hujusmodi fundationis initio ab omni Episcopi Palentini jurisdictione et superioritate exemptus fuit prout est suamque synodum seorsim celebrat ac vicarium in spiritualibus specialem constituit et de beneficiis ecclesiasticis in mensibus ordinariis nuncupatis providet visitatque et alia facit ad instar episcoporum absque eo quod ipse Episcopus Palentinus pro tempore existens se in aliquo desuper intromisserit regi ac gubernari solet». En cuyas palabras bien claramente se reconoce en el Abad vallisoletano potestad exenta é independiente de Palencia, cuasi episcopal, en todos los negocios y para todos los actos jurisdiccionales. 6.º Famosísimos pleitos susci-

(1) Ibid L. 16 núm. 61.

(2) Ibid L. 24 núm. 7.

tados sobre visitar el Obispo de Palencia esta Iglesia y ejercer en ella su jurisdicción, y sentencia, á favor de la exención, dada por el Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza, nombrado juez árbitro para dirimirles, en Sevilla el año 1485, después de haberse dirigido á las partes para que cada una, (Palencia y Valladolid) alegasen cuanto creyesen favorecía su derecho; y por tanto, después de examinar detenidamente los argumentos aducidos por una y otra (1). 7.º Repetidísimos actos de jurisdicción realizados por el Abad de Valladolid en presencia del Obispo de Palencia, sin contradicción alguna por parte de éste, tales como visitar esta Iglesia colegial y otros. 8.º Algunas cartas reales suplicando al Cabildo ora que reciba con los honores propios de su dignidad, ora que permita celebrar algunas funciones pontificales, á diferentes Obispos de Palencia; pero añadiendo siempre que estos actos no significaban tuviese jurisdicción; de los cuales se conservan documentos en nuestro Archivo (2).

A la vista de tales argumentos y documentos tan contrarios, ciertamente no todos vistos y examinados por los historiadores, nada tiene de particular que se hallen perplejos para resolver esta cuestión y aun los que, como el Sr. Sangrador (3), se deciden á favor de la exención presenten razonamientos tan débiles que no convengan. No obstante, si después de registrar los Archivos de las Catedrales de Valladolid y Palencia, se estudian con detenimiento y espíritu crítico los documentos que en ellos se conservan acerca de este asunto, y que fielmente hemos reproducido, se vé claramente que la historia de la independencia de la Iglesia de Valladolid es la siguiente:

Fundada la Colegiata por los Condes Ansúrez en 1080, y dedicada solemnemente en 1095, la fundaron

(1) A. C. L. 31 núm. 15 y siguientes.

(2) Ob. cit., pág. 9.

(3) Ibid.

exenta de Palencia é inmediatamente sujeta á la Sede Apostólica mediante la pensión anual de los 100 sueldos pictavienses. Al poco tiempo, sin que podamos averiguar la razón, quizás por el respeto y afecto que profesaban los Condes al Obispo de Palencia D. Raymundo I, colocan á la Iglesia, en el año 1103, bajo la jurisdicción del Obispo de Palencia, pero con la condición de que éste pague á la Iglesia de San Pedro de Roma el censo anual de los 100 sueldos, impuesto antes á la Colegiata de Valladolid. Tal cesión tiene su confirmación en las Bulas Pontificias de los Papas Inocencio y Eugenio, según consta del citado documento del Legado D. Jacinto, que dá recibo de 25 el año 1155. Indudablemente el Obispo y Cabildo de Palencia no debieron cumplir con esta condición, y en su defecto, y para recabar la exención, la cumplió el Abad y Cabildo de Valladolid. De aquí que ya en el año 1158 el Papa Adriano IV expida una Bula en que se reconozca esa exención, mediante el pago del censo indicado. Confirman este aserto las cartas de pago, que se conservan en el Archivo de esta Iglesia (1), desde el año 1174 hasta el 1557, que es la última, divididas en tres grupos; el primero comprende desde 1174 hasta 1400; el segundo desde 1400 á 1500, y el tercero desde 1500 á 1557. La primera dice literalmente: «Ego ber. Dni. pp. subds. et cameraris. psentibs. lectis notu facio me recepisse a petro Abbe. Sc. marie uallis oleti duocetis bicatios per cesu octo annor. prestitorum que predicta eccla. tenebat soluere Romane Eccle. Anno dnice. Natiuitatis mill. centesimo Octuag sedo mse nou. Ind pma. Actu ap ueletru» (2). Así se explica cómo Palencia, olvidándose de la condición impuesta por los Condes y no cumplida por ella, reclama incessantemente la superioridad que se la otorgó sobre Valladolid, y ésta, á su vez, conocedora de la condición y

(1) A. C. L. 32.

(2) Archivo Cated. loc. cit. núm. 1.

de su incumplimiento por parte de Palencia, sostiene también sin interrupción su derecho. Una sola dificultad se nos presenta, nacida del examen mismo de los documentos, y es, cómo se explica que el Abad D. Juan Fernández de Limia en 1318 preste aquel famoso juramento, de que hemos hecho mérito, reconociendo la superioridad del Obispo de Palencia y la total sujeción de Valladolid, siendo así que ya venía, hacía más de un siglo, pagándose por ésta á Roma el censo que no había solventado Palencia, y por tanto se tenía como cosa corriente la exención. A más de los naturales defectos de la humana miseria que lleva muchas veces al hombre, en circunstancias dadas, á humillarse ante los grandes para obtener señalados beneficios, pudiera muy bien ser una explicación de esto la falta de recibos que se nota en nuestro Archivo desde el año 1300 hasta el 1400, lo que induce á sospechar que no pagándose por el Abad y Cabildo de Valladolid, en la época de la elección de este Abad, á la Iglesia de San Pedro el censo anual, testimonio de su inmediata sujeción, y á fin de evitar que, noticioso de ello el Obispo de Palencia, se apresurase á pagarle para recabar, mediante el cumplimiento de la condición, el derecho que había perdido, realizaron este acto de reconocimiento para evitar así este golpe á su independencia; pues es evidente que todo fué subsanado y siguieron pagándole religiosamente desde 1400 á la fecha ya indicada, sin que en parte alguna conste lo hiciera Palencia ni su Obispo una sola vez, fuera de la cantidad de 25, cuarta parte del censo anual, recibida en 1155 por el Legado Don Jacinto. Diplomático modo de obrar que se aviene perfectamente con las condiciones de exquisito tacto y prudencia de este Abad, como veremos al trazar su biografía. Ni son para tenidas en cuenta las citadas Bulas de distintos Pontífices en que se determinan los lugares que componen el Obispado de Palencia enumerándose entre ellos á Valladolid; pues no cabe dudar que, aunque exenta, pertenecía en lo eclesiástico al

Obispado y marcándose en los citados documentos los pueblos é Iglesias de la diócesis palentina justo era incluir nuestra Colegiata.

Así se comprende que el Abad tuviese su tribunal y Provisor, como consta de muchos de ellos, cuyos nombres citaremos; que visitase las Iglesias de la Abadía; proveyese los beneficios eclesiásticos; etc., etc., á pesar de las protestas de Palencia en tan largo espacio de tiempo, pero sin que jamás sus sentencias fuesen anuladas por falta de jurisdicción, siendo siempre tenidas por válidas y cumplimentándose sin perjuicio de la apelación al tribunal inmediato superior, que era precisamente el del Obispo de Palencia; el cual entendía en los asuntos *como tal*, mas *sin negar* la competencia del Abad en primera instancia.





CAPÍTULO IV

Catálogo de los Abades de la Iglesia de Valladolid durante los siglos XI y XII.

FUENTES: Historias citadas de Valladolid.—Teatro Eclesiástico de las Iglesias de España, por Gil González Dávila.—Crónica de Alfonso VII.—España Sagrada por el P. M. Florez.—Historias de España del Padre Juan de Mariana y D. Modesto de la Fuente.—Documentos del Archivo de la S. I. M. de Valladolid.

AREA, por demás difícil, es determinar de un modo total y completo la lista de los abades de la Iglesia Colegial vallisoletana; pues, no solamente se carece de datos fijos, sino que, si se atiende á las listas publicadas por Antolínez de Burgos, Gil González Dávila (1) y Sangrador, que son los historiadores que se ocupan de esta materia, es tal la diferencia que entre ellos se observa, que apenas puede dárseles crédito, sucediendo lo propio con un catálogo, relativamente moderno, que se conserva en el Archivo de esta Santa Iglesia y del cual no es

(1) Teatro Eclesiástico, tomo 1.º, Madrid, 1645.

temerario asegurar se sirviesen los citados autores al tratar este asunto.

La lista, que nosotros ofrecemos, es relativamente segura, toda vez que está sacada de documentos, que hemos tenido á la vista, y, según los cuales, en las fechas que indicamos, eran abades aquellos á quienes nos referimos. Extraña, en verdad, que hallándose la mayor parte de estos documentos, casi todas escrituras de donaciones hechas á la Iglesia de Santa María, en el riquísimo Archivo Catedral, no les examinasen, siendo así que es el único medio de puntualizar y proceder de seguro en estos asuntos; pero, ciertamente, es disculpable esta omisión atendido el trabajo que supone recorrer uno por uno tantos documentos. Asimismo debemos advertir que, aunque de muchos abades se conocen los nombres y fechas en que lo fueron, ignórase su biografía; pues ni en los documentos, ni en las citadas historias, ni en las crónicas de los distintos reinados, en las que con frecuencia se hallan noticias minuciosas y detalladas, á veces hasta nimias, de hechos, cosas y personas, las hay de nuestros abades, no obstante haber sido casi todos personajes de gran importancia y representación en la Iglesia española y en las Cortes de los Reyes. Por estas razones, el catálogo que presentamos no es lo completo que fuera de desear, ni en cuanto al número de los abades que rigieron esta Iglesia, ni en cuanto al conocimiento de sus personas; pero no cabe dudar que es un gran paso para el esclarecimiento de punto tan obscuro en la Historia de la Iglesia de Valladolid.

I

El primer abad fué **D. Salto** ó Soto, como le llama Sandoval (1). Fué monge del Monasterio de San Zoilo de

(1) Crónica de Alfonso VI, cap. 8.º, pag. 15.

Carrión, de donde fué traído para abad de nuestra Iglesia juntamente con el Prior D. Virila, hermano, según Sandoval, del Arzobispo de Toledo D. Bernardo, por el Conde Ansúrez al fundar la Iglesia Colegial vallisoletana. El primer documento en que D. Salto figura como Abad lleva la fecha de 1080 (1) y el último de 1138 (2) habiendo varios de los años intermedios.

De estas fechas se deduce cuán errónea es la opinión de Antolínez (3), que presenta como sucesor de D. Salto á D. Pedro en el año 1112, y no menos equivocada la de Sangrador (4), que sostiene con gran aplomo, como probable, que D. Salto murió sobre el año 1117, casi al tiempo que el Conde de Ansúrez, que falleció el 1118; suposiciones que caen por su base habiendo documentos en lo que consta lo fué desde el 1084 al 1138. Debió ser varón de singulares dotes, sin que tengamos más noticias de su vida.

II

D. Herveo ó Hervión (5).—Según Sangrador (6) de este Abad hay escrituras hasta el 1143. No sabemos en qué puede apoyarse tan respetable historiador para hacer esta afirmación; pues no aparece ninguna de las escrituras de que hace mención, y la única que existe en nuestro Archivo, en que se encuentra el nombre de este Abad, es de 1135.

Desde luego hay una contradicción en los citados documentos; pues no se explica cómo D. Salto era Abad en 1138 y D. Herveo en 1135. Esta diferencia de fechas solamente puede explicarse, á nuestro modo de entender, porque la escritura de donación de una Serna

(1) Archivo Catedral legajo 18, números 2 y 3.

(2) A. C. L. 25, n.º 2.

(3) Ob. cit. pag. 208.

(4) Ob. cit. tomo 2.º, pág. 21.

(5) A. C. L. 17, n.º 29.

(6) Ob. cit. tomo 2.º pág. 22.

en término de Fuensaldaña, que es el documento que lleva la fecha de 1138, sea hecha con posterioridad á la muerte de D. Salto, habiéndose hecho la donación en vida de este Abad. De lo cual resulta que bien puede decirse en la escritura que donan al Abad D. Salto y Canónigos de la Iglesia de Santa María de Valladolid la citada Serna, y fecharse dos ó tres años después de la muerte de D. Salto.

Según Sangrador (1) en tiempo de este segundo Abad se celebraron algunos Concilios en nuestra Iglesia. Convocó y presidió el primero, en el mes de Enero de 1124 el Cardenal *Deusdedit*, Legado *a latere* de Calixto II, reinando en Castilla doña Urraca y su hijo D. Alonso VII. Este Concilio fué nacional, y asistieron á él todos los Obispos de Castilla, León y Galicia. Consta su existencia por la historia compostelana, que cita el P. Florez (2), en la cual se lee: *Compostellano benedictione. Compostellæ egressus est Bracaram et per partes Portugalenses in Campanas partes profectus est, et apud Vallem-oleti concilium convocatis fratribus divina præveniente gratia celebravit.*

Desconócense los asuntos que se trataron en este concilio, pues el extravío que han sufrido sus actas nos priva conocer sus disposiciones; mas, teniendo en cuenta que el motivo del viaje del Cardenal á España fué principalmente reformar la Iglesia española y poner término á la escandalosa relajación de la disciplina, es de presumir que la mayor parte de sus decisiones se encaminarian á este fin.

En Octubre de 1137, reinando ya solo el Emperador Alonso VII se reunió en Valladolid el segundo concilio, también nacional, pues asistieron los Reyes y los Obispos de Castilla y León. Fué convocado y presidido por el Cardenal Guido, Legado Apostólico de Inocencio II. Su objeto debió ser arreglar las diferencias que exis-

(1) Ob. cit. T. II, pág. 22.

(2) Esp. Sag. T. 10, pag. 416.

tían entre los Monarcas de Castilla y Portugal y reformar la disciplina, sin que pueda decirse más, porque tampoco se conservan sus cánones.

Su existencia está fuera de duda, según consta de una escritura de fundación y dotación del monasterio de Valparaíso, de la Orden del Cister, entre Zamora y Salamanca, que cita el P. Yepes (1), y la que termina con esta cláusula: *Facta karta donationis Samoræ IV nonas Octobris, tempore quo Guido Romanæ Ecclesie Cardinalis concilium in Valleoleti celebravit et ad colloquium Regis Portugalie cum imperatore venit: Æra MCLXXV.*

Según algunos historiadores, el mismo Cardenal Guido presidió otro Concilio nacional en Valladolid el año 1143. Los que tal sostienen se fundan en una escritura de donación de la villa desierta de Moreruela, hecha por D. Alonso VII y D.^a Berenguela al Conde Don Ponce de Cabrera. Otros, sin embargo, teniendo en cuenta la proximidad de este concilio con el anterior, la presidencia del mismo Cardenal y la asistencia de los mismos Reyes y Prelados, son de parecer se trata de uno solo y no de dos distintos. Sea de esto lo que quiera, lo cierto es que, ni sus cánones, ni siquiera una ligera noticia de los asuntos tratados en él ha llegado á nosotros.

III

D. Juan I.—Según consta en un documento, que se conserva en nuestro Archivo (2) y lleva la fecha del año 1152, en esta época era Abad un tal D. Juan, sin que sepa quién fué ni consten más detalles acerca de su persona; por cuya razón, y para distinguirle del famoso Canciller de Fernando III, le llamamos I.

(1) Citado por el P. Florez. Esp. Sag. T. 19 pág. 323.

(2) A. C. L. 10 n.º 41.

Lo notable de este documento es que firman en él por los Canónigos de Santa María, D. Arnaldo, Prior, Domingo Juan, Sacrista, y Martín Domínguez, Caput Scholæ.

De estas firmas se deduce clarísimamente lo que algunos historiadores han supuesto, es á saber, la fundación en nuestra Iglesia Colegial por el Conde D. Pedro Ansúrez de Escuela catedralicia al mismo tiempo que la Colegiata, siendo el *Caput Scholæ* ó *Maestrescuelas* una de las dignidades con que se fundó.

Conocido es que de estas escuelas catedralicias trajeron su origen las Universidades de nuestra patria, y Valladolid, que con razón se gloria de poseer una de las más antiguas Universidades de España, debe estar orgullosa recordando que su escuela catedralicia se remonta al origen mismo de su Iglesia y que el ilustre Conde, deseando rodear á este pueblo de todos los elementos de engrandecimiento de que se hallaban dotadas otras poblaciones importantes, no omitió el atender al mismo tiempo que á su elevación en el orden religioso á su cultura intelectual fundando nada menos que en el siglo XI la Escuela catedralicia, que bien pronto, en el reinado de Alfonso X, habia de ser reconocida como Estudio general y poco más tarde por el Rey Alfonso XI y el Papa Clemete VI en 1346 elevada á Universidad Real y Pontificia.

IV

D. Miguel, omitido por Antolínez y Gil González y colocado en sexto lugar por Sangrador, aparece de varios documentos haber sido instituído Abad por el Rey Alfonso VII, sin que conste cosa alguna referente á su persona. El primer documento de que se deduce la existencia de este Abad es de 1156 (1) y el último lleva la fecha de 1159 (2).

(1) A. C. L. 18, n.º 6.

(2) A. C. L. 17, n.º 29.

La circunstancia especial de hacerse notar en el primero que fué instituido Abad por Alonso VII parece da margen á suponer fuese nombrado en este año, por más que no se dice de un modo claro.

En tiempo de este Abad, ó en el del anterior, se celebró en Valladolid otro Concilio general, al cual asistieron el emperador y sus hijos, los Arzobispos de Toledo y Santiago, y los Obispos de León, Oviedo, Nájera, Segovia, Ávila, Salamanca, Zamora, Astorga, Palencia, Orense y Lugo. Tuvo lugar el año 1155, según consta de las siguientes palabras, tomadas de una escritura de donación de la hacienda de Villarrelío, hecha por D.^a Sancha, hermana de D. Alonso VII, al Monasterio de San Pedro de Eslonza, la cual termina: *Facta karta donationis in Æra MCLXXXIII, VIII kalendas Februarii, Jacinto Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinali et Legato tenente generale concilium apud Vallisoletum.* Según este documento y otro que el erudito P. Escalona inserta en su *Historia del Monasterio de Sahagún*, este concilio fué convocado y presidido por el Cardenal Jacinto, Legado de Adriano IV, después Pontífice con el nombre de Celestino III. En este Concilio debió tratarse de poner remedio á los abusos que se habían introducido en la disciplina, si bien se carece de datos para afirmarlo de un modo absoluto por no conservarse sus cánones y ser harto escasas las noticias que de él se tienen. Algunos historiadores, fundándose en las palabras del documento citado por el P. Escalona: *Et tunc depositus fuit Mindoniensis Episcopus*, aseguran que en él fué depuesto el Obispo de Mondoñedo, sin que puedan siquiera conjeturarse las causas de tan grave determinación.

V

D. Martin.—Para Gil González este Abad es el segundo de su catálogo, para Antolínez el tercero, y para Sangrador el cuarto, siendo de notar que Antolínez

hace mención del documento del año 1160 (1), único en que aparece como Abad D. Martín, y no obstante le coloca después de D. Pedro, fundándose en un memorial, que dice tuvo en su poder, de una donación de bienes propios suyos hecha á la Iglesia el 1112, (2) lo que no puede admitirse, pues ya hemos probado que en esa época era Abad D. Salto y asimismo veremos que el primer documento, en que figura un Pedro como Abad, lleva la fecha de 1175, posterior por consiguiente á D. Martín.

Asimismo Antolínez dice que D. Martín fué Abad, reinando Alonso IX, lo cual no puede admitirse si se refiere al Rey de León, puesto que su padre Fernando II murió el 21 de Enero de 1188, pero sí, refiriéndose á D. Alonso VIII de Castilla, á quien no pocos historiadores llaman IX.

VI

D. Domingo I.—Antolínez (3), fundándose en una Escritura de donación que Alfonso VIII hace á la Iglesia Catedral de Cuenca y en la que interviene como Protonotario mayor del Rey D. Domingo, Abad de Valladolid, supone, con razón, que tuvo este honrosísimo cargo. Sostiene también que D. Domingo fué Abad de Valladolid al fin del reinado de Alfonso VIII, lo cual no puede admitirse puesto que según Lafuente (4), este Rey murió el día 6 de Octubre de 1214, y de un documento de nuestro Archivo (5) consta era Abad D. Domingo el año 1171, luego más bien pudo decir al principio que no al fin del reinado de Alfonso VIII.

(1) A. C. L. 10, n.º 41.

(2) Ob. cit. pág. 208.

(3) Ob. cit. pag. 209.

(4) Hist. de España. Ed. Barcelona 1888. T. III, cap. XI. •

(5) A. C. L. 17, n.º 32.

VII

D. Pedro I.—Este es indudablemente á quien los citados historiadores colocan en el segundo lugar en la lista de los Abades vallisoletanos. Este error, que á primera vista parece muy grave, se explica favorablemente si se tiene en cuenta en primer término que nada más intrincado que descifrar y colocar los dos Pedros que aparecen en multitud de documentos de nuestro Archivo (15) desde el año 1175 al 1200; y en segundo lugar, porque si solo vieron documentos del segundo, en los que terminantemente se dice *Pedro segundo Abad de Valladolid*, nada tiene de extraño que supusiesen al primero mucho más antiguo. Ateniéndonos á los documentos en los que este D. Pedro figura que son dos del año 1175 (1) y uno de 1177 (2), puesto que los demás comienzan en 1181 y, como más abajo veremos, les hay con el nombre de otro Abad en 1178, suponemos que éste fué el sucesor de D. Domingo I y desempeñó el cargo hasta el 1177, sucediéndole

VIII

D. Bricio, del cual hace también mérito Sangrador, fué Abad de nuestra Iglesia por los años de 1178, según aparece de un documento de nuestro Archivo (3) que lleva esta fecha. En este documento se añade para fijar bien la época de su expedición y recordar la célebre conquista de Cuenca; *anno secundo quo Conca fuit capta*. Ahora bien; según Lafuente (4), Cuenca se rindió y abrió sus puertas al Rey de Castilla en 21 de Septiembre de 1177; justamente el año antes de la fecha puesta en el documento. No se tienen más noticias de este Abad.

(1) A. C. L. 25, números 24 y 25.

(2) A. C. L. 29, n.º 52.

(3) L. 29, n.º 3.

(4) Ob. cit.

D. Pedro II, apellidado de la Cruz, según se firma en una escritura (1) que lleva la fecha del año 1188, único documento, no obstante los muchos que hay de este Abad, en que aparece consignado este apellido, *Petrus de Cruce*.

Ignórase quién fuese, sólo puede deducirse su importancia é influencia ya por haber promovido un ruidoso pleito sobre jurisdicción de ciertos lugares con el Obispo de Palencia, ya por haber fundado en esta Ciudad un Hospital, que indudablemente es el más antiguo, situado en unas casas cerca de la Plaza Mayor, y al cual el Rey, por un privilegio que se conserva en el Archivo (2), colocó bajo la jurisdicción exclusiva del Abad de Valladolid, librándole de todo pecho.

Que fué el segundo de este nombre, es manifiesto, puesto que en dos escrituras una de 1190 (3) y otra de 1197 (4) se dice terminantemente *Petrus secundus Abbas*.

Según los documentos á que nos referimos era Abad en 1181 (5) y duró su Pontificado hasta el 1200 (6), que es la fecha del último. Les hay de 1182 y 87 (7).

En uno de estos documentos confirma D. Juan *Caput scholæ*, lo que indica bien claro la subsistencia y progreso de la escuela catedralicia.

Como afirma Sangrador, casi todas las Iglesias parroquiales, traen su origen de esta época (siglo XII), excepción hecha de las de San Miguel, anterior á la venida de los Condes, y San Nicolás y la Antigua que se creen ambas fundadas por ellos; siendo de advertir que en un principio no fueron más que pequeñas ermitas debidas indudablemente á la piedad de los fieles y munificencia de los Abades.

(1) A. C. L. 29, núm. 53.

(2) A. C. L. 19, núm. 5.

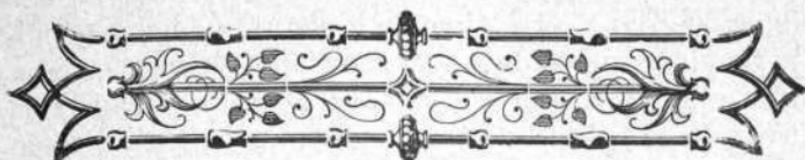
(3) A. C. L. 10, núm. 43.

(4) A. C. L. 1, núm. 20.

(5) A. C. L. 29, núm. 4.

(6) A. C. L. 9, núm. 28.

(7) A. C. L. 32.



CAPÍTULO V

Abades del siglo XIII.

FUENTES: Historias citadas de Valladolid y de España.—Crónica de Fernando III.—Teatro eclesiástico de Gil González y España Sagrada de Florez.—Historia eclesiástica de España de D. Vicente Lafuente.—Los campos góticos, por D. Francisco Simón Nieto.—Zurita «Anales de Aragón».—Apuntes inéditos para la historia de Valladolid, por el Archivero Sr. Marcilla Sapela.—Zúñiga «Anales de Sevilla».—Crónica de D. Alfonso el Sabio.—Documentos del Archivo de la S. I. M. de Valladolid.—Episcopologio Burgense.

ENTRAMOS en el estudio de un siglo en el que el cargo de Abad de la Iglesia Colegial vallisoletana es de tal importancia que le veremos ocupado por Cancilleres y privados reales y hasta por los hijos de los Reyes, que codiciaban este puesto como uno de los más encumbrados de la Iglesia española.

X

D. Domingo II, apellidado Domínguez, quien, según Gil González (1), fué Secretario de Alfonso VIII y según Sangrador (2) Protonotario; es el primer Abad

(1) Ob. cit.

(2) Ob. cit.

del siglo XIII y el décimo de la lista, que hemos podido reunir. Sangrador, para confirmar su aserto, cita, tomándolo de Antolínez, una escritura de donación en favor de la Iglesia de Cuenca y un privilegio despachado en Alarcón en 1202, en cuyos documentos suscribe nuestro Abad con el título de Protonotario real.

Por los documentos de nuestro Archivo consta fué Abad por los años 1207 (1), en el cual se le llama Secretario de Alfonso VIII, y 1208 (2), documento que tiene la particularidad de asegurarnos era el segundo de este nombre, pues dice textualmente *Dominicus secundus Abbas*. Debió ser gran privado del Rey, sin que nos conste más de su vida.

XI

Maestro Turgisio: del cual no consta más que su existencia por varios documentos de los años 1215 (3), no 1213 como dice Antolínez, quien indudablemente cometió una equivocación al hacer la reducción de la Era, en que está fechado el documento, al año, y 1219 (4). El calificativo de Maestro que se le antepone en los documentos nos indica debía ser hombre muy versado en las ciencias eclesiásticas y tal vez graduado ya de Maestro, que fué el primitivo nombre del grado de Doctor y se daba en las escuelas catedralicias á los que, terminados los estudios, estaban en condiciones de enseñar.

XII

D. Juan Dominguez II, de Medina, que con este segundo apellido aparece este Abad en un documento. Sangrador (5), apoyándose en varios autores,

(1) A. C. L. 21, núm. 36.

(2) A. C. L. 22 núm. 3

(3) A. C. L. 10, núm. 44.

(4) A. C. L. 10, núm. 49.

(5) Ob. cit., T. II, pág. 26.

que cita, sostiene que fué natural de Soria, y, antes de ser nombrado Abad de Valladolid, lo fué de Santander. Según los documentos de nuestro Archivo fué Abad de esta Colegiata por los años 1219 (1), cuya fecha lleva el primer documento en que aparece como tal Abad, y 1230 (2), que es el último, habiendo otros muchos intermedios, sin contar alguno extraño á nuestra Iglesia tal como un Privilegio dado por el Rey Santo á la villa de Pancorvo en 1219, que cita Sangrador.

Es de notar que en todos los documentos se consigna que era Canciller del Rey, cargo de suma importancia que, en opinión del Sr. Lafuente (3), ejercía nuestro Abad en nombre del Arzobispo de Toledo D. Rodrigo Ximénez y que desde esta fecha, con raras excepciones, desempeñaron por mucho tiempo los Prelados Toledanos.

Desde nuestra Iglesia fué promovido en 1231 al Obispado de Osma.

Aún cuando Sangrador sostiene que en 1235 ocupó la Silla de Toledo por ausencia del Arzobispo D. Rodrigo, fundándose indudablemente en ser el que, acompañando al Rey á la conquista de Córdoba, purificó y consagró la gran mezquita dedicándola al misterio de la Asunción de la Santísima Virgen y celebrando en ella la primera Misa el día 29 de Junio, fiesta de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, del año 1236, asistido de los Obispos de Baeza, Cuenca, Plasencia y Coria, sin embargo, como consta en la *Crónica de Fernando III* (4) la razón de que hiciese todo esto, no era el ser Arzobispo de Toledo sino «porque tenía las veces del Arzobispo D. Rodrigo, que estaba en Roma», es decir, que muy bien pudo encargarle el Prelado Toledano del gobierno y cuidado de su Iglesia durante un viaje, que en aquella época era largo y en extremo

(1) A. C. L. 19, núm. 6.

(2) A. C. L. 20, núm. 1.

(3) Ob cit.

(4) 1566 impresa en Medina del Campo.

molesto, y cuya representación puede ser la causa de que algunos historiadores le hayan creído verdadero Prelado de Toledo.

Sangrador, al darnos la biografía de este Prelado, dice que el año 1240 fué nombrado Obispo de Burgos. El Episcopologio burgense (1) manifiesta que el primer documento de esta Iglesia en que aparece como Obispo D. Juan lleva fecha de 1241. Que fué el primer Prelado burgalés que tuvo la alta dignidad de Canciller de los reinos de León y Castilla. Que se conserva el testamento que otorgó en Palencia el 28 de Septiembre de 1246, por el cual se vé poseía grandes bienes y numerosísima servidumbre, y de él se deduce además la gran consideración de que gozaba, pues fueron testigos los Arzobispos de Toledo y Compostela y el Obispo de Astorga, y ejecutores testamentarios la Reina D.^a Berenguela, el Arzobispo de Toledo, el Deán de Burgos D. Martín y otros varios personajes; nombrando el 30 del mismo mes para este cargo á los Cardenales D. Gil y D. Guillermo, quienes habían sido canónigos de Burgos.

Al dorso de este testamento aparece nota de algunos gastos que había hecho con el Infante D. Felipe, con que debió estar en muy estrechas y continuas relaciones. Murió el 1.^o de Octubre de 1256, no en 1252, como erróneamente supone el Sr. Sangrador, fuera de Burgos sin que citen el lugar, se trajo á Burgos su cadáver y se le dió sepultura en la Catedral, en la Capilla de San Gil que formaba parte de la que hoy es de la Natividad, donde aún se conserva su sepulcro.

En tiempo de este Abad fué confirmada de un modo solemne por el Rey Fernando III el Santo la propiedad que tenía el Cabildo en la dehesa de Tobilla. Del documento á que nos referimos (2) consta que suscitado

(1) Episcopologio de Burgos, escrito por el Dr. D. Manuel Martínez Sanz, Chantre de la Catedral y publicado por el *Boletín Eclesiástico*, año 1874.

(2) A. C. L. 26, núm. 1.

un pleito entre el Abad y Cabildo de Valladolid y los vecinos de Tudela sobre la propiedad de la citada dehesa, el Rey llamó á sí el asunto y después de oír á las partes, recibir las pruebas y pensar el asunto, resolvió á favor del Abad y Cabildo Vallisoletano, confirmando su derecho de la manera más solemne.

Siendo Abad D. Juan, en 1228, celebróse en Valladolid otro Concilio, también nacional, convocado y presidido por el Cardenal D. Juan Alegrín del Título de Santa Sabina, Arzobispo de Besanzón y Patriarca de Constantinopla, asistiendo los Obispos de Castilla y León. El objeto de este Concilio y los asuntos en él tratados aparecen, no solamente del fin con que el Cardenal fué enviado á España por el Papa Gregorio IX en concepto de Legado suyo, y que no fué otro que inspeccionar el estado en que se hallaba la Iglesia española después de las reformas intentadas en los anteriores Concilios y acabar de poner en vigor las disposiciones del Concilio IV de Letrán que hacia poco se había celebrado, sino que también de las Actas de este Concilio que copia Sangrador del original que dice se conserva en el Archivo de la Catedral de León y son las siguientes:

«Estas son las constituciones que Mestre Johan Cardenal de Sabina, et Legado en España hizo en Valladolid, presentes todos los Prelados de Castiella et de Leon, que fueron fechas Era de mil et doscientos et LXVI. annos.

DE CONSTITUTIONIBUS.—Nos queriendo con otorgamiento de estos resentes Padres acorrer á las enfermedades, et á los peligros de las almas que vienen por non aguardar las sanctas constituciones: Mandamos que da aquí en delante con mayor diligencia sean aguardados los establecimientos del Sancto Concilio general, los quales en gran partida non sien grave peligro son despreciados, et que sean castigadas afincadamete todas aquellas cosas que locamente son fechas contra esse mismo Concilio.

Primeramente mandamos, que la constitución de los Concilios provinciales, et de los Synodos Obispales que han de facer por correpcion et por reformation de las costumbres fechas por salut de las almas et de los cuerpos, sean aguardadas firmemente segun so tenor, et que no se deje de guardar por negligencia ó por otra razón ninguna. Stablecemos que se faga dos veces en el ano Synodo, conviene á saber otro día de Sant Lucas, et otro día de Domingo, que se canta *Misericordia Domini*.

Item establecemos, que se el Obispo fuer absente por alguna razón necesaria, ó fuer embargado en otra manera con razón, que provea por alguno, ó por algunos que se faga el Synodo.

Item establecemos que se vacar la See, que se fagan Synodos particulares por los Arceedianos en sos Arceedianalgos, en los dichos terminos, et que todas estas cosas sean aguardadas so la pena que se contiene en el Concilio general.

Item establecemos, que la constitucion fecha de la correccion de los subditos firmemente sea aguardada, et cerca la correccion de los subditos los Prelados entiendan, et velen diligentemente que el pecado de los subditos non sea demandado de las manos de ellos de nuestro Señor Dios.

Item establecemos, que quando los Prelados oyeren de muchos algunas cosas desguisadas, porque inquisicion deban facer, si facer non la quisieren, por escusar mucho trabajo, et muchos dannos, manden que se purgen sollempnemente, et se desfallecieren en ello, que ayan boña pena por ello.

DE MAGISTRIS.—Item establecemos, que en cada Iglesia Cathedral sean escogidos dos varones los maes idoneos, et maes letrados que hi fueren, para predicar la palabra de Dios, et para oir las confesiones generalmente.

Item establecemos, que en todas las Iglesias conventuales por el Obispo sea escogido uno de los maes

idoneos, y maes letrados que hi fueren para predicar et para oír las confesiones generalmiente.

DE BENEFICIATIS ILLITERATIS.—Stablecemos, que todos Beneficiados que no saben fablar latin, sacados los vicios, que sean constreñidos que aprendan, et que non les den los Beneficios fasta que sepan fablar latin.

Otrosí dispensamos con todos aquellos que quisieren estudiar, et aprovechar en Gramatica, que hayan los Beneficios bien et entregamiente en las escuelas, de la fiesta de San Luchas fasta tres años, se hi oviere otros Clerigos porque la Eglesia sea servida. Et se fasta este termino non sopieren fablar latin, non hayan los Beneficios fasta que enmienden la sua negligencia por estudio, et fablen latin.

Porque muchos cobdician traer corona porque hayan libertad de la Clerecia, et non quieren aprender, firmemente mandamos, que los que non quisieren aprender, non sean ordenados de Corona, et que non sean de quatro grados hasta que sepan fablar latin.

Item porque queremos tornar en so estado el estudio de Palencia, otorgamos que todos aquellos que fueren hi Maestros, et leieren de cualquier sciencia, et todos aquellos que oieren hi Theologia, que hayan bien et entregamiente sos Beneficios por cinco años, así como se serviesen á suas Eglesias.

DE CLERICIS CONCUBINARIIS.—Porque queremos enmendar la vida que facen los Clerigos en pecado, establecemos, que cada un Obispo en lo primero Synodo que feciere, denuncie por suspensos todos los Clerigos de Misa, de Evangelio, de Epistola, et todos los Beneficiados que de allí en adelante tovieren en suas casas, ó en agenas barraganas publicamente.

Item establecemos, que denuncien por descomulgadas todas las barraganas públicas de los dichos Clerigos, et Beneficiados, et se morieren, que lasentierren en la sepoltura de las bestias, et estas sentencias en como fueron publicadas en el Synodo, denuncienlas los Clerigos de Misa en sus Eglesias á los dias del Domingo.

Item establecemos, que se los dichos, et Beneficiados non se quisieren así castigar, que el Obispo los prive de quantos Beneficios eclesiasticos ovieren.

Item establecemos et mandamos, porque las dichas cosas sean mejor complidas, que los Deanes de las Egleſias en sos Cabildos, et los Arcedianos, et los Arciprestes en sus officios diligentemente demanden, et trabaien, se fallaran á tales concubinarios despues que fue fecha la denunciación en el Synodo, et luego denunciellos nombradamiente por suspensos de officio et de beneficio, et faganlo saber al Obispo.

Item establecemos, que despues que el Obispo así sopier la verdat, que prive aquellos concubinarios públicos para siempre de los beneficios que ovieren, así así como es mandado et establecido en el Concilio general.

Item establecemos et mandamos, que los fijos de los Clerigos que despues de este Concilio nascieren de las barraganas, que no puedan heredar por juro de hereditat los bienes de sos padres, et que non puedan ser Clerigos de corona, nin usar de privilegio de la libertad de los Clerigos.

DE VITA ET HONESTATE CLERICORUM.—Stablecemos, que todos los Clerigos diligentemente se aguarden muy bien de gargantez et de bebedez, et que non usen de los officios desonestos, de los quales usan algunos legos.

Item establecemos, que los Clerigos no sean en compañías do estan Joglares, et trashechadores, et que escusen de entrar en las tabiernas, salvo con necesidad, et con priesa, non lo pudiendo escusar, yendo en camino, et non jogueen los dados, nin las taulas.

Item establecemos, que los Clerigos aian corona guisada, nin muy grande nin muy pequeña, et vestiduras, conviene á saber, non viadas, non á metat, non elpadas, nin entretaiadas, nin vermeias, nin verdes, nin muy luengas, nin muy curtas, nin zapatos con betha, nin con cuerda, nin camisa cosediza eno cuerpo, nin en la manga, nin saya con cuerda.

Item establecemos, que los Clerigos non traian siellas, nin frenos, nin espuelas doradas, nin petráles, nin traian capas con mangas en la Iglesia á las horas; nin diten, nin escriban, nin den sentencia de muerte de ome:

Item establecemos, que non quieran usar de vengançia de muerte, nin deben estar en los logares do vean matar omes, nin traian cuchiellos, nin armas.

Item establecemos, que todos aquellos Clerigos que contra esta constitucion venieren, se fueren Beneficiados, sean suspensos de todos los beneficios, et quando venieren á emienda, tanto tiempo non reciban los beneficios, quanto perseveraron en so rebellia, et se non fueren Beneficiados, sean suspensos del entramiento de las Iglesias.

DE CUSTODIA ECLESIIARUM, ET ALIORUM SACRORUM.

Otrosí establecemos et mandamos, que los Clerigos tengan los calices, et los corporales, et las vestimentas bien limpias, et bien guardadas, et guarden bien el *Corpus Xpti*, et la Crisma, et el Oleo, et las Aras en archa, ó en otro logar con lave.

Item establecemos, que el altar consagrado sea bien guardado, ne algunos fagan y cosas desguisadas; et quando el Clerigo fuer comulgar á algún enfermo, lieve el cuerpo de Dios con lumbre, et con esquila honradamente, et cada ocho dias lo renove.

Item establecemos, que los Obispos, et los Deanes, los Arcidianos, et los Arceprestes fagan todas estas cosas bien guardar, poniendo pena contra los que lo non fecieren; et si los Deanes, los Arcidianos, et los Arceprestes fueren en esto negligentes, castiguelos el Obispo; et se el Obispo fuer negligente, castiguelo el Arzobispo, ó el Concilio Provincial, poniendoles bona pena sobre esto.

DE ADMONITIONE AD CONFESIONEM.—Item establecemos et mandamos, que los Clerigos de Misa amonesten á su pueblo que se vengán á confesar, aguardando la constitución del Concilio general, conviene á saber, que se alguno non se confesar nin comulgar una vez

en el anno al menos, en la vida non entre en la Egle-
sia, en la muerte non sea soterrado.

DE PREBENDIS, DIGNITATIBUS, ET PAROCHIIS.—Stablecemos, que si alguno recibe beneficio con cura, se ante tenia tal beneficio, et pues que fuere amonestado, ó sopiere de esta constitucion, luego de grado non dexare el primero, sea descomulgado.

Otrosí stablecemos cerca el estatuto del Concilio general, que se alguno ha Egleſia Parochial, sierva en ella personalmente en aquel oficio que demanda la Egleſia, ó que sea privado de ella, si non fuere á la razon, ó á la dignitat annexa, et estonce sea hi puesto perpetuo vicario.

Otrosí establecemos que los que han Personazgos, ó dignidades, que sean ordenados á la orden que demanda la dignitat, ó si non, que pierdan la dignitat ó el Personazgo.

Otrosí establecemos, ne alguno sea promovido á orden de Epistola, nen de Evangelio, nen de Misa, se non oviere suficiente beneficio eclesiastico ó suficiente Patrimonio á titulo del qual sea ordenado, et quien otra manera ordenare, provea al suficientemente en lo cual fuer menester, ó faga al proveer al que lo apresetó fasta que sea asignado beneficio competente.

Item stablecemos et firmemente mandamos, que las constituciones fechas contra los que non son dignos para órdenes, ó para beneficios haver, sean muy bien aguardadas por la pena que es puesta sobre esto en el Concilio general.

Item stablecemos que los que recibieron fasta aquí, como non debieron, Personazgos, ó Dignidades, ó las rescibieren daqui en delante, non ganada dispensacion, por ese mismo derecho sean privados.

DE DECIMIS—Item establecemos, que así los Moros como los Judios sean constreñidos por el poder de la Egleſia que dein á las Egleſias diezmos, et oblaciones por las tierras, casas, et otras posesiones que de los Xptianos ovieron en cualquier manera.

Item establecemos et firmemente mandamos que los Judios non traian capas cerradas como traen los Clerigos, ca cosa desaguizada sería, que los Judios que han de ser destremados, et departidos de los Xpños. por alguna señal, traian habito de Clerigos, et que se lo fagan facer por el poder de la Iglesia.

DE CLERICO CURATORE PREFICIENDO ALIIS.—Item establecemos, que en las Iglesias do son muchos Clerigos, el uno principalmente haia la cura de las almas, et los otros aiudenle en los servicios de Dios, et el que oviere la cura, aia las ofriendas de las confesiones, ca derecho es que qualquier más trabaya, haya galardón maior que el otro.

DE JURE PATRONATUS.—Item establecemos de las Iglesias, en las cuales el lego Padrono non quier apresenter al Obispo Clerigo para cura de las almas, que si algun Clerigo quiera administrar por autoritat del Padrono, et sien autoritat del Obispo, ó del Arcediano del lugar, ó ha derecho de la anmonicion, fecha, sea descomulgado, et se por aventura non aquedar de lo facer, dalli adelante nunca aia beneficio en aquella Iglesia.

NE ALIQUID PRO SPIRITUALIBUS EXIGATUR.—Así como es establecido en el general Concilio, así lo establecemos Nos, que non demanden alguna cosa por la consecracion de los Obispos, por las bendiciones de los Abades, por las órdenes de los Clerigos.

Item establecemos que, los Clerigos non demanden dineros por enterrar los muertos, ó por los annales de ellos, ó por dar las bendiciones á los que casan, ni les fagan algunos allongamientos ó embargamientos engañosamente por esta razon. Mas que les den los Sacramentos de la Iglesia libremiente así como es establecido en el Concilio; en otra manera sean suspensos de oficio, pero que los legos sean constreñidos por el Obispo del lugar que aguarde en estas cosas la costumbre piadosa et buena que fue aguardada en esta razon.

DE MONACHIS, ET CANONICIS REGULARIBUS.—Stablecemos, que los Cabildos generales atambien de los Monges como de los Canónigos Reglares, segund la forma del Concilio general, el tenor de esa constitucion en todas cosas aguardado.

Item establecemos por la autoridat del presente Concilio; que los varones religiosos sien consentimiento de so Obispo non viendan las posesiones de los Monasterios, nin las otorguen et den por vida de home, nin fagan permutacion de ellas, nin las den en feudo, nin las enagenen en cualquier manera; et quien lo así feciere, et enagenare, sea removido por siempre por so Obispo de la administracion que tiene, et qualquier que lo así ganare non lo pueda aver.

Por que los Religiosos non deben tornar á lo del siglo que dexaron, por ende defendiemos firmemente, que non traian ornamentos seglares en la siella, en los frenos, en los petrales, et en las espuelas; mas simples, que no aian ornamento en el cuevro, et aian siellas blancas ó negras.

Stablecemos, et defendemos firmemente, que el Religioso non aia propio, nin préstamos, nin reciba de aqui en delante por censo de cada anno, ó por cualquier manera arrendamiento por tiempo, ó por siempre, Prioradgos, ó Iglesias, casas, tierras, ó vinnas, ú otras qualesquier posesiones de su Iglesia, ó de otra parte, et lo que ha recibido, que lo non aian.

Otrosí establecemos, que los Reglares que han Personazgos en las Iglesias Catedrales, en tal manera aministren en sos officios, que non desprecien guardar el voto de la Religion, et los estatutos de la Orden. Et se por aventura aian en las Cibdades casas para las cosas que ovieren menester de so officio, non coman en ellas, et diexen el Conviento, nin alberguen en ellas de noche, mas complidas las cosas que ovieren menester de su administracion, tornense á la compaña de los hermanos, et al aguardamiento de la Orden.

DE CLERICIS IN MALEFICIO DEPREHENSIS.—Stablecemos que quando la justicia seglar prendiere el Clerigo en furto, en robo, en omecidio, en robo de mugieres, ó haciendo falsa moneta, non use en él justicia, mas quel de al Juiz eclesiastico, et pues lo así diere, non aia pena, salvo se manifiesta al tractar malamiente en la prison, et el que así fuere preso, aia pena, segund o manda el derecho. Et se la justicia seglar prendiere Clerigo, non lo fallando en el fecho malo, sien mandado del Juiz de la Iglesia, será culpado.

Stablecemos et mandamos, que el Clerigo que fuere publicamente preso, et fallado en furto, en robo, en homecidio, en robo de mugieres, ó en batiendo falsa moneda, ó en otros pecados que merecen muerte, sea degradado de sus órdenes pora siempre, si fuere de Epistola, ó dende aiuso, de un Obispo: se de Evangelio, de tres Obispos: se de Clerigo de Misa, en el Concilio provincial; en manera que el que usa mal de la franqueza de la Iglesia, sea privado del privilegio de la Iglesia.

DE PRÆBENDIS, NE FIAT IN EIS SCISSIO.—Como quier que sea defendido que las Raciones non fosen partidas, empero aviene que una ración se parte en algunas Iglesias non tan solamente en dos partes, mas en quatro, ó en maes, et tambien las que vacan, como las que non vacan, et porque esto se faz contra justicia, et contra honestat de las Iglesias, defendemos firmemente, que de aquí en delante non se partan las Raciones, mas se de atal parte vacare alguna Racion sea pora cumplimiento de la Racion menguada; et lo que establecemos de las Canongias, mandamos que se guarde en las Raciones, et juzgamos que non valan las promisiones que se facen de los Beneficios, que non vacan: et se algunos venieren contra esta constitucion, por ese mismo derecho sean suspensos de dar las Raciones fasta que ganen absolucion de la corte de Roma.

DE CLERICIS CRIMINOSIS.—Stablecemos, que aquellos que caieren en irregularitat por su culpa et non

pueden cumplir sus oficios en sus Iglesias sean privados de los frutos de sus Beneficios en tanto quanto por tal embargamiento non podieren servir sus Iglesias, salvo se sobre esto ovieren dispensacion de la Corte de Roma.

DE CLERICO PERPETUO INSTITUENDO.—Stablecemos et mandamos firmemente, que en todas las Iglesias Parroquiales, en las quales ha Padronos, et ante del termino dado el derecho el Clerigo non fuere presentado al Obispo á la cura de las almas por aquellos Padronos á quien pertenesce, el Obispo ponga hi Clerigo en aquella Iglesia para siempre, ne lexe la Parroquia ser vibda mas adelante, pues los Padronos son negligentes.

DE CANONICIS ET CLERICIS CONVENTUALIUM ECCLESIA-
SIARUM.—Porque non conviene á los Canónigos, et á los otros Clerigos dados á los servicios delas Iglesias Conventuales, que los unos sirviendo á los oficios de Dios, et á las horas, et los otros anden por las Iglesias, ó por el Claustro de la Procesion en habito seglar, por ende establecemos defendiendo firmemente, que non se faga esto de aqui en adelante, et que los que lo fecieren sean privados de la Racion, et la Canoniga por siete dias.

DE RELIGIOSIS, VEL SÆCULARIBUS, VEL DE DECIMIS.—Stablecemos, defendiendo firmemente, que ningunos Reglares, ó Religiosos; ó Clerigos seglares non fagan pleito en perjuicio de las Iglesias Parrochiales, porque los Parrochianos agenos den á ellos las decimas, ó que se sotierren hi, et lo que por esta razon recibieren, sean constreñidos de lo tornar á la Iglesia Parrochial.

Como ya hemos expuesto al tratar de la Iglesia, D. Lucas de Tuy, al ocuparse de este Prelado, hace un cumplidísimo elogio de su persona diciendo: *Sapientissimi Joannis Regis Ferdinandi Chancelarius*, lo que demuestra sus relevantes prendas, sobre todo en ciencia. Favoreció mucho á nuestra Iglesia, ampliándola tan considerablemente como ya hemos dicho en otro lugar, (pág. 20) y dotándola de cuantiosos bienes.

XIII

D. Benito, al cual se llama en los documentos Maestro Beneyto, lo cual prueba debía ser graduado en alguna facultad, regularmente Teología, teniendo el título de Maestro que demuestra era hombre de ciencia. No sabemos más de este Abad, constándonos su existencia por documentos de los años 1234 (1) á 1241 (2).

De tanta importancia era el cargo de Abad vallisoletano que tenía su palacio, según aparece del primer documento citado, que se dice expedido en el Palacio del Abad.

XIV

El Infante D. Felipe.—Fué hijo de Fernando III el Santo y su primera esposa D.^a Beatriz. La crónica de Fernando III (3) dice que la Reina D.^a Berenguela dió á D. Felipe al Arzobispo de Toledo D. Rodrigo Jiménez, el cual le hizo enseñar á leer, ordenólo de Clérigo y dióle una Canonjía en Toledo. De donde claramente se deduce que fué educado por el Arzobispo y que siendo aún muy niño le tonsuró para darle la Canonjía según la costumbre de aquella época.

Después fué nombrado Abad de Covarrubias y Canónigo de la Colegiata de Valladolid, antes de ser elegido Abad de esta Iglesia, según consta del poder, existente en nuestro Archivo (4), otorgado por el Prior y Cabildo de Santa María de Valladolid, al Maestro Nicolás, Canónigo de la misma Iglesia, su fecha 19 de Marzo de 1243, para que elija por Abad al Infante de Castilla D. Felipe y en el cual expresamente se dice era Canónigo de su Iglesia. Dice el documento:

Noverint universi quod nos Magister D. Prior et Capitulum Ecclesie Vallisoletan, unanimiter omnes et sin-

(1) A. C. L. 28, núm. 25.

(2) A. C. L. 22, núm. 8.

(3) Medina del Campo 1566.

(4) L. 23, núm. 23.

guli tradimus potestatem Magistro Nicolao Canonico nostro et ei mandamus ut vice nostra et mandato Dnum. Philipum Illustris Reg. Castellæ et Legion, filium Concanonicum nostrum in quem unanimiter omnes convenimus Ecclesiæ Vallisolet, eligat in Abbatem. Firman esta escritura de mandato todos los Canónigos presentes, entre ellos el Maestro Nicolás en esta forma: *Ego Magister Nicolaus Dnum. Philipum elegi.*

Desempeñó la Abadía de Valladolid hasta el año 1255 (1), cuya fecha lleva la última escritura en que figura como Abad. Después fué elegido Arzobispo de Sevilla, de cuya Sede fué sólo Administrador, teniendo por Coadjutor para el Gobierno y desempeño del ministerio pastoral á Fr. Raymundo de Lozana, Obispo de Segovia, quien fué su inmediato sucesor según Gil González (2) y Lafuente (3).

Ocupó tan importante cargo, percibiendo sus cuantiosas rentas hasta que se casó primero con la princesa Cristina de Noruega, quien, según el Arcediano del Alcor, vino prometida para su hermano D. Alfonso X, cuyo matrimonio con D.^a Violante fué hasta entonces estéril, y después con D.^a Leonor Ruiz de Castro, perteneciente á la familia de los Laras, cuyo enlace le obligó á tomar parte activa en la rebelión de D. Nuño de Lara y demás nobles castellanos contra su hermano Alfonso X el sabio. Murió el 28 de Noviembre del año 1274, y está sepultado con su mujer D.^a Leonor en la Iglesia de Santa María de Villasirga, Diócesis de Palencia.

El erudito Médico D. Francisco Simón Nieto, en su importante obra: *Los antiguos campos góticos* (4) describe así estos notables sepulcros: «Grande es el interés que ofrece el enterramiento de este desconocido templario, y sobre él recaería la atención del arqueó-

(1) L. 22, núm. 1.

(2) Ob cit. Obispos de Segovia.

(3) Historia Eclesiástica de España, T. 4.º, cap. XVII.

(4) Ed. Madrid, 1895, págs. 122, 123, 124.

logo si otros sepulcros de fama universal, el del Infante D. Felipe, quinto hijo de San Fernando, y el de su segunda mujer D.^a Leonor Ruiz de Castro, no obscurieran en mérito.

A los piés de la Iglesia, y bajo dos arcos de comunicación de la nave central con las laterales, aparecen en la parte de la Epístola el del Infante y en la del Evangelio el de su mujer. Ocupan todo el espacio que dejan entre sí las dos columnas que sostienen el arco y esto dificulta la inspección y la lectura de los epitafios, pero aumenta en proporción al obstáculo el deseo de vencerle y la pena de no lograrlo más que parcialmente.

Figúrese el lector una urna de piedra sostenida por seis leones y cubierta con la estatua yacente de los personajes cuyos restos guardan. En la primera se representa á D. Felipe con túnica y manto, cubierta la cabeza con un alto bonete, apoyada la una mano en la espada y sosteniendo un halcón con la otra; en la segunda parte D.^a Leonor con largo vestido plegado á la cintura y bonete también en la cabeza, ricamente adornado en toda su altura, que es mucha, y sujeto á los labios á modo de barbiquejo: figúrese representados en los cuatro costados de cada uno de estos sarcófagos la escena de la muerte y el entierro del Infante y el de su mujer, con numerosas figuras de frailes y abades, de escuderos y hombres de armas, á pie y á caballo, de damas, dueñas y plañideras, y monjes agonizantes, de nobles y de pecheros que acompañan enlutados ó presencian entristecidos el paso del fúnebre cortejo, y figurarse estas escenas desarrolladas con la ternura y sencillez peculiares de los artistas del siglo XIII, y encerradas en una serie de arcos lobulados, guarnecidos arriba y abajo con los escudos de los señores y encontrará el lector la razón de su mérito y de su fama». En este lugar pone una nota en que dice: «Ponz publicó con leves errores el epitafio de D. Felipe: aquí damos una reproducción de la copia

sacada por nosotros con gran trabajo: *Era MCCCXII. III Kalendas mensis decembris vigilia Sancti Saturnini martiris obiit dominus Filippus infans: vir nobilissimus filius regis domini Ferdinandi patris cujus sepultura es hispali cujus anima requiescat in pace amen: filius vero iacet hic in ecclesia Sancte marie de Villasirga cujus anima deo et Sanctis omnibus commendetur: dicant pater noster et Ave Maria*». Continúa «grandes fueron la riqueza y muy alta la prosapia del Infante y de su mujer, pero ni unas ni otras tendrían realidad entre nosotros sin estos suntuosos enterramientos, que, además de su valor artístico, ofrecen una singular importancia arqueológica: allí hay un estudio de costumbres del siglo XIII y se nos figura que en el busto de D. Felipe se encuentra un verdadero retrato de su persona cubierta de las áureas vestiduras que le sirvieron de mortaja». Aquí el distinguido arqueólogo pone otra interesante nota: «El sepulcro de D.^a Leonor es, puede decirse, un cenotafio: no guarda más que huesos. El de su marido, en cambio, conserva su momia en toda integridad, si se exceptúan un diente y una oreja profanados para acreditar, durante cierta exploración, no sabemos qué clase de brutales atrevimientos y de cobardes osadías.

La momia del Infante es, según se nos dice, de gran altura y corpulencia, como representa en su estatua. Si las señales hechas en una pared donde se la apoyó con ocasión de examinar su sepulcro son exactas, no mediría D. Felipe menos de 1'85 á 1'90 metros de alto. Está la momia envuelta en un recio sudario de hilo y guardada en una caja de madera.

De sus primorosas vestiduras, á las que alude el Sr. Amador de los Ríos para elogiarlas en su interesante libro *Burgos*, consideradas como las mejores de su género, labradas en oro y seda (como las de San Fernando que exhibe la Armería Real), y en las que artífices granadinos derramaron todos los primores de su oriental estilo con nimios y geométricos dibujos,

entre los cuales se lee en caracteres cúficos la palabra *bendición*, no resta ni el más mísero retazo.

Trasladado en su tiempo al Museo de Madrid el manto y birrete, que no son por cierto los de más interesante dibujo, han rodado por la Iglesia, durante largos años, fragmentos de la túnica de D. Felipe y las vestiduras de su mujer, que repartidos, como pan bendito, entre esa turba inaguantable de anticuarios, que todo lo invade y escudriña, han pasado á poder de coleccionistas, extranjeros por desgracia».

XV

D. Sancho, hijo del Rey de Aragón, D. Jaime I el Conquistador y de D.^a Violante de Hungría. Dedicado desde sus primeros años por sus aficiones y gustos á la carrera eclesiástica, fué Arcediano de Belchite en la Iglesia de Zaragoza, y después Abad de Valladolid, según consta de varios documentos que se conservan en nuestro Archivo, el más antiguo de 1255 (1) y el más moderno de 1266 (2). Lafuente (3) dice que fué promovido al Arzobispado de Toledo en 1262, muriendo á manos de los moros en 1275. Gil González Dávila (4), á quien sigue Sangrador (5), para encarecer la rectitud de este Abad, afirma que su padre D. Jaime consiguió del Pontífice una Bula para que pudiese retener las dos dignidades de Arcediano de Belchite y Abad de Valladolid, mas el Infante se negó á ello oponiendo las palabras del Evangelio: *nemo potest duobus dominis servire*, renunciando el Arcedianato para gozar de la Abadía. Según un historiador, aunque como á Arzobispo de Toledo le correspondía desempeñar el alto cargo de Canciller, que después de D. Juan venían ocupando todos los Prelados Toledanos, sin embargo no le obtuvo por ser hijo de un monarca extraño á fin de que no

(1) A. C. L. 21, núm. 35.

(2) A. C. L. 22, núm. 11.

(3) Ob. cit. T. 4.º, cap. XVII.

(4) Ob. cit. Obispos de Toledo.

(5) Ob. y lug. cit.

podiera estar enterado en los grandes secretos de estado.

XVI

D. Alvaro Díaz.—Sangrador y con él otros historiadores, como el Sr. Ortega y Rubio, fundándose en una copia del libro de óbitos y meses de la Santa Iglesia Catedral de León, que trae Risco en la España Sagrada, donde se dice: *...III Kalendas Ian. Era MCCCXIII obiit Alvarus Didaci Abbas Vallisoleti et Canonicus hujus Ecclesie qui reliquit Capitulo CCCC mrs. pro anniversario suo et sunt albæ monete*, sostienen que al infante D. Sancho sucedió D. Alvaro.

No negamos la posibilidad de que este señor fuese Abad de nuestra Iglesia en el interregno que media entre D. Sancho (1266) y D. Gil Gómez (1268); pero lo que en modo alguno podemos admitir, en vista de los documentos que citamos, es que D. Alvaro fuese Abad el año 1270, como pretende Sangrador, y mucho menos que durase en este cargo hasta 1276, fecha de su muerte, según el citado documento de la Iglesia de León. La explicación racional en nuestro sentir es que, elegido Abad de Valladolid de 1266 ó 1267, desempeñó este cargo hasta el 1268, cuando más, en que aparece como Abad D. Gil Gómez, renunciando en esta época la Abadía para poseer el Canonicato de León, y se haga constar en la relación de sus cargos primeramente la Abadía y posteriormente el Canonicato, no porque los poseyese á la vez y falleciese con ambos cargos, sino por haberles poseído sucesivamente. Así entendido no es raro que en tan corto espacio de tiempo, un año próximamente, que fué Abad de Valladolid no se otorgase documento alguno y por tanto no conste por ellos su existencia.

XVII

D. Gil Gómez de Villalobos, hijo de D. Gil Manrique, Señor de Manzanedo, rico-home de Castilla y de D.^a Teresa Fernández, Señora de la casa de Villa-

lobos. Consta su existencia por varios documentos que se conservan en nuestro Archivo el más antiguo lleva fecha del año 1268 (1), y el más moderno de 1280 (2). Sangrador, copiando los *Anales Toledanos*, asegura que D. Gil murió el año 1280 en Sevilla, donde se hallaba con motivo de la famosa expedición á la Vega de Granada.

XVIII

D. Pelagio, como le llaman los documentos de nuestro Archivo, Pai Pérez ó Pelay Pérez según Sangrador y Antolínez, Pelaz Pérez según Ortega y Rubio, y mejor según Gil González D. Pelayo Pérez, y no como le nombra el erudito Archivero Sr. Marcilla Sapela (3) Ruy Pérez.

Consta era abad en 1281 (4) por un documento en el cual confiere el Beneficio prestimonial de Tovar á un tal D. Gonzalo escribiente de la Reina, y, según Zurita, (5), porque en 27 de Marzo de dicho año concurrió con el Rey de Castilla á las conferencias que éste tuvo con el Rey de Aragón D. Pedro, en Campillo, pueblo situado entre Agreda y Tarazona.

En tiempo de este Abad se celebró en Valladolid la famosa junta, convocada por el infante D. Sancho, á la que asistieron los Prelados de las tres observancias cluniacense, cisterciense y premostratense. De lo acordado en esta junta se expidió á cada uno de los asistentes una carta, que copia Sangrador.

XIX

D. Martín Alonso, hijo bastardo de D. Alfonso el Sabio. Todos los citados historiadores, fundándose en la Crónica de Alfonso el Sabio y en lo que dice Zúñiga (6),

(1) A. C. L. 4, núm. 17.

(2) A. C. L. 29, núm. 17.

(3) Apuntes inéditos para una historia de Valladolid. Archivo del Ayuntamiento.

(4) A. C. L. 29, núm. 18.

(5) Anales de Aragón, T. I, pág. 235.

(6) Anales de Sevilla, pág. 113.

afirman era Abad en 1284, puesto que, en el testamento que el Rey Sabio otorgó en Sevilla, después de recomendar á D. Martín al Papa, al infante D. Juan, su hijo, y al Arzobispo D. Raimundo, dice: (1) «E mandamos otro si á Juan Martínez el Capellan, el Abadía de cuevas rubias. Y si por ventura el Apostólico diere á Martin Alonso nuestro hijo Arzobispado, Obispado ó otra dignidad mayor, mando á Juan Martínez el sobre dicho el Abadía de Valladolid que nos servio bien é fielmente». Lo cual no se cumplió, porque su hijo D. Sancho se apoderó del reino y dió la Abadía de Valladolid al siguiente.

XX

D. Martín Cómez Garcia de Toledo.—Es muy diversa la manera que tienen de nombrar á este Abad así los historiadores como los documentos; pues así como en estos solo se le llama D. Gómez Garcia lo mismo que en la Crónica de Sancho IV, Gil González le nombra Gómez Garcia de Toledo, Antolinez solo Garcia de Toledo y Sangrador Martin Gómez Garcia de Toledo. Fué gran privado de Sancho IV y Notario mayor del Reino de León, con cuyo titulo firma los documentos. Hijo de D. Garcia Alvarez de Toledo, Señor de Magón y Moncejón y de D.^a Maria Fernández Guidiel, fué Abad de Valladolid, según los documentos que cita Sangrador (2) el año 1284. El único documento de nuestro Archivo en que figura como Abad es de 1285 (3).

Según la Crónica fué encargado de varias comisiones diplomáticas, entre ellas de ajustar las treguas con los moros de Granada, y de avistarse con el Rey de Francia, acompañado del Obispo de Calahorra D. Nuño, según Mariana para impedir se realizase la cruzada que había emprendido contra el Rey de Aragón con el fin de quitarle el reino.

(1) Impresa en Valladolid 1554.

(2) Ob. cit. T. II, pag. 43.

(3) A. C. L. 18, n. 11.

El mismo P. Mariana (1) dice que la resistencia de los franceses á venir á un acuerdo en la junta celebrada por el Rey de Francia y el de Castilla procedía del empeño que tenían que D. Sancho repudiase á su esposa D.^a María de Molina, cuyo matrimonio era nulo por razón del parentesco que había entre ambos, y se casase con una de las dos hermanas del Rey de Francia, ó con Margarita, que después se casó con Eduardo Rey de Inglaterra, ó con D.^a Blanca que vino á casarse con el duque de Austria. Altamente disgustado D. Sancho con esta exigencia de los franceses y habiendo averiguado que el que había movido esta cuestión y estaba sumamente interesado en la disolución de un matrimonio, del cual había ya un hijo y una hija, era el Abad de Valladolid, deseoso de castigar esta imprudencia tomó consejo y parecer de la reina, la cual, resentida de la conducta del Abad, opinó se diese encargo especial á D. Gonzalo, Arzobispo de Toledo, para que con todo rigor tomase al Abad cuentas de las rentas reales que hasta entonces había administrado. El resultado de esta operación no debió satisfacer al Rey, según la Crónica, pues mandó poner en estrecha prisión al Abad, quien falleció en ella al poco tiempo. Gil González añade que de tal modo apenó y acobardó al Abad el real desagrado y la multitud de capítulos y cargos que le hicieron que no tuvo ni aún fuerzas para defenderse, asegurando la historia que cuando el Rey supo su muerte se puso alegre y contento.

En tiempo de este Abad (1282) celebróse en Valladolid una reunión de Obispos y Abades, convocada y presidida por D. Sancho el Bravo, con el fin de ayudarse mutuamente para la defensa de sus intereses, como consta de las actas que se conservan en un código en la Biblioteca nacional. Á más de esto tratóse también de cosas eclesiásticas, lo que era lógico, siendo personas eclesiásticas las que asistieron. De aquí que

(1) Ob. cit. Libro 14, cap. X, Edición Madrid, 1852.

unos historiadores, atendiendo bien á los convocados y asistentes, bien á los asuntos tratados en esta asamblea, la incluyan sin rebozo en el número de los concilios vallisoletanos; otros, por el contrario, teniendo en cuenta que la convocación y presidencia fueron ejecutadas por el Rey, y que el fin fué meramente civil la excluyen del número de concilios.

XXI

D. Ruy Díaz ó Rodrigo Díaz ó de Diego (Rodericus Didaci), según un documento del archivo del año 1298 (1), Secretario de Sancho IV y anteriormente Sacristán de esta Iglesia de Valladolid como consta de un documento fechado en Burgos el 15 de Marzo de 1285, citado por Antolínez y Sangrador, en el que firma *Rui Diaz Sacristán de Valladolid la mandó facer por mandado del Rey*.

Según un documento de nuestro Archivo de 1311 D. Rodrigo era al mismo tiempo Arcediano de Salamanca, puesto que así aparece.

Para el Sr. Sangrador debió ser Abad por el año 1287, más el primer documento de nuestro Archivo en que figura como tal es de 1288 (2) y el último de 1310 (3), habiendo varios intermedios.

Como, con sólido fundamento asegura Sangrador (4), en tiempo de este Abad el Capiscol de Toledo Rui Martínez, hizo donación al Abad de Valladolid de la casa de Aniago con todo lo que en ella había, según el mismo la tenía del Abad de Santo Domingo de Silos (5); y el Rey D. Sancho expidió un privilegio (6) á favor del Abad y su Iglesia para que todos los judíos de Valladolid y Peñafiel que comprasen heredades en

(1) L. 31, núm. último.

(2) L. 18, núm. 12.

(3) L. 10, núm. 55.

(4) Ob. y tom. cit. pag. 45.

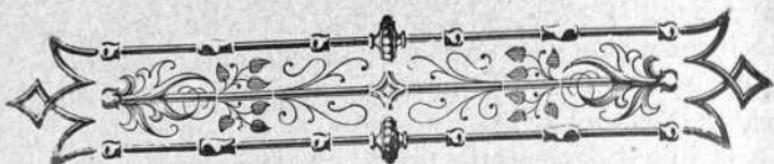
(5) A. C. L. 29, núm. 66.

(6) A. C. L. 18, núm. 12.

la jurisdicción de su Abadía pagasen al Abad lo mismo que sus vasallos, confirmando además todos los de los anteriores monarcas.

Celebráronse en tiempo de Rui Díaz, dos reuniones; una en 1291 ó 92 convocada y presidida, en nombre del Papa Nicolás IV, por el Arzobispo de Toledo D. Gonzalo Gudiel; tuvo por objeto exhortar á los fieles á contribuir en la medida de sus fuerzas á la continuación de la guerra santa contra infieles; fué solamente provincial, y según Sangrador se debe su descubrimiento al erudito Fr. Romualdo de Escalona, quien, al referir en su historia del monasterio de Sahagún, los sucesos relativos á esta época, dice: «También tuvo en este mismo año (1291) el Abad D. Pedro el singular honor de ser convocado *nominatim* por el Arzobispo de Toledo al concilio que de orden del Papa celebró en Valladolid á fin de exhortar y animar á los fieles para contribuir á la guerra de tierra santa». La otra es la celebrada el 11 de Agosto de 1295 por la Reina D.^a María de Molina durante la menor edad del Rey D. Fernando IV (el Emplazado), á la que asistieron muchos Obispos y Abades al objeto de que expusieran las quejas que tuviera el clero de Castilla contra los reyes y señores seculares, en la elección de Obispos y provisión de otras piezas eclesiásticas, expolios, exacciones de tributos y demás inmunidades, cuyos perjuicios fueron reparados por el Rey y su madre, librándose para mayor seguridad la correspondiente carta de privilegio á favor del clero, que copia literalmente Sangrador.

Bien sea por haber sido tan solo provinciales, bien por la índole de los asuntos en ellas tratados, es lo cierto que ambas juntas no figuran en la lista de concilios vallisoletanos. Según aparece de un antiguo libro de la *cadena*, que se conserva en nuestro Archivo, en tiempo de este Abad se dió á los frailes tritarios suelo para edificar su monasterio.



CAPÍTULO VI.

Abades del siglo XIV.

FUENTES: Historias de España, de Valladolid y Eclesiásticas, citadas en otros capítulos.—Noticias de todos los Ilmos. Sres. Obispos que han regido la Diócesis de Cuenca, por el Sr. Muñoz y Soliva.—Documentos del Archivo Catedral.—Sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional.

SUAL el sol hasta que llega ha colocarse en medio del horizonte, así la Iglesia Colegial Vallisoletana va aumentando sus glorias con los méritos de sus Abades y Prelados á medida que avanzan los siglos y si son por demás salientes las figuras de los que la gobernaron en el siglo XIII, no son menos notables los del siglo XIV, comenzando por el:

XXII

D. Juan Fernández de Limia.—Según Sangrador y Gil González, fué descendiente de la casa real de Francia, hijo de D. Juan Fernández de Limia, quien figura como rico-home en la crónica de Sancho IV, y de D.^a María Paez de Rivera.

Según Sangrador (1), consta era Abad de nuestra

(1) Ob. y T. cit. pag 48

Iglesia el año 1314, en cuyo año se celebró la famosa junta de Prelados para tratar de la indemnización de las tercias decimales, que continuaban cobrándose por los tutores del Rey D. Alonso XI, no obstante haber transcurrido con exceso el tiempo por el cual el Papa Clementé V las había concedido al Rey Fernando IV, durante tres años, para invertir sus productos en la guerra contra infieles, por lo cual el Papa había reclamado varias veces y no habiendo conseguido nada había llegado á poner entredicho á los reinos de León y Castilla; mas esta opinión de Sangrador respecto á la fecha debe estar equivocada, toda vez que en el archivo de la S. I. C. de Palencia hay dos documentos del año 1317 (1), un poder de la Iglesia de Valladolid y carta que le acompaña, pidiendo al Obispo de Palencia la confirmación de la elección de Abad que se había hecho en ese año, y otro en el que el Abad D. Juan Fernández de Limia promete obediencia y subordinación al Obispo de Palencia, su fecha 1318 (2). Cómo, pues, podía ser Abad en 1314 habiendo sido elegido en 1317?

Dos documentos hay en nuestro Archivo en los que figura D. Juan como Abad, ambos son del año 1318. Uno de ellos (3) es la escritura otorgada por el Abad y Cabildo de Valladolid, con D. Nuño Pérez de Monroy, Abad de Santander ante el Notario Juan Pérez, para que se edificase el nuevo claustro á cuyo fin había entregado ya 6.000 maravedises y ahora entregaba 25.656 y cinco sueldos, imponiendo por ello al Cabildo, entre otras condiciones, que no se destruyese el claustro viejo, que todos los días en el coro después de alzar se rezase un responso, costumbre que aún se sigue, que en las procesiones se echase un responso, que el último día de cada mes se haga aniversario sobre una

(1) A I Leg. 14, números 8 y 9.

(2) Ibid núm. 10.

(3) A. C. L. 16, núm. 38.



de las cuatro sepulturas que para sí eligirá, y otras varias.

El Sr. Sangrador dice que este Abad contribuyó con cuantiosas limosnas á la construcción de este claustro, lo que nada tiene de extraño, por más que no conste en parte alguna, si se tiene en cuenta que se trata de una obra tan magnífica como hemos dicho al ocuparnos de la Iglesia, y para la que era poca cantidad la dada por D. Nuño. Comenzóse á edificar el mismo año 1318 según se dice en el citado libro antiguo de la *cadena*.

En tiempo de este Abad, Agosto 1322, celebróse otro concilio, que indudablemente fué el último y el más importante de cuantos habian tenido lugar. Este concilio, verdaderamente nacional, convocado y presidido por Guillermo Bayonense, Obispo de Sabina, legado de Juan XXII, se ocupó, á más de arreglar la paz de estos reinos de reformar la disciplina tan sabiamente que sus 28 cánones son, como dice el Sr. Lafuente, un curiosísimo compendio de lo más selecto del Derecho canónico en lo relativo á los derechos benefical y de patronato, juicios eclesiásticos é inmunidad eclesiástica. El Cardenal Aguirre le publicó en su colección, copiando un ejemplar latino que halló bastante bien conservado en el Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares, y Sangrador trae íntegra la versión castellana. Por no hacer demasiado pesado este trabajo nos contentamos con dar el índice de sus capítulos.

I. De las constituciones.—II. Del oficio del ordinario.—III. Del tribunal competente.—IV. De las fiestas.—V. De los testigos.—VI. De la vida y honestidad de los clérigos.—VII. De la cohabitación de los clérigos y de las mujeres.—VIII. De los clérigos no residentes.—IX. De las prebendas.—X. De las instituciones.—XI. De las parroquias.—XII. De los diezmos.—XIII. Del estado de los monjes.—XIV. De las casas religiosas.—XV. Del derecho de patronato.—XVI. Del Bautismo.—XVII. De la observancia de los ayunos.—XVIII. De la inmunidad de la Iglesia.—XIX. De la

consanguinidad y afinidad.—XX. De la simonia.—XXI. De los maestros.—XXII. De los judíos y sarracenos.—XXIII. De los adúlteros.—XXIV. De los raptos.—XXV. De los sortilegios.—XXVI. De la purgación canónica.—XXVII. De la purgación vulgar.—XXVIII. De las penitencias. En la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional (1) se halla una copia latina de las constituciones de este Concilio, juntamente con la carta convocatoria, ofreciendo la particularidad de no tener mas que los XXII primeros títulos pero no los seis restantes.

Elegido Arzobispo de Santiago en 1331, según Gil González (2), desempeñó este cargo juntamente con los de Capellán mayor del Rey, Canciller y Notario mayor del reino de León, como aparece de una escritura de donación del Castillo de Tiscar hecha en 1335 por el Rey D. Alfonso XI á favor de la ciudad de Ubeda, en la que subscribe D. Juan con tales títulos. Murió siendo Arzobispo de Santiago el año 1338.

Entre los muchos sucesos notables que tuvieron lugar durante su Pontificado merecen especial mención los que refiere Gil González y son el haber celebrado la Misa en la cual se armó caballero el Rey don Alfonso XI; haber venido á Burgos acompañando al Rey para celebrar su coronación, siendo el mismo Arzobispo quien coronó así al Rey como á la Reina doña María en el convento de las Huelgas Reales, asistido de los Obispos de Burgos, Palencia, Calahorra, Mondoñedo y Jaén, y lo más rico y poderoso del reino; el haber dado en 1335 la esclavina de peregrina á la Reina Isabel de Portugal, que había venido á visitar el cuerpo del Santo Apóstol.

XXIII

D. Rodrigo Rodríguez de Sasamón.—Sangrador, siguiendo las notas del Sr. Ugarte, dice fué hijo de

(1) Instrumentos pertenecientes á Valladolid, Dd. 60. pag. 85.

(2) Ob. cit. T. I, Iglesia de Santiago.

Rui-Pérez de Sasamón, rico-home de Castilla y de D.^a Urraca Fernández, careciéndose de toda otra noticia respecto de este Abad. Su existencia como Abad es indudable por varios documentos de nuestro Archivo, en que figura como tal por los años 1325 (1), 1326 (2) y 1349 (3).

XXIV

D. Gómez Iváñez.—Según Sangrador la existencia de este Abad consta por una escritura de convenio que se conservó en el Archivo del Convento de San Francisco de esta ciudad, cuyo documento aparece otorgado ante el escribano público Domingo Pérez en 20 de Octubre de 1354. Por más que hemos procurado puntualizar la existencia de este Abad no hemos hallado en nuestro Archivo documento alguno en que figure como tal, y como el Archivo riquísimo del Convento de San Francisco desapareció con tantas otras riquezas en la vandálica época de la exclaustación y revolución, hemos de atenernos tan sólo al testimonio del Sr. Sangrador, máxime cuando hay un largo paréntesis ó sea desde el 1349, en que figura D. Rodrigo, hasta el 25 de Mayo de 1362, en cuya fecha estaba vacante la Abadía según aparece por un documento de nuestro Archivo (4).

Sin embargo engendra no poca confusión el hallar en documentos anteriores la firma de un Prior (no Abad) llamado Gonzalo Ibáñez, y el afirmar Gil González (5) que D. Gonzalo Ibáñez, Obispo de Cuenca, fué Abad de Valladolid, y aún cuando al tratar de los Obispos de Cuenca pone el año 1235 á Gonzalo Ibáñez, no hace mención del Ibañez. El Sr. Muñoz y Soliva en su erudito libro: *Noticias de todos los Ilmos. Sres. Obis-*

(1) L. últ.

(2) *Ibid.*

(3) L. 16, núm. 54.

(4) L. 29, núm. 77.

(5) *Ob. y lugar cit.*

pos que han regido la Diócesis de Cuenca (1), coloca en quinto lugar á D. Gonzalo Ibáñez, pero sin hacer mención de que fuese Abad de Valladolid, ni éste podía haberlo sido puesto que murió en Cuenca el 1246, ó sea mucho antes (un siglo) de la época en que estamos; debió éste ser otro muy distinto de D. Gómez.

XXV

D. Fernando Alvarez de Albornoz.—Gil González dice fué Comendador de Montalbán, trece de la Orden de Santiago, sobrino del famoso Cardenal don Gil González de Albornoz, y hermano, según Sangrador de D. Pedro Gómez Alvarez de Albornoz, Arzobispo de Sevilla, quien, al ser creado Cardenal del título de Santa Práxedes por el Papa Gregorio XI en 16 de Junio de 1371, debió renunciar el Arzobispado en don Fernando, ocupando esta Sede y más tarde la de Lisboa, siendo, en opinión de Gil González, creado también Cardenal. Consta fué Abad el año 1362, lo cual debió ser á mediados de este año, pues, según el documento citado de nuestro Archivo, en 25 de Mayo de este año 1362 estaba vacante la Abadía cuya jurisdicción ejercía el Cabildo. Por más que hemos revuelto y consultado no hemos encontrado más datos de tan importante Abad.

XXVI

D. Nicolás de Arborea, á quien citan Sangrador y Ortega, pero sin que ni la historia ni los documentos nos suministren dato alguno biográfico; solamente nos consta de un modo indubitable su existencia como Abad de Valladolid el año 1374 por una escritura, que se conserva en nuestro Archivo (2) y en la que figura como tal.

(1) Edición de Cuenca, 1860.

(2) L. 6, núm. 1.

XXVII

D. Raymundo ó Ramón.—Ignórase asimismo quien fuese este Abad; pero su existencia está plenamente demostrada por varios documentos; dos Bulas del Papa Clemente VII, que cita Sangrador, en las que se confirma el derecho que tenía la Abadía á que los judíos que habitasen en ella pagasen treinta dineros en reverencia de los en que fué vendido Cristo Señor Nuestro, y otra en la que se comisiona á los Obispos de Burgos, Salamanca y Zamora, para que obliguen, hasta con censuras, á los Señores, que se habian intrusado en algunos bienes de la Abadía, á que les devuelvan. Estos documentos llevan fechas de 1383 (1) y 1384 (2). Á más de los citados hay otros de 1379 (3), que es el más antiguo y 1384 (4). En un calendario antiguo, que aparece al principio del citado libro de la *cadena*, se consigna la siguiente memoria: *XII kalendas Maii: Anniversarium Dñi. Raimundi Abbatis hujus Ecclesie*, cuya memoria hállase copiada en otro libro más moderno de aniversarios y memorias de esta Iglesia.

XVIII

D. Fernando Sánchez Manuel.—Indudablemente fué sucesor del anterior, pues, en un documento de nuestro Archivo (5), consta que el año 1391 estaba vacante la Abadía, y de otro, que lleva la fecha de 1393 (6), resulta que era Abad D. Fernando, ignorándose más detalles de su vida.

-
- (1) L. 29, núm. 35.
(2) L. 3, núms. 1, 2, 3.
(3) L. 20, núm. 17.
(4) L. 19, núm. 16.
(5) L. 16, núm. 58.
(6) L. 16, núm. 59.



CAPÍTULO VII

Abades del Siglo XV.

FUENTES: Historias de España, de Valladolid y eclesiásticas citadas.—Biografía eclesiástica.—Crónica del Cardenal de España.—Crónica de D. Juan II.—Casa de Lara, por Salazar.—Archivos de la Catedral, Párrroquia de la Antigua y Excmo. Ayuntamiento.

ESTE siglo, que juntamente con el siguiente, forma el período más grande de nuestra historia patria, es asimismo el del mayor apogeo y esplendor de nuestra Iglesia, brillando en la lista de sus Abades los hombres más notables é influyentes de España.

XXIX

D. Diego Gómez de Fuensalida.—Según se deduce de los varios documentos en que D. Diego figura como Abad debía ser muy instruído, puesto que en todos se titula Licenciado en Decretos. Sangrador le hace natural de Toledo, y Antolínez asegura fué Maestrescuela de Toledo y gran privado del infante D. Fernando de Antequera, quien le nombró su embajador para sostener sus pretensiones al reino de Aragón, como afirma Zurita (1). Con el mismo carácter de embajador fué también enviado al Emperador Segismundo para pro-

(1) Ob. cit. fol. 12, Tom. III.

curar la unión de la Iglesia dividida por el famoso cisma de Occidente. Nombrado Obispo de Zamora, cuya Sede debió ocupar hasta el año 1431, fecha en que, según Gil González, fué nombrado sucesor suyo Fr. Martín de Rojas. Siendo D. Diego Obispo de Zamora y D. Fernando Rey de Aragón, asistió con el Monarca á las conferencias que se celebraron en Morella con el antipapa Benedicto, con el cual comió en compañía del Rey y otros Prelados y nobles, pero sin conseguir depusiera su actitud. Al fin, según el citado historiador, parece se puso de parte del antipapa, siendo de opinión que no se le debía negar la obediencia y atrayendo á su bando á D. Sancho de Rojas, Arzobispo de Toledo, y á D. Alonso de Egea, que lo era de Sevilla. Sangrador asegura que por orden del Rey D. Fernando asistió al concilio de Constanza. Fué Abad de Valladolid por los años 1404 (1) á 1410 (2) de cuyas fechas se conservan en nuestro Archivo documentos, en los que figura como tal.

XXX

D. Pedro de Fonseca.—El P. Florez (3) dice que fué portugués de nación y vino á España y Castilla con su padre en tiempo de la reina Beatriz, segunda muger de D. Juan I, que era de familia muy ilustre y que recibió una educación tan sólida y esmerada que, unida á sus privilegiadas dotes y claro talento, le hizo distinguirse tanto que el antipapa Benedicto XIII le llamó á su lado y le creó Cardenal del título de Arcangel San Miguel, el año 1409, dándole en administración el Obispado de Astorga, donde figura como Obispo Administrador en varios documentos de los años 1416 á 1418, año en que debió dejar de serlo, pues el 1419 figura ya como Obispo propio D. Gonzalo de Santa Maria.

1) L. 19, n.º 32.

2) L. 29, n.º 98.

3) Esp. Sag. T. 16, pag. 267. Madrid 1762.

D. Pedro fué uno de los Cardenales creados por el anti-papa Pedro de Luna que reconocieron al verdadero papa Martino V, quien le confirmó en el cargo de Cardenal del mismo título el año 1419.

La *Biografía eclesiástica* (1) dice que Martino V, después de la dicha confirmación, le envió como delegado suyo á Constantinopla para la unión de las Iglesias latina y griega; que después de desempeñar esta difícil misión vino á España para predicar una cruzada contra el antipapa Benedicto, que no había querido reconocer y someterse á Martino V; y que por último fué á Nápoles á trabajar la reconciliación del Rey Alfonso de Aragón con el Papa. En este viaje, al entrar en el castillo de Vicovaro, según refiere el P. Florez (2) se cayó en la escalera en la que faltaba un peldaño recibiendo una fuerte contusión de la que falleció el 20 de Agosto del año 1422. Su cadáver fué llevado á Roma y sepultado en el Vaticano, colocando sobre su sepulcro el siguiente epitafio:

*Ortus in Hesperii Præsul dignissimus oris
Fonseca de prole Petrus, lux, gloria magni
Sanguinis, et patrii superexaltator honoris
Hic jacet: a Sacro titulum Michaelæ recepit
Cardineum: cujus sapientia claruit altis
In laudes; sensati animi mirabilis iste
Doctor erat, Divina colens, et amator honesti,
Mente pius, recti prudens, moderator et æqui.
Venit amara dies, quo diræ syncopa mortis
Heu! Patrem hunc rapuit, Domini labentibus annis
Mille quadringentis bis denis atque duobus,
Dum vicena dies Augusti panderet astra.
Spiritus in cælo tecum, Sacer Angele, vivat.*

Como se vé ni el P. Florez, ni los AA. de la *Biografía eclesiástica*, dicen fuese Abad de Valladolid. Sangrador, sin decirnos en qué se apoya, afirma que fué Abad de

(1) Fonseca (Pedro de).

(2) Ob. cit. pag. 268 y 269.

nuestra Iglesia el año 1406; pero esto no puede admitirse, puesto que de los documentos citados consta que el anterior lo fué por lo menos hasta el año 1410. Gil González y la Crónica del Cardenal de España, escrita por el Dr. D. Pedro Salazar y Mendoza Penitenciario de Toledo (1), incluyen en la lista de los Abades Vallisoletanos á D. Pedro de Fonseca, pero no consignan el año. Sin embargo en el tantas veces citado libro de la *cadena* hay unas nuevas constituciones, dadas para los beneficiados y racioneros de esta Iglesia, según las cuales consta que el año 1415 era Abad D. Pedro. El encabezamiento de estas constituciones es el siguiente: «En el nombre de Dios: Amén. Sepan cuantos este público instrumento vieren como viernes seis días de Septiembre año del nacimiento de Ntro. Señor Jesucristo de mil e cuatrocientos e quince años, Ruy González de Valladolid, bachiller en leyes, Arcediano de Bubal en la Iglesia de Orense, canónigo de Palencia é Beneficiado en la Iglesia Mayor de aquí de Valladolid é Provisor en la Abadía de Valladolid por el mucho reverendísimo in Cristo Padre y Señor, *D. Pedro de Fonseca*, por la gracia de Dios y de la madre Santa Iglesia de Roma Cardenal de Sant Angelo, Admenistrador perpetuo del Obispado de Astorga, *Abad de Valladolid*, e el Prior y Cabildo de la Iglesia de Valladolid, canónigos racioneros, compañeros aquellos que quisieron y pudieron á Cabildo venir, llamados á Cabildo de ante noche por Juan Alfonso de Melgar portero de la dicha Iglesia (los nombres de los cuales en fin son escriptos) estando ayuntados en Cabildo en la Capilla de San Juan, que es en la claustra de la dicha Iglesia, tañida la campana según que es uso y costumbre de faser su Cabildo para tales cosas; vistas é examinadas las constituciones viejas, á las cuales algunas cosas menguaron y algunas cosas añadieron, ficieron leer y publicar unas constituciones y establecimientos fechos en esta guisa».

(1) L. I, cap. 30.

Siguen las constituciones divididas en dos partes: La primera que comprende treinta y tres títulos es para Canónigos y Beneficiados; la segunda para capellanes, mancebos y criados solo abraza siete títulos, terminando con tres párrafos que comienzan «*Otro si*».

De este terminante documento consta no solamente que D. Pedro era Abad de Valladolid el año 1415, sino que ocupaba este cargo al mismo tiempo que era Cardenal y Administrador del Obispado de Astorga, confirmándose por él cuanto afirma el P. Florez y manifestándose el error de fecha en que incurrió Sangrador.

XXXI

D. Roberto de Moya.—Según Sangrador fué paje delantera del Condestable D. Alvaro de Luna. Dedicado á la carrera eclesiástica debió hacer muchos progresos en las ciencias, sobre todo en derecho, llegando á obtener el grado de Doctor en Decretos, título que ostenta en los documentos juntamente con el de Refrendario del Papa. Primeramente fué Arcediano de Nájera, Deán de Cuenca, y después Abad de nuestra Iglesia, siendo elevado por sus méritos el año 1440 al Obispado de Osma.

Siendo Abad de Valladolid dió un cuantioso donativo al monasterio de San Benito para traer al mismo las aguas de la fuente de Argales, y su munificencia manifiéstase además por las muchas memorias y aniversarios que dejó establecidas en esta Iglesia y de las cuales se hace relación en el ya citado libro de memorias y aniversarios existente en nuestro Archivo. También durante su Abadiazgo hizo donación de la ermita de Ntra. Sra. del Prado á la religión de San Jerónimo, por cuyo motivo, á no dudarlo, los AA. de la *Biografía eclesiástica*, (1) sin examinar otros antecedentes, al tratar de este personaje le hacen religioso y Prior de

(1) Moya (D. Roberto).

Jerónimos, diciendo que vino á fundar el célebre monasterio de Valladolid. Asimismo cedió á Fr. Juan de Alarcón, Agustino de la provincia de España, la ermita de los Santos, inmediata á Villanubla, donde se erigió un convento con la advocación de los Angeles. Sangrador (1), no obstante citar la crónica de D. Juan II (2), en la que en efecto aparece como Abad de Valladolid D. Roberto de Moya, y al referirse que los procuradores dieron al Rey en Medina del Campo para la guerra que había de hacerse el año siguiente contra los moros cuarenta y cinco cuentos de maravedises, cuya cantidad mandó el Rey poner en poder de dos personas fiables, se dice: *las cuales fueron D. Roberto de Moya, Abad de Valladolid, al cual fué mandado que tuviese su meytad en una buena torre que él tenía en un lugar de su abadía que se llama Olivares*, equivocando las fechas, afirma que desempeñó este cargo el año 1408, el segundo año del reinado de D. Juan, siendo así que la crónica dice que esto tuvo lugar el año veinticuatro del reinado, ó sea el 1431, puesto que D. Juan comenzó á reinar el 1407. Lo cual concuerda perfectamente ya con las fechas puestas en los de documentos de nuestro Archivo en los que aparece como Abad el año 1426 (3), ya con dos sentencias en pleitos habidos entre el Prior y Cabildo, en las que interviene como juez delegado del Abad D. Alfonso Martínez de Baños, Canónigo de esta Iglesia, una de ellas dada en el Palacio del Abad, sito en la calle que dicen de la Pira, las cuales llevan la fecha del año 1429 y se hallan en el citado libro de *cadena*, ya por fin con el hecho de haber sido nombrado Obispo de Osma el año 1440, aunque el Sr. Lafuente (4) le cita el año 1447.

(1) Ob. cit., t. 2.º, cap. V.

(2) Cap. 217, edic. Logroño 1517.

(3) A. C. L. 20, núm. 26.

(4) Ob. cit.

XXXII

D. Alonso de Velasco.—Ignórase quién fuese este Abad; su existencia aparece tan solo de la crónica de D. Juan II (1), en la que se dice terminantemente que el año 34 del reinado de D. Juan, entre los Prelados y nobles que acompañaban al Rey á su vuelta á Medina, está D. Alonso de Velasco, *Abad de Valladolid*. De donde se deduce que era gran privado del Rey y Abad por los años 1441; habiendo por tanto sucedido inmediatamente á D. Roberto al ser éste elevado al Obispado de Osma.

XXXIII

D. Alonso de Fonseca.—Según Gil González (2), tuvo por patria á la ciudad de Toro y fué hijo del Dr. Juan Alonso de Ullar y de Doña Beatriz de Fonseca. Primeramente fué Arcediano de Saules en la Iglesia de Santiago, después Capellán del Príncipe D. Enrique. Nombrado Abad de nuestra Iglesia juró, por medio de su procurador Juan de Santa Clara el 22 de Agosto de 1442 los siguientes capítulos, según constan en el citado libro de la *cadena* «Miércoles á veinte y dos de Agosto del año del Señor de mil é cuatro cientos é cuarenta y dos años. Juan de Santa Clara procurador del Venerable D. Alonso de Fuenteseca, Abad de la noble villa de Valladolid, juró estos capítulos, que se siguen, los cuales se juran por todos los Abades antes que sean rescibidos.

Primeramente que no enajenarán bienes algunos de la Abadía, posesiones tan de derechos como de cosa alguna.

Iten que non apropiarán á su mesa abacial cosa alguna de lo que es y pertenesce ó pertenescera á la mesa capitular de la dicha Iglesia mayor nin de las otras Iglesias de su abadía.

Iten que non enfeudera de nuevo posesión nin de

(1) Ob. cit., cap. 23.

(2) Ob. cit., tom. 2.º, Sevilla.

rechos nin otra cosa alguna de la dicha abadía nin de su mesa mas que los bienes y derechos della que los guardara entera y sanamente sin disminución alguna.

Iten que si alguna cosa oviere de trocar ó permutar que lo fara siempre por mayor provecho de la Iglesia y de su abadía y con consejo y consentimiento de su Cabildo y de aquellos que lo deben de saber y ser y consentir en ello.

Iten que en quanto en su poder fuere que la dicha Iglesia y sus bienes y derechos della que los defenderá é amparará y á los beneficiados della y á sus cosas y derechos y bienes dellos.

Iten que guardará el número de los beneficiados de la dicha Iglesia y que los que se ovieren de beneficiar y proveer en ella que subiran gradatim y successive non per saltum conviene á saber de medio Racionero á Racionero, y de Racionero á Canónigo segund que es estatuto de la dicha Iglesia, y por la forma que en el dicho estatuto se contiene

Iten que guardará la anexión de los préstamos fecha y otorgada al dicho cabildo y mesa capitular de la dicha Iglesia y consentida por los perlados sus antecesores della y que nunca irá nin verná nin consentirá ir nin venir contra ella nin parte della.

Iten que si acaezca que algund beneficiado cometa alguna cosa ó delinqua por que merezca ser privado ó encarcelado por privación que lo non mandará prender nin poner en cárcel pública del su merino que agora es nin del que será de aqui adelante nin en otra parte alguna salvo en poder e en casa de otro conbeneficiado en esta manera á la persona ó dignidad en casa de otra persona y al canónigo en casa de otro canónigo y al Racionero en casa de otro Racionero y al medio Racionero en casa de otro medio Racionero y si acaezca que el tal delinvente merezca ser privado por su delito que lo non privara nin lo actentara el por si nin por sus oficiales salvo una et juntim con el dicho cabildo de su Iglesia.

Iten que non dará nin mandará dar huespedes en casa de los beneficiados de la dicha Iglesia en manera alguna nin por necesidad que le venga de los suyos nin ajenos.

Iten que non mandará nin echará pecho nin tributo nin empréstito nin otro subsidio nin cosa alguna al dicho cabildo nin mesa capitular nin á persona nin personas algunas del en comun nin particular.

Iten que non echara pecho nin tributo nin prestado nin otra esación nin fará otro desafuero alguno á los clérigos nin vasallos de la dicha abadía allende de lo que le es acostumbrado y le es debido.

Iten que cuando viera de dar é encomendar el castillo de Olivares que lo dará é encomendará con aquel pleito é omenage é por lo forma antiguamente guardada.

Iten que cuando el prior e cabildo de la dicha Iglesia recogeren las rentas de sus posesiones é derechos que por ruegos nin encargos que les sean fechos por personas algunas que le faga dar las tales rentas por menores prescios ó que les faga facer alguna quita ó revisión que lo non fará nin se entremeterá en ello por si nin por otra persona alguna.

Iten que guardara é fará guardar los estatutos é privilegios é bienes é costumbres de la dicha Iglesia ansi en general como en especial é honra de sus beneficiados.»

El mismo abad, según aparece en el citado libro, dió unas constituciones para los clérigos de la abadía, las cuales constan de un preámbulo y veinte capítulos, escritos en latín, firmados por él, y en los que se estatuye y ordena cuanto cree oportuno para la vida y honestidad de los clérigos, incluyendo lo concierne al traje, corona y sus dimensiones, etc.

Esta Abadía debio desempeñarla muy poco tiempo, tal vez hasta el 1444.

Despues fué nombrado Obispo de Avila, á cuya Iglesia donó 40,000 maravedises y dotó un aniversario

por el perpetuo descanso de su alma que se dice el 28 de Agosto. Estando con el Rey en Burgos, el año 1453, fué testigo de la gran justicia que el Rey D. Juan mandó hacer en su gran privado D. Alvaro de Luna mandándole prender; entendiendo el maestro que el Obispo había dado su parecer en el asunto, viéndole desde una ventana se las juró con estas palabras: *vos me lo pagaréis, D. Obispillo*, á lo que el Obispo respondió: que en aquel hecho no tenía él más culpa que el Rey de Granada, y que era ignorante de ello; juramento que no se cumplió. Obligado el Rey por los muchos servicios que el Obispo le había hecho, suplicó al Santo Padre le nombrase Arzobispo de Sevilla, lo cual consiguió. Hallándose Castilla dividida por la sucesión del Rey, fué D. Alonso enviado por los grandes á pedir la paz al Rey D. Enrique IV, cuya súplica fué bien recibida resultando de ella ser jurada por princesa D.^a Isabel la Católica. Transcurrido algún tiempo vacó el Arzobispado de Santiago y el Rey suplicó al Pontífice elevase á esta Sede á Don Alonso de Fonseca, Deán de Sevilla, sobrino del Arzobispo lo que consiguió. Hallábase en esta ocasión el reino de Galicia sumamente alterado y parecía cosa difícil que el Arzobispo electo pudiese bracear y sosegar tan gran negocio. Ante estas dificultades se convino en que el tío, Arzobispo de Sevilla, tomase lo de Santiago mientras se sosegaba Galicia prestando en el ínterin al sobrino el Arzobispado de Sevilla. El tacto y prudencia del tío consiguieron el fin propuesto, el cual obtenido quiso el tío volver á Sevilla conforme se había convenido; mas el sobrino, amparado por los nobles y el pueblo que querían retenerle en Sevilla para que les cumpliese lo que les había prometido, aunque ni era lícito ni podía realizarse sin mucha efusión de sangre de eclesiásticos, se negó á ello. El Papa, al tener noticia del caso, amenazó con censuras á D. Alonso y al Rey D. Enrique, mandando á aquél que dejase el Arzobispado á su tío, y orde-

nando que en caso de desobediencia se procediera públicamente contra él. Obedeció al fin el sobrino, pasando á su Arzobispado de Santiago y el tío volvió á Sevilla el año 1463, siendo muy bien recibido. El año 1472 falleció en la villa de Coca, donde yace sepultado.

XXXIV

D. Luis Osorio y Acuña.—No hemos encontrado documento alguno según el cual aparezca D. Luis como Abad de nuestra Iglesia, por más que Sangrador (1), Gil González (2) y el P. Flórez (3), afirmen que lo fué, unanimidad de pareceres que nos inclina á admitirle en el catálogo de Abades vallisoletanos.

No convienen los historiadores en el nombre de su padre, pues al paso que Sangrador dice fué hijo de don Juan Alvarez de Osorio y de D.^a Maria Manuel, descendiente del primer Conde de Valencia, Gil González llama á su padre D. Pedro. Asimismo ninguno de los historiadores, que se ocupan de este Prelado, excepción hecha de Sangrador, consigna la circunstancia de haber sido casado con D.^a Aldonza Guzmán, hermana de la condesa de Trastamara, y padre de D. Diego de Osorio, Señor de Abarca, y del famoso Obispo de Zamora y caudillo en tiempo de las Comunidades D. Antonio Acuña. Muerta su esposa abrazó la carrera eclesiástica, siendo Deán de las Iglesias de León y Santiago, Arcediano de la de Palencia, Capellán mayor del Príncipe D. Juan, Abad perpetuo de N. S. de Carracedo de la Orden de San Bernardo, Abad de Valladolid, elegido probablemente el 1444 á 1446 en que su predecesor fué nombrado Obispo de Avila, Presidente de la Chancilleria de Valladolid, Obispo de Lugo y de Segovia, de cuya última Sede no fué sólo Administrador, como opinan Gil González y el P. Flórez, pues, como

(1) Ob. y tom. cit. pag. 87.

(2) Ob. cit. T. I, pag. 259.

(3) Ob. cit. T. 26, pag. 403.

dice muy bien el autor del Episcopologio de Burgos, fundándose en que la Bula del Papa Calixto III al trasladarle á Burgos, dice: «Burgensi olim Segobiensi Episcopo..... Te a vinculo quo ipsi Ecclesiæ, cui tunc præeras tenebaris, etc.» y lo mismo se dice en la Bula dirigida al Cabildo, lo cual prueba que fué verdadero Obispo de Segovia. Siendo Obispo de esta Iglesia fué Juez del divorcio de Enrique IV y la princesa D.^a Blanca por comisión del Papa Nicolás V, pronunciando la sentencia el 11 de Marzo de 1453 en la Iglesia de San Pedro de Alcazarén. De Segovia pasó á Burgos, según Gil González, y de esta Sede á Jaén. Sangrador le señala primero Jaén y últimamente Burgos, donde supone falleció, quizás por estar enterrado en esta Iglesia, opinión que se desvanece por completo con los documentos citados del Episcopologio Burgense.

Entre las muchas cosas notables que realizó siendo Obispo de Burgos están, el Sínodo celebrado el 3 de Julio de 1474 en la Capilla de Santa Catalina del Claustro el haber construido á sus expensas la suntuosa Capilla de la Concepción, detrás de la antigua de Santa Ana, dotando á los medio-rationeros como capellanes de la de Nuestra Señora, concluir á su costa la torre calada de la izquierda en la fachada principal, hacer edificar el hermoso cimborrio sobre el crucero, que se derrumbó el año 1539, aumentar el edificio del palacio episcopal, dar á la Iglesia ricos tapices, 21 capas de carmesí, y por testamento mandar se entregasen al Cabildo 300.000 maravedises para fundación de memorias y 500.000 para un juego de capas de coro, legando un juro de 500.000 al Hospital de San Juan y mandando distribuir cuantiosas limosnas, bendecir en el coro de la Catedral en 1454 á un Abad de San Pedro de Cardeña. Promovido á la de Jaén, dice Gil González, que dió principio á la edificación de su templo Catedral, según afirma el Papa Clemente VII en una Bula de Indulgencias concedidas á los que diesen limosnas para la continuación de la obra. Acom-

pañando, por mandato de los Reyes católicos, á la princesa D.^a Juana á Flandes á celebrar sus bodas con el Archiduque D. Felipe, murió el 16 de Septiembre (el Episcopologio de Burgos dice el 14) de 1495. Su cadáver fué traído á España y sepultado en la Capilla de la Concepción de la Catedral de Burgos, colocándose el sepulcro ricamente trabajado en alto el 1519.

XXXV

D. Alonso Tostado.—Tampoco hemos hallado en nuestro Archivo documento alguno en que se haga mención del sapientísimo Obispo de Avila como Abad de Valladolid. Sangrador, siguiendo indudablemente á Gil González (1), le coloca en el catálogo de los Abades vallisoletanos.

Por demás notable es la historia del famoso Tostado, gloria de España y asombro de cuantos la leen. Nacido en Madrigal (obispado de Ávila), hijo de Alonso Tostado é Isabel de Rivera. Entre las muchas anécdotas que se refieren de su vida, cuéntase que viniendo unos religiosos franciscos á predicar á la villa de Madrigal siendo el Tostado de pocos años viendo sus excepcionales aptitudes para el estudio, lleváronsele al Monasterio de Arévalo, donde aprendió la gramática é hizo sus primeros estudios. Fué tan prodigiosa su memoria, que, según el cronista Ayora y Raynerio Bobosio cuantos libros leía una sola vez se le quedaban fijos en la memoria con puntos y comas. Vino á Salamanca á estudiar Filosofía, Teología, Derechos civil y canónico y lenguas, y aprovechó tanto que, según sus biógrafos, ninguno leyó tantas cátedras juntas y con tanta perfección como el Maestro Alonso de Madrigal, que así se llamaba y firmaba tomando el apellido del pueblo en que nació. Durante sus estudios en Salamanca estuvo en el Colegio Mayor de San Bartolomé en el que

(1) Ob. cit. T. 2. pag. 262.

para perpetuar su estancia se colocó la siguiente inscripción:

*Alfonsus Tostadus
Bartolomeæ domus
fausta proles.*

Habiendo llegado á Roma la fama de su saber y hallándose vacantes la Maestrescolia y un Canonicato en la Iglesia de Salamanca, el Papa Eugenio IV se les confirió motu proprio. Pasó á Roma á defenderse de sus émulos y calumniadores y allí tuvo disputas públicas en presencia del Pontífice, asombrando á todos su sabiduría. Aficionado como era el Rey D. Juan II á oír lecciones de Teología y ciencias le hizo de su consejo, Canciller del Reino y Abad de Valladolid, proponiéndole al Papa para el Obispado de Ávila, vacante por la elevación de D. Alonso de Fonseca al de Sevilla. El Pontífice, que conocía perfectamente las raras prendas de ciencia y virtud del Abad de Valladolid, confirmó gustoso la presentación real. Fué á su Obispado en Noviembre de 1449 y allí se ejercitó no solo en los trabajos de su ministerio sino en escribir tanto, que ha pasado ya á la historia como meta insuperable el saber y los escritos del Tostado ó Abulense.

Retirado á Bonilla de la Sierra, falleció el 3 de Septiembre de 1455. Su cadáver fué trasladado á Ávila y sepultado en el coro de la Catedral, donde permaneció hasta el 1521 en que sus cenizas se colocaron en el suntuoso sepulcro que ahora tiene, con las dos siguientes inscripciones, una en latín y otra en castellano.

*Hic jacet clarissimus vir, ac excelentissimus Doctor
Alfonsus Tostado, Episcopus Abulensis
Obiit III Nonas Septembris, MCCCCLV
Orate pro anima ipsius.*

Aquí yace sepultado
Quien virgen nació y murió,
En ciencias más esmerado
El nuestro Obispo Tostado
Que nuestra Nación honró.

Es muy cierto que escribió
Para cada día tres pliegos
De los días que vivió,
Su doctrina así alumbró,
Que hace ver á los ciegos.

Tan grande fué su virtud que, persuadidos Cabildo y pueblo Abulense de su santidad, acudieron al Papa Urbano VIII pidiendo su beatificación.

XXXVI

D. Alonso de Maluenda.—Ignórase quién fuera este Abad, pues ni en la Biografía eclesiástica, ni en otra historia hemos hallado dato alguno referente á su persona. Consta su existencia, en el año 1448, por una escritura, que se conserva en el Archivo parroquial de la Iglesia de la Antigua de esta ciudad, que cita Sangrador, aunque equivoca la fecha, pues pone el año 1449, y nos ha facilitado su digno párroco don Telesforo González, otorgado dicho documento ante el Notario Juan Sánchez Cantalapiedra, quien da testimonio de la licencia que D. Nicolás Sánchez Cifuentes, Bachiller in utroque, y Vicario general de la Abadía por el Rdmo. Sr. D. Alonso de Maluenda, Abad de ella, dió para subrogar los bienes de la media Capellanía, fundada en dicha Iglesia parroquial por Alonso Sánchez Vallario, en otros. Según Sangrador, que dice lo toma de Salazar (1) D. Alonso continuaba siendo Abad en 1451.

XXXVII

D. Fr. Juan de Torquemada.—No pocos historiadores confunden á éste con el famoso Inquisidor Fray Tomás, sin duda por haber sido ambos naturales de Valladolid, dominicos y próximos parientes, más realmente son dos personajes distintos. Fray Juan fué hijo de Alvar Fernández de Torquemada, regidor de esta ciudad, y de Juana Fernández de Tovar.

(1) Casa de Lara, T. IV, pág. 146.

Muy joven aún, tomó el hábito en el Convento de Dominicos de San Pablo, y viendo su talento y singular aprovechamiento mandáronle á hacer sus estudios á la famosa Universidad de París, donde, según Gil González (1), recibió el grado de Maestro. Fué Prior de los Conventos de San Pablo y San Pedro Mártir de Toledo, en el que sufrió una gran persecución de personas de su orden, por cuyo motivo pasó á Roma á defenderse, haciéndolo tan cumplidamente, que el Papa Eugenio IV le envió con especial comisión y carácter á los Concilios Constanciense y Basileense, honrándole después con los títulos de Maestro del Sacro Palacio y de defensor y Protector de la Iglesia. Enviado á España con una embajada particular, se aficionó tanto á él D. Juan II que instó vivamente al Papa para que le diese el Capelo cardenalicio, que obtuvo con el título de San Sixto. Fué Obispo ostiense, de Mondoñedo, Orense, de Cádiz y Santa Sabina, y Abad de Valladolid.

Edificó en Villalón la parroquial Iglesia de San Miguel y en Roma el claustro de Santa Maria de la Minerva y una Capilla dedicada á la Anunciación de Nuestra Señora, fundando en ella una memoria para casar doncellas. Escribió multitud de obras, de las que las más se han publicado y otras están aún inéditas. Murió en Roma á la avanzada edad de 80 años, sepultándole en la Capilla de la Anunciación, que había fundado, y colocándose sobre su sepulcro la siguiente inscripción:

*Hic requiescit Dominus Joannes de Torquemada,
Natione Hispanus, Episcopus Sabinensis,
Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalis Sancti Sixti,
Obiit 26 Septembris, Anno Domini 1467.*

Aunque no hemos visto documento alguno en el cual conste que el Cardenal Torquemada fuese Abad de nuestra Iglesia, sin embargo, la unanimidad con que lo

(1) Ob. cit. Tom. 3.º, pág. 393.

afirman, Gil González, la Crónica del Cardenal de España (1), Antolínez (2) y Sangrador, que dice constar en los documentos del Archivo de San Ildefonso de la ciudad de Toro, cap. 2.º, núm. 20 (3), nos persuaden de ser cierto, por lo cual no dudamos colocarle en el catálogo.

Sangrador dice erróneamente que, mientras fué Prelado de nuestra Iglesia, instituyó la dignidad de Maestrescuela, fundándose en un documento de nuestro Archivo. Pero la falsedad de esto se demuestra, no solamente porque no existe documento alguno que tal diga, sino porque, como ya hemos demostrado, tal dignidad, que es la misma antigua *caput scholæ*, estaba instituida en nuestra Colegiata desde su fundación. Antolínez y con él Sangrador dicen que este Abad edificó á su costa el pórtico grande que comienza donde estaba el león, que era la puerta principal de la Iglesia que mira á la Plaza de Santa María, y el techo de la nave que cubre la capilla del Sagrario, donde se ven sus armas.

XXXVIII

D. Juan Ayllón, sobrino del Cardenal, Fr. Juan de Torquemada.

Ignórase asimismo quién fuera este Abad, y su existencia nos consta por una antigua escritura que se conserva en el citado Archivo de Santa María de la Antigua, por la autoridad de Antolínez y Sangrador, que le incluyen el catálogo de los Abades vallisoletanos, y por un documento de nuestro Archivo, en el que consta era Doctor en Decretos y tenía de Provisor al señor don Juan Fernández de Aguilar, Canónigo de esta Iglesia, año 1475.

(1) L. I, cap. 33.

(2) Ob. cit. L. II, cap. 6.

(3) Ob. cit., pág. 89

D. Pedro González de Mendoza.—Que el insigne Cardenal de España fué Abad de Valladolid aparece no sólo por una sentencia (1), dada por él mismo, nombrando árbitro para dirimir las cuestiones de jurisdicción y visita entre el Obispo de Palencia y el Cabildo de Valladolid, en que figura como Cardenal Arzobispo de Toledo y Abad de Valladolid, sino porque tanto Antolínez y Sangrador, como Gil González y la Crónica del gran Cardenal de España y todos los demás historiadores unánimemente lo aseguran.

Según Gil González (2), nació en Guadalajara el 3 de Mayo de 1428. Fueron sus padres D. Iñigo López de Mendoza, primer Marqués de Santillana y D.^a Catalina de Figueroa. Pasó sus primeros años en la villa de Zafra; á los 14 años fué nombrado cura de Hita. En Toledo estudió latinidad y Retórica, y en Salamanca, siendo ya Arcediano de Guadalajara, Cánones y leyes, mostrando excepcionales dotes de talento y aplicación. El Rey D. Juan II, conoedor de su valía, le presentó para el Obispado de Calahorra el 1454, consagrándole en Segovia el Arzobispo de Toledo, D. Alonso Carrillo y siendo asistentes el Arzobispo de Sevilla D. Alonso de Fonseca, el de Santiago D. Pedro de Luna, el Obispo de Palencia D. Pedro de Castilla, el de Cartagena D. Alonso de Santa Maria, y el de Cuenca D. Lope Barrientos; estando también presente el Rey D. Enrique IV. Fué Capitán general de los ejércitos del Rey D. Enrique defendiéndole contra los que se levantaron en contra, y Gobernador de los Reinos de Castilla. De su genio militar da asimismo prueba concluyente el haber peleado con singular denuedo en la famosa batalla de Olmedo. El año 1465 fué elegido Obispo de Sigüenza; el 1468 Abad de Valladolid y el 1469 Abad de San Zoil de Carrión, cargos que desempeñó simul-

(1) A. C. L. 31, núm 10,-letra C. Además hay otro documento con firma y sello.

(2) Ob. cit., Tom. I, pág. 173.

táneamente. Nombrando Gran Canciller de Castilla el 1473, el Papa Sixto IV, teniendo en cuenta sus condiciones y la suma importancia que de día en día iba adquiriendo como árbitro de los destinos de Castilla en lo militar, político y eclesiástico, le creó Cardenal de la S. R. I. con el título de San Jorge, y el Rey, atendiendo á los grandes servicios que le había prestado, le dió el título de gran Cardenal de España, con que vulgarmente es conocido. Él fué testamentario de Enrique IV; Capitán general de los Ejércitos castellanos en la guerra contra el Rey de Portugal; fiador del empréstito que las Iglesias hicieron á los Reyes católicos de la mitad de la plata; Abad de Moreruela y Arzobispo de Sevilla. Confirmado en todos estos cargos y nombrado para los últimos por los Reyes Católicos, la Reina Isabel le presentó para el Arzobispado de Toledo, vacante por muerte de D. Alonso Carrillo, con cuyo motivo cambió el título de San Jorge por el de Santa Cruz, reedificando en Roma la Iglesia de su título. Por último él intervino en la toma de Granada, en el descubrimiento de América y en todos los negocios de aquella época, siendo también nombrado Patriarca de Alejandría. Entre otra multitud de Iglesias, Colegios y fundaciones, llevadas á cabo por tan eminente purpurado, sobresale la del Colegio mayor de Santa Cruz de esta ciudad, del que salieron hombres tan notables en todos los ramos del saber, llegando su fama hasta el punto de ser garantía segura para obtener una plaza el ser colegial de Santa Cruz. Murió el domingo 11 de Enero de 1495, siendo sepultado en su Iglesia de Toledo, y escribiéndose sobre su sepultura el siguiente epitafio:

*Petro Mendociæ, Cardinali, Patriarchæ
Archipræsuli de Ecclesia
Benemeriti*

*Cardineo quondam Petrus lustratus honore
Dormit in hoc saxo, nomineque vigilat
Obiit anno 1459, tertio idus Januarii.*

X L

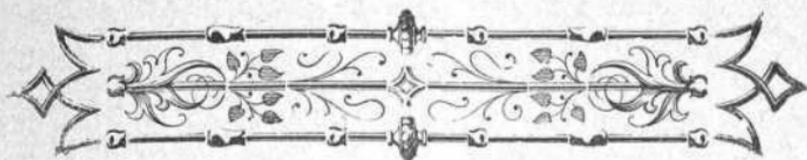
D. García de Mendoza.—Tanto Antolínez como Sangrador colocan, después del Cardenal Mendoza, á éste, su sobrino é hijo del Duque del Infantado, y dicen fué nombrado Abad en 1490 por renuncia que hizo de la Abadía su tío con el fin de que se diese á su sobrino, pero tampoco hay documento alguno en que conste; pues la Bula de Alejandro VI, por la que en esta época se erigió en esta Iglesia el Arcedianato titular de Valladolid, de una Canongía que aquél poseía y que cita Sangrador como tomada de nuestro Archivo, no existe y aunque existiera dudamos se hiciese en ella mención de D. García como Abad.

X L I

D. Gutiérrez Alvarez de Todelo.—Según Gil González (1) fué hijo de D. García Alvarez de Toledo y de D.^a María Henríquez, primeros Duques de Alba. Crióse desde sus primeros años en casa del eminente varón Fr. Hernando de Talavera, primer Arzobispo de Granada, con cuyo motivo fué D. Gutiérrez el primer Canónigo de esta nueva Iglesia, gobernando la Iglesia siete años en calidad de gobernador, por muerte de su Arzobispo. Fué Abad de Valladolid hasta el año 1497, según consta de un acta del Ayuntamiento de Valladolid (2), fecha 8 de Marzo de este año, en que consta el acuerdo de que se libren á D. Gutiérrez Alvarez de Toledo actual Obispo de Plasencia 20 florines de oro que se le debían como Abad que había sido de esta Colegiata, por las infurciones del año anterior. Nombrado por los Reyes Católicos Obispo de Plasencia, dió principio á la edificación de su Iglesia Catedral. Murió en la ciudad de Segovia el 20 de Agosto de 1506, diósele sepultura en el Convento de San Francisco de esta ciudad.

(1) Ob. cit., Tom. II, pág. 491.

(2) Libro primero de Actas.



CAPÍTULO VIII

Abades del siglo XVI.

FUENTES: Historias citadas de España, de Valladolid y Eclesiásticas.—Archivo de la Catedral y de la parroquia de Ntra. Sra. de la Antigua.

TERMINASE en este capítulo la lista de los Abades vallisoletanos, que no llegaron á completar el siglo XVI, y entre los que figuran como los más notables, los famosos Enríquez ó Henríquez, pertenecientes á la poderosa familia de los Almirantes de Castilla, quienes tanto contribuyeron á que nuestra Iglesia se conservase independiente y no fuese absorbida por la de Palencia, preparando así su pronta elevación á la categoría de Obispado.

XLII

D. Fernando Enríquez.—Fué hijo del Almirante de Castilla D. Alonso Enríquez y hermano, por consiguiente, de D. Fadrique Enríquez emparentados éstos con los Reyes Católicos. Siendo aun muy joven y sin haber recibido las sagradas órdenes fué nombrado Abad de nuestra Iglesia. Su existencia como Abad consta por varios documentos de nuestro archivo, se-

gún los cuales lo era por los años 1499, (1) 1502; (2) 1503 (3) y 1504 (4). Sangrador dice, siguiendo indudablemente á Antolínez, que fué nombrado el año 1498, pero, entre los papeles de nuestro archivo no aparece documento alguno referente á la época de su nombramiento, aun cuando no es aventurado asegurar ser cierta la suposición de Antolínez y Sangrador, toda vez que, según hemos dicho, consta lo era en 1499 constando asimismo que su predecesor D. Gutiérre dejó de serlo el 1497.

En tiempo de este Abad y hacia el año 1500. por influjo de los Reyes Católicos, se concedió á la villa de Valladolid el título de Ciudad y se quiso elevar su Iglesia Colegial á la categoría de Catedral, haciendo la unión de las Iglesias de Valladolid y Palencia bajo un mismo Obispo que llevaría los títulos de Obispo de Valladolid y de Palencia, á este efecto acudieron los Reyes Católicos al Papa Alejandro VI para que hiciese esta unión agregando todas las rentas de la Abadía á la mesa episcopal de Palencia; consintió en ello el Papa y cuando se iba á dar la bula falleció el Pontífice quedando en suspenso este asunto. El Abad D. Fernando al tener noticia de esta decisión de la Santa Sede practicó cuantas gestiones le sugirieron su talento é importancia, para impedir que se realizase la unión. Indudablemente encaminada á esto, más bien que con el fin de que pasado algún tiempo la obtuviese su hijo natural D. Alonso, como quiere algún historiador, es la renuncia que presentó á la Santa Sede de la Abadía resignándola en favor de un criado suyo D. Alonso de Villarroel y pidiendo al Papa que se dignase nombrarle sucesor suyo con todos los derechos y preeminencias de la Abadía y suspender la ejecución de la bula de unión acordada por Ale-

(1) A. C. L. 23 núm. 4.

(2) *Ibid.* núm. 10.

(3) *Ibid.* L. 7. núm. 15

(4) *Ibid.*

jandro VI. El Papa Julio II, según consta de la bula auténtica que se conserva en nuestro archivo, accedió á lo solicitado por D. Fernando Enriquez; todo lo cual aparecerá más por extenso en el capítulo siguiente. No tenemos más noticias de este Abad, siendo de suponer, como dice el Sr. García Valladolid (1), heredase á su hermano D. Fadrique en el título de Almirante de Castilla y continuase desempeñando este importantísimo cargo hasta su muerte.

XLIII

D. Alonso Villarroel.—Aunque Sangrador y con él algunos otros historiadores son de opinión que este Abad es el hijo natural del anterior y que se le llama indistintamente Alonso de Villarroel ó Alonso Enriquez, sin embargo, fundándonos en varios documentos de nuestro archivo, en la misma bula de nombramiento, y en la crónica de los Reyes Católicos, podemos asegurar que D. Alonso de Villarroel y D. Alonso Enriquez son dos personajes distintos, que ocuparon sucesivamente la Abadía de nuestra Iglesia. D. Alonso de Villarroel, criado de D. Fernando, fué nombrado por el Papa Julio II el año 1509 (2). La bula de nombramiento fué ejecutada, venciendo para ello grandes dificultades y protestas á causa de la acordada unión de las dos Iglesias, posesionándose al fin D. Alonso de Villarroel de la Abadía el 7 de Marzo del año 1510 (3). Consta su existencia como Abad por documentos de nuestro archivo de los años 1510 y 1511 (4). Así como consta también que ejerció la jurisdicción de Abad visitando la Iglesia Colegial y corrigiendo muchas cosas, entre otras que durante los sermones se cerrase

(1) Datos para la Historia biográfica de la M. L. M. N. H. y Excelentísima Ciudad de Valladolid, Tomo I, letra E. Valladolid 1894

(2) A. C. L., 3. núm. 21.

(3) Ibid.

(4) A. C. L. 17. núm. 18.

la puerta del crucero y sólo quedase abierta la de la claustra (1).

Antolínez y Sangrador, como suponen que este Abad es el mismo D. Alonso Enriquez, sostienen que continuó rigiendo la Abadía hasta el año 1577 en que murió. Mas, si se tienen en cuenta los siguientes razonamientos, sacados de documentos de indiscutible autoridad, queda destruida por completo la hipótesis citada. Según la crónica de los Reyes Católicos, el Almirante D. Fernando Enriquez ya por oponerse mejor á la unión de las Iglesias de Valladolid y Palencia, ya por que no se sintiese con vocación al estado eclesiástico, renunció la Abadía en favor de su criado Alonso Villarroel con el fin de dar tiempo á que creciese su hijo natural Alonso Enriquez y en teniendo edad bastante se la dejase el favorecido Villarroel; lo cual está en armonía con los mismos documentos citados de nuestro archivo en los cuales al primero se le llama siempre Alonso Villarroel y al segundo Alonso Enriquez, siendo de notar que no solo no hemos hallado documento alguno intermedio en que se diese distinto apellido y nos hiciese suponer, con el Sr. Sangrador, que eran dos apellidos de una misma persona, usados indistintamente, antes por el contrario hemos visto el nombramiento hecho por el Pontífice León X de la coadjutoría de la Abadía con derecho de futura sucesión á favor de D. Alonso Enriquez en 1515, pero como coadjutor y sucesor del Abad D. Alonso Villarroel, con lo que plenamente se confirma nuestro aserto.

No podemos, pues, admitir la autenticidad del documento, que cita Sangrador (2), tomado del libro Becerro del convento de Sti. Spiritus de Toro, para demostrar que D. Alonso Villarroel continuaba siendo Abad el año 1570; pues ó está equivocada la fecha, ó el nombre.

(1) A. C. L. 27. núm. 13.

(2) Ob. cit. Tom. II, cap. VI.

Si á estó se añade que D. Fernando Enríquez fué nombrado Abad siendo muy joven (quizás cuando sólo tuviera 12 ó 14 años) por los años, 1498 ó 99, y que sólo poseyó la Abadía por espacio de 6 ó 7 años, se hace casi imposible admitir que fuese inmediato sucesor suyo un hijo que lo más podría tener 8 ó 10 años.

XLIV

D. Alonso Enríquez.—Según lo anteriormente expuesto este Abad, hijo natural de D. Fernando Enríquez, pasó á ocupar la Abadía por renuncia ó muerte del Sr. Villarroel. Consta, por una Bula de León X y el oportuno expediente que se hizo para dar posesión á D. Alonso Enríquez de la Coadjutoría de la Abadía con derecho de futura sucesión y para la que había sido nombrado en la citada Bula el año 1515, que era Abad D. Alonso Villarroel y que á D. Alonso Enríquez se le nombra Coadjutor de este Abad, comenzando á figurar este último como Abad de Valladolid el año 1520.

De los documentos, existentes en nuestro Archivo (1), aparece claro lo que ya hemos indicado, esto es, que D. Alonso de Villarroel y D. Alonso Enríquez son dos Abades distintos, que sucesivamente gobernaron nuestra Iglesia.

Entre los documentos de nuestro Archivo en que D. Alonso Enríquez figura como Abad, están uno fecha de 1520 (2), y otros del 1527 (3), 1533 (4), 1542 (5), y en el Archivo parroquial de Nuestra Señora de la Antigua hemos visto dos, uno del año 1528, en que aparece como provisor de D. Alonso Enríquez D. Gonzalo Alderete, y otro de 1548. Indudablemente este Abad, D. Alonso Enríquez, es el que tomó parte tan activa en la guerra de las Comunidades á favor de los comuneros: parte

(1) A. C. Leg. 3, núm. 23.

(2) A. C. Leg. 17, núm. 14.

(3) Ibidem.

(4) A. C. Leg. 7, núm. 15.

(5) Ibidem.

activa que, según el Ilmo. Obispo Guevara en sus cartas al Obispo de Zamora D. Antonio de Acuña, se debía á su ambición y deseo de ser Obispo de Palencia, pues en una de ellas, hablando de él, se expresa en estos términos: *Bien sabemos que el Prior de Valladolid, el mismo asimismo tiene prometido el Obispado de Palencia.* D. Alonso Enriquez, y no D. Alonso Villarroel, es el que figura exceptuado ente otras muchas personas del indulto concedido por el Emperador Carlos V á todos los que habían tomado las armas en favor de las comunidades; así consta expresamente de la lista que, tomada de los documentos inéditos del Archivo de Simancas, publica el Sr. D. Modesto de la Fuente en su Historia General de España (1), lo cual es palmaria confirmación no solamente de la diversidad de personas, que venimos sosteniendo, sino de la parte activa que tomó en la guerra de las comunidades, ya fuese por la causa indicada ya por su espíritu de independencia ó relaciones con los principales comuneros; de todos modos, el hecho de ser uno de los pocos exceptuados del general indulto le presenta como una de las principales figuras de aquella famosa sublevación.

En tiempo de este Abad se comenzó la construcción de un nuevo templo de mayor magnificencia que el de Santa María la Mayor, según queda expuesto en el capítulo II.

Como ya hemos dicho, al hablar de las vicisitudes de esta Iglesia, en tiempo de este Abad fué cuando se volvió á promover la unión de las dos Iglesias de Valladolid y de Palencia repugnándolo ambas partes y terminando con la erección del Obispado de Valladolid.

Este Abad, por tanto, y no D. Alonso de Villarroel, fué el que murió el año 1577, siendo sepultado en la capilla mayor de la antigua iglesia.

Mientras este Abad gobernó la Iglesia y Abadía de Valladolid, nacieron en este suelo dos de sus mas

(1) Tomo VIII, pág. 129.

ilustres hijos, el Beato Simón de Roxas, nacido el 4 de Noviembre de 1552 en una casa sita en el terreno que hoy ocupa la capilla de los Dolores de la nueva Iglesia Catedral, y cuya fama y virtudes se extendieron por toda España; y la célebre y extraordinaria mujer, cuanto poco conocida y menos apreciada de sus compatriotas, Doña María de Escobar, cuyo nacimiento ocurrió el día 8 de Febrero de 1554 en la casa número 8 de la calle del Rosario, según afirma Sangrador.

Así mismo en este período de tiempo vino al mundo el gran monarca Don Felipe II espejo de reyes y gloria de la ciudad que lo vió nacer, siquiera haya sido tan ingrata que tenga olvidada su memoria sin que haya un letrero ni monumento que perpetúe la admiración y orgullo de sus paisanos hacia el monarca casi universal; nació en las casas del conde de Rivadavia el 21 de Mayo de 1527.

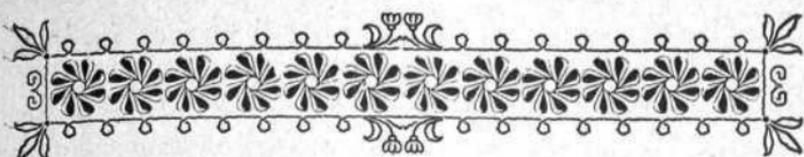
XLV

D. Alonso de Mendoza.—Fué éste el último Abad de nuestra Iglesia, según consta por multitud de documentos. En su tiempo, y á raíz de la promulgación del Concilio de Trento á fin de poner en práctica el decreto conciliar, el Abad y Cabildo solicitaron de la Santa Sede licencia para fundar un Seminario. Concedióla benignamente el Sumo Pontífice Sixto V, quien, por Bulas fechadas en Roma el 24 de Agosto de 1588 (1) y ejecutadas por el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ferratino, Obispo Ameriense, concedió al Abad y Cabildo de esta Colegiata facultad de erigir, con completa independencia del Obispo de Palencia, un Seminario Conciliar para ocho colegiales. El Cabildo recibió con gran regocijo estas bulas procediendo inmediatamente á la erección del Seminario atendiendo á los gastos con los fondos de la mesa capitular. En tiempo de este Abad se depositaron en nuestra Iglesia, según consta de una

(1) L. 24, núm. 7.

certificación expedida el año 1592 por D. Lorenzo Fabricio (1), Obispo Cirenense, varias reliquias á saber: las cabezas de Santiago mártir Arzobispo de Antioquía, de Santa Oseas, de Santa Úrsula, de otros dos Santos mártires y de Santa Margarita virgen y mártir, las cuales se extrajeron, con la necesaria autorización, de la Iglesia de Santa María de la Ciudad Bruclense y se entregaron para su conducción á España á D. Gabriel de Santiesteban Capitán General de Felipe II en Bélgica. Continuó D. Alonso de Mendoza siendo Abad de esta Iglesia hasta que fué erigida en Catedral, con cuyo motivo fué promovido á la célebre Abadía de Alcalá la Real.

(1) L. 24, núms. 5 y 6.



SEGUNDA PARTE

De la Santa Iglesia Catedral de Valladolid desde su elevación á esta categoría (1595), hasta su erección en Metropolitana (1851), con el catálogo de los Obispos que la han gobernado.



ORDINARIAMENTE hechos tan trascendentales para la vida de los pueblos como el tránsito de Colegiata á Catedral en su Iglesia principal y de Abadía á Obispado en su categoría eclesiástica, no se presentan repentinamente y por sorpresa, sino que se van elaborando lentamente, obedeciendo á un cúmulo de circunstancias que determinan forzosamente estos cambios. Por estas razones, antes de entrar de lleno en el catálogo de los Obispos vallisoletanos y exponer la biografía de cada uno de ellos, creemos oportuno ocuparnos en el primer capítulo de esta segunda parte,

como lo hicimos en la primera, de la historia de esta nueva constitución de nuestra Iglesia. Y como á su nueva faz catedralicia y Episcopal acompaña la construcción de un nuevo templo, que parece ordenado á responder en lo material á la nueva categoría de la Iglesia, no creemos que el trabajo estaria completo si no indicásemos también algo de esto. Nos servirán de guía en estas materias, á más de los historiadores de Valladolid, los de Palencia, sobre todo Pulgar, y los documentos de nuestro Archivo y del de Simancas donde se conservan muchos y muy importantes papeles relativos á este asunto.



CAPÍTULO I.

Erección de la Iglesia Colegiata de Sta. María la Mayor de Valladolid en Catedral, de su Abadía en Obispado, y construcción del nuevo templo.

FUENTES: Historias citadas de Valladolid y Palencia, Archivos de ambas catedrales, de Simancas é histórico-nacional.

LA importancia que de día en día adquiría la villa de Valladolid, así en lo civil como en lo político, llegando á ser no solamente una de las mejores poblaciones de España, sino residencia de gran parte de la nobleza y hasta de la corte, unida á las continuas disensiones y pleitos, que no terminaban jamás, entre el Abad y Cabildo de Valladolid y el Obispo de Palencia, reclamaban con toda urgencia que su Colegiata se elevase á Catedral y su Abadía á Obispado. Tal resolución no podía menos de hallar una gran oposición por parte de Palencia; de aquí que fueran necesarias nada menos que tres tentativas hasta llegar á ver realizado este deseo de los vallisoletanos.

En el año 1500, siendo Abad Don Fernando Enriquez, los Reyes Católicos, bien fuese para solucionar de una vez las eternas cuestiones de jurisdicción, que tantos escándalos habian producido, ó bien, como opina Pulgar (1), en satisfacción de su conciencia por haber tomado á Valladolid, que era todo del Obispo de Palencia, con el fin de darle una compensación, á la vez que para engrandecer en algo á la Iglesia vallisoletana, solicitaron del Papa Alejandro VI que hiciese la unión de las dos Iglesias, elevando á la de Valladolid á la categoría de Catedral, bajo un solo Obispo, que se titularia Obispo de Palencia y Valladolid.

Que el Papa expidió la Bula no cabe dudarlo; pues, aunque no conocemos el texto, sin embargo, en la de Julio II, que luego citaremos, se dice terminantemente que en Consistorio de Cardenales, siendo Julio II Cardenal y estando á la sazón ausente de Roma, se acordó tal unión y elevar la Colegiata á Catedral y la villa á ciudad. Sin embargo, lo cierto es que no llegó á ejecutarse por la tenaz resistencia opuesta por el entonces Abad, que llegó al extremo de resignar la Abadía en Don Alonso Villarroel, como ya se ha dicho, cuya resignación fué aprobada por el Papa Julio II, sucesor de Alejandro VI, por una Bula, que se conserva en nuestro Archivo (2), fechada en Roma el día antes de las kalendas de Marzo del año 1509 y en la que suspende la de su predecesor, dejando las cosas como estaban, hasta que por fin León X en otra, que se conserva también en nuestro Archivo (3), definitivamente dejó sin efecto lo acordado por Alejandro VI.

Mas no terminó con ésto la gestión hecha por Valladolid en favor de su independencia, antes por el contrario, hecho el primer ensayo, facil era repetirla

(1) Ob. cit., Lib. III, cap. XXVII, pág. 209.

(2) A. C. L. 3, núm. 21.

(3) A. C. L. 16, núm. 61.

con mayor ahinco. La ocasión de moverse por segunda vez asunto tan delicado la dió el entonces Obispo de Palencia Don Pedro de la Gasca en el año 1554. Según Pulgar (1), al cual sigue Sangrador, este eminente Prelado, cuyos méritos y servicios á la patria son harto conocidos, movido, tal vez, por su amor á Valladolid, en cuya población residía la mayor parte del año, y de cuya predilección es testigo la magnífica fábrica de la Iglesia de la Magdalena donde se halla enterrado, que reedificó á su costa y dotó espléndidamente, volvió á suscitar la cuestión del único Obispado de Palencia-Valladolid, pidiendo al Consejo Real que se hiciera la dicha unión, poniéndose en vigor lo decretado por Alejandro VI. El Consejo, sea por complacer al Obispo, á quien tanto debía la patria, sea por resolver más acertadamente el asunto, en el mes de Mayo de dicho año, dió una Real provisión mandando que en cierto espacio de tiempo compareciesen por medio de sus respectivos procuradores la Ciudad y Cabildo de Palencia y la Villa y Cabildo de Valladolid exponiendo cuanto tuvieran por conveniente en pro ó en contra de la citada unión. Pulgar (2) trae copiada literalmente la exposición formulada por el Cabildo de Palencia, representado por el procurador Francisco de Salas y es como sigue:

«M. P. S. Francisco de Salas, Procurador que soy del Deán y Cabildo de la Ciudad de Palencia, digo: que á algunos de los dichos mis partes fué intimada cierta provisión Real de V. A. por la cual en efecto les mandaua que si tenían algo que alegar cerca de la union que se pretende hazer de la Abadía de Valladolid al Obispado de Palencia, para que sean dos Iglesias Catedrales, y un Obispo dellas, quedando cada Cabildo de por sí, y llamándose Obispo de Palencia y de Valla-

(1) Historia secular y eclesiástica de la Ciudad de Palencia, L. III, cap. 27, pág. 209.

(2) Ibid.

dolid, pareciessen por si, ó por su Procurador á dezirlo, y alegarlo delante de su muy alto Consejo, dentro de cierto término, y con ciertos apercibimientos, según todo más largamente en la dicha Real provisión se contiene, cuyo tenor auido aquí por repetido, digo: Que V. A. no deue mandar, ni consentir que la dicha union haya efecto, ni permitir que la Bula, que alegan de la dicha unión, si tal ay, se reualide ni confirme, por los muchos inconuenientes graues y notorios daños, que vienen y resultan de la dicha unión, así á la Iglesia Catedral de Palencia, como á dichas mis partes, como á la dicha Ciudad, y á todo el Obispado, los cuales son muchos, que he aquí por expresados, y son los siguientes:

Lo primero, porque querer hazer aora union de dos Iglesias Catedrales, la una de un pueblo tan grande, y tan rico, y que cada día vá en tanto crecimiento, como es Valladolid; y la otra de otra Iglesia, que está en tan pequeño pueblo, y tan pobre, como es Palencia; es dar ocasión, y hazer, que del todo se olvide, se deshaga, y disminuya la Iglesia, y ciudad de Palencia. Porque es harto verisimil, que el Obispo, que por tiempo fuere de Palencia, y Valladolid, le querrá y preciará mas intitular del mayor, y mas insigne pueblo, que es Valladolid, que no del menor, y mas pobre, que es Palencia. Y porque esto no parezca adivinar, no ay mejor regla, ó conjetura en lo por venir, que la experiencia de lo passado. Tenemos exemplo harto claro en la Ciudad de Baeza, y Jaen, que son dos Iglesias Catedrales debajo de un Obispo. Y primero se dió Obispo de Baeza, que de Jaen; y como despues se ganó Jaen, y se juntó, y anejó con Baeza, y como Jaen es mayor hase quedado en olvido Baeza, y solamente se llama Obispo de Jaen; y aunque la Iglesia de Baeza sea Catedral; pero en el servicio de ella, y su autoridad, se queda, y trata, como Colegial; lo qual se teme muy mas facilmente podria acaescer, y suceder assi, á Palencia con Valladolid, por ser muy

mayor, sin comparacion, la diferencia que ay de Valladolid á Palencia, que la que ay de Jaen á Baeza. De lo qual se vee claramente el perjuizio, y agravio, que se seguirá á la Iglesia, y Ciudad de Palencia, y á los dichos mis partes desta union.

Lo otro, siendo la Iglesia, y Ciudad de Palencia, como aora es, cabeza de todo el Obispado, y a donde, como a Madre, y superior ocurren por sus apelaciones todos los Clérigos, y naturales de la dicha Abadía a ser desagraviados de los agravios, que pretenden serles hechos por el dicho Abad, y sus juezes, e aviendo sido la dicha Iglesia de Palencia, tan nombrada, y antigua, como parece por las firmas, y subcripciones de los Obispos de Palencia, fechas en los Concilios antiquissimos, que se celebraron en tiempo de los Godos; é aviendo sido antes de aora la dicha Colegial de Valladolid en todo sujeta a la Iglesia, y Obispo de Palencia, assi en la visitacion, procuracion, y confirmacion de el Abad, que allí se eligía, como consta por Bula Apostólica, y patente del Papa Eugenio Tercero, y por otros privilegios, é instrumentos antiquissimos, y por la donacion que el año de 1103, hizieron de la dicha Colegial de Valladolid con todas sus pertenencias, y possessiones a la Iglesia, y Obispo de Palencia, el Conde don Pero Ançures, y la Condesa Doña Elo su muger, fundadores de la dicha Colegial. E siendo la dicha Ciudad, y Iglesia de Palencia tan antigua en su fundacion (ya se ha descubierto lo que en este tiempo estava tan dudoso, y fué su fundador San Fronton, Obispo Discipulo de el Apostol S. Pedro, como se probó en el libro 1 cap. 4). que no se puede con verdad rastrear, ni descubrir, quienes fueron sus fundadores; querer aora hazer Catedral a Valladolid, y unirla y hazerla igual con Palencia, estando Valladolid en la prosperidad, y crecimiento, que está, y aviendo caido Palencia tanto de la poblacion, ser, y nombre, que otro tiempo ha tenido, es dar ocasion a que del todo se olvide, y disminuya la dicha Iglesia, y Ciudad de Palencia,

y es por indirectas quitarle el ser, y nombre que aora tiene, con averle quedado el Obispado, y Iglèsia, tan costosa, de que aora se honran, y precian. Y es harto inconveniente, que siendo Palencia tan antigua, como es, y la Iglesia de Valladolid tan moderna; y siendo la una mayor, y superior, y la otra inferior, y sujeta, las quieren aora hazer iguales, y quitar del todo la preheminençia, y prerrogativa que Palencia tiene, de que las apelaciones de la dicha Abadía de Valladolid, vengán a Palencia a los desagravios V. A. no debe dar lugar.

Lo otro, porque si la dicha union se efectuasse, y el Obispo de Palencia fuesse Obispo de Valladolid, es verisimil, que luego el Obispo de Palencia ternía su asiento, y casa, y Audiencia principal en la Villa de Valladolid, y la Catedral, y Ciudad de Palencia se quedaría a solas. De lo qual la dicha Iglesia, y Ciudad perderán mucha autoridad, y provecho, y á los dichos mis partes les vernía notorio daño, y menoscabo, porque las ordenès y actos Pontificales pretendería el Obispo hazerlos en el lugar mas principal, que es Valladolid, y todo el concurso de Clérigos, y negociantes, que aora ay en la Ciudad de Palencia, que la dan el ser que tiene, assi de los opositores, que vienen á oponerse, y ser proveidos de los beneficios patrimoniales del dicho Obispado, como los naturales y moradores del dicho Obispado, que vienen, y concurren a la dicha Ciudad a sus negocios, avrian de ir a Valladolid a buscar al Obispo, o su Provisor, y todos los Letrados, Notarios, Procuradores, solicitadores, que siguen la dicha audiencia Episcopal. y otros oficiales, assi Pintores, Plateros, Escritores, Bordadores, e Imaginarios, Canteros, como otros muchos Oficiales, que se mantienen de las obras de las Iglesias, y viven, y residen en la dicha Ciudad de Palencia, por estar do esta el Obispo, do se dan, y rematan las dichas obras, se ausentarian, y desavecindarian de Palencia, residiendo el Obispo en Valladolid; las quales dichas personas

son muchas, en qualidad, y cantidad, y de esto assi la autoridad de la dicha Cathedral, como la dicha Ciudad de Palencia recibirian notorio agravio, y vernia grande menoscabo, y disminucion, assi a la poblacion, y ser de la dicha Ciudad, como al bien, y provecho de los dichos mis partes. Y la Iglesia de Palencia, faltando, y ausentandose los susodichos, quedaria puesta en una Aldea, estando dispuesto de derecho, que los Obispos, y las Iglesias Catedrales se elijan, y erijan, y constituyan en Ciudades grandes, y insignes, por el respecto, que se deve tener á su dignidad. A los quales daños, e inconvenientes, V. A. no debe dar lugar, por ser tan perjudiciales al servicio de V. A. y bien desta su Ciudad.

Lo otro, porque es muy cierto, que si el dicho Obispo, y su Audiencia faltassen de la dicha Ciudad, que es lo que al presente mas autoridad, y provecho la dá y si las personas, y oficiales arriba dichas se saliessen y faltassen de Palencia, todas las casas, viñas, tierras, y otras possessiones, assi de los dichos mis partes, como de los naturales de la dicha Ciudad, de que se mantienen, y sustentan los vezinos de ella, se perderian, y valdrian muy poco, porque no se laborarian, no aviendo a quien puedan vender su pan, y vino, y otros mantenimientos, que venden a los negociantes que vienen a la dicha Ciudad; y quitando este provecho a los naturales, y atento el poco término, que la dicha Ciudad tiene, que no da lugar a que se entienda en otras erias ó grangerias, la dicha Ciudad se despoblaria, y las casas se arruinarian, y las heredades se quedarían por labrar. De lo qual assi al servicio de V. A. como al bien de sus vassallos, como al provecho de la Messa Capitular de dichos mis partes, cuyos son todos los diezmos de la dicha Ciudad de Palencia, viene notable daño, y perjuizio.

Lo otro, porque siendo la dicha Ciudad de Palencia de la qualidad arriba dicha, y tan poblada de pobres, viudas, guerfanos, y de muchas personas necesitadas,

las quales remedian mucha parte de su necesidad, con las limosnas, buenas obras, y socorro, que el Obispo, estando presente, les haze, todo esto perderian los dichos pobres, si el dicho Obispo se ausentase de Palencia, y fuesse a vivir a Valladolid, que no sería pequeña pérdida para ellos. Y assimesino todo lo que demas el Obispo avia de gastar, assi del gasto ordinario de su casa, como de otros extraordinarios, que se recrecen, lo qual ha de gastar entre los vezinos, y moradores de la dicha Ciudad perderian este provecho, lo qual es harto daño, para los vezinos de la dicha Ciudad.

Lo otro, estando prohibido por sacros œcumenicos Concilios, y por sagrados decretos, la union de muchas Iglesias para solo un Prelado, salvo, ó por la pobreza de las tales Iglesias, ó por las otras causas en derecho estatuidas, ninguna de las quales concurre, ni milita en esta presente union; querer aora anejar un tan grande, y rico Obispado, como es el de Palencia, una tan grande y rica Abadia, como es la de Valladolid; es dar ocasion á que, ni el dicho Obispado, ni la dicha Abadia, ni las Iglesias de ellas puedan ser visitadas, administradas, y servidas, como deven, por no poder el Prelado visitarlo todo por su persona, como se devria, y convenia a hazer, de lo qual se recrece notorio daño, y perjuizio, assi a las Iglesias, y a los Clérigos, como a los naturales, y moradores de dicho Obispado, y Abadia. Lo qual ha dado causa, a que se aya practicado, que seria conveniente, y acertado en estos tiempos, dividir algunos Obispados destes Reynos, que por su grandeza, y mucha distancia, no pueden ser servidos, y visitados como conviene. De lo qual claramente resulta no convenir hazerse esta union.

Lo otro, estando los Obispos tan estrechamente, como estan obligados, por derecho Divino y humano, a la residencia personal de sus Iglesias, y Obispados, por ser tan necesaria, y provechosa, como es la presencia del buen Pastor para sus ovejas, assi para el

bien de las almas de sus subditos, como para que el culto Divino, y servicio de las Iglesias se haga, y celebre con aquella reverencia, atencion, y decencia que deve, y que los Beneficiados vivan con aquella honestidad, y recogimiento, y buen ejemplo, que su habito, y oficio les obliga, a lo qual ayuda mucho la presencia de el Prelado; dar aora ocasion con esta anexion, a que el Obispo de Palencia, residiendo en Valladolid este ausente de la Iglesia, y Obispado de Palencia, es derechamente hazer que aya falta, ó notable defecto, en todo el provecho arriba dicho. A lo qual teniendo V. A. el santo zelo, que tiene, de que Dios y sus Iglesias, sean bien servidas, no deve dar lugar.

Lo otro, porque aunque del Prelado, que al presente tienen los dichos mis partes, no se puede sospechar, ni pensar agravio, por su mucha retitud, justicia, y santa conciencia; pero puede suceder otro Prelado, que sin causa, ó con ella cite, y haga parecer ante si personalmente en Valladolid, á las Dignidades, Canónigos, Racioneros, Beneficiados de la dicha Iglesia; y por hazerles molestia les traiga fuera de sus casas, é Iglesia, gastados, y destraidos en lugar tan costoso, como es Valladolid. De lo qual la dicha Catedral de Palencia, y los dichos mis partes recibirian notorio agravio. Y assimismo siendo el dicho Obispado de Palencia, tan grande, como es, y recibiendo los Clérigos, y naturales del, hasta pena en venir de las montañas de Liebana, y Condado de Pernia, y de otras partes muy apartadas hasta la Ciudad de Palencia a buscar el Obispo; tratar aora, que les saquen otras ocho leguas mas adelante, si la dicha union se efectuasse, es hazer notorio agravio á todos los Clérigos, y naturales del dicho Obispado, y si han de estar gastando, y negociando en la dicha Villa de Valladolid, lugar de Corte y comúnmente tan costoso y ocupado.

Lo otro, siendo el Obispo de Palencia, y su Cabildo juntamente, como son Administradores de los bienes,

y fabrica de la dicha Catedral de Palencia, y assimismo de los bienes, y rentas del Hospital de San Antolin de dicha Ciudad, que es un hospital insigne, aviendo de ir a buscar al Obispo a la dicha Abadia, para tratar, y consultar los negocios de la dicha Iglesia, fábrica, y Hospital, no se haria, y mandaria como deve, por la ausencia del dicho Obispo: de lo qual assi los bienes de la dicha Iglesia, y sus negocios, como los pobres, y rentas de el dicho Hospital; y los dichos mis partes recibirian notorio agravio, y perjuizio; de todo lo qual seria causa esta dicha union; si tuviesse efecto.

Lo otro, porque la diuturnidad, y gran discurso de tiempo, que ha passado desde que se comenzó a tratar en tiempo de Alexandro VI. y Julio II. que se hiziesse esta dicha union, y jamas averse podido concluir, ni efectuar, es no pequeño argumento, que no conviene, ni Dios es servido, que esta union se haga; porque aunque en tiempo de los Reyes Católicos vuestros progenitores se comenzó á tratar de esta dicha union, y movidos con santo zelo, y piadoso respecto, les parecia en aquellos tiempos, que se podia hazer; pero despues acá, viendo, y entendiendo, con mayor, y mas deliberado Consejo, los daños, y inconvenientes, que se pueden seguir, si la dicha union se hiziesse, han detenido, y impedido, que no se efectue, como cosa que no cumple, ni al servicio de V. Alteza, ni al bien, y provecho de dicho Obispado, y Abadia, y assi aora V. A. lo deve impedir, y mandar que no se efectue.

Lo otro, y final, por no ser molesto á V. A. aunque son muchos los daños, é inconvenientes, que tengo referidos, pero son los menos que en el negocio pueden suceder. Y porque el miedo busca remedio, y en cosa tan grave, y de tanta importancia como esta, es bien temer, y obviar de presente los males, que adelante pueden suceder. A. V. A. en el dicho nombre suplico vea, y mande tratar en su alto Consejo los daños, que se podrian seguir adelante, si esta dicha union tuviesse efecto; porque es harto verisimil, que fechas Palencia,

y Valladolid Iglesias Catedrales, y puestas debajo de un Obispo; luego el Obispo querrá, y queriendo se saldrá con ello, que ambas Iglesias sean ad invicem unidas, y que sea una Messa Capitular, y que los Beneficiados de Palencia ganen en Valladolid, y los de Valladolid en Palencia, y que las prebendas sean iguales; lo qual assi, al buen servicio, que aora se haze en la dicha Iglesia de Palencia, como al recogimiento, y honestidad, en que aora viven los Beneficiados de ella (lo qual con dificultad se guardaria en Valladolid, por su grandeza), como á su Messa Capitular, que es mayor, y mas rica, que la de Valladolid, vernian grandes daños, y menoscabos; y no solo pararia en esto, pero luego el Obispo pretendria poder mudar, y passar á los Beneficiados, de una Iglesia a otra, y de otra a otra; lo qual es tan grave, y turba tanto la paz de las Iglesias, y Prelados, como en los pleytos, y diferencias, que entre Jaen y Baeza cada dia ay, tenemos ejemplo: y solo el miedo de esto, debria bastar, para no tratar mas desta union. Por lo qual, y todo lo de mas que hace en favor de la dicha Iglesia, Ciudad, y Obispado, y de los dichos mis partes. A. V. A. pido, y suplico mande, que no se efectue la dicha union, ni se pida Bula de ella, y si alguna está expedida, como de contrario se alega, que ya estará derogada, mande que no se revalide, ni pida confirmacion de ella, porque yo en el dicho nombre lo contradigo, y me agravio de ello: para lo qual, y en lo necessario, el Real Oficio de V. A. imploro, y pido cumplimiento de justicia».

«Otrosi, á V. A. suplico, que si algunas Bulas, ó escrituras, ay presentadas sobre este negocio, o ay algun processo sobre ello fecho, me mande dar traslado de ello, para que diga, y alegue, lo que conviene al derecho de los dichos mis partes».

El mismo Pulgar y con él Sangrador afirman que tanto el Abad y Cabildo como la Villa de Valladolid elevaron también su correspondiente memorial abogando, no por la unión sino por la independenciam

absoluta de Valladolid y pidiendo, no ya que se elevase á Catedral su Colegiata y á Obispado su Abadía, sino hasta creyéndose con títulos, por su antigüedad y por la extraordinaria importancia que había alcanzado su población, para ser erigida en Metropolitana, teniendo por sufraganea á Palencia. ¡Lástima que no se conserve un ejemplar de este escrito, graciosa oposición al anterior!

Indudablemente tan contrarias pretensiones, difícilísimas de componer sin agriar el pugilato en que se hallaban colocados ambos pueblos, fué causa de que el Consejo no se atreviese á resolver y quisiese oír el parecer del Emperador en asunto de tanta monta. Mas, como Carlos V se hallaba á la sazón en Flandes, fué una manera harto diplomática de dejar en suspenso esta segunda vez la solución de tan enojoso asunto.

Así hubiera continuado sin que nadie se hubiera atrevido á resolverle, á no haber empuñado el cetro de España un vallisoletano ilustre, gloria de Valladolid y de España, modelo de Reyes y espejo de gobernantes, diga lo que quiera una historia impía que la crítica sana ha mandado hace tiempo retirar.

Al suceder Felipe II á su padre Carlos V en el trono de San Fernando, los vallisoletanos cobraron ánimos y no desperdiciaron la ocasión de acudir al Monarca pidiendo la erección de la Catedral y Obispado vallisoletanos.

Como documentos por demás curiosos publicamos dos de las exposiciones que los de Valladolid y de Palencia dirigieron al Rey con este motivo y se conservan, con otras varias, en el Archivo de Simancas (1).

(1) Patronato eclesiástico L. 151. (s. f.)

«Jesus»

«Presuponese por cosa ciertissima que! Abbadia de Valladolid tiene desde su fundacion que a quinientos annos jurisdicion eppiscopal en todos los casos sin exceptuar ninguno, en primera instancia y que desde entonces hasta agora siempre truxo el Abbad Obispos a su Abbadia para lo ques de orden eppiscopal como es ordenar y bendecir y celebrar los demas sacramentos solo a tenido el obispo de Palencia las apelaciones y aunques ansi siempre a parecido impropria cosa questando Palencia subjecta en todo lo temporal á Valladolid ques cabeça de infantado y habla en cortes por ella y le rreparte los pechos y servicios en lo espiritual tenga Valladolid alguna dependencia de aquella ciudad tanto menos grande y menos noble y rrica quanto mas lo parecera que tenga subjecion.

Hasta el ssanto concilio aunque hubo pleitos entre entramas jurisdicciones y tales que llegaron alguna vez a batalla y fueron vencidos los de Palencia y vna vadera dexo el que gano la vatalla en su testamento para que se conservase la memoria con todo eso desdel concilio a ca con ocasion dentender el obispo los decretos á su proposito sean levantado mas pleitos y dellos todos estos inconvenientes que dire.

En la administracion de todos los ssacramentos pone el obispo al Abbad embaraço sino es en el baptismo como aun se usa en Ingalaterra, en el de la penitencia a los clerigos quel Abbad quita liçencia para confesar por ser incapaçes ansi de letras como de vida so color de apellacion el obispo los aprueba y no pudiendo como en efecto no pueden ni el aprovallos ni ellos vsar de la liçencia con todo eso lo haçen aun que a escondidas, y los confesados no quedan absueltos por falta de jurisdicion y los que los absuelben quedan yrregulares.

Ansi mesmo á Valladolid concurren muchos clerigos de los Reynos comarcanos, Leon, Galicia, Asturias, Vizcaya y son de ordinario los que por mal viuir destierran sus prelados a estos manda el Abbad que no les den Recaudo para decir missa sin mostrar sus dimissorias y luego so color de apellacion el obispo les da liçençia la qual no se obedece en Valladolid y con todo eso se atreuen los clerigos a usar della y estan yrregulares los mas y suspensos que creo ques el mayor deseruicio de Dios que en toda España pasa.

En la administracion del santo sacramento de la confirmacion ay enbaraço tal que por muchos annos no se a administrado hasta este de noventa y dos porquel Abbad no consiente quel obispo de Palencia entre en jurisdiccion a hacer actos pontificales y el obispo de Palencia no consiente quel Abbad traiga quien los aga, como a hecho eternamente so color ques su dioçesi Valladolid vease lo que en esto se padeçera siendo negocio tan importante a las Almas.

De la misma manera padece un pueblo tan noble, grande y populoso en no tener quien bendiga vn caliz y vna estola ni otra de las cosas necesarias al culto divino porque ni el Abbad lo puede azer, ni el Obispo consiente que venga a haçerlo.

Y esto mismo es cementerios y yglesias y capillas que de nuevo y con necesidad se erigen.

En la administracion del sacramento de la orden padece mas Valladolid que ningun pueblo porque como despues del concilio pretende el obispo quel Abbad no a de dar rreverendas a sus subditos (como quiera que siempre las a dado) no las da el Abbad a los que conoce que no las merecen y el obispo por ganar jurisdiccion dalas y ordena a quien no conoce a muchos indignos totalmente a otros sin patrimonio ni titulo de beneficia y es imposible conocer el a quien ordena pues no es su subdito y ansi ay tanta indeçençia en clerigos en Valladolid ques lastima y grandeseruicio de nuestro señor.

En los matrimonios ay todos estos daños que como el Abbad guarda el concilio en no dejar casar a nadie sin las amonestaciones quel manda luego so color de apellacion da el obispo lo que no puede ni vale y ai errores en esto muchos.

Ay mas que quando se casa vno del obispado con alguna del Abbadia da el Abbad su rrequisitoria para Palencia y no lo quiere obedecer y ansi o no lo hacen o padecen grandes daños los subditos, el obispo no quiere dar estas rrequisitorias diciendo que vasta mandallo y asi se padece en esto por quel Abbad no ovedece mandato del obispo que no es su superior.

Ay mas que aviendo mandado el concilio que los que se casaren no guardando la forma que alli se da se castigue gravemente por el ordinario y con ser Valladolid en quien mas personas se an casado en cierta forma clandestina aviendo el Abbad procedido contra todos hasta oy no se a castigado ninguno porque en Palencia los absuelben o se queda perpetuamente olvidado que de mas de ser injuria a la justicia es desacato al concilio ssancto y a sus leyes.

Sobre las inmunidades de las yglesias ay peligro de las conçiencias, o de la misma inmunidad porque como saquen las justiçias seglares algun delincente desagrado del Abbad procede y descomulga el obispo absuelve y no pudiendo hacerlo como no puede o los absueltos no estan seguros en conçiencia que cierto no estan aunque se quieran engañar asi mismos o se quiebra la inmunidad y el retraido no goça de lo que deuia goçar de que naçen mil daños y mil descomulgados mal seguros.

Y en esto ai otro daño que rretraido que se saca desagrado en el obispado no alcanza jamas rremedio porque ay prematica Real que no den censuras contra los jueces del Rey sino los ordinarios y como el obispo no es ordinario en Valladolid ni da rrequisitorias para el Abbad ni puede dar censura y asi pierde la iglesia

y padecen los hombres. No quiere este obispo dar rrequisitorias para el Abbad ni admite las quel Abbad le inbia de adonde naçe que ningun delicto se puede averiguar si se an de tomar testigos en el obispado o si alla es el delicto y auendosi de tomar en la Abbadia de manera que Palencia es rraya de otro Reyno para salvarse los delinquentes.

En todas las cosas de buena gouernacion en las quales no se puede ni deue entremeterse el obispo estorva que seagan como deuen so color de apellacion conbiene a sauer en las liçençias de casamientos en liçençias para oratorios particulares en las proçesiones de Corpus Crixti y otras generales y particulares en liçençias para confesar en todo esto y en otras ynnumerables cosas hace estoruo el obispo y quiere mas ganar jurisdiccion que poner en rriesgo que se pierda su alma y muchas porque en esto todo si el Abbad procede con descomuniones como deue el obispo absuelbe y no puede, creo ante Dios nuestro Señor que por esta raçon ay mas descomulgados quen toda Castilla sobre sanos mal curados y destos son los jueces seglares y otros muchos.

El mismo enbaraço se pone en el cumplimiento de testamentos que siendo el lugar en que mas descuido ai desto proçediendo el Abbad el obispo so la misma color de apellacion lo estorua y detiene, ay en Palencia detenido vno que importa mas de mill ducados para pobres tres años a con tanto daño de las almas deuinas y muertos y en tanto de los pobres que lo auian de auer.

En todos los delictos criminales y an ceuiles que son ynnumerables este es el estilo de Palencia que o absuelbe al que el Abbad condena o detiene la causa y se sepulta alli y entierra sin auer jamas derecho della, como ai muchas enterradas çerca de uisitar las cofradias y lugares pios tomar quantas de las açiendas dellas en que ai infinitos fraudes y hurtos y daños de conçiencias.

En la provision de los beneficcios curados padecen los hijos de vecinos de Valladolid gravemente porque pretendiendo el obispo quel los a de proueer á ningun hijo de vecino admite a vna oposicion o rrasas veces y con ser inconparablemente mas dignos no les da los beneficcios sino a criados suyos demanera que pierden el animo los naturales para estudiar y los que sauen pierden el premio y oyen malas palabras del obispo ansi en esto como en las ordenes y injurias no dignas de xpiano.

De a donde se sigue que auiendo tenido de quinientos años aca el Abbad de Valladolid tanta jurisdiccion y autoridad como todos los obispos despaña agora esta en estado que tiene poco mas que un cura de aldea y no tiene fuerças con que defenderse sino acudir a su Rey como acude y de semejantes cosas procede tambien que al Abbad se le pierde el rrespeto y el amor que naturalmente deuen tener subditos a prelados y faltando esto y fuerças con que gouernar veasi que puede hazer el Abbad aunque se deshaga como el que agora es lo haze. El qual cree que ante Dios y ante su Rey esta disculpado si ay mas vicios en Valladolid de los que huiera porque el pueblo es muy grande y lleno de gentes forasteras, y adonde ay esto ay confusion y mal orden, lo que no es poderoso nadie a Reparar, si no es tiniendo el Abbad jurisdiccion entera. Subjecto solamente al metropolitano como los demas obisppos sufraganeos».

«El Prior y Cabildo, de la Sancta yglesia de Valladolid y la misma villa suplican A Vuestra Magestad sea seruido mandar que para que la contradiccion del Obispo y ciudad de Palencia no impida la diuission del dicho obispado y erection del obispado de Valladolid se aduertan algunas consideraciones por su parte, Por donde consta quanto conbiene Hazerse la dicha diuission.

La Primera consideracion es, que Valladolid no pretende quitar a la yglesia de Palencia preuenda

ninguna ni renta de la mesa capitular ni confundir la residencia de los Prebendados sino que cada vna de las yglesias se tenga lo que tiene, y solamente se pretende que del Obispado y Abbadia se Hagan los Obispos, partiendo el distrito como mas conuiniente pareciere.

La Segunda consideracion es que la yglesia de Valladolid tiene muchos prebendados dignidades y canonicos y racioneros que visten capa de cho: o sin mucho numero de capellanes y mozos de choro y otros ministros y el cabildo desde su principio A tenido personas notables de qualidad y letras y ansi mismo la Abbadia y su jurisdiccion á sido de mucha auctoridad y siendo Abbad el ynfante Don Phelippe hijo del Rey Don Fernando que gano A Sevilla tubo por su prouissor en Valladolid al Obispo de Burgos y siendo Abbad el cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza tubo por su prouissor al Obispo de Palencia como todo consta por los registros de aquel tiempo y despues fue Abbad el Almirante de Castilla antes que heredase, y despues de su hijo y a ora lo es Don Alonso de Mendoza por lo qual es mucho inconuiniente no ser de Vuestra Magestad la presentacion de la Abbadia porque como aora se açerto á dar a persona de calidad y letras podra venir casso que se prouea en quien no concurren las dichas calidades y vendra a ser prelado de vn cabildo tan principal y tan religiosso como es el de Valladolid y a presidir en lo spiritual en vn Pueblo tan grande y calificado donde esta la Chancilleria Real y la inquisicion y Universidad y tantas religiones y collegios y cavalleros titulados vezinos de Valladolid, y otros muchos que Por razon de sus negoçios viuen alli de hordinario á quien ha de enseñar y muchas veces corregir sin poder representar su dignidad y executar con fuerça las obligaciones de su officio y por ventura sin approuacion de letras y costumbres, lo qual todo se remediaria haziendose obispado porque le proueeria Vuestra Magestad con el zelo que los

demas y juntamente podria quando fuese seruido ayudar con el á la plaza de presidente de chancilleria.

La tercera consideracion es que la Abbadia de Valladolid a vn que se diçe diocesi de Palencia es por razon de las appellaciones que en primera instancia tiene jurisdiccion episcopal entera y el obispo no tiene otra superioridad, por que a vn despues de la publicacion del concilio tridentino queriendo zelebrar su Synodo Diocesano quiso en la conuocatoria incluir la Abbadia de Valladolid y el consejo la amparo y libro desta fuerza por ser distincto territorio y no auerse de regir por constituciones ajenas y por auerse de entender del Abbad Valladolid en su distrito lo que de los obispos en los suyos y Ansi a tenido obispo titular que con su licencia confirmaua y por sus reuerendas ordenaua el y otros prelados y el tiempo que lo fue De Abila Don Aluaro de Mendoça ordenaua por ellas hasta que fue promouido á Palencia y todas las demas cosas a tenido pacificas el Abbad hasta que de pocos años a esta parte se le han mouido pleitos que neçesariamente han de ser caussa de mucha inquietud y se yran cada dia multiplicando en tanto numero como ay decretos en el conçilio que traten de Obispos, Pretendiendo el de Palencia porque no halla con ese nombre al Abbad de Valladolid quitarle la jurisdiction episcopal que siempre A conseruado, y no vasta deçir que ay tribunales donde las caussas se determinen y auxilio real para las fuerzas porque para allegar á ese punto en qualquiera occassion se han hecho primero muchos gastos y ofreçido escrupulos de zensuras y al cabo se suelen hallar caminos para voluer de nuebo A nuebas disenssiones y ansi es mui neçesaria para ataxar pleitos y quietar los animos que cada iglesia tenga su Obispo con entera jurisdiction.

La quarta consideracion es, que el obispado de Palencia es mui grande en Renta y distrito y sufre commoda diuission y seria mui conuiniente cossa partirse el cuidado en dos obispos y los subditos que

cupiesen A Valladolid ahorrarian mucho trauajo y costas en tener su prelado tan cerca y los que le quedasen al de Palencia siendo menor numero que aora le tendrian mas desocupado, y no por eso se disminuira la deuocion del glorioso martir sanct Antolin que tiene por Patron la yglesia de Palençia antes se extenderia mas, porque podria quedar esa memoria en anbos obispados ni se puede decir que descompone Vuestra Magestad la yglesia que es de su Patronazgo real por honrrar iglesia agena porque confiriendo con las Historias antiguas las Possessiones del Conde Don Pedro Anzurez no conoçe Valladolid otro dueño dellas ni a su yglesia le ha quedado otro Patron sino Vuestra Magestad y el mismo conde la Hedificó mas para su Rey que para su perssona y se hiço sepultar á vn lado del cuerpo de la yglesia queriendo expresamente dexar la capilla mayor desocupada para la disposicion y voluntad de los Reyes de Castilla Por los quales dexo doctadas en ella missas y memorias perpetuas en este reconoçimiento y el Prior e cabildo las canta con zerimonias reales de manera que quando Vuestra Magestad Haga esta merçed A Valladolid y auctoriçe y acreçiente su yglesia haze en su patronazgo real y es lo mismo a Vuestra Magestad que le Ayan reedificado los Reyes sus progenitores la yglesia de Palençia o que aya edificado vn tan leal vasallo la de Valladolid pues ygualmente y por la misma razon son anbas de Vuestra Magestad Quanto mas que del zelo y religion de Vuestra Magestad como de Rey tan catholico se A de creer que oluidando en estas cossas sagradas qualquier humano respecto le sera unico interesse la honrra de Dios y el acrecentamiento de su yglesia y el beneficio spiritual y buen gobierno de sus vasallos como siempre en Vuestra Magestad se A conocido y experimentado.

La quinta consideración es, que la yglesia de Palençia se quexa de que su obispo reside siempre en Valladolid y quando alli esta su persona lleua prouissor

no para las cossas dela Abbadia porque en ellas no tiene primera instançia sino para la parte del obispado que llaman el partido de Valladolid y es ansi que no solo Don Alvaro de Mendoza por ser natural y Don Joan Çapata por ser presidente de chançilleria residieron en Valladolid pero lo mismo hizieron sus antecesores porque nunca esperan tener tan forçosa ocupaçion como es la presidencia sino qualquier achaque les vasta y no se hallara remedio para que residan en Palençia sino se les quita del todo la occassion de vibir en Valladolid, y no obsta decir que ya el conçilio provincial de Toledo lo remedio condenando á Don Alvaro de Mendoza en çiertas penas de dinero por esta razon, Porque se responde que estubo Absente de su yglesia sin dar causa ni razon de las que señala el Conçilio Pero qualquier obispo que viniere podra dar color a la vivienda de Valladolid con intentar la visita y hazer actos pontificales y para solo dar este color esforçara los pleitos y pretensiones que tiene de donde se seguira daño á la yglesia de Palencia con la Absençia de su obispo y a la de Valladolid con la molestia de los pleitos.

La sexta consideracion es, que el Obispo Don Joan Çapata dio su consentimiento y le inbio firmado de su nombre A Vuestra Magestad para que si fuese seruido se hiziese la dicha diuission y no tenia por inconueniente que lugares cercanos á Valladolid se le Aplicasen, porque dado casso que son lugares de buena poblacion algunos dellos es mucho menor parte de renta que la otra, y no obsta decir que la mesa capitular de Palencia tiene renta en algunos de Aquellos lugares a que se responde que tambien tienen otras yglesias prestamos y beneficios en Agenos obispados y no por eso dexan de cobrar con Facilidad.

De lo qual todo se colige que ninguno rescieue daño desta diuission antes son aprouechados todos, es lo Valladolid de resçuir prelado de presentacion de Vuestra Magestad son lo tambien los subditos de su

districto en tener tan cerca quien les gobierne y prouea es aprouechada Palençia en goçar de la residençia de su obispo y de la hazienda que tubiere Por que le sera mas hutil que el obispo gaste alli veinte mill ducados que treinta mill en Valladolid donde siempre viue y a los vnos y los otros les sera gran beneficio quedar sin pleitos como necessariamente los ha de auer siendo Valladolid Abbadia, y ansi no obsta decir que Palençia rescïue daño de que a su obispo se le quite parte del obispado y que los subditos que se le quitaren no acudiran con sus negoçios a dar probecho a Palençia y que el obispo no tendra tanta posibilidad para dar limosna, A que se responde que para eso es necesario diuidirse en dos obispados, Por que aora esta partido en Dos Prouissores y los del partido de Valladolid no van a Palencia, antes los de Palencia van á Valladolid á negoçiar con el obispo que a cabo del año son muchos los gastos que por esta raçon hazen y quanto á las limosnas se responden dos cossas, la vna que viviendo el obispo en Valladolid alli gasta su hazienda, lo segundo se responde que no A de ser sola la çudad la que ha de goçar del beneficio de las limosnas sino tambien los otros lugares del obispado y a cada vno es justo le corresponda su parte y quando se le quitare renta se le quitara tambien la carga de subditos que le corresponde a los quales auia de regir y proueer y esa obligaçion pasara al otro obispo a quien fueren encomendados.

Coligesse Ansi mismo que si esta diuission no se hiziese y hubiesen de quedar en pie los inconuinientes que de estenderse el obispado de Palençia a Valladolid resultan seria mejor dar al obispo la jurisdiction entera de la Abbadia, Por que de todos los daños no remediandose los demas si quiera se ahorrarse el mayor de todos que es el desasosiego de los pleitos y esto se entiende Haziendo cathedral la yglesia de Valladolid y no haziendo vnion de las iglesias ad in vicem quanto á la residençia ni hazienda: sino tan solamente quanto

a ser vn prelado de anbas y por escussar ansi mismo lo que se apunta en la segunda consideracion, Por lo qual suplican a Vuestra Magestad sea seruido de Honrrar y fauorecer aquella villa que con la ausencia de Vuestra Magestad y con el fuego y gastos de hediçios y los infortunios que nuestro señor a sido seruido darles tienen necesidad que les buelva los ojos Vuestra Magestad y les haga merced.» (1)

«Señor

Este Obispado de Palencia siempre y principalmente en tiempos pasados fue el mas honrrado, y demas authoridad de todos los que auia en este Reyno; assi por ser la yglesia tan principal y antigua, tan numerosa de clerigos, y edificado de los primogenitores de Vuestra Magestad mouidos por deuocion del milagro que en ella succedio al Catholico Rey Don Sancho primero de Castilla, y los obispos antiguos della auer empleado sus personas, vidas y haziendas en cosas grandes del seruicio de la Magestad Real, (como es cosa notoria): como por que tenia muchas cosas annexas a la dignidad de que aora careçe. Esta çiudad de Palencia era suya; los Regimientos della los proueya el Obispo, y a muy pocos dias que Vuestra Magestad los vendio, y aun que se dio a entender que se auia de dar alguna recompensa hasta hora no se a dado. Tenia diez villas alrededor de Palencia de vna legua a quatro, y anse vendido todas, sin que quede mas de vn lugarejo junto a Palencia que se dize Villamuriel donde el obispo tiene casas y Carçel en ellas

(1) En el reverso del documento, dice lo siguiente: Memorial que dieron el Prior y Cabildo de la Iglesia Colegial de Valladolid y la dicha villa, de las causas y razones que hay para que se erija en Cathedral.

para los clerigos, y la prouision para su casa. Y si se vudiesse de diuidir el Obispado y hazer cabeza de otro a Valladolid, quedaria la dignidad y la yglesia anichilada y despojada de honrra, authoridad y hazienda, como la que menos en estos Reynos de tal manera que pornia mucha lastima, aun en los ojos de la clemencia y misericordia de Vuestra Magestad ver quitar las piedras de yglesia edificada por milagro, y voto de los reyes, y ponerlas en la yglesia de Valladolid, que fue hecha por vn vasallo de Vuestra Magestad y aun seria mudar la ultima voluntad del fundador que fue, que el Abbad de Valladolid viniesse a dar la obediencia cada año al obispo de Palencia.

Hecharsea de ver la gran diminucion en que vendra este obispado quando se ponga en execucion la diuision del, por que haziendo cabeza de obispado a Valladolid, parece auersele de tomar a este lo que tiene baxo de Valladolid acia Medina del Campo que confina con los obispados de Salamanca, Avila, y Segovia, y en esto la dignidad de Palencia tiene toda la pureza de la Renta, y es la tierra y lugares mejores, que la dignidad tiene, porque son mas de doze mil ducados de renta. Tomando esto solo queda lo que cae arriba de Palencia, que son montañas tierra ruin, y esteril y quedara disminuida de los principales y mayores fructos que tiene: porque aunque este obispado a valido estos años que a auido frutos, veynticuatro, veynte y cinco, y veynte y seis mil ducados, pero de oy en adelante es cosa cierta que apenas llegara a veyntemill ducados; porque la renta de la dignidad es toda pan y vino, y como por nuestros peccados los labradores, y lugares estan tan anichilados que se despueblan, las labranzas estan casi del todo disminuidas, y en el lugar donde auia cient pares de Huebras para labrar, y cultivar los campos no ay aora treynta y gran parte de la heredad se queda sin labrar, ni cultivar, y assi se va disminuyendo la Renta desta dignidad. Y experimentase ya esto por que no vaca heredad

que se buelua a arrendar sino es con muy gran quiebra, y aora ay algunas vacas sin cultibarse por no auer quien las arriende; y desta verdad soy buen testigo que lo veo por vista de ojos andando visitando por todos los lugares del obispado. Y vendra a quedar el obispo de Palencia con tan poca renta que apenas terna con que sustentar su casa; porque aunque ay otros obispados de poca renta como los de Galicia y Asturias son en tierra de menos obligaciones, y mas baratas, y donde con mucha menos renta se puede mejor pasar: y con lo que quedara a este obispado no podra representar la authoridad y honor que debe tener el obispo para hazer su ministerio ni corresponder con sus muchas obligaciones.

De todo lo dicho resulta otro daño muy mayor contra el bien comun y remedio de los pobres, por que esta Çiudad de Palencia es de las mas pobres que ay en estos Reynos, y si no es dos doçenas de hombres que puede auer los demas son tan necesitados que an de mendigar la comida; y por estar en este sitio que es cabeza de montañas, todos los pobres miserables dellas se vienen a esta Çiudad a ser socorridos: y acaçe de ordinario andar por las calles mill pobres que acuden a casa del obispo, y de los de la yglesia y de otros tres, o, quatro que pueden dar limosna. Ay cinco Monasterios de monjas y destos algunos e traydo de lugares solitarios donde padecian extrema neçesidad, y estos Monasterios son de los mas pobres que hay en Castilla; de manera que se les a de dar trigo, y lo demas para su sustento, y su apellido es siempre el obispo, y esta es grande obligacion y obra neçesaria. Ay tambien vna cofradia que cura todos los pobres enfermos, la qual no tiene vn Realde renta sino es la limosna que da para este ministerio el obispo la yglesia y la çiudad, y como el obispo es el mas rico y el padre de los pobres es de donde mas se a de sacar para el sustento dellos; y si el obispo es pobre (como necessariamente lo sera diuidiendo el obispado) todas

estas obras buenas se deshazen, que sera notable daño.

Ay otro de mucha consideracion, que la fabrica desta yglesia es de las mas pobres que hay en estos Reynos porque no tiene renta sino es de cada pila vn tanto, y ansi por esta causa el obispo paga la çera que se gasta en la yglesia, y tambien la yglesia gasta en esto su dinero, el obispo paga la musica, y tambien la yglesia. Si a de auer hornamentos en la Sacristia los a de pagar el obispo y la yglesia, si se a de hazer alguna obra que ay neçesidad de hartas el obispo y la yglesia an de contribuir con lo que costare, y si ay diuision del obispado no podra el obispo acudir a este remedio que es tan necesario como todos, porque gasta en esto mucho dinero de su renta; y lo que la yglesia lleba de las pilas se disminuyria.

Haziendo cabeza de obispado a Valladolid tambien le priban al obispo de Palencia de la prouision que tiene de todos los beneficios curados de Valladolid, de manera que no le queda que proueer beneficio alguno, por que los del obispado de Palencia son patrimoniales todos; y despues que soy obispo no e proueydo cient ducados de renta si no son dos beneficios curados de Valladolid, de suerte que aunque el obispo se sirua de personas doctas y letradas, no tiene que les dar quitandole la prouision de los curados de Valladolid; y no digo la authoridad, honor y grandeza que se le quita al obispo de Palencia quitandole a Valladolid, (quando no se le quitara mas) que es lo bueno todo que tiene.

Quando se haga cabeza de obispado a Valladolid no se si se conseguira el intento que Vuestra Magestad tiene, de honrrarle, pues siendo como es de los mejores lugares que Vuestra Magestad tiene en su Reyno, y por auer nacido en el Vuestra Magestad el mejor del mundo; criando en el nueuo obispo era necesario darle mucha renta, para que pueda tener la authoridad y representacion que se quiere para corresponder

a la grandeza del pueblo por ser como es aquella villa tan populosa y auer en ella Chancilleria, Inquisicion escuelas y casi todas las Religiones de la yglesia y residir de ordinario alli muchos cavalleros: Y si el obispo que fuere no tuuiere mucha hazienda, no podra hazer su ministerio con authcridad, y potestad, ni sera estimado, quanto mas que como es vn lugar tan grande ay en el muchas Comunidades que còmen de limosna y muchas obras pias pobrissimas que todas an de acudir por socorro al obispo como a padre de pobres y no teniendo el obispo con que ayudar a estas necesidades versea en gran trauajo, no pudiendo dar el exemplo que tiene obligacion: Y por aca no se hecha de ver de donde podra tener la hazienda que a menester para estas cosas si no fuese tomando todo el obispado de Palencia, que esto no lo debe de querer Vuestra Magestad. Y aunque se quiera tomar vn poco deste obispado, y otro poco de los comarcanos y veçinos que tambien son obispados pobres y de calidad, todo ello Junto es muy poca hazienda para lo que a menester el obispo que fuere de Valladolid.

Tampoco creo se conseguira otro intento que muebe a Vuestra Magestad como a tan Catholico y christianissimo Rey, que es, que se disipen los muchos vicios y peccados que debe de auer en Valladolid, pareciendo que esto se remediara con la presencia del obispo en aquel lugar; porque a quarenta años que los obispos de Palencia an residido en Valladolid siempre sin estar quinze dias continuos en Palencia cada año. Alli residio Baltodano, Don Joan Çapata presidente, Don Aluaro de Mendoça todo el tiempo que fueron obispos, y no se a hechado de ver que viese menos cosas que corregir en aquellos tiempos que aora y lo que fue entonçes esso sera aunque haya alli obispo. Y si acaso aora ay cosas que emendar mas que en aquellos tiempos, la culpa no la tiene el obispo de Palencia sino el Abbad de Valladolid a cuya quenta estan estas cosas; pero Vuestra Magestad sepa que la yglesia de

Valladolid a pretendido siempre ser exempta, y no reconocer superior, porque queriendola visitar Don Joan Çapata siendo presidente, como obispo de Palencia y suyo resistieron la visita, y acudiesse al Supremo Consejo de Vuestra Magestad donde se decreto por ser expresa determinacion del Sancto Concilio de Trento, que el obispo de Palencia visitasse aquella Abbadia, y aunque lo començo no lo prosiguió, la causa no la se. Como se vieron conuencidos por el consejo de Vuestra Magestad acudieron a Roma a la Rotta donde ganaron inhibicion para que el obispo de Palencia no les visitasse. Quando a este lugar el primer año se me paso en entender las cosas, y como supe que este negocio estaba en Roma acudi alla, y e conseguido dos cosas de mucha importancia en Juicio contradictorio de la Rotta y de la Congregacion de los Cardenales sobre el Concilio de Trento. La primera que pueda poner prouisor en Valladolid como ie tengo puesto, ora resida en Valladolid el obispo de Palencia, ora no, para que remedie las cosas que alli pasaban en la Audiencia del Abbad, y ansi estan de otra manera aora, que no solian. Lo segundo que alcance fue, que el obispo de Palencia les visite y desto tengo recaudos de la Rotta y tambien de la Congregacion de los Cardenales. Como se vieron conuencidos en esto, y temieron la visita acudieron a Vuestra Magestad y su consejo; y Vuestra Magestad me mando por una carta, que suspendiese la visita que a no tener este mandato yo los vuiera aora visitado, y dissipado muchos vicios y corregido muchas cosas dignas de correction; y enmienda; de manera que ya no ay pleitos entre el obispo de Palencia y Abbad de Valladolid que todo esta llano por sentencias y executoriales, que en este tiempo que e sido obispo e gastado mi cuidado y hazienda en allanar esto. Digo esto porque por ventura acudiran a Vuestra Magestad diziendo que todo el tiempo se pasa en pleytos y diferencias entre el obispo de Palencia y Abbad de Valladolid, y que esto se remedia

con poner alli obispo: Todo lo qual esta ya acabado para siempre, y estando en esta disposicion las cosas, mayor fiscal sera el obispo de Palencia para corregir y emendar cosas de Valladolid, que no siendo cabeza de obispado Valladolid; quanto mas que el obispo de Palencia reside siempre mucho tiempo en Valladolid, y yo lo vuiera hecho si antes vuiera acabado, las dos cosas que aqui e dicho y si algun obispo de Palencia se descuida en cumplir con su officio en Valladolid otro no lo hara, que lo mesmo acaegera por el obispo de Valladolid, aunque sea distincto del de Palencia. Y mas digo a Vuestra Magestad y suplico muy humildemente lo considere, que aunque haya alli obispo le ataran las manos para que no pueda castigar los vicios y pecados publicos por auer alli superiores que lo hazen, que lo mesmo pasa conmigo. Y si no hay algun remedio en esto, todos los lugares estan llenos de vicios publicos, y ni los castigan, ni los dexan castigar á los obispos. Y assi no nos debemos espantar de que nuestro señor no nos haga tantas mercedes aunque nos haze muchas mas de las que mereçemos.

Todo esto que e representado a Vuestra Magestad es verdad, y verdad experimentada por que no a quedado rincon en todo mi obispado que yo no aya visitado, y visto por vista de ojos lo que ay, y si me estuviera muriendo dixera esto mesmo pues en dezirlo no ay interesse mio alguno mas de voluer por esta esposa que Vuestra Magestad me encomendo, y estoy yo cierto de la Christiandad bondad y grandeza de Vuestra Majestad que auindome puesto en este lugar aunque sea indigno de mi no me a de despojar en mis dias (que ya pueden ser pocos) del honor authoridad y hacienda de que me hizo merced. Vuestra Magestad» (1).

G^r Obpo Depal^s

(1) En el reverso del documento se lee: «Relacion que embio el obispo de Palencia 28 de Octubre de 593 del stado que tienen las cosas de su obispado y la dimiucion que se le requiria si Valladolid se hiziese cabeça de obispado, como se pretende».



Señor

«El Dean y Cabildo de Palencia sede vacante, Dizen que tractandose de la erection del Obispado de Valladolid de las dos Abbadias de Valladolid y Medina del Campo y los Aciprestazgos de Tordesillas y Simancas que son del dicho obispado de Palencia han representado a Vuestra Magestad en diuersos memoriales las causas que tienen y los inconuenientes que se han de seguir para que no se haga. Y como si tubiesse effecto se descomponian dos obispados de la importancia de Palencia y Salamanca, y que el que se pretende de nuevo no quedaria sufficientemente dotado ni proueydo, ni tiene la conueniencia ni fin espiritual que se a dado a entender, y que no auiedo lugar que la dicha erection cese a lo menos sea con menor daño, pues quitando á la Dignidad de Palencia sola la Jurisdiccion y superioridad de Valladolid parece que no tiene recompensa ni querer que se estienda a tomar mas lugares, ni renta del obispado y que si se tomaren se le den en otras partes y que la dismembracion no sea por Aciprestazgos como se quiere hazer de los de Tordesillas y Simancas, sino de los lugares mas conmodos para que las Diocesis no queden faltas y imperfectas y con mayor perjuizio, porque los lugares de los dichos Aciprestazgos estan a sola vna parte de Valladolid y no en el

contorno para que su obispado tenga proporcion y que en saliendo de los muros no se de en Diocesis agena, y que aliende de que al obispo de Palencia se le quitarian los lugares y hazienda de mayor substancia por incluirse en ellos las villas de Tordesillas, Simancas y Cigales que son de los mas calificados; confinan Tordesillas y Cigales con Aciprestazgos y tierra que conuiene que el obispo tenga estos dos lugares para visitarla y poder acudir a ella, y a Valladolid se seruia mas a punto que la vezindad de Tordesillas y Cigales se le de en Portillo y su aciprestazgo que son su justicia y de mayor numero de lugares y jurisdiccion y mas cerca ya Palencia por el consiguiente (auiendosele de quitar algunos) porque los del dicho Aciprestazgo de Portillo bienen a quedar muy lexos y para ir a ellos dende Palencia se a de pasar por Valladolid que seria de inconuiniente.

Supuesto lo sobre dicho y que las rentas del obispado de Palencia no exceden de 25000 ducados de renta y que quitando subsidio y escusado, pensiones, administracion y otras cargas, la nata y substancia dellos y la mejor tierra y cobrança viene a ser los 9000 que valen los aciprestazgos de Simancas y Tordesillas, se collige iuidentemente que no se podria sustentar dismembrandole tanta hazienda y dexandole la montaña y la esterilidad y la ciudad de Palencia que tambien es pobre y adonde baxan de las Montañas los pobres cargados de sus mugeres y hijos como muchos años y el presente los ha tenido alistados y los sustentan para pretender que no se haga mas dismembracion de lo mucho que

se le quitaria en sola la superioridad que tiene en la villa de Valladolid donde ay mas de 10000 vezinos y tanto numero de grandes, Titulos, y Mayorazgos, la Chancilleria, Inquisicion, Universidad, la Iglesia Collegial y Treinta Monasterios insignes de Religiosos y religiosas, siete Collegios, Veinte y quatro Hospitales, sesenta y tres cofradias, dieziseis Parrochias y la prouision de los Curados dellas y los de toda la Abbadia que pertenecen al obispo de Palencia con otras prheminencias de la mayor auctoridad de su dignidad para que no se dismembrase otra ninguna cosa de su obispado y que si se hiziesse dandole recompensa no fuesse de los dichos todos Aciprestazgos de Tordesillas y Simancas que como esta dicho no tienen tanta dispusicion ni conueniencia para todas partes, sino tomando de los Aciprestazgos circunuezinos el Aciprestazgo de Portillo que es la villa de Portillo con cinco Parrochias y vn Monasterio y quatrocientos vezinos y las villas y lugares de Rehoyo, Cardiel, Serrada, Aldea de san Miguel, Matapoçuelos, Bracuelas, el Comero, Aldeamayor, Valdeastillas, Aldeanueva de Aniago, San Miguel del Arroyo, Fuentes de Duero, la Pedraxa, la Parrilla, Xuarros, la Moya, Herrera de Duero, Santiago del Arroyo, Camporredondo. Estos están en los confines de la Diocesis de Segouia y Avila, a quatro y a cinco leguas de Valladolid, y a diez y doce de Palencia, y que tambien se tomasen de los aciprestazgos de Simancas y Tordesillas la villa de Simancas, Loberuela, Arroyo, Fuensaldaña, Bambilla, Villanubla, Çaratan, Mucientes, Cigoñuela, Villahan, Robladillo, Xeria,

Puente de Duero, San Miguel del Pino, Berzeruelo, Marzales, Matilla, Velliza; en todos los quales ay 30500 vezinos y renta a la dignidad obispal de Palencia 2 quentos 145000 maravedises.

Y como por otro Memorial esta representado ya que la dicha fundacion de Valladolid no se pueda escusar deue Vuestra Magestad ser seruido que no se haga de solos los obispados de Palencia y Salamanca para que no queden en tanto grado descompuestos y que se tome de otras Diocesis y partes donde hay facultad y conmoda disposicion, como aqui se refiere.

Confina con el dicho obispado de Palencia por el arciprestazgo de Tordesillas y Torrelobaton el obispo de Çamora con las villas de la Mota y Villalar y la Mota tiene 150 vezinos con dos Iglesias y la vna dellas con su feligresia, es del obispado de Palencia, y la otra del de Çamora, tiene de renta en ella el obispo 140.000 maravedises y en Villalar 300.000 y respecto de concurrir los dos obispados en la villa de la Mota parece mas puesto en razon que esto se aplicase a Palencia para dicha recompensa.

Çamora.

Confina con el dicho Obispado de Palencia por el Arciprestazgo de Castromocho el obispado de Leon con la villa de Boada de 100 vecinos que esta a cinco leguas de Palencia en el riñon del obispado y valele al obispo de Leon 270000 maravedises en cada vn año y consecutivamente despues del dicho lugar de Boada tiene a cinco y seis leguas de Palencia las villas y lugares de Cisneros, Villada, Poçuelos, Valdejobe, Viçaler, Boadilla, de norseco, Villalumbrosa, Pocodurama, San Roman de la Cuba, Añoça,

Leon.

Abastas, Abastillas, Villatoquete, Capillas, y en todos ellos no tiene renta el obispo de Leon, sino sola la jurisdiccion y podriánsele dar a Palencia porque no llegan sus pilas á 400 para recompensa de las que se le vüessen de quitar dellas y a Leon le seria comodidad por ser los lugares apartados a 13 y 14 leguas de Leon. y tener excesiuo numero de Pilas, y la renta que tiene en Boada se le podria recompensar en lo que se apunta que ay en el Arçobispado de Santiago.

El Arçobispado de Santiago tiene dentro del obispado de Çamora los lugares de Ar-Santiago guillinos, y Fuenfria y le vale de renta de los diezmos dellos 540 fanegas de trigo 400 de ceuada y 100000 maravedises en dinero.

En el bispado de Salamanta tiene el dicho Arçobispo de Santiago los lugares de Yecla, Vilueste, Palacios, Aldeguela, Aldeanueua que confinan con el obispado de Çamora y valele la renta decimal que tiene en ellos 1400 fanegas de trigo 700 de centeno 300 de ceuada y 280000 maravedises en dinero.

En el obispado de Astorga junto a la Vaneza tiene el dicho Arçobispo el Termino redondo de Quintanilla que le arrienda cada año en trescientos ducados.

En el obispado de Leon tiene el dicho Arçobispo los lugares de Ledigos, Alexe Villalandre, que vale los diezmos dellos 115000 en cada vn año, y estos lugares y renta se podrian dar al obispo de Leon en permutacion de los de Boada y los demas que estan apunetados por ser a doce leguas de Leon y mas de ochenta de Santiago, a cuya causa padecen los feligreses en

el gouierno espiritual y quedaria sin daño de sus Rentas y descargo de feligreses que seran apropiato para Palencia.

Tiene assi mismo el dicho Arçobispo de Santiago vn Priuilegio de 100000 maravedises de renta sobre el paso del ganado que parte dellos le estan situados y los paga el Thesorero de las alcaualas de Palencia y parte estad situados y los pagan los Thesoreros del Reyno, y por lo que las rentas de su dignidad han crecido con los votos, y porque los lugares apumctados estan muy lejos para poderlos gouernar estara muy justificada la aplicacion que se hiziere a otra parte de todo lo sobre dicho.

Assimismo confina con el dicho obispado por el Arciprestazgo de Astudillo el Arcobispado de Burgos con el aciprestazgo de Palençuela y las villas y lugares de Palençuela, Quintana de la Puente, Cordouilla, Castrillejo de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Pinilla de Arlanza, Olmos, Torresandino, Valles, Villejero, Villahan, Tortoles Castrillo, Tordepadre, Hontornela, Peral, Valdecañas, Tauanera, Cobos, Royuelo de Cerrato, Espinosa, Villafruela, que son por todos veinte y dos lugares y en los 14 primeros no tiene el Arçobispo renta alguna y en los ocho ultimos tiene 668 fanegas de pan por mitad y 240000 maravedises de renta en cada vn año y estan estos lugares a cinco, seis, siete y nueve leguas de Palencia y a 10, 12, y 13 de Burgos.

El Monasterio de Sahagun tiene dentro del obispado de Palencia en el arciprestazgo de Rioseco el Curado de la Iglesia de Villanueua de San Mancio en la forma que le tienen en San Martin de Madrid, y es vn

lugar de 80 uecinos y valen los diezmos 2500 ducados y 100 cargas de pan de renta de heredades que tiene en la misma villa con casa y dos monjes que administran los sacramentos.

Sahagund En la villa de Villagarcia del mismo obispado y aciprestazgo de Tordehumos ay tres Parrochias y una se llama San Saluador es en la mesma manera de los Frailes de Sahagun y reside en ella vn Monje que la sirue y uale de renta 200000 maravedises.

Sahagund En el lugar de Lomas que es en el dicho obispado de Palencia tiene en los diezmos de la dicha villa el Abbadia de Sahagun 33000 maravedises de renta.

Sahagund En Villafrades lugar de 50 vezinos obispado de Leon a seis leguas de Palencia tiene el Monasterio de Sahagun en los diezmos toda la gruesa y menudos que valen 700 ducados de renta cada año.

Sahagund El dicho Monasterio de Sahagun como es notorio tiene de renta mas de 26000 ducados y acabadas las vitas que van consumiendo porque ya no las reparten como acostumbrauan terna mas de 40000 para poderle dismembrar, estas cuatro partidas de renta sin que le hagan falta ni sean de inconuiniente sino de vtilidad para quitaer muchos pleytos y diferencias que ay entr los obispos y el dicho Abbad sobre la visita de las Parrochias y otros casos de jurisdiccion aliende de que no tiene decencia que los Monjes residan en los dichos Curados, y algunos generales de buen celo y consideracion los han recogido a Sahagun y puesto en su lugar clerigos que hagan el officio de Curas y por muchos respectos estara justificadissima la dismembracion y auu abria

facultad y disposicion para poderla estender mas sin falta del dicho Conuento y todo lo que es de las dichas Parrochias se gasta entre los pocos Monjes que sirven los Curados sin lleuar prouecho a la cosa que sea de momento y aunque lo fuera estas dichas rentas inportan poco para lo mucho que al dicho Monasterio le sobra para distribuir entre seglares y parientes y obras pias y voluntarias, y terna mas vtilidad aplicarlo a lo que en esto se pretende.

Con el Obispado de Palencia por la parte de Peñafiel confina el obispado de Osma con el Arciprestazgo de Roa que tiene las villas y lugares de la Cueba, Berlangas, Nava, Valcanado, Pedrosa, Villaescusa, Guzman, Quintana, Velera, Ventosilla, Lahorra, Gumiel, Duron, Anguix, Olmedillo, Villatuelda, a nueve y diez leguas de Palencia y a í3 14 y 15 de Osma que tiene 1900 vezinos y vale al obispo 757.500 maravedises que respecto del valor que tiene todo el obispado y de las menos obligaciones y ser tierra apartada y sin montaña ni tanta necesidad como el de Palencia no sera cosa considerable dismembrallo para recompensa de lo que se tomare para Valladolid.

Osma.

Assi mismo confina con el dicho obispado de Palencia por la parte del Arciprestazgo de Portillo al obispado de Auila con la villa de Olmedo y los lugares de Moraleja, Touar, Raul, Abriliego, Fuenteelsol, Miguel Sarracino, Gomeznaharro, Valverde, Pozaldiz, y estos nueve lugares son de los 39 que tiene de Jurisdiccion la Abbadia de Medina de Campo y alternan cada año en la diocesis con Salamanca y se llaman las

Auila.

medianas, y Juntamente con ellas se podria aplicar la dicha villa do Olmedo y la renta que en esta tierra tiene el obispado de Auila que son 600000 maravedises en dinero y 470 fanegas de Trigo y 46 de çeuada las 240 que paga el Monasterio de la Mejorada por el molino del Vado y las demas en heredades que arrienda.

Segouia

Confina con el dicho obispado de Palencia por el arciprestazgo de Portillo el obispado de Segovia con el Aciprestazgo de Mojados y la dicha villa de Mojados que esta quatro leguas de Valladolid y los lugares de Alcaçaren, Coxeces, Mexeces, las Pedraxas de Iscar, Villanueua, Aldeanueua, Nuño Gomez, Fuente el Olmo, Castejon, Remondo, los cuales valen al obispo 2000 ducados en cada vn año sin vna cantara de vino y vna emina de çeuada de cada vezino de Mojados y diez y ocho cargas de pan por mitad de vnas heredades, y en Coxeces otras doze cargas de pan y estan estos lugares a quatro y cinco leguas de Valladolid y a 13 y 14 de Segovia.

Valladolid

Y offrecese otra cosa de donde puede ser ayudada la fundacion aunque assi dicha no sea tambien admitida quanto lo podia ser si se haze experiencia della y es que como se a referido en la dicha villa de Valladolid ay 24 Hospitales y 63 cofradias que de todos ellos solo el de Esgueba y de Canseco y el de la Resurreccion se entiende que hazen hospitalidad y los demas gastan sus rentas en aprouechamiento de los Cofrades que los gouiernan y las reparten entresi por distribuciones y en comidas y obras a su voluntad. y aunque diuersas vezes se han lleuado Prouisiones para hazer aueriguacion

de lo que en esto ay y que se reduzga y conuierta en el vso que deue tener; nunca se han executado por negociaciones particulares que se han hecho con los Abba-des y Corregidores a quien han sido come-tidas. Y ultimamente el año pasado de 75 se estoruo con Titulo de que la fabrica de la Iglesia Collegial pretendio ser ayudada con limosnas de los interesados en estas rentas; las quales consisten en heredades, casas, y Juros y son en mucha cantidad, sin que se aproueche en cosa espiritual que sea de consideracion, y pues la villa desea tener obispo podia ayudar con esto, y quitarse y an muchos abusos y desorden que en ello ay y hallarse a que la hazienda es mas de la que se çufre representar no teniendo hecha punctual aueriguacion della.

Por otros memoriales se a representado que la renta de la Fabrica de la Iglesia de Palencia consiste principalmente en quatro fanegas de pan que lleba de cada vna de las Pilas del obispado, y en sexta parte de los prestamos que vacan. y en ciertos derechos de las licencias de sepulturas y de penitencias que llaman, y en la quarta parte de las impetras y demandas y el obispo prouee parte de çera que gasta la sacristia y contribuye con el Cabildo en otra parte de los salarios de Musicos y en donaciones y limosnas particulares para ornamentos y las demas cosas de su servicio y dismembrando lugares de la dignidad y quitando de la renta al Prelado ha depender la dicha Fabrica la suya lo qual no se abra considerado, ni podria sustentarse sin ella y para recompensa desto sera de prouecho la aplicacion que se hiziere de

los lugares de Jurisdiccion del obispado de Leon que se han apuntado en que podia tenerlos ó otros aprouechamientos, y porque por ser la dicha Fabrica tan pobre los obispos lo an adjudicado las medias annatas de los Beneficios del obispado y no se a comenzado a executar por auerse mouido pleyto sobre ello se podia satisfacer con interceder con su sanctidad que conforme la dicha media annata estinguendo la lite que ay sobre ello.

El Cabildo de la Iglesia Cathedral de Palencia tiene assi mismo mucha parte de sus Rentas en los dichos aciprestazgos y tierra circunvezina, a Valladolid y en las medias annatas y dezimas de los beneficios que no son patrimoniales y abrialas de perder de los lugares que se dismembrasen y para satisfacion desto se le podrian dar en los que se aplicasen a Palencia y que assi mismo se le concediese vn Juez Conseruador para la cobrança de lo que quedase en Diocesis agena pues no se podria sufrir, ni dexar de tener mayor disminucion si las vuiesen de cobrar con otra auctoridad y las preuendadas de la dicha yglesia son tan limitadas que no çufren que haya en ellas disminucion.

Para que mejor se entienda todo lo sobre dicho se a hecho vna discrepcion del obispado de Palencia y de todo lo que de las demas Diocesis, se puede dismembrar para que Vuestra Magestad mande ver y considerar si para poner en efecto la erection del Obispado de Valladolid y hazer nouedad en mudar aquello del estado que tiene en que se an gastado tantos años en assentarlo y componerlo, se requiere examinarlo antes de venir a las dificultades,

pues se a visto que en solo el punto que aora esta puesto an salido las Fabricas de las yglesias de Salamanca y Palencia y los Cabildos, y la Universidad a representar como se les quitan sus rentas en lo que se quiere dismembrar, y que no se hauia entendido que tocase mas de a solos los obispos, y de la mesma manera puede ser que aya otros interesados y daños particulares, y que la Relacion que se a hecho de la falta del buen gouierno espiritual de la villa de Valladolid no consiste en el orden que tienen las cosas que es el que ay en otras muchas partes, que porque los que han regido yglesias y gozado Rentas eclesiasticas no ayan administrado, ni distribuydo bien se han de consumir las dignidades, ni resumir las rentas, que esta otros remedios tiene, y pues el celo de Vuestra Magestad es el que se sabe y con tanta quenta y prouidencia asiste a las cosas espirituales y a sido Fundador de las mayores obras que Principe Christiano ha hecho, ni hara, se le suplica humildemente sea seruido traer á la memoria la deuocion y particular milagro con que el señor Rey Don Sancho fundo la yglesia de Palencia para no desfauorecella ni permitir que se descomponga, ni falte como ha de succeder en qualquiera cosa que se le quite de renta tan limitada ni el obispo ha de cumplir con las obligaciones que tiene.

Sumario de lo que sea apuntado que se puede dismembrar de otras partes para fundación del obispado de Valladolid y recompensa de lo que se quita á Palencia».

	mrs.	Trigo.	C ^{ria.} y Centeno
«Del obispado de Çamora.	440.000		
«Del obispado de Leon.. .	270.000		
«Del arçobispado de Santiago	607.000	—10.940—	10.100
«Del arçobispado de Burgos.	140.000	— 1.334—	1.334
«De los prioratos de Sahagund.	1.433.000	— 1.200—	1.200
«Del obispado de Osma...	757.500		
«Del obispado de Auila...	600.000	1.470—	1.046
«Del obispado de Segovia.	759.000		
«De las Obras pias de Valladolid.	2.250.000		
	(1)		
	7.250.500	—20.944—	10.680 (2)

(1) El original aparece con un error; el 0 de mil debe ser un 6.

(2) Memorial elevado á S. M. por el Dean y Cabildo de la S. I. Catedral de Palencia acerca de la erección del Obispado de Valladolid.



«Sacra Católica Real Magestad. (1)

«El Dean y Cabildo de la Sancta yglesia de Palençia y la misma Ciudad. Dizen: Que la Iglesia Collegial y Villa de Valladolid pretenden que aquella Abbadia se incorpore y vna á la dicha Iglesia Cathedral o que se diuida y hagan dos obispados de Palençia y Valladolid. Dando por causas que se escusaran los pleytos y diferencias de jurisdiccion que hay entre el obispo y el abbad y que la dicha Villa lo terna por merced y gratificacïon de lo que deue ser fauoreçida, y otras razones que oydas con la aficïon general que se tiene a aquel lugar parecen tolerables y que venidas a especular ni a la Iglesia y Villa es tan conueniente como se figura y para la Iglesia ciudad y obispado de Palencia es de tanto perjuizio como se puede en parte collegir de los apuntamientos que aora se offreçen y representan a Vuestra Magestad.

Y lo primero, en quanto a la conueniencia que se presupone que con la Union se escusaran los pleytos, se responde, que el dicho abad tiene en aquella Villa la primera instancia y el obispo las apelaciones y otras superioridades, desde el tiempo que el Conde Don Perançules fundo y docto la abbadia, y la dio por inferior á la Iglesia de Palencia. Como consta del instrumento dello hecho el año de mill y ciento y tres,

(1) Este documento está fechado el 10 de Junio de 1586.

que siendo Vuestra Magestad seruido lo podra mandar Veer, y que despues huuo abades tan calificados, como fueron, el Cardenal Don Pero Gonçalez de Mendoça, y otros que con su poder, y con no residir los obispos en Palencia estendieron la Jurisdiccion Abbaçial, mas de su origen, hasta la publicacion del Concilio de Trento: Con lo qual y con la protection de Vuestra Magestad esta declarado la manera como alli se han de auer, de suerte que no ay por determinar punto, ni dificultad en que differir, que todo esta pacifico y assentado. Como se mostrara por autos del consejo de Vuestra Magestad y de sus audiencias: y otros instrumentos appostolicos y execucion pacifica dellos, con que se han reduzido las cosas a su principio, y cessado las ocasiones antiguas de diferencias que solia auer. Salvo sino se tornan sin fundamento, que para esto todos los que quisieren inquietud tienen licencia para poder litigar aunque esten muy apartados: y en Valladolid con la Real audiencia que alli reside esta bien proueydo de remedio aun en este casso, para que no se puedan tener encuentros ni desordenes como en otros lugares, que lo estan.

²
consta de
la leyenda
del Santo
que se reça
en la dio-
cesis.

Y que la Iglesia Cathedral de Palencia, es de tanta antiguedad como consta de sus preuilegios y que de concilios antiquissimos ay memoria della, desde el tiempo de los Godos: y que fue la segunda destes Reynos despues de la de Toledo. Y que demas de esta antiguedad y de grande consideracion ser patronadgo de Vuestra Magestad y fundacion de los Reyes sus progenitores. Y el origen de su segunda reedificacion: el

qual fue, que andando a caça el Rey Don Sancho el primero, siguiendo vn puerco se entro en vna cueba, donde estaua vn altar dedicado a sancto Antolin martyr, y tirandole vn benablo sin auer reparado en respetar el lugar sancto, permitio Dios que al Rey se le secasse vn lado, y que conpungido del yerro y del castigo hiziesse penitencia y prometiesse edificar en aquel lugar vna Iglesia a honor del martyr, y que por intercession suya (hecho el voto quedo sano del lado) edifico la Iglesia sumtuosamente, y la docto de rentas, y que hasta oy ha quedado en el lugar y estado que tiene, aunque antiguamente en mayor punto, y toda aquella diocesis tiene la protection y aduocación del sancto. Y que de los Reyes Christianissimos como Vuestra Magestad se ha de esperar y pretender que conseruara la memoria de tan señalado milagro, y que justa y catholicamente se puede respetar y temer, que pues nuestro Señor castigo con tal demostracion a vn Rey porque aun sin podello aduertir tiro a vna fiera que se auia guarecido al altar del Santo. Quanta mas ofensa seria descomponer su Iglesia donde tanta deuocion se tiene, ni dar lugar a que sea damnificada.

Y que entre otras cosas mayores que la dicha Iglesia tuuo fue, que el obispo, y cabildo, eran señores de la ciudad, y ponian justicia hasta el tiempo de los Reyes Catholicos don Fernando y doña Isabel de gloriosa memoria, que embiaron a ela corregido, prometiendo recompensa: la qual se fue tratando y dilatando hasta el testamento de la dicha serenissima Reyna, en el qual mando fuesse la recompensa dar al obispo

la abadia de Valladolid, y que queriendola cumplir en tiempo de Alexandro VI. y de Julio II. dieron Bulas Apostolicas para ello, y no se executaron, porque considerado el caso se tuuo por inconueniente y se pidio revocacion dellas a Leon X. y el las reuoco, y ceso la platica, y despues ha cesado diuersas vezes que se ha tratado (assi de la vnion como de la dismembracion) en tiempo del inuictissimo Emperador don Carlos, y de Vuestra Magestad segun parecera por los papeles que ha de auer en poder de sus ministros. De manera que no solo en virtud de la conueniencia y vtilidad, mas con fuerza y obligacion de recompensa no llego a efecto por ser dañosa a todas partes, y que desistio della la Iglesia de Palencia: a la qual tambien le quedaua el nombramiento y elecion de doze regidores que gouernauan la ciudad, y que tenia ocho villas en su comarca con que estaua autorizada y respetaua su dignidad, y vltimamente los dichos regimientos y las dichas villas, se han vendido, y esta sin aquella autoridad, y Vuestra Magestad con atencion de gratificalla y no permitir que reciba nuevos daños,

4

Y que la ciudad por su parte pretende se le deue hazer merced, por auer sido de las mas insignes destos Reynos, cabeça de aquel partido y merindad de campos, y de tanta fidelidad como se vee por las historias, siruiendo en las guerras de la toma de Almeria, y victoria de las Navas de Tolosa, y en la batalla del Salado cerca de Tarifa, y en la toma de Antequera donde en gratificacion de la de las Nauas, se le dio por armas vna Cruz. Y se puso en ella la vni-

versidad y estudios que duro alli por muchos años, hasta que se llevo a Salamanca, y siempre ha seruido en todas ocasiones para merecer gratificacion y merced.

Y que el exemplo que se trae de otros obispados para que imitandolos se pueda hazer la dicha vnion intitulandose obispo de Palencia, y Valladolid, como de Iaen, y Baeça: Calahorra, y la Calçada, y otros semejantes, no hazen a este proposito porque en aquella diocesis, y en otras se vnieron las Iglesias con algun fin o beneficio particular o porque eran mas a proposito los lugares donde se hizo la vnion para residir los prelados, y acudir al gouierno del obispado y espiritualidad de las almas, que es a lo que principalmente se ha de atender, o porque las diocesis eran tan grandes que no se podian visitar, y los lugares yguales que con autorizar los vnos, no se descompusieron los otros, y por otras razones que se verificaron, y que aqui todo es por el contrario: porque la ciudad de Palencia esta en medio de todo su obispado para hallar al prelado, y residiendo en Valladolid se apartaría ocho leguas mas que hay de camino, y el apartarse seria de la tierra mas necesitada, que es lo que tiene de montaña, y seguiriasse mucho perjuizio á las Iglesias, clerigos, y subditos, en auer de venir a Valladolid a los negocios que cada dia les ocurren, que en aquella diocesis ay muchos mas que en otros: porque el mas tiempo de la vida y de los estudios, siguen los clerigos las audiencias y al obispo, con ocasion de las oposiciones a los beneficios patrimoniales, y los examenes, y la acension de vnos en otros, y en venir a sacar

5

reverendas y recibir ordenes, sin los que tambien son llamados por resulta de las visitas a corregillos y castigallos, que para los vnos y los otros seria de mucho inconveniente traellos a Valladolid, lugar ocasionado para preuertirse los justos, y para que los que vienen a ser corregidos bueluan mas estragados. Demas de que a los clerigos y personas de las dichas montañas se recreceria mucho gasto en dos dias mas de camino, y otras obligaciones, porque no se vsan auitos para parecer en lugares tan publicos. Y Valladolid es muy caro en posadas, mantenimientos y abogados, y officiales para los negocios, y por no seguillos perderian su justicia, y a los que viniessen les faltaria que gastar y con que boluer a sus casas. Y que a las Iglesias alcanzaria el mismo daño, y mas ordinario por lo que sus mayordomos han menester comunicas el estado de sus fabricas, el hazer de labras tassacion y paga dellas y otros negocios: Y que no se puede dezir que podria auer audiencia en Palencia para las causas destos, pues los mas casos se tratan solo con el prelado cuyo officio es oyillos, y el de los prouisores atender a la expedicion de justicia. Y que persuadirse que el obispo residiria en las dos Iglesias a su voluntad como viesse la necesidad, o tantos meses en la vna, y tantos en la otra, por obligacion que se podia poner y capitular: no satisfaze. Porque aliende de que quando la vnion se hiziese, siempre los lleuaria la residencia de Valladolid, como ha lleuado a otros en nuestros tiempos sin tanta causa ni licencia como quedaria con ella, no esta el daño en que sea la residencia mucha, o

poca sino en qualquiera principio que se de, porque el obispo lo podra estender con ocasion de que visita, y de otras necesidades. De manera que siempre continuasse la biuenda de Valladolid y oluidarse la de Palencia. Y de que esto ha tenido y tiene inconueniente Vuestra Magestad es sabidor de las vezes que la Iglesia y diocesis ha pedido prelado que resida, y gaste y distribuya los frutos y rentas que Dios le dio en aquella ciudad y lugares, entre los fieles que se los diezman del sudor y del trabajo, para que los apaciente y gouierne con su presencia, segun la naturaleza de su officio, que la residencia en Valladolid para Palencia y el obispado, es como si estuuiese en otro reyno, y para los gastos y obligaciones de aquella villa y sustentar en ella la autoridad y cumplimiento exterior ha menester todas sus rentas, y que el valor del obispado no es tan grande que si se anadiesse esta libertad de residencia puede sobrar della, ni de la pompa y fausto con que esta obligado á sustentar su dignidad para poder repartir a los pobres: y que Palencia es lugar de pocas obligaciones, donde se biue con menos y alcança parte a todos. Aun quando no se haga mas fruto de gastar alli su hacienda, mayormente que con la asistencia personal no se pueden boluer los ojos á las necesidades, presentes y por cumplillas se dexan las cosas voluntarias, y que se pueden escusar.

Y que la dicha Iglesia colegial, y villa de Valladolid, faciliten la vnion o diuision con decir, que Palencia no es agrauada de que el obispo biua en Valladolid o que no puede escusar este agrauio, porque sin

6

embargo del los prelados han residido alli. Y que a esto se satisfaze con dezir que no se deue traer por exemplo lo que se ha praticado voluntariamente contra lo que se deue hacer: y que lo que se ha de mirar, es la obligacion natural y diuina, y lo que el derecho y conzilios mandan, especial el Tridentino, que declara quan grande es la que los prelados tienen de residir en las cathedrales, y que sin causa no puedan ausentarse dellas: y auiendola, a lo menos, no falten el aduiento, quaresma, pascuas, y dias de Corpus Christi. Y el de mas tiempo del año permite que puedan residir en la diocesis: pero visitando, confirmando, o cumpliendo con otras cargas de su officio pastoral: y que en el concilio ultimo provincial de Toledo (donde el obispo es sufraganeo) que se congrego para entender como hauian de obseruar el Tridentino, se estrecharon aquellos padres en esta parte, a que siempre huuiesse de ser la residencia en la cathedral excepto el tiempo que la necessidad les llamase a otro lugar. Y que por las ausencias que el obispo de Palencia auia hecho en Valladolid, y otros prelados fuera de sus cathedrales, los condenaron en ciertas penas graues pecuniarias, para las fabricas de sus Iglesias y pobres no releuando por ellas a alguno del fuero de la conciencia, sobre el auer hecho en aquellos tiempos fructos, y reseruandolo a que el lo mirasse: y por el obispo de Palencia que se hallo presente lo ordeno, otorgo, consintio, y dexo obligados a sus sucesores. De manera que el inconueniente de viuir en Valladolid esta ya quitado por tal: y el auerlo hecho antes en agrauio de Palencia, ayuda,

obliga a que agora no se permita con tanto fundamento, como quedaria con qualquier caso de los que se pretenden.

Y que la ciudad de Palencia es de las mas necesitadas del Reyno, y tan sin trato ni comercio, que todo su ser estriba en que resida en ella el prelado: y en lo que procede de sus rentas y de las de la Iglesia, y en tener alli la audiencia y negocios del obispado, y los abogados y ministros della, y los oficiales que hacen las obras de las Iglesias, y otras cosas que desto dependen con que se compone y da ser a vn lugar, y por el contrario se le quita, y especialmente en tiempo que Vuestra Magestad pone alli corregidor ya perpetuado, el alferazgo y los regimientos, depositarios, y thesoreros y escrivanias, y procuraciones, y otros officios publicos que han comprado los que los siruen por la concurrencia de los dichos negocios, y officios con que todos se entretienen, y el dia que algo faltasse seria esto descompuesto, como se ha comenzado a experimentar, aun en las ausencias temporales que los prelados vltimos han hecho, y que les puso en necesidad de ocurrir a Vuestra Magestad sobre ello: y que si se hiziesse la vnion es negocio claro, que el Obispo lo llevaria todo tras si, y que no podria darse medio pues auia de residir algun tiempo en Valladolid: y que aquella villa esta tan autorizada y compuesta con su Iglesia y con la chancilleria, inquisicion, vniuersidad, collegios, monasterios, y otras casas pias, y con residir en ella los grandes, y señores de titulo, y personas poderosas que de ordinario ay, que no tiene necesidad de intitularse obispado, antes

parece mayor grandeza sustentar la antigüedad y nombre de abadia, y villa tan señalada en estos Reynos: y la memoria del conde de Don Perançules que la fundo con este nombre: la qual se perderia introduziendo otra novedad y titulo, y esto es para la temporalidad, que quanto a la espiritualidad y gouierno de las almas, que duda ay, sino que vn obispo ocupado con las cargas de su diocesis la cumpliria con dificultad, y que satisfara mas vn abad libre con el distrito de su abadia (que no es poca carga si se considera) y que no sin causa se ha sustentado en esta manera de gouierno sin haber admitido las traças que tantas vezes se han dado para mudarle, de suerte que a la dicha villa no sera de augmento, ni prouecho la vnion: y para la ciudad de Palencia es de tan notorio daño como se ha referido.

- 8 Y que a la Iglesia cathedral se seguiria en su parte mucho mayor perjuizio, porque quando ahora se quisiesse dezir que la dicha vnion se podría hazer quedandose en el estado que tiene, sin mudarla titulos, preuendas, ni residencia, con cualquier principio los obispos que sucediessen podrían pretender que las dichas Iglesias fuessen ad inuicem vnidas con una mesa capitular y igualdad de preuendas, y que los beneficiados de Palencia, ganen en Valladolid, y los de Valladolid en Palencia, y que el prelado los pueda mudar de vna Iglesia a otra como se haze en Iaen, y Baeça: y esto mismo con el tiempo podrian venir a dessear los preuendados, mirando solo a lo que la naturaleza inclina de biuir en lugares mas acomodados y libres y no a

la naturaleza de su officio: y que se satisfaze mejor en la dicha ciudad donde ay mas ocasion de continuar la residencia, y conseruarse en la religion, paz y quietud, con que por la misericordia de Dios alli se biue. Lo qual con dificultad se sustenta en lugares Mayores, y se daria causa a los pleytos y diferencias que tienen con los prelados donde ay la dicha mudança y entre los mismos beneficiados. Demas de que la renta de la mesa capitular de Palencia el numero de preuendas y ministros en sin comparacion mayor que la de Valladolid, y siendo las dichas rentas comunes se defraudaria la fundacion de los Reyes progenitores de Vuestra Magestad lleuandose parte dellas a otro lugar contra la voluntad de sus deuotas disposiciones, y que mudandose los dichos beneficiados, y faltando por parte dellas lleuarián tras si sus padres hermanos deudos y criados, y otros vezinos: y que las casas, tierras y viñas de la Iglesia y de los naturales, o se perderian, o ternian poco valor por faltar quien las viuiesse y labrasse, y a quien se vendiessen los mantenimientos. Y que el termino que la dicha ciudad tiene es tan corto que no se puede biuir de otras grangerias y seria forçoso inhabitarle, y perder la dicha Iglesia sus diezmos y rentas, y que las de Vuestra Magestad no ternian menos quiebra por los mismos inconuinientes, ni le toca menos la conseruacion y aumento della, pues por las dichas causas se despoblaria: y porque ay en su comarca quarenta villas de particulares donde auerendarse sin mucho trabajo, ni dificultad. Las quales se aumentarían con daño de la dicha ciudad, y que queda-

rian los pobres y viudas padeciendo y faltarian las limosnas a los monasterios de religiosos, y religiosas que alli ay, que todos son de las ordenes mendicantes, y de los mas señalados de aquella provincia.

9 Y siendo como es notorio que efectuada la dicha vnion el obispo biuiria en Valladolid y tambien euidente que luego se intitularia del mayor y mas insigne lugar, y se perderia la memoria y titulo de Palencia, con mas ocasion que le perdieron Cartagena, Baeça, la Calçada, y Jaça, quanto es mas insigne lugar Valladolid que Murcia, Iaen, Calahorra y Guadix.

10 Y que no son menores las causas que ay para contradecir la diuision del dicho obispado que tambien se pretende, en caso que no se haga la vnion, porque allende de las sobre dichas y de lo que se deue mirar a la antigüedad y calidad de la Iglesia de Palencia, y ser Vuestra Magestad patron della, las rentas del obispo comunmente no exceden de veynte y quatro mil ducados, administrandose, que si se arriendan no llegan a veynte, y quitando dellos las pensiones que siempre se carga la tercia parte, subsidio y escusado, y la administracion y salarios de officiales, lo que queda para el gasto de la casa, socorro de pobres y otras obligaciones de su officio, no es de manera que aya en todo que diuidir, sino mucho que reglar y concertarse: y que ayude la prosperidad de los años en aquella tierra, y necesidad de otras para valerse del pan que es el mayor caudal de la hacienda, como ha sucedido en estos años ultimos que los obispos que han alcanzado

a otros tiempos han tenido trabajo, porque quando hay abundancia no se puede salir dello en ningun precio, y quando assi sucede se han de valer del cambio, censos y otros daños que despues de sus dias aun no ha quedado con que pagar las deudas, como se ha visto en algunos prelados sin auer hecho desordenes en sus gastos.

Y que pretender que se sustenten dos prelados, dos casas, dos familias, y otros tantos ministros que se auian de acrecentar con la renta, que aun limitadamente puede con uno, no seria posible, ni auria con que pudiesen passar ni socorrer los pobres, ni cargas de su officio: y dariasse ocasion á que huiesen dos autorizados, y poco estimados, principio de mayores daños para nuestra religion, como ha sucedido en otros Reinos donde se ha tenido en poco hazer semejantes diuisiones y disminuir las rentas eclesiasticas.

Y cuando las del dicho obispo fueran tan crecidas que sufrieran diuision, y huiera causa para hacer obispo de Palencia, y obispo de Valladolid, y dar a cada vno los arciprestazgos mas vezinos, aun no se pudieran diuidir con igualdad: porque es forzoso que á Valladolid se hauian de repartir los lugares de su tierra y comarca, que son los mayores y mas caudalosos, y que a Palencia se auian de dexar los de aquella parte y distrito que alcança la montaña, y la necesidad: y que quedar la Iglesia antigua con la carga, y la moderna con la autoridad y prouecho, no fuera justo, ni en ello se podia dar medio, ni dos mil ducados que es lo sumo que puede valer el Abadia son de consideracion, para que con

11

12

ellos se pudieran dar al obispo de Valladolid menos lugares, y renta.

- 13 Y que la mesa capitular de Palencia tiene mucha parte de sus rentas en los lugares de Tudela, Laguna, Fuensaldaña, Mucientes, Velliza, Peñafior, Villauañez, y otros que cercan la villa de Valladolid: los quales se le auian de dar por distrito, y que auer de quedar la dicha Iglesia con su hazienda, y hazienda tan gruesa en diocesis agena, ni se podria permitir en razon, ni en buena orden, ni la podrian cobrar sin notable perdida, y diminucion, y ausencia de su residencia y officio.

- 14 Y que la fabrica de la dicha Iglesia es tan pobre de renta para sustentar su edificio y la sacristia de ornamentos, cera, y otros servicios ordinarios, y forzosos salarios de musicos, y criados. Y lo que la costa todo esto ha crecido, que ha menester obispo releuado que la ayude, como todos lo han hecho, por ser este el principal dote que para ello tiene. Y estar alli los prelados en obligacion y costumbre de proueerla de muchas de las dichas cosas de sus rentas, y que para quien no las tiene de mucho caudal, viniendosele a diuidir y quitar la mitad, o parte dellas, no podria acudir a esta obligacion y la dicha Iglesia lo auria de padecer, y que el mismo inconuiniente se seguiria de la vnion, o supresion de la Abadia, porque quien agora esta cargado de vna Iglesia esposa pobre tiene bien que cumplir con ella sin añadirle otra compañia como la colegial de Valladolid, que ni esta fabricada, ni el edificio que se ha comenzado, puede acabarse en muchos años, y quando se acabasse no tiene renta con

que sustentarle, ni por el consiguiente con que hazer la maquina y gastos que ha menester vna Iglesia Cathedral: y que primero se auia de computar, si ay de donde cumplillo, porque sin ello es solo imaginacion y hazer disignio de que la afficion a Valladolid, y la nueua Iglesia tirarian del obispo, para que consintiesse y gastasse en ella todo lo que es deuido a la de Palencia. La qual seria tan euidente, que la dicha cathedral no puede dexar de estar zelosa destas pretensiones, y procurar desuiallas por consistir en ello su autoridad. Y conseruacion; y que pues no es justo que se de lugar la que sea damnificada, ni la de Valladolid tiene caudal para sustentar la authoridad de cathedral sin este agrauio, menos inconueniente es, que passe en la suerte que la dio Dios de colegial, y que la sustente (como lo haze) que no venir a ser cathedral con indecencia; y con inconuenientes y principio de otras: las quales no se fundaron con estos medios ni traças, sino por particulares prouidencias y milagros, y ayuda de los Reyes que pusieron en ello sus fuerças, como son Menester dar a obras tan grandes, especialmente en estos tiempos. Y que mas obligacion tiene Vuestra Magestad a conseruar la memoria de los dichos Reyes y de su patronadgo, que a aumentar el del Conde Don Peranzules vassallo, fundador de la dicha colegial.

Y que la villa de Valladolid, y los arciprestradgos que caen en aquella parte no estan tan lexos de Palencia, que por su respecto aya necesidad de diuision, porque de Palencia a Valladolid, ay solas las dichas ocho leguas que se ha referido: y de Valla-

15



dolid al fin del obispado, tres leguas mas. De manera que de la dicha ciudad al fin de la diocesis por la parte de Valladolid solo hay cinco leguas al lugar vltimo. Lo qual no es tan apartado para arguir causa de diuision, antes toda la diocesis esta dispuesta en gran comodidad, para su gouierno sin auersse descubierto en tantos años ocasion de mudar ni sacar las cosas de su costumbre. Y de la misma manera puesto toca a la Iglesia cathedral, la qual con la merced y dotacion que el Rey Don Sancho, y los Reyes sus descendientes y los sumos Pontifices a su instancia la hicieron, esta adornada de las dignidades, canonigos, racioneros, capellanes, y otros ministros en mayor numero que en las Iglesias destos Reynos, y hazen el seruicio del culto diuino con la authoridad y frequencia que se sabe, y con la reformation deuida, y costumbres, exercicio de otros officios espirituales y de charidad, y que ayuda a esto la disposicion de aquella ciudad y de sus necesidades, y estar apartada de negocios y tratos, y sin las ocasiones de diuertirse que ay en mayores poblaciones: de suerte que quando se desseara lugar aproposito para Iglesia cathedral y residencia de clerigos, no se pudiera hazer mas acomodado: y se puede temer que el demonio quiere perturbar el seruicio que Nuestro Señor alli recibe, para que quitando la presencia del prelado, o cargandole de otras obligaciones, o disminuyendole de su autoridad y rentas venga esto en alguna quiebra, porque por ser un cuerpo con el obispo, los miembros han de participar del daño: y por el consiguiente la misma ciudad y vezinos que dellos dependen.

Y que esto es lo que agora se les ofrece de inconvenientes con la primera voz que les ha llegado de la dicha pretension, que despues de mas considerada, o quando tuiesse effecto, que duda ay, sino que la experiencia descubriria mas daños, y que cada Iglesia y lugar los sentiria particulares, y que acudiria el clamor y importunidad de todos, para que se boluiesen las cosas a su primer estado. Y que es de creer de la clemencia y justicia de Vuestra Magestad que costandole dellos, holgaria de auerlos escusado, como se ha visto en casos semejantes: que aunque a los principios han tenido probabilidad de justificacion y conueniencia: despues se han descubierto inconuenientes que de ordinario nacen de semejantes nouedades: y que en este negocio aun faltan las dichas causas de justificacion, porque solo se estriba, en que es razon que Valladolid sea cabeza de obispado sin auer en ello fundamentos, espiritualidad, ni otro piadoso fin. Respecto de lo qual, suplican a Vuestra Magestad sea seruido no dar lugar a ningun caso de los sobredichos, y proueerles de prelado, con solas obligaciones que hasta aqui ha tenido, y que cumpla con ellas y queden pacificos: y la dicha Iglesia y villa de Valladolid desengañada, para no boluerlos a inquietar: porque es graue cosa todas las vezes que ay vacante auer de acudir a defendello con los inconuenientes y gasto que dello se sigue».

Abrumado Valladolid por las desgracias que acababan de sucederle con el fuego terrible, que destruyó casi toda la población el día 21 de Septiembre de 1561, y viendo que sus esfuerzos y los buenos deseos del Monarca para reedificar á Valladolid no tenían un resultado satisfactorio, puso especial empeño en conseguir que al menos se realizasen los proyectos de erección del Obispado; y, al efecto, no contento con haber elevado á S. M. la exposición primeramente copiada, y teniendo noticia de las que, para oponerse, presentaban el Obispo y Cabildo de Palencia, escribió otras varias en contestación á los reparos de Palencia, de las que se conservan copias en nuestro Archivo Catedral (1). Por no hacernos demasiado pesados con la inserción de documentos de esta índole sólo publicamos la en que más directamente se refutan las razones presentadas por Palencia y es la siguiente:

«Señor

«*El Prior y Cabildo de la sancta yglesia de Valladolid y la misma Villa suplican a V. Mag.^d sea seruido mandar que para que la contradicion de la Ziudad de Palencia no impida la dibision del dicho obispado y la erection del obispado de Valladolid se aduertan algunas consideraciones por suparte por donde consta quanto conuiene hazerse la dicha diuision.*

La Primera consideracion es, que Valladolid no pretende quitar a la yglesia de Palencia preuenda ninguna ni renta de la mesa capitular ni confundir la residencia de los prebendados si no que cada vna de las yglesias se tenga lo que tiene. Y solamente se pretende que el Obispado y Abbadia se hagan dos Obispados partiendo el distrito como mas combeniente pareciere.

La Segunda consideracion es q. la yglesia de Valladolid tiene muchos prebendados dignidades y canonigos

(1) L. 3.º número 33.

y racioneros que visten capa de choro sin mucho numero de capellanes y moços de choro y otros ministros y el cabildo desde su principio a tenido siempre personas notables de calidad y letras y ansi mismo la Abbadia y su jurisdiction a sido de mucha auctoridad y siendo Abbad el ynfante Don Phelippe Hijo del Rey Don Fernando que gano a Sevilla tubo por su prouissor en Valladolid al Obispo de Burgos y siendo Abbad el Cardenal Don Pedro Gonçalez de Mendoça tubo por su prouissor al Obispo de Palençia como todo consta por los registros de aquel tiempo y despues fue Abbad el Almirante de Castilla antes que heredase y despues del su hijo y aora lo es Don Alonso de Mendoça Por lo qual es mucho ynconbeniente no ser de V. Mag.^d la presentacion de la Abbadia; Por que como ahora se acerto a dar a persona de calidad y letras podra venir casso que se prouea en quien no concuran las dichas calidades y vendra a ser prelado de vn Cabildo tan principal y tan religiosso, como es el de Vallid y a presidir en lo Spiritual en vn pueblo tan grande y tan calificado. Donde esta la chançilleria Real y la inquisicion y Universidad y tantas religiones y collegios y Caualleros titulados vecinos de Valladolid y otros muchos que por Razon de sus negocios viven alli de hordinario a quien a de enseñar y muchas vezes corregir sin poder representar su dignidad y executar con fuerça las obligaciones de su officio y por ventura sin aprobacion de letras y costumbres lo qual todo se remediaria haciendose obispado, Por que le probeheria V. M.^d con el zelo que los demas y juntamente podria quando fuese seruido ayu-
dar con el a la plaça de Presidente de chançilleria.

La Tercera consideracion es, que la Abbadia de Valladolid a vn que se dize diocesis de Palencia es por raçon de las apellaciones, que en primera instancia tiene jurisdiction Episcopal entera, y el Obispo no tiene otra superioridad Por que avn despues de la publicacion del conçilio tridentino queriendo zelebrar su

signodo diocesano quiso en la conuocatoria yncluir la Abbadia de Vallid, y el consejo la amparo y libro desta fuerza por ser distinto territorio y no auerse de regir por constituciones ajenas y por auerse de entender del Abbad de Vallid en su distrito lo que de los Obispos en los suyos. Y ansi a tenido Obispo titular que con su licencia confirmaba y por sus reuerendas ordenaua el y otros prelados y el tiempo que lo fue de Abila Don Aluaro de Mendoça ordenaua por ellas hasta que fue promovido a Palencia, y todas las demas cossas a tenido pacificas el Abbad hasta que de pocos años a esta parte se le han mouido pleitos que necesariamente han de ser causa de mucha inquietud y se yran cada dia multiplicando en tanto numero como ay decretos en el conçilio que traten de Obispos pretendiendo el de Palençia, Por que no halla con ese nombre al Abbad de Vallid quitarle la jurisdiction Episcopal que siempre A conseruado y no vasta deçir que ay tribunales donde las caussas se determinen y auxilio Real para las fuerzas porque para llegar á ese punto en qualquiera ocassion se han primero hecho muchos gastos y ofreçido escrupulos de zensuras y al cabo se suelen hallar caminos para voluer de nuebo como a nuevas disensiones y ansi es muy necesario para ataxar Pleitos y quietar los animos que cada yglesia tenga su obispo con entera jurisdiction.

La Quarta consideraçion es, que el Obispado de Palençia es mui grande en Renta y distrito y sufre comoda diuision y seria mui conueniente cossa partirse el cuidado en dos obispos y los subditos que cupiesen a Valladolid aorrarian mucho trauajo y costas en tener su prelado tan çerca y los que le quedasen al de Palençia siendo menos numero que aora le tendrían mas desocupado y no por eso se disminuiriá la debuçion del glorioso martir sanct Antolin que tiene por patron la yglesia de Palençia antes se estenderia mas Porque podria quedar esa memoria en anbos obispados, ni se puede decir que descompone. V. Mag.^d La

yglesia que es de su patronazgo Real por honrrar yglesia Agena, Porque confiriendo con las Historias antiguas las possessiones del Conde Don Pedro Ançurez no conoce Vallid otro dueño dellas ni a su yglesia le a quedado otro patron sino V. Mag.^d y el mismo Conde la hedifico mas para su Rey que para su persona, y se hizo sepultar a vn lado del cuerpo de la yglesia queriendo expresamente dexar la capilla mayor desocupada para la dispusicion y voluntad de los Reyes de Castilla, Por los quales dexo doctadas en ella misas y memorias perpetuas en este Reconocimiento y el Prior y Cabildo las canta con Zerimonia reale de manera que quando V. Mag.^d haga esta merçed a Vallid y auctoriçe y acreçiente su yglesia haze en su Patronazgo Real y es lo mismo a V. Mag.^d que le hayan hedificado los Reyes sus progenitores la yglesia de Palençia o que aya edificado vn tal Yleal vasallo la de Vallid. Pues igualmente y Por la misma raçon son ambas de V. Mag.^d quanto mas que del celo y religion de V. Mag.^d como de Rey tan catholico se a de creer que oluidando en estas cosas sagradas qualquier humano respecto le sera vuico ynterese la honrra de Dios y el Acrecentamiento de su yglesia y el beneficio Spiritual y buen gobierno de sus Vasallos como siempre en V. Mag.^d se ha conoçido y experimentado.

La Quinta Consideracion es que la yglesia de Palençia se quexa de que su Obispo siempre reside en Vallid y quando alli esta su persona lleua prouisor no para las cossas del Abbdia Porque en ella No tiene primera instançia sino para la parte del obispado que llaman el partido de Vallid y es Ansi que no solo Don Aluaro de Mendoza por ser natural y Don Joan Zapata por ser presidente de la chancilleria residieron en Vallid Pero lo mismo hiçieron sus antecesores Porque nunca esperan a tener tan forçosa ocupacion como es la presidencia sino cualquier achaque les vasta y no se hallara remedio para que residan en Palençia sino se les quita del todo la ocasion de vibir en Valladolid

y no obsta decir que ya el concilio Prouincial de Toledo lo Remedió condenando a Don Aluaro de Mendoga en çiertas penas de dinero por esta razon, Porque se responde que estuvo absente de su yglesia sin dar causa ni razon de las que señala el concilio Pero qualquier Obispo que viniere podra dar color a la vibienda de Vallid con intentar la visita y hazer actos pontificales y Para solo dar este color esforçara los Pleitos y pretenssiones que tiene de donde se siguira daño a la yglesia de Palençia con la absençia de su obispo y a la de Vallid con la molestia de los Pleitos.

La sesta, Consideraçion es que el Obispo Don Joan Zapata dio su consentimiento y le inbio firmado de su nombre a V Mag.^d para que si fuese seruido se hiçiese la dicha diuision y no tenia por inconuiniente que lugares cercanos a Valladolid se le aplicasen, Porque dado casso que son lugares de buena poblaçion algunos dellos mucho menor parte de Renta que la otra. Y No obsta deçir que la mesa capitular de Palençia tiene rrenta en algunos de aquellos lugares a que se responden que tambien tienen otras yglesias prestamos y benefiçios en Agenos obispados y no por eso dexan de cobrar con façilidad.

De lo qual todo se colige que ninguno rescïue daño desta diuision antes son aprouechados todos es lo Valladolid en rescïuir prelado de presentaçion de V. Mag.^d sonlo tambien los subditos de su distrito en tener tan zerca quien les gobierne y prouea es aprouechada Palençia en goçar de la residencia de su obispo y de la Hazienda que tubiere Porque le sera mas vtil que el Obispo gaste alli veynte mill ducados que treynta mill en Vallid donde siempre viue y a los vnos y los otros les sera gran benefiçio quedar sin Pleitos como necessariamente los a de auer siendo Valladolid Abbadia, y ansi no obsta deçir que Palençia rescïue daño de que a su obispo se le quite parte del obispado y que los subditos que se le quitarren no acudiran con sus negoçios a dar prouecho a

Palencia y que el Obispo no tendra tanta posibilidad para dar limosna, a que se responde que para eso es necesario diuidirse en dos Obispos Porque aora esta partido en Dos Prouisores y los del partido de Valladolid no van a Palencia antes los de Palencia van a Valladolid A negociar con el obispo que al cabo del año son muchos los gastos que por esta raçon hazen y quanto a las limosnas se responden dos cosas la vna que Viuiendo el Obispo en Valladolid alli gasta su Hacienda, lo Segundo se responde que no a de ser sola la çuidad la que a de gozar del beneficio de las limosnas sino tambien los otros lugares del obispado y a cada vno es justo le corresponda su parte y quando se le quitare renta se le quitara tambien la carga de subditos que le corresponde a los quales auia de Regir y probeer y esa obligacion pasara al otro obispo a quien fueren encomendados.

Coligesse Ansi mismo que si esta diuision no se hiziese y hubiesen de quedar en pie los inconuinentes que de estenderse el obispado de Palencia a Valladolid resultan seria mejor dar al obispo la jurisdiccion entera del Abbadia, Porque de todos los daños no remediandose los demas siquiera se ahorrarse el mayor de todos que es el desasosiego de los Pleitos, y esto se entiende haciendo cathedral la yglesia de Vallid y no haciendo vnion de las yglesias adinuicem quanto a la residencia ni hacienda sino tan solamente quanto a ser vn prelado de ambas y por escusar ansi mesmo lo que se apunta en la segunda consideracion, Por lo qual supplican A V Mag.^d sea seruido de Honrrar y fauorecer aquella Villa que con la ausencia de V. Mag.^d y con el fuego y gastos de hedificios y los infortunios que nuestro señor a sido seruido darles tienen necesidad que les buelva los ojos V. Mag.^d y les Haga merced».

Decidido el Rey á engrandecer á su pueblo, según consta de los documentos existentes en el citado Archivo de Simancas, con fecha 9 de Junio del año

1593 escribió á su Embajador en Roma, D. Antonio de Córdoba y Cardona, Duque de Sessa, ordenándole presentase oficialmente el asunto. Con fecha 22 de Agosto contestaba el Duque al Rey manifestándole que había visto al Pontífice Clemente VIII, á quien había expuesto los deseos de S. M., y que el Papa le había dicho que ya había recibido una protesta del Obispo y Cabildo de Palencia y otra del Obispo de Salamanca, en cuya jurisdicción estaba la Abadía exenta de Medina del Campo, oponiéndose á la erección del Obispado de Valladolid y que procedía oírles y no resolverlo tan presto y tan en secreto como queria el Rey; que al efecto pasaria á la Congregación consistorial para su estudio. Así mismo manifestaba el Duque que los Cardenales que componian la Congregación eran el Decano del Colegio, Cardenal Gesualdo, y los Cardenales Deza, Paleoto (que estaba ausente), Lanceloto y Piato; que les había visitado y les hallaba dispuestos á complacer á S. M.; y, finalmente, que el Papa presentaba también como dificultad el derecho que tenia á proveer la Abadía de Valladolid, y que se habían señalado 90 dias de plazo para contestar á los escritos. Apenas recibió el Rey estas noticias escribió al Obispo de Palencia encargándole que no hiciera oposición alguna á su voluntad, que entendía estar inspirada en rectitud y justicia, á la que contestó el Obispo, que á la sazón debía ser D. Fernando Miguel de Prado, con la siguiente:

«Recibi la de V. M. de 19 de este á los 25 del mesmo en razon de la pretension que S. M. tiene de que se haga cabeça de Obispado á Valladolid y que para esto no haga yo diligencia alguna contradiciendolo ni aca ni en Roma con su S.^a y hasta aora yo no he hecho contradicion como avra entendido V. M. por otra mia que la escribi antes de recibir esta de V. M. porque lo primero que hice en este negocio fue escribir á Su Mg.^a y enviar un memorial de los muchos y muy grandes inconvenientes que habia de hacer esto, como

hombre que lo sabe. Tambien é entendido de mi Provisor que fué al Escorial con estos recaudos, que mis razones no han movido á que se deje de hacer. Yo soy ahora el que tengo esta dignidad aunque indignamente y de ella y de mi persona puede hacer lo que Su Mg.^d fuere servido, que ninguno en el mundo le obedecerá con tal voluntad, pero decir que viendo yo la ruina de ella no haga lo que debe hacer un hombre cristiano; pareceria mal aun á Su Mg.^d que es el que gusta desto; porque si el Obispo no vuelve por ella, quien á de volver? y el decir que á mi no me va nada no me excusa de que yo hable en ello, porque no me ha de mover interés propio. Antes que recibiese la de V. Mg.^d me junte con mi Iglesia y escribamos á Su Mg.^d que queriamos condescender con su voluntad de muy buena gana; pero que no habia de ser con tan gran perjuicio desta Dignidad como se trataba asi en authoridad como en hacienda, porque tomar á Valladolid, que es todo lo bueno que tiene y quitar la provision de los beneficios curados de alli al Obispo de Palencia que no tiene otra cosa que proveer y tomar los dos Arciprestazgos de Simancas y Tordesillas que valen 9000 ducados, como se puede mostrar, que es la renta mas segura y mas cierta y la mejor tierra que tiene; y todo lo demas que queda son muchas menudencias, que cuesta mas de cobrar que ello vale, ésto es muy notable daño. Tambien escrivimos que otros medios habia por donde se consiguiese la voluntad de Su Mg.^d sin tanto detrimento, y para que tratase esto con Su Mg.^d y sus ministros embiamos persona; no é entendido que oidos se dan á esto; no acudiendo á ello, no me terna Su Mg.^d por ingrato, ni inobediente aunque vuelva por mi dignidad, pues con esto avre satisfecho con Dios, y con lo que debo al officio que tengo. Nuestro Sor.^r guarde á V. M. muchos años. De Palen.^a ult^o de Noviembre 1593.

Of. Ob.^{to} de Pal.^a » (1)

(1) Archivo de Simancas l. c.

A pesar de todas las gestiones en contra, la voluntad firme y decidida de Felipe II triunfó, como no podía menos, y en el Consistorio secreto de 25 de Septiembre de 1595 se erigió Catedral á Valladolid y Obispado á su Abadía, expidiéndose la Bula siguiente de erección que comienza *Pro excellenti* y de la que fué ejecutor, como delegado especial de la Santa Sede, el Obispo de Palencia D. Martin de Aspi y Sierra, sucesor de D. Fernando, cuyo original se conserva en nuestro Archivo (1).

Clemens Episcopus Servus servorum Dei ad perpetuam rei memoriam Pro excellenti Apostolicæ sedis preeminencia in qua post Beatum Petrum Apostolorum Principem quamvis meritis imparibus, pari tamen auctoritate constituti sumus, dignum arbitramur in vinea domini novas Episcopales Sedes, & Ecclesias nonnullarum aliarum statum certis rationabilibus causis immutando & alterando plantare, vt per huiusmodi novas plantationes popularis augeatur deuotio, ac diuinus cultus effloreat & animarum salus subs equatur, ac loca insignia ea presertim quorum incolæ multiplicari noscuntur, dignioribus titulis & condignis fauoribus illustrentur, vt propagatione nouæ Sedis, ac honorati Præsulis asistentia regimine, & doctrina cum Apostolicæ autoritatis amplitudine, & orthodoxæ fidei augmento, ipsi incolæ propositum eis æternæ fælicitatis præmium, facilius valeant adipisci: pro vt & Catholicorum Regum pia vota id exposcunt, nosque in Domino salubriter conspiciamus expedire. Dudum siquidem omnia præstimonia, & præstimoniales portiones, ac simplicia cæteraque beneficia Ecclesiastica apud dietan Sedum tunc vacantia, & in antea vacatura collationi, & dispositioni nostræ reseruauimus; decernentes extunc irritum & inane si secus super his aquoquam quauis auctoritate scienter vel ignoranter

(1) L. 3.º n.º 33.

contingeret attentari. Cum itaque post modum vnum seu vna in de Fresno, & aliud seu alia in de Torreçilla de la orden, ac aliud seu alia in de Tarazona, aliud que seu alia in Sancti Ioannis de Sardóm in oppido de Medina del Campo, & aliud seu alia in de Rodilana ac aliud seu alia in de Cistiernega, nec non aliud seu alia in de Rueda & aliud seu alia in de Tobar, ac aliud seu alia in de Rabe, ac reli quum, seu reliqua in Sant Martin del Monte oppidorum, & locorum Salamantinæ Diocesis, parochialibus, & aliis Ecclesiis, prestimonia seu prestimoniales portiones aut, perpetua simplicia beneficia Ecclesiastica Mensæ Episcopali Salamantinæ dudum Apostolica auctoritate vnita annexa, & in corporata, ex eo quod nos vnionem annexionem, & incorporationem huiusmodi Sede Episcopali Salamantina ad pressens vacante, ac proprio deffensore carente, harum serie dissoluimus, per dissolutionem huiusmodi apud Sedem eandem vacauerint & vacent ad pressens, nullus que de illis prenter nos hac vice disponere potuerit siue possit, reseruatiōe, & decreto obsistentibus supra dictis, & ex insinuatione nobis proparte charissimi in Christo filii nostri Philippi Hispaniarum Regis Catholici facta nobis, inno tuisset, oppidum Vallisoletanum Palentinæ Diocesis, ex insignioribus totius Hispaniæ oppidis extare, & in eo quam plures Nobiles, Titulatos, & Magnates habitare, ibi que Officium sanctissimæ Inquisitionis hæreticæ prauitatis, & Regiam Cancellariam continuo residere: celeberrimam que Studiorum Vniuersitatem: plurimasque Parrochiales Ecclesias, ac valde insignia tam virorum quam mulierum Monasteria, Hospitalia, Confraternitates laicorum, & alia pia loca, nec nom sæcularem & Collegiatam Ecclesiam sub inuocatione Assumptionis gloriosissimæ Virginis Mariæ admodum magnificem & nobilis structuræ, in qua septem Dignitates Prioratus uidelicet, Præcentoria, Scolastria, Thesauraria, Decanatus, ac vnus de Valladolid, & alter de Tordesillas Archidiaconatus pro vno Priore,

Præcentore, Scolastico, Thesaurario Decano, & duobus Archidiaconis: ac viginti duo Canonicatus & totidem Præbendæ pro viginti duobus Canonicis, nec non sex integræ & duodecim dimidiæ Portiones pro octodecim Portionariis competenter dotatae ac sexdecim Capellanïe pro sexdecim Capellanis, & duo Sacristæ, ac triginta sex aliæ personæ pro musica & choro: & duodecim Officiales extra chorum fore noscuntur existere: nec non Sacrarium omnibus ad diuinum cultum necessariis ditissime refertum, & Bibliothecam insignem habere, & denique dictum oppidum Vallisoletanum ita populosum nempe circiter decem mille familias continens, ac cualificatum extare, vt in multis, quam plures Regnorum Hispaniarum Ciuitates superet, & si Prestimonia seu Portiones aut beneficia huiusmodi Mensæ Episcopali Salamantinæ, vt preferatur vnita dissoluerentur, illa que sic dissoluta, Mensæ Episcopali Vallisoletanæ, Postquam erecta fuerit perpetuo vnirentur, annecterentur, & incorporarentur, illorum que seu illarum fructus redditus & proventus qui trium millium ducatorum auri de camera secundum communem estimationem valorem annum (vt accepimus) non excedunt pro dictæ Mensæ Vallisoletanæ dotis parte, illi applicarentur & appropriarentur, ex hoc profecto, pro tempore existentis Episcopi Vallisoletani subuentioni, & commoditatibus plurimum consuleretur. Nos qui dudum inter alia voluimus, quod petentes beneficia Ecclesiastica aliis vniri tenerentur exprimere annum verum valorem secundum eandem estimationem et beneficii cui aliud vniri peteretur, alioquin vnio non valeret, & semper in vnionibus commissio fieret ad partes vocatis quorum interesset. præmissis ac aliis rationabilibus causis in congregatione venerabilium fratrum nostrorum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalium, super rebus Consistorialibus deputatorum quibus negotium huiusmodi examinandum commissimus maturem discussis, adducti, ac etiam ipsius Philippi Regis qui pio zelo ductus, pro dicti

oppidi (ex quo vt etiam accepimus ipse ortus est) eius que Cleri, ac Vniuersitatis & hominum decore & amplitudine diuini que cultus incremento & animarum salute, plurimum exoptat Oppidum ipsum Vallisoletanum videlicet Ciuitatis nomine, illius que Ecclesiam Collegiatam prædictam Cathedralis titulo & honore decorari, ac prestimonia seu portiones aut beneficia illorum que fructus redditus & prouentus huiusmodi eidem Mensæ vt prefertur respectiuem vniri, annecti, & incorporari, ac applicari & apropiari, precibus inclinati, habita super his cum prædictis & aliis eiusdem Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalibus, matura de liberatione, de illorum consilio & assensu, ac de Apostolicæ potestatis plenitudine ad Omnipotentis Dei, eiusque gloriosissimæ genetricis Virginis Mariæ, & totius Curix cælestis laudem, gloriam, & honorem, ac fidei catholicæ exaltationem, dictum Oppidum Vallisoletanum cum illius territorio ac Villanubla, Santo Venia, Renedo, Zistiernega, Buezillo, & Viana, alia que loca, Abbatix dicti oppidi Vallisoletani subiecta, nec non vnum de Portillo cum suis Ecclesiis sibi, et antea subiectis, vel in eius territorio, seu districtu consistentibus, ac de Portillo, Aldea de San Miguel, Aldea Martin Fernandez, Campo Redundo, Cardiel, Comesso, Pedraza, San Miguel de Arroyo, Santiago del Arroyo, Iuarros, Aldea Mayor, la Parrilla, Herrera de Duero, Fuentes de Duero, Matapozuelos, Valdeastillas, la Serrada, la Moya, Aldeanueva de Aniago, Braquelas, Laguna, et Tudela, ac alium de Simancas, cum Ecclesiis sibi subiectis, cum Simancas, Ciguñuela Xeria, Villahan, Robladillo, Bambilla, Pedrosa despoblado, Pedrosillo despoblado, Fuen Saldaña, la Oberuela, Cigales, Sancta Crux prope Cabeçon despoblado, Mucientes, Zaratan, Arroyo, & Puente de Duero, ac reliquum de Tordesillas locorum dictæ diocesis Archipresbiteratus cum Ecclesiis et sibi subiectis inibi existentibus, ac Tordesillas, Villa Marciel, Sant Miguel del Pino, Ma-

tilla, alias Mantilla, Villalba, Altamin despoblado, Villa Vieja, Berçeruelo, Berchero, Belliza, Arenillas, Laguardia despoblado, Zafraguilla, Villa Iuste despoblado, Marçales, locis eiusdem diocesis predicto oppido admodum vicinis, & longe commodioribus, nec non prestimonia seu portiones huiusmodi, aut decem primo dicta & alia predicta beneficia, ac de Villabanñez & Tudela de Duero dictæ Palentinæ diocesis ac predicta de Fresno & Torrezilla de la Orden ac Tarasona, necnon de Rodilla & de Zistierniga, ac de Rueda, & de Tobar, & de Rabe, ac del Monte loca, nec non predictum oppidum de Medina del Campo cum Collegiata aliis que Ecclesiis predictis, & inibi consistentibus ac Carrionchillo, Trabancos, los Ebanes, Pozal de Gallinas, la Seca, Fuen Castin, Torresilla dei Valle, Tarde el Hombre, Braojos, la Naba, Siete Iglesias, Pollos, Pero Miguel, Rodilana, Rueda, Sant Martin del Monte, la Golosa, el Campo, Velascalbaro, Bobadilla, Villa Huertes, Villa Verde, Villa Nueva, Castrejon, Alaexos, Fuente la Piedra, Dueñas, Roméguitardo, el Carpio, Valde Fuentes, & Zofraga in territorio Abbatie oppidi de Medina huiusmodi existentibus, & illi etiam subiectis, ac etiam illis in quibus predictus Salamantinus & protempore existentes Abulensis Episcopi jurisdictionem mixtam vel alternis Annis exercere solent, las Medianas nuncupatis, Rabe, Zebrilliego, Miguel Serrachino, Gomez Naharro, Pozalde Hez, Fuente el Sol, Tobar, Valverde & la Moraleja Oppidis Castris Villis & locis Abulensis, & predictarum Salamantinæ & Palentinæ respectiue diocesum nec non omnibus & singulis illorum districtibus, ac Clero, Populo, personis, Ecclesiis, Monasteriis, Prioratibus, preposituris, & aliis piis locis, ac prestimoniis seu prestimonialibus portionibus, aut aliis beneficiis Ecclesiasticis cum cura & sine cura, secularibus & quorumuis ordinum regularibus, & dicte Mensæ Episcopali Salamantinæ dudum dicta autoritate vnitis, in predictis Diocesibus consistentibus, & aliis quæ hic ad si de verbo ad

verbum exprimerentur. inserentur, & distinguerentur pro plenem & sufficienter expressis, insertis, & distinctis haberi volumus, cum eorum iurisdictione Ecclesiastica, & similiter pro tempore existentem Palentinum, ac predictos Salamantinum, & Abulensem Episcopos alternatim, vel alio quouismodo respectiue spectante de ac illorum introitibus ad valorem annum duodecim millium ducatorum monetæ illarum partium insimul, vel circa ascendentibus, octo mille & noningentos videlicet, ex Archipresbiteratibus huiusmodi, & locis in quibus consistunt in Palentina, reliquos vero, termille, & ducentos ducatos huiusmodi, ex locis, & beneficiis in Salamantina Diocesibus predictis respectiue consistentibus, unam cum oneribus pensionum, subsidii, & excusati huiusmodi ratam tangentibus, ad Palentinam, & Predictam Salamantinam Mensas Episcopales quomodo libet spectantibus, ab eisdem Palentina, & Salamantina diocesibus, ac ab omni iurisdictione, superioritate, correctione, visitatione, dominio, & potestate, nunc & pro tempore existentium Episcoporum predictorum, & Capitulum, eorum que Vicariorum, & Officialium, ac quorumcumque aliorum etiam Ordinariorum & inferiorum collatorum, nec non solutione quorumcumque iurium Episcopis, & Capitulis predictis per eos ratione iurisdictionis & superioritatis predictarum respectiue debitorum, auctoritate & de consilio similibus penitus etiam perpetuo dismembramus, eximimus, & liberamus: quasquidem dismembrationem & separationem quo ad partem iurisdictionis huiusmodi dictam Abbatiam oppidi de Medina del Campo huiusmodi tangentem, ex nunc quatenus Abbatia oppidi de Medina huiusmodi vacet, sin minus, cum primum illa per cessum vel decessum vacauerit, suum sortiri volumus effectum. Ac dictum oppidum Vallisoieti in Ciuitatem Vallisoletanam nuncupandam, ipsam que Collegiatam Ecclesiam in Cathedralem Ecclesiam, sub eadem inuocatione, Assumptionis eiusdem gloriosissimæ Vir-

ginis Mariæ, Archiepiscopi Toletani pro tempore existentis suffraganeam futuram, ac in ea dignitatem Sedem, & Mensam Episcopales, cum omnibus & singulis priuilegiis honoribus, juribus & insignis debitis, & consuetis pro vno Episcopo Vallisoletano nuncupando qui illi præsideat, ac iurisdictionem Episcopalem alia que omnia & singula quæ ordinis iurisdictionis, & cuiuscumque alterius muneris Episcopalis sunt, habeat & exerceat, predicto que Archiepiscopo Toletano Metropolitico iure subsit, auctoritate etiam de consilio & similibus, erigimus & instituimus ac pro tempore existentem Episcopum Vallisoletanum Archiepiscopo Toletano Metropolitico iure subijcimus Ecclesiam vero Palentinam nunc Metropolitico iure Ecclesiæ Toletanæ subiectam, a iurisdictione superioritate, correctione, visitatione, dominio & potestate pro tempore existentis Archiepiscopi Toletani predicti & eximimus & liberamus: ac Archiepiscopo Burgensi pro tempore existenti ob illius vicinitatem etiam subijcimus, ipsum que Oppidum Vallisoleti Ciuitatis, & Ecclesiam Collegiatam Cathedralis, & illius territorium vniuersum, Diocesis, incolas vero & habitatores, ciuium nomine, & honore decoramus. Nec non Episcopo capitulo Clero Ciuitati & Diocesi Vallisoletanæ huiusmodi ipsarum que Ciuitati & diocesis Vallisoletanæ incolis & habitatoribus nunc & pro tempore existentibus vt omnibus & singulis priuilegiis exemptionibus, libertatibus immunitatibus gratiis fauoribus & indultis quibus alii Episcopi & aliarum Ecclesiarum Cathedralium Capitula aliæ que Ciuitates & Diocesis, ac eorum Clerus incolæ & habitatores in genere vel in specie vtuntur potiuntur & gaudent, ac vti, potiri & gaudere poterunt, quomodo libet in futurum, uti potiri & gaudere, libere & licite valeant indulgemus. Præterea eidem Ecclesiæ Vallisoletanæ sic in Cathedralem erectæ oppidum Vallisoletanum predictum sic in Ciuitatem erectum, pro Ciuitate, & vniuersum territorium huiusmodi cum locis & oppidis predictis cæteris que

aliis omnibus Castris, Villis & Locis predictis, & districtibus, pro diocesis ipsarum Ciuitatis & diocesis Ecclesias incolas, & habitatores, pro clero & populo assignamus: Nec non Palentinum quæ vna cum Abbatia dicti oppidi Vallisoleti Iurisdictionem & redditus promedietate in loco Palacios de Menesses nuncupato dictæ Palentinæ diocesis habet, totam iurisdictionem omnes que redditus predictos, Salamantinæ vero Ecclesiis predictis ne illius redditus in aliquo diminuantur pro dictis tribus millibus & ducentis ducatis quæ ab ea dismenbrantur, nonnulla loca sub iurisdictione Archiepiscopi Compostellani, intra tamen limites dicte Salamantinæ diocesis existentia, & ab Archiepiscopatu Compostellano, nec non dictam medietatem iurisdictionis, & fructuum dicti loci Palacios a predicta Abbatia dicti oppidi Vallisoleti perpetuo dismembrando, & separando, auctoritate & consilio predictis, similiter perpetuo concedimus & assignamus, nec non Mensæ Episcopali Vallisoletanæ pro illius dote redditus annuos dictorum duodecim millium ducatorum, vel circa, ex locis & oppidi de Medina, ac Mensa Episcopali Salamantina, & prestimoniis sue portionibus aut beneficiis vt prefertur illi vnitis & perpetuo applicamus, & appropriamus prestimoniaque seu portiones aut beneficia, per dissolutionem huiusmodi apud dictam Sedem sic vacantia seu vacantes dummodo eorum, seu earum dispositio ad nos hac vice pertineat cum illis forsan annexis ac omnibus iuribus, & pertinentiis suis similiter perpetuo vnimus annectimus & incorporamus, ac Vallisoleti alia que oppida, loca territorium Clerum, & populum huiusmodi, ac pro tempore existentem Abbatem secularis & Collegiatæ Ecclesiæ dicti oppidi de Medina, qui sicut etiam accepimus caput dictæ Ecclesiæ de Medina existit, dictam que Ecclesiam de Medina, illius que Capitulum cum Abbatia eiusden Ecclesiæ de Medina, eidem Episcopo Vallisoletano, qui pro tempore fuerit quo ad omnem ordinariam iurisdictionem & superioritatem

(assignata tamen eidem Abbati de Medina congrua sede in eadem Ecclesia Vallisoletana. Quod que pro tempore existens Episcopus Vallisoletanus teneatur habere indicto oppido de Medina Vicarium idoneum in quo concurrant qualitates dicto oppido de Medina dignæ, & qui indicto oppido de Medina residere debeat cum facultate exercendi eandem iurisdictionem quam nunc dilectus Filius modernus Abbas dictæ Ecclesiæ de Medina exercet) pariter perpetuo subjicimus & in super Decanatum dictæ Ecclesiæ Vallisoletanæ qui per vnum ex eiusdem Ecclesiæ Canonicis & vna cum illius Canonicatu & prebenda & absque dispensatione Apostolica obtineri consuevit, ex nunc prout ex tunc & econtra cum primum Prioratus ipsius Ecclesiæ Vallisoletanæ per cessum vel decessum aut quamlibet aliam amissionem vel dimissionem dilecti filii moderni, dictæ Ecclesiæ Vallisoletanæ Prioris vel illius coadiutoris vacare contigerit, in primam, & maiorem, post Pontificalem Dignitatem in eadem Ecclesia Vallisoletana dicta autoritate itidem perpetuo erigimus, & instituimus. Nec non Abbatiam olim dicti oppidi Vallisoletani illiusque nomen titulum & denominationem, de expresso dilecti filii moderni ipsius Ecclesiæ Vallisoletanæ Abbatis consensu, eadem autoritate perpetuo supprimimus & extinguimus, illiusque, & illi forsannorum fructus, redditus, & proventus qui ut similiter accepimus mille ducatorum similium secundum communem estimationem valorem annum non excedunt, pro vna dicto Decanatu pro illius dote, ac illum pro tempore obtinentis sustentatione, & pro altera medietatibus ipsorum fructuum, reddituum, & proventuum Fabricæ dictæ Ecclesiæ Vallisoletanæ, etiam perpetuo ex nunc applicamus & appropriamus, ita quod liceat pro tempore existenti Episcopo Vallisoletano per se, vel alium, seu alios corporalem possessionem prestimoniorum, seu portionum huiusmodi, aut beneficiorum de nouo vnitorum, seu vnitarum iuriumque & pertinentiarum aliorumque prædictorum pro-

pria autoritate libere, apprehendere, & apprehesam perpetuo retinere. Nec non moderno, & pro tempore existenti Decano Ecclesiæ Vallisoletane, ac Fabricæ huiusmodi, sibi vt prefertur applicatos, et appropriatos fructus, redditus, & prouentus æqualiter, & proportionabiliter inter se diuidere, distribuere, & repartiri, illos que sic diuisos, distributos, & repartitos percipere, exigere, & leuare, ac in suos, & cuiuslibet eorum vsus, & vtilitatem respectiue conuertere propria autoritate, cuiusuis licentia desuper minime requisita. Nec non eidem Philippo, & pro tempore existenti Hispaniarum Regi Catholico Ius Patronatus, & presentandi personam idoneam, etiam hac prima vice, & ab illius primeua erectione ac dictam Ecclesiam Vallisoletanam Romano Pontifici pro tempore existenti, per eundem Pontificem, in illius Episcopum, & Presulem ad presentationem huiusmodi preficiendam, quoties illam perpetuis futuris temporibus quibusuismodis, & ex quoruncumque personis etiam apud dictam Sedem Apostolicam vacare contingerit, de simili consilio, autoritate predicta pariter perpetuo reseruamus, & concedimus. Decernentes Ius Patronatus huiusmodi Philippo, & futuris Regibus predictis, eodem Iure competere, quo ei ad predictas Palentinam & Salamantinam Ecclesie nunc competit. Irritum quoque & innane si secus super his a quoque quauis autoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari. Non obstantibus voluntate nostra predicta ac Lateranensis Concilii nouissime celebrati vniones perpetuas nisi incasibus a iure permissis fieri prohibentis & quibusuis aliis constitutionibus & ordinationibus Apostolicis priuilegiis quoque, indultis, & literis Apostolicis contra præmissa quomodolibet concessis confirmatis inouatis. Quibus omnibus & si pro illorum sufficienti derogatione de illis eorumque totis tenoribus specialis specifica expressa & indiuidua ac de verbo ad verbum non autem per clausulas generales idem importantes mentio seu quæuis alia expressio habenda, aut aliqua alia

exquisita forma ad hoc seruanda foret, eorum omnium & singulorum tenores ac si de verbo ad verbum præsentibus insererentur, pro plene & sufficienter expressis & insertis habentes, illis alias in suo robore permanentibus hac vice dumtaxat harum serie specialiter et expresse derogamus contrariis quibuscunque, aut si aliqui super prouisionibus sibi faciendis de prestimoniis, aut prestimonialibus portionibus & seu huiusmodi speciales vel aliis beneficiis Ecclesiasticis in illis partibus generales dictæ Sedis aut legatorum eius litteras impetrarint, etiam si per eas ad inhibitionem reservationem, & decretum vel alias quomodolibet sit procesum, quas quidem litteras & procesus habitos per easdem et inde secuta quæcumque ad prestimonia seu portiones aut beneficia de nouo vnita seu vnitas huiusmodi, volumus non extendi, sed nullum per hoc eis quo ad assecutionem prestimoniorum seu prestimonialium portionum, aut beneficiorum aliorum preiudicium generarii & quibusuis aliis priuilegiis, indulgentiis generalibus vel specialibus quorumcumque tenorem existant, per quæ presentibus non expressa vel totaliter nom inserta, effectus earum impediri valeat quomodolibet, vel differri, & de quibus quorumque totis tenoribus habenda sit in nostris litteris mentio specialis. Prouiso quod propter vnionem annexionem & incorporationem nostras predictas prestimonia seu portiones aut beneficia de nouo vnita seu vnitæ huiusmodi, debitis propterea non fraudentur obsequiis, sed illorum seu illarum congrue supportentur onera consueta. Nos enim quo ad vnionem annexionem & incorporationem nostras predictas pro vt est irritum decernimus & innane si secus super his a quoquam quauis autoritate scienter, vel ignoranter attentatum forsitan est hactenus, vel in posterum contigerit attentari. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ voluntatis dismembrationis, separationis, exemptionis, liberationis, erectionum, institutionum, subiectionum, decorationis, indulti, as-

signationis, vnionis, annexionis, incorporationis, applicationis, appropriationis, suppressionis, extinctionis, reseruacionis, concessionis, decreti, et derogationis, infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare præsumpserit indignationem Omnipotentis Dei ac Beatorum Petri & Pauli Apostolorum eius se nouerit incursum. Datum Romæ apud Sanctum Marcum Anno Incarnationis Dominicæ Millesimo Quingentesimo Nonagesimo Quinto Septimo Kalendas Octobris Pontificatus nostri Anno quarto».

El interés del Rey por la erección del Obispado vallisoletano manifiéstase no solamente en interponer su poderosa influencia con la Santa Sede para conseguirla sino hasta en proporcionar los recursos con que pagar los gastos de ella como lo hizo con los de la precedente Bula y las de nombramiento de Obispo, que importaron 9.000 ducados y se pagaron por el Prior y Cabildo de igual cantidad, que el justicia y corregimiento habian ofrecido al Rey por concederles privilegio de un mercado cada semana en esta ciudad y que por Real Cédula, expedida en San Lorenzo á 26 de Octubre de 1596, mandó entregar al Cabildo á este fin.

A medida que se aproximaba el deseado y feliz momento de ver elevada á Catedral la Colegiata de Valladolid preparábase un templo tan grandioso y magnífico como lo había menester la importancia de la villa, convertida en hermosa corte de los Reyes de España, Señores casi del mundo. Al efecto, hallándose la obra proyectada y comenzada á ejecutar por los famosos transmeranos á la altura de que hemos hecho mérito y apareciendo por entonces en todo el esplendor de su fama el notable arquitecto Juan de Herrera, Felipe II, cuyo entusiasmo por el engrandecimiento de su pueblo contrasta con el olvido en que éste tiene á tan preclaro hijo, encargó á Herrera la dirección de la nueva Iglesia, contribuyendo con reales donativos á su ejecución. No pareció bien al arquitecto la traza que llevaba y ordenó el derribo de lo edificado, for-

mando nuevos planos para realizar, según feliz expresión suya, *un todo sin igual*, frase en la que expresaba su pensamiento, y que, á no dudarlo se hubiera realizado, si tan grandiosa obra hubiera sido terminada; pues al menos la solidez de la construcción, y las gigantescas proporciones de ella la habrían hecho digna del calificativo de su autor, al modo que el Escorial, hermano casi gemelo de la catedral vallisoletana ha merecido el título honrosísimo de *octava maravilla del mundo*.

Sin entrar á discutir el mérito de las construcciones de Herrera, objeto de no pocos litigios entre los inteligentes, ni parar mientes á examinar los defectos de que adolece esta obra de la Catedral de Valladolid, comparada con otras por él concebidas y dirigidas, el Escorial por ejemplo, es lo cierto que aquí proyectó una obra tan colosal que solamente hubiera podido terminarla la protección del Monarca que la comenzó, y que, retirada ésta, juntamente con la dirección de Herrera por haber comenzado al poco tiempo, cuando apenas rebasaban los cimientos el plano general, el suntuoso edificio del Escorial, donde tenía fijos sus ojos el huésped que había de habitarle, ni los esfuerzos y sacrificios del Cabildo, llegando hasta el extremo de consumir en ella casi todos sus bienes, ni las donaciones y privilegios como el de cobrar un cuarto por persona en las comedias, el famoso de imprimir y expender exclusivamente las cartillas de la doctrina cristiana, concedido al Cabildo por Felipe II en 20 de Septiembre de 1583 y que se ha ido prorrogando hasta el pasado siglo, con la obligación de emplear sus productos en la continuación de la obra nueva, según aparece de la concesión y prórroga existentes en nuestro Archivo Catedral (1), fueron suficientes á terminar tan gran monumento, dejándole á menos de la mitad de su totalidad.

(1) A. C. L. 20, n.º 22.

Como testimonio de este famoso privilegio y dato curioso reproducimos la portada que desde su concepción llevaban tales cartillas y se guarda en nuestro Archivo.

·: CARTILLA ·:
Y
doctrina christiana
impresa
con privilegio Real
en
la Santa Iglesia
de
Valladolid.

El que actualmente visite la Catedral vallisoletana apenas si podrá formarse idea de lo que debía ser tan magnifico templo; pues de una parte hallará un edificio

á medio construir y de otra tales mutilaciones y de tan mal gusto en lo hecho, como sucede con los adornos de la fachada principal, añadidos por Alberto Churriguera, y la torre, aún no terminada, que es imposible conozca la obra de Herrera.

Por estas razones, nada mejor que reproducir la descripción que el año 1768 hizo el famoso Arquitecto D. Ventura Rodríguez (1) y dibujos de lo que debía ser, según el modelo de madera y planos auténticos de Herrera, firmados por él, que se guardan en nuestra Iglesia juntamente con otros de su estado actual.

Dice D. Ventura Rodríguez: «Solicita el famoso Arquitecto Juan de Herrera desterrar á estrechos y rigurosos golpes del discurso la barbarie de los edificios góticos, para fijar en nuestra España la romana arquitectura; y viene á conseguir del certamen bullicioso que en su delicada idea forma subirla á lo más alto de sus vizarrías, y enagenar cuanto fué en aquellas bárbaro, y soberbio por lo regio y ostentoso: y si como alcanzó el arte el bien discurrido y modulado proyecto alcanzára el poder su perfecta conclusión, excedería sin duda (después de la Basilica de San Pedro en Roma) á quantas llenan la Christiandad con la fama de suntuosas y perfectas: baste para acreditarlo, si se mereciese divertir un rato la atención, en dos partes ya concluidas de este edificio. Es la una la fachada principal, que se ha de admirar en este cuerpo de tanta elevación y grandeza, que excede en catorce pies de altura á la que se aclama por única entre todas fachada de los Reyes de San Lorenzo el Real, y se aventaja en muchos grados á ésta en perfecta. Nunca el orden dórico á quien pertenece unió más bien la fortaleza suya con la hermosura, ni se vió con libertad más bien entendida; es obra de grande magestad y bella arquitectura; sobre cuatro medias

(2) A. C. L. 2.º, n.º 26.

columnas resaltadas en el muro, de dos varas de diámetro, se levanta el primer cuerpo, tomando cuerpo hasta sesenta pies de alto; en los intercolumnios se miran en dos espaciosos encasamientos ó nichos, las dos bien acabadas efigies de piedra de San Pedro y San Pablo; el medio de esta frente llena un arco, que excede á todos los triunfales erigidos por la vanidad de los Romanos Emperadores; compónese éste de veinte y cuatro pies de ancho, y veinte y ocho de alto, esta la Imagen de Nuestra Señora, representada en el misterio de su Asunción gloriosa, Patrona y Titular de esta Santa Iglesia, cincelada en hermosa y blanca piedra con el ayre más gracioso de la más agradable escultura. Sigue á este otro segundo cuerpo del mismo orden que levanta como el primero otros sesenta pies, comenzando con cuatro pedestales correspondientes á las cuatro columnas de abajo en cuyos basamentos se hallan cuatro colosales efigies de piedra de los cuatro Doctores máximos de la Iglesia. En medio de este cuerpo hay una ventana que da luz á la nave mayor, de 14 pies de anchura por 26 de altura, á la que sirve de corona un bien trabajado escudo con el nombre de María y á los lados otros escudos con el Sol y la Luna. Luego se miran sobre el cerramiento ó frontis de 20 pies de alto en lo superior de todo cinco pedestales á plomo de las pilastras en ellos sus remates bien labrados y disminuidos; afiánzase en el del medio la cruz con su arpón, y da fin á toda su altura, que es de 160 pies.

A este eminente frontispicio hacen compañía á los lados dos torres de valiente y proporcionada arquitectura separadas la una de la otra por las dos naves laterales y la central puesto que se hallan en los extremos de la fachada de cada una de las naves laterales. Vístese el primer cuerpo de mucha variedad de pilastras relevadas, que corren de alto á bajo rematándose y atándose con el vasamento y zócalo que sale del fundamento, con sus capiteles, cornisas y adorno de

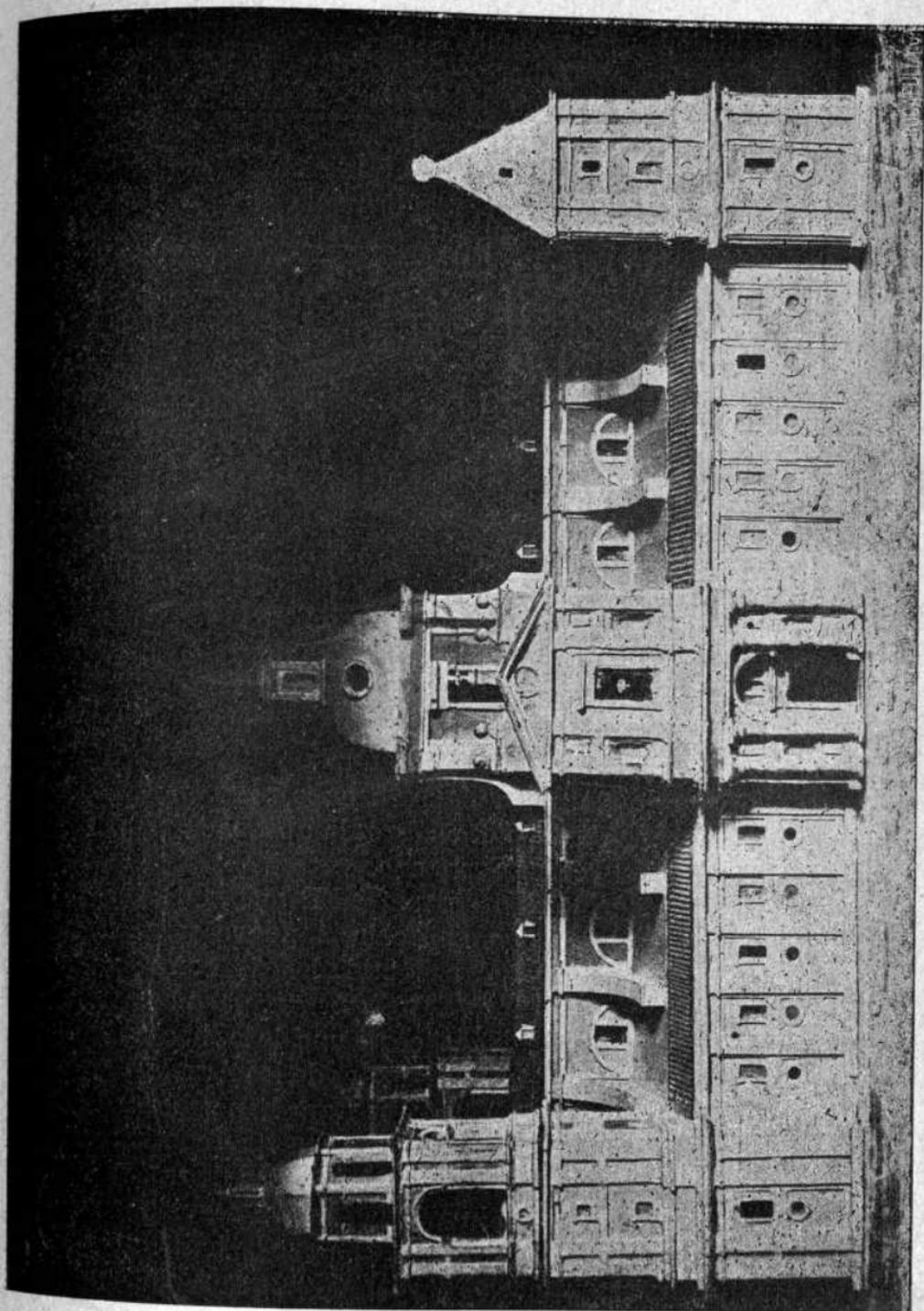
ventanas en distribución artificiosa divididas con varias fajas por las cuatro partes de sus lienzos, sin hurtar con tan primorosa guarnición crecido lucimiento al segundo cuerpo; ciñese éste con las reales armas, dejando la altura de éste al tercer cuerpo la libertad en cuatro arcos, para que goce la respiración de cuatro vientos con tan espacioso campo, que á dos leguas de distancia se registra el cielo; remata en antepechos ó corredores de piedra, baraustrés de lo mismo, y por almenas pedestales y bolas al plomo de las pilastras, trabajado con muy cuidadoso estudio y artificiosa ejecución. El cuarto cuerpo ochavado corona á los otros en tanta altura colocado que deja en admiración este conjunto á todos cuantos le miran; aquí se hallan las campanas y le adorna otro corredor lucido: remata en media naranja de la cual sale una linterna de dieciseis pies de alta con ocho ventanas, en ella está la campana del reloj y acaba finalizando con una crecida aguja sobre cuya bola está la cruz, todo poderoso y fuera del orden regular por toda su elevación de doscientos y setenta pies. La grandeza del templo es de cuatrocientos y once pies de longitud sin contar el grueso de las paredes, sesenta y cuatro pies más larga que la Catedral de Toledo, sesenta y seis más que la de Sevilla, y treinta y seis más que la de Córdoba: el ancho de las tres naves y capillas también excluyendo el grueso de las paredes es de doscientos y cuatro pies, treinta y cinco más que la de Toledo y seis más que la de Sevilla. La nave mayor consta de cincuenta pies, cinco más que las naves mayores de Toledo y Sevilla que sólo tienen á treinta y cinco cada una. El alzado interior es del orden corinto y el exterior compuesto del dórico. En el pavimento de sus tres naves se reparten treinta y dos pilares, sobre los que se levantan sesenta y dos arcos principales, que como nervios de este gran cuerpo se dividen con gallarda simetría formando cuarenta y cinco bóvedas que conforme á las veinte y una ya fabricadas habían

de cubrir la techumbre de este encumbrado cuerpo. Hacen hermosa correspondencia veinte y cuatro columnas que son otros tantos frontispicios interiores y hasta el número de ciento treinta puertas y ventanas: dos fachadas á los extremos del crucero que atraviesa de la plaza de Sta. Maria al claustro (sobre la Esgueva) uniformes y en todo semejantes á la principal arriba expresada; en los cuatro ángulos están delineadas las plantas de cuatro torres, las dos que acompañan á la fachada como arriba se dijo y las otras dos del mismo contexto y fábrica hasta el segundo cuerpo como aquellas rematándose desde allí con dos pirámides de sesenta pies de alto. La planta del claustro correspondía sobre la Esgueva de ciento setenta y seis pies en cuadro de cuatro galerías con veinte y ocho arcos en tan buena proporción ó altura y ajustadas medidas que dentro del orden dórico parece no puede hallarse arquitectura más bien compartida que también se ajuste á la nobleza de todo lo demás». Según el mismo Arquitecto el cálculo de lo que podía costar la conclusión de la obra es el siguiente: «Reduciendo con la mayor puntualidad los cuerpos cúbicos á sus respectivas dimensiones, apurando cuanto para este fin puede conducir la aritmética se hallan cuatrocientos setecientos veinte y nueve mil doscientos y noventa pies cúbicos, cuyo valor, examinado por la costa que han tenido las diferentes porciones de obra que en varios tiempos se han fabricado, resulta por única la partida de dos millones de ducados, cantidad que obliga para finalizar el todo del prometido ó dibujado cuerpo».

Fácil es de comprender la grandiosidad de este edificio, tan bellamente descrito en el anterior informe, contemplando los adjuntos fotograbados de la fachada principal y costado lateral de la derecha, ó sea el correspondiente á la plazuela de Santa María; pues á la parte opuesta respondía el claustro, según queda dicho.



Fachada de la Catedral según el plano de Herrera

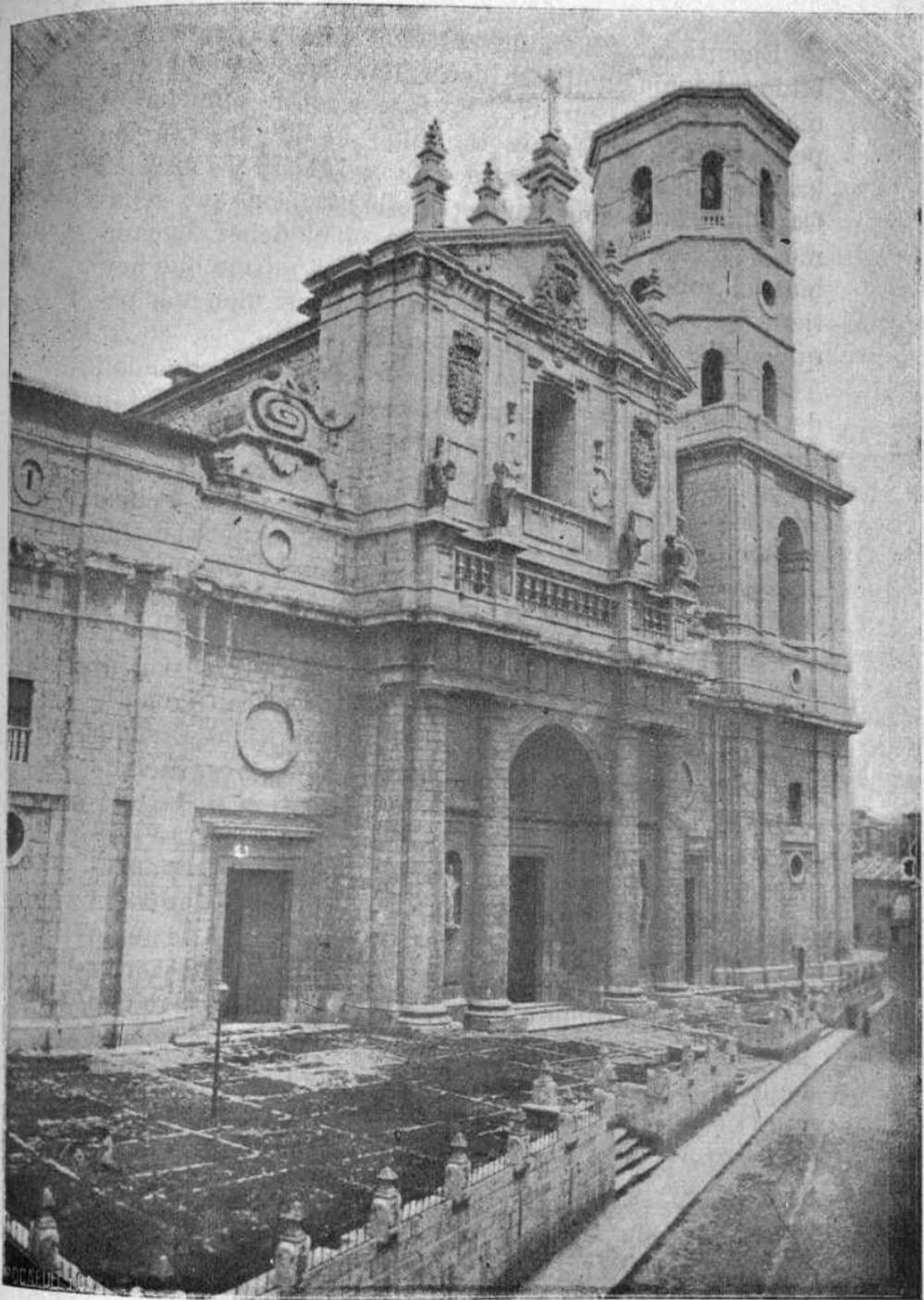


Fachada lateral derecha.

Después de Herrera, dirigieron la obra por encargo, del Cabildo, sucesivamente, los famosos arquitectos, Diego de Praves, Alberto Churriguera y Pedro Mazuecos, de todos los cuales se conservan planos parciales con la correspondiente firma.

Edificada la fachada con las adiciones de Churriguera y construida la torre de la izquierda, tan graciosa y esbelta como la proyectó Herrera, resintióse, hasta amenazar ruina, por efecto de los temblores de tierra ó terremotos de mediados del siglo XVIII, en 1755 y 1761, que se sintieron en Valladolid, sin que bastasen á afianzarla definitivamente los anillos de hierro con que se la sujetó, según se ve en un plano que se conserva entre los demás, derrumbándose al fin el 31 de Mayo de 1841. Inmediatamente se pensó en la reedificación y no siendo ésto posible, por haber quedado resentidos los mismos cimientos, decidiose construir la del lado derecho; pero, ante el temor de los considerables gastos que ocasionaría su elevación y el peligro de un nuevo hundimiento, resolvióse en mal hora reformar el proyecto de Herrera suprimiendo el primer cuerpo de torre en la forma en que se halla en la actualidad, si bien faltan la cúpula y linterna, que debían rematarla; para llevar á cabo reforma de tal importancia se obtuvo no se cómo, la aprobación de la real Academia de San Fernando.

Grandes sacrificios por parte del Estado, Cabildo y fieles, se han hecho por construir la nueva torre, no habiendo cesado estas tres entidades de contribuir desde la ruina con donativos y limosnas, para este fin hasta el punto de que es casi como uno de los hechos de todos y cada uno de los Pontificados de los Arzobispos, que desde su elevación á Metropolitana han gobernado esta Iglesia, el arbitrar recursos con que continuar la obra de la torre, sin que más de 50 años de trabajo, y considerables sumas invertidas hayan servido más que para hacerla llegar al estado en que se halla en la actualidad y reproduce el grabado siguiente:



La catedral tal como hoy se halla.

Ejecutada la Bula de erección constituyose el Cabildo tal como en ella se determina; mas no en la forma de monjes regulares de San Agustín, que fué el pensamiento de Felipe II, como lo demuestran las habitaciones que en derredor de la Iglesia y sobre las Capillas están construidas; hecho esto, sin que sepamos la fecha, el Cabildo se creyó en el deber de cambiar el sello capitular, adoptando el mismo que hoy tiene (ramo de azucenas en un jarrón) si bien más pequeño que el que actualmente usa.

Asimismo, como en la Bula se dice que la dignidad de Deán será la primera silla *post pontificalem* tan luego como desaparezca el Prior, que gozaba esta dignidad al tiempo de la creación, toda vez que hasta esta fecha la dignidad de Prior era la primera, se hizo preciso, para reformar el Cabildo, conforme al de las demás Catedrales de España, esperar la vacante del Priorato, que ocupaba entonces D. Francisco de Recalde; mas acontecia que este Señor había nombrado Coadjutor suyo, con derecho de futura sucesión, al Dr. D. Juan Martínez de Recalde, y por consiguiente era forzoso esperar la vacante de este último. De aquí el caso originalísimo de que, habiendo sido agraciado con la Dignidad de Deán por el Ilmo. Sr. D. Bartolomé de la Plaza, primer Obispo de Valladolid, su provisor el Dr. D. Juan Delgado de la Canal, y habiéndose posesionado de esta Dignidad el día 10 de Abril del año 1600, no ocupó la primera silla hasta el 6 de Junio de 1605, á raíz del fallecimiento del último Prior, y después de un ruidoso pleito, que el Sr. Deán tuvo que sostener con el Cabildo en defensa de su derecho á ocupar la primera silla y presidir el Cabildo; todo lo cual consta de los documentos que se conservan en nuestro Archivo (1).

(1) L. 10, n.º 30.



CAPÍTULO II.

Obispos vallisoletanos de los siglos XVI y XVII.

AUNQUE la relativamente reciente elevación de la Iglesia Colegial Vallisoletana á la categoría de Sede Episcopal parece debiera excluir toda duda respecto de la serie de sus Prelados, sin embargo, por causas que nos son verdaderamente desconocidas, al registrar los libros, archivos y documentos, que nos han servido para este trabajo, encuéntranse algunas variantes que iremos exponiendo al tratar de cada uno de ellos.

Las fuentes históricas que hemos consultado para esto son, á más del Archivo de nuestra Santa Iglesia, donde se halla una lista incompleta, equivocada y bastante moderna, que indudablemente ha servido de guía á los historiadores que de esto se ocupan, siendo la causa de sus muchos errores, los libros de actas capitulares, en los que, con bastante regularidad, aparecen consignadas la fecha de presentación, preconización, posesión, traslación ó muerte de cada uno de los Prelados, así como los hechos más culminantes de su Pontificado; el índice de los Obispos vallisoletanos, que

se encuentra en el archivo vaticano en los folios 939 y 940 del índice general de Obispos; los procesos de *vita et moribus* de cada uno de los Prelados existentes en el mismo archivo vaticano; las actas consistoriales del citado archivo; los documentos del patronato eclesiástico del archivo histórico nacional y del de Simancas, en los que se encuentran algunas reales provisiones; los poquísimos expedientes que se conservan en el archivo del Ministerio de Gracia y Justicia; los catálogos que tanto el Padre Pío Bonifacio Gams en su obra *Series Episcoporum Ecclesie Catholicæ*, como el Sr. Lafuente en su obra *Historia eclesiástica de España*, traen de los Obispos vallisoletanos; algunos archivos parroquiales y de otras catedrales, donde hemos creído hallar las noticias referentes á cada uno de ellos. Con tales datos, de indiscutible autenticidad, procedemos de seguro á la formación del Episcopologio Vallisoletano, por orden riguroso de antigüedad é incluyendo á todos los Prelados que fueron nombrados para la Iglesia de Valladolid, aun cuando algunos no llegaron á posesionarse de ella.

Con el fin de hacer más ameno el trabajo publicamos asimismo los retratos de todos los Prelados, que gobernaron como tales, exactamente reproducidos de los que, pintados al óleo, se conservan en la Catedral.

I.

FUENTES: Archivos del Vaticano, de Simancas, Histórico-nacional, de las Catedrales de Granada, Tuy, Valladolid y de la Colegiata de Medinaceli.—Florez, España Sagrada.—Sandoval, Historia Tudense.—Sangrador, Historia de Valladolid.

ILMO. SR. D. BARTOLOMÉ DE LA PLAZA.—Fué este Prelado natural de Medinaceli, ignorándose á punto fijo la fecha de su nacimiento; pues, en los libros parroquiales de la suprimida colegiata de Medinaceli, erigida en 1566, el primer libro, que termina en 1580, presenta hojas rotas y descompuestas en las que se descubren partidas de Bautismo desde el año 1534.

Entre ellas hay una que dice: *Un hijo de Antonio de la Plaza bauti-*

zado en Septiembre de 1539. El dicho Antonio de la Plaza firma como notario una partida en Abril de 1544



y otra un poco después. Asimismo Bartolomé de la Plaza autoriza y firma como notario dos partidas, una en Mayo de 1547 y otra en 1549. De un retrato, que se conserva en el Seminario Conciliar de esta Ciudad y en el que aparece representada la erección del Seminario Episcopal estando D. Bartolomé de la Plaza entregando á dos colegiales las constituciones del Seminario, se dice que falleció á los 71 años de edad, de donde claramente se deduce debió nacer del 20 al 24 de Agosto de 1529. El Padre Maestro Florez, en su conocida obra «España Sagrada» (1), dice que fué colegial en el de Sigüenza y en el Real de la Universidad de Granada. Siendo canónigo de la Colegiata de Baza se presentó opositor á la Magistral de Granada, según consta de las actas capitulares de esta Metropolitana; al hacerse la elección, el 9 de Abril de 1571, asistiendo al acto el Arzobispo, resultó empate entre el Sr. Plaza y el Sr. Briseño, y, habiendo acudido al Rey, S. M. dirimió el empate á favor del Sr. Plaza, que resultó elegido Magistral de Granada, tomando inmediatamente posesión de dicha prebenda, la cual desempeñó hasta que fué promovido al Episcopado.

Durante su estancia en Granada, desempeñó el cargo de Rector del Colegio Mayor de Santa Cruz de la Fe y Santa Catalina Martir y otros varios. Promovido al Obispado de Tuy el año 1589, según consta de la bula enviada al Rey D. Felipe II, dada en Roma en el Palacio del Quirinal el 19 de las kalendas de Septiembre de 1589 y que se conserva en el archivo de Simancas (2), se despidió del Cabildo de Granada el 5 de Octubre de dicho año y tomó posesión, por medio del canónigo Dr. D. Pedro Martínez, el martes 17 de Octubre de dicho año. Ignórase dónde y cuándo fué consagrado. De su gestión en Tuy no tenemos más noticias que las que da Sandoval en la tabla-catálogo de

(1) Obispos de Tuy.

(2) Patronato Eclesiástico, Leg. 143, fol. 11.

los Prelados en su Historia Tudense, diciendo: 1589. *D. Bartolomé Plaza, segundo de este nombre, fué canónigo magistral de Granada. De aquí fué por primer Obispo de Valladolid, donde murió descontento por haber dejado á Tuy.* El P. Florez dice que juntó Sinodo Provincial. Deseoso el Rey Felipe II, por el amor que tenía á Valladolid, de que al erigirse en Catedral su primer Obispo fuese persona de reconocidos méritos, fijó su atención en el Obispo de Tuy, buena prueba de las relevantes dotes de talento y prudencia que adornaban al Sr. Plaza, y pidió al Papa le nombrase para Obispo de la nueva Sede. Según consta de las actas consistoriales (1), en el consistorio secreto de 18 de Diciembre de 1596 fué preonizado Obispo de Valladolid, expidiéndose las correspondientes bulas, que obran en el archivo de esta Santa Iglesia (2). Dió poder para tomar posesión al canónigo de esta Iglesia D. Juan Bautista Brici de Menchaca, quien se posesionó de ella con toda solemnidad el día 22 de Junio de 1597. Deseoso de residir cuanto antes en su nueva Sede apresurose á venir á esta Ciudad, haciendo su entrada solemne el día 29 de dichos mes y año. Como Obispo de una diócesis de nueva creación resolvió tomar posesión de todos los pueblos, que, según la bula de erección, constituían el Obispado de Valladolid. No pudiendo hacerlo personalmente, comisionó al Dr. Alonso de Mendoza (que debía ser el último Abad) para que en su nombre lo ejecutase, como en efecto se realizó. El Domingo 8 de Noviembre de 1598 celebró de Pontifical en las honras que se celebraron en esta Santa Iglesia por el Rey D. Felipe II, que había fallecido en Septiembre de este año.

Entre los memorables hechos de su Pontificado, que si bien de muy corta duración (poco más de tres años) fué de incesante laboriosidad, cual se requiere para

(1) A. V. Volumen de actas consistoriales ab ann. 1595 ad ann. 1603 fol. 141.

(2) A. C., L. 10, n.º 31.

organizar una nueva diócesis, ocupa lugar preferentísimo la erección del Seminario, conforme á lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento. Ciertamente que, como hemos dicho, ya había sido erigido Seminario en esta Ciudad por el Abad y Cabildo en virtud de la bula de Sixto V; mas entendía el Sr. Plaza que, una vez elevada esta Iglesia á Catedral había caducado la concesión pontificia hecha al Cabildo con completa independencia del Obispo de Palencia, y se creyó en la obligación de erigir de nuevo y atender por sí mismo al cuidado y desarrollo de este centro de enseñanza. A este fin, dejáronse libres los bienes á él aplicados; cesó en su dirección el Cabildo; erigióle de nuevo el Sr. Obispo, admitiendo hasta 24 colegiales en vez de los 8 que solamente permitían las bulas pontificias; señaló por rentas cincuenta ducados de once reales anuales, y por casa la que ya habitaban inmediata á la Catedral; incorporó, en uso de las facultades concedidas por el Triolentino á los Prelados, para el sostenimiento de dicho Colegio, los beneficios simples de Sacristán de Santa Maria de la Antigua, Salvador, Santiago, San Martín y San Miguel, los beneficios prestimoniales de San Salvador de Simancas y Santa María de Tordesillas, de todos los cuales ordenó tomase posesión tan luego vacaren, el Rector del Seminario; nombró para este cargo, por decreto de 9 de Enero de 1598, á D. Matías Martínez, Capellán de esta Santa Iglesia. Careciendo al principio de fondos para atender á estos gastos pidió prestadas al Cabildo algunas rentas, que le fueron concedidas por medio año, esto es, desde 1.º de Enero de 1599 hasta 30 de Junio del mismo año, obligándose á pagar este anticipo con todos los bienes y rentas de cualquier clase y concepto] que tuviese el Seminario. Aceptadas por ambas partes las antedichas condiciones, se formalizaron en [escritura pública el 1.º de Enero de 1599 (1).

(1) A. C. Leg. 7, n.º 2.

El celo y caridad del Sr. Plaza demuéstrase evidentemente en las tristísimas circunstancias porque atravesó España, y muy especialmente nuestra ciudad, desde Junio del año de 1599 hasta Octubre de 1600, con la invasión de la terrible peste llamada hoy *bubónica* y entonces, *peste de secas*, *peste de carbunclos* y *peste negra*. Veíasele multiplicarse, acudiendo personalmente á socorrer espiritual y temporalmente á los apestados, dando así un elocuente ejemplo, que era imitado por las demás autoridades.

Como documento curioso, quizás el más auténtico, referente á la historia de esta calamidad, que afligió á nuestra ciudad en la época citada, merece conocerse la revelación que, acerca de ella, hizo el Señor á la esclarecida y extraordinaria mujer, que por entonces vivía, siendo el asombro de cuantos la trataban no menos que de los que hoy conocen su vida, Doña Marina de Escobar, y cuyo original, manuscrito por el P. Fr. Andrés de la Puente, hermano y escribiente del V. P. Luis, hemos visto en el Archivo de Hacienda y hoy se halla, con otros muchos papeles referentes á la V. Marina, en el Archivo histórico-nacional; dice así: «El año 1599 hubo peste en casi todo el reino, en unas ciudades más, en otras menos; en otros lugares hubo salud. En Valladolid se hizo una diligencia por consejo de los médicos y otros hombres estadistas, que con celo de la salud de la ciudad fueron de parecer que se echasen de ella todos los pobres extranjeros, que no eran vecinos de Valladolid, que se habían venido á ella, á guarecer; ejutóse esto con gran rigor dándoles á cada pobre una limosna pequeña para el camino; era gran lástima ver esta tragedia; muchos se murieron en los caminos. Por esta crueldad y en castigo de ella reveló Nuestro Señor á D.^a Marina que la peste entrase en Valladolid con gran furia, que vino á medio despoblarse; cesó la Chancillería; murieron gran número, de cinco á seis mil personas. Dijo públicamente esta revelación á su

confesor; dióse cuenta de ella al corregidor y otras personas; no se hizo caso de ella, sino se continuó la expulsión de los pobres, como si fueran enemigos. Duró más de tres meses; hiciéronse grandes rogativas y procesiones, grande penitencia; acudióse á la cura de los apestados con gran caridad y el Señor se apiadó de su pueblo; y al tiempo que parecía que la peste había de durar mucho más, y cuando los médicos dijeron que por ser mes de Octubre principio del tiempo contrario se había de embravecer, dijo esta Sierva del Señor, no tengan pena de eso que ahora se ha de acabar y cesar, porque el Señor ha oído las oraciones y lágrimas de su pueblo, y así fué que cesó la peste cuando menos se esperaba, en el mes de Octubre, y quedó la ciudad de repente sana. Quisiera nuestro Señor que la ciudad fuera agradecida á este beneficio milagroso y que se le dieran muchas gracias públicas, y se dieran tantas muestras de agradecimiento cuantas habían sido las veras con que se pidió el remedio; no fué así, sino que se hicieron muchas fiestas de regocijo y toros se corrieron y otras tales, y solo una procesión general y por una vez. Su Majestad se enojó y la dijo que por esta ingratitud los había de castigar á todos y quitar la vida á las cabezas y á los demás desterrarles y poblar la tierra de gente nueva. Dijolo la Santa luego y lo avisó pero no se remedió ni se hizo más demostración de agradecimiento.

Dentro de pocos meses murió el Obispo de Valladolid; murió de ahí adelante el Corregidor; y echaron de Valladolid la Chancillería á Medina y de allí á poco murió el presidente que fué de aquí en Medina y mucha de la gente que fué allá. Todo esto fué castigo del desagradecimiento; y el Señor se lo reveló mucho antes, y lo dijo, y se vió cumplido, diciéndoselo ella muchos días y meses antes á su confesor que puso diligencias en avisarlo».

Tan estupenda revelación fué confirmada plenísimamente en todas sus partes. Afligió la peste á esta

ciudad de un modo terrible; cesó en principios de Octubre, cuando, según la ciencia, debía recrudecerse; al año próximamente murieron el Obispo y el Corregidor D. Antonio de Ulloa; la Chancillería se trasladó á Medina por Real Cédula del Rey D. Felipe III expedida en 1.º de Febrero de 1691, y allí falleció el Presidente.

Después de tantos trabajos en bien de la Iglesia, falleció en esta ciudad el 11 de Octubre del año 1600, miércoles, entre once y doce de la noche, pobre, sin dejar casi con que pagar el entierro. Tributáronse á su cadáver solemnes honras, cabo de año, y treinta días de responsos en su sepultura. Fué enterrado en la Iglesia vieja, delante del altar de San Pedro, junto al sepulcro del Conde Ansúrez. Al trasladarse los restos de todos los Prelados á la Iglesia nueva, en Octubre de 1669, se trasladaron también los suyos, donde en la actualidad descansan, con los de otros Prelados, bajo grandes losas de pizarra, sobre las que indudablemente se hallaron grabadas inscripciones, que el tiempo ha borrado, sin que hayamos podido hallarlas ni en los historiadores ni en los Archivos, ni siquiera puedan reconstruirse por los trozos, que aun se conservan, no obstante los trabajos que hemos hecho á este fin.

II.

FUENTES: Archivos del Vaticano, Simancas y Catedrales de Valladolid y Toledo.—Sangrador, Historia de Valladolid.

D. JUAN BAUTISTA ACEVEDO.--Nació en el lugar de Oznayo, ú Hoz de Anero, vecindad de Trasmiera, provincia de Santander, el año 1555, según se deduce de la

inscripción sepulcral. Fueron sus padres D. Juan González de Acevedo y D.^a Sancha Muñoz, de ilustre familia, emparentada con los de la casa de Cagigal. Estudió con aprovechamiento en compañía de su hermano D. Fernando Arzobispo de Burgos en la Universidad de Salamanca.



Tanta era su prudencia, ciencia y virtud, que, según Sangrador, el Arzobispo de Zaragoza, D. Andrés Santos, le llamó á su lado para honrarle con los títulos de examinador y visitador del Arzobispado y estando

desempeñando estos cargos recibió el grado de Doctor en Lérida.

Dice también el citado historiador que tanto le amaba el Prelado y tan elevado juicio tenía formado de sus extraordinarias cualidades que, en el testamento que otorgó al tiempo de su muerte, le recomendó, con la mayor eficacia, al Rey Felipe II, quien le nombró su capellán, promovéndole posteriormente al Obispado de Galiópolis en Italia; mas, habiendo renunciado tan elevada dignidad, le eligió el Rey para administrador del recogimiento de Santa Isabel la Real, que por entonces fundó en Madrid, y cuyo cargo desempeñó con la mayor exactitud hasta el año 1598 en que el Obispo de León, D. Juan Alonso de Moscoso, le dió una canongía en su Iglesia. Indudablemente por esta época fué cuando los Duques de Lerma y los Marqueses de Denia le escogieron para maestro de sus respectivos hijos, en cuyo cargo de tal modo supo granjearse las simpatías de la corte, que el Rey Felipe III le nombró Canónigo de Toledo, de cuya prebenda tomó posesión el lunes 3 de Julio del año 1600 y en cuyo cargo le sucedió su hermano D. Fernando, Caballero del Orden de Santiago, que en 8 de Octubre del año 1601 fué agraciado por el mismo monarca con la canongía que había dejado vacante su hermano don Juan al ser promovido al Episcopado.

Sangrador dice que también fué presentado para el Obispado de Tortosa, el cual renunció como lo había hecho con el de Galiópolis.

El año 1601 fué presentado por el Rey Felipe III para el Obispado de Valladolid, que aceptó, siendo preconizado, según consta de las actas consistoriales (1), en el Consistorio secreto habido en el Palacio del Quirinal el 30 de Abril de 1601. Se consagró en el Monasterio de Nuestra Señora de Prado de esta Ciudad el 9 de Junio del mismo año, siendo consagrante el Emi-

(1) A V. volumen de actas, ab ann 1595, ad ann 1603, fol. 208.

mentísimo Sr. Cardenal D. Fernando Niño de Guevara y asistiendo al acto, que se celebró con toda pompa y solemnidad, SS. MM. y toda la corte, que había venido á residir á esta Ciudad en el mes anterior.

En el mismo día de su consagración, no personalmente, como equivocadamente dice el Sr. Sangrador, sino por medio de su legitimo apoderado el Arcediano del Alcor en la Santa Iglesia de Palencia, según consta de las actas capitulares, tomó posesión del Obispado y prestó el acostumbrado juramento, haciendo su entrada solemne á caballo, según costumbre de aquella época, el lunes 18 de dichos mes y año. Inmediatamente comenzó á ejercer los actos de su sagrado ministerio y á demostrar su caridad para con los pobres y su gran celo por la gloria de Dios y la salvación de las almas; al efecto, en Agosto de este mismo año, se dirigió atentamente al Cabildo manifestándole que iba á comenzar la visita Pastoral de la Diócesis y deseaba que la primera Iglesia visitada fuese la Catedral.

El 8 de Febrero de 1602 asistió á Cabildo, y, celosísimo de las prerrogativas y prestigios de esta corporación, propuso: 1.º Que no se consintiese la violación que se estaba haciendo, so pretexto de estar mala la entrada, de la antigua costumbre de celebrar los exámenes de grados de la Universidad en la Capilla de San Llorente del Claustro, antes bien se procurase por todos los medios conservar este antiquísimo y respetable derecho que tenía no solamente el Cabildo si que también el Obispo, que al fin era Canciller nato de la Universidad: 2.º Que así mismo se conservase y practicase la costumbre de visitar anualmente el Colegio de Santa Cruz, como se establece en las constituciones: 3.º Que todos los meses se celebrase un Cabildo espiritual donde se tratasen cuestiones de rúbrica y se corrigiesen los defectos que hubiese en esta materia.

Entre los hechos notables que tuvieron lugar en el Pontificado del Sr. Acevedo merece especialísima mención la aparición de la imagen de Nuestra Señora del

Sagrario, acaecida el 13 de Marzo del año 1602. La relación de este hecho, tomada del correspondiente libro de actas capitulares, es como sigue: «A las tres y media de la tarde (13 de Marzo de 1602) poco más ó menos había sido Nuestro Señor servido de que se hallase una santa imagen de su gloriosa Madre en la capilla de San Miguel donde está el Santísimo Sacramento de la Parroquia y lo que pasaba era que estando algunos de los Señores de la Iglesia en Completas á la dicha hora conviene á saber el Sr. Deán los señores Canónigos D. Juan de Luna, Dr. Bolaños, Gabriel de Murga y otros señores racioneros capellanes y ministros en el Coro y yo con ellos; Agustín de Monsalve y Agustín de Bañares carpintero y albañil de la Iglesia y otros oficiales obreros suyos que andaban haciendo la obra de la capilla del Sr. S. Juan á donde por mandado del Sr. Obispo y del Cabildo se mudaba la Parroquia de la dicha capilla de San Miguel donde estaba habían ido á la dicha capilla de San Miguel para quitar la caja de los Santos Oleos y desencajarla de la pared donde estaba para llevarla á la dicha capilla del Sr. S. Juan y que la dicha caja de los Santos Oleos estaba en la pared del arco del Ecce-Homo donde está un bulto de marmol de un Abad que dicen fué de esta Santa Iglesia encima del dicho bulto como todos lo habían visto muchas veces y que rompieron el tabique y quitaron la dicha caja en presencia del Cura de la Iglesia y otras personas que allí estaban y descubrieron un hueco grande en la dicha pared y en una basa de piedra que nacía de la pared del arco que cae hacia la parte del altar de la dicha Capilla hallaron una imagen de Nuestra Señora muy llena de polvo y maltratada por su mucha antigüedad, la cual tenía su Hijo precioso en el brazo siniestro y que estaba manca de la mano derecha y el Niño falto del pie siniestro y un poco descostrado el barniz del rostro de la Virgen y maltratado el ojo siniestro y que se dejaba conocer que era quemado de alguna vela de cera que

pusieron en la mano del niño y se pegó al rostro de la Madre que el bulto parecía ser de piedra franca y estaba sentada sobre una arqueta pintada de verde y una almohada colorada y tenía otra almohada del mismo color á los pies, los cabellos de Madre y Hijo dorados y el ropage de color de marmol sembrado de unas flores de primavera con las fimbrias de oro y los forros ó vueltas de azul y como los dichos vieron la Santa Imágen con gran regocijo y alborozo dieron aviso á los que estaban por allí de la Iglesia y el Cura le vino á dar á los que estábamos en el Coro que acabadas las Completas fuimos allá y vimos ser así y el dicho Agustín de Bañares bajó la dicha Santa Imagen de la basa donde estaba y la puso en el plano que hace en el hueco de la dicha pared la sepultura que era el lugar donde se había quitado la caja de los Santos Oleos donde la miramos todos muy despacio y pareció cosa de inestimable valor y digna de mucha veneración por la reverencia y devoción que á todos causó y porque en razón de talla era maravillosa y excelentemente obrada que en este medio tiempo los mozos de Coro y gente menuda de la Iglesia saltaban de regocijo y lo empezaron á publicar y dentro de un cuarto de hora había ya acudido tanta gente que fué necesario darla lugar y salirnos de allí los de la Iglesia. Y los cantores que estaban en el Claustro haciendo ejercicio de música salieron al ruido y por orden de algunos de los señores que allí estaban aunque con contradicción de otros á quienes parecía no era bien hacer demostración hasta comunicarlo con el Sr. Obispo y con el Cabildo cantaron en fá bordón una salve y que como se iba extendiendo por el lugar la voz acudía cada momento más gente de suerte que en menos de una hora la Iglesia estaba llena y parecía cosa milagrosa haberse extendido tanto la nueva en tan poco tiempo.

Y la gente era de todas suertes y entre ella hombres y mujeres de mucha calidad y algunos consejeros.

Que el Sr. Dr. Bolaños y yo fuimos luego á casa del Sr. Obispo á quien íbamos á visitar de parte del Cabildo para tratar de parte del de los Canónigos in sacris de la provisión de la ración que vacó por muerte del racionero Francisco de Salcedo y de camino le referimos lo que pasaba y S. S. vino ya cuando anocheaba á la Iglesia y halló tan gran concurso de gente que con dificultad muy grande entró en la Capilla. Y porque se echó de ver que se habia esparcido rumor de milagro diciendo que la Imagen se habia aparecido le pareció á S. S. que no era justo darle por ahora tal nombre sino que se dijese la verdad pura de lo que habia pasado y por ser ya de noche se cerrase la Capilla y procurase reprimir la gente y que el día siguiente se trataria sobre lo que conviniese hacer.

Dijósele á S. S. que el Marqués de S. Germán gentil-hombre de la Cámara de Su Majestad habia venido de Palacio á saber lo que aquello era y á la sazón vino D. Martín de Alagón gentil-hombre así mismo de la Cámara de Su Majestad y el Sr. Obispo le enseñó la Imagen y el lugar donde se halló y le refirió lo sobredicho para que llevase la verdadera relación de todo á Sus Majestades y que aunque por mandado del señor Obispo se habia procurado reprimir la gente y cerrar la Capilla el concurso con mayor crecimiento habia durado hasta más de las diez de la noche y que algunas personas devotas habian dado y ofrecido á la Santa Imagen algunas sargas velas y bultos de cera y otras cosas aunque no de mucho valor y hoy desde que amaneció habia vuelto á haber el mismo concurso de suerte que cada punto parecia iba en crecimiento la devoción por lo cual viese el Cabildo lo que convenia hacer.

Y habiéndose tratado y conferido sobre ello y dicho cada uno de los señores del Cabildo su voto se resolvió que aunque todos tenían el regocijo espiritual y interior que era razón y reconocían como era justo la merced que Dios Nuestro Señor nos habia hecho con

descubrirnos después de tanto tiempo que estaba indeciblemente encerrada la Imagen de su gloriosísima Madre particularmente en esta ocasión de haber de mudar de aquella Capilla el Santísimo Sacramento que parecía quería la Madre suplir y ocupar el lugar del Hijo con todo importaba que no mostrase la Iglesia liviandad en esto sino que procediese antes con limitación en las muestras exteriores que con exceso y que al pueblo y á su devoción no se le hiciese estorbo sino antes se fomentase con poner la imagen con mucha decencia y veneración y se avisase y mandase á todos los de la Iglesia que siempre que se les preguntase lo que en esto había refiriesen la verdad desnuda pues para ser maravillosas en todo las obras de Dios no era menester encarecimientos ni fingimientos humanos ni con ellos se había de atraer la devoción del pueblo la cual resolución tomaba el Cabildo remitiéndose en todo al parecer del Sr. Obispo».

Al año siguiente, en el mismo día, se celebró una solemne Misa y Procesión con la Imagen y así sucesivamente hasta que se la declaró Patrona del Ilustrísimo Cabildo, reconociéndola desde el principio con el título de Nuestra Señora del Sagrario.

A petición de los Reyes, propuso el Cabildo en 18 de Marzo de 1602 se celebrase como de fiesta el día de San José.

El jueves 18 de Abril ofició de Pontifical en la solemnisima Procesión que se celebró en esta ciudad con motivo de la canonización de San Raimundo de Peñafort; en este mismo año, con motivo de la Procesión del Corpus y de las fiestas que tenían lugar demostró el Sr. Acevedo la entereza de su carácter y el celo que tenía por la defensa de los derechos de la Iglesia. Era antiquísima costumbre que en la festividad del Corpus se celebrasen en la plazuela de Santa María los famosos autos sacramentales, que tanto nombre dieron á nuestros poetas, singularísimamente á Calderón de la Barca. Preparábase un altar donde había de

colocarse al Santísimo Sacramento, á los lados del altar tribunas para la ciudad y el Cabildo, acudiendo también la Chancillería y demás autoridades, desde estos sitios, y hallándose presente el Santísimo Sacramento, presenciaban juntas los autos que se ejecutaban las dos Corporaciones capitulares. Pareció al Sr. Obispo poco reverente y muy expuesto; á etiquetas y disgustos, con motivo de la estancia de la Corte en este año el que se celebrase de esa manera y aconsejó al Cabildo que se entendiese con la ciudad para trasladar la fiesta de los autos al viernes siguiente al Corpus y á una hora que no impidiese el concurso de gente á las funciones de Octava que se celebraban en la Catedral. Esta resolución no pareció bien á la ciudad, que se separó este año del Cabildo, el cual celebró cuatro autos Sacramentales en cuatro carros en la mañana del viernes, después del Corpus, adelantando una hora para esto la entrada en Coro, y á su vez el Ayuntamiento les celebró el mismo día en la Plaza Mayor.

En este mismo año los escribanos pretendieron ante el Consejo, haciendo caso omiso del pleito que estaba pendiente ante la Real Chancillería, residente á la sazón en Medina del Campo, tener derecho á ir con velas encendidas en la Procesión del Corpus detrás de todas las Cofradías é inmediatos al Sacramento, siendo así que el objeto del pleito pendiente era el derecho que creían tener, no al lugar que debían ocupar en la Procesión sino á que la Ciudad les diese velas que lucir en ella. El Consejo verbalmente, habiendo oído al Cabildo, denegó tal pretensión, mas los escribanos, obstinados, al salir la Procesión, que recorrió las calles de Parras, Esgueva, Plazuela Vieja, calle del Almirante, Corredera de San Pablo, Palacio, San Miguel, Zapico, Especería, Platería, Cañuelo, Cantarranas, Baños, á entrar en la Iglesia por la puerta del León, se colocaron en el lugar que pretendían. Los canónigos que dirigían la Procesión les mandaron retirar y al ver que se resistían acudieron al señor Obispo el cual les amenazó

con excomunión *latæ sententiæ* y no obedeciendo les excomulgó de hecho, y, resistiéndose todavía, pidió en la misma Procesión el auxilio del brazo secular, que le fué concedido, terminándose de esta manera el conflicto con la retirada de los escribanos.

El año 1605 en el mes de Mayo se celebró capitulo general de la orden de Santo Domingo en el convento de San Pablo de esta Ciudad.

Otro hecho saliente del Pontificado del Sr. Acevedo es la celebración del primer Sínodo diocesano de Valladolid, que tuvo lugar en la Catedral el año 1606, en los días 11-12 y 13 de Junio.

Las sapientísimas constituciones dadas en este Sínodo, de las que tenemos á la vista un ejemplar impreso en esta Ciudad en casa de Juan Bustillo el año 1607, tienen tal importancia que merecen ser conocidas, por cuya razón haremos de ellas un ligero resumen.

Constan de cinco libros divididos en títulos y estos en constituciones. El libro 1.º tiene 16 títulos que tratan: el 1.º de summa Trinitate et Fide catholica, comprendiendo 13 párrafos; el 2.º de Constitutionibus, comprende 3 constituciones; el 3.º de Rescriptis, 2 constituciones; 4.º de Renuntiatione, 2 constituciones; 5.º de temporibus ordinandorum, 3 constituciones; 6.º de atate et qualitate præficiendorum, 4 constituciones; 7.º de Sacra Uctione et Sacramento Confirmationis, 5 constituciones; 8.º de filiis presbyterorum, 2 constituciones; 9.º de clericis peregrinis, una constitución; 10.º de officio Archipresbyteri, una constitución; 11.º de officio æconomi, 5 constituciones; 12.º de officio Rectoris, 5 constituciones; 13.º de officio sacristæ, 2 constituciones; 14.º de officio delegati, una constitución; 15.º de majoritate et obedientia, 2 constituciones; 16.º de postulando, 2 constituciones.

El libro 2.º tiene 11 títulos que tratan: el 1.º de iudiciis, 5 constituciones; el 2.º de foro competentí, una constitución; 3.º de juramento calumniæ, una constitución; 4.º de feriis, 2 constituciones; 5.º de dolo et con-

tumatia, una constitución; 6.º de confessis, una constitución; 7.º de probationibus, 4 constituciones; 8.º de fide instrumentorum, una constitución; 9.º de exceptionibus, una constitución; 10.º de apellationibus, una constitución; 11.º de sententia et re iudicata, una constitución.

El libro 3.º tiene 22 títulos que se ocupan: el 1.º de vita et honestate clericorum, 6 constituciones; 2.º de cohabitatione clericorum et mulierum, 3 constituciones; 3.º de clericis non residentibus, 2 constituciones; 4.º de præbendis et dignitatibus, 6 constituciones; 5.º de rebus Ecclesiæ alienandis vel non, 6 constituciones; 6.º de locato et conducto, una constitución; 7.º de solutionibus et liberationibus, una constitución; 8.º de testamentis et ultimis voluntatibus, 6 constituciones; 9.º de sepulturis, 7 constituciones; 10.º de parochis et alienis parochianis, 2 constituciones; 11.º de sepulturis, una constitución; 12.º de decimis primitiis et oblationibus, 12 constituciones; 13.º de religiosis domibus, 6 constituciones; 14.º de jure patronatus, 3 constituciones; 15.º de censibus, una constitución con el arancel de derechos de la curia; 16.º de celebratione missarum, Sacramento Eucharistiæ et aliis divinis officiis, 16 constituciones; 17.º de Baptismo, 6 constituciones; 18.º de custodia Eucharistiæ, 4 constituciones; 19.º de reliquiis et veneratione Sanctorum, 4 constituciones; 20.º de observatione jejuniorum, 2 constituciones; 21.º de Ecclesiis ædificandis vel reparandis, 3 constituciones; 22.º de immunitate Ecclesiarum, una constitución.

El libro 4.º tiene un solo título de sponsalibus et matrimoniis, con 5 constituciones.

El libro 5.º tiene 8 títulos que tratan: 1.º de accusationibus, 5 constituciones; 2.º de symoniæ, 3 constituciones; 3.º de usuris, una constitución; 4.º de sortilegiis, una constitución; 5.º de maledicis, una constitución; 6.º de custodia reorum, una constitución; 7.º de pœnitentiis et remissionibus, 7 constituciones; 8.º de sententia excommunicationis, suspensionis et interdicti,

4 constituciones. Tienen al final los casos reservados al Obispo y la declaración de las personas que están obligadas á asistir á los futuros Sinodos, terminando con el testimonio de aprobación y publicación.

Dió muchas limosnas y donó á la Catedral, entre otras cosas y alhajas, un rico ornamento Pontifical.

Según Sangrador la incesante vigilancia que como Pastor ejercía sobre sus diocesanos, le mereció la honrosísima distinción de que el Papa Clemente VIII le dirigiese un breve laudatorio en el que se expresa en estos términos: «*Gaudemus quod fraternitatem tuam in tua ista vocatione pervigilasse et in divini honoris salutisque animarum celo incensam esse animadvertimus*».

Tan excelentes eran las dotes de talento y prudencia de nuestro Obispo que, conecedor de ellas S. M., al fallecimiento del Inquisidor General D. Juan de Zúñiga, fué propuesto para este cargo honrándole al mismo tiempo con el Patriarcado de las Indias. Con motivo de la traslación de la Corte á Madrid y de desempeñar el Sr. Acevedo los citados cargos cerca de ella, se creyó en el deber de renunciar el Obispado de Valladolid, cuya renuncia admitió S. S. en breve, expedido en 28 de Abril de 1606. Vacante por este tiempo la Presidencia de Castilla, fué agraciado en ella el señor Acevedo por el Rey Felipe III, á cuyo efecto le escribió dos cartas, una para notificarle el nombramiento, y otra dándole instrucciones de lo que había de hacer en el desempeño de tan importante cargo, cuyas cartas, que copia literalmente el Sr. Sangrador, demuestran bien á las claras el singular aprecio en que el Monarca tenía á su persona.

Sumiso y obediente á la Santa Sede, al recibir la investidura de Presidente de Castilla, solicitó el beneplácito y la bendición de S. S., quien se lo otorgó benignamente en un breve expedido en 23 de Junio de 1608.

Estando desempeñando estos cargos falleció en esta Ciudad, en su Palacio de la Real Chancillería, el 8 de Junio de 1608. Sangrador dice que su cadáver fué con-

ducido con gran aparato á la Iglesia parroquial de San Martín, donde se celebraron solemnes exequias, á las que asistieron dieciseis grandes de España, los Consejos de Castilla, Aragón, Portugal, Indias é Italia, los de Hacienda, Ordenes é Inquisición, y todo el clero de la ciudad, tanto secular como regular; que ofició la Misa de Pontifical el Ilmo. Sr. D. Felipe de Tarsis de Acuña, Obispo de Palencia, y pronunció la oración fúnebre el Reverendísimo P. Fr. Sebastián Brisianos, de la orden de San Francisco, Predicador de S. M.; que se depositó, su cadáver en la citada Iglesia parroquial, donde permaneció hasta 1618 en que fué trasladado á la Iglesia de su pueblo natal por orden de su hermano D. Fernando, Arzobispo de Burgos. Nosotros no hemos hallado confirmación alguna á estos datos ni en el Archivo de la Iglesia de San Martín, ni en el de la Catedral; pues en este último consta solamente, en el libro de Actas correspondiente, que el día 14 de Julio se le hicieron en la Catedral solemnes exequias, predicando la oración fúnebre el Magistral Dr. D. Francisco Sobrino.

Acerca de la familia del Sr. Acevedo existe en Oznayo una tradición según la cual un pobre picapedrero del inmediato pueblo de Hoz de Anero se trasladó á Madrid con sus hijos con objeto de ganarse la vida y educar á estos. Sabido es que los transmeranos eran por aquella época algo más que picapedreros, como nuestros maestros de obras. Con su trabajo y economía realizó una gran fortuna y con ella, á más de educar á sus hijos dedicándoles á la carrera eclesiástica, trató de construir una casa en Hoz, su pueblo natal. Al efecto pidió terreno y negándosele, tuvo que hacer la casa solariega en un pueblecito próximo, muy pequeño entonces, que se llamaba Término, y que según esta tradición debe el cambio del nombre al padre de los Acevedos, quien, en vista de la ingratitud de sus paisanos, á fin de indicar que nada quería con ellos, llamó al lugar en que edificaba la casa *Hoz na yo*, esto es, *yo nada con*

Hoz. Ciertamente en Oznayo, que ocupa, según dicen la posición del antiguo Término, se ve un magnífico palacio de piedra sillería, bien labrada, próximo al río, con una capilla pública, tan suntuosa, que bien merece el nombre de Templo. Su estilo parece de Herrera. Es de una sola nave en figura de cruz latina; en los extremos de los brazos se ven los sepulcros de dos caballeros de rodillas, labrados en magníficas esculturas de marmol blanco con trajes de corte de la época; delante de cada uno se eleva un reclinatorio. En el del lado del Evangelio se lee la siguiente inscripción: *D. Francisco González de Azebedo, Señor y Mayor de estas casas, Merino mayor de Transmiera, sin fecha.* En el lado de la Epístola no hay inscripción alguna y sólo se ve sobre el reclinatorio un sombrero de los que caracterizan á Felipe II.

Subiendo las gradas del presbiterio, á uno y otro lado del altar mayor, en los muros laterales, están los sepulcros de los dos hermanos, Prelados insignes de Burgos y Valladolid, ambos en esculturas de rico marmol, de rodillas, en actitud de orar, vestidos de Pontifical, con capa pluvial, teniendo cada uno, sobre el respectivo reclinatorio, un libro y la mitra. Al lado del Evangelio está el Obispo de Valladolid con la siguiente inscripción: *A JesuCristo, Señor de vivos y muertos: D. Juan Bautista de Azebedo, Obispo de Valladolid, Patriarca de las Indias, Inquisidor general y Presidente de Castilla, ya por su nobleza de sangre, letras, piedad y modestia, mereció tan grandes lugares, y los tuvo con aplauso común libre de ambición propia y ajena envidia, en breve tiempo dió raras muestras de bondad y prudencia, su opinión y esperanzas fueron de toda España las mayores, muriendo dejó aficionados y tristes á todos los buenos. Murió á 8 de Julio de 1608 á los 53 años de edad. Tu que esto lees honra la alabanza de su muerte, ama su vida, por ejemplo: mira que serás polvo como él, y llora no haber sido lo que él: Ferdinandus Archiepiscopus Burgensis fratri amantissimo, luctu et lacrimis posuit.*

Al lado de la Epistola está el del hermano, Arzobispo de Burgos, con la siguiente: *D. Fernando de Azebedo, Obispo de Osmá, Arzobispo de Burgos, Presidente de Castilla y del Consejo de Estado de D. Felipe IV, hizo á gloria de Dios esta Iglesia, y dió las sepulturas y bultos presentes á sus hermanos y sucesores, y á los huesos paternos que están sobre este bulto.*

Efectivamente; en un pobre arquetón de madera muy deteriorado (que debió estar forrado), sobre la estatua del Arzobispo D. Fernando, están los restos del padre. Junto á la Iglesia está el Palacio del mismo estilo y construcción, apareciendo los escudos de la familia Azebedo, mas no los de los Obispos. De lo cual, armonizado con lo que se lee en la inscripción de D. Fernando: «hizo para gloria de Dios esta Iglesia», se deduce que el padre debió hacer la casa y el hijo la Iglesia, y como casa solariega, hecha antes de que los hijos llegasen á ocupar los puestos que tuvieron, se colocaron los escudos de la familia, que debía ser linajuda de Hijos-dalgos, como casi todas las de la montaña, sin que se oponga á esto lo dicho de «picapedrero», pues, como ya hemos indicado, no eran los transmeranos lo que hoy entendemos por este nombre sino grandes artistas y consumados maestros en obras de cantería, cual lo demuestra el transmerano Ontañón, director de las obras de la Catedral comenzada aqui antes de la de Herrera. Está fuera de duda la «nobleza de sangre» de los Azebedos ya por la citada inscripción sepulcral, ya por los escudos, ya finalmente porque, entre los papeles que se salvaron del incendio del Archivo que la casa de los Azebedos tenia en Solórzano, pueblo de Transmiera, hay un documento en el que D. Juan Bautista pide al Rey Felipe III para su hermano D. Francisco la concesión del título de Merino Mayor de Transmiera, que le fué concedido en atención á los muchos y buenos servicios que en ocasiones de guerra habían prestado sus antepasados de dicha merindad y fuera de ella especialmente Hernando González de Azebedo,

su visabuelo, en la conquista de Granada, Juan González de Azebedo, su abuelo, en la conquista del reino de Rávena, y Juan González de Azebedo, su padre, en las costas de las montañas.

Después de lo dicho no nos explicamos la inscripción sepulcral que trae el Sr Sangrador, tomada, según dice, del monumento erigido á nuestro Obispo en Oznayo y que indudablemente es falsa y es la siguiente:

Faelicitati et memoriae

Illustrissimus Dominus Joannes Baptista Azebedo, a Philippo III cui vere carus, Vallisoletanus Episcopus, Indiarum Patriarcha, pro fide Catholica Generalis Inquisitor, Castellae Praeses, pro meritis designatus; religione et morum praestantia clarus, a mortalitate ad immortalitatem secure securus abiit, anno 1609 aetatis suae 53. Illustrissimus Dominus Ferdinandus Azebedo, Archiepiscopus Burgensis, Castellae Praeses, Fratri pientissimo, iusta solvens. suis sumptibus, luctu et lacrimis. C. E.

III.

FUENTES: Archivos del Vaticano, de Simancas y de las catedrales de Valladolid, Segovia y Oviedo.—Sangrador, Historia de Valladolid.

DON JUAN VIGIL DE QUIÑONES.—Nació en San Vicente de Caldones á cuatro leguas de Oviedo el año 1547, según se deduce de la inscripción sepulcral; pues

el libro más antiguo que se conserva en la Parroquia de su pueblo natal comienza el año 1615, por cuya razón no puede presentarse la partida de Bautismo, si bien en el citado libro aparecen notas de nacimiento y defunción de sobrinos y otros parientes del Sr. Vigil, lo cual prueba que la familia continuó viviendo en el

pueblo en principios del siglo XVII. Fueron sus padres D Toribio Vigil de Quiñones, y doña Catalina Labiada, nobles de sangre, según aparece del escudo de armas, y muy virtuosos, que educaron muy cristia-



namente á nuestro biografiado, fomentando en él las naturales disposiciones é inclinación á la carrera eclesiástica. Tenemos noticia de tres hermanos, el Obispo, D. Diego, que se casó en Valladolid y fué Regente de Baviera, y D. Toribio, quien, con los bienes dejados por sus hermanos Juan y Diego, fundó el Mayorazgo de Caldones.

Hechos los primeros estudios pasó á la Universidad de Salamanca, en cuyo colegio de San Pelayo cursó la carrera de Derecho. De Salamanca, graduado de Licenciado en esta facultad, vino á Valladolid el año 1582, ingresando el día 6 de Mayo en el famoso colegio de Santa Cruz. Tanta era su ciencia, que mereció enseñar con general aplauso en esta Universidad Derecho y Decretales. Ocupó una plaza en el Tribunal de la Inquisición, mereciendo, por sus singulares dotes, ser promovido en 1589 á la presidencia del mismo Santo Tribunal. Por esta misma época fué también nombrado Arcediano de Rivadeo en la Catedral de Oviedo.

Presentado por S. M. el Rey. D. Felipe III para el Obispado de Valladolid, vacante por renuncia del señor Acevedo, fué preconizado en el consistorio celebrado en el Palacio del Quirinal el 13 de Agosto de 1607 (1).

Ignórase el sitio donde se celebró su consagración, así como el día y los Prelados que asistieron. Dió poder para tomar posesión del Obispado á su provisor el Dr. Agüero; mas hallándose este señor sumamente impedido prestó el juramento acostumbrado el 12 de Octubre de 1607 en su casa, tomando posesión en su nombre el Sr. Tesorero.

En Mayo del siguiente año hizo su entrada solemne en esta Ciudad en la misma forma que sus predecesores. Inmediatamente comenzó la Visita del Obispado, demostrando en ella sus grandes dotes de gobierno y su celo Pastoral. En tiempo de este Prelado, el 24 de Septiembre del 1608, el Sr. Duque de Lerma regaló al Ca-

(1) A V. Actas consistoriales. Vol. ab ann. 1605 ad ann. 1614 fol. 182.

bildo el cuerpo de San Pascual Papa, y el Cabildo acordó colocarle en la Capilla mayor al lado del Evangelio más adelante del presbiterio del señor Obispo, haciendo para ello en la pared una concavidad. En Agosto de 1612, envió á S. M. el Rey una carta, admirablemente escrita, haciendo la historia de las vicisitudes porque había pasado la aprobación pontificia del Instituto de San Juan de Dios como orden religiosa, presentando los muchos y graves inconvenientes que se siguen á los hospitales, tanto para la asistencia á los enfermos como para la administración de sus bienes, de que estos hermanos hospitalarios se han considerados como religiosos dependientes de su general y exentos de la jurisdicción del Obispo, y encareciendo todo esto muy especialmente para el nuevo hospital general que se iba á fundar en Valladolid, en el sitio que antes ocupaba el de la Resurrección y parece el más á propósito, por lo mismo que va á ser general y ya están dichos hermanos encargados de algunos en esta población; por todo lo cual pide no se de curso al Breve de Paulo V, en que esto se les concede, y se sostenga el de Clemente VIII que revocó por estos mismos inconvenientes el de Sixto V, (1).

Trasladado en 1616 al Obispado de Segovia, se despidió de este Cabildo significándole su afecto y el aprecio que tenía á esta Iglesia. El día de San Frutos, 25 de Octubre de dicho año, fiesta del Patrono de la diócesis, hizo su entrada solemne en Segovia. Lleno de achaques y sumamente delicado falleció en esta última Ciudad el día 1.º de Septiembre de 1617, siendo sepultado en la Catedral, de donde se le trasladó el 1627 á la Catedral de Oviedo conforme lo había dispuesto en su testamento. Magnánimo en fundaciones, dejó 500 ducados para dotar huérfanas al casarse y alimentar estudiantes pobres, 20.000 id. para una fiesta en la Octava

(1) De este documento se conserva un ejemplar impreso en el Archivo de nuestra Ig.^a Leg. 32.

del Corpus, 1.000 al Colegio de Santa Cruz de Valladolid, para que cada año se celebrase una misa por su alma, y una riquísima colgadura de carmesí bordada por valor de 50.000 ducados á esta Santa Iglesia, que indudablemente es la que aún luce en el presbiterio en los días de primera clase. Además de estos donativos, hechos á Valladolid que constan en el Archivo catedral (1), dejó 30.000 ducados para que se construyese en la Catedral de Oviedo una Capilla en la que fuese sepultado y se fundasen en la misma cuatro capellánías que atendiesen á su culto y celebrasen sufragios por su alma.

La capilla por él fundada en la Catedral de Oviedo es la de la Anunciación, vulgarmente llamada de los Vigiles.

Obra del siglo XVII en su arquitectura, luce sencilla y elegante decoración corintia como se ve en los arcos torales donde hay cuatro pechinas que sostienen una pequeña cúpula. El retablo, obra del maestro Fernández de la Vega, es del mejor gusto greco romano con dos cuadros de relieve de los que el principal representa la Anunciación, Patrona de la Capilla, y el superior el Bautismo de Cristo. En el basamento, que es bellissimo, hay pequeños grupos de relieve que representan la Adoración de los Pastores y de los Magos, la Circuncisión y la Huida á Egipto. En esta Capilla, en la pared del lado del Evangelio, sobre la repisa de una puerta fingida, está el sepulcro del Sr. Vigil con su estatua de piedra, de trabajo artístico, tamaño natural, arrodillado ante su reclinatorio en actitud de orar, llamando la atención de los visitantes, tiene esta inscripción: «*Aquí yace=El Ilustrísimo Sr. D. Juan Vigil Quiñones, de buena memoria Arcediano de Rivadeo en esta Santa Iglesia Colegial de Santa Cruz, Inquisidor de la Suprema, Obispo de Valladolid y Segovia, fundador de esta Capilla y quatro capellanes y quatro aniversa-*

(1) A. C. L. 13, núm. 5.

rios solenes, y el uno de la Octava del Corpus, una misa cada día en el Reicasto con 4 reales de limosna y cien ducados de renta cada año á la fábrica de esta Santa Iglesia, sin otras memorias que dejó en las Iglesias de Valladolid y Segovia. Falleció á los sesenta años de edad á primeros de Septiembre».

Por haber hecho donación de cien ducados de renta anual para la fábrica de la Iglesia de Oviedo, el Cabildo concedió á su familia y descendientes privilegio de sepultura en la Capilla y poder el Patrono asistir al Coro en ciertas funciones calzado con botas y espuelas. En la obra *«Asturias monumental y epigráfica»* se dice que en el pavimento de dicha Capilla y delante del altar hay una lápida con un escudo en la parte superior que lleva en los cuarteles 1.º y 4.º las armas de los Quiñones y tiene esta inscripción: *«Esta Capilla mandó hacer el Ilustrísimo Sr. D. Juan Vigil Quiñones Obispo que fué de Valladolid y Segovia, y en ella fundó quatro capellanias y otras obras pias, sus huesos debaxo de su bulto questá en el nicho, y en esta sepultura mandó se a de enterrar. Murió en Segovia á primero de Setiembre de 1617 años. Requiescat yn paze. Amen.* El mismo autor dice que á continuación de la anterior hay otra piedra que tiene gastadas las letras de sus dos primeros renglones, con escudo acuartelado, en cuyos cuarteles 2.º y 3.º están las armas del apellido Quiñones y borradas las de los 1.º y 4.º. La inscripción dice: *«A..... quel... S... Os... de... yorazgo de la casa de Vigil, y para sus herederos, puédense enterrar en esta capilla los parientes y demás personas á quienes el patrón diere lizenzia in escritis y no otros conforme la fundación».* El escudo de la familia, orlado con las armas Episcopales, remata la reja de hierro que cierra la Capilla. Ignoramos con qué fundamento el Sr. Sangrador presenta distinta inscripción sepulcral, error que solamente puede explicarse si ha copiado la inscripción que tuviera en Segovia (si es que la tuvo en el corto tiempo que allí estuvo enterrado).

IV.

FUENTES: Archivos del Vaticano, Simancas y de la catedral de Valladolid.—Sangrador, Historia de Valladolid.

DON FRANCISCO SOBRINO.—En la biblioteca de nuestra Santa Iglesia Catedral se encuentra un manuscrito que dice: *Relación de cosas memorables de la vida y*

muerte del señor D. Francisco Sobrino Obispo de Valladolid y de sus padres y hermanos dedicado al mismo señor obispo por Fray Diego de San José su hermano Carmelita Descalzo. De este libro, el cual, después de su dedicatoria y correspondiente prólogo, consta de diez capítulos en los que se trata detallada-



mente la historia del padre, madre y demás hermanos del Sr. Sobrino, entresacaremos, como de documento de indiscutible autenticidad, los datos para su biografía.

Descendiente de la ilustre familia de los Sobrinos de Braganza, de donde fué natural su padre D. Antonio Sobrino, graduado en derechos y casado en Salamanca con doña Cecilia Morillas, mujer sumamente instruida en gramática y en la lengua latina, nació en la ciudad de Salamanca (no en Valladolid como erroneamente afirma el Sr. Sangrador (1) equivocándose también en el apellido de la madre y otros puntos) su hijo mayor D. Francisco Sobrino el año 1545. De Salamanca fué traído de muy niño á Valladolid por su padre, que venía á ocupar el puesto de Secretario de esta Universidad. Fueron nueve hermanos, siete varones y dos hembras.

Todos los hermanos, menos D. Juan, fueron religiosos; José Sobrino Dr. en Teología, sacerdote; Juan, médico; Fr. Antonio, descalzo de S. Francisco, Fr. Tomás, id. id.; Fr. Diego, autor de la historia carmelita descalzo; María de San Alberto y Cecilia del Nacimiento, religiosas carmelitas descalzas.

Aun cuando el Sr. D. Francisco Sobrino había venido de muy niño á Valladolid, había ya sido colegial del Trilingue en Salamanca, prosiguiendo sus estudios en esta Universidad hasta graduarse de doctor en Teología. La primera renta que tuvo fué un beneficio en Viana, lugar perteneciente á la Abadía de Valladolid; para obtener este beneficio quiso su padre que se opusiesen dos hermanos, porque se proveía por concurso, obteniéndole nuestro Obispo. Después fué capellán de la Magdalena, teniendo una de las doce fundadas en aquella Iglesia por el Ilmo. Sr. D. Pedro la Gasca. Habiéndose graduado de doctor en compañía de Fr. Pedro de Rojas, hermano del Marqués de Poza, y habiendo sido este nombrado Obispo de Astorga, comisionó á su compañero el Dr. Sobrino para que fuese en su nombre á tomar posesión de aquella silla Episcopal. Vacante al poco tiempo la Abadía de Viana de Bollo,

(1) Ob. cit. T. II, pág. 123.

en Galicia, el Obispo de Astorga se la dió, poseyéndola sin residir, aunque pedía residencia, por el privilegio que tenía, como regente de cátedras que era de esta Universidad, hasta que vacó la canongía magistral de esta Santa Iglesia y la obtuvo mediante honrosísima oposición.

Hallándose vacante la cátedra de prima de Teología de esta Universidad, hizo oposición á ella, juntamente con un discípulo suyo, á quien él mismo había levantado y ayudado, llevándose el discípulo. Era tan asiduo en asistir á su cátedra que, no obstante estar jubilado y poder poner un sustituto, no por eso dejó de leer su cátedra y de asistir con puntualidad á su Coro y á las consultas de la Inquisición, cuyo título de calificador tenía, así como los de Comisario de la Santa Cruzada y Rector de la Universidad, siendo el primero que pasó de un año y le ejerció por espacio de dos, desempeñándoles todos con gran aplauso y satisfacción. Era tan compasivo, que viendo una vez en la calle, en el año terrible de la peste, un pobre herido de esta terrible enfermedad acercose á él, sentose en el suelo y le confesó, levantándose de allí herido de una landre, muriendo el que había recibido aquel beneficio y llegando él á estar sumamente grave.

Gran orador y hombre de excepcionales condiciones, fué nombrado predicador de S. M. y desempeñó todas las comisiones importantes de los asuntos del Cabildo. Vacante el Obispado de Canarias, el Rey Felipe III le nombró para este alto puesto, según consta de la adjunta carta que le escribía el Secretario de S. M. Francisco González de Heredia. «S. Magestad (Dios le guarde) ha sido servido de presentar á Vuestra Md. á la Iglesia de Canarias que vaca agora por defunción del Sr. Fr. D. Francisco de Losa, cargándole 6.000 ducados de pensión nueva y vieja y dejando lo que V. Md. tuviere por la Iglesia de que me enviará una relación afirmada de su mano para proveerlo

S. M. como acostumbra: V. Md. lo goce con los acrecentamientos que merece y hasta tener V. Md. otra carta mía no dirá su provisión que así lo manda S. M. y que V. Md. me avise luego de su aceptación advirtiéndome que la carta la verá S. M. y si aparte tuviera algo V. Md. de que me avisar lo podrá hacer y esta irá por la vía del Sr. D. Rodrigo que es grande amigo de V. Md. á quien guarde Dios muchos años, Madrid 10 de Marzo de 1609». A esta carta respondió el Dr. Sobrino con la siguiente: «Seis días há que me detengo de responder al pliego de V. Md. de 10 de este y quisiera tener muchos más de tiempo porque me hallo turbado como hombre poco prevenido para más de lo que tengo y que aún para esto me siento con pocas fuerzas. He pedido á Nuestro Señor luz para acertar á lo que fuere más servicio suyo y para cumplir su Santísima voluntad que es sólo lo que deseo porque á la mía repugna tanto el tomar sobre mí y por mi cuenta cargo tan grande que cuanto más lo pienso más razones se me ofrecen para suplicar como suplico á S. M. humildemente que siendo para su real servicio haga de mí amo siervo y hechura suya que para esto no tengo otra voluntad que la de S. M. y esta será la de Dios que tiene su real corazón en sus divinas manos pero por lo que toca á la mía suplico á S. M. que por indigno de tanta merced se sirva de me haber por excusado porque mis pocas fuerzas y menos méritos me fuerzan y obligan á esto y á no consentir con la siniestra relación que de mí se habrá hecho á S. M. como lo muestra la merced que me hace tan desigual á ellos.

Tengo por muy particular la que Dios me hace en darme este conocimiento y ni quería perderle yo ni encubrirle á S. M. cuya real mano y sus pies beso humildemente pues para mí ya me ha hecho un gran Prelado y Capellán suyo en el abono que me ha dado en su real pecho en el se quede y en el de V. Md. todo esto como me lo manda que ese es no solo mi deseo sino muy grande interés mio. Y á V. Md. beso las manos

por lo que me hace que por ser tanta y tan de atrás la tengo por sospechosa en este caso.

Guarde Dios á V. Md. en su Santo servicio como deseo.

Valladolid 16 de Marzo de 1609. Francisco Sobrino».

Aunque se había excusado bastante con la precedente carta, todavía volvieron á instarle, y á los tres meses le dieron á elegir ó el Obispado de Canarias ó el de Ciudad-Rodrigo. En este sentido recibió carta de D. Rodrigo Calderón, gran privado del monarca por aquella época, el cual le escribía de la siguiente manera:

«Para tomar resolución en la Iglesia de Canarias desean saber S. M. y el Duque mi Señor cuál estaría mejor á V. S. si la Iglesia de Canarias o la de Ciudad-Rodrigo porque están con resolución de que V. S. vaya a una de las dos la que más holgare y a mí me parece que tienen razón y que Ciudad-Rodrigo está más cerca de Valladolid. V. S. me responda luego con resolución porque esta se espera para tomarla S. M. La divina gracia guarde á V. S. y le dé todo cuanto yo deseo. En Madrid 1 de Junio de 1609. D. Rodrigo Calderon».

La respuesta del Sr. Sobrino fué la siguiente: «Si la resolución de S. M. es que yo sea Obispo envieme á donde fuere servido que obedeceré como debo y tengo ofrecido pero por mi voluntad yo no lo tengo de ser ni he de escoger Iglesia que no es para mí tanta merced. Tengo mucho miedo á mis pocas fuerzas y agora que las he considerado más hallo que ellas son menos de lo que yo pensaba. Suplico humildemente á S. M. y á V. E. por amor de Dios (por quien pido misericordia) se me admita mi descargo que para mí será merced y favor de su real mano que reconoceré toda mi vida en mis Sacrificios y á V. Md. suplico que toda la que me hace que la muestre en sacarme bien de esta ocasión en que es para afrenta y confusión mía el desigual favor y merced que se me hace. El secreto que ella pide

yo (como á quien tanto le importa) prometo de le guardar.

A V. Md. guarde Nuestro Señor de Valladolid 7 de Junio de 1609. D. Francisco Sobrino».

Viendo que no se conseguía nada por este camino y convencido el Rey de su gran valer é incomparable modestia entró en deseos de tenerle cerca de sí; al efecto pensó nombrarle Capellan Mayor del Real Monasterio de la Encarnación, que era el predilecto de S. M. En este sentido le escribió el Duque de Lerma la siguiente carta: «S. M. estima mucho á V. Md. y desea acercarle asi y por no haber agora ocasión de las que son menester para que V. Md. tenga el lugar que merece me manda escriba á V. Md. cuanto holgaría que V. Md. venga á ser Capellan Mayor del Real Monasterio de la Encarnación donde S. M. tiene puestos sus ojos por ser obra que comenzó la Reina Nuestra Señora y de tanto servicio de Dios Nuestro Señor. V. Md. me haga á mi merced de responderme luego. La obra vá muy adelante y todo lucirá y crecerá con tal Capellan Mayor y el consuelo y bien de todo este convento cuyo siervo soy yo y solicitador. Dios guarde á V. Md. como yo deseo. De Madrid 3 de Septiembre de 1612. El Duque Marqués de Denia». A esta carta respondió con la siguiente:

«Para conservar la estima que S.M. hace de mí sin merecerla lo que me importara fuera más y más lejos que en Valladolid cuanto más en Madrid. Mas si su real voluntad es esta todo es suyo y yo mucho más que nadie como más indigno de este favor y así la mía no es sino acudir á lo que es más servicio de Dios y de S. M. en el cual tengo aquí muchas ocasiones que me ocupan y como Valladolid es tan de S. M. como Madrid no pienso que falto á lo que debo en proponerlas á V. E. con sumisión en todo á la voluntad de S. M. y de V. E. á quien guarde Nuestro Señor como deseo. De Valladolid 8 de Septiembre 1612. D. Francisco Sobrino».

Con esto dejáronle por entonces tranquilo en su Valladolid trabajando en su cátedra, coro y demás importantes cargos. Mas, habiéndose de reunir en Madrid la congregación del Estado eclesiástico, el Cabildo de Valladolid le eligió por su representante, con cuyo motivo tuvo que marchar á la corte. Al saber estaba en Madrid el Sr. Patriarca creyó había ido á tomar posesión del cargo y persuadido de ello le escribió desde el Escorial felicitándole y advirtiéndole que debía hacer el expediente de limpieza de sangre antes de posesionarse, á lo cual le respondió inmediatamente lo mismo que había respondido al Sr. Duque de Lerma, añadiendo que para la clasificación de su persona le bastaba la información de limpieza hecha por la Inquisición al nombrarle de su Tribunal, pues bien sabía el cuidado con que este Tribunal las hace y que, pues no pensaba aceptar, no necesitaba información. Que había venido comisionado por su cabildo y que era la ocasión menos propicia para quedarse en Madrid y aceptar puesto alguno, no se dijese que en lugar de venir á defender los derechos de la Iglesia había venido á buscar puestos. Viendo que nada se adelantaba y persistiendo el Rey en tenerle á su lado, le nombró su predicador y mandó al Patriarca le escribiese notificándoselo y ordenándole viniese á Madrid. El volvió á excusarse pretestando su avanzada edad que no le permitía ya aceptar y desempeñar tan elevado puesto cual corresponde. Ante esta nueva salida el mismo Duque de Lerma le escribió de su puño y letra la siguiente carta:

«No me espanto de que V. Md. deje á Valladolid con poco gusto aviendo estado en el tantos años. Pero siendo la voluntad de S. M. que V. Md. venga á servirle en el ministerio que ha entendido no se puede ya excusar ni desconsolarnos á todos sus amigos. Y así, como tal, suplico yo á V. Md. no se excuse, y que venga á cumplir la voluntad de S. M.; pues la tiene declarada y á mí me lo dijo jurándolo á Dios con la misma buena voluntad que he conocido siempre en S. M. para con V. Md.

á quien Dios guarde como deseo. En Madrid 20 de Abril de 1614.=El Duque, Marqués de Denia». Al margen decía: «V. Md. está bueno; Dios le de salud. Y así no ha de dejar de obedecer á S. M. por más años que confiese».

Llegando el asunto á este extremo no tuvo otro remedio que aceptar y marchar á Madrid; mas antes dejó señalado buen estipendio para que dos maitinantes acudiesen por él á coro á aquella hora nocturna. Al llegar á la corte se encontró que el informe de limpieza había sido hecho hacía tiempo por orden de un Capellan de honor llamado D. Francisco Valderrábano, y por cuenta del Rey; que, esperándole, se pagaba hacía unos meses una casa, que costaba 500 ducados, porque la habitación de la Encarnación aún no estaba bien seca, como recién terminada. A pesar de todas estas distinciones era tanta su humildad que le tenía violento en la corte y por más que quisieran hacerle Sumiller de cortina, y supernumerario de la General Inquisición, trabajó cuanto pudo porque no se llevasen á cabo tales nombramientos, suspirando siempre por su Valladolid.

Por este tiempo vacó el Obispado de Valladolid y habiendo acudido á ver á S. M., en cumplimiento de los deberes de su cargo, le dijo el Rey que la Iglesia y ciudad de Valladolid le pedían por su Prelado, lo cual parecía voz de Dios, por cuyo motivo no era justo replicar. No obstante trató de excusarse pidiendo plazo para pensarlo bien, á lo cual el Rey contestó: bien pensado podeis tenerlo; publíquese. Inclino la cabeza á esta decisión del Monarca y salió tan acongojado que declara su hermano que tuvieron que hacer grandes esfuerzos y apelar á todos los recursos para consolarle haciéndole ver era manifiesta voluntad de Dios.

Notificó al Cabildo su elección el 22 de Abril de 1616 y fué tal el regocijo que en toda la ciudad causó la noticia, que se celebró con repique general de campanas, solemne *Te-Deum* en la Catedral y corriéronse vacas.

Preconizado en el Consistorio secreto celebrado en Roma en el Palacio del Quirinal el 5 de Septiembre del mismo año (1), consagrose, con gran aparato, en la Iglesia del Convento de la Encarnación de Madrid, la segunda Dominica de Adviento 4 de Diciembre de 1616, siendo consagrante el Excmo. Sr. D. Fernando Acevedo, Arzobispo de Burgos, con asistencia del Rey y toda la corte. Tomó posesión por poder el Dr. Bolaños el día 27 de Noviembre, é hizo su entrada solemne desde el Carmen el día 21 de Marzo, martes santo; pues aún retuviéronle en la corte todo ese tiempo.

Tan luego como se estableció en esta ciudad, se dedicó á ejercer los actos de su ministerio pastoral y al efecto comenzó la visita de la Diócesis; mas Dios que había querido elevarle á tan alta dignidad en el pueblo de su predilección, más bien para premiar sus trabajos que para usar de sus excelentes condiciones, dispuso que fuesen interrumpidas sus tareas apostólicas por orden expresa del Rey, que le llamaba de nuevo á la corte para formar, en unión del sapientísimo Guevara, Arzobispo de Santiago, y del ilustradísimo D. Andrés Pacheco, Obispo de Cuenca, una junta que le informase acerca de lo que debía pedir á S. Santidad en orden á la piadosa creencia de la Concepción inmaculada de la Santísima Virgen. No obstante su avanzada edad y lo crudo de la estación, (era el mes de Diciembre), teniendo en cuenta el expreso deseo del Monarca y que se trataba de la Concepción de la Santísima Virgen, de que era devotísimo, acudió con toda solicitud al real llamamiento.

Apenas llegó á Madrid cayó enfermo de gravedad, tanto, que el 7 de Enero 1618, Dominica infraoctava de la Epifanía, pidió se le administrasen los Santos Sacramentos, que recibió con el fervor que es de suponer en un hombre tan humilde y piadoso. Administróle el Santo Viático el P. Maestro Fr. Antonio-Pérez, General

(1) A. V. Act. Consist. Volum. ab ann. 1615, ad ann. 1624, Fol 140.

que habia sido de la Orden de San Benito. Aquella misma noche hizo testamento; recibió la Extrema-Unión y, hallándose rezando Salmos con un Canónigo de su Iglesia, al llegar al *Gloria Patri*, espiró el día 8.

El Real Convento de la Encarnación quiso se le enterrase allí, pero el Cabildo y pueblo de Valladolid, y la Marquesa de Poza, que fué su testamentaria, resolvieron traerle á Valladolid, á cuyo fin fué embalsamado. Llegó el cadáver á esta ciudad el viernes 12; colocósele en la Iglesia de San Lorenzo acudiendo todo el pueblo á verle; el sábado 13 por la tarde se le trasladó procesionalmente á la Catedral, haciéndose el domingo 14 solemnes funerales y enterrándole á los pies del altar de San Pedro, de la Iglesia vieja.

El año 1669, trasladáronse sus restos de la Iglesia vieja á la nueva, colocándoles en la nave del Evangelio bajo una losa, que probablemente será la misma de la primitiva sepultura, con la siguiente inscripción:

*Pietas, religio, zelus
almæ hujus ecclesie
donat, erigit, construit
omnium paradigmati virtutum
fratri olim amantissimo
suo demun tertio (arcano nu
mine) vigilantissimo præsuli
Ilmo. Dr. D. Francisco Sobrino,
lectum sume;
ut recipiat eximia membra ejus.
Genus cujus non ultra occidet sol,
et luna non minuetur.
Vir plenus diebus
e vita exivit in senectute bona
sexto Idus Januarii anno Domini MDCXVIII.
Sue ætatis LXXIII.
Ætas senectutis,
vita immaculata.
S. T. T. L.*

Su hermano Fr. José, en la citada biografía, nos refiere que no habiendo querido jamás retratarse en vida se hizo su retrato de cuerpo presente vestido de Pontifical, cuyo retrato está en la pieza del Cabildo, donde están los Obispos que ha habido en aquella Iglesia, poniendo en él el elogio siguiente:

«D. Franciscus Sobrino, Emeritus Primariæ Theologiæ Cathedre Moderator, Fidei Censor, post repudiatas Canariensis et Civitatensis infulas, Victus Magni Philipi tertii imperiis, invito ac reluctantante animo, ex Magistralia hujus Vallisoletane ecclesie Canonico, sedit in ipsa Presul duobus fere annis, mortalitati concessit octavo die Januarii, anno a Christo nato 1618. Vixerat in hac valle misserie 73 annis, Sapientie et sanctitatis exemplar».

FUENTES: Archivos del Vaticano y de las catedrales de Zamora y Valladolid.

D. JUAN FERNÁNDEZ DE VALDIVIESO.—Natural de Arroyo, lugar del valle de Valdivieso en el Arzobispado de Burgos, hizo sus primeros estudios en el Colegio de Sigüenza, desde el cual pasó al mayor de Santa Cruz de Valladolid, en el que tomó la beca el 25 de Junio del año 1585, obteniendo el 89 una cátedra de artes en esta Universidad.

En 1591 obtuvo por oposición la canongía magistral de Zamora, que desempeñó con gran acierto hasta Abril del año 1618 en que fué presentado por S. M. el Rey D. Felipe III para el Obispado de Valladolid. Con fecha 20 de Abril de este año notificó en atenta carta al Cabildo su presentación, por cuya noticia se tocaron las campanas y hubo iluminación. Preconizado en el Consistorio secreto habido en el Palacio del Quirinal el 22 de Octubre de 1618, según consta de las actas consistoriales (1), y, cuando apenas podía tener noticia de esta preconización, dadas las distancias y los medios de comunicación existentes en aquella época, falleció el día 26 de Octubre. Al tener el Cabildo de Valladolid noticia de su muerte se celebraron solemnes funerales en sufragio de su alma. Ignoramos el sitio en que falleció, siendo presumible fuera en Zamora y que allí esté enterrado; por más que ningún dato hayamos podido recoger sobre este punto en las investigaciones practicadas.

Como tan solamente fué Obispo preconizado y no llegó ni á posesionarse, ni á consagrarse, no le incluimos en el catálogo.

(1) Volumen citado, fol. 175.

FUENTES: Archivos del Vaticano y de las catedrales de Valladolid y Cuenca.—Noticias de todos los Ilustrísimos Sres. Obispos que han regido la Diócesis de Cuenca, por el Sr. Muñoz y Soliva.—Historia de Valladolid, por Sangrador.—Teatro Eclesiástico de las Iglesias de España, por Gil González Dávila.

D. ENRIQUE PIMENTEL.—Nació el 3 de Agosto de 1574, en la villa de Benavides, Obispado de Oviedo, siendo hijo natural del octavo conde de Benavente

D. Juan Alonso Pimentel, quien, así que D. Enrique estuvo suficientemente instruido en las primeras letras, le llevó al Colegio Mayor del Arzobispo de Salamanca en 1601, donde estudió Teología y derecho.

Tales eran sus condiciones de talento y de carácter que se captó el cariño de sus maestros y condiscípulos

y mereció, no obstante su corta edad, que su padre le confiriese el gobierno de sus grandes estados al pasar de Virrey á Nápoles.



En 1606 el Rey D. Felipe III le dió una plaza en su Consejo y en el Supremo de la Inquisición y le hizo caballero del Hábito de Santiago.

Sangrador dice que le hizo caballero de la Orden de Alcántara y que recibió el hábito de la misma en el convento sacro de la religión de mano de Fr. Antonio de Valencia, sacristan mayor de la Orden, lo cual aparece confirmado por el acta consistorial de preconización.

En 1613 el Papa Paulo V le agració con un Arcedianato y canongía en la Iglesia Catedral de Jaén. Según Gil González (1) el 20 de Marzo de 1614 ordenóle de Presbítero en la Parroquia de Santa María de Madrid el Obispo de Anillo D. Juan de Avellaneda. Presentado en 1619 para la Iglesia de Valladolid fué preconizado en el Consistorio secreto, que tuvo lugar en el Palacio del Quirinal el 29 de Julio de 1619, en cuya acta se dice: «Referenti Card. Borgia Ecclesiae Vallisoletanæ vacanti per obitum Joannis Fernández ad presentationem Magestatis catholicæ prævidit de persona R. D. Henrici Pimentel à multis annis sacerdotis equitis militiæ de Alcántara e consiliarius Generalis Inquisitionis Hispaniæ et». (2). Tomó posesión en su nombre como apoderado el Sr. Chantre el 6 de Noviembre del mismo año, prestando el acostumbrado juramento. Se consagró el día de la Purísima Concepción, 8 de Diciembre, en la Iglesia del convento de la Encarnación de Madrid, siendo Consagrante el Arzobispo de Burgos D. Fernando Acevedo. Refiere Sangrador; tomándolo de Gil González, que al finalizarse la ceremonia de la consagración los Grandes del Reino y demás personas notables que á ella asistieron presenciaron una escena en extremo tierna entre el nuevo Obispo y su padre, pues, habiéndose postrado aquél pidiendo la mano á éste para besarla, el Conde

(1) Teatro eclesiástico etc. T. I. pág. 499.

(2) A. V. volumen citado, fol. 186.

no lo consintió hasta haber besado primero la de su hijo. Hizo su entrada solemne en esta Ciudad á fines de Febrero de 1620.

Entre los hechos notables de este Prelado merece singular mención el haber conseguido, por virtud de una bula del Papa Paulo V fecha VIII kalendas Februarii de 1619 y con el apoyo del Rey, que se llevase á cabo la unión al Obispado de Valladolid del Priorato y Señorío de Junquera de Ambia en el reino de Galicia, de 400 ducados de valor, siendo el primer Obispo Vallisoletano que usó de este título; pues, aunque de antiguo, á la constitución misma del Obispado, el Rey D. Felipe II había agregado este Priorato y Señorío al Obispado de Valladolid, sin embargo no tuvo lugar su anexión hasta que quedó vacante por muerte de su Prelado don Martín de Córdoba. Promovido al Obispado de Cuenca el año 1622, según consta del Episcopologio Conquense (1), tomó posesión de esta Sede el 13 de Abril del año siguiente. Tanto era su tacto y prudencia para los negocios, que el Rey Felipe III le ordenó encargarse de la Presidencia del Consejo de Aragón, cargo que don Enrique, obtenida especial licencia de S. S., pasó á desempeñar; mas, estimulado por la obligación de residir en su Obispado, suplicó al Rey, con grandes instancias, le diese licencia para ello, según consta de la siguiente carta que trae Gil González (2): «Señor; cuatro años ha que V. M. me mandó venir á servir la presidencia de Aragón teniéndolo por mayor conveniencia que la residencia de mi Iglesia y pidiendo á S. S. el breve que fué servido de concederme y sintiendo la falta que hago en mi Iglesia he suplicado á S. M. se sirva de darme benignamente licencia para volver á cumplir con la carga en que me puso. Y aunque por honrarme más tomando ocasión de la jornada que V. M. quiere hacer al reino de Aragon y otros negocios en que ha querido que asista se ha dilatado. Suplico á

(1) XLVI Ob'spo pág. 292 y siguientes.

(2) Loc. cit.

V. M. humildemente que en virtud de la satisfacción que de mi tiene consuele á mis ovejas con la presencia de su Pastor y para conseguirlo pongo por intercesor á la grandeza de V. M. y celo público que tiene del bien de sus vallos y reinos en el aumento de sus mejores costumbres».

Esta carta mereció que el Rey accediese á sus deseos con las siguientes palabras: «Las continuas instancias que habeis hecho para volver á vuestra Iglesia son parte para que conceda el que dejeis la presidencia y de como me habeis servido en ella quedo con mucha satisfaccion y para mostrar la que tengo de vuestra persona os nombro por de mi Consejo de Estado».

Tomó posesión de esta plaza y juró en mano de don Antonio Zapata Card. de la S. R. I. y asistió á los consejos que se celebraron antes de su regreso á Cuenca. Vuelto á su Iglesia visitó dos veces su Obispado, celebrando Sínodo diocesano el año 1626.

Con motivo de haber estado el Rey D. Felipe IV por los meses de Mayo y Junio del año 1642 en la ciudad de Cuenca, habiendo podido apreciar las relevantes dotes de su Obispo y agradecido á los obsequios que le había prestado, acordó presentarle para el Arzobispado de Sevilla, pero D. Enrique se excusó con tanta humildad y modestia que su carta de renuncia es la fotografia más exacta y el panegirico más acabado de sus virtudes; dice así: «Señor, por carta del secretario Antonio Alossa de 24 del mes de Enero pasado he sabido la merced que V. M. (Dios le guarde) se ha servido de hacerme del Arzobispado de Sevilla; y aunque por las circunstancias es tan conforme á la grandeza de V. M. como desigual á mis méritos y que solamente besando sus reales pies con toda humildad confusión y rendimiento no con palabras puedo hacer de ella la estimación y el aprecio que es justo con todo eso con el mismo reconocimiento y subordinación y como vasallo tan beneficiado de la real mano de V. M. pongo en consi-

deración á su piedad y clemencia algunas causas y motivos que se me ofrecen para excusar á mis flacos hombros peso tan grande y me retardan á la justa obediencia de V. M. Señor, yo soy Prelado 24 años y en todos ellos advirtiendo mis imperfecciones y descuidos he suplicado á Nuestro Señor en mis sacrificios y oraciones que siendo del mayor servicio suyo me disponga algún retiro donde en los pocos años que me quedan de vida ajuste tantos defectos como habré cometido en la dirección de las almas y gobierno de dos Obispados. Pues si agora, Señor, me encargase de nuevo de muchos más subditos acción sería por cierto contraria á mi voto y deseo y á lo que con repetidas instancias pido y he pedido á Nuestro Señor y que descubriría patente distancia de mis palabras á mi intencion. Las necesidades de este Obispado y haberlas procurado socorrer siempre me tienen con no pocas deudas y empeños el coste de nuevas bulas mudanza de mi casa mayor lustre y ostentación de ella en Sevilla me las ha de ocasionar grandes y todo esto se ha de venirse á pagar de la renta de estas dos esposas que se origina de la sangre y sudor de sus feligreses á cuyos aprietos y socorros (que es la primera obligación de un Prelado) por las muchas y otras cargas de aquel Arzobispado no he de poder acudir como quisiera.

Pues como, Señor, no he de formar justo y grande escrúpulo de que por ambición y vanidad de morir Arzobispo de Sevilla disfrute estas dos Iglesias y supérfluamente gaste sus dotes diputados y debidos á los pobres?

Ya, Señor, me hallo en edad de 69 años en Cuenca he gastado los 19 donde tengo una Iglesia ejemplar que me excusa del cuidado de la corrección y me da mucho en todo que envidiar; una ciudad tan devota de su Prelado que sólo atiende á prevenirle en todas ocasiones agasajos y gustos; los curas los más hechuras mías tan doctos y vigilantes que me suplen muchas veces la obligación de las visitas ordinarias que he acostumbrado

siempre (que algunos achaques de viejo me han dado lugar) hacer por mi persona aun en el más retirado y fragoso lugar de este Obispado.

Quando llegue á Sevilla los años serán más las fuerzas menos el reconocer personalmente los súbditos visitar las Iglesias repetidamente como en este distrito dificultoso y fuerza el fiar este cuidado de ministros quando debiera yo tomarle y ejercerle. Pues como podrá Señor quietarse mi conciencia en la precisa falta y quiebra que en esto ha de haber mayormente habiéndola procurado yo con mi translación y mudanza?

Confieso Señor que el temple de Sevilla es apropósito para viejos pero sus excesivos calores los ha de extrañar mucho mi complexión y salud hecha ya al temperamento fresco de estas sierras y peñas. V. M. con su real benignidad y clemencia se compadeció el año pasado de verme en ellas y por eso se ha servido de acordarse de mí en esta ocasión y este solo favor me basta para pasar en este Obispado lo poco que me falta de la vida y que sólomente empleándola como hasta aquí en el ministerio de humilde capellan de V. M. y agora con nuevos y más agradecidos afectos.

Y no puedo dejar de representar también á V. M. que los de mis súbditos de este Obispado y las demostraciones que han hecho con sólo la noticia de mi mudanza han sido de suerte que correspondiera yo ingratamente si cerrase los oídos á balidos de tan reconocido rebaño que aunque el sucesor cumpliría con esta obligación mejor que yo deben estar pagados de la llaneza con que los procuro satisfacer.

Estos reparos Señor con la reverencia y obsequio que debo postro á los reales pies de V. M. y le suplico afectuosa y rendidamente ponga los ojos en otro sujeto (pues por la misericordia de Dios hay tantos en su corona) para este premio que en cualquiera estará mejor empleado; y yo tengo de su grandeza más de lo que merezco; y juntamente Nuestro Señor cuyo es el dictado de los Reyes encamine el de V. M. á lo que más

Fuere del servicio de entrambos guardando su católica persona los felicísimos años que ha menester su gloria. Pareja á 4 de Febrero de 1643 años».

Con esta carta consiguió su deseo de permanecer en Cuenca.

Durante su estancia en esta Ciudad envió algunos donativos para la obra de la nueva fábrica de su antigua Iglesia de Valladolid.

Falleció en el pueblo de Jávaja á 11 de Junio de 1643, vispera del Corpus. Trasladado su cadaver á Cuenca fué sepultado en la Capilla mayor de su Iglesia Catedral. Al tenerse en Valladolid noticia de su muerte se le hicieron solemnes funerales con Vigilia y Misa.

VI

Fuentes: Archivos del Vaticano y de las catedrales de Lugo y Valladolid.—Argos divina, por el Dr. D. Juan Pallarés y Galoso.—Teatro eclesiástico de Gil González Dávila.—Historia citada de Valladolid.

DON ALONSO LÓPEZ GALLO.—Según consta del Proceso consistorial (1) y de la obra del Sr. Dr. D. Juan

Pallarés y Gayoso (2), fué natural de Burgos, hijo legítimo de D. Alonso López Gallo y D.^a Catalina de Haro, vecinos de dicha ciudad. En su juventud siguió la carrera de las armas, pero sintiéndose llamado por Dios al estado eclesiástico, abandonó aquélla para seguir ésta, estudiando derecho canónico hasta recibir el grado de Licenciado en esta facultad, en la



(1) A. V. Procesos consistoriales.

(2) Argos Divina Sancta Maria de Lugo de los ojos grandes, fundación

famosa Universidad de Salamanca. Una vez ordenado de Sacerdote, obtuvo los cargos de Chantre y Canónigo en la Catedral de Palencia, gozando más de 1500 ducados de préstamos, que renunció á favor de su sobrino D. Benito Gallo, Arcediano de Deza y Canónigo de Lugo. De tal modo se dió á conocer en el desempeño de las citadas dignidades, que el Rey D. Felipe III le nombró Administrador de los Reales Hospitales de Villafranca de Montes de Oca y del Rey de la ciudad de Burgos, siendo al mismo tiempo visitador del convento de Huelgas reales de la misma ciudad. En el ejercicio de estos cargos sostuvo un ruidoso pleito, en defensa de la jurisdicción real, con los frailes encargados del Hospital, pleito que le ocasionó gravísimos disgustos, pues llegó á verse declarado por el Excelentísimo Sr. Nuncio por público excomulgado, teniéndole preso en la carcel eclesiástica de Madrid y puesto entredicho en Burgos, Palencia y otras partes, hasta que, resuelto el pleito á su favor, recobró su libertad y buen nombre, mereciendo por su entereza que el Rey le presentase para el Obispado de Lugo en la vacante del Ilmo. Sr. D. Juan García, el año 1612. Tomaron posesión en su nombre el 17 de Diciembre del mismo año el Deán de la Catedral y el Arcediano de Sarriá. Ignórase dónde fué consagrado y quiénes fueron el consagrante y asistentes, pues en los documentos que hemos visto no se halla noticia alguna relativa á este punto. Hizo su entrada solemne en la capital de la Diócesis el 30 de Marzo de 1613.

Entre los hechos notables acaecidos durante su pontificado en la Iglesia de Lugo y que demuestran su celo, caridad y entereza de carácter, merecen especial mención los siguientes: Gil González (1) dice que tan

•y grandeza de su Iglesia, Sanctos naturales, Reliquias, y venerables varones, de su Ciudad y Obispado, Obispos y Arzobispos que en todos los imperios la gobernaron». Santiago, Imprenta de D. Benito Antonio Frayz, 1790.

(1) Ob. cit., Tom.

luego entró en el Obispado mandó comparecer á todos los curas para cerciorarse de su ciencia sometiéndoles á un exámen, y notando que algunos no estaban suficientemente instruídos, les dió un plazo prudencial para que se preparasen mejor y volviesen á examinarse; pero el Sr. Pallarés y Gayoso (1) desmiente esta afirmación manifestando que lo ocurrido fué que intentando conocer la suficiencia de los curas de su Obispado, consultó con D. Juan Beltrán de Guevara, á la sazón Arzobispo de Santiago, el cual le disuadió del propósito de examinarles á todos, aconsejándole que sólo lo hiciera con aquellos de cuya insuficiencia estuviese noticioso, por haberlo así declarado la Sagrada Congregación. Abundando en esta idea de la instrucción del clero, hizo imprimir varios libros, entre ellos, una Suma de Moral, que salió con el nombre del Licenciado Rivera, un Visitador y un Catecismo de la doctrina cristiana.

Movido de la gran devoción que los naturales y vecinos de la ciudad y Obispado de Lugo profesaban á su paisano y Patrono San Froilán, Obispo de León, hizo gestiones para conseguir una reliquia del Santo, teniendo el consuelo de obtenerla del monasterio de Moreruela y verla llegar á su Iglesia el 13 de Abril de 1613.

El 27 de Mayo del mismo año estimuló al Cabildo á hacer, contribuyendo por mitad, un precioso relicario de plata donde colocar la reliquia; ensanchó la capilla del Santo y pensó en fundar varias Capellanías con su Capellán mayor para darle culto, pero á causa de su traslado á Valladolid no se realizó este propósito. Con su gran prudencia trabajó sin descanso para extinguir el pleito que sobre jurisdicción habían movido los Obispos, sus predecesores, con el Abad de los Monjes benedictinos de Samos respecto á las Iglesias de esta Abadía, teniendo la satisfacción de ver coronados sus

(1) Ob. cit.

esfuerzos estableciendo una concordia en la que se determinaron los derechos de ambas partes, concordia que fué aprobada por una Bula de Urbano VIII. Sumamente caritativo y viendo la pobreza de su Iglesia, procuró levantarla de este estado y, al efecto, y para extinguir la concordia de luctuosas que en 20 de Julio de 1609 habia aprobado la Santidad de Paulo V, estableció que todos los Prelados pagasen á la Fábrica 100 ducados de entrada y otros 100 de salida; cada Dignidad 20 de entrada y otros 20 de salida; y cada Canónigo 10 de entrada y 10 de salida; y lo mismo respectivamente los Racioneros. Dió 3000 ducados para construir la magnífica sillería del coro y trascoro de la Catedral, en memoria de lo cual se ve aún sobre la silla Episcopal la imagen de San Ildefonso (Santo de su nombre) y su escudo de armas.

En Enero de 1619 se celebraba un aniversario por el Rey Alfonso IX, que se habia interrumpido por espacio de varios años, hasta que, por virtud de las gestiones del Sr. López Gallo, comenzó á celebrarse de nuevo. El año 1618 celebró Sínodo, en el que se aplicó la segunda cuarta de frutos eclesiásticos de las vacantes á la Fábrica de la Iglesia, cuya resolución fué confirmada por Bula de Gregorio XV, su fecha 31 de Agosto de 1625.

Defensor acérrimo de los derechos de su jurisdicción, sostuvo y ganó costosísimos pleitos contra el Prior de San Marcos de León, que pretendía tenerla en el Arciprestazgo de Courel como exento de la episcopal en lo tocante á los curas de la religión de Santiago, y asimismo contra algunos comendadores de la misma orden que querían tener derecho á presentar para los Beneficios de las encomiendas de su orden, servidas por legos seculares, en la forma que en derecho presentan los patronos legos, y contra varios jueces de Señores seglares que aspiraban á entrometerse en el conocimiento de causas eclesiásticas.

A más de lo dicho demuestran su inagotable cari-

dad el convidar todos los días festivos á su mesa 12 pobres; el mandar preparar todos los días abundante comida que distribuía en las casas de los enfermos pobres; el haber hecho donación el año 1624 de 8000 ducados al Hospital de San Bartolomé para trasladarle á otro sitio, alcanzando de los Condes de Lemos las casas que fueron de los Duques de Arjona, para que en ellas se instalase, conservando el título de San Bartolomé y comprando 350 ducados de renta perpétua en cada un año sobre las rentas y alcabalas reales de la ciudad de Santiago y otros puntos, para atender cómodamente á su sostenimiento.

Reconociendo que el Seminario tenía mala administración, por cuyo motivo, no obstante sus buenas rentas, llevaba una vida lánguida, hizo rendir cuentas á los administradores, resultando un gran alcance á favor del Seminario, con el cual y otra hacienda, que agregó, compró dos juros á nombre del establecimiento, teniendo la satisfacción de que el año 1624 diese comienzo la entrada de colegiales, con gran provecho y utilidad de la Diócesis.

Gil González refiere un curiosísimo caso ocurrido en el Obispado durante el Pontificado de este Prelado. Dice que un ladrón, con temeraria insolencia, aficionado á la plata de las Iglesias, entró en la de San Pelayo de Albán, robando un caliz y el copón con el Santísimo Sacramento; no lejos de la Iglesia sacó las formas y las colocó en el lugar que le pareció más decente, cubriéndolas con un tafetán carmesí. Después de muchas diligencias durante ocho días, se manifestó el Señor el día de todos los Santos con un singular prodigio. Caminaba un muchacho con dos bueyes unidos por el camino de Carballeira, cuando notó que los bueyes se detenían en la parte donde se hallaba colocado el Sacramento, y como ignoraba el misterio, picábales con el aguijón para obligarles á caminar, no siéndole posible, á pesar de sus esfuerzos, hacerles dar un solo paso ni moverse del lugar. Reparó el mu-

chacho, buscando la causa de aquella resistencia, y vió el tafetán, separóle y, cuál sería su asombro, al examinar lo que se hallaba bajo la cubierta y ver el Santísimo Sacramento. Corrió á notificar el hecho al señor Cura y vecinos, quienes acudieron presurosos á adorarle con la debida reverencia, llevándole procesionalmente á la Iglesia, colocándole en el sagrario. Durante este tiempo no se movieron los bueyes hasta que, terminada esta obra, volvieron por ellos. Para memoria de este suceso se colocó en el lugar una cruz y el sacrilego ladrón fué preso en la villa de Chantada, y al sujetarle á tormentos declaró que no le había comido «porque temía reventar».

Promovido al Obispado de Valladolid en 1624, notificó su elección al Cabildo el 26 de Marzo del mismo año. Fué preconizado, según consta de las actas consistoriales (1), el 29 de Mayo de dicho año, tomando posesión por poder, el 15 de Agosto, su sobrino el Arce-diano de Cerrato, dignidad y canónigo de Palencia, y haciendo su entrada solemne desde el Convento del Carmen el 9 de Marzo de 1625.

Durante su Pontificado trató de dar á pensión al Obispo de Orense el Priorato y Señorío de Junquera de Ambía, mas desistió de esta resolución en vista de la gran oposición del Cabildo.

Su gran caridad resplandece en el socorro de tantas desgracias como produjo en nuestra ciudad la terrible avenida de los ríos Pisuerga y Esgueva en el año 1626, en lo que empleó cuantiosas sumas.

Trabajó mucho por aumentar la ejecución de la obra nueva de esta Iglesia, para lo cual solicitó de la Santa Sede le permitiese aplicar á la obra las rentas de todos los beneficios vacantes en esta Diócesis y cuya provisión perteneciese á su dignidad. El 11 de Octubre de 1626, á causa de avanzar la construcción de la

(1) A. V. volum. cit., fol. 264.

Iglesia nueva é irse destruyendo la vieja, tuvo el Cabildo que trasladarse á la Iglesia de la Antigua, donde permaneció el culto catedralicio hasta que se habilitó la Iglesia nueva.

Por defender la inmunidad eclesiástica con los Reales Ministros sobre el entierro de un ajusticiado, fundándose en que debía valerle la Iglesia, tuvo graves disgustos.

El año 1627 fué nombrado Obispo de Avila, según consta de las actas consistoriales y de las actas capitulares; mas, antes de ser preconizado, falleció en esta ciudad el día 1 de Julio del citado año, á la una de la tarde.

Según refiere el Sr. Pallarés y Gayoso, como falleció estando ya plomadas las Bulas y puestos en Roma 40000 reales de plata, un Cardenal, que supo la muerte, pidió al Papa gracia de las sobras del crédito (que fueron considerables), la cual le fué otorgada.

Murió tan pobre que hubo que hacerle gratis los solemnisimos funerales que se celebraron en sufragio de su alma en la Catedral, con elocuentísima oración fúnebre.

Se le enterró provisionalmente, y como en depósito, en la Iglesia vieja delante del altar de San Pedro, hasta que en Octubre del 69 fueron trasladados sus restos á la nueva con todos los demás, sin que apareciera la inscripción sepulcral, aconteciendo con éste lo mismo que hemos anotado acerca del Sr. Plaza.

VII.

FUENTES: Archivos del Vaticano y de las Catedrales de Oviedo y Valladolid.—España Sagrada del P. M. Florez.—Teatro Eclesiástico de González Dávila.—Historia citada de Valladolid.

DON JUAN DE TORRES OSORIO.—Nació en la villa de Cuellar, diócesis de Segovia, el 16 de Enero de 1562, fueron sus padres D. Gutierre de Torres y Doña Mar-

garita Osorio de Bracamonte, siendobautizado en la Iglesia parroquial de Santa Marina de los caballeros. Hizo sus estudios mayores con grande aprovechamiento en la Universidad de Salamanca, en la que recibió el grado de Licenciado en Cánones.

Conocedor el Cardenal Arzobispo de Toledo, Ar-

chiduque Alberto, del talento y prudencia del Sr. Torres le nombró vicario de Ciudad Real. Por sus buenos servicios en este cargo, el Rey Felipe III le nombró Juez de la monarquía de Sicilia, y el mismo Rey, para



premiar sus servicios, le nombró Obispo de Zaragoza en aquel reino y Arzobispo de Monreal, cuyos Obispos no aceptó según el P. Florez (1), aun cuando Gil González (2) y con él otros historiadores sostienen que sí, al extremo de darlo por indudable; sin embargo, del proceso informativo, existente en el archivo del Vaticano (3) para su promoción al Obispado de Valladolid, no consta que desempeñase semejantes puestos, sino más bien se confirma la opinión del P. Florez, puesto que, al exponer los testigos en sus declaraciones los cargos que ha desempeñado hasta ser nombrado Obispo de Valladolid sólo hacen mención del Obispado de Catania.

Nombrado Obispo de Catania en 1619, dice Gil González que se consagró en Roma en la Iglesia de Santiago de los españoles; que celebró Sínodo el año 1622 y que sustentó por algunos días más de 1000 soldados y á muchos de ellos les ayudó con dinero y vestidos; que dió 1000 ducados de limosna al Colegio de la Compañía de Jesús por el fruto que hacía en las misiones; que asistió al virrey de aquel reino, príncipe Filiberto, en los negocios más árduos y difíciles de su gobierno. Trasladoado por el Rey Felipe IV á la Iglesia de Oviedo, tomó posesión de ella el 26 de Febrero de 1625, demostrando, en el corto tiempo que rigió esta Diócesis, las mismas singulares dotes y virtudes que había revelado en Catania. En 1627 fué trasladado á este Obispado de Valladolid, notificando su elección al Cabildo el 26 de Febrero del mismo año. Preconizado en el Consistorio secreto celebrado el 19 de Julio de 1627 (4), se posesionó, por poder, de este Obispado el 12 de Octubre del dicho año, siendo su apoderado Fr. Diego Osorio, Abad y Vicario General del Monasterio de Premostratenses, primo hermano de D. Juan.

(1) España Sagda. tom. 39, pág. 146.

(2) Obra citada, tom. I, pág. 670.

(3) Legajo 2440, procesos años 1626 y 27.

(4) A. V. Volum. ab ann 1624 ad ann 1631 fol. 301.

Comisionado por el Rey para visitar la Audiencia de Granada, no vino á esta ciudad hasta el 27 de Octubre de 1629, en cuyo día por la tarde hizo su entrada solemne desde el Carmen. Nombrado Presidente de esta Real Chancillería, tomó posesión del cargo, trasladando su residencia al Palacio de este alto tribunal.

Presentado para la Sede de Málaga el 14 de Septiembre 1632, no pudo ir, pues murió el 23 de dichos mes y año, á las once de la noche. Trasladóse su cadaver procesionalmente y con gran aparato desde su Palacio de Chancillería á la Catedral, donde se celebraron solemnes funerales el día 24, enterrándole en la Capilla de San Pedro de la Iglesia vieja, por haberlo así dispuesto en su testamento, cuyos restos fueron trasladados con los demás á la nueva.

En virtud de testamento, otorgado en Valladolid, del cual se encuentra una copia en nuestro archivo Catedral (1), aparece que si muriese en esta ciudad se le entierre en la Iglesia Catedral y si falleciese siendo Obispo de Málaga (pues el testamento debió otorgarle después de haberle nombrado), en esta Iglesia. Funda en la Iglesia Catedral de Valladolid una memoria de misas y aniversario, que aún subsiste, legalizado conforme á derecho por el Arzobispo Sr. Sanz y Forés. Deja una limosna para los gastos que ocasione el procurar la concesión del rezo particular de la Virgen del Sagrario para esta Iglesia, dotaciones de huérfanas y fundación de un vínculo á favor de su sobrino Pedro Alderete.

Nombra por heredera á su prima María de Torres y en su defecto al citado sobrino.

Sin embargo de haber sido Prelado tan bienhechor de esta Iglesia, lo que hace suponer tendría sobre su sepulcro magnífica inscripción, ésta no se ve, por las mismas razones expuestas al tratar del anterior.

(1) A. C. Leg. 16 n.º 5.

VIII.

FUENTES: Archivos del Vaticano y de las Catedrales de León y de Valladolid y parroquia de San Andrés.— España Sagrada.— Teatro Eclesiástico.— Historia de Valladolid de los autores citados

ILMO. Sr. D FR. GREGORIO DE PEDROSA.—Nacido en Valladolid, fué bautizado en la parroquia de San Andrés, cuya partida, amabilísimamente facilitada por el actual res-

petable pá-
rroco D. To-
más Cea, dice
literalmente:

«En 11 de Julio
de 1571 bauti-
cé á Gregorio,
hijo de Fran-
cisco de Pe-
drosa y de
María de Ca-
sares, su mu-
jer. P.^a García
de Valdivia y
Juana López»

Su padre era
Alguacil ma-
yor de la In-
quisición en
esta ciudad,
revelando es-
to su limpieza
y nobleza de

sangre, requisito indispensable para desempeñar car-
gos en aquel alto Tribunal, lo que consta asimismo
del proceso informativo episcopal (1), según el cual



(1) A. V. Secc. de la Cong. Consist. Leg. 2435, Process. ann. 1622 á 1624.

sus padres fueron nobles principales, hijos-dalgos, y su padre fué Alcaide de Valladolid y ministro del tribunal de la Inquisición.

Hechos los estudios de Humanidades y Teología en Valladolid, pasó á Salamanca á estudiar Derecho Canónico, en cuya facultad se graduó. Durante su carrera fué ejemplarísimo, causando la admiración y respeto de sus maestros y condiscípulos por su modestia, aplicación y raras virtudes, según testifica un condiscípulo suyo en el citado proceso. Ordenado de sacerdote, leyó cátedra con gran aplauso en la Universidad de Valladolid. Sintiendo con vocación al estado religioso, una vez muertos sus padres, determinó seguir el llamamiento de Dios entrando en el Monasterio de Jerónimos de esta ciudad, donde profesó, siendo estimadísimo por sus raras prendas de ciencia y virtud. Adornado de singularísimas dotes oratorias, se dedicó á la predicación, sobresaliendo tanto, que se le nombró predicador general de su Orden, con cuyo motivo pasó á Madrid á ejercer su ministerio, en el que adquirió tal fama, que la Majestad del Rey Don Felipe III, noticioso de ello, le nombró su Capellán y Predicador, cargo que desempeñó con tal acierto que los testigos dicen que era de los más aprobados y bien recibidos, y con tan particular gracia que era de los oídos con más aplauso. González Dávila (1) dice á este propósito: «Oíe algunos sermones con maravilloso artificio y gala del arte de bien decir. El blanco donde ponía la mira era en acrecentar el crédito de la virtud y el aumento de las mejores costumbres; que la lisonja no tuviese parte en los Palacios reales y que en ellos la verdad fuese adorada y servida». Con tales prendas no es de extrañar desempeñase los más importantes cargos de su orden, siendo Prior del Monasterio del Prado de esta ciudad á los 15 años de profesión. En 29 de Abril del año 1624 fué elegido General

(1) Ob. cit., T. I, pág. 671.

de la Orden, importantísimo puesto que su humildad dudaba aceptar, obligándole á ello orden expresa del Rey. A los dos meses de desempeñar el generalato, ó sea el 9 de Junio del mismo año, el Rey le presentó para el Obispado de León. Consagróse en la Real Capilla, asistiendo al acto SS. MM. y toda la Corte y siendo Consagrante el Cardenal D. Antonio de Zapata y Asistentes los Ilmos. Obispos de Urgento, religioso Agustino, y de Siria, religioso Franciscano. Fué tal su celo en el desempeño de su cargo pastoral, que, á más de visitar la Diócesis, en el corto tiempo que la rigió, celebró tres Sinodos, levantó el Seminario de la postración en que yacía, dotándole en 600 ducados de renta de los Beneficios que vacaron en sus meses y cuya provisión le correspondía, é hizo otras muchas obras en las que dejó impreso el sello de su saber y prudencia.

Nombrado Obispo de Valladolid en Agosto de 1632, notificó su elección al Cabildo el 7 de Septiembre, preconizándose en el Consistorio secreto (1) de 31 de Enero de 1633. Vino á esta ciudad y se hospedó en su antiguo Monasterio del Prado, tomando posesión y haciendo su entrada solemne el 25 de Mayo de dicho año.

En 9 de Junio del mismo año falleció la sierva de Dios D.^a Marina de Escobar, mujer de tan extraordinarias virtudes, que el pueblo entero la aclamó como Santa, haciéndose, más bien que funerales, un novenario en su honor, costeando cada día las distintas corporaciones y comunidades religiosas y habiendo todos y cada uno de ellos oración fúnebre predicada por los más famosos oradores. No obstante este general y público entusiasmo, el prudentísimo Sr. Pedrosa no quiso tomar parte ni asistir siquiera á las honras, porque, si, como se esperaba, se promovía inmediatamente el proceso informativo de Beatificación, debía ser juez y no convenía ahora mostrarse parcial; sapientísimo modo de obrar que confirmaron bien pronto los hechos, puesto

(1) A. V. Act. Consist., Volum. ab ann. 1632 ad 1640, fol. 29.

que en 26 de Agosto del mismo año, accediendo á lo solicitado por los comisionados de la ciudad, en nombre de ésta, dió el decreto de apertura del Proceso. El 22 de Octubre de 1634 celebró el segundo Sinodo diocesano, estableciendo sapientísimas constituciones. Aprobó y estimuló con su celo y ejemplo á que el Cabildo jurase el 8 de Diciembre de este año el Dogma de la Inmaculada Concepción, á cuyo fin predicó él en la Catedral una hermosísima oración. Visitó la Diócesis. Predicaba con mucha frecuencia, atrayendo gran auditorio donde quiera que lo hacía. Por orden expresa del Rey D. Felipe IV pasó el año 1639 á la villa de Madrigal al convento de Agustinos, á presidir el Capítulo provincial, á fin de procurar que la elección del nuevo provincial se hiciese del modo más provechoso al servicio de Dios y bien de la Orden.

Este mismo año, la Dominica de Pasión, 10 de Abril, consagró en esta Iglesia Catedral al Ilmo. Sr. Obispo preconizado de Pamplona, D. Juan Queipo de Llano, Presidente de esta Real Chancillería, siendo asistentes los Ilmos. Sres. D. Cristobal de Guzmán y D. Bartolomé Santos, Obispos de Palencia y León.

La Dominica cuarta de cuaresma de 1643, á petición del Rey, se hizo por la Ciudad y Cabildo, voto solemne de guardar la fiesta de la aparición de San Miguel, 8 de Mayo, ayunando la víspera, sin duda á causa de la terrible epidemia que afligió á esta ciudad el año anterior.

Fué tan magnánimo y desprendido que en vida donó á esta Iglesia todo cuanto tenía, á saber: toda su librería al Cabildo; una riquísima custodia de oro y plata hecha y adornada con todas sus joyas; 2000 ducados, únicos fondos que poseía, para que rentasen 100 al año, de cuyo producto habia de hacerse la siguiente distribución: de los 80, cuatro aniversarios, uno el día de San Gregorio (su santo), y los otros tres en tres días á voluntad del Cabildo, y los otros 20 se repartirian en limosnas á los pobres, y una Misa

rezada cada semana por los prebendados difuntos; todo el mobiliario y ropas de su palacio, suplicando al Cabildo se las permitiese usar mientras viviese; sus escritos inéditos, que eran, una obra de Sermones, y un tratado sobre las Epístolas de San Pablo, facultando al Cabildo para imprimirles después de su muerte, si así lo creía oportuno, destinando el producto de su venta á la obra nueva de esta Iglesia. Por último, abonó por adelantado los gastos de funerales y sepultura que se verificarían en esta Catedral. A su querido monasterio del Prado no le olvidó en esta espléndida distribución de sus bienes; pues, á más de haber reedificado á su costa el magnífico claustro, le regaló todo lo necesario para un pontifical así de ornamentos como de altar. Procuró con todas sus fuerzas la paz del Cabildo, alterada por no pequeñas discordias, consiguiendo extinguirlas con su intervención. Fomentó el Seminario nombrando para su régimen las comisiones de disciplina y hacienda que prescribe el Santo Concilio de Trento.

El 5 de Septiembre de 1644 tuvo necesidad de ir á Madrid, y desde allí, cual si aún fuera poco lo que había dado á esta Iglesia, envió un dosel, 17 tapices, un breviario nuevo y su retrato. Hallándose en la corte ocurrió el fallecimiento de la Reina Doña Isabel de Borbón y como era tan grande su fama como orador se le encargó la oración fúnebre en las solemnes honras que se celebraron los días 17 y 18 de Noviembre en la Iglesia del Convento de San Jerónimo, donde él estaba hospedado, pronunciando un elocuentísimo y conmovedor discurso que tuvo por tema, según Gil González (1), las palabras del Apóstol á los Tesalonicenses: *Fratres nolumus vos ignorare de dormientibus ut non contristemini sicut et cæteri, qui spem non habent.*

En 23 de Septiembre del 1645 escribía al Cabildo una cariñosísima carta en la que le notificaba, que

(1) Loc. cit.

teniéndolo todo dispuesto para regresar á esta ciudad, conforme era su deseo, habíale sobrevenido un ataque tan fuerte de sangre que se lo impedía.

Durante el pontificado del Sr. Pedrosa, tuvieron lugar parte de las famosas crecidas, que tantos estragos causaron en Valladolid por los años 1629, 1630, 1631 y sobre todo la mayor de 1636, en que las aguas del Esgueva se desbordaron de tal modo en sus tres ramales que inundaron casi toda la población produciendo multitud de hundimientos de casas y no pocas víctimas, y el Pisuerga llegó hasta el convento de Santa Teresa, como consta de la inscripción siguiente, al pie de una cruz de madera:

«Hasta aquí llegó Pisuerga á 4 de Febrero de 1636.

Alabado sea el Santísimo Sacramento».

La robusta fe del Prelado demostróse en las rogativas que se hicieron llevándose á la Catedral las imágenes de Nuestra Señora de San Lorenzo y del Pozo; y su caridad socorriendo de su propio peculio á tantos necesitados como se hallaban sin albergue.

Efecto de sus muchos achaques y profundísima humildad y aprovechando su estancia en Madrid no solamente tuvo intención de renunciar el Obispado, como dice el Señor Sangrador, sino que de hecho le renunció, según consta del acta consistorial en que fué preconizado su sucesor en la que claramente se dice *Eclesiæ Vallisoletanæ vacanti per liberam cessionem Gregorii de Pedrosa ultimi illius Episcopi in manibus ejusdem sanctitatis suæ libere factam*, falleciendo después de esta renuncia en el Convento de S. Jerónimo de Madrid donde fué depositado su cadáver.

D. FRANCISCO DE ALARCÓN Y COVARRUBIAS.—Ciertamente este señor, del que hace mención Sangrador, no merece figurar en la lista de los Obispos Vallisoletanos; pues, aun cuando es indudable que fué presentado por S. M. para esta Sede, siendo Obispo de Ciudad-Rodrigo, al renunciarla el Sr. Pedrosa, según consta de las Actas capitulares correspondientes, en las que aparece notificó su elección á este Cabildo el 23 de Septiembre de 1645, no es menos cierto que renunció tal honor, como aparece del proceso informativo hecho en Madrid el 19 de Julio de 1646 (1) para trasladarle de Ciudad-Rodrigo á Salamanca, en cuya respuesta á la cuarta pregunta sobre la residencia, contestan los testigos, «que residió continuamente en su Obispado, excepto tres meses que estuvo en la corte en ocasión que fué elegido Obispo de Valladolid, pero por haberlo dejado (*cum electionem non acceptaverit*), se volvió á su Obispado»; por estos motivos no figura, y con razón, ni en el Catálogo de Obispos Vallisoletanos que se conserva en el Archivo Vaticano (2), ni en los de Gams (3) y Gaetano Moroni (4).

En atención á lo expuesto no nos extenderemos en su biografía, mas ya que tenemos á la vista los procesos informativos de Ciudad-Rodrigo (5) y Salamanca no queremos privar á nuestros lectores de las noticias que de ellos se desprenden, referentes á su vida.

Aun cuando en el proceso primero de Ciudad-Rodrigo, se dice que nació en la Villa de Madrid, nosotros hemos encontrado en el Archivo parroquial de la

(1) A. V. Arch. de la Congreg. Consist. Process. ann. 1646 et 1647. Leg.º á litt. N. ad litt. Z.

(2) *Indice dei Vescovi*. Tom. 509, fols. 1939 y 1940.

(3) *Series Episcop. Ecclesie Cath. Ratisbonae* 1873 pag. 89.

(4) *Dizionario di erudizione Storico-Eclesiastica*, Venecia 1858, Volum. 58, pag. 48.

(5) *Loc. cit.* Leg.º 2456, process. ann. 1639.

Real Iglesia de San Miguel y San Julián de esta ciudad una partida de nacimiento, que copiamos integra, gracias á la amabilidad del celoso párroco Don Anastasio Serrano. En el Tomo primero de Bautizados de la antigua parroquia de San Julián y Santa Basilisa de esta ciudad, que da principio el año 1553 y concluye el de 1623, al folio 73 vuelto se halla la siguiente: «Francisco—Baptize yo Jerónimo Cornejo cura de San Julián de Valladolid en Abril de 89 años á Francisco, hijo del Lic. D. Diego de Alarcón y de D.^a Catalina de Covarrubias». No negamos la posibilidad de que fuese un hermano del Sr. Obispo, ú otra persona ajena aun á su familia, pero la coincidencia de nombres, apellidos y fechas nos induce á creerle hijo de esta ciudad y no de Madrid.

Graduose de Doctor en la Universidad de Salamanca. Desempeñó los cargos de Maestrescuela y Canónigo de Cuenca, en los que dió manifiestas señales de su virtud, ciencia y dotes de gobierno.

Nombrado Obispo de Ciudad-Rodrigo el año 1638, se consagró en la Iglesia del Real Convento de San Jerónimo de Madrid el 18 de Septiembre de 1639.

En el gobierno de esta Iglesia se mostró como celoso pastor, visitando la diócesis y practicando los demás actos de su ministerio episcopal.

Trasladado á Salamanca el 1646, la gobernó con no menos acierto hasta el 1648 que fué trasladado á la de Pamplona, que ocupó con gran aplauso por espacio de nueve años, hasta el 1657, que pasó á la de Córdoba, donde falleció el 1675 á la avanzada edad de 87 años.

IX.

FUENTES: Archivos Vaticano y de la Catedral.—Waddingo, *Scriptores ordinis minorum*.—Hispania nova de Nicolás Antonio.—Biblioteca franciscana de Joan de San Antonio.—Cosmos minoritico-scientifico-literarius Ms.—Historia de Sangrador.

DON FR. JUAN MERINERO.—Este célebre franciscano nació en Madrid el año 1583; fueron sus padres Don Alonso Merinero y Doña Francisca López, oriundos de una de las principales familias de Soria.

Después de estudiar las primeras letras, le enviaron sus padres á la Universidad de Alcalá de Henares. A los 17 años, sintiéndose con vocación al estado religioso, vistió el hábito franciscano en el Convento de

San Francisco el Grande de Madrid, recibiendo la investidura del ministro Provincial de la provincia de Castilla, R. P. Pedro González de Mendoza, hijo de los príncipes de Evoli, duques de Pastrana. Habiendo pro-



tesado, continuó los estudios en los Conventos franciscanos de Guadalajara, Ciudad Real y Alcalá, en donde fué Colegial Mayor del de San Pedro y San Pablo de aquella Universidad, testimonio elocuente de su talento y aprovechamiento en las letras, pues al citado Colegio tan solamente acudían los jóvenes más aventajados de la Orden Seráfica. Terminados con extraordinario lucimiento sus estudios, explicó, con universal aplauso, Artes cuatro años, y doce continuos Sagrada Teología en San Diego de Alcalá, recibiendo, después de ellos, el honrosísimo título de Lector jubilado, equivalente al de Doctor en Teología. Formado ya de esta manera un tan abundante caudal científico y sin perder su modestia y humildad, obtuvo en su Orden las más altas dignidades. Fué Guardián dos veces, una en el Convento de Nuestra Señora de la Esperanza la Real de Ocaña, y otra, en 1634, en el de la villa de Madrid; Definidor de la provincia de Castilla; concluido el trienio de Guardián el año 1637 fué nombrado ministro Provincial, y el 39, en el Capítulo 69 celebrado en Roma bajo la presidencia del Cardenal Barberino, mereció, por pluralidad de votos, ser nombrado General de toda la Orden Seráfica y que el Papa Urbano VIII ratificase su elección con frases de gran encomio.

Elegido para tan importante y delicado cargo á los 54 años de edad, desplegó tanto celo por el esplendor de la Orden como prudencia en su dirección, llegando á ser uno de los primeros generales. Conocedor el Rey de España, D. Felipe IV, de su valer, le cubrió en 1640 Grande de España, para darle una prueba de su Real aprecio.

No permitió que sus súbditos se mezclasen en partidos y banderías con motivo de los sucesos que agitaron á Cataluña y Portugal en 1641 y 42. En su gobierno tropezó con gravísimas dificultades, llegando hasta el extremo de que el Conde Duque de Olivares pretendiese declarar nula la elección del Reverendísimo Me-

rinero y el virrey de Nápoles quisiese impedir el ejercicio de su autoridad en las provincias de aquel reino, obstáculos que venció su prudencia, merced á la cual evitó la separación de las provincias seráficoas-francesas del resto de la Orden. Concluidos los seis años de generalato se retiró á su convento de Madrid á practicar una vida santa y mortificada. Hombre de tan singulares condiciones no podía quedar oculto, y, efectivamente, el Rey Felipe IV le presentó, en Junio de 1645, para el Obispado de Ciudad-Rodrigo, vacante por la presentación que al mismo tiempo hacia S. M. de su Obispo el Sr. D. Francisco de Alarcón, para el Obispado de Valladolid. Mas no habiendo aceptado este último su designación, quedó sin efecto la presentación del Sr. Merinero, hasta que, en Marzo del siguiente año, fué presentado para el Obispado de Valladolid. Preconizado en el Consistorio secreto (1) de 18 de Febrero de 1647, nombró su provisor á D. García Pérez de Ulloa, Colegial del Mayor de Santa Cruz, quien tomó posesión, por poder, del Obispado y prestó el juramento de costumbre el 22 de Mayo de 1647. Ignórase el lugar en que se consagrarse, pero es de creer que lo hiciese en su Convento de Madrid. Hizo su entrada solemne, desde el Carmen, en la capital de su Diócesis, el 30 de Junio de 1647. Entre los hechos notables de su Pontificado, merecen especial mención la donación que hizo á la Catedral de una reliquia del Lignum Crucis y la Visita pastoral de la Diócesis. Lleno de méritos murió en esta ciudad el 24 de Septiembre de 1663; hiciéronsele solemnes funerales en la Catedral el día 26, enterrándole en el Convento de San Francisco de esta ciudad.

Escribió muchas y varias obras, ya de Teología ya de Filosofía y Derecho regular, cuyo catálogo es el siguiente: Apuntamientos para la reforma de la Orden de San Francisco. Madrid 1641, 1669.—Tractatus de

(1) A. V. Volum. ab ann. 1644 ad 1650.

Conceptione Deiparæ V. Mariæ, seu de huius articuli
definibilitate, en español. Valladolid 1652.—Commen-
taria in universam Aristotelis dialecticam ad mentem
Doctoris Subtilis una cum disputationibus et questioni-
bus hoc tempore agitare solitis. Compluts. 1629, (de
esta obra hay un ejemplar en la biblioteca de nuestra
Catedral).—Cursus integer Philosophiæ juxta D. Subt.
Joan D. Scot. mentem. Madrid 1659. (Hay un ejemplar
en la biblioteca Catedral) —Cursus integer Theologiæ
juxta Doct. Subt. J. D. Scoti mentem. (Hay en la biblio-
teca Catedral un ejemplar).—Apologia pro auctoritate
Ministri Gralis. Ord.—Su vida.—Constituciones genera-
les para todas las monjas sujetas al régimen de los Meno-
res. Madrid 1642.—Statuta Generalia. Roma 1752.—
Algunos importantes documentos dirigidos á sus súbdito-
tos durante su generalato.

X.

FUENTES: Archivos del Vaticano y de las Catedrales de Valladolid y Santiago.—Sección de manuscritos de la Biblioteca nacional.

ILMO. SR. D. FRANCISCO DE SEIJAS Y LOSADA.—Nació este ilustre Prelado el año 1615 en la villa de Cabañas, partido judicial de Puentedeume, provincia de la Coruña, hijo legítimo de Don Diego Gómez de Seijas y de Doña Francisca Losada, naturales de dicha villa, muy cristianos y piadosos.

Después de estudiar en el célebre Colegio de Fonseca, de la ciudad de Santiago, y graduarse de Maestro en Artes y Doctor en Cánones y Teología, pasó al de Sta. Cruz de Valladolid,

en cuya Universidad desempeñó con gran aplauso la Cátedra de Durando. Ordenado de todas las órdenes el año 1640, dedicose con gran espíritu al ejercicio de su sagrado ministerio. Elegido Canónigo Penitenciario



de la Metropolitana de Santiago el 19 de Julio de 1647, era tal su celo que el 11 de Septiembre de 1649 pronunció en pleno Cabildo con asistencia de todos los ministros de la Iglesia una fervorósísima plática, que dió por resultado importantes acuerdos referentes al culto y al mejor servicio del Coro y Altar. Al mismo tiempo que la Penitenciaría desempeñó los importantes cargos de Administrador de los Hospitales de San Roque y Real de Santiago. Tal era la confianza y aprecio que le profesaba el Cabildo y clero compostelano que el año 1663 le designaron como su representante en la Congregación del Estado Eclesiástico que se celebraba en Madrid. Antes de emprender tan largo viaje hizo testamento cerrado, y el 17 de Octubre del citado año entregó al Cabildo un índice de su riquísima librería para que, si fallecía, se abriese el testamento y se ejecutase lo que en él disponía acerca de ella. Distinguióse de tal modo en las reuniones de la Congregación y demostró tal caudal de ciencia y virtud que, noticioso de ello el Rey Felipe IV, le nombró su Predicador y al poco tiempo, el año siguiente de 1664, le presentó para el Obispado de Valladolid, haciéndose el expediente informativo el 2 de Abril (1) y siendo preconizado en el Consistorio secreto de 23 de Junio (2). Ignoramos dónde fué consagrado, constándonos de una manera fidedigna, por las actas capitulares, que tomó posesión el 29 de Octubre de dicho año.

Entre los hechos notables del Pontificado del señor Seijas, merecen especial mención el haber celebrado de Pontifical y pronunciado magnífica oración fúnebre en las solemnes honras que se celebraron en esta Catedral por el alma del Rey D. Felipe IV, fallecido el 17 de Septiembre de 1665. El 26 de Agosto de 1668 tuvo lugar la solemnisima función de traslación y dedicación de la nueva Iglesia Catedral. Las fiestas que en-

(1) A. V. Congr. Consist. leg. 2482, procesos ann. 1664, vol. 2.º

(2) A. V. Act. Consist. vol. ann. 1663 ad ann. 1668, fol. 59.

tonces se celebraron y sobre todo la solemne procesión con el Santísimo desde la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Antigua á la nueva Iglesia Catedral, hállanse descritas en un folleto cuyo título es: «*Sucinta repetición de la magnífica y real festividad que la Nobilísima y siempre grande Ciudad de Valladolid celebró para más culto y veneración de la tan deseada traslación del Santísimo Sacramento á su nueva y real Iglesia Mayor que el insigne y devoto Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad admiró el día 26 de Agosto de este presente año en demostración de su religioso celo, siendo dignísimo Corregidor de esta Ciudad el Sr. Don Francisco Cabeza de Vaca Quiñones y Guzmán, Señor de la villa de Villarente y lugares de su jurisdicción y Regidor perpétuo de la ciudad de León, nobilísimos caballeros Regidores, Comisarios de tan reales fiestas los Sres. D. Antonio Rodríguez de Vera y D. Blas Ruiz Navamuel, repetidas á la estampa por un afecto hijo de esta Ciudad y naturalizado en ella.—En Valladolid por D. Antonio Suárez Solís, impresor de S. M. y de la Real Chancillería. Año 1668*».

De este documento, que hemos visto en el archivo histórico nacional (1), escrito todo él en verso, aparece que á los pies del león, que estaba en la puerta de la Iglesia vieja, estaba clavado un romance en el cual el león se quejaba del Deán D. José de Escobar y Benavides por que no había ordenado su traslación. Después se va describiendo la procesión, que recorrió la plaza del Almirante, donde había un magnífico altar construido por los dominicos, calles del Cañuelo y Cantarranas á pasar por la Cruz, á la puerta de cuya Iglesia habíase preparado otro altar con la Cruz bajo sotechado, Platerías, Mercaderes, donde estaba el altar dispuesto por los jesuitas, Ochoavo, Lonja, á la Plaza Mayor, donde había cuatro altares, el primero dispuesto por los mercenarios entre la entrada de la

(1) Sección de manuscritos «Descripciones poéticas de varias fiestas.—Mts.

Plaza y el Consistorio, en el Consistorio estaban las estatuas de Carlos V y Carlos II, que eran los Reyes en cuya época habían comenzado y terminado las obras de la Iglesia, el segundo de los agustinos, estaba situado entre los portales de Escribanos y la calle de Jerez, tercero de los trinitarios á la entrada de la calle del Caballo de Troya, el cuarto de los franciscanos á la puerta principal del convento. Siguió la procesión por Fuente Dorada y Orates, en cuya calle habían colocado su altar los mínimos, hasta entrar en la Iglesia por la puerta principal. El orden de la procesión era el siguiente: primero iban los niños de la doctrina, á los que seguían la Virgen de los Remedios y las cinco cofradías de la Cruz, Angustias, Pasión, Nazareno y Piedad; las cruces Parroquiales; las cofradías Sacramentales de todas las Parroquias, cada una con su Santo Titular; los religiosos; el clero y los músicos de la iglesia, reforzada la Capilla con la de las Descalzas Reales de Madrid, cuya asistencia costó 2.500 ducados; el Cabildo; el Ayuntamiento y la Audiencia. En la Catedral hubo un octavario al que asistió todos los días la Ciudad. Quemáronse fuegos artificiales y hubo con tal motivo autos sacramentales, comedias, toros y cañas. Para ayuda de estas fiestas dieron los gremios 6.000 ducados.

El 30 de Octubre del mismo año trasladáronse con toda pompa los restos de los Obispos enterrados en la Iglesia vieja, sepultándose en la nave del Cristo de la nueva, y haciéndose solemnes honras.

Trasladado el año 1670 á Salamanca, rigió esta Diócesis hasta el año 1681, en que, siendo ya de edad muy avanzada, fué presentado por S. M. para el Arzobispado de Santiago, despachándose las bulas en 28 de Abril y tomando posesión por poder el 10 de Julio.

Lleno de achaques, falleció el 26 de Octubre de 1684 á las nueve de la noche, haciéndosele solemnes funerales y siendo sepultado en su Iglesia Metropolitana en el lugar señalado para sepulcro de los Arzobispos entre el Coro y la Capilla Mayor.

FUENTES: Archivos del Vaticano y de las Catedrales de Valladolid y Zamora.

DON JUAN DE ASTORGA.—Tampoco este Prelado puede contarse en la lista de los Obispos vallisoletanos, puesto que solamente fué presentado, sin haber sido preconizado ni consagrado, siendo nombrado inmediatamente Obispo de Zamora, por cuya razón no figura en ninguno de los catálogos antes citados, ignorándose la causa por la cual dejó de confirmarse su presentación para la Iglesia de Valladolid, que consta por las actas capitulares fué hecha el año 1670 al ser trasladado á Salamanca el Sr. Seijas Losada. Mas ya que tenemos á la vista el proceso informativo, consignaremos, los datos más importantes de su vida. Fué natural de Zamora é hijo legítimo de D. Antonio de Astorga y D.^a Francisca del Castillo. Nació sobre el año 1609 ó 1610. Estudió Cánones hasta graduarse de Licenciado en la Universidad de Salamanca. A los 23 años fué nombrado por S. S. Arcediano y Canónigo de la S. I. M. de Santiago, donde vivió hasta que pasó á la Corte por el año 1644, siendo nombrado, en atención á su pericia en la jurisprudencia, protonotario apostólico en la Nunciatura de S. S., fiscal del Consejo de Cruzada, y Asesor del dicho Consejo en las causas en que no intervenía como fiscal. Durante su estancia en Madrid fué nombrado por S. M. capellán mayor del Real Convento de la Encarnación. Hallándose desempeñando estos cargos, en Abril del año 1671, fué presentado para el Obispado de Zamora, después de haberlo sido el año anterior para el de Valladolid. Se hizo el proceso informativo (1) el día 24 de dichos mes y año, tomando posesión del Obispado el 25 de Agosto y haciendo su entrada el 23 de Octubre del mismo año. Muy estimado de sus diocesanos, falleció el 24 de Enero de 1679,

(1) A. V. Cong. Consist. procesos leg. 1549; año 1671

FUENTES: Archivos del Vaticano y de las Catedrales de Lugo y Santiago.

DON JACINTO DE BOADO Y MONTENEGRO.—Aun cuando en rigor tampoco este Prelado merece contarse en el catálogo de los Obispos vallisoletanos, porque no llegó á posesionarse y por tanto á regir la diócesis, sin embargo, por haber sido no sólo Obispo presentado si que también preconizado, aparece en este lugar en el índice de los Obispos vallisoletanos del archivo Vaticano, aun cuando ni Gams, ni, lo que es más raro aún, nuestros libros de actas capitulares hagan mención de él, caso en verdad extraño si se tiene en cuenta que hay noticia de otros, que sólo fueron presentados, como el Sr. Alarcón.

Nacido en la ciudad de Lugo el año 1624 fué hijo legítimo y de legítimo matrimonio del Licdo. Gonzalo Sánchez de Boado, abogado de los Reales Consejos, vecino y regidor de dicha ciudad de Lugo, y de Doña Inés de Montenegro. Fué colegial mayor del de San Salvador de la Universidad de Salamanca, donde hizo sus primeros estudios pasando después á la de Santiago, donde cursó la carrera de Cánones, graduándose de Doctor en esta facultad. Ordenado de Presbítero el año 1653, al siguiente obtuvo por oposición la canongía magistral de la S. I. C. de su pueblo natal, y en el siguiente de 1655 llevó, por oposición, en contra de otros muchos, la canongía lectoral de la S. I. M. de Santiago. Hallándose desempeñando este cargo y teniendo noticia S. M. de sus relevantes cualidades, principalmente sus dotes de gran orador, nombróle el año 1662 predicador de su Real Capilla y el 1665 Administrador del Hospital Real de la dicha ciudad de Santiago. En fines de Octubre del 1670 fué presentado, para el Obispado de Valladolid, haciéndose el expediente informativo (1) el 3 de Noviembre de

(1) A. V. Cong. Consist. proceso año 1670.

dicho año y siendo preconizado en el Consistorio secreto (1) de 22 de Diciembre, ignorándose la fecha de su muerte, que debió tener lugar á poco de su preconización en Santiago, donde residía y donde probablemente estará enterrado, puesto que, como luego veremos, en el acta consistorial de preconización de su sucesor se dice: «*Hyacinti de Boado et Montenegro extra curiam defuncti*», con cuyo modo de hablar se demuestra claramente, que murió siendo Obispo preconizado de Valladolid, pero sin consagrarse ni posesionarse.

Lástima que por estas razones no hayamos podido reunir más datos, que nos diesen á conocer sus últimos días, y la rápida enfermedad que le llevó al sepulcro, así como el sitio fijo de éste.

(1) A. V. Actas Consist. vol. ab ann. 1669 ad ann. 1671, fol. 60.

XI.

FUENTES: Archivos del Vaticano y Catedrales de Valladolid y Santiago.—Historia de Sangrador.

DON GABRIEL DE LA CALLE Y HEREDIA.—Natural de la ciudad de Granada, donde nació el año 1609; fueron sus padres D. Pedro de la Calle, natural de la villa de

Rivafrecha en el Obispado de Calahorra, y D.^a Ana de Heredia y Cañizares, natural de Granada, de familia noble y distinguida, cual lo demuestra tener capilla propia en la Iglesia de Santa Isabel la Real de dicha ciudad, donde están enterrados.

Después de hacer los primeros estudios en Gra-

nada, pasó á la Universidad de Salamanca á cursar la facultad de Cánones, recibiendo en ella el grado de Licenciado y trasladándose luego á la de Santiago, donde recibió el grado de doctor en la misma facultad.



Nombrado canónigo cardenal de la Iglesia de Santiago el año 1630, se ordenó de presbítero el 1634, siendo promovido á fiscal del tribunal de la Inquisición de Santiago el año 1637 y trasladado después á los tribunales de Zaragoza y Valladolid, siendo elevado el año 1661 á consejero de tan alto tribunal, del que llegó á ser decano, gobernándole en ausencias del Inquisidor General con gran prudencia y aprobación así de S. M. como de los ministros. Presentado por S. M. para el Obispado de Valladolid en Mayo de 1671, se hizo el expediente informativo (1) el día 13 de dichos mes y año, siendo preconizado en el Consistorio secreto de 1 de Julio en la vacante «*per obitum bo: me: Hyacinti Boado ultimi illius Episcopi extra Romanam curiam defuncti*», tomando posesión por poder el Deán D. José Escobar el 7 de Octubre y haciendo su solemne entrada el 26 de Noviembre de dicho año.

Entre los hechos notables del Pontificado del señor La Calle, se cuenta el hallazgo en la Iglesia vieja, el día 14 de Febrero de 1674, de una caja de piedra que contenía el cuerpo del Conde D. Pedro Ansúrez. En vista de este acontecimiento se acordó trasladarle á la Iglesia nueva en el lugar de la nave del Cristo, en que hoy se encuentra, y se hicieron el miércoles después de Pascua solemnes honras con vigilia, misa y oración fúnebre, predicada por el P. Maestro Fr. Juan de Dios de Bonilla de la Merced Calzada. Ciertamente es vergonzoso que los restos de un hombre tan notable y á quien Valladolid y su Catedral deben cuanto son descansan en una sepultura tan pobre, tan sin arte y hasta de malísimo gusto que desdice no solo de la grandeza de la persona sino del templo en que se encuentra y de la época en que el Conde falleció. No llegará un día en que los dos Cabildos, el Catedral y el Municipal, unidos reconozcan este yerro y procuren subsanarle?

(1) A. V. Cong. Consist. Procesos año 1671.

(2) A. V. Actas. Consist. idem, vol. fol. 81.

Informó á Roma favorablemente para la concesión del rezo propio de la Imagen del Sagrario, cumpliendo así el deseo del Sr. Torres Osorio que hasta dejó, como hemos dicho, una cantidad para este fin; pero, no obstante haberse informado y gestionado en esta época, no se aprobó y ejecutó tan piadoso propósito hasta el pontificado del cuarto Arzobispo Sr. Sanz y Forés.

En 21 de Noviembre de 1677 consagró en la Catedral á D. Francisco Aguado Magistral de esta Iglesia, Obispo de Astorga, siendo asistentes los Sres. Obispos de Palencia y Jaén. El año 1678, á instancias del Rey Carlos II, informó favorablemente en unión del Cabildo la petición á S. S. de declarar á San José Patrono titular de estos reinos.

Hallándose habitualmente enfermo y sintiendo en su escrupulosa conciencia grandes remordimientos de que no podía ejercer los trabajos que reclamaba su cargo, renunció el Obispado el año 1682, cuya renuncia le fué aceptada, según consta del acta consistorial de preconización de su sucesor, siguiendo viviendo en esta ciudad, donde falleció el 17 de Septiembre de 1684 á las nueve de la mañana. Hicieronse solemnes funerales y se le enterró en la Catedral en la nave del Cristo el día 19 de dichos mes y año.

Hizo varias donaciones á esta Iglesia, á saber: un censo de 40 ducados para misas; costeó el tabernáculo del altar mayor, dando á este fin 486 doblones sencillos y dos réales de á 8; en su testamento dejó muchas misas y 2000 ducados á la Iglesia de Santiago para un aniversario, con la condición de que si no le aceptaba se fundase en esta.

Fundó 3 Capellanías y el sobrante mandó se invirtiese en redención de cautivos y limosnas. Según consta de la inscripción sepulcral estas tres Capellanías debían tener por objeto decir Misas en sufragio de su alma y echar responsos en su tumba.

Sobre su sepultura está grabado el siguiente epitafio:

*Hic iacet Illustrissimus D.
Gabriel de la Calle et Heredia Sanctæ Compostellanæ Ecclesiæ Cardinalis in Supremo fidei Tribunali Inquisitor. Vallisoletanæ Sanctæ Ecclesiæ meritissimus Episcopus; qui post undecim annos, heroico exemplo Episcopatum se abdicavit; uno anno sic superstes largæ eleemosinas impendit, tres fundavit capellanas, perpetuamque in suo sepulchro missarum monumentum, quod curant D. D. Decanus, et capitulum, et de residuo, quod amplum erat patrimonium, in redemptionem captivorum et procuracionem animarum et pauperum testatus est. Obiit 17 Sep. anno 1684.
Requiescat in pace.
Amen.*

XII.

FUENTES: Archivos del Vaticano y de las Catedrales de Salamanca y Valladolid.—Historia de Sangrador.

ILMO. SR. D. DIEGO DE LA CUEVA Y ALDANA.—En el expediente (1) de este Prelado hállase de notable que en su comienzo se dice que ha llegado á noticia

del Eminentísimo Cardenal Mellini, Nuncio Apostólico, que Su Majestad, en la vacante de la Sede vallsoletana, que se espera ha de resultar por renuncia que se dice ha de presentar su actual Obispo, para cuando llegue el caso de que renuncie y la renuncia sea admitida por Su Santidad, presenta al Sr. D. Diego



de la Cueva y Aldana, y por tanto que se hizo la presentación y proceso en 8 de Agosto de 1682, antes de

(1) A. V. Congreg. Consist. Leg. 2503.

que fuese admitida la renuncia del Sr. la Calle, y con siguientemente sin estar vacante el Obispado.

Aun cuando algunos le hacen natural de San Lucar de Barrameda, sin duda porque de allí era su padre, consta, por el proceso, que era natural de Madrid, en cuya villa nació el año 1638, siendo hijo de D. Cipriano de la Cueva y Aldana, Caballero de la Orden de Calatrava y Caballerizo del Duque de Medina Sidonia, á cuyo servicio estuvo muchos años en Madrid hasta que con el mismo Duque se trasladaron á Valladolid, y Doña María de Carvajal y Mendoza, natural de Jaén.

Estudió en las Universidades de Valladolid y Salamanca, recibiendo en esta última el grado de Doctor en Teología. De Salamanca, una vez graduado, vino á Valladolid, ingresando como Colegial en el Mayor de Santa Cruz, siendo en esta Universidad Profesor de Artes. Ordenóse en esta última ciudad el año 1666. Hombre de grandes y profundos conocimientos, sobre todo teológicos, se mostró opositor á la Canongía Magistral de la S. I. Catedral de Salamanca, que ganó en concurrencia con otros muchos opositores, colegiales de los cuatro Colegios Mayores de esta ciudad.

Nombrado Magistral, desempeñó en dicha Universidad las Cátedras de Vísperas de Teología, de Escoto, de Durando, de Santo Tomás, Filosofía moral y Sagrada Escritura. Era elocuente orador y de una modestia que encantaba en varón tan lleno de letras y tan respetado de todos.

Nombrado Obispo de Valladolid en Junio de 1682, tan luego como el Rey tuvo noticia de que el Sr. La Calle habia presentado la renuncia del Obispado, fué preconizado en el Consistorio (1) secreto de 10 de Mayo de 1683 para la Iglesia de Valladolid: *vacanti per liberam cessionem R. P. D. Gabrielis de la Calle in manibus Sanctitatis suæ sponte factam et per eandem S. S.*

(1) A. V. Act. Consist. Volum. ab ann. 1679 ad 1691 fol. 124.

admissam, consagrándose en la Catedral de Salamanca el día de Santiago, 25 de Julio, según él lo había pedido al Cabildo al felicitarle por su promoción. El día 20 de Julio tomó posesión en su nombre el Deán D. José Escobar, haciendo su entrada, viniendo de Tordesillas, el viernes 13 de Agosto.

Entre los hechos notables ocurridos en el Pontificado del Sr. la Cueva merecen consignarse, por la directa intervención que tuvo en ellos, las solemnisimas fiestas que se celebraron al tenerse noticia, el 4 de Septiembre de 1683, de la Beatificación de San Pedro Regalado; los pomposos funerales que desde el 11 de Febrero de 1701 se celebraron por varios días en la Catedral en sufragio del alma del Rey Don Carlos II, y á los que no pudo asistir por su delicado estado de salud; el haber prestado el 7 de Septiembre del mismo año, en la Catedral, ante el Deán y Corregidor, juramento de pleito homenaje y fidelidad al Rey; el haber dado en 13 de Febrero de 1705 1000 ducados de moneda de vellón para terminar la construcción de la torre nueva, por haberse hundido la vieja; el haber consagrado en 29 de Octubre de 1706 las campanas que habían de colocarse en la nueva torre que eran tres grandes y siete esquilonas. Hizo testamento, legando sus bienes al Colegio de Jesuitas de San Lucar de Barrameda.

Escribió un folleto, del que se conserva un ejemplar en el Archivo Catedral, cuyo título es: *Reflexiones cristianas sobre un coche de respeto en la procesión del Corpus*:

En la portada del libro aparece esta dedicatoria: «La mayor honra de Dios que descansa en la Religión y celo de el Excmo. Sr. D. Francisco Ronquillo y Brizeño, á cuyo nombre inmortal consagra esta breve apología, en monumento de su gratitud, aun no convaliente.—Diego, Obispo de Valladolid».

Muy delicado, falleció el lunes 28 de Julio de 1707. Hiciéronsele solemnes funerales, siendo sepultado en

la nave del Santísimo Cristo de esta Iglesia. Tiene este epitafio:

*Hic iacet sub marmore corpus,
quod numquam poterit abire in ca
daver, vivet nimirum inter extin
ctos cineres, nobilissimi
spiritus ardor. Vivet*

Illustrissimus

*Dominus Didacus de la Cueba e
t Aldana, qui*

*M.ⁱ S.^æ Crucis Collegii pur
pureum lumen, induit,
pintianæ Academiæ M
agisterium gessit, ac
Ecclesiæ Salmantinæ Le
ctoralis Dignitatem
obtinet, Ejusdem Univ
ersitatis vespertinam Theolo
giæ Catedram rexit. Meri
tissimus denique Vallisoletanus
antistes per 4. supra 20
annos munus hoc plenissime
obiit. Obiit tandem ihesu!
nempe nitidus flos, opimæ se
nectutis, sapientia, muni
ficentia, religione fragrans,
fragrans in cælis sidus abiit
die 28 Iulii anno D. MDCCVII,
ætatis suæ circiter LXX.*



CAPÍTULO III

Obispos vallisoletanos del siglo XVIII

AUNQUE en todo rigor el primer Obispo de Valladolid del siglo XVIII es el Sr. de la Cueva y Aldana, que, como hemos visto, falleció el año 1707, sin embargo, como fué nombrado y se posesionó en los últimos años del siglo anterior más bien le consideramos como del XVII.

Como se verá, las figuras de los Prelados de este siglo son tan salientes y dan tanto lustre á la Sede Vallisoletana, que son verdaderos continuadores de la brillante historia que venimos haciendo, habiendo algunos, como el Sr. Delgado, cuya vida despide los suaves perfumes de extraordinaria virtud, ó caritativos en alto grado, cual el Sr. Morón.

XIII.

FUENTES: Archivos, Vaticano y Vallisoletano y del Ayuntamiento y Parroquia de Santiago de Bilbao.— Historia citada de Sangrador.

ILMO. SR. D. ANDRÉS DE ORUETA Y BARASORDA.— Perteneiente á la casa de Orueta, que es uno de los solares más nobles y distinguidos del señorío de Vizcaya, sita en

el valle de Llodio, nació en la villa de Bilbao, siendo bautizado en la Iglesia de Nuestra Señora de Begonia, según consta de la partida sacramental (1) que literalmente copiada dice así: Al margen «459 = Andrés de Barasorda» — «En la Iglesia de nuestra Sra. de Begonia, á beinte de Fe-

brero de mil seiscientos y sinq^{ta} y dos bautico con mi licencia el 1^{do} Orueta á Andrés hijo legítimo de Joan Baptista de bara corda y Dña Josepha de Orueta,



(1) Libro 8.º de Bautizados de la parroquia de Santiago pag. 125.

fueron sus abuelos Martin de baracorda y Mari Ortis de Cubiaur y los maternos Andrés de Orueta y Doña Joana de Cesseyaga. padrinos Dn P^{dro} Ibañez de Segovia y Doña Marigarcia de Sugasti.» No obstante ser su primer apellido Barasorda usó siempre como primero el de su madre, tal vez por ser el linajudo de la familia. Fué sobrino del Ilmo. Sr. D. Domingo de Orueta Obispo de Almería. Mandáronle sus padres á estudiar filosofía al Colegio de San Ambrosio que la Compañía de Jesús tenía en Valladolid, y desde entonces cobró tal afición al instituto que en cuantas ocasiones se presentaron durante su vida mostró la especial predilección y el tierno amor que como buen hijo tenía á la inclita Compañía de Jesús, su madre en la virtud y en la ciencia. De Valladolid pasó á Salamanca, donde estudió con gran aprovechamiento teología, Cánones y jurisprudencia.

Colegial Mayor del de el Arzobispo de esta Ciudad, cuéntase de él que era tal su amor al recogimiento y retiro que siempre estaba metido en su aposento hasta el punto que, como dice el autor de su oración fúnebre, cuando alguno iba á visitar el colegio y al preguntar por alguno de los colegiales se le decía que no estaba en casa respondía, á lo menos el señor Barasorda no habrá salido. De Colegial mayor pasó á desempeñar la cátedra de Vísperas en su Universidad; de allí á juez inquisidor de Granada, y de aquí á Fiscal de la suprema, según consta de la siguiente carta que el Sr. Orueta dirigió al Alcalde de Bilbao «Señor, con todo gusto repito mi rendimiento á V. S. y pongo á su disposición la plaza de fiscal del Consejo de S. M. de la Santa Gral. Inquisición que se me ha conferido: suplico á Nuestro Señor le guarde á V. S. en mayores felicidades como há menester. Granada y Abril 12 de 1707. B. L. M. de V. S. su más rendido capellán, Andrés de Orueta y Barasorda. M. N. M. L. villa de Bilbao.»

Indudablemente á causa de su profunda humildad y gran virtud no recibió los sagrados órdenes hasta

ser ya de edad muy avanzada, sobre los 52 ó 53 años, puesto que, en el expediente informativo en la contestación á la pregunta *quinta* y en la misma oración fúnebre, antes citada, se dice que fué promovido al Obispado á los dos años próximamente de haber sido ordenado.

Nombrado Obispo de Valladolid en 1707, notificó su nombramiento al Cabildo con fecha 1.º de Octubre de dicho año, haciéndose el expediente informativo (1) en 21 de Octubre del mismo y siendo preconizado en el Consistorio secreto (2) de 3 de Octubre de 1708, ignorándose el lugar y fecha de su consagración.

Hizo su entrada el Jueves 13 de Febrero de 1709. Entre los hechos notables del Pontificado del Señor Orueta merecen especial mención el incendio del Palacio Episcopal, aunque no de gran consideración, que tuvo lugar en Marzo de 1710; la visita pastoral de la diócesis; y el haber sido el primer Obispo que usó del privilegio canónico de comensalidad á favor del tesorero D. Francisco Assuaga, oponiéndose el Cabildo á esta determinación del Prelado, ya por que ningún antecesor suyo lo había hecho, ya por el corto número de capitulares, ya por último por no ser canónigo de esta Iglesia. En vista de estas dificultades el Prelado envió al Cabildo informes escritos de varios abogados á cuya vista éste se aquietó. Medió *pro bono pacis*, para que se suspendiese el pleito entre el Cabildo y el Colegio de Santa Cruz sobre el derecho que tenía el primero de visitar el segundo. Estaba tan enfermo que parecía un esqueleto y apenas podía dedicarse á ningún trabajo; mas esto no impedía que su singular prudencia y su don de consejo fuese por muchos solicitado dejando admirados á los que tenían que tratar con él. Falleció en esta Ciudad á las tres y media de la tarde del 16 de Marzo de 1718; hiciéronsele en la Catedral solemnes

(1) A. V. Cong. Consist. Leg. 2520 processus ann. 1808 y 1709.

(2) A. V. vol. ab ann. 1700 ad ann. 1709, fol. 219.

funerales con oración fúnebre, que pronunció el P. Manuel Ignacio Muñoz de la Compañía de Jesús, la cual se imprimió dedicándola (1) al Dean y Cabildo de la S. I. C. Está sepultado en la nave del Cristo, bajo la siguiente inscripción:

Hic jacet Illus, Dño. D. Andreas de Urueta et Barasorda, dei et Apostolicæ Sdis gra. Episcopus hujus almæ Ecclesiæ Cathc. Vallis oletancæ, Prior ac Dominus Inqueræ de Ambia Regius que Consiliarius, oriundus et naturalis villæ admodum nobilis de Bilbao in Cantabria, Collega olim maioris Archiepiscopi collegii Salmantini, eiusdemque Universitatis vespertinæ Pontificis sacror. canonici juris Cathedræ dignissimus moderator, Sanctæ fidei Tribunalis Regni Granatensis vigilantissimus Inquisitor, et supremi tandem Concilii generalis Inquisitionis Hispaniarum consiliarius. Vir sap. pr. ceterisque virtutibus prædi. Deo hominibus charus obiit die III Mensis Martii anni Dom. MDCCXVI R. I. P. Amen.

(1) Se conserva un ejemplar en la biblioteca de la Catedral.

XIV.

FUENTES: Archivos del Vaticano, del Escorial y de la Catedral de Valladolid.

D. FR. JOSÉ DE TALAVERA GÓMEZ DE EUGENIO.— Este religioso jerónimo nació el año 1664 en la villa de Naval moral de Rua ó Pusa, jurisdicción de la villa de Talavera

en el Arzobispado de Toledo, distante cuatro leguas de Puebla Nueva, hijo legítimo de D. Bernardo Gómez de Eugenio y Doña Juana López Illán. Siendo muy jóven, y sintiéndose con vocación al estado religioso, ingresó en el Monasterio del Escorial donde hizo los estudios de filoso-



fía, teología y derecho canónico, llegando á ser maestro de S.^{da} Escritura en dicho monasterio. Según consta del libro de órdenes del monasterio del Escorial, ordenose de menores y epístola el 3 y 4 de Abril de 1685, de Evangelio el 29 del mismo mes del 86, y de Presbi-

tero el 20 de Diciembre del 87. Desempeñó, por dos veces, el cargo de Prior, siendo elegido primera vez el 13 de Mayo de 1711 y segunda el 9 del mismo mes de 1714. Durante su Priorato hizo imprimir el «*Libro de la descripción de esta casa*, y procuró se repartiera entre las casas de la Orden la *Historia*, que de la misma había escrito el P. Fr. Francisco de los Santos. El último acto capitular que presidió en el Escorial lleva la fecha de 1716. A más de estos cargos desempeñó los de calificador de la suprema y general Inquisición, vicario y provisor general de la villa del Escorial, rector de su real Colegio, definidor dos veces de su religión y otros varios.

Nombrado Obispo de Valladolid en Abril de 1716, se instruyó el proceso informativo (1) en 30 del mismo, siendo preconizado en el Consistorio secreto (2) de 2 de Septiembre del mismo año y consagrándose en la Real Iglesia de San Lorenzo del Escorial.

Tomó posesión por poder el Sábado 30 de Octubre de 1716, haciendo su entrada solemne, desde el Cármen y á caballo, según la costumbre y siendo el último que la hizo de esta manera, el Viernes 11 de Diciembre de dicho año. En los días 25, 26, 27 y 29 de Noviembre de 1716 y 6, 8, 14, 15 y 18 de Julio de 1719 celebró órdenes en el monasterio del Escorial. Con fecha 10 de Noviembre de 1717 presidió en Palazuelos el Capitulo General de la Orden de S. Bernardo. El Viernes 18 de Febrero de 1718 asistió á Cabildo y nombró, en virtud de las facultades que le había dado el Nuncio de S. S. Don Pompeyo Aldroban Arzobispo de Neocesarea, 6 jueces y 10 examinadores sinodales. Pidió licencia á Roma para tomar á censo 10.000 ducados, sobre bienes de su mesa y rentas de su dignidad, con los que pensaba edificar un Palacio para no vivir en uno ageno pagando renta. En este Pontificado hubo varias cuestiones

(1) A. V. Congr. Consist. leg. 2523 proces. del año 1716.

(2) A. V. Actas Consist. vol. ab. ann. 1710 ad ann. 1716 fol. 257.

entre el Prelado y el Cabildo que originaron una tirantez de relaciones, que por fortuna se resolvió apaciblemente. La primera fué ocasionada por pretender la Ciudad hacer la función de la Patrona el año 1722 en la Iglesia de S. Lorenzo sin pedir permiso al Cabildo, como era costumbre, á cuyo fin el Concejo había obtenido un despacho del Sr. Nuncio que le autorizaba para ello. El Cabildo pidió al Sr. Obispo lo prohibiera, y, no habiendo accedido el Prelado á esta petición, el Cabildo acordó, en son de protesta, que no saliesen á recibir al Sr. Obispo cuando viniese á la Catedral más que los seis capitulares que designe el Sr. Presidente, y que si faltando á este acuerdo saliese alguno más se le impongan 10 ducados de multa. No contento con esto el Cabildo entabló y siguió pleito ante el Nuncio de S. S. en contra del Obispo, para que este quitase de provisor al Dr. Acitores, á quien había nombrado sin estar ordenado *in sacris*, conforme manda el derecho, cuyo pleito fué favorablemente resuelto para el Cabildo en contra del Prelado; además negó al Sr. Magistral la licencia que pidió para asistir al Sr. Obispo en unas órdenes. Suavizadas más tarde estas asperezas marcharon ya en perfecta armonía y buen acuerdo en todos los asuntos, apoyando el Cabildo al Prelado en la vindicación de los derechos y jurisdicción que correspondía á su dignidad sobre el vicario de Medina del Campo, que, como superior de una vicaría exenta, pretendía estar directamente sujeto á la Santa Sede.

Tomó parte activa en los solemnes funerales que se hicieron en Marzo de 1722 con motivo de la muerte del Papa Inocencio XIII y del Rey Luis I en Septiembre del mismo año. Ordenó se hiciesen rogativas y se cantase un solemne *Te Deum* por la elección de Benedicto XIV. Promovió, por todos los medios que le sugirió su apostólico celo, el que los fieles de su diócesis ganasen el jubileo del Año Santo de 1726; asistió á las funciones con que en Junio de 1727 se celebró en esta Ciudad la canonización de San Juan de

la Cruz, San Luis Gonzaga y San Estanislao de Kostka. En 3 de Febrero de 1725 prestó en la Catedral ante el Corregidor el juramento de pleito homenaje al Príncipe D. Fernando. Fundó, por escritura pública una memoria de cuatro misas cada semana y un *inter presentes* cada año el día de San Narciso.

Murió en esta Ciudad el Miércoles 5 de Noviembre de 1727 á las cinco de la tarde.

Hiciéronsele solemnes funerales, en los que tuvo la oración fúnebre el P. San Tirso, célebre orador dominico, enterrándole en esta Iglesia en la capilla de San Pedro Apostol, bajo una losa con la siguiente inscripción:

*Ecce Doctoris maximi
filius,
filiorum Sancti Laurentii
in Escoriali
pater
hujus Sanctæ Ecclesiæ
Vallisoletanæ
Præsul
D. Fr. Josephus Talavera
in pulvere dormit,
vixit fulgentibus signis
principi apost. oblati,
vixit his litteris, vixit
gratis orium cordibus,
vixit post ævum
sacris oblationibus
perpetua dote:
ab ipso præmissis
Iheul
pius, benignus, pacificus,
bonus pastor, abi t
die quinta mensis
Novembrie anno Domini
1727.*

XV.

FUENTES: Archivos del Vaticano y de las Catedrales de Salamanca y Valladolid.

ILMO. SR. DR. D. JULIAN DOMÍNGUEZ TOLEDO.— Nació en la villa de Talavera, Obispado de Cuenca, el 2 de Febrero de 1680 siendo bautizado en la Iglesia parroquial el

día 25 de dichos mes y año. Fué hijo legítimo de D. Jerónimo Domínguez Escudero y Doña Isabel de Ayllón, pertenecientes á las más ilustres familias de la citada villa. Desde sus más tiernos años demostró tan singular talento que sus piadosos padres, deseosos de cultivar aquella tier-

na planta, enviáronle al famoso Colegio Imperial que tenía la Compañía de Jesús en la villa y corte de Madrid, y, aprovechó tanto, que, según se refiere en su oración fúnebre, á los 8 años era ya sumamente instruído en latín y Retórica, á la vez que de una vida



intachable y de una sólida piedad. De aquí provino el singular amor que siempre demostró á la Compañía. Impuesto en artes pasó á la Universidad de Alcalá á estudiar filosofía y Teología, ingresando en el Colegio Mayor de San Ildefonso y haciendo tan aventajada carrera que á los 18 años regentó la cátedra de Filosofía y á los 22 recibía la borla de Doctor en Teología, con unánime aplauso de Profesores y alumnos. Ordenado de Sacerdote, pasó á completar sus estudios, cursando derecho hasta recibir la investidura de Doctor, en la Universidad de Salamanca. Hallándose vacante la Canongía Lectoral de esta última ciudad, mostrose opositor y sobresalieron tanto sus ejercicios que, no obstante los muchos opositores fué agraciado con la prebenda, desempeñando al mismo tiempo la cátedra de Escritura en tan célebre Universidad, con tanta competencia y brillantez que el famoso Pérez Basiliano, según refiere el panegirista, discípulo del Sr. Domínguez, no dudó en afirmar que podían hacerse muchas jornadas sólo por oírle una lección.

Nada tiene de extraño que la fama de hombre tan eminente llegase á la Corte, y que el Rey Felipe V le presentase en 31 de Enero de 1718 para el Obispado de Valladolid, notificando su presentación al Cabildo el 16 de Febrero, haciéndose el proceso informativo (1) el 17 de Marzo, preconizándose el 10 de Mayo en el consistorio secreto (2), tomando posesión por poder en su nombre D. José Zorrilla San Martín, Dignidad y Canónigo de Coria el 10 de Julio. Consagrose con gran pompa en la Santa Iglesia Catedral de Salamanca el 25 de Julio del mismo año, siendo consagrante el Ilustrísimo Sr. Obispo de Zamora y asistentes los de Ciudad-Rodrigo y Avila. Fué el primero que hizo su entrada en coche hasta la Catedral, á cuya puerta esperaba el Cabildo, prestando el juramento de cos-

(1) A. V. Congreg. Consist. Leg.º n.º 2533 Process. ann. 1728.

(2) A. V. Act. Consist. Volum. ab ann. 1727 ad ann. 1729 fol. 99.

tumbre y predicando una elocuente plática al numeroso pueblo allí reunido, el miércoles 27 de Octubre por la mañana.

Este Prelado fué el que tuvo la dicha de ordenar de Sacerdote al apóstol del Corazón de Jesús P. Bernardo Francisco de Hoyos el día 2 de Enero de 1735.

En Abril de 1738 celebró de Pontifical en la Iglesia del Colegio de la Compañía de Jesús con motivo de las fiestas de la canonización de San Juan Francisco de Regis. Verdadero padre de los pobres, era tal su caridad que, según se lee en la citada «oración fúnebre», merced á ella consiguieron realizar su vocación muchas religiosas; sostuviéronse muchas comunidades y alimentáronse innumerables menesterosos, á los que socorría no solamente dando tan abundantes limosnas, que decíase que no tanto repartía las rentas de su Obispado cuanto que las esparcía ó derramaba, si que también ingeniándose para buscar recursos con que satisfacer esta su caridad apelando muchas veces, como afirma el citado autor, á sustraer el dinero que veía sobre la mesa de las oficinas de Secretaría ó curia y entregarlo á los pobres, y aún á bajar por sí mismo á la cocina, apoderarse de las viandas preparadas, y darlas con gran sigilo á los que habían llamado á las puertas de su ardiente caridad. De todo lo cual, dice, hay más de un caso é innumerables testigos.

Entre los hechos más notables acaecidos durante el Pontificado del Sr. Domínguez merecen especial mención la famosa crecida de los ríos Pisuerga y Esgueva, que tuvo lugar en Diciembre de 1719, comparable á la de 1636, y en cuyas tristes circunstancias brilló de un modo extracrdinario la caridad del Obispo. El día 4 de Junio de 1740, reunióse en el convento de San Francisco de esta ciudad el capítulo general de la orden seráfica bajo la presidencia del Ilmo. Fr. José García, Obispo de Sigüenza, que había sido religioso de esta casa, resultando elegido general Fr. Cayetano

Laurino. A tan solemne y extraordinaria asamblea, que patentiza la universal importancia que tenía este convento en la orden, asistió lo más escogido de los franciscanos, á los que encantó la amabilidad y virtud del Sr. Dominguez. En el día siguiente, primero de pascua de Pentecostés, salió del convento una solemne procesión, en la que iban cerca de mil frailes de la orden, dispuesta en esta forma; delante iban más de doscientos donados, llevando en el centro á su patrono San Luis, á continuación seguían los padres con imágenes de los principales santos, y por último las del Patriarca San Francisco y la Purísima, siguiendo la misma carrera que la procesión del Corpus hasta la Catedral, donde se celebró una solemne Misa, regresando al convento inmediatamente. En los días sucesivos continuó el Capitulo eligiéndose los demás cargos y terminando el día de la Santísima Trinidad.

Presa de terrible gangrena, soportada con admirable paciencia, falleció el 2 de Junio de 1743, á las nueve y media de la noche y 64 años de edad. La noticia de su muerte se esparció rápidamente por toda la ciudad produciendo un general sentimiento en todas las clases sociales, pero muy singularmente entre los pobres, muchos de los cuales derramaban abundantes lágrimas manifestando que habían perdido en el caritativo Obispo un padre y una providencia. No obstante el deseo del pueblo de ver el cadáver de su Prelado, no pudo tenersele mucho tiempo expuesto y hubo que proceder con premura á su sepelio por la índole de la enfermedad que había padecido la que precipitó la descomposición del cadáver, por cuyo motivo verificóse la conducción á la Catedral el día 4 por la tarde, enterrándole en la nave del Santísimo Cristo, en el sitio destinado á sepultura de los Obispos. El día 25 tuvieron lugar las solemnes honras, predicando la oración fúnebre, durante cinco cuartos de hora, el Reverendísimo P. Maestro Fr. Juan Andrés de Espirido, discípulo del difunto, y que imprimieron

los Sres. D. Julián y D. Manuel Dominguez de Toledo Prebendados de esta Iglesia y sobrinos del Obispo, y de la que se conserva un ejemplar en la Biblioteca de la Catedral.

Sobre su sepultura está grabada la siguiente inscripción:

*¡Heu mortalisi
en tuta æternitatis via
hoc signat illam in lapide
egenus sibi, multis dives
liberalis omnibus VII.º D. D. D.
Julianus Dominguez Toledo
in divi Ildephonsi Complu
tensi Collegio alumns,
illius Universitatis arti
um Cathedræ moderator
Salmantinæ Sanctæ Ecclesiæ
Canonicus Lectoralis
ac illius etiam Universita
tis Cathedræ Scripturæ
Interpres. Prior et Dominus
de Junquera de Ambia, à con
silis suæ Maiestatis, hujus
Pintianæ Academiæ Cance
llarius Regius, ac tandem
nullius avidus honoris
in ac sacra Vallisoleta
na Cathedrali Ecclesia
dignissimus præsul et Anti
stes.
In pace, quam amavit, dor
miat et requiescat à die
2 Junii anno Domini 1743.*

XVI.

FUENTES: Archivos del Vaticano y Catedral de Valladolid.

ILMO. SR. D. MARTÍN DELGADO CENARRO Y LA PIEDRA.—Singular por demás es la vida de este Prelado, uno de los más notables, por su virtud, que han regido

la Sede valli-
soletana, lle-
gando, como
veremos, á
morir en olor
de santidad,
con esa públi-
ca aureola de
popular acla-
mación de sus
méritos, y re-
cibiendo el
calificativo
de *Venerable*.
Nació en la
villa de Val-
maseda, se-
gún consta de
la partida de
bautismo, que
se halla en el
Libro 7.º de
bautizados,
fólio 65, y li-



teralmente copiada dice así: Al margen «Martín Delgado»: «En la muy noble villa de Valmaseda, Señorío de Vizcaya, en diez y ocho de Noviembre de mil seiscientos setenta y siete años. Yo el Licenciado D. Domingo Delgado, Cura Beneficiado en la villa de Lare-

do, con licencia del Licenciado D. Vicente Tramarria, Cura y Beneficiario de esta dicha villa, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Nabarra, bauticé un niño que se le puso por nombre, Martín, Hijo legitimo de D. Francisco Delgado Cenarro, y de Doña María de la Piedra, su legitima mujer. Fueron sus padrinos D. Antonio de Salcedo, Marqués de la V.^a de Legarda y Doña Bernarda de Salcedo, su hija primogénita, á quienes hice notorio el parentesco y demás obligaciones. Fueron testigos el Licenciado citado y D. Justo de Ilerástegui, Síndico procurador general de esta dicha Villa=>. Su padre, muerta su esposa, se ordenó de sacerdote, llevando como tal una vida ejemplarísima. Criado muy cristianamente, enviáronle á esta ciudad á estudiar Artes y Teología, y á fin de que aprovechase más así en la ciencia como en la virtud procuraron ingresase en el insigne Colegio de San Gregorio, famosísimo plantel de sabios y santos en el que la ínclita orden dominicana desplegó todo el ropaje de su brillo y esplendor, donde su claro ingenio y su natural virtud aprovecharon extraordinariamente. Siguió la carrera de Teología en esta Universidad, hasta graduarse de Doctor en esta facultad. Noticioso el Arzobispo de Burgos, Ilmo. Sr. D. Juan de Isla, de las condiciones del jóven Martín, le llevó de familiar suyo y allí le tuvo dos años, donde debió recibir los Sagrados órdenes, abrigando el proyecto de llevarle á uno de los Colegios mayores, título que en aquella época era casi necesario poseer si se había de hacer carrera; mas la muerte del magnánimo Prelado vino á deshacer todos estos proyectos. Habiéndose presentado opositor á una Canongía de oficio de la S. I. C. de Osma, fué tanto el afecto que le tomó el Sr. Obispo, Fr. Sebastián de Arévalo, que habiéndole tenido mucho tiempo en su casa, aunque no se llevó la prebenda, le instaba á que se quedase en su compañía, asegurándole que su porvenir corría de su cuenta. Fué beneficiado de la Iglesia Parroquial de su pueblo

natal, cuyo Beneficio conservó toda su vida por privilegio apostólico, según consta de una nota que se lee al margen de su partida bautismal. Mostróse opositor á los curatos del Arzobispado de Toledo, obteniendo sucesivamente los de Chinchón, Carabanchel, y Santa María la Real de la Almudena de Madrid.

Durante el largo espacio de 38 años que desempeñó la cura parroquial, se hizo dueño de las voluntades de todos sus feligreses.

Era tal su humildad y modestia, su mortificación y pobreza, así en la comida como en el vestido, su puntual asistencia al confesonario, al púlpito y demás ministerios, su prudencia en el aconsejar, su energía en el reprender, que era modelo acabado y perfectísimo de párroco, atrayéndose el cariño, la veneración y respeto de todos sus feligreses. De aquí que su vida, sobre todo en Madrid, fuese de una laboriosidad extraordinaria por las consultas que tenía que resolver, las dudas que tenía que disipar, las confesiones que tenía que oír de toda clase de personas, sin desatender por esto los cargos de examinador sinodal del Arzobispado, examinador y teólogo de Cámara del Serenísimo Sr. Infante D. Felipe como gran Prior de la Orden de S. Juan en los reinos de Castilla y León, y calificador del Consejo de la Suprema Inquisición. Tan continuo trabajo y sobre todo sus ayunos y mortificaciones debilitaron de tal forma su salud, que estuvo en inminente peligro de muerte mientras fué Cura de la Almudena de Madrid, dejándole como restos aquellos continuos dolores de cabeza y estómago y aquel principio de gota, que minaron su existencia constantemente. Nada tiene de particular que el olor de estas virtudes llegase al Rey, quien le presentó para el Obispado de Valladolid. Por dos veces rehusó el admitir la propuesta, representando á S. M. su falta de condiciones, su avanzada edad y sus achaques, pero estos mismos arranques de su modestia y humildad afirmaban la decisión del monarca y le confirmaban

en el acierto de su elección, por lo cual por tercera vez se le instó con la siguiente carta: «Sin embargo de lo que V. S. repite en su papel especificando los motivos que había V. S. hecho presentes y le obligaban á excusarse de aceptar el Obispado de Valladolid; me manda el Rey manifieste á V. S. será muy de su real agrado el que deponiendo sus temores admita esta mitra en la que tiene S. M. formado concepto conviene la persona de V. S. al servicio de Dios y al suyo»; al fin cedió, no sin gran repugnancia y temor, á esta indicación, que más bien era un mandato, notificando al Cabildo de Valladolid su elección el 27 de Julio de 1743, haciéndose el expediente informativo (1) el 30 de Julio de dicho año, y siendo preconizado en el Consistorio secreto (2) de 23 de Septiembre.

El día 21 de Noviembre del mismo año tomó posesión por poder del Sr. Dr. D. Domingo Ignacio Tobar, Canónigo Penitenciario de esta Iglesia. Consagróse en la Iglesia de Sta. María de la Almudena de Madrid, su Parroquia, el día 24 de Noviembre de dicho año 1743, siendo consagrante el Ilmo. Sr. D. Pedro Clemente de Aróstegui, Arzobispo Larisense, Coadministrador de la Iglesia de Toledo, y asistentes los Ilustrísimos Sres. D. Juan Antonio Pérez de Arellano y don Andrés Nuñez Monteagudo, Obispos respectivamente Cassiense y Magsulense. El 6 de Febrero de 1744 llegó á esta Ciudad, hospedándose en su Palacio, donde fué visitado por el clero y el pueblo. Al día siguiente por la mañana, después de las horas canónicas, vino en su coche, acompañado de las comisiones, á la Catedral á cuya puerta había un altar donde se vistió de Pontifical prestando ante el Cabildo, que allí se hallaba reunido, el juramento de costumbre y haciendo su entrada solemne. A pesar de su delicado estado de salud, visitó por sí mismo todas las Iglesias de la diócesis, predicando en todas ellas, confesando, visi-

(1) A. V. Cong. Consist. ley. 2549 procesos año 1743.

(2) A. V. Actas Consist. vol. ab ann. 1741 ad ann. 1745 fol. 155.

tando á los enfermos y edificando donde quiera con los ejemplos de su virtud.

Entre los hechos notables ocurridos en el Pontificado del Sr. Delgado merece especial mención la noticia y fiestas que tuvieron lugar en esta Ciudad con motivo de la canonización de S. Pedro Regalado. El 18 de Agosto de 1744 se tuvo la primera noticia de la canonización; con este motivo reuniéronse la Ciudad, el Cabildo y el Obispo, y juntos solicitaron de S. S. declarase á S. Pedro Regalado Patrono de esta Ciudad y Obispado con fiesta de precepto, y al mismo tiempo convinieron celebrar con extraordinaria solemnidad las fiestas de la canonización. Al efecto se presupuestó que costarían unos 26.000 reales, para cuyos gastos el Sr. Obispo ofreció 100 doblones; las fiestas serían las siguientes: Habría fiestas de pólvora y los polvoristas serían de Salamanca; con todas las demás funciones religiosas de misas y procesiones que son de suponer. A las comisiones antes citadas de la Ciudad y Cabildo se unieron los feligreses del Salvador, parroquia en que había nacido y fué bautizado el Santo y los PP. franciscanos, á cuya orden había pertenecido, y todos juntos convinieron detalladamente el programa de las fiestas, que tuvieron que suspenderse á causa de la muerte del Rey Felipe V. El programa era el siguiente: El día 20 de Junio del año 1747 por la tarde darían comienzo las fiestas trayendo procesionalmente la Imágen del Santo á la Catedral, á cuya puerta principal sería recibido por todo el Cabildo, que tendría la Iglesia limpia y muy adornada, principalmente el presbiterio donde habría un rico altar portátil, cubriendo el de la Capilla mayor, iluminado con 800 luces, donde se colocaría la Imágen del Santo, allí se cantaría un solemne Te Deum y motetes. Terminada esta función se iría á la Plaza Mayor, donde se quemarían fuegos artificiales y un bonito castillo, cuyos fuegos costarían 8.000 reales. Las noches del 20 y siguientes, que durasen las fiestas, se iluminaría la fachada y

torre de la Catedral y los edificios y casas de la Ciudad.

El día 21 haría la función el Cabildo, celebrando de Pontifical el Sr. Obispo y predicando el Sr. Magistral; en este día por la tarde habría procesión general con la Imágen del Santo, como la del Corpus, siguiendo la misma carrera. El día 22 haría la función en la Catedral la Ciudad, y el día 23 el Convento de San Francisco. Los días 24, 25 y 26 sería el Triduo en la Iglesia del Salvador, y el 27, 28 y 29 en la del convento de San Francisco. Al solicitar la Ciudad de S. S. el Patronato de S. Pedro Regalado prometió asistir todos los años á la Misa el día de la fiesta.

El Domingo 11 de Agosto de 1748 consagró al Ilustrísimo Sr. D. Diego de Rojas y Contréras, Obispo de Calahorra y la Calzada, siendo asistentes los Ilustrísimos Sres. Obispos de Zamora y Barcelona. En 20 de Febrero de 1753 se hizo Concordato entre la Santa Sede y la Corona. Durante su Pontificado el Provincial de los PP. Franciscanos dió á la Catedral una de las mejores reliquias de San Pedro Regalado, tomada de la Aguilera y que se trajo procesionalmente á la Catedral desde la Iglesia de San Juan de Letran.

Sumamente mortificado, ni el ornato de su casa, ni su vestido, ni su mesa, pasaban lo más mínimo de los límites á que entendía debía ajustarse la vida de un Prelado; era caritativo hasta el extremo de dar orden á todos los párrocos y confesores para que le avisasen de las necesidades de que tuviesen conocimiento; de gran oración; de espíritu tan recto y conciencia tan pura, que testifica su confesor, en la oración fúnebre, que durante los nueve años que le confesó, no sólo no cometió pecado mortal, sino que siempre procuró evitar los veniales deliberados; tan celoso, que procuró en esta ciudad la entrega á una congregación del Hospicio y cuidado de los infelices expósitos, fundando un asilo para recoger mujeres arrepentidas; tan amante de la pobreza que, antes de recibir el Santo

viático y la Extrema Unción, llamó á su Mayordomo, ordenándole repartiera entre los pobres todo el dinero que tuviese en casa, pues, quería morir completamente pobre.

Presa de los dolores de gota, que hacia dos años venian molestandole extraordinariamente, y postrado por una fuerte calentura, despues de edificar á todos con la resignación y alegría con que sufría su enfermedad y el fervor, más que terreno celestial, con que recibió los Santos Sacramentos, lleno de méritos, murió en opinión de Santidad el día 21 de Diciembre á las doce de la noche del año 1753.

Sumamente desprendido, habia regalado á la Catedral un riquísimo terno, compuesto de cinco capas, frontal y paño de púlpito con todo lo demás; la lámpara de plata, que actualmente luce en el presbiterio, y los doce blandones de acero contruidos expresamente en Barcelona, que costaron unos 100.000 reales; así mismo dió varias limosnas en dinero á la fábrica, y dejó impuestas sobre esta Santa Iglesia dos misas cantadas anuales, que habian de celebrarse el 11 de Noviembre y 4 de Octubre, en la Iglesia de su pueblo natal.

Mandó terminantemente se le enterrase á la entrada del cancel de la puerta principal, junto á la pila del agua bendita de la derecha, según se entra en la Iglesia, movido indudablemente por su profunda humildad para que todos pasasen sobre él, cuya disposición quiso alterar el Cabildo, pareciéndole lugar poco digno para tan gran Prelado, pero, oponiéndose los testamentarios por ser voluntad muy manifiesta y teniendo en cuenta que estaba muy en armonía con su carácter y virtud, conformóse con ello la corporación capitular. En su entierro, que tuvo lugar el día 23 por la tarde, al trasladarle procesionalmente desde palacio á la Catedral, advirtieron algunas personas la extraña flexibilidad, que desde el momento que se le expuso al público en palacio se notó, tanto que al dar la bendición

un Sacerdote con el brazo del cadáver, era exactamente como si estuviera vivo, y cuya flexibilidad continuaba, por cuyas razones no se le enterró aquella tarde, como se había pensado, sino que, después de haberse agolpado la gente á tocar el cadáver y disfrutar de la presencia de esta singular circunstancia en un hombre tan enjuto y en un tiempo tan frio, atribuyéndolo el vulgo á prueba de la santidad de su vida, se le depositó en el Oratorio de la Sacristía, hasta que, ya de noche y mandada retirar la multitud con la esperanza de volverle á ver al siguiente día, se convocó una reunión de varios competentísimos Médicos, Catedráticos de la Universidad, y los más doctos Padres Maestros de varias religiones, para examinar detenidamente este fenómeno. Reunido el Cabildo en la sala capitular oyó todas las opiniones y rogó á una y otra parte expusiesen por escrito su dictámen razonado; así lo prometieron, pero no se cumplió, sin que se sepa la causa.

Aldía siguiente se celebraron los funerales, que estuvieron concurridísimos y más que duelo parecía fiesta, pronunciando una entusiasta oración fúnebre, en la que se hacían resaltar las virtudes del Obispo, su confesor el P. Fr. Francisco de la Lanza, Franciscano, la cual se mandó imprimir por los testamentarios, y de la que se conserva un ejemplar en la Biblioteca capitular. Dejó por heredera universal á la fábrica de esta Iglesia de unos 300.000 reales, de cuya totalidad habían de deducirse los legados que hacía á Hospitales, Conventos, pobres y demás obras benéficas, que ascendían á 120.000

El Cabildo, agradecido á tantos beneficios y para honrar la memoria del Sr. Delgado, acordó fundar perpétuamente, á costa de la Fábrica, tan beneficiada por su amante Prelado, dos aniversarios, como el del Sr. Torres Osorio, uno el 23 de Diciembre, en memoria de su muerte y otro el 11 de Noviembre, su santo.

Sobre su sepulcro se colocó una lápida con la siguiente inscripción, que está casi borrada por el paso de los que entran en el templo.

Hic jacet sub lapide Pastor lapis Ilmus D. D. Martinus à Delgado Cenarro et Lapidra. Vallisoletanae Ecclesiae Episcopus, sacerdos magnus, qui in vita suffulsit domum et in diebus suis corrororavit hoc templum. Quasi vas auri solidum omni virtutum pretioso lapide, quasi oliva pullulans distillavit Vallisoletto, oleum misericordiae, qui vivens in culmine, descendit humiliter in profundum quasi lapis: et moriens elegit iacere in portis, ut staret à dextris pauperis. ¡O vos omnes qui transitis per viam attendite et videte, quem de portis mortis exaltavit dominus, ut annuntiet omnes laudationes suas in portis filiae Sion. Ulula porta, clama civitas, quia defecit in quo speravãnt pauperes populi eius; obiit die 22 Decem. 1753.

Requiescat in pace Amen.

XVII.

FUENTES: Archivos del Vaticano, de las Catedrales de Valladolid y Cuenca, y de la parroquia de Grajal de Campos.

D. ISIDRO COSIO Y BUSTAMANTE.—Aun cuando el P. Fr. Fabián Rodríguez (Agustino) (1) opina que este Señor es natural del Concejo de Pamellera en Asturias, según la partida de bautismo, que se cita en el proceso informativo, fué natural de Guardo, diócesis de Palencia, en cuya Iglesia parroquial fué bautizado el 29 de Mayo del año 1700. Fueron sus padres Don Juan de Cosio Bustamante y Doña María Díaz Santos, vecinos de la dicha villa y de las fami-



lias más nobles de ella. Lleváronle sus padres á hacer los estudios de artes y teología á Oviedo, en cuyo colegio de San Salvador fué colegial, pasando después á Salamanca, donde estudió Cánones hasta graduarse

(1) Ensayo para una Galería de Asturianos ilustres. Cebú, 1888.

de Licenciado en dicha facultad. En cuanto tuvo la edad canónica recibió los sagrados órdenes, desempeñando sucesivamente los cargos de Cura de Villanueva de Jara, en la diócesis de Cuenca, Provisor de Ciudad Rodrigo, Provisor de Cuenca, y últimamente Arcediano de Moya, Dignidad de la Catedral de esta última ciudad. Nombrado Obispo de Valladolid, en Julio de 1754, notificó desde Cuenca su elección á este Cabildo el 13 del mismo mes y año. Instruyóse el expediente informativo (1) el 3 de Agosto, siendo preconizado en el Consistorio secreto (2) de 16 de Septiembre. Consagrado probablemente en la Catedral de Cuenca, tomó posesión de su Iglesia el 10 de Noviembre del mismo año, siendo su apoderado para este efecto el Sr. D. Pedro Martín Ufano, Canónigo Doctoral de la misma Iglesia. Llegó á esta Ciudad el Miércoles 15 de Enero de 1755 hospedándose en el Palacio, desde donde, al día siguiente por la mañana, fué en coche á la Catedral para hacer la entrada solemne y ratificar el juramento de costumbre.

Entre los hechos notables acaecidos en el Pontificado del Sr. Cosío y Bustamante merecen citarse el famoso temblor de tierra que tuvo lugar el día 1.º de Noviembre de 1755 por la mañana, estando en la Misa mayor, con asistencia del Sr. Obispo, á eso de las diez, al empezar el Evangelio, durando como seis minutos, huyendo cuantas personas había en el templo y sintiéndose en toda la Ciudad de modo tan estrepitoso que parecía había de venir todo abajo. La Misa se terminó en el altar de la Sala Capitular, á presencia del Sr. Obispo, que con gran temple de ánimo alentaba á los capitulares sosteniéndoles hasta terminar los divinos oficios. En acción de gracias se puso á la Virgen del Sagrario los tres días siguientes en la Capilla Mayor, como se hace el día de su fiesta, habiendo Misas cantadas y Salves solemnes todos los días y

(1) A. V. Congr. Consist. procesos del año 1754, 2.ª Ps.

(2) A. V. vol. ab. ann. 1750 ad ann. 1755, fol. 160.

asistiendo el Sr. Obispo á todos los actos, y finalmente por no haber ocurrido desgracias se acordó exponer perpétuamente á S. D. M. de manifiesto todos los años en ese día durante la Misa y cantar después de ella un solemne *Te-Deum*. El 18 de Enero de 1756 consagró en esta Iglesia al Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Javier Pérez Baroja, Magistral que era de esta Santa Iglesia Catedral, Obispo preconizado de Teruel, siendo asistentes los Ilmos. Sres. D. Andrés de Bustamante y don Manuel Morillo, Obispos de Palencia y Segovia respectivamente.

El 16 de Mayo de 1761 prestó en la Catedral el juramento de fidelidad al Príncipe de Asturias. En 1766 tuvo lugar la beatificación del B. Simón de Rojas, hijo de esta Ciudad, haciéndose con este motivo análogas funciones á las que se hicieron en la beatificación de San Pedro Regalado. Entre los muchos beneficios y donaciones que hizo á esta Iglesia merece consignarse que costeó de su propio peculio la valla que hay desde el Coro á la Capilla mayor y la gran verja del Coro, que se colocó el 7 de Diciembre de 1763 y se pintó y doró al año siguiente. Así mismo en Mayo de 1768 fundó, por escritura pública, un aniversario perpetuo *inter presentes* para el día de San Isidro.

En 24 de Mayo de 1768, lleno de achaques y sumamente gastadas sus fuerzas, renunció el Obispado retirándose á descansar y pasar sus últimos días á la villa de Grajal de Campos, donde falleció el 11 de Abril de 1774, según consta de la siguiente partida de defunción: «Ilmo. D. Isidro Cossío y Bustamante (al margen). En 11 de Abril de 1774 años murió en esta villa de Grajal de Campos el Ilmo. Sr. D. Isidro Cossío y Bustamante, Obispo que fué de la Ciudad de Valladolid y residente en esta de Grajal: recibió los Santos Sacramentos y se enterró en la Parroquial de San Miguel el día 14 de dicho mes, en la sepultura que su ilustrísima dejó dotada á las gradas de el Altar Mayor por su testamento que pasó ante Agustín Roales en

los 14 de Agosto de 1772 y se publicó en los 11 de Abril de 1774 por el que dispone que su cuerpo sea amortajado con los ornamentos correspondientes á la cualidad de Obispo: que se le hiciese entierro doble consecuencia con asistencia de los Sres. Rector y beneficiados y capellanes de esta villa y comunidad de San Francisco de ella y que la limosna fuese á disposición de sus testamentarios: que el día de su entierro se celebren por dicho Cabildo, Capellanes y comunidad, las Misas que puedan y su limosna sea al arbitrio de dichos sus testamentarios; que por dicho Cabildo, Capellanes y Comunidad se le haga un Octavario en los días sucesivos al del entierro y que á todos se les pague la limosna que fuese del agrado de sus testamentarios y que lo mismo ejecutasen por las Misas que se pudiesen celebrar en dichos días, que se ofrendase por su ánima y sobre su sepultura un año cumplido á disposición de sus testamentarios, la que ha de llevar la persona que señalasen y por su trabajo la comuniquen la propina que fuese su voluntad: que al año de su fallecimiento se celebre por su alma con la misma asistencia de las Comunidades antes nombradas las honras y cabo de año acostumbrados y que su limosna sea á disposición de dichos sus testamentarios; mandó á los Santos Lugares de Jerusalem los derechos acostumbrados; y nombra por sus testamentarios á los señores D. Bernardino Borge, D. Alonso Meota, D. José Carrión, D. Manuel Ibáñez de la Madrid y D. Francisco Herrero, Mayordomo de su ilustrísima, y deja por heredera su alma. Todo consta del testamento citado á que me remito; y para que conste lo firmo en dicha villa mes y año dichos supra.—Bernardino Borge.

Casi seis años estuvo en Grajal, completamente retirado de los negocios y dedicado exclusivamente á santificar su alma con piadosos ejercicios, siendo un acabado modelo de virtud, é influyendo no poco con sus sabios consejos, su ejemplo y caridad, en mejorar las costumbres, fomentar la piedad y socorrer á los

pobres; por cuya razón su muerte fué muy llorada por los vecinos de la citada villa, que tenían como familiar y propio al Sr. Cosío, cual si fuera su Obispo.

La inscripción sepulcral es la siguiente:

*Hec requies Il^m D. D. Isidori Cosio Bustamante
exmar^{it} Obeti Colegio in alma cochensi ec.^{la} dignit^{is}
et generalis prepositura autus cuntis sui valis
Oletani episcopatus pos xianos desideratus
gentibus in seculum seculi laudabilis hac
ec.^{la} hic laboribus licet tan gloriosimi valedicere
licuit hic tanden sexanis hic habitabit cuoniam
elegit ea mobit die XI aprilis anni MDCCLXXIII
et sue etatis 74*

El Cabildo al tener noticia de su muerte, le hizo tres días de funerales y acordó poner en la reja del Coro su escudo de armas para perpetuar la memoria de haberla costeado, y hacer su retrato para la colección. Más tarde se determinó sustituir estas armas por las del Cabildo y poner esta inscripción: «Esta reja y vallas las dió el Ilmo. Sr. D. Isidoro Cossío, Obispo que fué de esta Ciudad», mas el tiempo, sepulcro donde llegan á enterrarse hasta los actos más heroicos y las más pingües donaciones, ha borrado estas líneas y dado al olvido quién fué el espléndido autor de tan gran obra, no conservándose hoy más que el escudo capitular, por cierto, harto borroso y deteriorado.

XVIII.

FUENTES: Archivos del Vaticano, de las Catedrales de Palencia, Valladolid y Murcia, y de la Iglesia parroquial de Santa Eulalia del Valle de Cabuérniga (Santander).—Historia de Valladolid.

D. MANUEL RUBÍN DE CELIS.—Natural del valle de Cabuérniga, según consta de la partida de bautismo, que literalmente copiada dice así: «En los nueve días

del mes de Octubre de 1712, yo, D. Juan Fernández de Terán, Cura teniente y Capellán en esta Iglesia de Santa Olalla de este valle de Cabuérniga, habiendo precedido los santosexorcismos bauticé solemnemente é impuse los santosóleos y crisma á un niño su nombre Manuel Antonio hijo legítimo de D. Diego Rubín de Celis



Rubín de Celis y Calderón y de D.^a Dominga de Primo Terán hijo legítimo el dicho D. Diego Rubín del Lic. D. Diego Rubín de Celis y de D.^a María Calderón y la dicha D.^a Dominga hija legítima de Juan de Primo y Francisca de

Terán. Abuelos paternos y maternos de dicho niño el cual nació el día 2 de dicho mes. Fueron sus padrinos D. Francisco de Primo Terán y María Antonia de Primo Terán todos vecinos del lugar de Valle advertidos del parentesco espiritual y obligación de enseñar la doctrina cristiana. Fueron testigos el Lic. D. Felipe Henríque de Terán, abogado de los reales consejos, y D. Juan Gutiérrez de Bustamante vecinos de dicho lugar del Valle y por verdadero lo firmo dicho día *ut supra*. Juan Fernández de Terán. Juan de Primo. Licenciado D. Felipe Henríque».

Después de sus primeros estudios cursó ambos derechos hasta graduarse de Doctor en la Universidad de Osma, y fueron tales sus conocimientos en el derecho que, además de estar recibido de Abogado en los reales consejos en el Colegio de Abogados de la Corte, fué muchos años visitador del Obispado de Cartagena.

A raíz de su ordenación fué nombrado beneficiado de la Iglesia parroquial de su pueblo natal, cargo que desempeñó toda su vida.

Concedor el Sr. Bustamante, Obispo de Palencia, de estas condiciones del Sr. Rubín de Celis le llamó á su lado nombrándole su provisor y vicario general por los años 1760, después que ya estaba ordenado de Presbítero.

Hallándose desempeñando este cargo le designó para ocupar el canonicato vacante en la Iglesia de Palencia por muerte de D. Manuel Agustín Pedrejón, tomando posesión el 17 de Marzo y haciendo la profesión de fé el 2 de Mayo de dicho año. En 7 de Enero de 1765 fué nombrado por mayoría escritor de horas de aquella Santa Iglesia, cargo que desempeñó bien poco tiempo, pues en 28 de Febrero del mismo año fué nombrado por el consejo supremo de la Inquisición ministro de este tribunal con residencia en Valladolid, siendo más tarde promovido al elevado cargo de fiscal del mismo tribunal. Nombrado Obispo de Valladolid en 1766 notificó su

elección al Cabildo el 16 de Diciembre de dicho año, formándose el expediente informativo (1) el 18 de Enero de 1768 y siendo preconizado en el Consistorio secreto (2) de 14 de Marzo del mismo año. Tomó posesión por poder de la sede vallisoletana el 1.º de Mayo de 1768, siendo apoderados los Sres. Dean y Doctoral. Vino á esta ciudad y consagróse en ésta su Iglesia el domingo 26 de Junio del citado año, siendo consagrante el Sr. Obispo de Ávila y asistentes los de Segovia y Zamora. El 14 de Julio hizo su entrada solemne, prestando el juramento de costumbre. No obstante haber sido elevado á la dignidad episcopal retuvo, con privilegio Apostólico, hasta su muerte el beneficio de la Iglesia parroquial de su querido pueblo.

Durante su Pontificado incoñó el expediente informativo de beatificación del venerable Hermano Antonio Alonso Bermejo, de la Nava del Rey, que murió en olor de Santidad el 14 de Noviembre de 1758, á cuyo fin fué dos veces á dicha villa para tomar declaración á varios testigos, una á principios de Mayo de 1769 y otra á principios de Noviembre del 72. Con motivo del Jubileo concedido por el Papa Clemente XIV por su exaltación al Pontificado y á fin de que el pueblo se preparase convenientemente para aprovecharse de esta gracia dispuso se diesen en la Catedral durante la Cuaresma misiones por los PP. Franciscanos descalzos de Baltanás, asistiendo á ellas el Sr. Obispo y teniendo el consuelo de ver el copioso fruto que producían.

Cumpliendo lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, nombró el año 71 jueces y examinadores sinodales. Promovido al Obispado de Cartagena y Murcia el año 1773 fué nombrado en 16 de Enero, notificando su traslación al Cabildo el 31. Consagró en esta Iglesia al canónigo de ella D. Sebastián Pérez Pavón, Obispo de Cuenca. Por último, el 27 de Abril del citado año asistió al Cabildo para despedirse

(1) A. V. Cong. Compíst. Procesos del año 1758.

(2) A. V. Act. Consist. vol ab ann 1764 ad ann 1768, fol. 193.

de todos y cada uno de los capitulares y suplicando se le conservase la hermandad.

Tomó posesión del nuevo Obispado, por poder, el 4 de Septiembre é hizo su entrada solemne el 23 de dichos mes y año.

Durante su pontificado se terminó la portada lateral de San Bartolomé; se inauguró el Colegio de San Leandro para los infantillos de la Catedral; se restauraron convenientemente las dos portadas del crucero, la de las cadenas y la de los Apóstoles; se consagraron las Iglesias de San Antolín y San Juan Bautista; se fundó la sociedad económica y se organizó la casa de misericordia. En 18 de Febrero de 1774 inauguró la capilla pública del nuevo palacio; en Marzo del mismo año prohíbe salgan de noche las procesiones de Semana Santa; el 29 de Agosto consagra la Iglesia de San Antolín y en Septiembre de 1776 la Colegiata de San Patricio de Lorca; en el 1777 hace venir de Mataró al campanero Carbonell para que funda para la Catedral las campanas Águeda (de 453 arrobas) y María Fuensanta; en 3 de Febrero del mismo año traslada la parroquia, que estaba en la antigua Catedral de Cartagena, á la nueva de Santa María de Gracia; logra, con su exquisito tacto, que los tejedores y torcedores de seda vuelvan á sacar de San Agustín su procesión de Jueves Santo; y realiza otra multitud de obras de celo y misericordia en las que gastó cuantiosas sumas, á más del donativo anual de 1.000 pesos que obtuvo del Rey para ayudar al sostenimiento de la Misericordia, de la Sociedad Económica, y del Seminario.

En 1781 padeció Murcia un hambre espantosa durante la cual el Sr. Rubín dió patentes muestras de su caridad estableciendo para los pobres una especie de cocina económica y gastando en socorrerles una herencia que acababa de recibir de 291.000 reales.

Falleció en el Convento de Jerónimos de la Ñora el día 9 de Agosto de 1784, según consta de las actas

capitulares de la Catedral de Murcia y de la cláusula del testamento, otorgado por D. Juan Fernando de Mier, como comisario nombrado por el Sr. Rubín de Celis, en la que se dice: «Usando de dicho poder declaro lo primero que el mencionado Ilmo. señor D. Manuel Rubín de Celis falleció á las cuatro y cuarto de la mañana del día 9 de Agosto de 1784, y que su cadáver fué sepultado el día 11 del mismo mes en esta Santa Iglesia Catedral (Cartajena)».

Al día siguiente se le dió sepultura en el panteón de la Catedral, entre la Capilla mayor y el coro. No tiene inscripción sepulcral. La Real Sociedad Económica le hizo grandes funerales el día 27 de Septiembre. Posteriormente le hizo algunas veces honras como á inolvidable protector, siendo dignas de especial mención las que dedicó á su memoria el año 1831, teniendo la oración fúnebre el vicedirector de tan docta corporación D. Leandro Alvarez, quien, al enumerar las liberalidades del Sr. Rubín, cita, entre otras, más de 500.000 reales gastados en mejorar el Seminario; 48.000 en la Iglesia de San Juan de Dios; 29.000 en las obras del Convento de San Francisco; 15.000 en el de Santa Teresa; 16.000 en el de la Merced; 55.000 en el del Cármen; cerca de medio millón en Iglesias parroquiales de la Diócesis; 17.000 en dotes para religiosas; 100.000 en un terno que trajo de Roma para la Catedral; y aún hizo al Rey un donativo de un millón de reales.

Asimismo consta por documentos fehacientes que en la parroquia de su pueblo natal, fundó un aniversario perpétuo en el día de su fallecimiento, ó en otro dentro de los nueve siguientes, consistente en Vigilia, Misa y Responso con las Oraciones: *Deus qui inter Apostolicos Sacerdotes* y *Deus veniæ largitor* con la solemnidad y pausa correspondientes y con asistencia de los Sres. Curas y demás Sacerdotes de la parroquia, avisados por aquéllos. La dotación son cien reales que en moneda corriente ha de entregar

antes del mes de Agosto de cada año á los dichos señores Curas el poseedor del vínculo fundado de su legítimo patrimonio, el cual sujetó á esta carga, obligación irredimible y pago de lo más bien pasado en caso de omisión, y que pareciere á los Sres. Curas; percibiendo cada uno de éstos á razón de 15 reales de dicha dotación, y cada uno de los demás Sacerdotes 6 reales, más ó menos respectivamente, según el número que hubiere; porque si alguno de los Sres. Curas ó demás Sacerdotes no asistiere á la Vigilia, Misa y Responso, aunque sea por enfermedad, sólo ha de percibir 5 reales si es Cura, y 4 si es Sacerdote, por la Misa que en el mismo día ó en los nueve siguientes, excepto el de la Misa solemne, ha de celebrar separadamente por la intención del fundador.

Así mismo consta que en dicho pueblo fundó una preceptoría de gramática latina, según aparece de un recibo, expedido en el Instituto de Santander el año 1862, que al fundarse reclamó los bienes de los Colegios y preceptorías fundados en la provincia, y se entregaron como de esta tres escrituras, una de 17.200 reales, otra de 9.000 y otra de 22.000. El recibo está firmado por D. Francisco Canal en 4 de Enero.

En el Baptisterio de la Iglesia de Santa Eulalia del valle de Cabuérniga se ve la siguiente inscripción:

*Este Baptisterio
y Bentana se hizo
A expensas del Yllmo
Sr. D. Manuel Rubin
de Celis, natural del lugar de
Valle, Cura párroco de esta Iglesia
suya de Sta. Eulalia, provisor y ca
nónigo que fué del Obispado
de Palencia, Inquisidor y
Obispo de Vall^a y al preste
Obispo de Cartage^{na}
año de 1777*

En la misma Iglesia hay también su retrato con la siguiente:

El Ilmo Sr. D.

Manuel Rubin de Celis de el

Conc.º de S. M. Obispo de Cartagena

Fué antes Visitador Gral y Juez de

Causas Pias y Testamentos de la misma Dioce

sis, Prov.ª y Vicario gral de la de Palencia

Por espacio de 13 años y Canónigo de su San

ta Iglesia de donde paso al empleo de In

quisidor del Tribunal del Sto. Oficio

de la Ciudad de Vallª á cuya Mitra

fué promovido en el de 1768 que en

el prestº de 1780 gobierna con el zelo in

tegridad y buen testimº propicio de su

Ministerio Pastoral. Despues de

Prelado conserva y obtiene con

Indulto Appº uno de los Bene

ficios de racion entera de esta Igle

sia Parroqª donde fué Baptizado y de qui

en es Gran Bienhechor.

Fidelitate et amore

Falleció con gral sentimº de

sus Diocesanos de quienes fué ver

dadero Padre y Pastor el

dia 9 de Agosto de 1787

Requiescat in pace

XIX.

FUENTES: Archivos del Vaticano y de la Catedral de Valladolid.

D. ANTONIO JOAQUÍN DE SORIA.—Natural de Salamanca, fué bautizado en la parroquia de los Santos Justo y Pastor el día 2 de Enero de 1712, siendo hijo legítimo de don

Francisco de Soria, Regidor perpétuo de dicha ciudad de Salamanca, y de doña Ursula Delgado. Estudió en Salamanca Artes, Teología, y Cánones, graduándose de Doctor en esta facultad. Era tal su piedad, que certifican algunos testigos del proceso, condiscipulos suyos, que era muy frecuen-

te verle orando con ejemplar recogimiento en la Capilla de la Universidad. Después de recibir las sagradas órdenes fué nombrado Canónigo coadjutor de su tío D. Antonio de Baños en la Catedral de Salamanca, asistiendo con gran puntualidad y compostura al coro y demás funciones. Hizo varias oposiciones á cátedras



y otros ejercicios literarios, en los que demostró sus grandes y profundos conocimientos, los que le merecieron el general aprecio y ser nombrado Inquisidor del Tribunal de Llerena y luego del mayor de Valladolid.

Nombrado Obispo de Valladolid en Agosto de 1773 notificó su elección al Cabildo el día 17 de dicho mes, yendo todo el Cabildo á felicitarle, puesto que residía en esta Ciudad.—Hecho el expediente informativo (1), con fecha 19 del mismo mes, fué preconizado en el Consistorio secreto de 13 de Septiembre (2), tomando posesión por poder el 12 de Noviembre los Sres. D. Pedro Martín Ufano y D. Ramón Fernández Manrique, Doctoral y Magistral respectivamente de esta S. I. Catedral. El 30 de Noviembre del mismo año se consagró con gran solemnidad en esta su Catedral, siendo consagrante el Ilmo. Sr. D. Felipe Beltrán, Obispo de Salamanca y Asistentes los Ilmos. Sres. obispos de León y Palencia D. Baltasar Justa y D. Juan Manuel Argüelles, haciendo el mismo día su entrada solemne.

Defensor de la jurisdicción episcopal, pidió al Cabildo formase una junta que le aconsejase y ayudase á resolver el grave asunto de la Vicaría de Medina del Campo, que lesionaba los derechos de la Mitra y del Cabildo. Visitó la Diócesis, comenzando por la Catedral, según lo establecido en la visita de 11 de Mayo de 1675.

En vista de lo mermadas que estaban las rentas de varias fundaciones y atendiendo á las razones expuestas por el Cabildo, por decreto de 3 de Abril de 1777, dispensó á la Corporación Capitular de la obligación que por votos y fundaciones tenía de salir fuera de la Iglesia con las procesiones que se celebraban los días de S. Sebastián, Dominica in Albis, Aparición de San Miguel, S. Urbano, traslación de S. Benito, S. Roque y

(1) A. V. Cong. Consist. Process. ann. 1773, Tomo II,

(2) Ibid. Act. Consist. Volum. ab ann. 1769, ad. fol. 195.

Sto. Toribio, facultando para hacerlas dentro de la Iglesia y que en ella se cantasen los responsos que era costumbre cantar en las distintas Iglesias. Muy celoso, dió en Agosto de 1778 un edicto para que en todas las Iglesias se guardase la compostura y respeto debidos á la casa de Dios, y en Octubre del mismo año publicó una hermosa Pastoral, en la que, después de encarecer lo necesario que son al clero la ciencia y el continuo estudio, estableció las conferencias morales en esta Diócesis.

Devotísimo de la Virgen del Sagrario, dió 5.000 reales para un manto, á más de otros varios donativos.

Falleció en esta Ciudad el día 29 de Octubre del año 1784 á las nueve y cuarto de la mañana; hiciéronsele solemnes funerales y, cumpliendo su expresa voluntad, se le enterró en el centro de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario, grabando sobre la losa la siguiente inscripción:

*Aqui yace el Ill. S. D.
Antonio Joaquin de Soria,
del Consejo de S. M.,
obispo de esta ciudad y
obispado, Doctor en la
facultad de leyes por la
Universidad de Salamanca,
canónigo de aquella Sta. Iglesia.
Inquisidor del tribunal
de Llerena y del de esta
ciudad de Valladolid. Falle
ció en 29 de Octubre
de 1784
Rueguen á Dios por el.*

XX.

FUENTES: Archivos del Vaticano y de la Catedral de Valladolid.

ILMO. SR. D. MANUEL JOAQUÍN MORÓN.—Nació en la villa de Almazán, Diócesis de Sigüenza, el día 13 de Marzo de 1725, siendo bautizado en la Iglesia parro-

quial el día 21 de dichos mes y año. Fueron sus padres D. Juan Morón y D.^a Antonia Pérez, descendientes de las principales familias de la citada villa, como lo demuestra el haber desempeñado los cargos de Alcaldes y Regidores de ella. Después de darle la primera instrucción y viendo sus aptitudes y vocación á



la carrera eclesiástica lleváronle á Osma, en cuya Universidad estudió Flosofía y Teología, graduándose de Bachiller, Licenciado y Doctor en esta última facultad, cuyos grados incorporó más tarde en la de Alcalá de Henares. Habiendo recibido los sagrados órdenes en Sigüenza, tan luego tuvo la edad canónica, [á consulta

del Supremo Consejo de Castilla fué nombrado por S. M. para la cátedra de Filosofía de Escoto en esta última Universidad.

Sintiéndose con inclinación á la cura de almas, presentose opositor á los curatos del Arzobispado de Toledo, obteniendo sucesivamente los de Almonacid de Zurita, Pozuelo de Belmonte, Driebes, El Molar y por último el de San Nicolás de la Villa y Corte de Madrid, dando en todos ellos señaladas muestras de su celo y virtud, singularísimamente de su ardiente caridad para con los pobres de quienes era un verdadero padre.

En medio de sus múltiples ocupaciones parroquiales no descuidaba el estudio, como lo prueban las dos brillantes oposiciones mayores que hizo á las canongías Magistrales de Sigüenza y Real Colegiata de S. Ildefonso, y el haber sido nombrado Teólogo consultor de la Real junta de la Inmaculada Concepción.

Con antecedentes como estos no puede extrañar que S. M., conecedor de las relevantes cualidades del Sr. Morón, le presentase, en Junio de 1785, para el Obispado de Valladolid, obligándole, á pesar de sus reiteradas súplicas, á aceptar este cargo, notificando su elección al Cabildo el 25 de dicho mes, y haciéndose el expediente informativo (1) con fecha 8 de Julio, y siendo preconizado en el Consistorio secreto de 26 de Septiembre del mismo año (2).

Consagrose en la Iglesia parroquial de San Nicolás de Madrid, y el Cabildo vallisoletano, queriendo dar una prueba de su afecto al nuevo Prelado á la vez que del altísimo concepto que tenía de su persona y de las justas esperanzas que abrigaba de su gobierno, le regaló el Báculo pastoral. Tomó posesión por poder, conferido á favor del señor Deán, el 15 de Noviembre, é hizo su entrada solemne el 12 de Febrero de 1787, publicando una tiernísima pastoral con este motivo.

(1) A. V. Cong. Consist. Process. ann. 1785, Pars II.^a

(2) *Ibid.* Act. Consist. Volum. ab ann. 1789, ad 1782, fol. 41.

Deseoso del aprovechamiento espiritual del clero, ordenó, en Febrero de 1787, que por espacio de diez días hubiese pláticas espirituales en el Oratorio de San Felipe Neri, á las que procuró concurrirse todo el clero de la ciudad.

En fines del mismo año publicó una notable pastoral para el entierro de los cadáveres en el cementerio, secundando las disposiciones civiles que prohibían los enterramientos en las Iglesias. Durante la cuaresma del año 1788 mandó dar misiones en varias Iglesias de la ciudad, comenzando por la Catedral. A principios de este mismo año tuvo lugar la gran crecida del río Esqueva, con cuyo motivo ordenó se hiciesen varias rogativas y patentizó su gran caridad socorriendo con largueza tantas necesidades como se originaron por esta causa. En Agosto del 1789, ante las grandes calamidades que afligian á la Nación, publicó otra exhortación pastoral encareciendo la obligación que tienen los súbditos en tan críticas circunstancias de hacer sacrificios y acudir por todos los medios á socorrerlas. El 11 de Abril de 1790 prestó en la Catedral, con toda solemnidad, el juramento de fidelidad al príncipe D. Fernando. En 31 de Mayo de 1799, en atención á sus achaques y avanzada edad, nombró Gobernador eclesiástico (S. P.) al Dr. D. Pedro Nolasco Sánchez Morón, Dignidad de Maestrescuela de esta S. I.

Visitó la Diócesis y eligió para su residencia en verano á Tordesillas, á donde se trasladaba todos los años, despachando desde allí los asuntos.

Fué tan caritativo y limosnero que, para expresar que esta fué la nota característica de su vida, se le retrató dando limosna á un pobre.

Devotísimo de la Virgen del Sagrario la regaló el juego de candeleros grandes de plata con un crucifijo, las sacras y el frontal, en cuyos objetos aparece su escudo de armas y ordenó se le enterrase á la entrada de la Capilla de la Virgen.

Falleció el 27 de Febrero de 1801 á las dos y media

de la tarde. Su muerte fué muy llorada, sobre todo por los pobres, que habían tenido en él un padre. Hiciéronse solemnes funerales y se le enterró, conforme lo había dispuesto, á la entrada misma de la Capilla del Sagrario, colocando sobre su sepulcro una lápida con la siguiente inscripción:

D. O. M.
Illustrissimus D. D.
Emmanuel Ioakin
Moron
Vallisoletanus episcopus,
in R. Complut. Academia
sac. Theol. Doct. eximius,
pius, mitis, pacificus
et charitate erga pauperes
insignis,
clero ac populo suo
charissimus
queis vivus
clara admodum exempla,
mortuus
ingens sui desiderium
reliquit:
obiit egentium damno
die XXVII Februarii
A. D. MDCCCI. aetat. LXXVI.
Pontificatus XV.
R. I. P.



CAPÍTULO IV

Obispos vallisoletanos del siglo XIX

AUNQUE la lista de los Obispos vallisoletanos durante el siglo XIX apenas traspasa su mitad, puesto que en esa época se elevó su Catedral á Iglesia Metropolitana, por cuya razón, bien podían haberse incluido en el capítulo anterior, sin embargo esto mismo nos ha movido á formar capítulo aparte observando así el plan y orden que nos hemos propuesto en la obra, de dividir por siglos las biografías para mayor claridad.

Terminamos, pues, con este capítulo la historia de la Iglesia Catedral vallisoletana; historia, como se ha visto, tan brillante, que bien puede decirse que reclamaba el ascenso á Metropolitana, que justamente le fué concedida. Ciertamente que el primero es el Sr. Pérez Hernández de Larrea, dándose la coincidencia de que fuese nombrado el 1801, año en el que falleció su antecesor, que si bien alcanzó á ver los primeros días del siglo XIX siendo Obispo de Valladolid, fueron tan pocos, que bien merece ser contado como el último de los del siglo XVIII.

XXI.

FUENTES: Archivos del Vaticano y de las Catedrales de Zaragoza y Valladolid y Colegiata de San Ildefonso.

D. ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ DE LARREA.—Según la partida de Bautismo, nació en Villar de Saz, Obispado de Huesca, el 28 de Septiembre de 1730, siendo bautizado en la

Iglesia parroquial el 30 de dichos mes y año. Hijo legítimo de don Juan Antonio y doña Catalina, de linaje noble y familia antigua muy conocida en los partidos de Daroca y Albarraçin. Cursó, con grande aprovechamiento, Artes y Teología en las Universidades de Valencia y Zaragoza, graduándose de Doctor en Teología en esta última y en cánones en la de Gandía, según consta en el expediente informativo (1). Ordenado en Zaragoza, bien cumplida



(1) A. V. Cong. Consist. Process. ann. 1802, Pars. II.^a

la edad canónica, probablemente de más de 30 años, obtuvo, por concurso, el curato de Terriente, uno de los mejores del Obispado de Albarracín, desempeñándole por espacio de nueve años. En el Sínodo Diocesano de Barcelona del año 1755 fué nombrado Examinador Sinodal, siéndolo así mismo en Barbastro y Albarracín. En los años 1763 y 64 mostrose opositor á las Canongias Magistrales de las Colegiatas de Calatayud y Real sitio de San Ildefonso.

Por sus relevantes méritos la Reina madre le presentó para una Canongía en la Real Colegiata de San Ildefonso, en la que después llegó á ser Presidente y Abad, siendo también nombrado Examinador Sinodal de su territorio y Visitador del Real Colegio del Real sitio. El Infante D. Gabriel le nombró en 1773 Teólogo consultor y Examinador de la Cámara Prioral de los reinos de Castilla y León. El 21 de Noviembre de 1775 le agració S. M. con una Canongía en la Metropolitana de Zaragoza, y más tarde le nombró Regidor del Real y general Hospital y Caballero pensionado de la Real y distinguida Orden de Carlos III. El Cabildo de Zaragoza, apreciando el talento y singulares conocimientos del Sr. Hernández, le encargó la Biblioteca, y en Sede vacante, por muerte del Excmo. Sr. Arzobispo D. Bernardo de Valverde (12 Junio 1782), le nombró Visitador general del Arciprestazgo de Belchite. Era tanta su erudición en todas las materias y tan notables sus conocimientos científicos y literarios que la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, distinguidísima corporación de aquella época, le nombró primero su Censor, y más tarde su Director, debiendo á sus iniciativas su engrandecimiento, pues, á costa de no pocos esfuerzos, consiguió establecer el Jardín Botánico y Laboratorio químico con cátedras de Botánica y Química. Tantos merecimientos le levantaron al Deanato de aquella Metropolitana, de cuya dignidad se posesionó el viernes 18 de Marzo de 1785, y le hicieron acreedor á que el Príncipe de la Paz, en carta di-

rigida á la citada Sociedad Económica, alabábase públicamente la prudencia y celo con que el Sr. Hernández había desempeñado tan elevados y difíciles cargos.

Presentado por S. M. para el Obispado de Valladolid, en Noviembre de 1801, á la avanzada edad de 71 años, notificó su elección al Cabildo de Zaragoza el 11 de Diciembre, haciéndose el expediente informativo el 17 de dicho mes y siendo preconizado en el Consistorio secreto (1) de 29 de Marzo de 1802. Confirió poder para tomar posesión en su nombre á los Sres. Dres. D. Juan Sacristán y D. Gabriel Ugarte, Doctoral y Penitenciario respectivamente de esta Sta. Iglesia, cuya posesión tomaron con toda solemnidad el día 30 de Mayo, en cuyo día se consagró en el templo Metropolitano del Salvador de Zaragoza, siendo Consagrante el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Javier Lizana y Beaumont, Obispo de Teruel, y Asistentes los Ilmos. Sres. Obispos de Huesca y Albarracín, D. Joaquín Sánchez de Cutanda y D. Blas Joaquín Alvarez de Palma, apadrinándole el Cabildo de Zaragoza, siendo sus representantes don Andrés de Trastia y Colarte, Arcediano del Salvador, y el Canónigo D. Antonio Romero, regalándole como testimonio del afecto de su padrino una hermosa imagen de la Virgen del Pilar, de plata.

Hizo su entrada en la Capital de su Diócesis el 7 de Julio, yendo al siguiente día por la mañana á la Catedral para hacer la entrada solemne, según costumbre. Como venia ya tan anciano y achacoso, á causa de los muchos trabajos que había realizado durante su vida, tuvo un cortísimo Pontificado; pues falleció el 21 de Abril de 1803. Se le hicieron solemnes funerales y se le enterró en la nave del Santo Cristo. Donó á la Catedral, como recuerdo, la Imagen de la Virgen del Pilar que le regaló el Cabildo de Zaragoza al consagrarse.

Testimonio de su erudición y profundos conocimientos son las siguientes obras que dejó escritas, unas impresas y otras inéditas:

(1) A. V. Act. Consist. Volum. ab ann. 1800, ad 1704, fol. 364.

1.^a «Oración panegírica que dijo en la fiesta de la traslación del Santísimo á la nueva parroquia de Santa Cruz de Zaragoza, costeada por la Excm. Sra. Doña Mariana de Urries y Pignatelli, Marquesa de Estepa». —Impresa en Zaragoza por D. Luis Cueto, 1780.

2.^a «Noticias y advertencias sobre libros y escritores de agricultura, artes, comercio y policia», donde se citan más de 235 autores, con método útil.—M. S. en 4.^o que quedó en poder del autor.

3.^a «Un instructivo y curioso itinerario de las poblaciones que recorrió en su visita eclesiástica del año 1782, donde trata del clima, producciones, artefactos é industrias, cuyos papeles fueron compendiados por D. Antonio Ponz, en su obra «Virgen de España», Tomo XV.

4.^a «Carta á la Sra. Doña Josefa Amor y Borbón, diciendo su parecer sobre el discurso que escribió en Zaragoza, fecha 5 de Junio de 1778, en defensa del talento de las mujeres y de su aptitud para el gobierno y otros cargos en que se emplean los hombres». Se imprimió en Madrid á continuación del referido discurso y del «Memorial literario», de Agosto pág. 430 á 438.

5.^a «Extracto completo de la historia eclesiástica de Zaragoza; manuscrito del Maestro Diego de Espés, desde la venida de Cristo al año 1575». La formó de los volúmenes en folio existentes en la Seo de Zaragoza. Consta de 102 hojas en 4.^o, escritas de su mano, con algunas útiles advertencias.

Procuró hacer el extracto con la mayor diligencia, terminándole el 22 de Agosto de 1786.

6.^a «Ilustraciones al Libro del pintor» escrito por don José Martínez, añadiendo lo perteneciente á Aragón. M. S. en 4.^o

7.^a Discursos y tratados diferentes. Tal vez haya otros escritos, cuya existencia desconocemos, pues las averiguaciones practicadas en los Archivos citados no nos acusan más; pero, aunque no les haya, bastan estos para demostrar su erudición, talento y laboriosi-

dad, condiciones sin las que es imposible legar á la posteridad esa herencia intelectual, máxime ocupando los importantes puestos á que llegó el Sr. Larrea y en cuyo desempeño necesariamente tuvo que consumir gran caudal de energías y tiempo.

Sobre su sepultura se halla una lápida con el siguiente epitafio:

*Illustrissim. Domin.
D. Joannes Antonius
Hernandez
Perez de Larrea
Sanct. Eccles. Vallisolet.
acceptus Episcopus,
otii et ignaviae hostis
interritus
scientiarum et artium
cultor,
fautorque cultorum,
omnibus beneficus.
nemini infensus,
exterorum commendatione
et
perenni civium memoria
duraturus.
è vivis excessit
die XXI Aprilis MDCCCIII
annos natus LXXII.
R. I. P.*

XXII.

FUENTES: Archivos del Vaticano, y de las Catedrales de Avila y Valladolid.

D. VICENTE JOSÉ SOTO Y VALCARCE.—Natural de San Juan de Rui Telan en la Diócesis de León nació el 22 de Enero de 1741 siendo bautizado el 2 de Febrero;

fué hijo legítimo de D. José Antonio de Soto y Valcarce y de Doña Isabel de Quiroga y Saavedra, según consta de la partida de bautismo, existente en el Archivo de la citada parroquia y de la que tenemos copia, merced á la amabilidad de su actual párroco don Leonardo López González.



Hechos sus primeros estudios, y después de cursar Artes y Teología, estudió Derecho canónico, graduándose de Licenciado en esta Facultad. Ordenado, tan luego tuvo la edad canónica, desempeñó los cargos de Fiscal, Provisor y Vicario general del Obispado de

Palencia, de donde pasó á la Diócesis de Cádiz y posteriormente á Avila, donde ejerció los mismos cargos de Fiscal y Vicario general; siendo después promovido á un canonicato y á la Dignidad de Maestrescuela en esta última Iglesia, según consta de la Proposición Consistorial (1).

Nombrado Obispo de Valladolid en Julio de 1803, notificó su elección al Cabildo el 19 de dicho mes, siendo preconizado en el Consistorio secreto (2) de 25 de Septiembre. Consagróse en la Real Iglesia de San Isidro de Madrid el 6 de Noviembre del mismo año, actuando de consagrante el Emmo. Sr. D. Luis de Borbón, Cardenal-Arzbispo de Toledo y de Asistentes los Ilmos. Sres. D. Francisco de la Cuerda, Obispo dimisionario de Puerto Rico y D. Atanasio Pujal y Poveda, Obispo titular Carsistense-Auxiliar de Toledo, tomando posesión en su nombre D. Bernabé Aguasal el día 16, llegando á esta Ciudad el 27, y haciendo su entrada solemne el 29 de los citados mes y año.

Tocáronle tiempos difícilísimos, en los que demostró su gran presencia de ánimo y su exquisito tacto y prudencia; merced á cuyas dotes, esta población no tuvo los disturbios que otras; pues, habiendo entrado en Noviembre de 1808 en esta Ciudad el ejército francés, apelando á la huida toda la gente, incluso los Canónigos, suprimido el culto de la Catedral, teniéndose muchos días el coro á puerta cerrada, sólo el señor Obispo permaneció firme en su puesto, cuya presencia fué un fortísimo muro que contuvo los desmanes de los invasores. En Enero del año siguiente entró en esta Ciudad el Emperador Napoleón, á quien visitó muy cortés el Prelado. Viendo que la invasión francesa era no sólo material sino moral, por las perversas ideas antireligiosas que difundía el ejército invasor, trabajó cuanto pudo excitando el celo de todo el clero para impedir que tan mala semilla arraigase en su

(1) A. V. Proposit. Consist. Volum. ab ann. 1800 á 1807.

(2) A. V. Act. Consist. Volum. ab ann. 1800 á 1804 fol. 506.

Diócesis. En Agosto de 1810, al tener lugar la primera expulsión de las órdenes religiosas, se trajo á la Catedral y colocó en el coro la magnífica sillería de San Pablo, y en él permanece, no obstante las reclamaciones y famosos pleitos llevados hasta el Consejo Real, que, al volver más tarde las Comunidades, promovieron los Dominicos de San Pablo, reclamando su sillería, y de cuyo asunto consérvanse los datos en nuestro Archivo Catedral. No pudiendo el Cabildo pagar los impuestos que se le habían echado el año 1812, le adelantó 35.000 reales para salir de este apuro. El 15 de Septiembre de 1812 asistió á Cabildo para recibir el juramento de la corporación á la célebre «constitución». Procurando siempre el provecho espiritual de sus ovejas, amenazadas de ideas tan avanzadas en aquel turbulento período de nuestra historia, dispuso unas misiones en la Catedral en Enero de 1815, que, gracias á Dios, dieron excelentes resultados. En Abril de 1817 dió una memorable pastoral en la que encarecía á los fieles la obligación que tenían de pagar los diezmos, perdonando todo lo que en años anteriores, en atención á las excepcionales circunstancias porque había atravesado la Nación, se hubiese defraudado por este concepto. En aquella malhadada época tuvieron lugar muchos robos sacrilegos, entre ellos los de copones de San Diego y Minimos y Crismeras de la Antigua. Para desagravio de tales sacrilegios ordenó se hiciese una solemne procesión el día 13 de Mayo de 1818 que pasase por las tres citadas Iglesias, que se hallaban enlutadas, terminando con Misa mayor y Sermón en la Catedral, en el que se encareció la gravedad del pecado cometido de tal modo y con tal elocuencia que arrancó lágrimas al numeroso auditorio, que había acudido á la función, y llenaba casi las anchurosas naves del templo.

Tan gran concurso y el fervor manifestado en estas funciones dieron gran consuelo al piadoso corazón del Prelado, que se hallaba sumamente apenado de que

tales desmanes se cometiesen en la capital misma de la Diócesis.

El día 16 de Febrero del año 1819 á las tres y media de la mañana terminó la vida de este ilustre Prelado. Hiciéronse los correspondientes funerales, sepultando su cadáver en la nave del Santísimo Cristo, bajo la siguiente inscripción:

Illustrissimus. Dominus
D. Vicentius à Soto
et Valcarce,
Episcopus Vallisoletanus
natalibus clarus,
liberalitate magnus,
peritia juris insignis,
notus zelo
immunitatis ecclesiasticae;
populi
in discriminibus bellorum
salutare praesidium,
et ob pacem cum clero suo
perpetuo servatam.
merito flendus:
Pie obiit XVI Februarii
anni Domini MDCCCXIX.
Aetat. LXXVIII.
R. I. P.

FUENTES: Archivos Catedrales de Tuy y de Valladolid.

D. ANTONIO UMBRIA.—Aun cuando este Señor, que era Canónigo Penitenciario de Tuy, no fué más que Obispo electo de esta ciudad, por cuya razón no figura en ninguno de los catálogos de que hemos hecho mérito, el ser indudable su presentación para el Obispado de Valladolid, y el ocurrir con él uno de los casos más fulminantes de *regalismo*, nos obliga á ocuparnos de él con más detenimiento del que fuera menester. La elección consta de las actas capitulares (1), en las que aparece el caso de haberse dado por S. M. una Real orden para que el Cabildo nombrase al Sr. Umbria, gobernador eclesiástico. Este documento, de que se dió cuenta en el Cabildo de 6 de Agosto de 1821, dice así:

«Convencido el Rey de los graves males que experimentan las Diócesis que por largo tiempo se hallan huérfanas de sus correspondientes Pastores ha observado que con el loable objeto de remediar estos mismos daños quiso el Papa Inocencio III que los Obispos electos para las Diócesis constituídas fuera de Italia entrasen desde luego en su administración y gobierno sin aguardar la confirmación Pontificia, cuya práctica se ha seguido sin interrupción en Ultramar desde los primeros años de la conquista de América hasta el día; y es la que por regla general se observaba antiguamente en la Península. Fundados en ella algunos señores Reyes de España al propio tiempo que en las leyes de la Iglesia excitaron á varios Cabildos Catedrales para que á los referidos Obispos electos antes de recibir las Bulas de confirmación y aun de pedir las al Papa les nombrasen, como les nombraron, Gobernadores, acordando transferirles todos sus poderes y facultades; y se les consignaron, en las rentas propias

(1) Libro de Cabildos in sacris desde el año 1821 hasta el 1830 fol. 5 vuelto.

de la dignidad Episcopal, aquella cuota que se juzgaba exigir la decorosa subsistencia de los nombrados, á fin de que cada uno pudiese pasar sin tardanza á encargarse de su respectiva Diócesis. S. M. ha considerado que las circunstancias actuales exigen que se observe esta misma práctica con las personas que presente para los Obispados que fueren vacando, porque debiendo recaer los nombramientos en sujetos de entera confianza y que hayan dado los más evidentes testimonios de ser adictos por convicción propia á las máximas políticas que felizmente rigen en la actualidad procurarán imbuir á sus ovejas en sanos principios, desarraigarán en ellas las preocupaciones y cooperarán con energía á que el sistema constitucional camine libremente y sin embarazo alguno. En congruencia se ha servido S. M. resolver, oído sobre el asunto el Consejo de Estado, que según se fueren haciendo las presentaciones para los Obispados vacantes se vaya escribiendo de su Real orden á los Cabildos para que nombren por Gobernadores á los provistos por Su Majestad trasladando en sus personas todas las facultades que competen á los mismos Cabildos en las Sedes vacantes y señalándoles en las rentas de las mitras la parte que á juicio prudente se crea necesaria para su decente manutención.

Y habiéndose dignado S. M. elegir para ese Obispado por resolución de primero de Julio último á consulta del Consejo de Estado á D. Antonio Umbria, Penitenciario de la Catedral de Tuy que ha aceptado el cargo pastoral, se lo participo á VV. SS. de Real orden á fin de que ese Cabildo proceda á hacer en su persona el expresado nombramiento de Gobernador, y á poner en ejecución cuanto se previene en la prudente resolución sin perjuicio de informar á la mayor brevedad del valor de la renta de la mitra para señalar de ella la cuota suficiente á la decente manutención del nombrado.—Dios guarde á VV. SS. muchos años.—Madrid 1.º de Agosto de 1821.—Vicente Cano Manuel».

Este documento, que es á no dudarlo el colmo del regalismo á que llegaron las nuevas ideas constitucionales, y en el que bien claro aparece se miran más para tan importantes cargos las ideas políticas que las religiosas, contra lo prescrito por los sagrados cánones, excitó, como no podía menos, viva discusión, resolviéndose por fin admitir la renuncia que para obviar dificultades presentaron en el Cabildo de 12 de Agosto los Sres. D. Manuel Toranzo Morón, Doctoral, D. Gabriel Ugarte y Alegría, Penitenciario y Maestrescuela como Gobernadores del Obispado (S. V.) y nombrar, como efectivamente se nombró en el Cabildo del 14, Gobernador eclesiástico al señor Umbria.

No se hizo esperar mucho el nuevo Gobernador; pues, con fecha 18 de Octubre, se leyó un oficio del tenor siguiente: «Ilmo. Señor: En virtud del oficio de V. S. I. fecha 14 de Agosto he llegado á esta ciudad con el objeto de ejercer la comisión de Gobernador del Obispado con que V. S. I. me ha honrado, mas como mi profesión no es la de Jurista, y por esta razón me vea imposibilitado á desempeñar la judicatura ó provisorato por un lado y por otro no siempre gozaré salud, y cuando menos se espere tendré que hacer viaje á otra población para lograr mi consagración, creo de mi deber manifestar á V. S. I. la necesidad que se presenta atendiendo á las razones expresadas de que V. S. I. proceda á la elección de Provisor, que al mismo tiempo sirva de Gobernador en mis ausencias y enfermedades. Hago á V. S. I. esta propuesta con el justo fin de evitar dudas que podrían suscitarse procediendo de otro modo, é impedir ulteriores novedades que nunca traen buenas consecuencias. Repito, á V. S. I. mis afectuosos respetos y pido al Señor guarde su vida muchos años.—Valladolid y Octubre 17 de 1824.—Ilmo. Señor.—B. L. M. de V. S. I. su atento servidor y Capp.—Antonio Umbria».

Este curioso oficio prueba bien á las claras que no estaba muy tranquilo el ánimo del Sr. Umbria con el

nuevo gobierno, obtenido en la forma expuesta, cuando acude al Cabildo para el nombramiento de Provisor y sustituto en el gobierno, que bien podía nombrar él por sí; pero tales procedimientos, no siendo á gente de conciencia encallecida, no pueden dejar tranquilos á nadie, ni aun al mismo favorecido. El Cabildo nombró Provisor y Gobernador 1.º al Sr. Doctoral y después, por ausencia y renuncia de este, al Sr. Maestrescuela y Penitenciario.

En honor de la verdad, el Sr. Umbría gobernó con prudencia y tranquilidad esta Diócesis hasta el 5 de Abril del año 1823 en que se leyó en Cabildo el siguiente oficio: «Ilmo. Sr.: Pongo en noticia de V. S. I. que con fecha 20 del finado Marzo he recibido un oficio del Secretario del Consejo de Estado en que me participa que á consulta del mismo se ha dignado S. M. nombrarme para la Iglesia y Obispado de Palencia vacante por fallecimiento de su Prelado ya preconizado en Roma. Asimismo doy parte á V. S. I. que en este día remito á S. M. mi aceptación. Por si Dios dispusiese que llegue á tomar posesión de aquella mitra desde luego la ofrezco á V. S. I. en cuantas facultades dependan de ella con el más sincero afecto y verdadero reconocimiento á los especiales y extremada atención que su generosidad me ha dispensado: bondades á la verdad característica de almas bien templadas que me hacen sentir demasiado la separación de sus honrados, pacíficos y nobles individuos.

Habiendo, pues, por este medio cesado el motivo que asistió á V. S. I. para encargarme el gobierno de esta Diócesis de Valladolid, cual fué la elección en su Obispo, creo que estoy en el caso de volverlo á sus manos y facultades á fin de que disponga de él según sea de su agrado, lo que ejecuto ahora mismo por este oficio aunque haciendo sabedor de ello al supremo gobierno concordando de este modo mi dimisión y la conexión que con las ordenes reales ha tenido este negocio. N. Señor guarde V. S. I. muchos años en su

mayor grandeza.—Valladolid 4 de Abril de 1823.—
Ilustrísimo Señor.—Antonio Umbría».

Lo verdaderamente raro y extraordinario de este asunto es que, consultado el archivo de la S. I. C. de Palencia y la obra del Sr. Reyero (1), no consta en manera alguna que el Sr. Umbría fuese siquiera Obispo electo de ella, y revisados escrupulosamente los catálogos de Obispos españoles, que tanto Gams (2) como el Sr. Lafuente (3) traen, no solamente de las Diócesis de Valladolid y Palencia sino de todas las de España, no aparece en ninguna, lo cual hace sospechar que, ó no recibió su elección confirmación por parte de la Santa Sede, pues de otro modo ó bien constaría en los catálogos citados, ó al menos aparecería su nombre en las actas consistoriales de aquella época, ó murió antes de ser preconizado.

(1) Crónicas episcopales palentinas, por D. Antonio Alvarez Reyero. —Palencia.—1898.

(2) Obra citada.

(3) Historia Eclesiástica de España, Tom. 6.º, cap. 12.

XXIII

FUENTES: Archivos del Vaticano, de las Catedrales de Astorga y Valladolid y de la Colegiata de Baza.

D. JUAN BALTASAR TOLEDANO.—Natural del Campillo, en la Abadía de Medina del Campo de esta diócesis, según consta de la partida de Bautismo, que literalmente copiada dice así:

«En 22 días del mes de Enero de 1776, yo, Fray Juan Píñilla, Religioso de la regular observancia de N. P. S. Francisco, de Medina del Campo, con licencia de don Joseph Ximénez, Cura Párroco de este lugar de El Campo, bauticé solemnemente y puse los Santos Óleos y hice los exorcismos

(según costumbre de Nuestra Santa Madre la Iglesia) á un niño, á quien pusieron por nombre Juan Baltasar, hixo legítimo de Gabriel Toledano, natural de Manzera de Abajo, Obispado de Abila, abuelos paternos Juan Toledano, natural de la villa de Santiuste de Coca, Obispado de Segovia, y Isabel Zebada, natural



de este lugar. Abuelos maternos D. J. Martínez de España, natural de la villa del Solar, Arzobispado de Burgos, y D.^a Jeronima Thoribio Huarte, natural de la villa de Leganés, Arzobispado de Toledo. Fueron sus padrinos el hermano Juan Gonzalez, donado de la religion de N. P. S. Francisco de los Capuchinos, natural de la villa de la Naba, y Maria Zamorano, moza soltera y natural de este lugar».

Recibida la primera instrucción en su pueblo natal, pasó á Salamanca, en cuya Universidad estudió filosofía y teología, recibiendo los grados de Licenciado y Doctor, en esta última facultad el año 1801. En este mismo año recibió las Sagradas Órdenes.

Fué beneficiado de su pueblo natal. El año 1802, previa oposición y brillantes ejercicios, obtuvo la Canonjía Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Astorga, donde con gran lucimiento explicó la cátedra de Sagrada Escritura, desempeñando al mismo tiempo los cargos de examinador sinodal y juez de cruzada.

Durante la invasión francesa de 1808 á 1814 sufrió varias vejaciones defendiendo con intrepidez los derechos de la Iglesia y de la Corona. Dícese que fueron tales los atropellos que se querían cometer con su persona y la persecución de que fué objeto, que se vió en la precisión de permanecer encerrado largo espacio de tiempo en un lugar estrecho y húmedo, donde contrajo la deformidad con que aparece en el retrato. En 1819 fué nombrado Abad y Presidente del Cabildo de la S. I. Colegial de Baza, en cuyo cargo demostró tal celo y prudencia que le hicieron merecedor de que Su Majestad le presentase para esta silla el 15 de Marzo de 1824 á los 48 años de edad, haciéndose el expediente informativo (1) el 14 de Mayo de dicho año, y siendo preconizado en el Consistorio secreto (2) de 12 de Julio. Tomó posesión, por poder, el

(1) A. V. Congr. Consist. Proceso, año 1842, pars. II.

(2) A. V. vol. ab ann 1823 al 1826, fo'. 19.

Sr. Deán el domingo 19 de Septiembre de 1824. Según consta de las actas de consagración existentes en el archivo Vaticano (1), se consagró en la Iglesia del Colegio imperial de la Compañía de Jesús de Madrid el día 3 de Octubre de 1824 siendo Consagrante el Patriarca de las Indias, Procapellán mayor y Vicario general de los ejércitos, Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. D. Antonio Allué y Sesse y asistentes los Excelentísimos é Ilmos. Sres. Fray Rafael Vélez, Arzobispo de Burgos, y D. Hipólito Sánchez Grangel de Frayas, Obispo de Maynas.

En la tarde del 22 de Diciembre de dicho año llegó á esta Ciudad, haciendo su entrada en la Catedral con la solemnidad de costumbre el día siguiente por la mañana. Orador muy elocuente, el Miércoles de Ceniza de 1825 predicó en esta Santa Iglesia Catedral un sermón tan magnífico que el Cabildo le pidió el original para imprimirle. En Agosto de 1825 estableció la piadosa costumbre, que por desgracia ha desaparecido, de que durante el día se tocase en la Catedral á agonía por las muchas personas que se encuentran en tan terrible trance, pagando de su bolsillo al campanero, para no gravar á la fábrica con este gasto. Visitó, con gran escrupulosidad, la diócesis, predicando en todos los pueblos. Atendió, con gran solicitud, al Seminario, procurando que su instrucción fuese lo más sólida posible.

En Enero de 1826, con licencia de Roma, nombró doce examinadores sinodales. Murió el 27 de Marzo de 1830, á las dos y media de la tarde, enterrándole al día siguiente en la nave del Cristo por las evidentes señales de descomposición que presentaba su cadáver, haciéndosele solemnes funerales.

Sin que se sepa la causa, sobre su sepulcro no se colocó losa especial con su correspondiente inscripción sepulcral, sino que se pusieron las piedras del pavimento y así sigue.

(1) A. V. Congr. Consist. Juramenta ab ann 1784-1825.

XXIV

FUENTES: Archivos del Vaticano y de las Catedrales de Lugo, Santiago y Valladolid.—Historia de San-
grador.

ILMO. SR. D. JOSÉ ANTONIO RIVADENEIRA.—Fué este Prelado el último Obispo de Valladolid. Nació en la feligresía de Bucifios y su anejo San Juan de Lourei-

ro (Diócesis de Lugo) el 9 de Abril de 1794, siendo bautizado el 12 del mismo mes y año. Fueron sus padres D. José Lorenzo Rivadeneira y doña Margarita Josefa González Quintairos, naturales del dicho Laureiro, honrados y piadosos. Hechos sus primeros estudios en el Monasterio de San Benito el Real de Valla-



dolid y una vez que estuvo perfeccionado en latín y humanidades, pasó á la Universidad de Santiago, en la que estudió Teología, Cánones y Leyes, graduándose al tercer año de Bachiller en ambos derechos, cuyo grado incorporó más tarde en la Universidad de

Osma, en la que recibió, en 1800, los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia. En este mismo año recibió las Sagradas Órdenes, hasta el Presbiterado inclusive.

Habiendo recibido el Sr. Rivadeneira el título de Abogado de los Reales Consejos y siendo conocidos sus raros conocimientos jurídicos, el Rdmo. Sr. D. Felipe Peláez Caunedo, á la sazón dignísimo Obispo de Lugo, llamó cerca de sí á un joven de tanto provecho, haciéndole familiar suyo y honrándole sucesivamente con los cargos de Abogado de su cámara, Secretario del fondo pío benefical, y Agente de preces á Roma. Tan á satisfacción del Prelado desempeñó el Sr. Rivadeneira todos estos cargos, que, en 6 de Diciembre de 1801, fué nombrado Abad párroco de San Salvador de Maceira, en el Obispado de Tuy.

Indudablemente ni sus aficiones ni su carrera podían afianzarle en la cura de almas, y por eso presentose opositor á la Canongia Doctoral de Lugo, mereciendo, después de brillantes ejercicios, ser agraciado con ella en 10 de Noviembre de 1805. Tan patentes se hicieron á todos sus especiales dotes de integridad é inteligencia, que el clero de aquella Diócesis le nombró su diputado en la junta de subsidio instalada en la Coruña el año 1808.

Al ser invadida Galicia por las tropas francesas fué obligado el Sr. Rivadeneira, con otros cinco eclesiásticos de Lugo, á presentarse en Madrid á prestar el juramento de fidelidad y obediencia al intruso Rey D. José Bonaparte; pero tanto éste como sus compañeros, animados de los sentimientos de patriotismo é independencia en que entonces ardían casi todos los españoles, tan luego tuvieron ocasión, huyeron y se escondieron, esperando confiados pasasen aquellas circunstancias y prefiriendo las penalidades del destierro y ocultación á la degradante humillación que se les exigía. Este acto de fidelidad al legítimo soberano y de protesta al usurpador le valió el que, noticio-

sos los franceses de ello, saqueasen su casa y la destinasen para acuartelar tropa.

Libre aquel país de la dominación francesa, volvió á Lugo, siendo recibido, con visibles muestras de admiración y entusiasmo, y el clero lucense, queriendo dar una señalada prueba de estos sentimientos hacia la persona de su Doctoral, le nombró de nuevo su diputado en la junta superior de gobierno que allí se formó, en cuyo cargo y en el de Secretario de la misma manifestó su carácter enérgico, su pureza y desinterés, rehusando admitir, mientras permaneció instalada la junta, el sueldo con que se querían recompensar sus trabajos.

Nada tiene de extraño, después de lo dicho, que, á la muerte del Prelado, el Cabildo se fijase en su persona y le eligiese Vicario Capitular (S. V.) en 1811. En 1813 fué nombrado Comisario y Juez ordinario de cruzada y el Rey Fernando VII, noticioso de la fidelidad y demás condiciones del Sr. Rivadeneira, le nombró, en 11 de Octubre de dicho año, Canónigo Cardenal de la Metropolitana de Santiago, en cuya Ciudad desempeñó sucesivamente los cargos de Juez Real del subsidio eclesiástico extraordinario, Gobernador de la Diócesis (S. P.) y Vicario Capitular (S. V.), y finalmente S. M., á propuesta del claustro, le nombró en 1822 Rector de la Universidad.

Agraciado por Su Santidad con la honorífica distinción de Prelado doméstico, S. M., por Decreto de 11 de Junio de 1826, le propuso para Auditor por los reinos de Castilla de la Sagrada Rota Romana; propuesta que aceptó gustoso Su Santidad, viéndose el Sr. Rivadeneira obligado á trasladarse á Roma, para tomar posesión y desempeñar tan elevado puesto.

Al mismo tiempo debió nombrársele Arcediano de Baeza, puesto que en el documento pontificio, que más abajo citaremos, se le autoriza á *retener* esta Dignidad, frase que prueba la poseía.

Su irreprochable conducta y profundos conocimientos jurídicos le merecieron el aprecio del Papa León XII, quien, deseando darle una prueba patente de su afecto, le honró con el distinguido cargo de Regente de la Sta. Penitenciaría.

Aunque ausente de España, no olvidaba el Rey sus singulares dotes, por lo cual en 1830 presentóle para el Obispado de Valladolid, notificando su elección al Cabildo con fecha 24 de Agosto de dicho año y haciéndose el expediente informativo (1) el 25 del mismo.

Como se hallaba en Roma á la muerte de León XII y elección de su sucesor Gregorio XVI y ya era Obispo electo de Valladolid, notificó, con fecha 2 de Febrero, al Cabildo la elección del nuevo Papa. Preconizado en el consistorio secreto celebrado en el Vaticano el 28 de Febrero de 1831 (2), regresó de Roma desembarcando en Barcelona el día 29 de Marzo, escribiendo con fecha 15 de Abril al Cabildo una atenta carta, en la que le comunicaba su preconización y venida á España. Se consagró en la Iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor de la villa de Madrid el día 15 de Mayo, siendo consagrante el Ilustrísimo y Rvmo. Sr. D. Agustín Lorenzo, Obispo de Salamanca, y asistentes los Ilmos. y Rvmos. Sres. D. Joaquín Abarca, Obispo de León, y D. Pablo Avella, Obispo Tiberiopolitano, Auxiliar de Toledo, y apadrinándole el Excmo. Sr. Comisario general de Cruzada (3). Posesionáronse de esta Sede en su nombre los Sres. Deán y Doctoral el 31 de Mayo, llegando á esta ciudad el 21 de Junio, y haciendo la entrada solemne al siguiente día por la mañana.

Según aparece del siguiente Breve Pontificio, conservó el Arcedianato de Baeza, juntamente con la dignidad episcopal; dice así:

(1) A. V. Congreg. Consist. Process. ann 1831.

(2) A. V. Act. Consist. Volum. ab ann 1827 ad 1831, fol. 563.

(3) A. V. Cong. Consist. Juramenta ab ann 1829, ad 1832.

A nuestro Venerable Hermano José Antonio, Obispo de Valladolid.

Gregorio P. P. XVI.

«Venerable Hermano, salud y Bendición Apostólica. La Carta que hemos recibido de tu fraternal amor, en la que nos manifiestas tu sumo respecto á esta Santa Sede, y tu singular afecto á nuestra humilde Persona, es confirmación de que con justicia hiciste tuya nuestra voluntad cuando estuviste aquí. Por lo cual, si es que según te parece has recibido de Nos alguna gracia, nos congratulamos en el Señor de habértela hecho y quisiéramos haber podido dispensarte otras mayores. Ojalá estuviera en nuestra mano concurrir á mejorar tu situación y la de tu Clero, que han hecho tan aciaga, según te lamentas, las calamitosas vicisitudes de los tiempos. No obstante, cuando se nos presente ocasión, no dejaremos sin perdonar fatiga de hacer lo que nos fuere posible. Entre tanto aprobamos que retengas el Arcedianato de Baeza según se ha concedido en la Constitución de nuestro predecesor Clemente XIV de feliz memoria á los Auditores de Rota promovidos al Episcopado, facultándoles para que puedan retener beneficios, y venimos gustosos en que lo retengas libre de toda pensión. Damos también gracias al Señor que á Tí y á los tuyos ha conservado ilesos en todos los peligros de mar y tierra, y os guió hasta ahí sin ningún contratiempo. En esto vemos la eficacia de la protección de *San Pergerto*, que colocado en urna decentemente dispuesta, indicas haber sido tu compañero en el viaje. Nos ha sido como á Tí muy satisfactorio cuanto nos escribes de la esclarecida fidelidad y Religión de tus Diocesanos, del singular respeto de los Órdenes todos á su Prelado, y especialmente del Seminario de Agustinos, y grandísimas utilidades que desde él los operarios enviados á Filipinas acarrearán á aquellos pueblos; y también de la benévola protección del Religiosísimo Rey Católico hacia el mismo Seminario, cuyo favor no

dudamos alcanzarás en beneficio de este muy saludable instituto, y de toda la Diócesis encomendada á tu cuidado. Por lo demás en tus oraciones acuérdate de Nos que mutuamente de todo corazón implorando del Señor toda suerte de prosperidades concedemos muy afectuosamente á Ti, Venerable Hermano, á tu Clero y Pueblo, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma en Santa María la Mayor á 28 de Setiembre de 1831 Año I. de nuestro Pontificado.—*Gregorio PP. XVI*. De aquí se deduce que trajo el cuerpo del citado auto.

El primer acto público de su pontificado fué celebrar de Pontifical y dar la bendición papal al pueblo el día 15 de Agosto.

En el mes de Diciembre de dicho año fué á visitar la Colegiata de Junquera de Ambia, de que era Prior y Señor, celebrando de Pontifical el día de la Natividad del Señor.

Uno de sus primeros cuidados fué el arreglo del Seminario, que se hallaba en un tristísimo estado de decaimiento por efecto de las especiales circunstancias porque había pasado la nación. Instalóle, después de hacer obras de consideración, en el edificio que ocupó anteriormente en la calle de la Obra, hoy calle de López Gómez, y Casa Consistorial interina; dotóle de gabinetes de física é historia natural, y de las cátedras necesarias, á fin de que la enseñanza fuese lo más completa posible.

Con fecha 31 de Mayo de 1833 se prohibió enterrar en las Iglesias, y el Prelado dió las órdenes oportunas á este fin. El 20 de Junio del mismo año juró solemnemente adhesión y fidelidad á la Infanta D.^{na} Maria Isabel Luisa. En Septiembre de este mismo año, al ver á su pueblo presa de la terrible epidemia del cólera, mandó se hiciesen públicas y solemnes rogativas, para que el Señor se dignase aliviar tan crítica situación. En Diciembre de este mismo año tuvo el sentimiento de que se declarase caducado el privilegio de la impresión de las Cartillas, que la magnani-

midad de Felipe II había concedido á la Iglesia de Valladolid con el fin de arbitrar recursos para proseguir la grandiosa obra del templo Catedral, siendo privada su amada Iglesia de este medio y por tanto imposibilitada de terminar la obra con tan buenos auspicios comenzada y tanto esfuerzo y sacrificio continuada. En Enero de 1834, teniendo en cuenta las críticas circunstancias políticas de la nación, publicó una pastoral, notable por todos conceptos, dictando reglas y dando instrucciones á su clero sobre la manera de conducirse en tan difíciles momentos, y en la que se revela por igual su gran talento y exquisita prudencia. En este mismo año y en atención á sus relevantes méritos fué nombrado Prócer del Reino, con cuyo motivo se vió precisado á ir á Madrid en el mes de Julio.

Devotísimo del misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen, en 26 de Febrero de 1840 se dirigió al Cabildo manifestándole su deseo de que en todo el Obispado se cantase en las fiestas de la Purísima el Prefacio *Et te in Conceptione Immaculata* y se añadiese en la Letanía Lauretana *el Regina sine labe concepta*, lo cual fué recibido y aceptado con gran aplauso.

Uno de los principales acontecimientos que tuvieron lugar en Valladolid durante el pontificado del señor Rivadeneira fué el hundimiento de la torre de la Catedral.

Resentida, por efecto del temblor de tierra que se sintió en esta población en el siglo XVIII, advertíanse en diferentes puntos grietas muy profundas y hasta se había hecho preciso sujetarla con fuertes cinchos de hierro por los cuatro costados al remate del tercer cuerpo, con cuyas obras se creyó bastante segura. Mas el día 31 de Mayo de 1841, sobre las doce de la mañana, comenzó una gran tempestad de agua y granizo, acompañada de un temblor de tierra, que no cesó hasta las tres de la tarde.

A las cinco menos cuarto de la misma sintióse en toda la ciudad una formidable detonación y densas

nubes de polvo anunciaron el hundimiento del ángulo occidental de la torre. Hallábanse dentro de ella el campanero Juan Martínez y su esposa Valeriana Pérez, quienes, al darse cuenta de lo que ocurría, trataron de huir para salvarse, refugiándose aquél en el hueco de una ventana y cayendo ésta envuelta entre los escombros hasta el fondo de la capilla de San Juan Evangelista.

Las primeras personas que acudieron, fueron Jorge Somoza, Aquilino Flecha, Juan Tabernero y Mariano Rodríguez, quienes, al oír los lamentos y voces de auxilio del campanero, que salían de la ventana en cuyo hueco se había refugiado, corrieron á la habitación, y colocando una escalera en la pared de la torre subieron por ella Somoza y Tabernero, consiguiendo bajar ileso al Juan Martínez. Momentos después acudieron al lugar del suceso todas las autoridades civiles y militares, los ingenieros y arquitectos que había en la población y un gentío inmenso. El Alcalde primero Dr. D. Mariano Campesino y el General segundo cabo Exmo. Sr. D. Atanasio Alesón adoptaron cuantas medidas consideraron oportunas para evitar desgracias, dedicándose especialmente á averiguar el paradero de Valeriana, pero, resultando los reconocimientos infructuosos, persuadiéronse todos de que había perecido entre las ruinas. Mas he aquí que ya cerca del anochecer y habiéndose llamado á grandes voces ¡Valeriana! ¡Valeriana! quedaron todos sorprendidos al oír en el fondo de las ruinas una voz triste y apagada que contestaba: *aquí estoy*. Volvieron á preguntarla que hacia qué parte de la torre creía hallarse y contestó que á la izquierda, encomendándose á la Virgen del Cármen. Conferenciaron las autoridades con los arquitectos acerca del modo de salvarla y se acordó suspender todo trabajo hasta el día siguiente, dejando algunas personas de guardia para que durante la noche alentasen á la Valeriana. A la mañana siguiente, 1.º de Junio, reuniéronse varios operarios y

los Sres. D. Julián Sánchez García, D. Epifanio Vinuesa, D. Juan Manso, D. Faustino Alderete, Leoncio Diez, Jorge y Leocadio Somoza y Mariano Rodríguez, arquitectos y maestros de varias artes, y se dió principio á remover los escombros con las mayores precauciones, y dirigiendo los trabajos hacia el sitio que marcaba el sonido de la voz de la campanera, á la que no se cesaba de llamar. Al remover unos maderos se descubrió, inmediato á la pared izquierda de la capilla, un hueco formado por grupos de piedra y madera y por allí se fué poco á poco profundizando hasta llegar al punto donde se hallaba la Valeriana. El primero que con gran arrojo se introdujo por el agujero abierto fué Mariano Rodríguez y á éste siguieron Leocadio Somoza y Leoncio Diez. Reconocido el lugar donde se hallaba Valeriana, resultó ser un hueco formado por enormes vigas que imposibilitaban la salida, y se convino por los maestros en que si se lograba cortar parte de ellas habia gran esperanza de salvarla; pero esta operación ofrecía grandes dificultades y era bastante arriesgada, pues para llevarla á cabo se hacía preciso estar tendido dentro del agujero por ser sumamente estrecho. Procedióse á realizar esta operación y cuando se habían ya dado algunos cortes llegó el oficial de albañilería Valentín Guerra con un hijo suyo de corta edad, al que mandó entrar con una luz cortando él lo que faltaba. En este estado introdújose el denodado artista Leoncio Diez y arrojando el gravísimo peligro de quedar sepultado entre las ruinas llegó al sitio en que se hallaba Valeriana. Comenzó á removerla con grandes esfuerzos, viendo se hallaba sujeta por los cabellos y vestidos á unas piedras imposibles de remover, tuvo el buen acuerdo de cortarla unos y otros, consiguiendo extraerla enteramente desnuda, pálida y desmayada, pero con sólo unas ligerísimas lesiones en los brazos.

En premio de estos trabajos el Gobierno de Su Majestad concedió á D. Faustino Alderete la Cruz de Isa-

bel la Católica y á Leoncio Diez la de Isabel II, y el Ayuntamiento expidió á éste último un honrosísimo testimonio del expediente instruido por este hecho en el que se le tributan grandes elogios.

Al desplomarse la torre, sobre la capilla de San Juan Evangelista, quedó sepultado entre los escombros el Copón. Salvada la mujer del campanero todo el anhelo se dirigió á recoger el Santísimo Sacramento, á cuyo fin se trabajó con el mayor ahinco por espacio de algunos días, encontrándose íntegro con las sagradas formas á las diez de la mañana del día 14 de Julio, colocándole, con la debida reverencia, en el Oratorio de la Sacristía. Como á raíz del undimiento se aproximaba la festividad y Octava del Corpus, el Cabildo, después de habilitar para rezar las horas la sala capitular, acordó celebrar las dichas fiesta y Octava en la Iglesia del Convento de Santa Cruz ó Comendadoras de Santiago en la calle de este nombre, desde donde salió la procesión pública, que recorrió las calles de Santiago, Plaza Mayor, Fuente Dorada, Guarnicioneros, Ochoavo y Lencería, y al rededor de cuya Iglesia y claustro del patio se hacía la procesión diaria de Octava.

Inutilizada la Capilla parroquial, se destinó provisionalmente á este efecto la Iglesia de las Angustias, trasladándose á ella el Santísimo procesionalmente el 18 de Julio, con asistencia del Prelado, quien vestido de pontifical llevaba el Copón, Cabildo con la Virgen del Sagrario, todas las parroquias con su clero y cofradías, y todas las autoridades, cubriendo la carrera, que fué por la Plazuela de Santa María, Cárcaba, Orates, Guarnicioneros, Platerías, Cantarranas, Cañuelo y Plazuela de las Angustias, las tropas de la guarnición y Milicia nacional.

Depositado el Copón en la Iglesia y cantado solemne *Te-Deum* celebróse los días 18, 19 y 20, solemnísimos Triduo con Su Divina Majestad manifiesto, costeando cada día, por turno riguroso, los Sres. Capella-

nes de la Catedral, los feligreses de la parroquia y la Cofradía Sacramental.

Temiendo el Cabildo que la parte de torre que había quedado en pie llegara á producir alguna desgracia, consultó con los arquitectos de la Ciudad el medio más fácil y seguro de derribarla hasta el remate del primer cuerpo. Estando aún sin resolver la consulta, presentóse al Cabildo un presidiario gallego, llamado Francisco González, ofreciéndose á llevar á cabo la operación sin necesidad de andamios, que era indudablemente lo de mayor coste. Admitida la proposición y señalándole de jornal 8 reales diarios, comenzó el derribo con la ayuda de dos operarios. Tal valor y habilidad desplegó en esta obra el González que interesó á su favor á toda la ciudad y, por conducto del Sr. Jefe político, se impetró de Su Majestad el indulto de la pena de 6 años, que sufría por delito de homicidio. Obtenida la real gracia, ajustó la obra hasta su conclusión en 14.000 reales, la que terminó felizmente sin haber ocurrido otra desgracia que la caída del albañil Francisco Maudes, desde el corredor de las campanas al tejado de la Capilla de los Dolores, pero sin recibir lesión alguna.

Terminada la demolición de la torre y limpia la Iglesia de escombros, el día 2 de Enero de 1842 se celebró la ceremonia de la solemne bendición del templo, trasladándose el Santísimo procesionalmente á la Capilla de San Miguel, habilitada provisionalmente de parroquia, y celebrándose una gran función religiosa con asistencia de las autoridades, predicando un elocuente sermón de circunstancias el Canónigo D. José Román. El día 31 de Mayo de 1846, terminado el arreglo de la Capilla de San Juan y colocado en ella el retablo que hoy tiene, se trasladó allí la parroquia, con cuyo motivo se cantó solemne *Te-Deum*.

El año 1845 nombró examinadores y jueces sinodales, y el día 16 de Julio, domingo, de 1848, consagró solemnísimamente en esta Iglesia á los Ilustrísimos

Sres. Obispos de Oviedo, León y Jaca, D. Ignacio Díaz Caneja, D. Manuel Barbajero y D. Miguel García Cuesta, siendo asistentes los RR. Obispos de Palencia y Salamanca y actuando de padrinos el excelentísimo Sr. D. Joaquín Díaz Caneja, el Ilustrísimo señor D. Juan Antonio de Baraona, Regente de esta Audiencia, y D. Manuel Villaverde, Intendente de rentas de esta Provincia. En Octubre de 1852, con motivo de haberse publicado el nuevo Concordato con la Santa Sede, por el que se suprimían los antiguos Capellanes, que pasaban á ser Beneficiados, determinó el traje, derechos y obligaciones, que habian de tener en lo sucesivo, dando para ello un reglamento.

Accediendo á los deseos de Su Santidad, fué nombrado, en 20 de Septiembre de 1854, por Su Majestad, comisionado, en unión del Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago, para ir á Roma á tomar parte en la Congregación de Prelados para tratar de la definición dogmática del misterio de la Inmaculada Concepción; pero eran tantos los dolores y sufrimientos que venía padeciendo y lo mal que se manejaba hacia dos años de resultas de una caída, que, con hartó sentimiento, se vió precisado á renunciar este honor.

El año 1855 tuvieron lugar dos acontecimientos bien distintos, pero en los que tomó gran parte; el jubileo pontificio otorgado por Pío IX y el terrible cólera, que tantas victimas produjo, dando á conocer en uno y otro su celo pastoral. En 1856 hizo el arreglo parroquial en los Arciprestazgos de Cigales, Matapozuelos, Portillo, Simancas, Tordesillas y Tudela, dando un arancel de derechos parroquiales.

Estuvo mucho tiempo enfermo, pero, como se ve, su laboriosidad se sobreponía á sus achaques, pues, estos no obstante, realizó tantos trabajos. Como se hallaba en este estado de enfermedad nombró Provisor y Gobernador eclesiástico (S. P.) á D. Blas Pardo.

Tantos achaques acabaron con su vida el día 26 de Junio de 1856 á la una menos cuarto de la mañana.

Aunque se había dispuesto que el entierro se verificase en la tarde del día 27, fué tal la descomposición del cadáver que hubo que adelantarle á las once de la mañana de dicho día, celebrándose los funerales el sábado 28 y lunes 30 de Junio y el 1.º de Julio.

Se le dió sepultura en la nave del Smo. Cristo, donde se halla bajo la siguiente inscripción:

Exmus. ac Illmus.

*D. D. D. Josephus Ant. Rivade
neira Huj. Diœc. Episcop. ca
nonicus Doctoralis Vic. Gen.*

Capitul. Stæ. Ecclesiæ

Lucensis Canonic. Cardin. ac

Guvern. Compost. Ejusque

Universit. Rector Regali.

ac præcl. Ordinis Americ.

Elisabet Cathol. Eques

Magna cruce insignitus sa

cræ Pœnit. inter oficiales

Regens Rom. Pontif. Præla

tus domesticus Rotæ Rom.

judex integerrimus Hujus

Collegii Seminarii funda

menta jecit illud magna

ex parte construxit ad

integramque ejusdem ædi

ficationem ingentem num

morum copiam constanti

animo pastoralique soli

citudine paravit post.

XXVI Pontificatus annos

sucæque ætatis LXXXIII

spiritum Deo reddidit die

XXVI Junni anni Doni MDCCCLVI

R. I. P.



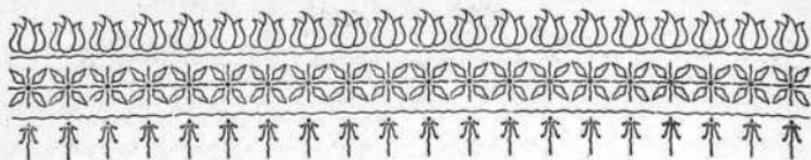
PARTE TERCERA

De la Iglesia Metropolitana de Valladolid.



LEGAMOS al último período de la historia de la Iglesia y Diócesis vallisoletanas, período por demás glorioso en el que brillan Prelados á cual más eminentes, que parece suscitados para contribuir á aumentar el esplendor de esta Sede á medida que crecía su importancia al ser elevada á la categoría superior de Metropolitana, cual si la Providencia quisiese suplir, con la distinción de los Prelados que ponía al frente de la nueva Archidiócesis, la falta de antigüedad, condición tan respetable y veneranda en materias eclesiásticas.

En esta parte, de suyo corta en duración, pues apenas comprende medio siglo, estudiaremos, á vista de documentos auténticos, primeramente todo el proceso seguido en la creación de la Archidiócesis, y en segundo lugar las biografías de los Arzobispos que la han gobernado hasta nuestros días; todo lo cual se dividirá en tres capítulos, para que la exposición resulte más clara é inteligible.



CAPÍTULO I

Erección de la Iglesia Catedral de Valladolid
en Metropolitana.

FUENTES: Archivo Catedral.

LA creciente importancia de la Ciudad de Valladolid y el tener á su devoción varones ilustres, que si no habian sido hijos naturales suyos lo eran adoptivos y la profesaban singular afecto, dándose la singular coincidencia de que algunos como el Excmo. Sr. D. Claudio Moyano desempeñaban cargos en el Gobierno cuando se concertaba con la Santa Sede el Concórdato de 1851 y otros como el Excmo. Sr. Tarancón, Arzobispo de Sevilla, formaban parte de la comisión, fué indudablemente la causa de que se elevase su categoría eclesiástica en dicho convenio artículo 5.º á Metropolitana, asignándola como sufragáneas las Diócesis de Astorga, Ávila, Ciudad-Rodrigo, Salamanca, Segovia y Zamora.

Llama poderosamente la atención, al estudiar los documentos referentes á este asunto, cómo estando consignada en el Concordato del 1851 la elevación de Valladolid á Metropolitana ni se expide la Bula de erección ni ésta se lleva á cabo hasta el último tercio

del año 1857. Retraso que tiene una sencilla explicación y es la siguiente: Acordada por ambas potestades la erección de Metropolitana, y estando aún de Obispo por esta época el Ilmo. Sr. Rivadeneira, el Gobierno que, por varias razones, no quería elevar á este señor á la Dignidad Arzobispal, trató de trasladarle á otra Diócesis, á cuyo fin se le propusieron varias, pero él, á quien no sentaba bien tal resolución, se obstinó en no aceptarlas, diciendo siempre que quería ser «ó el último Obispo ó el primer Arzobispo de Valladolid»; esta resistencia obligó al Gobierno de acuerdo con la Santa Sede á esperar á la vacante, que no podía hacerse esperar mucho tiempo dada la avanzada edad y delicada salud del Sr. Rivadeneira. Y he aquí por qué, apenas murió este señor en 28 de Agosto de 1857, el entonces Ministro de Fomento, Excelentísimo Sr. D. Claudio Moyano, que tanto se interesaba por la prosperidad de Valladolid y tan suya era la obra de la creación de la Archidiócesis, participó al Cabildo haberse recibido la Bula de erección, para que preparase cuanto fuere menester al solemne acto de su ejecución.

La ejecución de la Bula venía cometida al entonces encargado de negocios eclesiásticos de la Santa Sede en España, Excmo. Sr. D. Juan Simeoni; mas este señor encomendó esta misión como subdelegado al Obispo de Palencia, Excmo. Sr. D. Jerónimo Fernández, antiguo Maestrescuela de esta Santa Iglesia. Recibida en forma la comisión, el Sr. Obispo de Palencia se apresuró á ponerlo en conocimiento del Cabildo indicándole marcarse día para la solemnidad de la erección. Al principio se acordó tuviese lugar el domingo 6 de Diciembre; mas, por dificultades que sobrevinieron después, hubo que aplazarla, con gran contentamiento de todos, para el día 8, fiesta de la Concepción Inmaculada de la Santísima Virgen, que cabalmente aquel año había significado S. M. su expreso deseo de que esta fiesta se solemnizase con la mayor

pompa posible en todas las Iglesias Catedrales de España, recomendando á las Autoridades su asistencia. Determinado ya el día, el 5 á las cuatro de la tarde llegó á esta población el Ilmo. Sr. Obispo delegado, acompañado del Gobernador civil y comisiones del Cabildo y Ayuntamiento, que habían salido á esperarle á Cabezón en la mañana del mismo día, y todos escoltados por fuerzas de Guardia civil. Al tener noticia de la llegada salió de la Catedral la procesión que iba á recibirle, compuesta de todos los elementos religiosos y profanos de la Capital formados en este orden: primero la cruz de la Santa Iglesia á la que seguían en dos filas los oficiales de la guarnición, el clero, los párrocos y el Seminario, (todos revestidos de sobrepelliz), los Beneficiados y Cabildo catedral en traje coral, llevando la capa pluvial el Sr. Arcipreste, Dr. D. Antonio López de Quiroga, por hallarse enfermo el Sr. Deán, y detrás todas las corporaciones y autoridades. Saliendo de la Catedral por la puerta principal siguió por la Plazuela de los Caños, calles de la Libertad, Cañuelo, Cantarranas, Angustias, Plazuela Vieja, San Martín, Chancillería y Real de Burgos hasta las puertas de Santa Clara, hallándose colgados los balcones de las calles en señal del regocijo que tenía el vecindario en esta fiesta, que era la exaltación de su querida Ciudad. Junto á las citadas puertas habíase preparado un sencillo altar portátil, donde el Sr. Delegado, se revistió de Pontifical, volviendo la procesión á la Catedral, cuyo presbiterio, tapizado de ricas colgaduras, hallábase trasformado, pues habíase cubierto el altar mayor con riquísimo dosel, en cuyo centro se hallaba la Imagen de la Santísima Virgen en el misterio de su Inmaculada Concepción, y á los lados las efigies de San Pedro Regalado y el Beato Simón de Roxas, hijos de esta Ciudad; llegando á ella, dirigióse al altar mayor, orando breves instantes en el reclinatorio que al efecto se había preparado, y dando la bendición al inmenso gentío

que llenaba la Iglesia, se retiró al Palacio del nuevo Sr. Arzobispo, que éste le había ofrecido con muchas instancias, recibiendo después, con su habitual amabilidad á todas las Corporaciones, Autoridades y multitud de distinguidas personas que pasaron á cumplimentarle.

Llegado el día 8, señalado para la fiesta de la erección, después de una tercia solemnisima, celebró de Pontifical el Sr. Delegado, y terminado éste y Sexta, que se cantó para dar tiempo á que se desnudase S. E. I., el M. I. Sr. Dr. D. Emeterio Lorenzana, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Palencia, Secretario de S. E. I., que hacía los oficios de Notario Apostólico, tomó de la mesa, que al efecto estaba preparada en el presbiterio con recado de escribir y bandejas de plata en que estaban las Bulas, la Bula original de la erección y su traducción oficial castellana y subiendo al púlpito dió lectura de ambos textos en clara é inteligible voz; inmediatamente leyó también el decreto ejecutivo del Sr. Subdelegado, y acto seguido S. E. I. quitó con sus propias manos del pie en que se hallaba colocada la cruz de dos brazos, propia de las Iglesias sufragáneas, y alzó con toda solemnidad en su lugar la de cuatro brazos, distintiva de las Metropolitanas, entonando el *Te-Deum*, que fué cantado á gran orquesta.

Terminada la función en la Iglesia, pasó Su Excelencia Ilustrisima con todo el Cabildo á la Sala Capitular y allí, ejecutando lo dispuesto en la Bula, confirmó á todos y cada uno de los Sres. Dignidades, Canónigos y Beneficiados, en sus cargos como de Metropolitana; constituyó el Cabildo Metropolitano de Valladolid; inutilizó los sellos que hasta aquí había usado, aprobando los nuevos que se le presentaron; entregó la Bula de creación; y en el recibo que se le dió para unirle al expediente de erección colocóse por vez primera el sello del Cabildo Metropolitano de Valladolid.

El texto de la Bula es el siguiente:

**Pius Episcopus servus servorum Dei. Ad perpetuam
rei memoriam.**

Vicariam potestatem illius in terris gerentes quæ Ecclesiam proprio fundavit sanguine, atque in carnis suæ diebus id unum quæsit, ut omnia ad majorem Dei Patris gloriam, hominumque spiritualem utilitatem cederent, vix Petri sedem licet immerite ascendimus, ipsius Christi honorem ejusque incorruptibilis Sponsæ decorem enixe quærendum esse duximus. Si enim nacti sumus tempora, in quæ inimicus homo superseminat zizania, totisque viribus catholicam Religionem, extra quam nulla haberi potest salus, civilemque rempublicam funditus avertere nititur, Nos e converso nihil intentatum relinquere debemus ad commissum Nobis gregem in universo terrarum orbe tutandum, animarumque hostem penitus profligandum.

Hujusmodi acti consilio, novam, ubi licuit, cum carissima in Christo filia Elisabeth, hoc nomine secunda, Hispaniarum Regina Catholica solemnem conventionem inivimus, in qua multa ad majorem Dei gloriam, Christique fidelium in ea ditione degentium, uti tempora requirebant, statuimus, inter quæ erectio Episcopalis Sedis Vallisoletanæ in Metropolitanam Ecclesiam quandoque facienda. Cum itaque nuperrime vita functus extra Curiam sit Joseph Antonius Rivadeneyra, ejusdem Vallisoletanæ claræ memoriæ Antistes, atque eadem Hispaniarum Catholica Regina singulari qua pollet pietate, religione, suorumque subjectorum veraci utilitati prospiciens, enixe a Nobis id postulaverit, morem illi gerendum, Ecclesiamque Vallisoletanam ad Metropolitanæ fastigium evehendam esse tandem aliquando duximus.

Nobis enim compertum est Vallisoletanam Civitatem et Ecclesiam, hodie dum Episcopales, tot præclaris effulgere præconiis, opportunioribusque in id pollere adminiculis atque prærogativis, dignasque

plane esse, ut, præ ceteris circumscitis Civitatibus et Ecclesiis Episcopalibus, ad metropolitici nominis commodi, privilegii, honorisque incrementum attollantur. Cunctis itaque, quæ animadvertenda erant, matura deliberatione perpensis, ac consensui quorumcumque interesse habentium, seu quomodolibet habere præsumentium Apostolica auctoritate suplentes, *Motu proprio et certa Scientia*, deque Apostolicæ potestatis plenitudine, Episcopalem Ecclesiam Vallisoletanam ad Metropolitanum gradum quinque cum Sufraganeis, mox designandis, evehimus, et Episcopales Ecclesias, Vallisoletanam, Segoviensem, Abulensem, Asturicensem, Salamanticensem, ac denique Zamorensem prorsus a Metropolitico, cui modo subsunt, jure, atque adeo a quavis superioritate vel jurisdictionali prærogativa, una cum earundem singularum Diocesisibus, incolis, cæterisque de more concomitantibus, accessoriis, eximimus, subtrahimus pleneque dissolvimus; ideoque Vallisoletana et Segoviensis erga Toletanam, Abulensis autem, Asturicensis Salamanticensis et Zamorensis Ecclesiæ erga Compostellanam Metropolitanam, penitus desinent suffraganearum munia et subjectionem in posterum retinere.

Vallisoletanam Ecclesiam Deo dicatam sub invocatione Beatissimæ Virginis Mariæ in Cælum receptæ, sua pristina Cathedralitate destituimus, illiusque Capitulum, quod inibi extat, cum adjecto Capellano cum capitularibus functionibus inservientium numero, supprimimus. Hisce peractis: Vallisoletum, tot nominibus, præclarisque prærogativis commendatum, eminentioris Archiepiscopalis, quoque Metropolitanæ nomine atque honore in primis condecoramus, cum omnibus et singulis juribus, honoribus, favoribus, gratiis, indultis, et privilegiis, quibus aliæ in Regia Hispaniarum ditone existentes metropolitanæ civitates, archiepiscopali residentia condecoratæ, eorumque Præsules utuntur, fruuntur, et gaudent. Splendidissimum illius Templum superius memoratum, et magnæ

Dei matri, sideribus receptæ sacrum, ad excellentiorem Metropolitanæ Ecclesiæ dignitatem, fastigiumque extollimus, ita tamen ne primæva sua invocatione destituatur. In ea igitur Vallisoletana Metropoli et Ecclesia constituatur Sedes, Cathedra, dignitas Archiepiscopalis Metropolitana pro uno ejus Ordinario Antistite Vallisoletano nuncupando, qui, illorum Metropolitanorum more, usum habeat Paliî atque Crucis, cum suis itidem capitulo, novitèr, ut infra, instituendo, sygillo, arca, mensa omnibusque archiepiscopaliibus et metropoliticeis insigniis, honoribus, juribus, privilegiis, indultis, cæterisque quibusvis, quæ illius Regni aliæ ecclesiæ metropolitanæ obtinent, iisque fruuntur, iis tamen exceptis, quæ oneroso titulo vel speciali ex indulto, aut privilegio minime abrogato, concessa fuerint, atque adquisito.

Huic Metropolitanæ Ecclesiæ permanentèr adjudicamus eandem peramplam Diœcesim suam, quæ hætenus in anteriore Cathedralitatis statu obtinuit, una videlicet cum omnibus et singulis insitis Civitatibus, oppidis, terris, paræciis, et quibuslibet ecclesiis, incolis, cæterisque, denique, cunctis diœcesanis accessoriis consuetis; quæ loca cuncta, incolæ, res, omniaque accessoria et concomitantia iisdem fruuntur jurebus præeminentiis, honoribus, prærogativis, facultatibus, privilegiis, indultis, favoribus, gratiis, cæterisque quibuslibet, quibus hodiedum fruuntur et gaudent alia illarum Metropolitanarum Diœcesium loca, incolæ, ac res, dummodo peculiari ex gratia, vel oneroso titulo collata minime fuerint. Uti vero eidem Ecclesiæ Metropolitanæ, veluti membra capiti, nonnulli circumscripti Episcopatus suffraganei adhæreant, superius memoratas episcopales ecclesias Abulensem nempe, Asturicensem, Salamanticensem, Segoviensem et Zamorensensem, una videlicet cum suis diœcesanis, seu provincialibus, territoriis, incolis, consuetisque accessoriis Vallisoletanæ Metropolitanæ Ecclesiæ adjungimus, ut illi perpetuo suffragentur, illiusque pro tempore An-

†istiti, juxta Sacrorum Canonum præscripta in vinculo charitatis obsequentur. Earumdem igitur ecclesiarum territoria, quemadmodum e pristino archiepiscopali Toletanæ atque Compostelanæ Sedium metropolitico jure exempta fuerunt, ita eadem, cum omnibus utique singulisque consuetis accessoriis, Ecclesiasticam Vallisoletanam Provinciam, omnino separatam atque distinctam constituent, jugiterque efformabunt. Quisquis itaque Vallisoletanus Antistes nomen in posterum, titulum, præminentiam, dignitatemque Archiepiscopi Metropolitanæ præferet, iisque fruatur, cunctis et singulis rebus quæ archiepiscoporum et metropolitanorum propriæ sunt, reservato tamen usu Pali, usque dum apud Apostolicam hanc Sanctam Sedem non fuerit de more obsequentissime postulatum atque impetratum. Metropolitanam insuper jurisdictionem, præresidentiam, et auctoritatem nedum super Metropolitana Vallisoletana, verum etiam super antedictis suffraganeis ecclesiis, adeoque super omnibus et singulis earum incolis, (non tamen peculiari hactenus exemptione gaudentibus), itidemque super iis diœcesanis vel comprovincialibus territoriis, insitisque accessoriis, quilibet Vallisoletanus pro tempore Metropolita exercebit, cum omnibus juribus, sive personalibus, sive realibus, sive mixtis, cumque omnibus privilegiis, honoribus, facultatibus, muneribus, cæterisque omnibus, quæ ad sacrorum canonum, apostolicarumque constitutionum normam, hodiedum metropolitani omnes quoad suas quoque suffraganeas Ecclesias usu habere compertum est. In sua insuper civitate, Ecclesia et provincia cum adscitis suffraganeis episcopalibus, Vallisoletanus Antistes proprio jure libereque ea quæque super iis faciat, gerat, administret, inquiret, decernat ac demum executione mandet, quæ metropolitæ præsulibus ex jure in earum civitatibus, ecclesiis, etiam suffraganeis et comprovincialibus diœcesibus attributa comperiuntur. Quoties vel oporteat, vel ei visum in Domino fuerit,

Synodum tam diocesanam quam provincialem congregabit, suffraganeos Episcopos, postquam ab hac Sancta Apostolica Sede in Pontificio Consistorio rite fuerint renuntiati, consecrabit, cum illis respectiva et comprovincialia negotia ecclesiastica gerat, ac proinde quærelas et causas jure appellationis sibi, utpote metropolitico devolutas, juxta sacros canones, concilium Tridentinum, apostolicasque prædecessorum nostrorum pontificum Sanctiones quomodolibet spectantes, dirimet atque cognoscet. Pro ipsius Metropolitanæ Præsulis habitatione illud idem episcopale palatium satis condecens, idoneum, parumque distans à Templo superius memorato Deiparæ in Cælum Assumptæ, et ad Metropolitanæ fastigium evecto, permanentemente adsignamus, una cum respectivis Curia et cancellaria, quæ metropolitanæ atque archiepiscopales appellabuntur.

In eundem quoque Seminarii usum servetur alterum itidem ædificium in quo adolescentes in sortem Domini vocati litteris ecclesiasticisque disciplinis, juxta sacri concilii Tridentini præscripta imbuuntur, illique omnes et singulas prærogativas, jura, cætera que alia de more concomitantia, una cum Metropolitanæ Seminarii in posterum denominatione concedimus atque tribuimus. Ne vero unquam annui desint proventus, qui profecto necessarii, opportunique sunt pro incolumi ejusdem Seminarii Metropolitanæ existentia, prosperoque incremento maximopere commendatum, volumus atque præcipimus ut, juxta memoratam conventionem inter hanc Sanctam Apostolicam Sedem et laudatam Hispaniarum Reginam initam, congrua dos illi intra nonaginta et centum viginti argenteorum millia quotannis et perpetuo attribuantur. Ipsi autem Archiepiscopo Vallisoletano pro tempore, ut suam, qua par est, dignitatem decenter tueri valeat, iisque oneribus satisfacere, quæ omnium metropolitanorum propria sunt, juxta superius recordatam Conventionem, centum supra triginta millia argenteorum adsignamus,

quæ congrua dos perpetuo constituta in ipsius usum libere omnino cedere valeat. Insuper cum et ecclesiasticarum rerum administratio et sacra depascendarum ovium visitatio peculiaria habeant impendia, quibus extraordinario modo prospici debet, cuique pro tempore Vallisoletano Antistiti, juxta superius relatam pactionem, summam inter viginti ac triginta argenterum millia in hunc usum adhibendam constituimus atque assignamus. In libris autem Apostolicæ Cameræ quoties Vallisoletana Ecclesia vacaverit, taxatam volumus in aureis quidem florenis de Camera bismilibus et quingentis, quæmadmodum jam constituta taxa, et in libris quoque Patrum Cardinalium descripta jam comperitur.

Metropolitanum Capitulum Vallisoletanum novo hoc auctum honore atque decore, ex eo constabit Dignitatum atque aliorum quorumcumque constabit Canonicorum numero, et speciali qualitate, sicuti prorsus per antedictam conventionem præfinitum, singulatimque inditum est. Huic Metropolitanæ Capitulo juxta modum ibidem significatum superaddantur Beneficiati seu Capellani adsistentes. Nullo autem modo præjudicetur juribus eorum, qui primævi Capituli Cathedralis, uti desuper suppressi, comperiuntur vel Dignitates, vel alios quoscumque Canonicatus, vel etiam Beneficia seu Capellanas legitime hæctenus possidere. Quos singulari amore prosequi volentes, mandamus atque præcipimus ut omnes seu Dignitates, seu Canonici, seu Beneficiarii, aut Capellani absque novis Apostolicis Nostri Litteris suis valeant respective præbendis frui, sublato quocumque alio, sive, ut ajunt, investituræ, sive institutionis actu. In choralibus et capitularibus quoque functionibus tum Canonici, tum Beneficiarii, seu Capellani, ut gravitati et ornamento consulatur, ea indumenta et ecclesiastica insignia deferent, atque adhibebunt, quæ modo alia in regia Hispaniarum ditone capitula metropolitana ordinarie obtinent, iis omnibus exceptis, quæ peculiari fuerint

gratia concessa, quæque modificatione quacumque revocata fuerint. Ad normam vero cæterorum capitulorum metropolitanorum per ea loca extantium, consueta onera atque munia obibunt, probèque satisficient, iis omnibus fruetur honoribus, præeminentiis, insigniis, favoribus, gratiis, indultis, privilegiis, cæterisque, quæ modo in ipsa Hispaniarum regia ditone ad istiusmodi capitula pertinere ordinarie solent. Facultatem quoque illi, veniamque impertimur, pro recto regimine rerumque capitularium peragendarum norma, capitularia sibi statuta, ordinationes, atque decreta sibi constituendi, dummodo et apostolicis constitutionibus, Tridentinæ sanctioni minime adversentur, et ab Ordinario Archiepiscopo Metropolitano rite adprobentur. Tum Dignitatum, tum Canonicorum, tum Beneficiatorum, seu Capellanorum præbendæ ita singulatim constituantur, ut annui redditus, cæteraque consueta emolumenta ecclesiastica conficiantur, et perpetim constabulantur, eo prorsus modo et ratione, sicuti in sæpenumero memorata Conventione Sanctam Sedem inter et Hispaniarum Reginam speciatim præscripta comperiuntur. Præcipimus autem ut ex tertia parte reddituum uniuscujusque prebendæ constituatur massa pro quotidianis distributionibus, juxta Sacrorum Canonum prescripta eroganda, iisque impertientia, qui in Metropolitana Ecclesia divinis officiis, muneribusque sacris explendis, diligentiores in Domino erunt, Christique fidelibus spiritualem ædificationem præbuerint.

Pro hujusmodi Ecclesiæ Metropolitanæ fabrica solide conservanda vel etiam ornatius condecoranda, nec non pro ejusdem Sacrario, ad ea nimirum quæ necessaria sunt impendia, tam in quotidianum divini cultus exercitium, quam ad ecclesiasticam supellectilem, cæterasque hujusmodi speciei providentias, quo meliori fieri poterit modo, comparandas, decernimus, ut congrua dos nonaginta et centum quadraginta argentorum millia inter, juxta eamdem Conventionem,

in præfatos usus religiosa cura eroganda elargiatur. Singulari autem favore præ laudatam Hispaniarum Catholicam Reginam, Elisabeth Secundam prosequi volentes, tum illi, tum ejus legitimis in eo Regno successoribus, facultatem impertimur nominandi, seu præsentandi nedum hac prima vice, sed etiam in posterum, idoneum, dignumque virum huic Metropolitanæ Ecclesiæ, toties quoties Pastore suo vacaverit, præficiendum, servatis cætero quin servandis, exceptisque etiam casibus vacationum huic Sanctæ Apostolicæ Sedi Romanæ speciatim reservatis. Quæ autem pertinent ad nominationem seu præsentationem et collationem earundem singularum tum Capitularium Dignitatum, aliorumque Canonicatum, ad Beneficiorum seu Capellaniarum, qui et quæ in eadem Ecclesia Metropolitana existunt, ea singula adamussim serventur, quæ in eadem Conventione, speciatim præsignata et constituta reperiuntur. Quæ quidem omnia in eadem Conventione designata et constituta, pro singulis articulis et rebus in hac nova Metropolitanæ Ecclesiæ Valisoletanæ cum suis suffraganeis constitutione occurrentibus, sarta tecta que serventur, perinde ac si heic de verbo ad verbum relata fuissent, omni interpretatione, seu modificatione, seu derogatione prorsus sublata.

Ut autem omnia superius statuta rite, feliciter, celeriterque ad optatissimum exitum perducantur, dilectum filium, Joannem Simeoni, apud eandem regiam catholicam Hispaniarum aulam, Sanctæ Sedis ad interim negotiorum Gestorem, in harum Litterarum exequutorem eligimus, constituimus, et deputamus, eidemque omnes et opportunas, et necessarias facultates tribuimus, ut omnia supra disposita peragere, statuere, et decernere, delegata sibi Apostolica auctoritate, libere valeat, atque insuper facultatem illi facimus, ut ad plenam rerum omnium exequutionem, alium virum religione, fide, integritate spectatum, et in ecclesiastica dignitate constitutum possit subdelegare, et tam ipse, quam vir ab eo subdelega-

tus super quacumque quæstione, in actu exequutionis hujusmodi forsân oritura, servatis tamem de jure servandis, etiam definitive, et quacumque appellatione remota, pronuntiare libere, ac licité possint et valeant. Eidem vero dilecto filio Joanni expresse injungimus, ut exemplar singulorum actorum, quæ tum ipse, tum ejus subdelegatus in præsentium Litterarum exequutione confecerint, intra sex menses ab expleta earumdem Litterarum exequutione, ad hanc Apostolicam Sedem in forma authentica transmittat, in Tabulario Nostræ Congregationis, rebus consistorialibus præpositæ, de more asservandum.

Præsentibus vero Litteras, et in eis contenta quæcumque, etiam ex eo quod quilibet interesse habentes, vel habere prætendentes, vocati et auditi non fuerint, ac præmissis non consenserint, eorum consensui, quatenus opus sit, de Apostolicæ Potestatis plenitudine supplentes, nullo unquam tempore de subreptionis, vel obreptionis, aut nullitatis vitio, seu intentionis Nostræ vel aliquo alio etiam substantiali defectu notari, impugnari, aut in controversiam vocari posse, sed semper et perpetuo validas et efficaces existere, ac fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri, et obtinere, atque ab omnibus, ad quos spectat, inviolabiliter observari, sicque et non alias per quoscumque Judices Ordinarios vel delegatos, quavis auctoritate fungentes, etiam causarum Palatti Apostolici Auditores, ac Sactæ Romanæ Ecclesiæ Cardinales, etiam de latere Legatos, Vicelegatos, dictæque Sedis Nuntios judicari et definiri debere. Et si secus super his a quoquam, quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari, irritum quoque et inane volumus atque decernimus: non obstantibus *de iure quæsito non tollendo*, aliisque Nostris et Cancellariæ Apostolicæ regulis ac Lateranensis Concilii novissime celebrati, erectiones perpetuas, nisi in casibus a jure permisis fieri prohibentis, aliisque etiam in synodalibus, provincialibus, generalibus constitutionibus, et

ordinationibus apostolicis, et quibusvis aliis Romanorum Pontificum prædecessorum nostrorum dispositionibus.

Quibus omnibus et singulis, etiamsi, pro illorum sufficienti derogatione, de illis, eorumque totis tenoribus specifica et individua, non autem per clausulas generales idem importantes mentio habenda foret, eisdem præsentibus pro sufficienter expressis habentes, illis alias in suo robore permansuris, latissime et plenissime specialiter, et expresse pro hac vice dumtaxat, harum quoque serie derogamus, cæterisque etiam speciali mentione dignis, contrariis quibuscumque. Volumus præterea ut harum Litterarum nostrarum transumptis, etiam impressis, manu tamen alicujus Notarii publici subscriptis, et sigillo personæ in ecclesiastica dignitate constitutæ, munitis, eadem prorsus fides adhibeatur, quæ ipsis præsentibus adhiberetur, si forent exhibitæ vel ostensæ. Nulli ergo omnino hominum liceat paginam hanc Nostræ exemptionis, suppressionis, erectionis, adjunctionis, assignationis, præcepti, constitutionis, mandati, indulti, deputationis, decreti, voluntatis, et derogationis, infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare præsumpserit, indignationem Omnipotentis Dei, ac Beatorum Petri et Pauli, apostolorum ejus, se noverit incursurum. Datum Romæ de speciali mandato nostro anno Incarnationis Dominicæ millesimo octingentesimo quinquagesimo septimo, quarto Nonas Julii, Pontificatus nostri anno duodecimo.—Loco ✠ Plumbi.

DECRETO DE SUBDELEGACION

Quum Vallisoletana Ecclesia suo haud pridem viduata fuerit Pastore, Elisabeth hoc nomine Secunda, Hispaniarum Regina Catholica á Sanctissimo Domino Nostro Pio P. P. IX enixe postulavit, ut eadem episcopalis Sedes juxta id, quod articulo quinto novæ Con-

ventionis die 16 Martii anni 1851 initæ, et à Sanctitate Sua confirmatæ per Litteras Apostolicas Nonis Septembris ejusdem anni datas sancitum fuerat, ad Metropolitanæ fastigium eveheretur. Eadem Sanctitas Sua præfatæ Reginæ Catholicæ preces benigne excipiens, alteras Apostolicas Litteras, quarum initium: *Vicariam potestatem*; quarto Nonas Julii proxime elapsi expediri jussit, quibus memoratæ Metropolitanæ Ecclesiæ erectio decerneretur. Nos autem, qui negotiorum S. Sedis Gestoris munere in hisce Hispaniarum Regnis ad interim fungimur, in earundem Litterarum Exequutorem deputare dignata est, omnibusque opportunis et necessariis facultatibus augere, ut omnia, quæ in eisdem Apostolicis Litteris disposita sunt, peragere, statuere, et decernere ex delegata Apostolica auctoritate libere valeamus; facultate insuper Nobis facta, alium virum religione, fide, integritate spectatum et in ecclesiastica dignitate constitutum ad plenam eorum omnium executionem subdelegandi. Prospectum porro habentes Illmum. ac Rmum. Dominum Hieronimum Fernandez Palentinae Ecclesiæ Antistitem ejusmodi virtutibus præfulgere, eidem per præsens Decretum manu nostra obsignatum, et signo hujus Nunciaturæ Apostolicæ munitum, omnes necessarias et opportunas facultates Nobis à Sanctissimo Domino Nostro tributas, sponte ac libere subdelegamus, eum in finem, ut cuncta quæ in superius memoratis Litteris Apostolicis decernuntur, ad exitum plene ac fideliter perducantur. Volumus autem, ut præfatus Antistes exemplar singulorum actorum, quæ in earundem Litterarum executione confecerit, intra tres menses ab hujus modi expleta executione ad hanc Nunciaturam Apostolicam in forma authentica transmittendum curet.—Datum Matrili ex Ædibus Nunciaturæ Apostolicæ hac die XXIII Novembris, anno MDCCCLVII.—Joannes Simeoni. Negotiorum S. Sedis ad interim Gestor.—cum rubrica.
Lo co ✠ Sigilli.

DECRETO DE ERECCION

Nos EL DOCTOR DON GERÓNIMO FERNANDEZ, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Palencia, Conde de Pernía, Subdelegado Apostólico para la erección de la Iglesia de Valladolid en Metropolitana, etc. etc.—Vistas y aceptadas por Nos las Letras Apostólicas mandadas expedir por nuestro Santísimo Padre Pio IX, con fecha cuatro de Julio del presente año, que principian con estas palabras: *Vicariam potestatem*, y aceptado igualmente el Decreto de Subdelegación hecha á Nos por Monseñor Juan Simeoni, encargado interino de negocios de la Santa Sede en estos Reinos, dado en Madrid á veinte y tres de Noviembre próximo pasado; usando de las facultades que se nos conceden en la mencionada Bula.—*Christi nomine invocato*.—Establecemos, decidimos y declaramos, con la Autoridad Apostólica que se nos ha subdelegado, que de hecho y de derecho, desde ahora y para siempre queda elevada al grado de Metrópoli la Iglesia Episcopal de Valladolid, á la cual por tanto eximimos y apartamos enteramente de todo derecho, superioridad y prerogativa de jurisdicción del Metropolitano, á que hasta aquí ha estado sujeta; así como también á las Iglesias Episcopales de Segovia, Avila, Astorga, Salamanca y Zamora, juntamente con sus Diócesis, habitantes y demás concomitantes y accesorios según costumbre; las cuales cesan desde hoy de ser Sufragáneas, la de Valladolid y Segovia de la Metropolitana de Toledo, y las de Avila, Astorga, Salamanca y Zamora de la Metropolitana de Santiago. Asimismo declaramos destituida de su antigua Catedralidad á la Iglesia de Valladolid, dedicada á Dios, bajo la advocación de la Beatísima Virgen María en su Asunción á los Cielos, y suprimido el Cabildo en ella existente con los Capellanes empleados en el servicio de sus funciones capitulares.

Igualmente condecoramos desde hoy á esta Ciudad de Valladolid, distinguida por tantos títulos y prerogativas con el honor eminente de Ciudad Arzobispal y Metropolitana, con todos y cada uno de los derechos, honores, favores, gracias, indultos y privilegios de que usan, disfrutan y gozan las demás Ciudades Metropolitanas existentes en los dominios de España, ilustradas con residencia Arzobispal. En la propia forma declaramos elevado á la encumbrada dignidad de Metropolitano el enunciado magnífico templo dedicado á la Santísima Madre de Dios en el misterio de su Asunción á los Cielos, cuya advocación conservará en lo sucesivo; constituimos también en esta Metrópoli é Iglesia de Valladolid la Silla, Cátedra y dignidad Arzobispal y Metropolitana, para su Ordinario, que se titulará Arzobispo de Valladolid, el cual, como los demás Metropolitanos, tendrá el uso de Pálio y Cruz, con un Cabildo, sello, archivo, mesa y demás insignias, honores derechos, privilegios, indultos y demás que obtienen y disfrutan las Iglesias Metropolitanas de estos Reinos, á escepción de los concedidos y obtenidos por título oneroso, ó por privilegio especial no revocado. Adjudicamos á esta Iglesia Metropolitana la antigua Diócesis que obtuvo hasta aquí en su anterior estado de Catedralidad, juntamente con todas y cada una de las Ciudades, Villas, Lugares, Parroquias y cualesquiera Iglesias sitas en ella, con todos sus habitantes diocesanos y demás accesorios de costumbre; cuyos lugares, moradores, cosas, y los otros accesorios y concomitantes disfrutarán de los mismos derechos, preeminencias, honores, prerogativas, privilegios, indultos, gracias y demás de que al presente disfrutan los lugares, habitantes y cosas de las otras Diócesis Metropolitanas, á excepción de los obtenidos por gracia especial ó título oneroso.

Así bien declaramos que quedan agregadas desde hoy á esta Iglesia Metropolitana de Valladolid en calidad de Sufragáneas las Iglesias Episcopales ya men-

cionadas, á saber: las de Avila, Astorga, Salamanca, Segovia y Zamora, con sus territorios, habitantes diocesanos, ó comprovinciales, y accesorios acostumbrados que compondrán y formarán perennemente la provincia Eclesiástica de Valladolid, separada y distinta de las demás, y obedecerán al Prelado, que por tiempo fuere de aquella, en vínculo de caridad, segun las disposiciones canónicas. Establecemos y decidimos que el dicho Prelado de Valladolid tenga en lo sucesivo el nombre, título y dignidad de Arzobispo Metropolitano, y que goce de todas las preeminencias y derechos propios de los Arzobispos y Metropolitanos, á excepción del Pálio, del que no podrá usar, hasta que le haya pedido y obtenido de la Santa Sede Apostólica en la forma acostumbrada; y le declaramos autorizado para ejercer su jurisdicción Metropolitana, presidencia y facultades no sólo sobre la Iglesia Metropolitana de Valladolid, sino sobre las antedichas Sufragáneas con todos sus moradores, excepto los que gocen de especial exención, y además sobre los territorios diocesanos y comprovinciales, y sus accesorios consiguientes, con todos los derechos personales, reales y mixtos, y con todos los privilegios, honores, facultades, cargos y demás, de que gozan todos los Metropolitanos en sus Iglesias Sufragáneas en conformidad á los sagrados cánones y constituciones apostólicas: y en su virtud el Arzobispo que fuere de esta Iglesia de Valladolid, por derecho propio y libremente hará, ejercerá, administrará, inquirirá, decretará y por fin ejecutará en su Ciudad, Iglesia y Provincia y en las demás Episcopales sus Sufragáneas cuanto competa por derecho á los otros Prelados Metropolitanos sobre sus Ciudades, Iglesias y Diócesis sufragáneas y comprovinciales: así como y en consecuencia de sus derechos y facultades, congregará Sinodo Diocesano y Provincial, cuando le pareciere conveniente en el Señor; consagrará á los Obispos sus Sufragáneos debidamente preconizados en Consistorio Pontificio; arre-

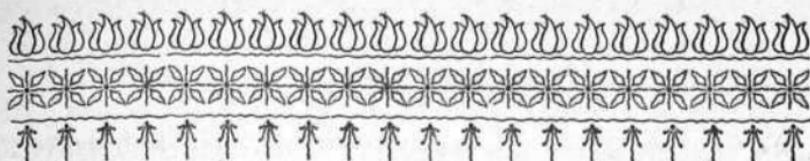
glará con ellos los negocios eclesiásticos de la Provincia; y por último oirá, y dirimirá por derecho Metropolitico con arreglo á los sagrados Cánones, Concilio Tridentino y Constituciones Apostólicas, las querellas y causas que le fueren elevadas en apelación.

Designamos para habitación perpetua del mismo Prelado y local para la Curia y Cancillería, que en adelante se denominará Metropolitanas y Arzobispales, el Palacio que ya le está destinado, y que también se denominará Arzobispal; y reservamos de la misma manera el edificio que hoy ocupa y posee el Seminario, para que en él sean instruidos en las letras y ciencias eclesiásticas, con arreglo á lo dispuesto por el Concilio de Trento los jóvenes, que manifiesten vocación al Sacerdocio, y concedemos á dicho Seminario con la denominación de Metropolitano todas y cada una de las prerogativas, derechos y demás concomitantes de costumbre; y últimamente para su segura subsistencia, prosperidad y aumento, le señalamos en conformidad á lo dispuesto en el último Concordato, una dotación de noventa á ciento veinte mil reales anuales; Y al Arzobispo Metropolitano, que por tiempo fuere, le asignamos con arreglo al mismo Concordato para su dotación perpetua y á su libre disposición la cantidad de ciento treinta mil reales anuales; como igualmente otra suma anual entre veinte á treinta mil reales para gastos de administración eclesiástica y visita pastoral.

Establecemos y decretamos que el Cabildo de Valladolid, que ahora erigimos en Metropolitano, conste en lo sucesivo del número y calidad de Dignidades, Canónigos y Beneficiados, que se marcan y expresan en el citado Concordato; pero sin que de ningún modo se perjudique á los derechos de aquellos que legítimamente poseían hasta aquí Dignidades, Canoncotos y Beneficios ó Capellanías del antiguo Cabildo Catedral suprimido: todos los cuales disfrutarán en ade-

lante de sus respectivas Prebendas ó Beneficios sin necesidad de nuevas Letras Apostólicas ni de cualquier otro acto de investidura ó institución. Así bien decidimos que en las funciones de Coro y Cabildo tanto los Canónigos como los Beneficiados lleven aquel traje é insignia eclesiástica, que actualmente usan los demás Cabildos Metropolitanos de España, á excepción de los concedidos por gracia especial, ó que hayan sido revocados. Decretamos en igual forma que el Cabildo Metropolitano de Valladolid levante las cargas y oficios acostumbrados en los demás Cabildos Metropolitanos y los cumpla exactamente; como también que disfrute de todos los honores, preeminencias, insignias, favores, gracias, indultos, privilegios y demás que de ordinario competen hoy á los Cabildos de su clase en estos Reinos; autorizándole de consiguiente para hacerse estatutos, constituciones y decretos capitulares en orden al buen gobierno y regla con que debe tratar y dirigir sus asuntos, siempre que tales estatutos y decretos no sean contrarios á las constituciones Apostólicas y á lo dispuesto por el Concilio de Trento, y obtengan además en debida forma la aprobación de su Arzobispo Metropolitano. Igualmente decretamos que de la tercera parte de las rentas anuales de cada Prebenda asignadas en el repetido Concordato, se forme un fondo destinado á las distribuciones cotidianas que percibirán en conformidad á los sagrados cánones, los que asistan á los divinos oficios y cumplan sus respectivos ministerios en esta Catedral Metropolitana. Asignamos á su fábrica para los gastos del Culto, conservacion del Templo y demás, la dotación de noventa á ciento cuarenta mil reales marcada en el mismo Concordato. Y últimamente decretamos que se guarde y observe cuanto en éste se dispone acerca del nombramiento ó presentación y colación de las Dignidades, Canonizados y Beneficios ó Capellanías, de que según el mismo debe constar esta Iglesia Arzobispal.

Publiquense por nuestro Secretario desde el púlpito de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de esta Ciudad en el presente solemne día de la Inmaculada Concepción de la Beatísima Virgen María, así las Letras Apostólicas de nuestro Santísimo Padre Pio IX y el Decreto de Subdelegación, por el que Monseñor Juan Simeoni, Encargado interino de negocios de la Santa Sede en estos Reinos nos ha cometido la ejecución de las mismas, como también este nuestro Decreto de erección. Remítase dentro del término de tres meses á la Nunciatura Apostólica de Madrid copia auténtica de este expediente. Librense á los efectos consiguientes testimonios en forma de este nuestro Decreto al Gobierno de S. M. (q. D. g.) por conducto del Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia, á los muy Reverendos Arzobispos de Toledo, de Santiago y al que lo es preconizado de esta Iglesia, Reverendos Obispos de Avila, Astorga, Salamanca, Segovia y Zamora, uniéndose al expediente sus contestaciones, como también al Señor Vicario Capitular, sede-vacante de esta Diócesis, y al Illmo. Cabildo Metropolitano de la misma, á quien además serán entregadas bajo resguardo las dichas Letras Apostólicas originales para que las custodie y conserve perennemente en su archivo, al Seminario Conciliar, y por fin al Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad. Dado en Valladolid, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas Episcopales, y reftrendado por nuestro Secretario á ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Gerónimo, Obispo de Palencia.*—Ante mí, *Dr. Emeterio Lorenzana,* Secretario.



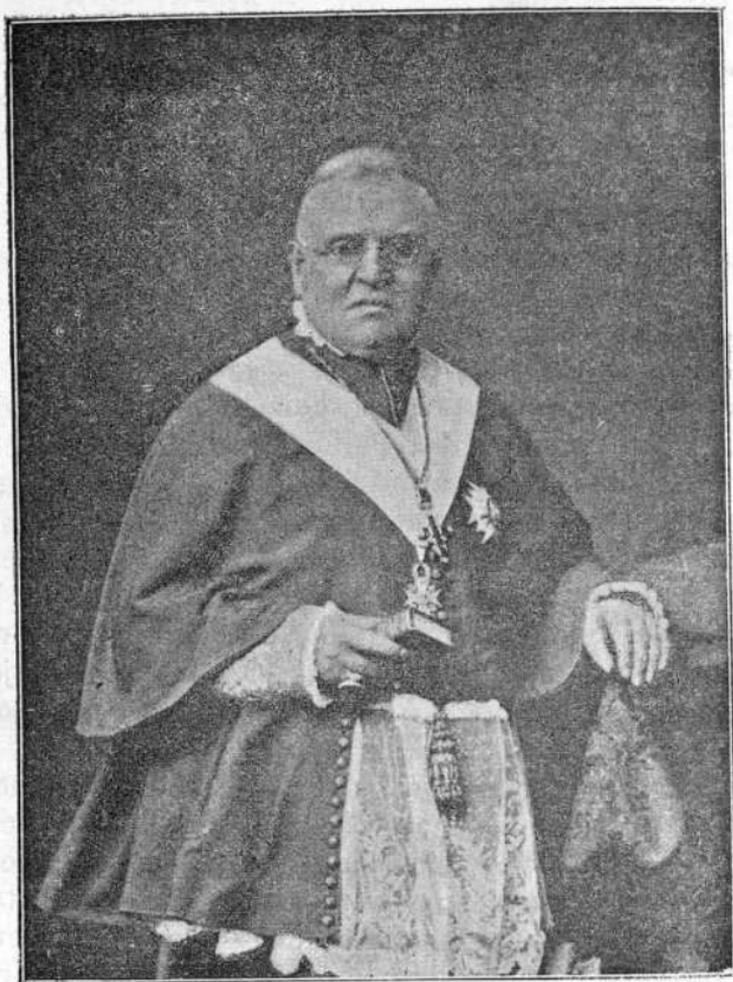
CAPITULO II

Arzobispos Vallisoletanos del siglo XIX.

LA circunstancia de comenzar la historia de la Iglesia Metropolitana de Valladolid en la segunda mitad del siglo XIX hace que sean contemporáneos no solamente los Prelados que la han gobernado, mas también los hechos que han tenido lugar en los respectivos pontificados, haciendo, bajo este concepto, sumamente sencilla la labor de tejer sus biografías, aunque no del todo exenta del trabajo de rebuscar en archivos é historias los datos precisos, á fin de ser exactos en ellas.

Por estas razones y siguiendo el método propuesto, al tratar de cada uno de los Arzobispos, indicaremos las fuentes á que hemos acudido y que no dejan de ser interesantes, si bien no tanto como cuando se trata de épocas remotas, pero que pueden llegar con el tiempo á tener excepcional importancia para comprobar hechos y ampliar noticias.

Sacados los retratos de fotografías, las mejores que hemos encontrado, abrigamos la seguridad de su parecido. Asimismo completa el trabajo en esta parte, presentar, como viñeta final, el escudo de armas de cada uno, por el que los inteligentes pueden deducir su genealogia ó cargos.



Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Luis de la Lastra y Cuesta,

Primer Arzobispo de Valladolid.

I

FUENTES: Escritos y discursos del Eminentísimo y Reverendísimo Sr. D. Luis de la Lastra y Cuesta, Cardenal de la Santa Romana Iglesia, Arzobispo que fué de Sevilla-Madrid, 1880. — Archivos del Vaticano y de las catedrales de Orihuela, Valencia, Orense, Valladolid y Sevilla.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Luis de la Lastra y Cuesta.

NACIÓ este eminente Prelado en lugar de Cubas, Diócesis y provincia de Santander, el día 1 de Diciembre de 1803, hijo de D. Bernardo de la Lastra Cuero, y D.^a Brígida de la Cuesta Hontañon, ambos pertenecientes á familias nobles de hijos-dalgo, muy conocidas y estimadas en el país. Al bautizarle pusieronle los nombres de Luis, Estéban, Domiciano. En el Colegio de PP. Escolapios de Villacarriedo estudió las primeras letras, la gramática latina, humanidades, matemáticas, y los tres primeros años de filosofía demostrando en estos estudios su claro talento al par que su rara aplicación y acrisolada virtud. Terminados estos estudios preparatorios, los incorporó en la Universidad de Valladolid, en la que, al mismo tiempo que hacía los estudios de Teología necesarios para recibir los órdenes sagrados, puesto que, siguiendo la inclinación á la carrera eclesiástica, que desde niño había sentido, y conocía ser vocación del cielo, se decidió á abrazarla, cursó con notable aprovechamiento la carrera de Derecho en sus dos ramas de civil y canónico. Era tan grande su aplicación y tan relevantes sus aptitudes, que siendo estudiante buscábanle sus maestros con preferencia á sus compañeros para sostener *actos mayores*, pronunciar *pláticas doctrinales*, y hasta para sustituir Cátedras, como lo hizo varias veces con las de Historia y Disciplina

general de la Iglesia é Instituciones canónicas, formando así el carácter científico en que había de distinguirse durante toda su vida, como un gran jurisconsulto, especialísimamente un eminente canonista. Sin haber aún terminado del todo la carrera de ambos Derechos, el año 1828 recibió los Sagrados órdenes, hasta el Presbiterado inclusive, en Valladolid de manos del Prelado de entonces, celebrando en esta Ciudad su primera Misa. Ya Sacerdote, sólo pensó terminar su carrera y recibir los grados para ser más útil á la Iglesia. En efecto, el año 1829, después de haberse graduado de Bachiller en Leyes á claustro pleno, recibió el grado de Licenciado en ambos Derechos y de Doctor solamente en Derecho canónico, con universal aplauso.

Apenas se había graduado, se presentó opositor á la Canongía Doctoral la Metropolitana de Burgos, practicando brillantes ejercicios, aconteciéndole lo propio con las oposiciones que, á raiz de éstas, practicó á la Doctoral de Toledo. En 1830 se recibió de Abogado en el Consejo de Castilla, é hizo oposición á los curatos de las Ordenes militares, obteniendo uno de bastante consideración. Persuadido bien pronto de que Dios no le quería para el espinoso cargo de la cura parroquial, presentose en 1831 opositor á la Doctoral de Orihuela dándose el caso de estar iguales en votos otro opositor y él, por lo cual elevóse el negocio á Su Majestad que decidió el empate á favor del señor Lastra, quien, á la temprana edad de 27 años, ocupó ya un puesto tan importante. Como dicen sus biógrafos, entonces empezó su vida de hombre de negocios; y con tal celo é inteligencia desempeñó en Orihuela los de su cargo, que al momento se le dieron las importantes comisiones de Juez subdelegado de cruzada y subsidio eclesiástico, subcolector de espolios, vacantes y medias anatas, subdelegado del fondo pío benefical, Director de la Inclusa Real, Presidente de la junta de aguas, y otras varias en las que, durante

los tres años de su permanencia en Orihuela, no sólo hizo patentes sus especiales dotes de inteligencia y prudencia, sino que supo captarse el aprecio y estima de cuantos le trataron.

Poco campo era Orihuela para el ejercicio de una actividad tan fecunda, y por esto quiso Dios que, vacante en 1834 la Doctoral de la Iglesia Metropolitana de Valencia, y previos brillantísimos ejercicios, fuese elegido para esta importante Prebenda antes de cumplir los 31 años de edad.

Era tal la fama que había adquirido como hombre de negocios en el desempeño de los arriba citados en Orihuela, que bien pronto se hechó mano de él en Valencia, nombrándole Juez colector de anualidades y vacantes eclesiásticas, subdelegado del fondo pío benéfico, Examinador Sinodal, Individuo desde 1837 á 1842 de las juntas diocesanas de diezmos y del 4 por 100 decimal, desde 1842 á 1845 Presidente de la Comisión de recaudación de atrasos de aquellas prestaciones, y desde 1845 individuo de la Junta de dotación de culto y clero: importantísimos cargos que sirvió por espacio de 18 años, ya alternativa ya sucesivamente. Dignos de todo encomio son los notables escritos, discursos y sermones publicados y pronunciados en esta época por el competentísimo Doctoral de Valencia y en los que brilla por modo maravilloso, envuelta bajo el ropaje de un lenguaje puro y castizo, una doctrina profunda y una erudición pasmosa en materias canónicas, económicas y jurídicas. Imposibilitados, por la índole de este trabajo, de reproducirles, como sería nuestro deseo, y remitiendo al que tenga gusto á la obra citada en que se hallan, citaremos los dos luminosísimos informes que emitió en nombre del Cabildo de Valencia contestando á consultas del gobierno de Su Majestad, uno sobre las causas del mal pago de los diezmos eclesiásticos y los medios más aptos de mejorarle, en el que, tomando por base la recaudación decimal en el antiguo reino de Valencia,

señala con gran acierto las causas que influyen en que se realice mal su pago y propone atinados y eficaces medios de corregirle; en el otro, que trataba de solicitar de los Cabildos un proyecto que presentar á las Cortes sobre incorporación al Estado de los bienes eclesiásticos, trasladando á la Hacienda pública su administración, valiente y enérgico, clama y se levanta contra esta aurora de la mal llamada desamortización, haciendo patente, con argumentos robustísimos, los gravísimos perjuicios que de llevarse á cabo el proyecto se seguirían no solamente á la Iglesia sino al mismo Estado, y cuyo triste vaticinio ha venido á confirmar la experiencia.

Habíase formado una especie de juventud, ateneo ó academia de sacerdotes jóvenes, que, ansiosos de ampliar sus conocimientos sobre todo en los puntos de mayor controversia actual, procuraban se diesen varias conferencias ó discursos por las personas más ilustradas de Valencia. Invitado nuestro Doctoral pronunció tres elocuentísimos sobre *La independencia, visibilidad y perfección de la Iglesia Católica*; sobre *El Primado de honor y jurisdicción del Romano Pontífice*, y el último sobre *Los derechos y atribuciones del Romano Pontífice*. En vista de ésto nada tiene de extraño que en la vacante de la Sede en 1847 el Cabildo Eclesiástico le eligiese Vicario Capitular y que el nuevo Prelado Excelentísimo Sr. D. Pablo García Abella no solamente le apoderase para tomar posesión de la Sede en su nombre sino que le confirmarse en los cargos de Provisor y Vicario general.

Por virtud de los documentos antes citados la fama del valer del Sr. Lastra no se encerraba en las murallas de la hermosa ciudad de Turia ni se circunscribía á la Archidiócesis, sino que había llegado hasta la Corte, razón por la que la Real Cámara Eclesiástica en la primera consulta de Obispos que hizo le propuso en primer lugar para el Obispado de Orense; propuesta que, aceptada por Su Majestad, produjo la Real or-

den de Presentación con fecha 3 de Noviembre de 1851. Esta designación causó indecible júbilo al Prelado y Cabildo de Valencia, que, para significarle su aprecio, le regalaron el primero un magnífico servicio de Altar y el segundo un pectoral, un anillo y una mitra, todo de gran valor.

Preconizado en Roma el día 18 de Marzo de 1852 practicó los ejercicios espirituales preparatorios de su consagración en el Convento de Sancti Spiritus, próximo á Murviedro, y consagróse el 20 de Junio en la Iglesia de San Isidro el Real de Madrid, siendo consagrante el Excmo. Sr. D. Juan Brunelli, Nuncio de Su Santidad, y asistentes el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias y el Ilmo. Sr. Obispo de Astorga, y padrino el Ministro de Gracia y Justicia, Excmo. Sr. D. Ventura González Romero.

Terminadas las fiestas de su consagración preparó cuanto era preciso para hacer la entrada en la capital de su Diócesis, y al efecto, después de publicar con fecha 15 de Julio una hermosa pastoral de entrada sobre los mandamientos de la ley de Dios, y de haber tomado posesión de la Sede Episcopal, hizo la entrada solemne el día 21 de Julio.

En el corto espacio de cinco años que ocupó la Sede de Orense es indecible cuanto trabajó su celo en la predicación, pastoral visita, mejorar el Seminario Conciliar, procurar la exactitud en la disciplina y la ejemplaridad en las costumbres del clero.

Las relevantes prendas del Sr. Lastra, su ciencia, su celo, su virtud y sobre todo la inflexibilidad y entereza de carácter, conocidas de Su Majestad, hicieron pensarse en él, tan luego la Iglesia de Valladolid fué elevada á la categoría de Metropolitana, como el más apropiado para ser su primer Arzobispo, toda vez que la laxitud y manera de ser del Sr. Rivadeneira tenían al clero con ciertas costumbres menos severas y que era preciso corregir conforme lo reclamaba la nueva dignidad de la Diócesis, reforma que preci-

saba un temperamento tan enérgico como el del señor Lastra. Obviadas las dificultades que retrasaron la ejecución de lo estipulado en el nuevo Concordato en este punto, fué presentado el Sr. Lastra por Su Majestad para el nuevo Arzobispado, en 9 de Marzo de 1857, siendo preconizado en el Consistorio secreto celebrado en Bolonia el 3 de Agosto, notificando al Cabildo Vallisoletano este nombramiento con fecha 26 del mismo mes.

En 19 de Septiembre despediase de su querida Diócesis de Orense en una pastoral llena de amor y ternura en la que ensalza las virtudes del clero, pueblo y autoridades. En fines de éste mes salió de la capital de su antigua Diócesis para Santiago, Coruña y León, fijando su residencia en su pueblo natal hasta tanto que tuviese noticia del despacho de las Bulas. Una vez resuelto este asunto, vino á Madrid, y el día 13 de Diciembre recibió la imposición del Sacro Palio, tomando posesión por poder el 21 de mismo mes, siendo sus apoderados el Deán D. Santos Majada y el Chantre, D. Juan González.

Aunque por virtud de una Real Orden de 14 de Noviembre del mismo año se había mandado al Regente de esta Audiencia D. Gregorio Melchor y Pinazo buscar un edificio apropósito para Palacio Arzobispal, puesto que hacía muchos años que la Diócesis carecía de él y en la Bula de erección se imponía como condición, y este señor cumpliendo el Real encargo habíase fijado en la casa de D. Félix Aldea, que es la del actual, no pudo orillar todas las dificultades á la venida del nuevo Arzobispo para que desde luego se hospedase en él, sino que, una vez adquirido el edificio, dejó al Sr. Lastra la obra de arreglo y decorado, que realizó con gran gusto y prontitud.

Como se hallaba en Madrid á principios de 1858, y era Senador por derecho propio, tomó posesión de su asiento en este Cuerpo colegislador y al mismo tiempo fué agraciado por Su Majestad con la gran cruz de

Cárlos III; todo lo cual comunicaba á su Cabildo con fecha 1.º de Febrero.

Tratando ya de su venida á Valladolid, solicitó del Cabildo se le habilitase una casa en las inmediaciones de esta Ciudad donde se hospedase hasta el momento de verificar la solemne entrada. El Ilmo. Cabildo, deseoso de satisfacer estas indicaciones, solicitó del distinguido caballero D. Mariano Lino de Reinoso la casa de su ribera y, convenientemente decorada, alojóse en ella el nuevo Arzobispo el día 28 de Febrero de 1858, que fué el de su llegada á esta Ciudad. En ella recibió las visitas de las Autoridades y Corporaciones, conviniéndose que la entrada tuviese lugar al día siguiente 19.

Eran las once de la mañana cuando salió de la Catedral la procesión, en la que formaban todas las cofradías y asociaciones religiosas, clero parroquial, Seminario, Beneficiados, Cabildo, corporaciones y autoridades, dirigiéndose á las puertas llamadas del Carmen, donde se hallaba preparado un altar portátil para que S. E. I. se revistiese de Pontifical. Algo más de las doce eran cuando llegó el Prelado acompañado de Comisiones del Ayuntamiento y Cabildo; revistiéndose de los ornamentos pontificiales, y la procesión de entrada organizóse, por última vez, desde este sitio, que hasta esta ocasión era el consagrado por la tradición para esta ceremonia, llegando á la Catedral á las dos menos cuarto; dirigióse S. E. I. al altar mayor, pues, queriendo dar más solemnidad al acto, había ordenado que el juramento de guardar los estatutos y loables costumbres de la Iglesia, hecho en la posesión y que había de ratificar personalmente, no quería se hiciese, como sus predecesores, en un reclinatorio á la entrada de la Iglesia sino en el presbiterio ante el altar mayor; allí realizado este acto y después de cantarse un solemne *Te-Deum*, bendijo solemnemente al pueblo y se retiró á la casa-palacio interina situada en la calle del Obispo, donde

recibió los homenajes de las Autoridades y corporaciones.

Al día siguiente (20) publicó su pastoral de entrada; precioso documento en el que encarece los beneficios del don inestimable de la paz.

El 25 de Marzo del mismo año celebró el primer pontifical dando al pueblo la bendición papal. Con motivo de una pertinaz sequía, accediendo gustoso á la petición del Ayuntamiento, de acuerdo con el Ilustrísimo Cabildo, se trajo en 31 de Mayo en rogativas la Virgen de San Lorenzo á la Catedral, donde permaneció tres días. Apenas había tomado posesión de su elevado cargo, insistió con el Cabildo en la necesidad de hacer nuevos Estatutos y Ley de punto, conforme exigían las disposiciones canónicas, singularmente el Santo Concilio de Trento, y la dignidad de Metropolitana á que había sido elevada la Iglesia.

Imposible es consignar los altercados y disgustos que le acarreó esta disposición; pues si bien es cierto que los estatutos particulares y ley de punto hiciéronse tan pronto que pudieron plantearse como ensayo en primeros de Junio de 1858, no lo es menos que los generales y definitivos, no llegó á verles aprobados durante su pontificado, no obstante la energía de su carácter, capaz de someter á sus mandatos no ya á un Cabildo sino á todos los de España.

En Julio del mismo año vinieron á esta Ciudad Sus Majestades asistiendo el día de Santiago al Pontifical que celebró en la Catedral el Sr. Lastra y en cuya fiesta predicó un elocuentísimo sermón el entonces Lectoral y después Arzobispo Dr. D. Mariano Miguel Gómez. Entre los acompañantes de Sus Majestades merecen citarse el Patriarca de las Indias y el Venerable Padre Claret, confesor de la Reina y ya Arzobispo dimisionario de Santiago de Cuba.

Deseoso del mayor aprovechamiento de su clero y como eficaces medios de cortar algunos abusos en el

mismo año de 1858 convocó á ejercicios espirituales en el mes de Agosto; hizo concurso general en los días 26 y 27 de Octubre; imprimió una especie de ordenanzas sobre el hábito talar, conducta y compostura del clero, que mandó fijar en todas las Sacristías de las Iglesias de la Diócesis y aún se conservan en algunas; dió nuevos Estatutos ó reglas al Seminario para su buen gobierno interior; hizo la Santa Pastoral visita y predicó algunos notables sermones. En Mayo de 1859, de acuerdo con el Prelado, el Cabildo resolvió que al cambiar el traje de verano Canónigos y Beneficiados, desde este año se trueque el bonete liso, llamado de baldosa, que hasta el presente ha venido formando parte del traje en esta Iglesia, por el de picos como se usa en otras metropolitanas. No es decible lo que trabajó por allegar recursos con que levantar la torre de la Catedral; al efecto obtuvo del Gobierno de Su Majestad un donativo de 50.000 pesetas, inició una suscripción entre el clero y pueblo encabezándola con 10.000 pesetas, y no cejó en estimular la piedad y patriotismo para llevar á cabo esta obra.

En el mes de Abril del año 1862, invitado por S. S., fué á Roma para asistir á la solemnidad de la canonización de San Miguel de los Santos. A su regreso, y después de traer y entregar al Cabildo como recuerdos estimabilísimos de este viaje el indulto apostólico para usar el color azul en las fiestas de la Inmaculada Concepción, la mitra y cirio que había usado en la procesión de la canonización, y una preciosa reliquia del Santo, encerrada por él mismo en rico relicario de plata con la siguiente inscripción: *El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Luis de la Lastra y Cuesta, primer Arzobispo de Valladolid, donó esta reliquia á su Iglesia Catedral en Octubre (18) de 1862*, puso gran empeño en que se celebrasen con toda pompa fiestas por este hecho; y en efecto, merced á sus gestiones, celebráronse las siguientes: El 18 de Octubre por la tarde, vispera del triduo que había

de tener lugar, no en San Nicolás, como primeramente se pensó, sino en la Catedral por ser templo más capaz, salió una procesión como la del Corpus, compuesta de todas la cofradías y parroquias con sus Imágenes, Clero, Seminario, Cabildo, Autoridades y Corporaciones, desde la Catedral á San Nicolás á por la Imágen del Santo, que se trajo procesionalmente, juntamente con la reliquia, cantándose á continuación un magnífico *Te-Deum*; por la noche hubo iluminación general y fuegos artificiales en la Plaza Mayor. Al día siguiente, domingo 18, después de Tercia, Pontifical, con Manifiesto y Sermón, que predicó el Arcediano D. José Quevedo; y por la tarde Exposición y Reserva hecha por el Prelado; el lunes 20, por la mañana Misa mayor con Manifiesto celebrada por el señor Arcipreste y Sermón, que predicó el Sr. Chantre don Juan González; por la tarde Exposición y Reserva como el primer día; el martes 21, tuvo la Misa el señor Arcediado y el Sermón el Sr. Magistral, D. Juan Hernando Miguel, y por la tarde se organizó otra procesión como el primer día para volver la Imágen á su Iglesia de San Nicolás; siendo por demás notable el entusiasmo del pueblo todo en estas funciones.

En Febrero de 1863 envió en depósito á la Capilla mayor un retablo más en armonía con la dignidad de la Iglesia, pero no contento con esto concibió el magnífico pensamiento de trasladar, mediante las modificaciones necesarias, el soberbio retablo mayor de San Benito el Real; mas consultada sobre esto la Academia de Bellas Artes opinó que no podía hacerse por no convenir el estilo con el del templo y además por lo deteriorado que se encontraba, siendo lo mejor pensar en la construcción de uno nuevo, cuyo dictámen le hizo desistir del propósito y privó á la Iglesia de esta joya artística.

Los trabajos realizados en Valladolid y el celo desplegado en el desempeño de su cargo á la vez que su inquebrantable adhesión al Romano Pontífice y á Su

Majestad hicieron que ésta se fijase en el Sr. Lastra para ocupar la vacante que dejara en Sevilla la muerte del Emmo. Sr. Cardenal Tarancón, no solamente en la Sede si que también en el Capelo, y al efecto en 7 de Septiembre de 1862 presentó al Arzobispo de Valladolid para la silla de San Isidoro, siendo preconizado en el consistorio secreto celebrado en Roma el 16 de Marzo de 1863, y en el mismo fué creado Cardenal de la S. I. R. del Orden de Presbíteros. El día 26 de dicho mes por la tarde salió para Madrid con objeto de recibir en la Capilla del Real Palacio de manos de Su Majestad la imposición de la birreta cardenalicia, y cuya ceremonia tuvo lugar con la pompa acostumbrada el día 8 de Abril, asistiendo á ella una comisión del Cabildo de Valladolid.

Antes de partir para la capital de su nueva Diócesis, y aún antes de tomar posesión del Arzobispado hispalense, quiso despedirse de su amada Archidiócesis vallisoletana á cuyo fin con fecha 28 de Abril publicó una hermosa y tierna pastoral en la que se destacan los sentimientos de afecto que le unían al pueblo que por muchos motivos podía apellidarse su segunda patria. Despachados los asuntos que tenía en la Corte, en 23 de Junio tomó posesión por poder del Arzobispado de Sevilla, haciendo su entrada solemne el 5 de Julio.

Dos veces tuvo la dicha el Cardenal Lastra de acudir á Roma y por cierto con ocasión de dos grandiosos acontecimientos; la primera, en 1867, con motivo de la celebración del centenario de San Pedro, la cual aprovechó para recibir el 26 de Junio de manos de Su Santidad la imposición del Capelo cardenalicio y la designación de título, que fué *San Pedro ad vincula*; la segunda en 1869 para asistir á las sesiones del Concilio Vaticano, ante cuya augusta asamblea pronunció un elocuente discurso en la Congregación general del día 25 de Enero de 1850; volviendo á la capital de su Diócesis en este mismo año con el alma desgarrada

da por la pena que le había causado presenciar el asalto y ocupación de la Ciudad eterna por las tropas italianas.

Sus muchos trabajos, las no pequeñas amarguras y sufrimientos que había padecido, sobre todo en los años 1868, 1870 y 1875, minaron de tal modo su existencia que en la tarde del 5 de Mayo de 1876 fué atacado en su Palacio repentinamente de un accidente, que le causó la muerte al poco tiempo, teniendo sin embargo el suficiente para confesarse y recibir la absolución que le dió el entonces Obispo de Teruel, Ilustrísimo Sr. Guisasola, su antiguo secretario de Cámara. Por virtud de tan repentina muerte suspendióse la consagración del que había elegido para Auxiliar suyo, Ilmo. Sr. D. Manuel González Sánchez, y que debía verificarse en aquellos días.

Después de estar expuesto el cadáver durante tres días, celebráronse solemnes funerales con todos los honores de su alta gerarquía, celebrando de Pontifical el Sr. Obispo de Avila. El cadáver fué inhumado provisionalmente en el panteón llamado de los Arzobispos, hasta que posteriormente la familia mandó construir un rico mausoleo de marmol al premiado escultor de Roma D. Ricardo Bellver, que se colocó en la Capilla del Santísimo Cristo de Maracaibo, donde se halla la estatua del Cardenal de rodillas, sobre reclinatorio, en actitud de orar, y sin más inscripción que la siguiente:

*Ludovicus Miseratione divina Cardinalis Lastra et
Cuesta Archiepiscopus Hispalensis.*

En su testamento quiso dar una prueba de su amor á la Iglesia de Valladolid dejándola un legado de 6.453 reales que sus testamentarios hicieron efectivo en 20 de Mayo de 1876 (1).

(1) Actas Capitulares.

A más de las pastorales y escritos citados hállanse publicados en el citado libro otras tres pastorales, una con motivo del Jubileo de 1869 y las otras dos á su ida y vuelta al Concilio Vaticano; los dos hermosísimos discursos pronunciados al recibir la birreta y Capelo cardenalicio y varios sermones de notable mérito.





Emmo. Sr. Dr. D. Juan Ignacio Moreno,
Segundo Arzobispo de Valladolid.

II

FUENTES: Biografía del Emmo. Sr. Cardenal Moreno, por su hermano el Ilmo. Sr. D. Manuel Ignacio Moreno. Madrid, 1879.—Galería Biográfico-fotográfica.—El Episcopado Español, por D. José Salvadó. Barcelona, 1877.—Archivos del Vaticano y de las catedrales de Burgos Oviedo, Valladolid y Toledo

Emmo. Sr. Dr. D. Juan Ignacio Moreno.

AMERICANO de origen, aunque procedente de familia peninsular, pues los antepasados del Cardenal Moreno eran oriundos de Cádiz, nació en Guatemala el 14 de Noviembre de 1817, imponiéndosele en el bautismo los nombres de Juan de la Cruz Ignacio. Fueron sus padres D. Miguel Moreno, persona de vastísima ilustración jurídica como lo prueban los importantísimos cargos de la Magistratura que desempeñó tanto en América como en la Península, á la vez que de una piedad y rectitud poco comunes, y D.^a María de los Dolores Maisonave, señora de singular virtud, ambos de familia ilustre; todo lo cual aparece detallado en la biografía del Cardenal Moreno escrita por su hermano.

Proclamada la independendencia de México y Guatemala en Mayo de 1823, su padre, que desempeñaba el cargo de Magistrado, se vió precisado á salir de Guatemala y en vez de ir á México á posesionarse del cargo de Ministro del Supremo Tribunal de Justicia, para el que había sido nombrado, se dirigió, con toda la familia su esposa é hijos, á Balis, puerto de Honduras, donde se embarcó en un bergantín inglés que estaba próximo á hacerse á la vela con dirección á Breenock en Escocia. Después de un viaje penosísimo de algunos meses, pues en el buque llegó hasta á es-

casear el agua, se arrió al citado puerto escocés y en él se establecieron con ánimo de permanecer bastante tiempo, por lo cual comenzó aquí la primera instrucción del Cardenal, asistiendo á la escuela, y recibiendo con los primeros rudimentos la enseñanza del inglés y de la doctrina cristiana, que se encargaba de darles su mismo padre; pero á causa del mal estado de salud de su madre, tuvieron, por consejo facultativo, que salir de allí á los catorce meses, con dirección á España, desembarcando en Cádiz y estableciéndose en el puerto de Santa María, donde residieron por espacio de cinco años, durante los cuales el niño Juan Ignacio, juntamente con sus hermanos, perfeccionó la instrucción primaria.

Nombrado su padre Oidor de la Audiencia de Valencia en 1828, hubieron de trasladarse á esta población y en ella procuró su padre atender á la educación de sus hijos haciéndoles á todos ingresar en calidad de medio-seminaristas en el Colegio que los Padres Escolapios tenían allí fundado, para que estudiaran latín y humanidades. Terminada esta instrucción pasó á estudiar la filosofía en el llamado *Colegio reunido* que los mismos Padres acababan de establecer en la ciudad.

Nombrado D. Miguel Magistrado de la Audiencia de Madrid en el año 1834, trasladóse la familia á la Corte y, puesto que tanto nuestro Cardenal como sus hermanos habían terminado los estudios preparatorios, su padre procuró manifestasen sus inclinaciones para dedicarles á los estudios proporcionados á ellas. Desde luego sus hermanos eligieron la jurisprudencia; mas el Cardenal, que desde niño había sentido las internas voces del llamamiento divino hacia el estado eclesiástico, indicó su resolución de estudiar Teología con este fin. Su padre, que había procurado, en cumplimiento de su deber, estudiar las aptitudes é inclinaciones de sus hijos, y que efecto de esto estaba persuadido ser verdadera la vocación eclesiástica de su

hijo Juan, no solamente no se opuso sino que aplaudió sus propósitos de consagrarse á Dios en el estado sacerdotal; mas, en cuanto á carrera, indicó á su hijo que tal vez sería aún más útil á la Iglesia si estudiaba la carrera de Derecho como sus hermanos. Deferente, cual buen hijo, á las observaciones y consejos de su padre, siguióles al pie de la letra, cursando jurisprudencia con extraordinario aprovechamiento en la Universidad de Madrid, graduándose de Licenciado y Doctor en esta Facultad en un mismo acto, juntamente con sus dos hermanos, el 17 de Agosto de 1842. Una vez hecho Abogado comenzó á ejercer la profesión con tal aplauso que á los dos años, y á propuesta de la Junta de Gobierno de la Audiencia, fué nombrado, en 19 de Marzo de 1844, Catedrático del Notariado, adquiriendo gran celebridad en el desempeño de este cargo por su conducta ejemplar é intachable, que demostraba enseñando muchas tardes la doctrina cristiana y asistiendo á los enfermos de los hospitales general y de San Juan de Dios, y por su ciencia que, no obstante el número extraordinario de alumnos que frecuentaban su clase, llegando el segundo año á 600, y lo joven del Catedrático, le veneraban y respetaban como á un varón perfecto en virtud y ciencia. A esto contribuyó no poco el haber escrito y publicado, para facilitar el estudio á sus discípulos, un tratado sobre *el otorgamiento de instrumentos públicos*, obra la primera en su clase y que mereció los más entusiastas aplausos de jurisconsultos tan notables como los señores Bravo Murillo y Ortiz de Zúñiga. Aunque estos cargos le daban tanta gloria, esto no satisfacía sus aspiraciones ni llenaba el vacío de su corazón, por lo cual, y á fin de disponerse mejor para el sacerdocio, se retiró de la abogacía y renunció la cátedra.

Por este tiempo dió la coincidencia que vino de Nuncio de Su Santidad á Madrid el Sr. Brunelli, amigo íntimo y entusiasta admirador de D. José Ignacio Moreno, Arcediano de Lima, hombre eminente por su

ciencia y su virtud, y tío del Cardenal (1). Esta circunstancia hizo que, al tener noticia el Sr. Nuncio de que vivía en Madrid la familia Moreno, no descansase hasta hallarla. Noticiosa la familia de esta diligencia del Sr. Nuncio se apresuró á visitarle; en la visita, que fué afectuosísima, se habló no sólo del valer y méritos del tío, si que también de las condiciones de los sobrinos, y al saber que Juan Ignacio quería ordenarse le ofreció la dispensa de los *intersticios* para que pudiera recibir todos los Sagrados Ordenes en tres domingos seguidos, como así lo realizó, confiriéndoselas el Arzobispo de Toledo Sr. Bonel y Orbe, y terminando con la recepción del Presbiterado el día 1.º de Julio de 1849.

Según afirma su hermano (2), pocos días antes de su ordenación ocurrió un hecho al parecer insignificante, pero que ejerció marcado influjo en el porvenir del Cardenal. El hecho fué el haberse hospedado el Excmo. Sr. D. Fr. Cirilo Alameda y Brea, nombrado Arzobispo de Burgos, en la habitación de su prima, cuya señora vivía en un cuarto de la misma casa que habitaba la familia Moreno; con este motivo se visitaron y al conocer el Sr. Arzobispo al futuro Presbítero concibió el propósito de llevárselo de Provisor de Burgos. No debe extrañar esta resolución de un Prelado de tanto talento y tan conocedor del mundo y del corazón humano como lo era el Sr. Alameda y Brea, si se tiene en cuenta la figura arrogante, distinguida, y hasta hermosa, del Sr. Moreno, su porte y modales tan finos y elegantes como había sido su educación, su carácter tan dulce y bondadoso como testifican cuantos tuvieron la fortuna de tratarle, todo lo cual, unido á su carrera y á los antecedentes de haber ejercido la abogacía y haber sido profesor de Derecho,

(1) La biografía de este notable eclesiástico y la razón de que el señor Brunelli sintiera por él tal predilección, puede verse en la citada Biografía del Cardenal Moreno.

(2) Ob. cit.

hacían con fundamento presumir sería un excelente Provisor; mas el Sr. Arzobispo, sumamente prudente, tuvo oculto su pensamiento hasta el día mismo en que el Sr. Moreno celebró su primera Misa, que fué el 8 de Julio, en que se le dió á conocer por medio de su sobrino el Sr. Fernández de la Hoz. Aceptando el cargo y llegado á Burgos le desempeñó con tal acierto y prudencia, que supo atraerse las simpatías de todos y el afecto del Prelado, que quiso demostrársele proponiéndole, al año poco más, al Gobierno para la Dignidad de Arcediano vacante en su Iglesia Metropolitana, propuesta que fué aceptada nombrándole por Decreto de 4 de Enero de 1851.

Entregado el Sr. Moreno á sus tareas de Catedral y Provisorato y cuando menos lo pensaba, el Nuncio Sr. Brunelli, que le quería entrañablemente porque sabía lo mucho que valía, pensó llevarlo cerca de sí nombrándole Auditor del Supremo Tribunal de la Rota, á cuyo efecto se valió de un funcionario de su confianza para preguntar al Sr. Moreno, si aceptaría una vacante que acababa de ocurrir. El Sr. Moreno, á fuer de agradecido, contestó significando su reconocimiento, pero manifestando que no podía aceptar por no separarse de su Arzobispo, que le amaba como un padre y acababa de darle una señalada prueba de cariño con el Arcedianato. Tal respuesta no hizo desistir al Sr. Nuncio, antes le afirmó en sus propósitos, y no habiendo podido conseguir la plaza vacante, aguardó otra y en cuanto ocurrió escribió al mismo Arzobispo contándole lo ocurrido con la anterior y suplicándole sirviese él mismo de intercesor para obligar al señor Provisor á aceptar el cargo que quería darle; todo convenido, el Sr. Arzobispo, al saber la prueba de afecto que le había dado, le reconvino amorosamente y mandó complacer al Sr. Nuncio aceptando la plaza de la Rota, que le fué conferida oficialmente en 30 de Abril de 1853, consignando en un oficio, escrito de su puño y letra, no sólo lo satisfecho que quedaba de la

gestión de su Provisor, sino el afecto que le profesaba. Pasó de Burgos á Madrid al lado de su madre y familia, hallándose sumamente satisfecho y feliz, cuando al poco tiempo tuvo noticia que se pensaba en él para el Obispado de Oviedo. En vano escribió al Arzobispo de Burgos, que era su paño de lágrimas, suplicándole hiciese cuanto estuviera de su parte por separar de sus hombros tan pesada carga; pues nada consiguió, siendo presentado oficialmente en 18 de Julio de 1857, preconizado por Su Santidad en el Consistorio celebrado el 25 de Septiembre y consagrado en Madrid el 8 de Diciembre.

Poco después se puso en camino para Asturias haciendo su entrada en la Capital de la Diócesis el 23 de Enero de 1858. En esta Diócesis dió á demostrar los ardores de su celo apostólico en la penosa visita pastoral predicando hasta en despoblado, oyendo confesiones, y habiendo llegado á administrar el Sacramento de la Confirmación, según su biógrafo, á más de 100.000 personas. Él arregló el Seminario de Oviedo y formó en el célebre Monasterio de Valdedios un Seminario menor; sumamente escrupuloso en todo lo referente á ordenación, no sólo se enteraba minuciosamente de las cualidades de los aspirantes, sino que hasta les daba por sí mismo los ejercicios espirituales preparatorios. Estableció las Cuarenta Horas los domingos y días festivos; socorria con abundantes limosnas á los pobres é Iglesias necesitadas; regaló un terno blanco bordado en oro á la Catedral; predicaba con mucha frecuencia unas homilias tan llenas de unción y doctrina que conmovían al auditorio, y de las que pueden verse algunas de la citada obra.

Presentado en primeros de Mayo de 1863 para el Arzobispado de Valladolid, fué general el sentimiento de la Diócesis de Oviedo, que no perdonó medio para manifestarle su afecto, entre los cuales merece consignarse el recuerdo del Ilmo. Cabildo, regalándole un dedo de la insigne Mártir Santa Eulalia de Mérida,

Patrona del Obispado, encerrado en un artístico relicario de plata.

Durante su Pontificado en Oviedo confirmóse en Covadonga el entonces Príncipe de Asturias y más tarde Rey de España, Su Majestad D. Alfonso XII y se concedió al Sr. Moreno el alto honor de ser su padrino en tan solemne acto.

Preconizado en el Consistorio de 1.º de Octubre, recibió el Sacro Palio en Madrid el 1.º de Enero de 1864 de manos de su antiguo Prelado, el Sr. Alameda y Brea, entonces Arzobispo de Toledo; tomó posesión por poder el 10 del mismo mes, siendo apoderados los Sres. D. Claudio Velunza, Deán, y D. Blas Pardo, Canónigo y Vicario Capitular, é hizo su extrada solemne el 17 de Enero por la mañana. Fué el primer Prelado que, rompiendo la antigua costumbre, estableció la que hoy rige, de venir á hospedarse en el Convento de Agustinos Filipinos, para desde aquí ir en coche á la antigua Iglesia de Comendadoras de Santiago, (hoy Dominicás francesas), revistiéndose de Pontifical en esta Iglesia, á donde se dirige á esperarle la procesión, y desde aquí va á la Catedral.

En el Pontificado de Valladolid es donde verdaderamente comienza á sobresalir y á agrandarse la figura del Sr. Moreno; aquí es donde principia aquel carácter tan dulce y bondadoso á demostrar que con estas dotes no está reñida la entereza de alma y temple de espíritu que no transige con el error, que levanta su voz y su protesta siempre que se trata de defender los sagrados derechos de la Iglesia y del Pontificado. Concurriendo con su Pontificado en Valladolid los más graves sucesos que tanto en España como en la Iglesia han acaecido en el siglo pasado, es de admirar, como veremos en sus respectivos lugares, la energía y vigor en los actos y escritos del eminente Purpurado arrostrando toda clase de peligros é impávido ante las mayores amenazas, demostrando su acendrada fe y su inquebrantable adhesión al Romano

Pontífice y á sus Monarcas y Real familia. ¡Lástima que la índole de este trabajo no permita insertar las hermosas y valientes comunicaciones, pastorales y exposiciones dirigidas á los Gobiernos, al pueblo fiel y á las Córtes defendiendo los sacratísimos derechos de la Religión! Al que quiera recrearse en estas bellezas de fondo y forma le remitimos á la citada Biografía, en que se hallan la mayor parte de estos documentos.

El día de Candelas de 1864 celebró en su Catedral de Valladolid el primer Pontifical. A instancias del Prelado acordose cambiar el antiguo traje coral por el actual, conforme lo reclamaba la nueva dignidad de la Iglesia, lo cual se realizó el día de San Pedro del mismo año. Amante del cumplimiento exacto de la disciplina nombró las Comisiones de Disciplina y Hacienda, que para el régimen de los Seminarios prescribe el Santo Concilio de Trento. Trabajó porque continuasen las obras de la torre de la Catedral, á cuyo fin dió de su peculio particular este año 10.000 reales.

Con motivo de la publicación de la famosa Enciclica *Cuanta cura* y del *Syllabus* ofreciósele la primer ocasión de demostrar su valor, puesto que el Gobierno no quería dar á dichos documentos el *regium exequetur* sin cuyo requisito no podían publicarse, mas el Arzobispo de Valladolid se decidió á publicarles, no obstante amenazársele con un procesamiento si lo hacía, lo que en lugar de intimidarle le animó á dar á luz una famosa pastoral por vía de preámbulo á los citados documentos, enviando por oficio dos ejemplares; valiente acto que en lugar del encarcelamiento produjo el que en 7 de Marzo se diese un Real Decreto permitiendo el *pase* á los citados documentos pontificios.

Indudablemente este rasgo de fortaleza fué la causa de que en Mayo del mismo año se pensase trasladarle, como en premio, al Arzobispado de Granada;

traslación completamente acordada y que se hubiera llevado á cabo si el pueblo de Valladolid por medio de sus representantes, Diputación y Ayuntamiento, juntamente con el Cabildo Metropolitano, no hubieran acudido á Su Majestad, al Gobierno y á la Santa Sede, suplicando la continuación de su querido Prelado.

Digna es de mención la carta que dirigió al Gobierno, por conducto del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, protestando de que España prestase su reconocimiento á la nefanda unidad italiana asintiendo al inícuo despojo del poder temporal de los Papas. Á instancias suyas Su Majestad la Reina concedió 25.000 reales para las obras de la torre. Á él se deben el retablo mayor y los dos colaterales, que actualmente hay en la Catedral, y que, procedentes de la Iglesia parroquial del Arrabal de Portillo, ofreció en Julio de 1865, contribuyendo con una buena limosna á las obras de restauración y colocación, teniendo la satisfacción de que se estrenasen el día de la Purísima, juntamente con un riquísimo y completísimo Pontifical azul, regalo del Canónigo Sr. D. Blas Pardo. Así mismo el año siguiente de 1866 hizo la visita pastoral de la Diócesis, y arregló en su Palacio la Capilla, joya de inestimable valor artístico, colocando en ella el riquísimo retablo del siglo XV, que trajo de la derruida Iglesia de San Estéban de Portillo, y completando la obra con restos de la sillería de la antigua Colegiata que pidió al Cabildo, colocando también la artística silla Abacial, de gran mérito no solamente artístico sino histórico por los ilustres varones que como los Cardenales Torquemada y Mendoza la habían ocupado.

En el siguiente de 1867, siempre pensando en el mayor decoro de su Iglesia, trasladó á ella la magnífica caja del órgano de San Benito, y una sillería del mismo Convento, para que se colocase en la Sala Capitular, dando 16.000 reales, 8.000 para cada una de las obras, costeando también gran parte de los gastos de las puertas de hierro de la Plazuela de Santa María.

El año 1867, por Junio, fué por segunda vez á Roma (la primera habia sido siendo Obispo de Oviedo en 1862 con motivo de la canonización de los mártires del Japón) para asistir á las fiestas del 18.º Centenario del Principe de los Apóstoles, mereciendo especiales distinciones del Pontífice y trayendo á su regreso un Breve de agregación de nuestra Catedral á la Iglesia de San Juan de Letrán y los privilegios para los Capitulares de uso de palmatoria en las Misas y alzacuello y medias moradas en el traje. En este mismo mes el piadoso señor D. Estéban Guerra regaló á nuestra Iglesia el riquísimo viril de oro y pedrería, construido expresamente en Barcelona, y que entregó solemnemente por medio de pública escritura. Á semejanza de lo que habia hecho en Oviedo, en Diciembre de 1867, estableció en esta Capital la piadosa devoción de las Cuarenta Horas los domingos y días festivos.

Hombre tan benemérito y tan querido de Su Santidad y de Su Majestad nada tiene de extraño que muy pronto fuese elevado á la Sagrada Púrpura, siendo el primer Prelado que honraba con ella la Sede vallisoletana así como el primer americano que era elevado á tan alta dignidad. En efecto, á propuesta de Su Majestad fué creado Cardenal en el Consistorio secreto celebrado en Roma el 13 de Marzo de 1868; celebrándose á los pocos días en este Palacio Arzobispal la solemne ceremonia de recibir el solideo rojo de manos del Guardia Noble Pontificio, y verificándose en Madrid en 4 de Abril la fiesta de recibir en la Capilla Real de manos de Su Majestad D.^a Isabel II la imposición de la birreta cardenalicia, siendo Abledado Monseñor Stonor, juntamente con su amigo y protector Monseñor Barilli, quien antes de partir para Roma, en el mes de Junio de este año, vino á esta ciudad por la octava del Corpus á despedirse del Cardenal Moreno, celebrando de Pontifical en la Catedral la tarde de la octava.

Llegamos á la época de los grandes acontecimientos y de las grandes energías del Cardenal Moreno. Es la época de la revolución con todos sus horrores y funestas consecuencias, y por lo tanto la época en que se rompe la unidad católica, se establece la libertad de cultos y se pretende llegar á la separación de la Iglesia del Estado, se persigue á las asociaciones religiosas, y se realizan tantos y tantos desmanes, imposibles de enumerar en una obra de esta índole. Más aún; fórmase una constitución basada en tales principios y se pretende que los Prelados y el Clero no solamente asistan á la solemnidad de su promulgación sino que presten juramento de acatarla. Enumerar las exposiciones, pastorales, comunicaciones y protestas que hizo con una entereza verdaderamente apostólica y sin temor á las continuas amenazas que de destierro y aún de más graves penas que se le hacían, sería trabajo prolijo que no podemos acometer, contentándonos con remitir, á los que deseen leer muchos de estos documentos, á la citada Biografía, muchos de los cuales se insertaron en la *Civiltá Católica* y otros periódicos y Revistas de Roma.

En vista de ésto no extrañará que Pio IX, que seguía con interés esta campaña del Cardenal en defensa de los sacratísimos intereses de la Iglesia, le amase tanto, que no sólo le dirigiese varias cartas animándole y felicitándole, sino que, cuando en 1869 fué al Concilio Vaticano, mandase preparar, para que estuviese con comodidad, el Palacio Gabrielli, llevando para decorarle muebles del Vaticano. El 22 de Noviembre de ese año recibió la imposición del Capelo y el título de Santa María de la Paz. Tanta era su importancia que su casa era el punto de reunión de los Obispos españoles, durante la Augusta Asamblea, siendo el primero de éstos que defendió la infalibilidad Pontificia en un hermoso discurso.

Por esa época fué á Roma, á recibir la primera comunión de manos de Su Santidad, el ahijado del Car-

denal, después Su Majestad el Rey D. Alfonso XII, y, como tan leal y afecto á sus Reyes, le acompañó por doquiera, sin temor á las reconvenciones y aún penas que pudieran venirle del Gobierno revolucionario español, y que se le anunciaban por diversos conductos.

Tanta fué su fidelidad á Su Majestad D.^{na} Isabel II y á su augusta familia que, un hombre tan atento, fino y cortesano como él, prefirió casi faltar á estos sentimientos en dos solemnes ocasiones, á saber, cuando se le ordenó por el Gobierno saliese á saludar en la estación del ferrocarril á la esposa de D. Amadeo de Saboya, á lo cual se negó en los términos más corteses, alegando en una comunicación las razones que se lo impedían, y la segunda cuando este Monarca vino á Valladolid, ocasión que aprovechó el Cardenal para retirarse á la finca que los ingleses poseen en el inmediato pueblo de Viana, después de disponer todo lo necesario á la recepción en la Catedral, exquiriendo así su presentación, antes que prestar homenaje á otra dinastía.

Por esta época (13 Septiembre 1869) los testamentarios de Fr. Toribio Famiano Hernández, religioso Bernardo exclaustrado, entregaron á la Catedral las siguientes reliquias, que, mediante el oportuno expediente, habían sido autenticadas por el Prelado con fecha 2 de Diciembre de 1868: Un *Lignum Crucis* encerrado en una cruz de plata dorada á fuego; una urna ochavada de plata conteniendo la *cabeza de Santa Ursula*; dos urnas de nogal conteniendo cada una dentro á modo de un viril de la misma materia lleno de diversas reliquias.

El año 1868, verdaderamente terrible para Castilla por el azote del hambre y pérdida de cosechas que descargó sobre ella, demostró el Cardenal su inagotable caridad, multiplicando sus limosnas y llegando al extremo de ofrecer al Ayuntamiento su coche y mulas para que le vendiesen empleando el producto en soco-

rrer á los necesitados que tanto abundaban en aquellos tristes días. De aquí el singularísimo afecto que Valladolid entero, sin distinción de clases, profesaba á su Cardenal y que se patentizó en los aciagos momentos de la revolución, en los que, no obstante los desmanes y atropellos que por doquiera se cometieron en nuestra población y la energía del Cardenal para oponerse á planes y proyectos de la junta revolucionaria, jamás se cometió contra su persona el acto menos respetuoso. Así se explica que el memorable día del 4 de Enero de 1874, cuando la población se hallaba convertida en un campo de batalla, y por doquiera reinaba el espanto y la desolación, él, que tenía suma confianza en sus amados diocesanos, quisiese salir para interponerse entre los bandos contendientes, y lo hubiera realizado, como lo prueba el hecho de hallarse ya vestido á la puerta de su Palacio para acudir al lugar de mayor peligro, si respetables personas no le hubieran obligado á desistir de tan temerario proyecto.

El año 1872 tuvo lugar el incendio del hermoso templo de San Estéban, con cuyo motivo ostentó esa misma caridad, alentando al desconsolado párroco, don Gumersindo Océn Pereda, en la obra de restaurarle y premiando su celo y desvelos por conseguirlo con una Canongía en esta S. I.

Tales prendas cautivaban á cuantos le trataban; y así no es de extrañar que Pio IX le mostrase el singular aprecio de que hemos hecho mérito y que al despedirse, después del Concilio para regresar á España, con el presentimiento de no volverle á ver, como así sucedió en efecto, pues nuestro Cardenal no volvió á Roma hasta el Cónclave para la elección de S. S. León XIII, le diese un tierno y cariñoso abrazo; y, cómo no? si á más de las incomparables pruebas de adhesión á la Santa Sede, cuéntanos su biógrafo que el día siguiente á haberse verificado la sacrilega invasión de Roma, que tuvo el dolor de presenciar, fué al Vaticano, siendo el

primer Cardenal, si se exceptúa al secretario de Estado, Cardenal Antonelli, que fué á consolar al Pontífice, lo que agradó á éste sobremanera, y mucho más la forma en que lo hizo, que fué felicitándole porque en la pasada jornada había cumplido sus deberes de Papa no transigiendo con sus enemigos, y de Soberano defendiendo con su ejército su ciudad hasta no poder más, á lo que el Papa con angelical sonrisa contestó:

Teneis razón.

Uno de los más graves asuntos en que tuvo que intervenir el Cardenal Moreno, y en cuya solución más brillan su exquisita prudencia, extraordinaria firmeza, é inquebrantable adhesión á la Santa Sede, fué sin duda la ejecución, más que penosa, de las célebres Bulas *Quo gravius* y *Quæ diversa*, dadas por Pío IX, para suprimir los territorios exentos de las cuatro órdenes militares españolas y San Juan de Jerusalén y agregarles á las respectivas Diócesis, como consecuencia lógica del famoso Decreto de 9 de Marzo de 1873, por el que se suprimían las cuatro Ordenes de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, y quedando, por consiguiente, abolido el Tribunal de ellas, debiendo en su consecuencia realizarse la formación de una Diócesis, y supresión de todos los otros territorios, conforme á lo pactado en el Concordato del 1851.

La guerra que, con motivo de haber sido nombrado Delegado de la Santa Sede para la ejecución de las citadas Bulas, se le hizo por todas partes, es incalculable. El Gobierno negando el pase á las Bulas, los de los territorios exentos, los caballeros de las órdenes, y, sobre todo, no pocos eclesiásticos que apelaron á todos los medios, incluso á promover algaradas ocasionando un verdadero cisma en España, todo parece se conjuraba contra él; mas su carácter indomable supo vencer todas las dificultades y repeler todas las acusaciones en escritos y comunicaciones, dignas de estudio, llevando á cabo obra tan importante y mere-

ciendo por ella no sólo la más completa aprobación de la Santa Sede sino los mayores aplausos.

Tan á maravilla llevó á cabo este difficilísimo negocio, que bien pronto, comisionado también especialmente, puso en ejecución la Bula *Ad Apostolicam*, quedando designado el coto redondo de las Ordenes Militares y erigida la Iglesia prioral de Ciudad Real.

La figura del Cardenal Moreno suele presentarse como el alma de la restauración y la figura que más influyó para que D. Alfonso XII ocupase el trono de su madre. Un poco creo que se ha exagerado este influjo del Cardenal, y sin negarle, dado su acendrado amor y su inquebrantable lealtad á D.^a Isabel y á D. Alfonso, cuyos sentimientos quedan bien probados en los rasgos y hechos consignados arriba, será más exacto ponerle en el fiel, asegurando hizo cuanto pudo, pero siempre compatible con su dignidad y sagrado carácter, sin convertirse en un revolucionario, y sólo alentando á los que acariciaban esa idea y gozándose en la esperanza de su realización. Ciertamente que formó parte de la comisión que fué á Valencia á recibir á Su Majestad D. Alfonso XII, y que, como su padrino, tuvo siempre gran valimiento y ascendiente cerca del Monarca; pero tampoco tanto como se ha dicho, según lo demuestra el no haber logrado el ideal altísimo que perseguía el Cardenal con el reinado de D. Alfonso, el restablecimiento de la unidad católica en España, no obstante haber puesto de su parte cuanto le fué posible ya hablando directamente al Rey, ya elevando elocuentísimas exposiciones á todos los poderes del Estado, ya, en fin, avecindándose en Madrid casi con este solo objeto.

El haber sido nombrado, á la venida de D. Alfonso, Arzobispo de Toledo, ha hecho juzgar á algunos, mal informados en la historia del eminente Purpurado, que fué el premio de sus trabajos por la restauración; pero tales cabalas pierden su fuerza si se tiene en

cuenta que tal nombramiento se debe más que á la corona á especial empeño de la Santa Sede. Según consta de documentos que copia el Sr. Moreno (1), reinando Su Majestad D.^a Isabel II y viviendo aún el Emmo. Cardenal Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, este Prelado, que amaba entrañablemente al Cardenal Moreno y conocía sus singularísimas dotes de gobierno, rogó á la Reina que, cuando él falleciese, procurase le sucediese en la Sede Primada el Sr. Moreno; Su Majestad hizo indicación en este sentido á Su Santidad, y Pio IX, que no estimaba menos al Arzobispo de Valladolid, acogió con entusiasmo la idea. Destronada D.^a Isabel y muerto el Cardenal Alameda y Brea, el Gobierno de aquella anómala situación propuso primeramente á un Cardenal español residente en Roma, el cual, teniendo noticia de los deseos de Su Santidad, se apresuró á no admitir su presentación; después se propuso á un Prelado español, mas Pio IX insistió en que fuese el Cardenal Moreno; así las cosas, vino la restauración y sin dificultad se realizaron los propósitos de la Santa Sede, siendo preconizado en el Consistorio celebrado el 5 de Julio de 1875, recibiendo el Sagrado Palio de manos del Exemo. Sr. Sineoni, Nuncio de Su Santidad, tomando posesión de la Sede en su nombre los M. I. Sres. Dr. D. Santos de Arciniega, Deán, y Vicario Capitular, y Dr. D. Juan Domingo de Arana, Tesorero de la Primada, el 19 de Septiembre del mismo año, y haciendo su entrada solemne el día 25 de Marzo de 1876.

Cuanto trabajó en la nueva Diócesis, en bien de ella, de la Iglesia en general y de la nación, lo confirman los siguientes hechos. Él organizó y constituyó de nuevo la Real Capilla, con sacerdotes distinguidísimos por su ciencia y virtud; reedificó el templo de San Jerónimo de Madrid, hermoso ejemplar del arte gótico, destruido casi por el progreso revolucionario;

(1) Ob. cit.

él salvó, poniendo en juego sus excepcionales dotes de celo y prudencia, las Iglesias del primer monasterio de las Salesas y San Antonio del Prado, convertidas hoy en parroquias; él se opuso, con todas sus fuerzas, al malhadado proyecto de Instrucción pública y, aunque nada consiguió, no por eso es menos meritoria su labor en defensa de los sagrados derechos de la Religión y de la Iglesia, que veía conculcados en el proyecto; él organizó la peregrinación de Santa Teresa á Roma, que tanto consuelo llevó al atribulado corazón de Pio IX; él, en fin, dejándose llevar de su gran corazón y de su amor por la verdadera regeneración católica de España, presidió la famosa «Unión católica», pero él mismo tuvo el valor, que pocos hubieran tenido, de anularla y deshacerla al observar que no respondía al fin para que se había organizado, y que sus obras no eran de las que acreditan la bondad del principio.

El talento y clarividencia del Cardenal Moreno, brilla de un modo especial en la elección de las personas para los grandes cargos, sobre todo para la elevada dignidad del Episcopado: aún viven y se destacan como figuras harto salientes en el Episcopado español, el actual Arzobispo de Toledo, Eminentísimo Sr. Cardenal Sancha y Hervás, y el Excmo. Señor Obispo de Salamanca, P. Cámara, Auxiliares del Cardenal Moreno, y grato es recordar también las de los Excmos. Sres. D. Juan Francisco Brux y Loras, Mariano Miguel Gómez, Cesáreo Rodrigo y otros varios, cuyos nombres bastan á acreditar el acierto del Cardenal al elegirles y proponerles.

Propenso por su obesidad y vida tan trabajada á un ataque, falleció repentinamente de un derrame seroso, en su Palacio Arzobispal de Madrid, en la madrugada del día 28 de Agosto de 1884.

Es indecible el sentimiento que la noticia de la muerte del Cardenal Moreno produjo en la Corte, donde era tan estimado y querido por sus singulares do-

tes. Después de haber sido embalsamado su cadáver y expuesto varios días, durante los cuales desfiló por la Capilla ardiente del Palacio todo Madrid, se le trasladó á Toledo con todos los honores de su elevada gerarquía, verificándose el entierro el día 2 de Septiembre con asistencia de varios Prelados, entre ellos el actual Emmo. Sr. Cardenal Martín Herrera, Arzobispo de Santiago, entonces Arzobispo de Santiago de Cuba, quien ofició de Pontifical, y los Exemos. señores Obispos de Cádiz y Puerto Victoria y el Auxiliar Excelentísimo Sr. D. Fr. Tomás Cámara.

El día 10 de Septiembre se celebraron en la Iglesia Primada solemnísimos funerales, con oración fúnebre, que pronunció el Muy Ilustre Señor Doctor Don Juan José Benito Cantero, Magistral entonces de la Iglesia.

El Cabildo de Valladolid, agradecido á la buena memoria de su antiguo Arzobispo, tan luego tuvo conocimiento de su fallecimiento, manifestó á la familia su profunda pena, y celebró en la mañana del lunes 1.º de Septiembre solemnes funerales en sufragio de su alma y mandó una comisión que asistiese en Toledo á los funerales, conducción y sepelio del cadáver. Ni podía suceder otra cosa tratándose del Sr. Moreno, que era llamado por los vallisoletanos su Cardenal; así es que la noticia de su muerte causó universal sentimiento en esta ciudad, y á sus funerales concurrieron no solamente todos los elementos, centros y corporaciones oficiales, sino el pueblo entero ávido de rendir el último tributo á la memoria de su antiguo Arzobispo, produciéndose con tal motivo una grandiosa manifestación de duelo.

Por expresa disposición testamentaria, en la que resplandece su especial devoción al Santísimo Sacramento y á la Virgen del Sagrario, se dió sepultura á su cadáver detrás del altar mayor, frente al altar llamado del trasparente, que deja ver el interior del camarín del Sagrario.

En este lugar hállanse colocados los restos del Cardenal Moreno, bajo una magnífica plancha de bronce en la que se lee, en letras de cobre incrustadas, la siguiente inscripción:

*Immutationem suam
hic expectat
Emmus. ac Rmus. D. Dr.
Joann. Ignatius
Presb. Card. Moreno
Ex Ovet. ac Vallisolet.
Cathedra
Ad hanc Prim. Hispan.
Assumptus
Ob. Matr. V Kal, Sept.
MD.CCCLXXXIV
Orate pro eo.*





Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Fr. Fernando Blanco y Lorenzo,

TERCER ARZOBISPO DE VALLADOLID

III

FUENTES: Archivos de las Catedrales de Santiago, Ávila y Valladolid.—El Episcopado español.—La Venerable Sacramento, por el Obispo de Salamanca.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Fr. Fernando Blanco y Lorenzo.

ESTE ilustre Prelado, honra de Asturias, legítimo orgullo de la religión dominicana, á que perteneció, y una de las figuras más salientes del Episcopado español, reuniendo hermanadas en su persona en forma poco común la ciencia y la virtud, perteneció á familias nobles y distinguidas por ambas ramas, según se acredita en la ejecutoria de nobleza hecha en Madrid por el Excmo. Sr. D. Luis Villar y Pascual, Decano de los cronistas Reyes de Armas de Su Majestad, con fecha 9 de Noviembre de 1875. Pola de Lena, en el Obispado de Oviedo, fué el pueblo á que cupo el honor de contar entre sus hijos varón tan eminente; vió la luz primera el día 10 de Mayo de 1812, siendo regenerado en las aguas del bautismo en la Iglesia parroquial de dicho pueblo, y teniendo como padres á D. Benito Blanco Diez y Doña Isabel María Lorenzo.

Dotado de un ingenio no sólo *bastante bueno*, como él confiesa en una de las cartas dirigidas á la famosa Vizcondesa de Jorbalán (1), sino muy superior, al que se unía un corazón de suyo inclinado á la piedad, de cuyas felices disposiciones dió evidentes señales desde sus más tiernos años, hicieron que sus padres conociesen la joya que la Providencia ponía en sus manos y

(1) La Venerable Sacramento, Vizcondesa de Jorbalán, fundadora de las Señoras adoratrices, por el Obispo de Salamanca. Tom. 2.º, lib. 3.º, cap. 16, pág. 202. Salamanca, 1902.

pusiesen gran empeño en que la primera educación recibida en su pueble natal al calor de su familia fuese lo más esmerada posible.

No teniendo aún tres lustros cumplidos y sintiéndose llamado por Dios á la soledad y retiro del claustro en la preclara orden de los sabios teólogos y elocuentes predicadores, con consentimiento de sus padres, dirigióse á Salamanca ingresando en el famosísimo Convento de San Estéban el año de 1827, para ser continuador de los Sotos y demás teólogos dominicos de aquella célebre casa; haciendo su profesión religiosa el siguiente año de 1828.

Su claro talento y constante laboriosidad le hicieron distinguirse tanto en los estudios, y sobresalir de tal modo entre sus condiscípulos, que, siendo aún muy joven, fué elegido para defender un acto público *pro munere cathedrae* en la celebérrima Universidad, en el cual rayó á tanta altura, que causó la admiración de maestros y discípulos. En 1834, terminados sus estudios fundamentales, recibió el Sagrado Orden del Presbiterado, y tal era ya su fama, que el Prelado de Salamanca, queriendo darle una prueba de su especial afecto, le nombró Capellán de la de Nuestra Señora del Rosario, cuyo cargo desempeñaba el triste día en que la furia de la revolución arrojó á los religiosos de sus conventos.

Víctima el Padre Blanco de esta terrible persecución, hallábase perplejo é indeciso sin saber á dónde dirigirse ni qué rumbo tomar, careciendo de experiencia y de recursos. Mas los grandes talentos se abren bien pronto camino por doquiera y el Padre Blanco dirigióse al púlpito como á su ocupación predilecta. Dotado por Dios de unas condiciones naturales extraordinarias de orador, realzadas con la profundidad de sus conocimientos y lo acendrado de su piedad, bien pronto fué el predicador que arrebatava, siendo escuchado con entusiasmo y admiración y buscado por todas partes, en una palabra, era el orador pre-

dilecto de Salamanca y sus contornos. Aún existen personas que le oyeron y no se cansan de ponderar su elocuencia.

El Obispo Sr. Varela, concedor de todas estas condiciones y sin tener para nada en cuenta su juventud, le nombró Director Espiritual y Catedrático del Seminario Conciliar. El desempeño de estos cargos le proporcionaron ocasión de tratar íntimamente con aquél preclaro varón, que más tarde había de ser su apoyo y como cariñoso padre, el doctísimo Dr. D. Miguel García Cuesta, que á la sazón ejercía el cargo de Rector del Seminario salmantino. El constante trabajo de cátedra, estudios, dirección espiritual y predicación, redujéronle á los 34 años de edad á tal debilidad y agotamiento de fuerzas, que se le creyó inutilizado. El descanso y el ejercicio corporal robustecieron aquella quebrantada salud para los nuevos é importantísimos cargos que habian de pesar sobre sus hombros. Solicitósele para secretario de Cámara el Obispo de Mallorca y el Arzobispo de Santiago, y solamente consiguió sacarle de su querida Salamanca la autoridad verdaderamente paternal que sobre él ejercía este último, que había sido su queridísimo Rector, el cual, concedor como nadie del valer de Fray Fernando, no cesó hasta conseguir tenerle á su lado. Una vez en Santiago, el Sr. Arzobispo le agració con la primer canongia vacante en la Catedral Compostelana. La memoria de este secretario será eterna, no solamente por la humildad y sencillez de su trato y el acierto en la resolución de los negocios, sino principalmente por el recuerdo de sus famosísimos sermones. Entre los muchos que predicó, á cual más notables, ocupa lugar preferentísimo el que, con sólo dos días de preparación, pronunció la Dominica infra Octava del Corpus del año 1853 en la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago, excitando la caridad para socorrer la espantosa miseria que ese año se dejó sentir en Galicia, y cuya hermosísima oración

se imprimió á instancias de muchos amigos y obediendo á un expreso mandato del Prelado. Dicho sermón es una exposición magnífica y acabada de aquel texto de San Lucas (1) *Homo quidam fecit cœnam magnam, et vocavit multos*, á la vez que una confirmación elocuentísima de la siguiente proposición: *Jesucristo en la Sagrada Eucaristia, Maestro ejemplar de nuestra caridad para con los pobres*. Tan grande era el aprecio y estima que el Cardenal García Cuesta tenía de su secretario, que le llevó consigo á Roma á las asambleas preparatorias para la definición dogmática del dogma de la Inmaculada Concepción, siendo el oráculo de que se valió para la resolución de los asuntos más difíciles, entre otros para corregir y dar la última mano al texto de la Bula dogmática de la definición, que, compuesta por el sapientísimo teólogo Padre Perrone, pasó al Cardenal García Cuesta como presidente de la comisión, el cual oyó á su secretario poner tales argumentos en contra del dogma, fundándose en el mismo texto de la Bula, que creyó conveniente dársela á corregir y explicar después á la comisión y aún al mismo Papa lo sucedido, acordándose por todos que la Bula saliera tal como el Sr. Blanco la había corregido, y extendiéndose de este modo en la Corte Romana la fama de su valer. Si á esto se añade el haber dejado oír su elocuente palabra ante aquella augusta asamblea y ante el mismo Pontífice Pio IX, no extrañará que se fuese como elaborando, sin él quererlo ni quizás pensarlo, su elevación al Episcopado. Durante su estancia en Roma, el que ya era maestro en teología de la Orden Dominicana, recibió con universal aplauso el grado de Doctor en la ciencia sagrada en la célebre Sapiencia. La fama de su saber y elocuencia, esparcida por Roma con los hechos mencionados y otros no menos notables, que le dieron á conocer y que no citamos por carecer de testimonios

(1) Cap. XIV. v. 16.

auténticos con que demostrarles, afirmó la que el Padre Blanco gozaba ya en España, y movió al Gobierno de Su Majestad á presentarle, por Decreto de 28 de Agosto de 1857 para la Sede vacante de Ávila, siendo preconizado en el Consistorio de 31 de Diciembre de dicho año, y consagrado el 11 de Abril, Dominica in albis, del año siguiente en la Iglesia Metropolitana de Santiago, siendo consagrante el Sr. Cardenal-Arzbispo y Asistentes los Sres. Obispos de Orense y Lugo, Ilmos. Sres. D. José Avila y Lamas y D. José de los Ríos, tomando posesión por poder el 26 de los dichos mes y año, siendo su apoderado el Deán Don Valentín Pizarro.

En frases, tan precisas y elegantes como suele, describe de mano maestra el carácter de este Prelado el sabio Padre Cámara (1) en estas palabras: «Era el Prelado de Ávila D. Fernando Blanco y Lorenzo, de continente grave, rodeado de claros prestigios por su elegante pluma y predicación elocuente, y además de disfrutar las dotes de hombre de calma y discernimiento, vivía sumamente recatado en la conversación y trato con las mujeres, nada amigo de ponderaciones sobre el mérito de las personas virtuosas, y irresoluto y escrupuloso en variados puntos hasta la perplejidad angustiosa é inactiva». Y ciertamente, como se desprende de la riquísima colección de cartas, dirigidas á la Venerable Sacramento por el Obispo de Avila, que publica el Sr. Obispo de Salamanca, y en las que el Sr. Blanco derrama su alma sencilla y humilde, el carácter peculiar y propio del venerable Prelado, fórmanle los más extraños y aún contrarios elementos. Juntamente con aquella poderosa inteligencia llena de ciencia filosófica, teológica é histórica, admiranse envidiables condiciones oratorias y una galanura y corrección en el decir y en el escribir, que cual riquísimo ropaje realzaban de tal modo su saber

(1) Ob. cit., pág. 199.

que, cuando hablaba en el púlpito ó cogía la pluma, revelábase como uno de los más grandes sábios. Al lado de estas prendas y formando con ellas hermoso contraste, obsérvase una escrupulosidad rayana en miedo para la resolución de todos los asuntos, que le hacía aparecer perezoso y tardo en resolver los negocios; poco fervoroso por dejar algunos días, á causa de los escrúpulos, de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa; seco y áspero en su trato, siendo la bondad personificada, por el empeño que ponía en mortificar su carácter alegre y jovial; desconfiado en unas cosas, por el temor de no dejarse influir por los demás con perjuicio de la justicia; y excesivamente entregado al juicio de los demás en otras, dudando del suyo; todo lo cual le hacía padecer un secreto martirio y reputar el Obispado como una pesadísima cruz é insoponible carga.

Como confirmación de este carácter escrupuloso del Sr. Blanco, tan propio de los hombres sábios, pues el dudar no es de tontos, citaremos las siguientes palabras de una de las cartas que sobre esto le dirigía la venerable Condesa de Jorbalán, que fué la persona única, fuera de su confesor, á quien declaró el verdadero estado de su espíritu; dice así: «Pues déjese usted llevar sin miedos ni temores, resuelva usted en el acto lo que el Señor le inspire, y no ande usted consultando, que no será mejor lo que discurren los otros, que no tienen las gracias que dará Dios al Obispo de Ávila, en un momento dado de dudas ó apuros; y no tema usted que se lo dice quien sabe menos que usted y resuelve fiada en Él, y que El sabe enderezar lo que yo tuerzo, y Él dispónese para humillarme» (1).

A pesar de este singularísimo estado de su alma y de sus continuos achaques, su pontificado de Ávila fué gloriosísimo bajo todos conceptos. Él visitó la Dióce-

(1) Ob. y lugar cit., pág. 211.

sis; predicó frecuentemente, encantando á los avileses, que veían en su Obispo el mejor orador de España; él escribió magníficas pastorales, llenas de tanta doctrina que cada una es un libro, mereciendo especialísima mención la famosa publicada con motivo del *Syllabus*, que es la exposición más acabada y perfecta de tan importante documento, habiendo merecido que Su Santidad le dirigiese con tal motivo una carta laudatoria diciéndole que había expresado la mente pontificia con toda exactitud y claridad, y que Su Majestad le condecorase con la gran cruz de Isabel la Católica; ¡lástima que no podamos copiar este documento, manantial fecundísimo de sana doctrina contra todos los modernos errores! No de menor mérito son las que publicó con motivo del Concilio Vaticano; del Jubileo concedido por Su Santidad; acerca del estado actual de la Iglesia, ó del mundo y sus remedios; pidiendo socorro para los pobres de las provincias de Castilla afligidas por la pérdida de cosechas, y otros varios asuntos, asombrando á cuantos las leían y haciendo lamentarse á los amantes de las letras patrias de que las ocupaciones y trabajos del ministerio pastoral impidiesen el correr de aquella pluma, que por la forma en el decir parecía movida por uno de nuestros mejores clásicos.

Él estableció las Conferencias de San Vicente de Paul y el catecismo de los niños, que por sí mismo explicaba durante el Santo tiempo de Adviento; él fundó escuelas dominicales y de adultos, cediendo para esto locales de su propio Palacio y sosteniéndolas con los escasos fondos de que podía disponer. Amante de las artes y de la historia no economizó fatigas ni trabajos hasta conseguir del Gobierno de Su Majestad se le cediese el histórico Convento de Dominicos de Santo Tomás, antigua Universidad, fundada por los Reyes Católicos, riquísima joya artística, que se hallaba escandalosamente profanada, amenazando inminente ruina, empleando en su restauración

cuantos recursos propios y extraños halló á mano. El obtuvo del Gobierno los bienes con que actualmente se sostienen los seis Capellanes de la Colegiata de San Segundo; fundó seis Capellanías para sostener el culto de Santa Teresa, de cuya Santa era devotísimo, tanto, que el Pontífice Pio IX le llamaba *el Obispo de Santa Teresa*; atendió con especial cuidado al Seminario organizando los estudios y procurando la observancia de la disciplina.

Su Palacio era una hospedería común, sobre todo para personas religiosas, viviéndose en él con una modestia y humildad acomodada al carácter religioso del Prelado.

Fué á Roma en tres distintas ocasiones siendo Obispo de Ávila; á saber, el 1862 con motivo de la canonización de los mártires del Japón; en 1867 con ocasión de las solemnisimas fiestas del centenario de San Pedro; y en 1869 al Concilio Vaticano, recibiendo siempre del inmortal Pontífice Pio IX inequívocas muestras de singular aprecio. Extraña verdaderamente que un hombre tan grande, que poseía el latín con la mayor perfección, y cuyos conocimientos teológicos, unidos á su arrebatadora oratoria, le hubieran hecho aparecer como una de las primeras figuras de la augusta asamblea, no tomase la palabra ni pronunciase discurso alguno en las sesiones públicas, lo cual es debido al concepto que él tenía formado de la labor que los Padres debían desempeñar y que se expresa perfectamente en esta frase, que solía pronunciar cuando se le decía por qué no hablaba: *pero qué, ¿hemos venido á disertar?* Sin embargo, cuéntase que reunidos los Padres Conciliares Dominicos por un ilustre señor extranjero, y conociendo el Obispo de Ávila de qué se trataba, habló con tanta elocuencia en latín y marcó con tal precisión el camino que los Dominicos debían seguir en el Concilio, que el Padre General, dijo: «pienso y creo como el Sr. Obispo de Ávila», y desde entonces se dijo de él en Roma: *egregie loquitur*

latine Episcopus Abulensis. Su pobreza fué tal, que, para poder permanecer en Roma durante el Concilio, tuvo necesidad de vender algunos muebles de su Palacio.

Su amor á la Santa Sede y á la Reina D.^a Isabel II salta no sólo en sus pastorales sino en multitud de documentos reservados, dirigidos á esta Augusta Señora, pidiéndola defendiese la independenciam de la Santa Sede, que no reconociese al Gobierno de Italia, y pronosticándola que si lo hacía sufriría ella y el reino fatales consecuencias, como así en efecto sucedió. Buena prueba de esto son las siguientes frases de una carta dirigida á la Vizcondesa de Jorbalán (1): «Cuando vea á aquella Señora (la Reina), dígalala qué cuándo quiere favorecer de veras al Santo Padre. La pícará política todo lo corrompe». Esta misma lealtad y franqueza en el hablar le granjeó el aprecio de Su Santidad y de la Reina, quienes consultaban con el Obispo de Avila los más árdúos asuntos de la Iglesia y del Estado.

Así continuaba entre sus queridos avileses, como padre amoroso en medio de amantes hijos, pensando en abandonar la pesada carga del Episcopado y retirarse á un Convento de Dominicos, aunque fuese en el mismo Ávila, cuyo Convento de Santo Tomás acababa de entregar á los misioneros de Filipinas, cuando se vió obligado, por expreso deseo de Su Santidad, á aceptar el Arzobispado de Valladolid, para el que fué presentado por Real Decreto de 5 de Julio de 1875, siendo preconizado en el Consistorio celebrado el 17 de Septiembre.

Si Ávila sintió este nombramiento, cual si se tratara de la pérdida mayor, el Sr. Blanco experimentó el más profundo pesar al tenerse que separar de un pueblo que amaba como suyo, que constituía todos sus encantos, y el único que deseaba regir como Prelado,

(1) Ob. y lug. cit., pág. 201 (nota).

soñando siempre con retirarse á un convento de su orden cuyo pensamiento se avivó más desde el momento en que sus hermanos de hábito ocuparon el antiguo de Santo Tomás; todo lo cual apenaba profundísimamente su alma, cuya pena se aumentaba al sentirse delicado, achacoso, gastado, casi inútil, y trasladado á una silla Metropolitana de la importancia de Valladolid.

Habiendo recibido en Madrid la imposición del Sagrado Palio de manos del Sr. Nuncio de Su Santidad, tomó posesión por poder el día 28 de Diciembre de 1875, siendo su apoderado el Deán Dr. D. Antonio López Quiroga.

El 25 de Enero del año siguiente llegó á esta Ciudad, hospedándose en el Convento de Filipinos, haciendo su entrada solemne el día 28 á las once de la mañana, siendo recibido con un entusiasmo verdaderamente extraordinario por el pueblo de Valladolid, que conocía las singularísimas dotes de ciencia y virtud que adornaban al nuevo Prelado.

Bien fuese por el estado delicado de su salud, bien por lo crudo y áspero de este clima, bien porque no encontraba aquí los recursos de que disponía en Ávila para atender á las necesidades de la Iglesia, del clero y de los pobres, es lo cierto que ya apenas levantó la cabeza y que aquel espíritu fuerte y varonil parecía estar en vísperas de su agonía.

A pesar de este estado no dejó de trabajar y realizar no pocas obras durante su corto Pontificado. En Febrero de 1875 elevó á Su Majestad una magnífica exposición pidiendo la unidad Católica en nuestra Patria, cuyo documento es el monumento más razonado y magnífico que puede levantarse en favor de esta joya, cuya pérdida fué el principio de nuestro decaimiento nacional, é iba firmado por él y por todos los sufragáneos de la provincia eclesiástica. Y ya que de documentos tratamos no pueden olvidarse las famosísimas Pastorales *de entrada; sobre la Cuaresma el*

año 1877 y sobre todo la que publicó con motivo de la alocución *luctuosis* de S. S. Pio IX.

En 1876 quiso volver á Roma presidiendo la peregrinación de Santa Teresa, pero sus achaques se lo impidieron. Visitó gran parte de la Diócesis; hizo concurso general para la provisión de curatos en el año 1877, y en Octubre de este mismo año fué á Alba de Tormes á visitar el sepulcro de Santa Teresa. Aunque tan delicado de salud, predicó alguna vez en la Catedral, asombrando á cuantos tuvieron la dicha de escucharle; estaba constantemente ocupado en resolver gravísimas consultas que le hacía el Papa Pio IX fiado en su gran valer y prudencia, y para cuyo estudio, más de una vez, se retiró á Tordesillas, huyendo de las forzosas distracciones de la capital.

Como premio á sus merecimientos indicósele para la Sagrada Púrpura, mas él, humildísimo, replicó que no aceptaría tal honor mientras no fuera antes revestido de tan elevada dignidad su hermano de religión el Sr. García Gil, Arzobispo de Zaragoza, también Dominicó, idea que fué aceptada por la Santa Sede y el Gobierno, proponiendo entonces al Sr. García Gil, con ánimo de elevar al Sr. Blanco en la primer vacante, lo que no llegó á suceder por haberle sorprendido la muerte.

En Junio de 1876 celebróse en la Catedral un solemnisimo triduo, durante la octava del Corpus, con motivo del trigésimo aniversario del pontificado de Pio IX.

En Noviembre de 1877 se celebraron por disposición del Prelado solemnes misiones en la Catedral, que fueron sumamente concurridas y produjeron muy saludable fruto.

En Febrero de 1878 celebráronse tres días de solemnisimos funerales por el eterno descanso del alma del inmortal Pontífice de la Inmaculada, celebrando de Pontifical el tercer día el Sr. Arzobispo y teniendo

la oración fúnebre el entonces Magistral, Dr. D. Andrés Die Pescetto.

Pasados estos, se hicieron públicas rogativas, *pro eligendo Summo Pontifice* trayendo procesionalmente la Virgen de San Lorenzo á la Catedral, á donde acudieron las parroquias con los acostumbrados rosarios.

Al ser elegido Pontífice León XIII, á más de la función de acción de gracias con Misa y *Te-Deum*, el Prelado escribió un elegantísimo mensaje latino felicitando al nuevo Papa en su nombre, en el del Cabildo, clero y pueblo.

Durante el pontificado del Sr. Blanco continuaron las obras de la torre, contribuyendo á ellas el Prelado. Apenas el gran León XIII publicó su famosa Enciclica *Aeterni Patris*, recomendando el estudio de la doctrina de Santo Tomás así en filosofía como en teología, el Sr. Blanco, entusiasta del Angélico Doctor procuró que su Seminario fuese de los primeros que pusiesen en práctica los deseos del Pontífice, y al efecto ordenó se estudiase la *Summa theologica*; estudio que produjo grandes resultados, merced á la laboriosidad del distinguido Profesor Dr. D. Mariano Ciudad Olmos.

Sumamente delicado de salud, presintió la proximidad de su muerte, que manifestaba á cuantos le trataban con alguna confianza; y no se equivocó, pues el día 4 de Junio de 1881 sufrió un ataque cerebral, recibiendo con gran fervor en la tarde del siguiente día el Santo Viático, que se le administró con todo el aparato debido á este acto, y los demás auxilios espirituales, falleciendo el día 6 á las 5'50 de la mañana.

Embalsamado su cadáver y revestido de los ornamentos pontificales, se expuso al público en el salón de Palacio, convertido en Capilla ardiente, desfilando ante él todo Valladolid, que no había podido gustar las prendas de tan gran pastor, ignorando la joya que esta Diócesis y la Iglesia toda perdía con esta muerte.

El día 8 por la mañana tuvo lugar el funeral de cuerpo presente, en el que ofició de Pontifical el malogrado primer Obispo de Madrid-Alcalá, Excelentísimo Sr. Dr. D. Narciso Martínez Izquierdo, que por entonces lo era de Salamanca, y pronunciando la *Oración fúnebre* el citado Magistral, Sr. Die Pescetto.

Acto seguido se le dió sepultura en la nave del Santísimo Cristo, frente á la Capilla de San Fernando, donde descansan sus restos bajo la siguiente inscripción:

Hic jacet
præclarus Ilmus ac Excmus vir
D. D. Ferdinandus Blanco et Lorenzo
Lenæ Asturum natus
prædicatorum familiæ alumnus
et constans amator
eximius theologus concionator insignis
erroris perpetuus et animosus insecutor
honorum contemptor ac religiose paupertatis
ad mortem usque observantissimus
sapientibus coævis cognitus et charus
ob dissertam et eruditissimam
de immaculato B. Mariæ Virginis
conceptu orationem
Sapientiæ romanæ Doctor a Pio IX creatus
ab eodem Pontifice circa maxima ecclesiæ negotia
sæpe consultus
ab ipso ob ejus super illa
scientiam ex animo laudatus
per octodecim annos Episcopus Abulensis
per quinque Archiepiscopus Vallisoletanus
in utroque sede ita dilectus ut ploratus
concilio vatic. pater assistens
qui vixerat moriturus ut viveret
mortuus est die 6 Jun. an. Dom. 1881
R. I. P.

Los herederos donaron á esta Iglesia un ejemplar del *Bullario magno* con destino á la Biblioteca capitular.

Su escudo de armas era este:







Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Benito Sanz y Forés,
CUARTO ARZOBISFO DE VALLADOLID

FUENTES: Archivos Catedrales de Tortosa, Oviedo, Valladolid y Sevilla.—Datos fehacientes sacados de varios documentos.

Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Benito Sanz y Forés.

AL ocuparnos de este Prelado; verdadera gloria del púlpito español, que gobernó la Iglesia de Valladolid después del Sr. Blanco, quien, como hemos visto, se distinguió también extraordinariamente bajo este concepto, se nos ofrece considerar que no parece sino que la Providencia se ha complacido en colocar al frente de la Iglesia vallisoletana los oradores religiosos más afamados de su época, pero con este contraste, verdaderamente singular, que mientras el carácter y temperamento del Sr. Blanco, aunque de suyo vivo, hallábase tan modificado que era la calma, la tranquilidad y el sosiego, siendo éstas las dotes que parecía debían caracterizar su oratoria, en los sermones era fogoso, vehemente, arrebatador; por el contrario el Sr. Sanz y Forés, que era la actividad personificada; sin sosiego ni descanso, era un orador elocuentísimo, pero su oratoria era plácida, tranquila, sosegada.

Nació el Sr. Sanz y Forés en la hermosa Ciudad de Gandía, provincia y Arzobispado de Valencia, el 21 de Marzo de 1828, siendo bautizado en aquella Iglesia Colegial.

Fueron sus padres D. Andrés y D.^a Josefa; dos tipos patriarcales de fe acendrada, los cuales, conociendo las singulares dotes de talento y piedad que adornaban á su hijo, atendieron con esmero á cultivarlas, educándole en los caminos de la virtud, y,

para que su ingenio se desarrollase, le enviaron al Colegio de Padres Escolapios de su Ciudad natal, donde estudió, con gran aprovechamiento, las primeras letras, la gramática latina, retórica y un curso de francés.

Preparado de esta manera, pasó á Valencia, en cuya Universidad literaria cursó desde 1841 á 1844 tres años de filosofía con las mejores notas. Terminados estos estudios preparatorios decidióse nuestro biografiado á seguir la carrera de Derecho como más apropiada á su gusto y aficiones, y al efecto, desde 1844 á 1849 cursó en la misma Universidad cinco años de jurisprudencia, obteniendo las mejores notas y no pocos premios.

El año 1848, obtuvo, mediante oposición, el grado de Bachiller, y en principios del curso siguiente fué nombrado por el Rector secretario de las academias semanales de jurisprudencia.

En el mes de Octubre de este mismo año, se resolvió, después de profundas meditaciones, á dejar la carrera de Derecho y abrazar la eclesiástica, á cuyo fin ingresó en calidad de alumno interno en el Seminario de dicha Ciudad, cursando seis años de Sagrada Teología.

En 26 de Marzo de 1851 se posesionó de un beneficio en la parroquia de San Pedro Martir y San Nicolás Obispo, á título del cual recibió los Sagrados Ordenes, hasta el presbiterado inclusive, que le fué conferido el 27 de Marzo de 1852, rezando su primera Misa en la Capilla de la Virgen de los Desamparados de la Colegiata de Gandía el Viernes de Dolores del mismo año.

Teniendo en cuenta el Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia los estudios de Derecho que había hecho el Sr. Sanz y Forés le nombró el 20 de Febrero de 1850 sustituto de la cátedra de instituciones canónicas, y en Septiembre de 1852 profesor de decretales, cuya cátedra desempeñó con general aplauso por espacio de cinco años, recibiendo el grado de Doctor en cán-

nes el 23 de Noviembre de 1853 con la censura de *nemine discrepante*, y adquiriendo por este medio aquellos vastísimos y profundos conocimientos canónicos de que más tarde había de hacer gala en el desempeño de los difíciles y elevados cargos que habían de encomendársele.

Ni fué solamente la materia canónica el objeto de sus estudios, sino que también lo fué la Sagrada Teología, en cuya facultad se graduó de Doctor con la misma calificación el 5 de Enero de 1857, y cuya ciencia poseía con perfección envidiable; así mismo se dedicó á los estudios de Historia, Arqueología, matemáticas, Arquitectura, Oratoria y Sagrada Escritura, sobresaliendo en todas estas materias de una manera pasmosa, especialísimamente en la última, que conocía de tal modo que bien puede asegurarse que casi se sabía la Biblia de memoria.

Hombre de tales condiciones no es extraño que se grangease las simpatías, el aprecio y la consideración de sus superiores y compañeros, desempeñando cargos tales como el de examinador sinodal del Arzobispado de Valencia y del Obispado de Segorbe, socio de número de la «Sociedad Económica de Amigos del País» de Valencia, vicerector y vicario del clero de San Nicolás y otros cargos no menos importantes.

Verdaderamente llamado por Dios para el difícil y penoso ministerio de la predicación, es incalculable y casi increíble la frecuencia y pasmosa facilidad con que le desempeñó desde el instante mismo en que pudo hacerlo hasta momentos antes de caer herido del mortal ataque que le llevó al sepulcro, sin que en tan largo espacio de tiempo haya paréntesis ni interrupciones notables.

Efectivamente; apenas fué ordenado de Diácono ya comenzó su predicación en las Iglesias de Valencia durante la Cuaresma, mes de Mayo y otras funciones.

En 1854, esto es, á raíz casi de su ordenación, durante la temporada de las fiestas celebradas con motivo de la declaración dogmática del Misterio de la Inmaculada Concepción llegó á predicar hasta veintitres sermones sobre esta materia, causando tal entusiasmo que era frecuente ver las Iglesias completamente llenas, dándose más de una vez el caso de costar trabajo al mismo predicador entrar en ellas.

En 1856 fué á Tortosa á predicar el sermón de la Virgen de la Cinta y dejó tan buena impresión que, cuando al año siguiente se presentó opositor á la canongía lectoral de aquella Iglesia, tenía ya á su favor la general corriente, lo cual unido á sus brillantísimos ejercicios le hizo triunfar en tan reñida lid con tanta gloria que un sacerdote respetable, el Sr. Dieguez, Rector del Seminario valentino, de indiscutible autoridad, no dudó en afirmar que al elegir el Cabildo de Tortosa al Sr. Sanz y Forés elegía una persona que llevaba en sí las cuatro prebendas de oficio; pues era Doctoral por sus profundos conocimientos así jurídicos como canónicos; Lectoral por su rara competencia en conocimientos escriturarios; Penitenciario por su infatigable celo en el confesonario; y Magistral por ser incansable predicador con excepcionales condiciones para el púlpito.

Con tales prestigios no puede sorprender que el Sr. Gil Estéve, á la sazón dignísimo Obispo de Tortosa, le nombrase su Provisor y Vicario General, le confiase el despacho de los asuntos más difíciles y hasta le llevase consigo como infatigable Apóstol y fervoroso misionero á la Santa Pastoral Visita, para que predicase en los pueblos, habiéndolo hecho más de una vez en catalán.

Es incalculable el número de sermones que en el espacio de los nueve años que fué Lectoral de Tortosa predicó en esta Ciudad y fuera de ella. Él dió en Vinaróz unas misiones que duraron 20 días; en los años 1862, 64 y 66 predicó él sólo el famoso nove-

nario del Santísimo en Santo Tomás de la Corte, y en 1868 en unión del distinguido orador D. Vicente Pastor, sermones tan notables por la profundidad, claridad y elocuencia con que en ellos se desenvuelve el interesante tema de «la Eucaristía aplicada á la sociedad», que se vió precisado á imprimirles á instancias de sus admiradores; él predicó en las más importantes poblaciones del reino de Valencia; en Vich, de San Miguel de los Santos; en Balaguer, del Santísimo Cristo; en Madrid en 1866, del décimo séptimo aniversario de la coronación de Pio IX en la Iglesia Pontificia de italianos ante Su Majestad la Reina D.^a Isabel II, el Nuncio de Su Santidad, los Cardenales de Toledo y Sevilla y varios Prelados, causando la admiración de todos ellos y siendo á no dudarlo este notable sermón el que más le dió á conocer, mereciéndole el título de predicador de Su Majestad y que después fuese nombrado Abreviador de la Rota, de cuyo elevado cargo se posesionó en 1.^o de Julio de 1866, siendo más tarde nombrado Secretario por el Nuncio Sr. Barilli.

No obstante las perentorias ocupaciones y pesado trabajo que llevaba consigo el cargo, siguió dando rienda suelta á sus predicaciones haciéndolo algunas veces en la Capilla Real y en otras Iglesias, siendo por demás notables los que durante una Cuaresma predicó al mismo Tribunal de la Rota, tomando por tema los cinco libros de las Decretales.

Tanta y tan justa fama le designaba, como no podía menos, para la altísima dignidad Episcopal; pensóse en él á poco de ser nombrado Auditor de la Rota, pero, como él decía con gran humildad, *se pudo por esta vez conjurar la tormenta*. Bien pronto se reprodujo, siendo oficialmente presentado para el Obispado de Oviedo en 16 de Marzo de 1868, preconizado en 22 de Junio, y consagrado el 8 de Noviembre del mismo año por el Nuncio de Su Santidad Excmo. Sr. D. Alejandro Franchi en la Iglesia del primer monasterio

de Salesas de Madrid, tomando posesión del Obispado el 4 de Diciembre, y haciendo su entrada solemne en la Capital del Obispado en 15 de dicho mes y año.

Asombra verdaderamente la actividad y celo apostólico desplegados por el Sr. Sanz y Forés desde el instante mismo en que se posesionó de la Sede á cuyo gobierno le destinaba la Providencia. Constante predicación de la Divina palabra; asidua asistencia al confesonario; administración de Sacramentos; despacho de los asuntos de la Diócesis; visita pastoral; y añadido á esto arregló de rezos y calendario, proyectos, exámen de presupuestos y constantes visitas á obras importantísimas; resoluciones de consultas, que reclamaban mucho estudio y maduro exámen, y otra porción de cosas, que parece imposible pudieran ser realizadas por un hombre sólo.

Gracias á la exquisita amabilidad del actual Excelentísimo Sr. Obispo de Lérida Dr. D. José Mesequer y Costa, antiguo Secretario de cámara y, como tal, compañero inseparable y admirador entusiasta del Sr. Sanz y Forés, podemos dar algunos datos auténticos de su laboriosísima vida, que corroboran lo anteriormente dicho.

Aún cuando el predicar en él era frequentísimo y casi diario, en la Cuaresma, sobre todo, lo hacía todos los días y lo mismo durante el mes de Mayo, siendo de advertir que tal predicación ni impedía el confesonario, ni el despacho de los asuntos, ni era incompatible con pláticas espirituales, dirigidas á comunidades ó asociaciones religiosas.

En una Semana Santa, realizó los siguientes trabajos: el miércoles estuvo confesando por mañana y tarde hasta la hora de coro, asistiendo á los maitines solemnes en la Catedral, cantando la nona lección, y saliendo inmediatamente á predicar: el jueves, desde muy temprano, estuvo confesando hasta que llegó la hora de celebrar de Pontifical y consagrar los San-

tos Oleos, terminando sobre las once de la mañana; á las doce sirvió la comida á los pobres; á las tres ofició en el mandato, quedándose á los maitines y saliendo á predicar á penas terminó de cantar la nona lección; de noche estuvo toda ella, sin acostarse, velando al Santísimo en la Catedral: el viernes muy de mañana predicó el sermón de Pasión, celebrando después de Pontifical los oficios del mismo día; á las cuatro de la tarde se incorporó á la procesión del Santo Entierro, que pasaba por Palacio, y al llegar á la parroquia de San Isidoro, donde terminaba, predicó sobre aquel acto religioso; á las siete acudió, según costumbre, á la parroquia de San Tirso á predicar, habiéndolo hecho tres veces en este día sin repetirse ni cansar al numeroso auditorio: el sábado muy temprano dió órdenes en su Palacio, asistiendo después á la misa de gloria de la Catedral: y por último el Domingo de Pascua celebró de Pontifical, dando al pueblo la bendición Papal. También hacía ordinariamente las pláticas de los ejercicios á los ordenados.

En los trece años que duró su Pontificado en Oviedo, hizo dos veces y media la visita de la Diócesis, confirmando unas 300.000 personas, sin que le arredrase en esta difícil empresa ni lo dilatado de la Diócesis, que constaba de mil cien parroquias, ni lo escabroso y accidentado del terreno, que le obligaba á andar á caballo durante largo tiempo, á veces hasta doce horas y á veces á pie, por lugares inaccesibles, pues no dejaba Iglesia, Hermita, ni Santuario, por pequeña é insignificante que fuese, que no visitase con todo el aparato y solemnidad prescrito en el Pontifical, no omitiendo el sentarse en el confesonario, visitar las escuelas y predicar una ó más veces en la Iglesia, en el campo y aún en la plaza pública, según las circunstancias; algunas veces le llevaba su celo á otros pueblos en la Cuaresma, como cuando fué á Mieres y Gijón, donde la gratitud del pueblo abrió una subscripción para hacerle un obsequio, habiénd-

dolo él prohibido y destinado la cantidad á beneficencia.

Son por demás notables muchos de los sucesos acaecidos en las visitas y que ponen de relieve la exhuberancia y robusted de aquella naturaleza de hierro y dan idea de su inconcebible actividad. Ni las continuas lluvias, ni las frecuentes nieves, propias del país, ni la alimentación á veces especial, eran capaces de abatir lo más mínimo aquella indomable voluntad para todo lo que fuera trabajo.

Al visitar á Benavente lo hizo permaneciendo en la población 20 días, durante los cuales, á más de la visita de Iglesias y Conventos, dió ejercicios al clero y á tres conventos de religiosas, predicando en ellos unas 80 veces; confirmaba diariamente, no sin hacer breve plática, y por las noches predicaba para los obreros del campo.

Esmeradísimo por todo lo que se relacionaba con el culto divino publicó un cuaderno de rezo diocesano, para mayor comodidad del clero, haciendo de él dos ediciones. Asimismo hizo otros de Misas; publicó el precioso libro titulado *Octavarium romano-ovetense*, con instrucciones claras y precisas para que los Sacerdotes pudieran ordenar el rezo de los Titulares y Patronos con sus correspondientes octavas, lo cual le hizo trabajar tanto y á vista de tantos y tan diversos Santos, que, á no ser su privilegiada cabeza, otra cualquiera hubiérase seguramente extrañado.

Tan competente era en materias de Rúbricas que uno de los oficiales más inteligentes de la Sagrada Congregación, con quien se entendía para las consultas que elevaba, ponderaba mucho la pericia del Obispo de Oviedo en materias litúrgicas.

Siendo Obispo de Oviedo fué dos veces á Roma; una cuando el Concilio Vaticano, del cual formó parte, habiéndosele nombrado Secretario de la reunión de Prelados españoles. Como en esta ocasión permaneció

bastante tiempo en Roma, no estuvo ocioso, predicando á los españoles varias veces en el mes de Mayo en la Iglesia de Santa María de la Paz, y haciéndolo también en el solemnisimo octavario de la Epifanía, que anualmente se celebra en San Andrés de la Valle, donde se predicán sermones en todas las lenguas por los más famosos oradores; afirmando el gran concepto de célebre orador que ya tenía.

La otra fué cuando asistió con la peregrinación de Santa Teresa á consolar á Pio IX en las amarguras porque le hacía pasar la revolución; presentando á Su Santidad tres voluminosos tomos llenos de firmas de sus diocesanos.

El fundó la asociación catequista, que subsiste aún, y ha producido tan saludables frutos, y de la que ha nacido la excelente revista «La santa obra del catecismo», que se publica en Oviedo con instrucciones catequísticas de inmensa utilidad práctica.

Él organizó en el Monasterio de Valdedios un Seminario menor, donde á la vez se cursase la segunda enseñanza con validez académica en sus estudios, para educar en él á los que no quisiesen seguir la carrera eclesiástica, y del cual han salido muchos jóvenes, que hoy ocupan distinguidos puestos conservando sanas ideas religiosas, con lo que acreditan esta salvadora obra del Sr. Sanz y Forés.

A él se debe la gran organización y esplendor del Seminario Conciliar de Oviedo, al que dedicó una de sus primeras Cartas pastorales; el establecimiento de los Padres Jesuitas en Gijón; la preparación de la fundación de las Salesas; el establecimiento de las Hermanitas de los ancianos desamparados; y otras muchas instituciones benéficas, siendo incalculable el número de personas á quienes libró de graves y seguros peligros de perdición.

Intentó hacer el arreglo parroquial de la Diócesis, limitándose, al fin, al de la Capital, erigiendo una

nueva parroquia en la Iglesia de Santa María la Real de la Corte.

Publicó varias circulares sobre diversos asuntos, sobresaliendo entre todas una muy notable acerca de los Santos Óleos.

Hizo reclamaciones y protestas ante el Gobierno de Su Majestad con aquella santa libertad y energía tan en armonía con su carácter.

Verdaderamente apasionado por la arquitectura, fueron muchas las Iglesias que restauró; pero su obra predilecta y la que hará inmortal su nombre en Asturias es la Basilica de Covadonga.

Cuando por primera vez visitó la Colegiata de Covadonga, quedó tristemente impresionado al contemplar la pobreza de lugar tan memorable y de tantos recuerdos en la historia patria, y concibió el proyecto de restaurar la capillita, situada en la cueva misma, dentro de la cual se había refugiado D. Pelayo, que amenazaba inminente ruina.

Al efecto hizo desmontar las vigas que sostenían la capillita, que en su mayor parte estaban carcomidas á causa de la humedad, se pusieron otras nuevas, se ensanchó el espacio, construyéndose de nuevo la hermosa y elegante capilla que hoy se ve. Una vez terminada la obra, consagró su altar, inaugurándola el día 9 de Septiembre de 1874. En el sermón que pronunció en esta fiesta manifestó la idea de que era preciso construir un templo más suntuoso que la antigua Colegiata, digno de lo que Covadonga era y recordaba.

Todos oyeron admirando sus palabras, pero teniéndolas no más que como la manifestación de un ideal ó un sueño sin realidad posible; solamente aquella voluntad firme del Sr. Sanz y Forés, que se crecía ante los obstáculos y dificultades, era la que veía probable y comenzaba á dar los primeros pasos para llevar á la práctica aquel pensamiento.

Así sucedió, y, por rara coincidencia, cuando Don Alfonso XII fué á Asturias, en el mes de Julio de 1877,

se disparó el primer barreno para la explanación del peñasco en que debía emplazarse un templo algo mayor que el de Lourdes, inaugurándose las obras y bendiciéndose la primera piedra con toda solemnidad el 21 de Octubre del mismo año.

Cierto es que se trataba de una empresa colosal, para la que se necesitaban cuantiosas sumas y valiosos recursos de los que carecía el Obispo de Oviedo, pero en cambio tenía un ingenio y una voluntad que valían por todos los tesoros del mundo; usando de estos elementos inició una suscripción y estimuló al Estado para contribuir á esta obra verdaderamente nacional, habiendo logrado con estos medios que, sino tuvo el consuelo de ver terminada la obra y asistir á la inauguración de la Basílica, cuya construcción le había proporcionado tantos trabajos y desvelos, puesto que iba á ver las obras por lo menos una vez al mes y faltaba poco para que amasase con sus propias manos la argamasa para la construcción de aquellos muros, por haberle sorprendido la muerte, al menos tuvo la indecible satisfacción de verla casi concluida.

En la Catedral de Oviedo reparó el altar mayor, obra artística de indisputable mérito y que estaba muy deteriorada por la injuria del tiempo, haciéndole desmontar, retocando las figuras de los magníficos cuadros y los doseletes que estaban casi totalmente destruidos, dorándoles de nuevo, en cuya obra gastó las 45.000 pesetas que cobró de los atrasos correspondientes á los años de suspensión de pago.

Con motivo de esta obra, regaló á la Catedral unos grandes candelabros góticos y una rica alfombra para el presbiterio.

Sumamente desprendido y modesto en su vida, atendía, con los escasos recursos de que podía disponer, á todas las necesidades, tales como limosnas á los pobres y á establecimientos benéficos, extipendios de misas para los sacerdotes pobres, por cuyo ingenioso medio consiguió que de más de 1.500 sacerdotes, que

había en Asturias en los aciagos días en que se carecía de lo necesario para el sustento, no llegase á media docena los que dejasen sus parroquias.

Detallista como pocos llegó á reunir en el Palacio Episcopal á unas cuantas señoras piadosas, que fabricaban ornamentos sencillos de todos los colores, los cuales se vendían ó regalaban á las Iglesias, según las condiciones de éstas, evitando la especulación de que eran objeto.

El compuso y obtuvo la aprobación del rezo propio de Nuestra Señora de Covadonga, cuya fiesta se estableció perpétuamente el 7 de Septiembre.

A él se debe un luminosísimo dictámen sobre la autenticidad de las reliquias del Apóstol Santiago, que se tuvo muy en cuenta para la Bula de Su Santidad, en que se reconocen.

Siendo Prelado de Oviedo fué elegido Senador de reino por la provincia eclesiástica de Santiago de Galicia.

Designado para el Arzobispado de Valladolid, á la defunción del Emmo. Cardenal Moreno, no aceptó, entusiasmado con su obra de la Basilica de Covadonga, pero la Providencia, que le tenía reservado para Arzobispo de Valladolid, hizo que, á la muerte del señor Blanco, fuese otra vez presentado no pudiendo ya rechazar esta manifiesta voluntad de Dios.

Preconizado en el Consistorio de 18 de Noviembre de 1881; continuó rigiendo el Obispado de Oviedo como administrador apostólico hasta que se posesionó su sucesor el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros.

Antes de partir para su nueva Sede hizo un viaje rápido á las principales capitales de España, para conferenciar con varios Prelados, como comisionado especial del Nuncio de Su Santidad, sobre lo que convenia hacer en vista de las circunstancias políticas de aquel entonces, y sobre lo cual escribió un luminosísimo informe, que fué enviado á Roma y tenido

muy en cuenta al redactar la Encíclica á los Obispos españoles.

En fines de Marzo de 1882, recibió en Madrid el Sagrado Palio, y el 31 del mismo mes llegó á esta Capital en el tren de la tarde, hospedándose en el Colegio de Agustinos Filipinos. En la misma tarde habia tomado posesión de la silla Arzobispal el Arcediano de esta Santa Iglesia Dr. D. Victor Laza Barrasa, como apoderado del nuevo Sr. Arzobispo.

El sábado 1.º de Abril, vispera de Domingo de Ramos, á las once de la mañana, hizo su entrada solemne revistiéndose de Pontifical y organizándose la procesión, según costumbre, en la Iglesia del antiguo Convento de Comendadoras de Santiago, situada en la calle de este nombre y entonces ocupado por las Salesas, dirigiéndose á la Catedral, donde prestó el oportuno juramento.

Uno de los primeros actos de su glorioso pontificado fué el ordenar y asistir á unas públicas rogativas que tuvieron lugar en Mayo de 1882, para obtener del cielo el remedio en la pertinaz sequía que se dejaba sentir en Castilla, y á cuyo fin, se trasladó procesionalmente, según costumbre, la Patrona de la Ciudad desde su Iglesia de San Lorenzo á la Catedral, donde permaneció tres días, durante cuyas noches se celebraron los tradicionales rosarios públicos.

Si en Oviedo manifestó bien á las claras sus aficiones y excepcional competencia en materias litúrgicas y su mayor placer en el ejercicio de las más pesadas y difíciles ceremonias pontificales, en Valladolid fué por demás espléndida, puesto que no solamente envió, con fecha 19 de Mayo de 1882, al Cabildo un oficio haciendo notar las deficiencias y defectos que se notaban en el Calendario y Epacta de la Diócesis y la necesidad de suplir aquéllas y corregir éstos, conforme á lo prescripto en las Sagradas Rúbricas y Decretos de la Congregación de Ritos, sino que compuso los oficios particulares de Nuestra Señora del Sagrario,

para lo cual había dejado fondos el Sr. Torres Osorio, de San Pedro Regalado, y del protomartir de esta Diócesis San Francisco de San Miguel, los cuales, así como el Calendario perpétuo diocesano y provincial, fueron aprobados por la Sagrada Congregación; hizo y mandó imprimir dos cuadernos de rezos nuevos y propios y otros dos de Misas; compuso por sí mismo varios años la Epacta, enviándola luego al Maestro de Ceremonias para su corrección, el cual se admiraba siempre de la prontitud y perfección con que la hacía; no paró hasta conseguir del Gobierno de Su Majestad, en Febrero del 1885, que perpétuamente se destinase en esta Iglesia un Beneficio de los de gracia, como si fuera de oficio, para Maestro de Ceremonias; celebraba de Pontifical todos los días prescritos, y hubo un Sábado Santo que hizo los oficios, y confirió órdenes en la Catedral. Consagró el 22 de Octubre de 1882 la Catedral, regalando la mesa altar de mármol, é hizo lo mismo con otras varias Iglesias de la Capital, tales como la parroquial de Santiago y Conventual de la Enseñanza, y la mesa altar Colegio de Hermanas Carmelitas de la plazuela de Santa Cruz, y de fuera las de Rueda, Medina del Campo y Santa María de Alaejos.

Durante su pontificado se celebraron en Octubre de 1882 las solemnisimas funciones del centenario de Santa Teresa, con un tríduo, al que precedió una procesión al Convento de Carmelitas de Santa Teresa fundado por la misma Virgen castellana, para traer su Imágen á la Catedral, y con sermones que durante las Misas predicaron los Sres. Magistral, Lectoral y Deán, y por las tardes el Sr. Arzobispo, quien celebró de Pontifical el último día, iluminándose todas las noches la fachada principal, en 17, 18 y 19 de Noviembre del mismo año el de la Beatificación del B. Alonso de Orozco, trayendo sus restos desde el Convento de Agustinos Filipinos; en 27, 28 y 29 de Octubre de 1888 el de la Canonización de varios religiosos de la Compañía de Jesús.

Él hizo el arreglo parroquial de la Diócesis, con el correspondiente arancel de derechos parroquiales para la capital, creando, por auto de 2 de Junio con el fin de conservar en la Catedral el derecho á tener pila bautismal, la parroquia privilegiada de la Catedral, para los Sres. Canónigos, Beneficiados, familiares del Prelado, dependientes de la Iglesia y sus familias, é internos del Seminario, cuyo párroco sería un capitular, nombrado por el Prelado á propuesta del Ilustrísimo Cabildo; á este fin, y previa autorización pontificia, llegó á un acuerdo con el Ilmo. Sr. Obispo de Avila en 1883 sobre las parroquias llamadas *medianas*, quedando perpétuamente de Valladolid, Pozaldez, Gomeznarro y Moraleja de las Panaderas; y de Avilá, Rubí de Bracamonte, Fuente el Sol y Cervillejo de la Cruz.

Como consecuencia de esto celebró concurso general á curatos no sin antes haber hecho la visita pastoral de la Diócesis, que repitió más de una vez.

Él celebró en 10 de Agosto de 1886 Sínodo diocesano, que duró cuatro días; Concilio provincial en 1887; y el 1889 segundo Sínodo para la promulgación del provincial, haciendo él mismo las constituciones, que son un monumento teológico-canónico de inestimable valor, y demostrando un conocimiento del derecho y del mecanismo de estas asambleas, en la dirección de todos y cada uno de sus actos, observándose lo establecido para ellas hasta en sus más pequeños detalles, que asombra en un hombre de tantos negocios. Esta es, á no dudarlo, una de sus mayores y más legítimas glorias; pues, bien puede decirse que él fué el restaurador de ellas en España, donde hacía más de un siglo que no se celebraban, y con respecto á Valladolid desde su segundo Obispo, el señor Acebedo en 1606.

Él estableció la Hermandad de sufragios del Clero; la práctica anual de ejercicios espirituales y el retiro mensual, que daba por sí mismo en la Iglesia del Ora-

torio de San Felipe Neri; él predicaba con inconcebible frecuencia, habiendo días que lo hizo hasta *siete veces* sin repetirse ni cansar al auditorio; siendo dignas de recordarse las Cuaresmas, durante las que predicaba todas las noches en la Iglesia parroquial de Santiago, y el suntuoso Novenario del Santísimo en la de San Estéban, en el que también tenía todos los sermones, y algunos en la Novena de Dolores de la Virgen de las Angustias.

Apasionado por la arquitectura y las obras, aunque desgraciadamente sin poder disponer de recursos para ellas, concibió el grandioso proyecto de edificar en un mismo solar Seminario, Iglesia y Palacio, no habiéndolo logrado por falta de recursos.

Mandó construir el primero de dichos edificios, que se inauguró el año 1885.

Trabajó sin descanso para arbitrar recursos con que concluir la comenzada torre de la Catedral, y aunque no del todo, pues falta la cúpula y linterna, y desfigurada por la inexplicable supresión de cuerpos del primitivo plano de Herrera, tuvo el consuelo de oír el dulce sonido de las campanas colocadas en ella y que no se percibía desde el hundimiento de la otra.

Asimismo, en terrenos contiguos del Seminario, construyó de nueva planta un Convento para las Salesas, y durante su Pontificado y merced á sus iniciativas se levantaron las nuevas Iglesias de la Enseñanza y Corazón de Jesús, de Religiosas Dominicanas del Corpus y Oblatas.

Devotísimo del Corazón de Jesús, no cesó hasta que consiguió de la Santa Sede que, por decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, fecha 8 de Abril de 1886, se declarase á Santa Teresa patrona de toda la provincia eclesiástica, y al acudir á Alba, en Octubre del mismo año, para celebrar esta designación en unión de varios Prelados sufragáneos, hizo la solemne consagración de la Archidiócesis al corazón divino

de Jesús ante el corazón transverberado de la que mereció que el mismo Salvador se dijese *suyo* en esta sublime frase: *Jesús de Teresa*.

Como consecuencia del Sínodo Diocesano no descansó hasta que logró vencer las grandes dificultades que se presentaban para la confección y planteamiento de Estatutos por los que se rigiera el Cabildo; los cuales fueron aprobados por decreto de 15 de Enero de 1890, poniéndose inmediatamente en ejecución; obra costosísima por más de un concepto, y que venía ocupando la atención de los Prelados desde el señor Lastra, sin haber conseguido pasasen los límites de proyectos y planes cuantos trabajos se habían realizado.

Fué nombrado por Su Santidad delegado para la erección de la nueva Diócesis de Madrid-Alcalá, la cual, una vez constituida canónicamente, gobernó, hasta que de ella se posesionó su primer Obispo, el malogrado Sr. Martínez Izquierdo, cuya oración fúnebre, que dijo en la Catedral de Madrid, es una de las piezas magistrales del Sr. Sanz y Forés.

Siendo Arzobispo de Valladolid fué presentado para el Arzobispado de Santiago de Galicia, que no aceptó por lo opuesto que era el clima á su padecimiento reumático.

Era afable en el trato, y sobre todo brillaban en él, no obstante su extraordinario talento y gran virtud, una sencillez y humildad, de las que pudieran contarse anécdotas verdaderamente conmovedoras, que causan profunda admiración.

Designado por el Gobierno de Su Majestad para el Arzobispado de Sevilla, fué preconizado en el Consistorio de 30 de Diciembre de 1889, posesionándose de esta Sede el 24 de Marzo de 1890.

Durante su pontificado en la Sede de San Isidoro y San Leandro no estuvo inactivo el Sr. Sanz y Forés, sino que celebró un Concilio provincial y llevó á cabo la obra magna del arreglo parroquial, si bien no pudo

ponerle en práctica por haberle sorprendido la muerte en Madrid, cuando se hallaba en la Corte á gestionar ésto y no faltaba más que entregarle la Real cédula de aprobación; practicó la visita en algunos Arzobispados; y contribuyó en gran manera al esplendor del tercer Congreso católico nacional, celebrado en Sevilla en 1892, preparando los trabajos y demás requisitos necesarios para una asamblea de esta índole.

Tantos y tan relevantes méritos fueron premiados, como no podía menos, elevándole Su Santidad en 16 de Enero de 1893, á propuesta del Gobierno de Su Majestad, á la dignidad de Príncipe de la Iglesia, recibiendo en 5 de Febrero en la Real Capilla la imposición de la Birreta cardenalicia de las augustas manos de Su Majestad la Reina Regente, y en 15 de Junio del mismo año el Capelo de las de Su Santidad el Papa León XIII, dándole como título la Iglesia de San Eusebio in Urbe y agregándole á las Congregaciones de Estudios, Obispos y Regulares, Índice é Indulgencias.

Llegó á Sevilla cuando el templo metropolitano, maravilla del arte cristiano y monumento histórico de primer orden, se hallaba en ruinas, y desde entonces su alma de artista se sintió inquieta y desasosegada mientras no viese terminada la restauración de la hermosa Basilica; al efecto, dió gran empuje á la reconstrucción del cimborrio y de algunas columnas.

Estuvo condecorado con las grandes cruces de Isabel la Católica y Carlos III.

Aquellas energías en todos los órdenes no se perdieron del todo para la posteridad; puesto que, si bien no todo lo que sería de desear dada la profundidad y extensión de sus conocimientos y la elegancia y corrección de su estilo, al menos algo escribió, entre cuyas obras se hallan las siguientes: *Discursos sobre las grandezas de la Santísima Virgen; Sermones sobre*

Jesucristo en la Sagrada Eucaristia y en el Evangelio; Breve tratado sobre la perfección cristiana; Ramillete de flores místicas, ó Nuevo mes de Maria; Vida de la fundadora de las Hermanas Carmelitas de la Caridad; á más de importantísimas pastorales, en las que se desarrollan asuntos de grandísimo interés, asombrando en algunas el perfectísimo conocimiento que tenía de la Sagrada Escritura, pues son un tejido de testimonios en que las citas son casi tantas como las palabras, constituyendo un verdadero alarde de erudición escrituraria; también se imprimieron varios sermones por las Corporaciones que se los encargaban, y la oración fúnebre por Alfonso XII lo fué de Real Orden, á expensas del Estado, que la envió á todas las parroquias.

Como prueba de los conocimientos de aquella privilegiada cabeza, puede citar el que esto escribe el hecho que tuvo lugar en esta ciudad el año 1884, en el que, deseando se explicasen á los alumnos de 4.º, 5.º y 6.º de Teología las asignaturas de Arqueología, Oratoria Sagrada, Patrologia, Liturgia, Teología Pastoral y Teología mística, y no habiendo ni Profesores que lo hiciesen ni recursos en el Seminario con que remunerar el trabajo, se constituyó él mismo en Profesor de todas ellas, y explicaba, en una de las habitaciones bajas del Palacio, una asignatura cada día de la semana, estando hablando de ella, como el más consumado maestro, por espacio de una hora, pues no nos preguntaba y sólo se contentaba con exponer él la materia. Esfuerzo superior innacesible á la inmensa mayoría de los cerebros mejor organizados.

Hallándose en Madrid, como ya hemos indicado, y al salir de dirigir una plática á las Religiosas Salesas, el día 30 de Octubre de 1895, sintióse repentinamente enfermo de un ataque apoplético, falleciendo el día 1.º de Noviembre á las tres de la tarde, después de recibir los Santos Sacramentos, en el Colegio de Carmelitas de la Caridad situado en la plaza de San Fran-

cisco el Grande, donde se hallaba hospedado, asistiéndole los Obispos de Astorga y Lérida y sus familiares.

Después de embalsamado, estuvo dos días expuesto al público el cadáver del insigne purpurado hasta que fué conducido á la estación del Mediodía, para trasladarle á Sevilla, tributándosele los honores de Capitán general con mando en Plaza, los cuales se repitieron en Sevilla, y presidiendo el duelo el Nuncio de Su Santidad, Excmo. Sr. Duque de Medina Sidonia en nombre de Su Majestad, Excmos. Sres. Ministros de Gracia y Justicia, Guerra y Hacienda, Excelentísimos señores Obispos de Lérida, Astorga, Osma, Canarias y Sión, los familiares, comisiones de los Cabildos de Sevilla, Valladolid y Oviedo, y del Ayuntamiento y clero de Gandía, oficiando de Pontifical el Arzobispo de Valladolid, Excmo. Sr. D. Antonio M.^a Cascajares y Azara.

El día 4 llegó el cadáver á Sevilla acompañado de los Obispos de Canarias y Lérida, salieron á recibirle todas las Autoridades y el pueblo, siendo conducido al Palacio Arzobispal, depositándole en el salón llamado de Santo Tomás, convertido en Capilla Ardiente.

Celebráronse los días 5 y 6, que estuvo expuesto, muchas Misas, habiendo asistido á algunas la Serenísima Sra. Infanta D.^a María Luisa, Viuda de Montpensier.

El día 6 á las diez de la mañana se verificó la conducción del cadáver desde el Palacio á la Iglesia Metropolitana, celebrando la Misa de exequias el Excelentísimo Sr. Obispo de Cádiz, con asistencia de los de Córdoba, Lérida y Canarias, y pronunciando una elocuentísima oración fúnebre el Ilmo. Sr. D. Fernando Arbolí, Dignidad de Capellán mayor de San Fernando, sirviéndole de tema las palabras del Eclesiástico (1): *Quasi sol refulgens, sic ille effulsit in*

(1) Cap. 50, v. 7-10.

templo Dei. Quasi vas auri solidum ornatum omni lapide pretioso.

Fué sepultado, provisionalmente, en la cripta de la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores, vulgarmente conocida por *la de los cálices*, y allí se halla hasta que se coloque en nuevo mausoleo.





Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Miguel Gómez
QUINTO ARZOBISPO DE VALLADOLID

FUENTES: Archivos de las Catedrales de Valladolid, Segorbe y Vitoria.—Noticias eclesiásticas de Segorbe.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Miguel Gómez.

ESTE Prelado, cuya característica son una bondad sin límites y una pureza de costumbres que toca los umbrales de la perpétua inocencia, nació, según consta de la partida de bautismo (1), que, gracias á la amabilidad del actual párroco D. Gregorio Fraile, tenemos á la vista, en la villa de Cervera de Pisuerga, Diócesis de León, el día 2 de Febrero del año 1814, siendo regenerado en las aguas del bautismo el día 6 de dichos mes y año y recibiendo los nombres de Mariano Raimundo. Fueron sus padres D. Clemente Miguel y D.^a Manuela Gómez, los cuales, aunque pobres artesanos, pusieron gran empeño en cultivar las singulares dotes de talento y virtud que mostraba su hijo, y al efecto, recibida la instrucción primaria en su pueblo natal, pasó á las Universidades de Valladolid y Zaragoza, en las que cursó los años de Filosofía y Teología recibiendo en la última el grado de Bachiller en la Sagrada ciencia y de Derecho canónico en Valladolid.

En esta misma Universidad continuó sus estudios graduándose sucesivamente de Bachiller en Filosofía y de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología. Sumamente aplicado y dotado de una especie de vocación para la enseñanza, recibió en la misma Universidad de Valladolid el título de regente de segunda cla-

(1) Libro de bautizados, años 1801 á 1824, folio 174.

se en las asignaturas de Religión, Moral y Lógica, sustituyendo ya, sin aún haber terminado la carrera, por encargo de sus profesores, que no se cansaban en ponderar las condiciones de este alumno modelo, las cátedras de Teología moral y cánones.

Conocidas sus aptitudes para la enseñanza, fué nombrado catedrático de Moral y Religión, Lógica y Psicología del Colegio de la Nava del Rey, donde dejó tales huellas de ciencia y piedad, que, no obstante los muchos años transcurridos, aún no se han borrado.

Posteriormente, el Rector de la Universidad de Valladolid, que conocía perfectísimamente y apreciaba el valor del Sr. Miguel Gómez, le nombró sustituto oficial de la cátedra de Moral y Religión, del Instituto agregado á la Universidad.

En el año de 1848 el Gobierno de Su Majestad le nombró regente agregado á la facultad de Teología de esta Universidad, y al año siguiente catedrático de Moral y Religión y director del Colegio de Humanidades establecido en Valladolid.

Así pasó los años más espinosos y difíciles de la vida, consagrado constantemente al sacerdocio de la enseñanza, en el que, á la vez que infundía la ciencia en la inteligencia de sus discípulos, procuraba grabar en su ánimo los principios de una sólida virtud, procurando siempre que su intachable y ejemplar conducta fuese el espejo donde aquéllos pudieran mirarse.

Sintiendo en su corazón desde sus más tiernos años un movimiento decidido al estado eclesiástico, no estaba tranquilo hasta que llegase el momento de poderse acercar al altar santo.

Hombre ya maduro, se propuso no ordenarse hasta que tuviese una prebenda eclesiástica ganada en el rudo combate de la oposición, que le sirviera de título canónico.

Tales proyectos, que en cualquier otro pudieran parecer hasta temerarios, eran naturales en el Sr. Mi-

guel Gómez dada la profundidad de conocimientos y el género de vida de constante estudio á que se había dedicado.

Al efecto, en Febrero y Marzo del año 1850, se mostró opositor á las canongías penitenciaria y magistral de esta Santa Iglesia Catedral, y en Abril y Mayo á las mismas prebendas de la de León, las que no consiguió, no obstante sus brillantes ejercicios. No por eso desmayó ni cejó en sus propósitos. Nombrado por el Rector de la Universidad sustituto de las cátedras de disciplina particular de la Iglesia y general de España, filosofía é historia, ordenóse de menores y aguardó otra prebenda vacante en alguna de las Catedrales próximas á esta Ciudad.

No tardó en presentarse, pues el año 1852, vacó la canongía lectoral de Segovia, á la cual se opuso obteniéndola y ordenándose de subdiácono á título de ella.

En el mismo año vacó la misma prebenda en esta Santa Iglesia Catedral y entre otros varios opositores presentóse el nuevo lectoral de Segovia; sus brillantes ejercicios y la justa fama que como teólogo y escriturario tenía adquirida le dieron el triunfo, siendo elegido el día 19 de Octubre del mismo año.

A causa de la enfermedad que padecía el Prelado de Valladolid, recibió en Palencia los Sagrados Órdenes de diácono y presbítero (extra tēpora), celebrando su primera Misa con gran pompa, á la cual asistió todo el Cabildo, el día 26 de Noviembre en la Iglesia parroquial de la Magdalena.

Durante su larga carrera de lectoral dió señaladas pruebas de sus profundos conocimientos en la Sagrada Escritura exponiendo de un modo magistral así el antiguo como el nuevo Testamento.

Laboroso como pocos dedicaba el tiempo que le dejaban libre sus ocupaciones de coro y cátedra al confesonario y al púlpito, llegando á conquistarse en esta Ciudad tal estimación, que era el confidente de los mayores secretos, el consuelo de casi todas las

aflicciones, el consejero de todos los graves asuntos, el ejecutor obligado de todas las últimas voluntades, el limosnero de muchos cuya caridad quería permanecer oculta; en una palabra, al señor lectoral acudían todos el pobre y el rico, el feliz y el desgraciado, buena prueba del altísimo concepto que se tenía de su prudencia y de su virtud.

Los Prelados, participantes de este general modo de sentir respecto del Sr. Lectoral, le confiaron los cargos más delicados como el de Rector del Seminario, que desempeñó con una dulzura á la vez que con una seriedad tan raras como admirables desde el año 1864 al 1876.

En esta Ciudad llegó á ocupar el distinguido puesto de Presidente de la Academia de Bellas Artes.

Hombre de tantos méritos, de tan exquisita prudencia, como de modesto, dulce y bondadoso carácter, nada tiene de extraño que fuese escogido para la altísima dignidad Episcopal.

En 14 de Febrero de 1876 fué propuesto por el Gobierno de Su Majestad para el Obispado de Segorbe; nombramiento que causó verdadero entusiasmo en toda la Ciudad que veía en él el premio de tantos trabajos y tan raras virtudes y en la persona á quien se elevaba un hijo predilecto de esta Ciudad, si no natural, ciertamente adoptivo por general afecto.

Preconizado en el Consistorio de 3 de Abril fué consagrado el 13 de Agosto por el Emmo. Sr. Cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo, en la Iglesia de San Isidro en Madrid.

Amante como pocos de lo que se ha dado en llamar la patria chica, quiso que el primer acto Pontifical tuviese lugar en su pueblo natal, á cuyo fin partió de Madrid inmediatamente celebrando de Pontifical en la fiesta de la Asunción (15 de Agosto) en Cervera de Pisuerga.

Tomó posesión de la Diócesis de Segorbe el día 25 de Agosto siendo apoderado el M. I. Sr. Dr. D. Fran-

cisco Bermúdez de Cañas á la sazón Deán de aquella Catedral, haciendo su entrada solemne el día 16 de Septiembre del mismo año.

Su primer cuidado apenas llegó á Segorbe fué el atender á los pobres enfermos del hospital, que se hallaban casi abandonados careciendo de asistencia, para lo cual pidió hermanas de la caridad con cuyo auxilio no sólo atendió al cuidado de los enfermos sino que fundó escuelas de párvulos, costeando de su peculio particular todas las obras y gastos necesarios para tan provechosa empresa.

Asimismo en su propio Palacio estableció escuelas para párvulos y adultos, acudiendo de este modo á instruir y educar á tantos infelices, convencido, como lo estaba por su larga práctica en la enseñanza, de que una gran suma educación é instrucción es el mejor medio de regenerar la sociedad.

Su celo pastoral se manifiesta en la visita, harto penosa por lo escabroso del terreno que obliga muchas veces á viajar no sólo á caballo sino á pie, y que hizo venciendo todos los obstáculos sin dejar ni una hermita, ni un santuario, que no visitase, predicando en todos los pueblos y ejerciendo en todos ellos los altos cargos de su ministerio pastoral.

Observando que una de las causas de la relajación de costumbres son los amancebamientos y notando que eran muchos los que estaban en esta triste situación á su llegada á la Diócesis, no escatimó esfuerzo ni sacrificio hasta que tuvo la dicha de ver casi totalmente conjurado este mal.

Para atraer á los hombres estableció, principalmente en Segorbe, la Congregación de San Francisco Javier que le dió excelentes resultados.

Después de haber visitado la Diócesis y de haber conocido por lo tanto las condiciones y necesidades de cada pueblo y las cualidades del clero, hizo concurso general á curatos, atendiendo con preferencia á la mayor gloria de Dios y bien de la Iglesia é ins-

pirándose en la más estricta justicia para colocar á los opositores.

Quien así se ocupaba del clero en general no había de olvidar á su Senado, y, con efecto, trabajó cuanto pudo porque se formasen los Estatutos de la Iglesia Catedral, teniendo la satisfacción de dictar el solemne auto de aprobación con fecha 2 de Agosto de 1879 y verles implantados y religiosamente observados por el Cabildo.

Amante como pocos del esplendor del culto asistía con frecuencia á la Catedral, procurando la mayor solemnidad en las funciones y sin que jamás se sintiese molestado por largas que fuesen; predicaba á menudo, con aquella oratoria persuasiva, profunda, dulce y tranquila, que le era característica; socorria con largueza á los pobres, y era su trato tan afable que tenía cautivado á su rebaño que le amaba como á verdadero padre.

Así se hallaba, contento y satisfecho en medio de su grey, cuando, vacante la extensa Diócesis de Vitoria, el Gobierno de Su Majestad, que conocía perfectamente las singulares dotes de piedad y prudencia que concurrían en el Sr. Miguel Gómez, y considerando cuán necesarias eran estas para Diócesis en que brilla de una manera especial la piedad, le presentó á Su Santidad con fecha 14 de Noviembre de 1880, siendo preconizado en el Consistorio de 16 de Diciembre del mismo año.

Incalculable es la pena que embargó á los diocesanos de Segorbe al tener noticia de la traslación de su Obispo á la Diócesis de Vitoria, pena que correspondía á la justa alegría que sentían los habitantes de las tres provincias vascas al conocer el nuevo Prelado que las deparaba la Providencia.

El 25 de Marzo de 1881 tomó posesión de la nueva Sede el muy ilustre Sr. Deán D. Pablo Surre, en representación y como apoderado de Su Excelencia Ilustrísima, y el día 27 por la tarde hizo su entrada pública en la capital de la Diócesis.

Uno de sus primeros cuidados en la nueva Diócesis, fué el aumento del clero de que tan necesitada se hallaba, y al efecto amplió el Seminario conciliar con el fin de que cupiese mayor número de colegiales internos, fundó varias becas y concedió á los que contribuyesen á la ampliación del Seminario con cantidad superior á 7.500 pesetas derecho de presentación á dichas becas, cuyo proyecto fué tan favorablemente acogido que llegaron á reunirse hasta 11 enteras y 2 medias; reorganizó los estudios según la mente de Su Santidad León XIII en la Encíclica *Æterni Patris* y dotó al profesorado convenientemente á fin de que no pensase en otras colocaciones y se dedicase asiduamente á la enseñanza, que son los mismos deseos de la Sagrada Congregación de Estudios manifestados en la instrucción de 1897, con lo cual consiguió elevar aquel Seminario á una altura científica envidiable, que ha demostrado la multitud de aventajados alumnos que han salido de sus aulas.

Al mismo objeto fundó un Seminario menor en Oñate, encargando su dirección á los canónigos regulares de San Agustín.

Persuadido de que uno de los medios más eficaces de fomentar la piedad son las romerías y peregrinaciones, inició, promovió y presidió varias á los más célebres Santuarios, entre las cuales merecen especial mención las de Aranzazu en Oñate, Iziar en Deva, Antigua en Orduña, la Encina en Arciniega, Loyola en el valle de idem y algunas más.

Puso en práctica el arreglo parroquial, obra que si en todas partes está preñada de dificultades por tener que luchar generalmente contra costumbres y tradiciones antiquísimas, era mucho más costosa en un pueblo de tan arraigados sentimientos religiosos y tan entusiasta de sus tradiciones.

Necesitóse para vencer las dificultades sin ocasionar graves disturbios toda la prudencia y bondad que atesoraba el corazón del Sr. Miguel Gómez.

En los días 26, 27 y 28 de Agosto del año 1885, celebró el primer Sínodo Diocesano de la Diócesis de Vitoria con toda la solemnidad que prescriben los Sagrados Cánones, promulgando unas sapientísimas sinodales, que son las que actualmente rigen.

Decretó la celebración anual de ejercicios espirituales para el clero; visitó, sin reparar en las molestias y dificultades que llevaba consigo el recorrer una Diócesis tan vasta, todas y cada una de las Iglesias y santuarios, hasta los más insignificantes, predicando, confesando, y ejerciendo los demás cargos del ministerio pastoral.

Su celo pastoral era tan grande, que, teniendo presentes las palabras del Divino Maestro «bonus pastor animam suam dat pro ovibus, suis» cuando el año 1885 el terrible azote del cólera descargó sobre su Diócesis, especialmente sobre la parte de la rioja alavesa y villa de Oyón, siendo necesario personal para prestar los auxilios de nuestra religión, corre presuroso á ponerse á la cabecera del enfermo, para auxiliarme en tan críticos momentos, con la serenidad, fortaleza y alegría del que cumple con su deber.

A él se debe la construcción del magnífico Palacio episcopal, cuya obra llevó á cabo venciendo las repugnancias de su modestia y superando no pocas dificultades, movido por la imperiosa necesidad de tener lugares á propósito donde instalar oficinas para el despacho de los muchísimos asuntos de tan vasta Diócesis.

Numerar las Iglesias que durante su pontificado se construyeron, así como las Órdenes religiosas que se instalaron en su Diócesis, todas las cuales no solamente acogía benigno, sino que acudía á socorrer con limosnas de su peculio particular, sería tarea interminable.

Tan encariñado estaba con la Diócesis de Vitoria, que tuvo el firme propósito de morir en ella, como lo demostró al resistir las propuestas que se le hicieron

para los Arzobispados de Tarragona y Santiago, y así hubiera sucedido seguramente si Su Santidad expresamente no le hubiera mandado aceptar el Arzobispado de Valladolid, para el que fué propuesto por el Gobierno de Su Majestad, siendo preconizado en el Consistorio de 30 de Diciembre de 1889, tomando posesión el 25 de Marzo de 1890 el muy ilustre Sr. Dr. D. Urbano Ferreiroa, á la sazón Chantre de esta Santa Iglesia Metropolitana y Vicario capitular, llegando á esta Ciudad en la tarde del día 27, hospedándose, según costumbre, en el Colegio de Padres Filipinos y haciendo su entrada solemne el día 28 á las cuatro y media de la tarde.

Cual arbol lleno de fruto, que no puede sostenerse erguido, así el nuevo Arzobispo, anciano, sumamente achacoso y fatigado por una vida tan laboriosa, llegó á esta población, que le esperaba con ansia, recordando á su querido Lectoral, bien puede decirse que, completamente inutilizado, vino solamente por inescrutables designios de la Providencia para ocupar el primer puesto y ser enterrado como Arzobispo allí donde más se habían manifestado su humildad, modestia y bondad.

Habitualmente enfermo, ni aún de los más pequeños asuntos podía ocuparse, por lo cual nombró Gobernador eclesiástico S. P. al hombre de su confianza, antiguo Profesor de este Seminario y á la sazón Chantre de esta Iglesia, muy ilustre señor Dr. D. Prudencio Cabezón Martín, que le había seguido á todas partes.

Tal estado no podía durar mucho tiempo, y, en efecto, en la madrugada del día 14 de Septiembre (dos y media de la mañana) falleció.

Su muerte fué sentidísima por las generales simpatías que tenía en esta Ciudad.

Hiciéronsele solemnes funerales el día 16, oficiando en ellos el Excmo. Sr. Obispo de Tarazona, Doctor D. Juan Soldevila Romero, que casualmente se halla-

ba en Valladolid y había sido uno de los discípulos del Sr. Arzobispo, con asistencia de todas las Autoridades y Corporaciones, del pueblo todo y del clero, que se hallaba practicando ejercicios espirituales, los cuales se suspendieron, pronunciando la *Oración fúnebre* el que esto escribe, y recibiendo cristiana sepultura en la nave del Santísimo Cristo, donde descansan sus restos bajo una losa en la que hay grabada la siguiente inscripción:

HVNC · SVBTER · LAPIDEM · MORTALES · EXVVIAE ·
EXCMI · AC · ILLMI · DOCTORIS
D · MARIANI · MIGVEL · ET · GOMEZ
QVI · CERVARIA · PISORICENSI · ORTVS
TOTIVS · VITAE · SANTIMONIA · ORNATISSIMVS
VALLISOL · UNIVERSIT · ALVMNVS · DEIN · DOCTOR
SEGOVIENS · ECCL · AC · STATIM · HVIVS · METROP ·
NONDVM · SACERDOS · CANON · THEOL · CERTATIM · ELECTUS
OMNIVM · AB · HINC · BONORVM · OPERVM · AVCTOR · ET · ACTOR
PAVPERVM · PATER · PRAELATIS · ADIVTORIO
SEMIMARIO · VBI · MAGISTER · ET · RECTOR · ORACVLO
BONARVM · ARTIVM · ACADEM · PRAESSES · EMERITVS
OMNIBVS · MAXIMAM · IN · VENERATIONE · E
ETATIS · ANN · LXII · AD · EPISCOP · EVECTVS
IN · S · VISITATIONE · ET · PRAEDICATIONE · INDEFESSVS
SEGOBRIC · ANN · V · ECCLES · PRVDENTISSIME · REXIT
AD · VITORIENSEM · TRANSLATVS · SEDEM
CONSTANS · SACRORVM · IVRIUM · DEFENSOR
DISCIPLINAM · PRIMA · CELEBRATA · SINODO
SVA · PRESSIVS · AVCTORITATE · SANCIVIT
PAROECIAM · STATVTIS · LIMITIBVS · CONCLVSIT
QVEMQVE · VIII · PER · ANN · VICTORIENSES · DILEXERANT
LACRIMIS · IN · EIVS · CESSV · PROSECVTI
QVATER · REGNI · SENATOR · AMERIC · ELISABETH · CATHOL
ORDINIS · EQVES · MAGNA · CRVCE · INSIGNITVS
MERITIS · ONVSTVS · AD · HANC · ARCHIEP · SEDEM · EXALTATVS
EGRA · VALETVDINE · XVIII · SVPERVIXIT · MENSIBVS
OBIT · XVIII · KAL · OCT · ANN · M · DCCC · XCI · ETAT · LXXXVII
IN · CHRISTI · PACE · QVAM · AMAVIT · QVIESCAT

Los días 17 y 18 celebráronse solemnes honras.

Dejó á esta Iglesia un estuche completo de cáliz y vinajeras de plata, un alba y el anillo que le regaló el Cabildo cuando fué nombrado Obispo, y á su pueblo un cáliz de plata, varios ornamentos, y el recuerdo de las limosnas con que durante su vida había contribuido á remediar á los pobres y las obras de la Iglesia.

Elegido cuatro veces Senador del Reino por las provincias eclesiásticas de Valencia y Burgos, había sido condecorado, poco antes de morir, con la Gran Cruz de Isabel la Católica, libre de gastos.





Emmo. y Rvmo. Sr. Lic. D. Antonio M.^a Cardenal Cascajares y Azara

SEXTO ARZOBISPO DE VALLADOLID

VI

FUENTES: Archivos del Excmo. Sr. Conde de Cascajares (Calahorra) y de la Catedral de Valladolid.

Emmo. y Rvmo. Sr. Lic. D. Antonio M.^a Cardenal Cascajares y Azara.

ASTAGO ilustre de familias distinguidísimas de Aragón, tales como las de Azara, que acreditaron el apellido como raza de diplomáticos, y los Cascajares; de cuyas ramas brotaron prelados insignes y varones eminentes en las ciencias y en las armas; descendiente directo de los Barones de Bárcabo y Marqueses de Niviano, títulos que llevaron sus abuelos paterno y materno respectivamente; nació nuestro biografiado en Calanda, provincia de Teruel, el 2 de Marzo de 1834, siendo hijo legítimo de D. Agustín Cascajares y Bardaji, Barón de Bárcabo, y D.^a Catalina Azara y Mata.

Una circunstancia verdaderamente rara concurrió en su nacimiento, y fué que nació antes de tiempo, hallándose su madre, á causa del alumbramiento, en grave peligro, lo que hizo que fuese casi desatendido el recién nacido de cuya vida se confiaba poco, por cuya razón una hermana suya le recogió entre sus vestidos y le llevó, sin pérdida de momento, á la Iglesia para ser bautizado, ante el justificado temor de que muriese muy pronto; así, sin ningún aparato, fué bautizado al día siguiente.

A los ocho años, y después de haber recibido su tierno corazón al lado de su piadosa madre las enseñanzas religiosas, lleváronle al famoso Colegio de Masarnao en Madrid, donde se preparó convenientemente para ingresar en el Colegio de Artillería de Segovia, por dedicarse á la carrera de las armas, más bien por obedecer á sus padres y seguir las tradicio-

nes de familia que por natural inclinación, la cual, en perfecta conformidad con su delicada complexión y ternura de sentimientos, le llevaba desde niño á otra milicia superior.

El 2 de Marzo de 1846 consiguió la licencia para ingresar en el Colegio de Artillería, demostrando gran aplicación en los estudios, éxtraordinaria finura y delicadeza en sus maneras, y una piedad algo rara en joven de sus condiciones.

El día 1.º de Enero de 1847 recibió en la Iglesia de la Encarnación de Madrid el Sacramento de la Confirmación, que le fué administrado por el entonces Obispo de Córdoba, Ilmo. Sr. D. Juan José Bonell.

Por resolución de 13 de Febrero de 1854, fué nombrado subteniente alumno de la Escuela de aplicación de Artillería, y á los dos años, ó sea en 31 de Agosto de 1856, fué promovido á teniente de tan honrosa y distinguida arma.

Su única colocación bien puede decirse que fué en Madrid, donde estuvo de guarnición como teniente de la cuarta batería, de la segunda brigada, del quinto Regimiento de Artillería.

Aquellos gérmenes de vocación eclesiástica que existían en el fondo de su espíritu como milicia, á la cual le llamaba una voz superior, comenzaron á desarrollarse y á producir en su alma terribles sacudidas y feroz lucha entre la milicia temporal, en la que ya estaba inscrito y le brindaba con un porvenir halagador y risueño, y la espiritual, para cuyo seguimiento tenía que trocar el brillante uniforme de artillero por la humilde sotana, la espada por la cruz, superando multitud de obstáculos y dificultades.

En medio de esta terrible lucha, ayudado por la gracia de Dios y persuadido que era divino el llamamiento á la milicia eclesiástica, solicitó la licencia absoluta bajo el pretesto de atender á sus intereses, la cual le fué concedida por resolución de la Reina con fecha 24 de Abril de 1857.

Al dejar, cual otro Ignacio, una milicia por otra, se creyó en la necesidad de purificar y doblegar su espíritu de los hábitos militares terrenos, y para ello emprendió unos ejercicios con tal rigor y mortificación que llegó á poner en grave peligro su vida, siendo indudablemente la causa de la delicada salud, que sintió el resto de ella.

Al efecto; al mismo tiempo que estudiaba con gran ahinco los primeros años de la carrera eclesiástica se preparaba y disponía para recibir los Sagrados Ordenes con una vida ejemplarísima.

Asistió por espacio de tres años, por haberlo así prometido, á la misa de Infantes que se celebra en el Santo templo Metropolitano del Pilar de Zaragoza y oscila, según las distintas épocas, entre tres y media y cinco y tres cuartos de la mañana; hizo un mes de ejercicios espirituales en el Seminario sacerdotal; tenía diaria oración y castigaba su cuerpo con continuos ayunos y rigurosas penitencias y mortificaciones, tanto, que su confesor se vió obligado á prohibirle tal género de vida.

Estenuado y casi cadáver recibió, en las témporas de San Mateo de 1859, la primera tonsura en Zaragoza; en las témporas de San Mateo de 1860 los Ordenes menores y subdiaconado en Huesca; en las de Santo Tomás del mismo año el Diaconado en Zaragoza; y en 23 de Febrero de 1861 el Sagrado Orden del Presbiterado en el Palacio Arzobispal de Zaragoza, á donde tuvieron que conducirlo por su gran debilidad y delicada salud en un sillón, en el que permaneció sentado durante el tiempo de la ordenación por voluntad expresa del Excmo. Sr. Arzobispo D. Fray Manuel García Gil, quien, compadecido de su estado, le autorizó para que celebrase cuanto antes su primera Misa, temeroso de que la muerte le sorprendiese antes de realizar este deseo.

Celebró su primera Misa el 2 de Marzo de 1861 á las diez y media de su mañana en la Iglesia del Semi-

nario sacerdotal de San Cárlos, siendo apadrinado por D. Benito Garrido, Canónigo y Secretario de Cámara y D. Antonio Sendín, Canónigo y Mayordomo de su Excelencia Ilustrísima.

Las altas relaciones de la familia del Sr. Cascajares y las circunstancias verdaderamente excepcionales que habían concurrido en nuestro biografiado, hicieron que corriese velozmente por todos los grados de la jerarquía eclesiástica de tal modo que no parece sino que sus amigos y protectores estaban aguardando á que tomase posesión de un beneficio para conferirle otro mejor.

Así se explica que, sin tener aún determinada la carrera eclesiástica y apenas tonsurado, fuese nombrado por los patronos Beneficiado del Pilar de su pueblo natal, posesionándose de él en 23 de Julio de 1860; que con fecha 25 de Septiembre del mismo año, fuese nombrado Beneficiado de la Insigne y Real Iglesia Colegial de San Ildefonso, tomando posesión por poder el 16 de Noviembre; que por Real Decreto de 5 de Julio de 1861 fuese nombrado Beneficiado del Pilar de Zaragoza, posesionándose el 22 de Marzo del año siguiente.

Mientras desempeñó este último cargo hizo la carrera de Teología en la Universidad de Zaragoza, cursando los siete años que marcaba el plan de estudios entonces vigente, con gran aprovechamiento, recibiendo el grado de Bachiller el 28 de Septiembre de 1865 y el de Licenciado el 21 de Agosto de 1867.

Apenas había terminado la carrera cuando fué nombrado, por Real Decreto de 8 de Agosto de 1868, Canónigo de Gerona, cuyo nombramiento no aceptó por no separarse de su Pilarica, á la que profesaba entusiasta devoción.

Poco, sin embargo, duró su permanencia en el Beneficio, pues el 5 de Mayo de 1869 fué nombrado Canónigo de Zaragoza, posesionándose el 12 de Junio del mismo año; siendo más tarde, en 18 de Julio de 1875,

ascendido á la Dignidad de Tesorero en la misma Iglesia, posesionándose el 4 de Septiembre siguiente.

En la época en que desempeñó estos cargos dedicóse con gran asiduidad á multitud de obras de celo, tales como el confesonario, visitas de enfermos, socorro de necesitados, escribir en algún periódico católico y hacer la carrera de Derecho civil y canónico, en lo cual estaba constantemente ocupado, siendo un modelo acabado de sacerdotes por su singular piedad, virtud en que se distinguió siempre, cautivando á cuantos le trataban por su elegante sencillez.

Por permuta con D. Jacinto M.^a Cervera, aprobada por resolución de 11 de Enero de 1877, pasó á ser Arcediano de la Primada de Toledo, posesionándose el 27 de dichos mes y año.

Poco más de un año llevaba desempeñando esta Dignidad cuando fué nombrado, por Real Decreto de 22 de Abril de 1878, Deán de la Metropolitana de Burgos, tomando posesión el 27 de Mayo.

Al poco tiempo (28 de Diciembre) fué nombrado Teniente Vicario general castrense subdelegado en la Diócesis de Burgos. Desempeñando este cargo terminó la carrera de abogado, que había hecho siendo Tesorero de Zaragoza, graduándose de Licenciado.

La laboriosidad y piedad del Sr. Cascajares manifestada en la dirección de religiosas y piadosas asociaciones, en visita de enfermos, consuelo de afligidos, y socorro de pobres, no solamente le acarreó la estimación y aprecio de los burgaleses, sino que trascendió á la Corte, donde ya era conocido por la nobleza de su familia y las especiales circunstancias que concurrían en su persona, é hizo que Su Majestad D. Alfonso XII le presentase, con fecha 26 de Diciembre de 1881, para la Sede é Iglesia Prioral de las Ordenes militares en Ciudad Real; siendo preconizado en el Consistorio de 27 de Marzo de 1882.

Como había sido militar y estaba emparentado con las familias más distinguidas de Aragón, Su Majestad

quiso no solamente ser su padrino en la solemne ceremonia de la Consagración, sino que ésta se celebrase, con inusitada pompa, en la misma Capilla Real, como así se verificó, el domingo 4 de Junio de 1882 á las diez de la mañana, asistiendo los capítulos de las órdenes, compuestos de cerca de 70 caballeros, y habiéndosele antes (30 Enero 1882) concedido la Merced del hábito de Calatrava, siendo ya, como era Maestrante de Zaragoza, y muchas representaciones de la nobleza y del cuerpo de Artillería, á que había pertenecido, siendo consagrante el Excmo. Sr. Angel Bianchi, Nuncio de Su Santidad, y Asistentes los Obispos preconizados de Orihuela y Avila.

Su Majestad no sólo tuvo la dignación de sentar á su mesa al nuevo Prelado, sino que, para significarle su real aprecio, le regaló un riquísimo pectoral y anillo.

Aquí está realmente el origen de la singular estima que Su Majestad D. Alfonso XII primero y después su augusta esposa la Reina Regente profesaron al Sr. Cascajares é hicieron de su persona una de las más adictas, confidente de no pocos ni pequeños secretos, consultado en los más graves asuntos, y favorecido con las más señaladas distinciones.

El 2 de Julio hizo su entrada solemne en la capital de su Diócesis, publicando una hermosa pastoral, con ocasión de su consagración, sobre los motivos poderosísimos que nos obligan á servir á Dios Nuestro Señor, en la que se derrama su alma dulce y fervorosa, ansiando que todos alaben y sirvan á Dios.

Ponderar sus trabajos apostólicos en el corto espacio de tiempo que gobernó la Diócesis, visitándola, dotándola de Seminario y Palacio, que construyó y organizó venciendo no pocas dificultades, y realizando otras muchas obras de celo, sería materia suficiente para una obra de más extensión, que la que permiten los límites de este trabajo.

Cuando comenzaba á realizar sus planes en la Diócesis de Ciudad Real fué presentado, por Real De-

creto de 13 de Diciembre de 1883, para la de Calahorra, siendo preconizado en el Consistorio de 27 de Marzo del siguiente año, tomando posesión por poder en su nombre en la Santa Iglesia Catedral de Calahorra el Deán Sr. D. José Ramón de Yarritu el 20 de Junio, y en la de Santo Domingo de la Calzada el día 19 el Abad, D. Dámaso Amigo Fitón y haciendo su entrada solemne, en medio de indescriptible entusiasmo, en Calahorra el día 29 de Julio por la mañana, y el 17 de Agosto por la tarde en Santo Domingo.

En los ocho años de pontificado, que ejerció en Calahorra, no cesó de trabajar en la viña del Señor, procurando, por todos los medios que estuvieron á su alcance, el mayor bien de sus diocesanos.

Al poco tiempo de su estancia en la Diócesis (Septiembre de 1884), fundó en Calahorra las nunca bastante bien ponderadas Conferencias de San Vicente de Paul, que él mismo presidió y dirigió; creó, en diferentes puntos, preceptorías de Latin, perfectamente organizadas por sabias instrucciones y reglamento, con el fin de facilitar el estudio del latín y humanidades y las vocaciones eclesiásticas; en Noviembre del dicho año convocó á concurso general para la provisión de los muchos curatos vacantes, verificando otro el 1888, y haciendo entre los dos ocho propuestas, en las cuales renovó todo el personal de la Diócesis.

El año 1885, con motivo del terrible azote del cólera, no se contentó con exhortar á su clero á permanecer en su puesto como buenos soldados en los momentos del peligro, sino que, sin temor alguno al contagio, dió tan elocuente ejemplo, que asistió por sí mismo no tan sólo á los de Calahorra sino á los de otros pueblos infestados, mereciendo que tan heroica conducta fuese premiada por el Gobierno con la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, con la señaladísima distinción de ordenar que dicha condecoración le fuera impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia en nombre de Su Majestad. El Ayuntamiento

queriendo darle una prueba de su gratitud por sus trabajos y limosnas en tan tristes circunstancias, le regaló una artística placa de plata con expresiva dedicatoria.

Atendió de un modo especial á fomentar la fe é instrucción religiosa de sus diocesanos, á cuyo efecto, estableció las Conferencias de Señoras, á más de Calahorra, en Soto de Cameros, Arnedo y otras poblaciones; las Hermanas de la Caridad en Logroño, Cervera y Cenicero; Siervas de Jesús en Logroño y Haro; Hermanitas de los Pobres á las que ha favorecido con largueza. Procuró que los Padres del Inmaculado Corazón de María, Redentoristas, y Jesuitas diesen misiones en toda la Diócesis y estableciesen y fomentasen las Asociaciones de Hijas de María, Apostolado de la Oración, etc.

A él se debe el establecimiento del Colegio de segunda enseñanza de Rasillo de Cameros, dirigido por los Padres Agustinos; la casa de los Padres del Corazón de María en Santo Domingo; el hermoso Colegio de la Enseñanza, dirigido por las Hijas de la Compañía de María, en Logroño; escuelas gratuitas de párvulos y niñas mayores, regidas por las Hermanas de la Compañía de Santa Teresa, en Calahorra; escuelas dominicales para obreros en Cervera del Rio Alhama y otros puntos; el catecismo en Logroño; en fin, según se desprende de esta ligera reseña, sus fecundas iniciativas se extendieron á todos los órdenes de la instrucción, procurando que fuera lo más religiosa posible, bien persuadido de que es el único medio seguro y eficaz de regenerar la sociedad.

Ni puede pasarse en silencio cómo desempeñaba por sí mismo el importantísimo y trascendental oficio pastoral de maestro publicando multitud de exhortaciones pastorales y circulares llenas de saludabilísimas enseñanzas, y en las que brillan por modo muy singular las que pudiéramos llamar sus cualidades características, una fe y piedad firmes y acendra-

das, y una elegancia en el escribir, que corría parejas con su distinguido porte.

Imposible es citarlas todas y por lo mismo solamente haremos mención de las que publicó sobre las excelencias de la fe: deberes del clero; mandamientos de Dios y de la Iglesia; excesos de Carnaval; el cólera; importancia y valor del tiempo; jubileo; deberes del cristiano; estableciendo la propagación de la fe; trabajo; confesión; devoción á la Santísima Virgen y otras varias.

Mas, así como la obra por excelencia del Sr. Cascajares durante su glorioso pontificado en Calahorra es la famosísima y nunca bien ponderada peregrinación á Valvanera, que inició y presidió consiguiendo reunir á los pies de la Augusta Serrana, patrona de la Rioja, hasta 20.000 peregrinos, espléndida manifestación de fe, una de las más grandes que ha dado España en el pasado siglo; así su pastoral más importante, que llamó justamente la atención y mereció los aplausos de toda la prensa católica, por la pureza de doctrina que en ella brilla y la valentía con que está escrita, es la que publicó con este motivo y se titula: *A Valvanera*, con fecha 25 de Julio de 1889, y en la que combate el liberalismo como causa de nuestras desdichas.

Tan importante fué este documento, que produjo gran entusiasmo entre todos los católicos al extremo de abrirse una subscripción que produjo más de 1.500 pesetas, cuyo producto se invirtió en una artística pluma-espada de oro mate y pulido de 17 centímetros de larga con brillantes y esmaltes, encerrada en costoso y elegante estuche.

Hombre de tales merecimientos, nada tiene de extraño fuese condecorado con la gran cruz de Isabel la Católica, nombrado hijo adoptivo de Santo Domingo, y elegido senador por la provincia eclesiástica de Burgos.

Nadie podrá creer, al saber que visitó la Diócesis, que predicaba con frecuencia y que realizó las obras

arriba mencionadas, que el Sr. Cascajares estaba habitualmente enfermo, con una dolencia que frecuentemente le postraba en cama causándole agudos dolores, que dejaban profundas huellas en su rostro, pero á los que se sobreponía su vigoroso espíritu.

Cuando menos lo pensaba, fué designado, por Real Decreto de 7 de Diciembre de 1891, para ocupar la Archidiócesis de Valladolid, vacante por defunción del Sr. Miguel Gómez, siendo preconizado en el Consistorio del 17 del mismo, recibiendo la imposición del Sagrado Palio el 4 de Abril de 1892, y tomando posesión por poder el Sr. Dr. D. José Hospital, Deán de esta Santa Iglesia, el 7 de dichos mes y año, llegando á esta ciudad el día 28 por la tarde, hospedándose en el Colegio de los Padres Agustinos Filipinos, recibiendo á todas las autoridades y corporaciones y haciendo su entrada solemne el día 9 siguiente á las cuatro y media de la tarde.

Uno de los primeros actos de su Pontificado fué el asistir el día 24 de Julio á la inauguración de las obras del nuevo Consistorio.

El 19 de Diciembre de 1892 á la una de la mañana murió en el Colegio de Filipinos el Obispo de Osma, Ilmo. Sr. D. Pedro Laguera y Menezo, habiéndole asistido el Sr. Cascajares con la dulzura y amabilidad que le eran peculiares.

Al poco tiempo de haber tomado posesión de la Sede vallisoletana ya se había conquistado, por sus excepcionales dotes de carácter, singularisimamente en el trato con las gentes de toda clase y condición, las simpatías de los nobles hijos de esta tierra, que acudían al Palacio como á su propia casa, encontrando siempre en la persona del Arzobispo el padre cariñoso que les socorría y atendía en todas sus necesidades.

Aunque sumamente delicado de salud, como ya hemos dicho, no por eso su Pontificado es inactivo y carece de acontecimientos importantes, antes por el

contrario no parece sino que la Providencia ha querido hacer brillar de una manera especial su acción, haciendo que el Pontificado tal vez del Prelado más débil de salud sea uno de los más gloriosos.

Para convencerse de ello basta recordar á grandes rasgos su historia.

Antes de su promoción al Cardenalato estableció por medio de una instrucción pastoral la asociación de la Sagrada Familia; organizó los estudios del Seminario Conciliar suprimiendo la carrera menor, completando las enseñanzas marcadas en el antiguo plan de estudios, estableciendo preceptorias de latinidad, para el más perfecto estudio de esta lengua, en diversos pueblos de esta Diócesis y dando unas sapientísimas instrucciones á los seminaristas; en su tiempo, (15 de Enero de 1893) un voraz incendio destruyó el interior de la Iglesia parroquial de San Nicolás, que se restauró merced á los esfuerzos y sacrificios casi heroicos de su celoso párroco D. Miguel Martín Sanz, cuyos trabajos premió más tarde el Prelado nombrándole Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana. En 27 de Mayo de 1894, se inauguró la Iglesia de las religiosas de la Enseñanza; se habilitó al culto salvándole de una profanación constante y segura ruina el monumental templo de San Benito el Real; celebró en este mismo año concurso general á curatos; y en Octubre de 1895 tuvo el consuelo de comenzar el proceso informativo del Apóstol del Corazón de Jesús en España, venerable P. Bernardo Francisco de Hoyos, en cuyo desenvolvimiento y terminación, lo mismo que en las averiguaciones practicadas para hallar sus restos, trabajó con gran fe y entusiasmo. Fué quizás el primer Arzobispo, que puso en ejecución el decreto de la Santa Sede mandando celebrar todos los años conferencias episcopales, inaugurándose las de esta provincia eclesiástica en Mayo de 1893.

Las dotes singulares que formaban su carácter especial, unidas, á no dudarlo, á un gran conocimiento de

los asuntos públicos y á su claro talento, juntamente con su prosapia y firmísima adhesión á la familia real, le hicieron ser uno de los hombres más influyentes y que más intervención tuvieron en los negocios públicos, siendo muchas veces no sólo el consejero de los altos poderes y de los altos políticos si que también el conducto por medio del cual se suavizaron no pocas asperezas y manifestaron trascendentales planes.

Nada tiene de extraño, después de ésto, que fuese objeto de las más singulares distinciones por toda clase de personas así eclesiásticas como civiles.

El Nuncio de Su Santidad, Excmo. Sr. D. Serafín Cretoni, Arzobispo de Damasco, vino á esta Ciudad el 4 de Agosto de 1895 con el único y exclusivo objeto de pasar unos días al lado del Sr. Cascajares, prodigándosele toda clase de atenciones y visitando todo cuanto de notable encierra esta Ciudad.

Muy parecido el Sr. Cascajares en sus condiciones de diplomático al insigne Cardenal Moreno, como éste, fué el objeto de la predilección del Papa y de la Reina, siendo creado Cardenal en el Consistorio de 29 de Noviembre de 1895, recibiendo la imposición del Solideo, del que fué portador el guardia noble romano Conde de Salimei, en la mañana del 4 de Diciembre en el salón principal del Palacio Arzobispal, rodeado de los Obispos sufragáneos de Salamanca, Zamora, Ávila, Segovia, Ciudad Rodrigo y Astorga y los de Tarragona, Sigüenza y Osma, con asistencia de todas las autoridades y corporaciones, resultando una fiesta en extremo brillante, con una gran recepción en el suntuoso palacio de los Sres. de Alonso-Pesquera, donde se hospedó el citado Conde.

El día 16 fué el señalado por Su Majestad para la imposición de la Birreta Cardenalicia, de que fué portador el ablegado Mons. Càmpori.

En esta ceremonia, celebrada en la Capilla Real, que resultó brillantísima, lució su Eminencia el ri-

quisimo anillo que, con motivo de su elevación á la Sagrada Púrpura, le habia regalado el Cuerpo de Artillería, á que habia pertenecido.

No podemos resistir á la tentación de publicar íntegro el hermoso discurso leído por el nuevo Cardenal en esta fiesta y que es un vivo retrato de los sentimientos delicados de su alma. Dice así:

«Señora:

«Aquel Padre amantísimo que vela constantemente por la salud de todos los cristianos, estimulado de una parte, por su propia inagotable benevolencia, y de otra por la que Vuestra Majestad atesora como natural esplendor de sus proverbiales virtudes, pusieron sus ojos en este humilde Prelado, y sin tener para nada en cuenta la escasez de sus méritos, le elevaron á la egregia dignidad cardenalicia, una de cuyas insignias acabo de recibir, temblando de emoción y de gratitud, de las augustas manos de Vuestra Majestad.

Aunque la confusión de que llena mi ánimo tanto lo innmerecido de la gracia como la grave solemnidad de la ceremonia, no nublase mi entendimiento de modo que me sea de todo punto imposible averiguar la razón del altísimo honor que se me dispensa, jamás la encontraría en los antecedentes de mi persona, ni en sus dotes y cualidades, y menos aún si la comparo á la de mi amadísimo y esclarecido hermano, que en este mismo instante viste también el purpúreo emblema cardenalicio, no por halagos de la suerte, sino por derecho de conquista de las grandes peleas del saber y de la virtud.

Desconocerá su modestia el brillo de sus merecimientos; pero la Santa Sede, Vuestra Majestad y la patria española, los proclaman hoy en altas voces, y yo me enorgullezco de rendir á la par de ellas público testimonio de admiración á quien supo como Obispo ser maestro consumado de la doctrina y en sus negociaciones como Príncipe Soberano de un pequeño Estado,

elevarse á la altura de los diplomáticos más insignes, á la vez que de los más ardientes y desinteresados patricios.

El Sacro Colegio y la nación española están hoy de enhorabuena, porque una y otra recibirán como honra propia la que se tributa al Ilustre Obispo de Urgel al investirle con la Sagrada Púrpura.

Mas por grande que sea respecto de mí la benevolencia de Su Santidad y de Vuestra Majestad Católica algún fundamento han debido tener para equipararme en la concesión de tan preciosa merced á mi querido y eminente hermano en el episcopado.

Tal vez haya influido la circunstancia de haber yo un día pertenecido al noble y valeroso ejército español que Vuestra Majestad ama tanto y que el inmortal Pontífice no ha mucho tiempo confortó con su bendición en solemne forma por medio de su digno Representante, cual si hubiera querido tomar parte en la defensa de la integridad de nuestra patria.

Quizá el bondadosísimo León XIII ha querido por manera tan delicada dar á Vuestra Majestad una prueba más de su cariño, honrando al mismo tiempo á nuestro glorioso ejército, que tantas victorias obtuvo á la sombra de la Cruz y bajo el amparo de la Santísima Virgen, en la persona de un Prelado que vistió en otro tiempo el uniforme de los Daoiz y Velarde.

Y si alguno le pareciese extraña semejante distinción, bien es recordar que el establecimiento del ejército permanente se debe á un Cardenal, al gran Cisneros, conquistador de Orán, mientras, por otra parte, la fundación de una ínclita orden religiosa de los tiempos modernos, la Compañía de Jesús, se debe á un militar, á San Ignacio de Loyola.

En un pueblo en que los Cardenales fundan ejércitos y los militares fundan órdenes religiosas, bien puede asegurarse que las dos milicias, la del espíritu y la de las armas, están de tal modo unidas por el vínculo

de un fin común, que llamarse soldado de Cristo es como llamarse soldado de la patria, y que el rojo color de la púrpura cardenalicia, si denota la disposición del Sacerdote á derramar su sangre por la fe cristiana, puede también indicar la disposición del ciudadano á morir como los soldados por la independencia y el honor de la tierra española.

Señora: al reiterar desde lo más íntimo del alma mi profunda gratitud al inmortal Pontifice, y á Vuestra Majestad Católica por la merced otorgada á quien jamás creyó merecerla, protesto de que esa dignidad será para mi, no motivo de vanagloria, sino nuevo y estrecho lazo que me adhiera más, si es posible, á la Santa é infalible Cátedra de Pedro, gloriosamente ocupada por el gran León XIII, á la persona de vuestro augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, de quien legítimamente esperamos hermosos días de gloria para la Religión y la patria, como los que brillaron mientras cifó á sus sienes la Corona de España el malogrado y de feliz memoria D. Alfonso XII el pacificador; y al trono que Vuestra Majestad ilustra con sus virtudes y regenta con sabiduría y prudencia que son hoy reconocidas de los propios y admiradas de los extraños, y serán mañana grabadas con letras de oro en las páginas de la historia».....

Merced á su prestigio habíase nombrado Obispo de Ávila al que por tantos años había sido el compañero inseparable del Sr. Cardenal, Ilmo. Sr. D. José María Blanc y Barón, y tuvo el gusto de consagrarle en esta Catedral el domingo 26 de Abril de este año de 1896.

Si grandes y extraordinarias habían sido las pruebas de distinción que había recibido de Su Majestad la Reina, no fueron menores las que le prodigó Su Santidad cuando acudió á Roma, haciendo violencia á su debilidad, para recibir el Capelo, que le fué impuesto en el Consistorio público el 25 de Junio de 1896, tomando posesión de la Iglesia de San Eusebio, que se le había asignado como título, el día 27.

Imposible es consignar las atenciones, deferencias y hasta singularidades de que fué objeto por parte de Su Santidad y de toda la Corte pontificia; basta saber que se salieron de los moldes ordinarios y hasta se rompieron algunas férreas costumbres palatinas de etiqueta. No parece sino que ambas potestades se emulaban para agasajarle; pues el Pontífice, para perpetuar su apellido, concedió á su sobrino D. Gaspar Miranda el título de Conde de Cascajares, con derecho de trasmisión á sus sucesores, el cual fué reconocido por el Gobierno español, y S. M. otorgó el de Marqués al Sr. Alonso Pesquera, á petición del Sr. Cardenal. La misma Augusta Señora, para darle una prueba más de su afecto, le agració, poco después de su elevación á la Sagrada Púrpura, con el gran collar de Cárlos III.

Vuelto de Roma, en Noviembre del 96, dictó el auto de redención del aniversario fundado en la Catedral por el Canónigo D. Andrés Román, haciendo entrega de los fondos al Cabildo, para que continuase cumpliendo las cargas.

Amante como pocos de su patria, no solamente publicó notables pastorales y mandó hacer rogativas con motivo de la guerra de Melilla y de la pérdida del crucero «Reina Regente», sino que clamó contra las insurrecciones de Cuba y Filipinas, alentando á todos para contribuir á los gastos de la guerra suscribiéndose al empréstito, dando él mismo el ejemplo de emplear en obra tan patriótica sus escasos recursos.

En Marzo de 1897 se fundieron y estrenaron las cinco campanas de la Catedral.

En este mismo año, consiguió se le designase un Obispo-Auxiliar, proponiendo para este cargo al entonces Penitenciario Sr. D. Mariano Ciudad Olmos, que fué preconizado en 19 de Abril, asignándole la Iglesia titular de Arquelaída, consagrándose en esta Iglesia el 15 de Agosto, siendo consagrante el Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos y asistentes los de Tarazona y Za-

mora, y procuró se nombrase Obispo de Osma al señor Dr. D. José M.^a Escudero y Ubago, á quien fué á consagrar á Logroño.

En el mismo, con motivo de la instrucción de la Sagrada Congregación de Estudios de 30 de Junio de 1896, reformando los de los Seminarios centrales y creando las nuevas Universidades Pontificias en todos los Metropolitanos y en el de Salamanca, el Cardenal Cascajares reclamó para el de Valladolid esta categoría; y, bien puede asegurarse, que á no haberse empeñado en ello su persona, cuya influencia era decisiva y cuya constancia en conseguir lo que se proponía no se quebrantaba por grandes obstáculos que se opusiesen á sus deseos, no hubiera conseguido la Archidiócesis vallisoletana esta elevación de su Seminario.

En efecto, con fecha 13 de Octubre de 1897 se expidió el diploma Pontificio, cuyo acontecimiento se celebró con solemnisimas fiestas, haciéndose los Estatutos y plan exigidos por la Sagrada Congregación.

Si Valladolid disfrutaba en lo eclesiástico de la legítima influencia del Cardenal Cascajares, no estaba abandonado en lo civil.

Á él se debe el que aquí se estableciese el Colegio de huérfanos militares de Santiago; á él acudía el pueblo cuando algo necesitaba, experimentando siempre su protección; por cuya razón, agradecido, le nombró hijo adoptivo y dió su nombre á la nueva calle que se abrió frente á la puerta principal de la Catedral.

El gran conocimiento que tenía de todos los negocios públicos, efecto de las frecuentes visitas á la Corte, á que le obligaban repetidas instancias de salientes personalidades que querían oír su autorizado parecer, no menos que de aquella correspondencia, extraordinaria por lo numerosa, que sostenía con las figuras más salientes de la política, y cuya publica-

ción tal vez algún día pudiera ser por demás luminosa para la historia, le hicieron publicar una famosa pastoral acerca del estado de España y sus remedios, que llamó poderosamente la atención, ocupando á la prensa en criticarla y dando lugar á interpretaciones tan torcidas y juicios tan poco favorables á sus nobles sentimientos, que le obligaron á publicar un folleto aclaratorio, que tituló *En justa defensa*, para vindicarse de los ataques que se le dirigieron.

Durante su pontificado se abrió el proceso del venerable P. La Puente, que se hallaba en el Archivo Catedral; se estableció en esta Ciudad la Adoración nocturna del Santísimo; las Comunidades de Dominicos y Carmelitas, Esclavas y Reparadoras, del Servicio doméstico; dió un importante donativo para instalar en la Catedral la luz eléctrica, y cuya inauguración tuvo lugar en la última noche del siglo, en que se celebró solemnísima fiesta, con Pontifical, sermón y numerosas comuniones á las doce de la noche; por encargo de Roma presidió y dirigió el Capítulo general, que celebró en esta ciudad el Instituto de Hermanas terciarias franciscanas de los Sagrados Corazones.

A la muerte del Cardenal Monescillo y á instancias de los PP. Agustinos, á quienes amaba entrañablemente, cambió su título de San Eusebio por el de San Agustín.

En 30 de Agosto de 1899 asistió, como Presidente, al Congreso católico de Burgos, y bien puede decirse que, gracias á su exquisito tacto y prudencia, no se rompió la unidad en aquella Asamblea, que indudablemente fué la más movida de todas cuantas se han celebrado en España.

Visitó parte de la Diócesis; pues su delicada salud no le permitió, cual era su deseo, recorrerla toda; hizo en 1900 otro nuevo concurso á curatos, que no llegó á proveer.

Hombre de una fe extraordinaria y de una piedad sólida, casi siempre estuvo enfermo, varias veces en

peligro, como en aquella caída del tren, al montar en León en Junio de 1893 para ir á Mondariz, de la que salvó milagrosamente; pero tanto en las unas como en los otros veíasele acudir á Dios por medio de los Santos, haciendo peregrinaciones, á Lourdes, La Aguilera, etc., novenas y otros ejercicios piadosos fiando en ellos el éxito de todas sus empresas.

Su mayor elevación y multiplicidad de ocupaciones no le impidió ilustrar á su grey vallisoletana con multitud de hermosas pastorales y circulares, de las que hemos citado algunas; mas si en estos documentos se revela la elegancia de su pluma y la corrección de su estilo, donde sube de punto hasta el extremo de aparecer consumado maestro es en el género epistolar, en el cual pocos le aventajarían. ¡Lástima que grandes razones de prudencia impidan conocer sus cartas!

Contento estaba en Valladolid, que era ya su segunda patria, y aquí pensaba morir, cuando la Providencia quiso llevarle á Zaragoza.

En vano resistió; en vano el clero y el pueblo acudieron á los poderes del Estado y al Nuncio de Su Santidad para que se anulase la presentación hecha en Febrero de 1901; al fin fué preciso obedecer y resignarse á abandonar un pueblo tan amante y querido.

Cierto que iba á su patria, á dejar sus huesos junto al pilar bendito, objeto de sus amores, y esto endulzaba la pena que aquella separación le causaba.

Presentado oficialmente por Real decreto de 9 de Abril de 1901, fué preconizado en el Consistorio de 18 de dichos mes y año, retirándose á Calahorra, á casa de su sobrino el Excmo. Sr. Conde de Cascajares, á esperar las Bulas.

Desde allí procuró se le nombrase otro Obispo-Auxiliar, proponiendo al que esto escribe, lo cual consiguió, experimentando singular gozo al recibir la noticia, pues era hombre que gozaba de una manera inexplicable cuando hacía algún bien.

Ya tenía en su poder las Bulas y el Sagrado Palio, y se preparaba á tomar posesión de la nueva Sede, habiendo dejado el gobierno de la de Valladolid el día 24 de Julio, cuando, profundamente abatido y apenado á causa de los sucesos acaecidos en Zaragoza con motivo del jubileo, en los cuales hasta fué apedreado el templo del Pilar, una fulminante pulmonia acabó en tres días con su vida, falleciendo el día 27 de Julio á las cinco de la mañana, después de recibir, con pleno conocimiento y santa resignación, todos los Sacramentos y demás auxilios espirituales, en Calahorra, cumpliéndose así lo que en su pastoral de entrada había prometido, que moriría en Calahorra; sin ser ni Arzobispo de Zaragoza ni de Valladolid.

De corazón magnánimo y caritativo, no obstante su posición y la que había recibido de su familia, murió tan pobre que no dejó otros bienes que sus ropas, alhajas y muebles, por haberles empleado en socorrer á los necesitados, á cuyo auxilio acudió muchas veces en Calahorra y Valladolid, llegando al extremo de ir á casa de los pobres, para dejar una limosna, disfrazado de Sacerdote, subiendo á inmundas buhardillas, acompañado de socios de las conferencias.

Hiciéronse solemnes funerales en la Catedral de Calahorra el día 28, celebrando de Pontifical el Excelentísimo Sr. Obispo de Osma, y asistiendo el Excelentísimo Sr. Marqués de Sotomayor, en representación de Su Majestad la Reina Regente, los Excelentísimos Sres. Obispos de Tarazona y titular de Arquelaída; comisiones de los Cabildos de Valladolid y Zaragoza.

Pronunció la oración fúnebre el que esto escribe, imprimiéndose á expensas de la familia que quiso así rendir un tributo á la memoria del finado.

El cadáver fué trasladado con todos los honores de su elevada jerarquía á Calanda, su pueblo natal, en cuya Iglesia y su Capilla del Milagro, fué sepultado, según lo había mandado en su testamento.

Sobre su tumba hay una losa con la siguiente inscripción, que, según en ella aparece, compuso, en cumplimiento de una promesa, su gran amigo el sabio jesuita P. García Frutos.

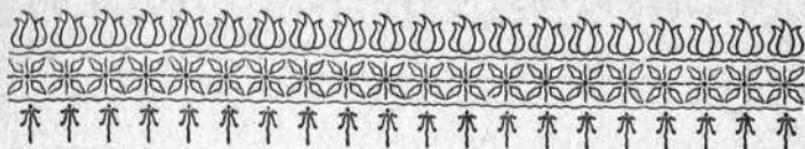
HEIC · VBI · ORTVS · ERAT · CONDI · VOLVIT
AD · ARAM · B · MARIAE · VIRGINIS · DE · COLUMNA
QUAM · SVMMO · SEMPER · AMORE · ET · STUDIO · EST · PROSEQVTVS
EXSPECTANS · BEATAM · SPEM
ET · ADVENTVM · GLORIAE · MAGNI · DEI
ET · SALVATORIS · NOSTRI · IESV · CHRISTI
ANTONIVS · MARIA · DE · CASCAJARES · ET · AZARA
TITVLO · SANTO · AVGVSTINO
SANCTAE · ROMANAE · ECCL · PRESBYTER · CARDINALIS
POST · PONTIFICATVS · TITVLAREM · DORENSEM
CALAGVRRITANVM · ET · CALCEATENSEM · AC · VALLISOLETANVM
DESIGNATVS · PONTIFEX · MAIOR · CAESARAVGVSTANVS
PIE · DECESS · CALAGVRRI · VI · KAL · SEXTILES · M · D · CCCC · I ·
ANNOS · NATVS · LXVII · MENS · IV · DIES · XXV ·
AB · INITO · PONTIFICATV · ANNO · XIX ·
TE · CHRISTVS · DEVS · CAFLESTI · LVCE · BEET
AVE · ET · VALE · PATER · OPTIME · DESIDERATISSIME
VIVE · IN · DEO · MEMOR · TVORVM



EDWARDVS · MARIA · GARCIA · FRVTOS
E · SOCIETATE · IESV
TITVLI · AVCTOR
FAMILIARISSIMA · IAMDIV · AMICITIA · DEVINCTVS
VIRO · MVLTIS · NOMINIBVS · PRAECLARO
PLVRIBVS · ALIIS · MAGNISQVE · HONORIBVS · INSIGNITO
DE · IIS · DEQVE · EIVS · VIRTVTIBVS · OMNINO · SILERE
AB · IP SO · VIVENTE · NOMINATIM · IVSSVS
PRO · AMPLIORI · QVEM · SCRIPSERAT · TITVLO
PRINCIPI · EMINENTISSIMO
LACRIMAS · DEDIT

Describir las manifestaciones de duelo que tanto Calahorra, como Zaragoza, Alcañiz, en cuya Iglesia del antiguo convento de San Francisco descansó el cadáver, y sobre todo en Calanda, se hicieron, es imposible realizarlo en obra de esta índole; baste saber que exceden á toda ponderación y que el Ayuntamiento de Calanda no se contentó con las suntuosas honras fúnebres que hizo sino que dió su nombre á la plaza que hay delante de la casa en que nació. La familia, cumpliendo la voluntad del difunto Cardenal, repartió entre los pobres, inmediatamente después del sepelio, 2.000 pesetas.





CAPITULO III

Arzobispos vallisoletanos del siglo XX

No se nos oculta que esta división, que obedece al plan propuesto en el desenvolvimiento de la obra, parece hasta innecesaria, puesto que no se trata más que de incluir en este capítulo la biografía de un Prelado, toda vez que la fecha en que aparece publicado el Episcopologio no permite haya más de uno en estos primeros años del siglo XX, y aun la historia de ese único Arzobispo, tiene que resultar, por una parte y gracias á Dios, incompleta, puesto que es de esperar que si el Señor le concede un largo Pontificado serán muchos y muy valiosos los hechos que le adornen; y por otra harto ceñida y parca en alabanzas, no ciertamente porque no las merezca una vida empleada en apostólicos trabajos, sino porque vivo aún ni podemos ni queremos ofender su modestia, dejando al lector la grata labor de aplaudir y alabar lo que por sí mismo es digno de loa.

Esta misma circunstancia nos excusa de señalar, al componer la biografía de este Prelado, las fuentes de donde hemos tomado los datos, pues fácilmente se adivina que, en nuestro afán de hacer historia verdad, habremos tenido á la vista cuantos documentos auténticos y fehacientes hayan sido precisos, para afirmar los hechos y fechas que narramos.



Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. José María de Cos y Macho,

SÉPTIMO ARZOBISPO DE VALLADOLID

VII

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. José María de Cos y Macho.

ESTE dignísimo Prelado, que actualmente gobierna la Iglesia vallisoletana, tiene la rara coincidencia de ser el cuarto Prelado montañés que, desde su elevación á Catedral, ha ocupado la Sede, y haber nacido en el mismo valle, siendo bautizado en la misma Iglesia que otro ilustre predecesor, el Sr. Rubín de Celis, siendo el primer Arzobispo del siglo XX.

Nació en el lugar de Terán, de la parroquia de Santa Eulalia de Cabuérniga, Diócesis y provincia de Santander, el 6 de Agosto de 1838, siendo hijo legítimo de D. Isidro de Cos y Salceda y Doña Francisca Macho Fernández de las Cuevas.

Después de cursar, con especial aprovechamiento, latín y humanidades en la villa de Segura, (provincia de Guipúzcoa), y, dando ya señaladas muestras de su vocación al estado eclesiástico, pasó al Seminario de Santander, en cuyo establecimiento cursó toda la carrera eclesiástica, demostrando singular talento, rara aplicación, y sobre todo una sólida piedad, dotes que le atrajeron el aprecio de sus maestros y superiores y la admiración y cariño de sus condiscípulos.

En Santander, que era su Diócesis, recibió los Sagrados Ordenes, de Subdiácono, en las tómporas de San Mateo de 1860; de Diácono en la Cuaresma del 1861; y de Presbítero en las de San Mateo de 1862, celebrando su primera Misa cantada en la festividad del Rosario del mismo año, siendo su padrino de altar el entonces Rector, D. Saturnino Fernández de Castro, más tarde Obispo de León y Arzobispo de Burgos.

Cuando aún no era más que estudiante, sin estar ordenado de Presbítero, ya lucía sus especiales condiciones oratorias, entusiasmando á cuantos le oían echar aquellas pláticas, que más que de alumno eran de consumado maestro, sobre todo el primer sermón formal y público, pronunciado el día de Santo Tomás de 1861, y que eran indicio seguro de los triunfos que más tarde había de obtener en la Cátedra sagrada.

Joven de tal disposición no debía salir del Seminario sino para luchar en el palenque de las oposiciones, y comprendiéndolo así sus superiores, una vez que terminó la carrera, dedicaronle á explicar diversas asignaturas; ocupación, muy á su gusto en que se empleó, en los años 1862 á 1865, si bien éste no fué completo.

Abundando en las mismas ideas el joven Cos, se dedicó con gran asiduidad al estudio de la Sagrada Teología; graduándose de Bachiller en el Seminario de Valladolid y de Licenciado y Doctor en el Central de Salamanca, recibiendo la investidura del último en 12 de Octubre de 1864.

Así dispuesto, lanzóse á la palestra, oponiéndose en Mayo de 1865 á la Canongía Magistral de la Santa Iglesia Basílica de Oviedo.

Tales fueron sus ejercicios y tales sus condiciones de orador, que, no obstante su corta edad y ser la primera oposición, fué nombrado con general aplauso, posesionándose el día 1.º de Junio de dicho año.

La laboriosidad y exquisito tacto, de que dió señaladas muestras, le hicieron desempeñar los cargos más difíciles, tales como Secretario de Cámara del Sr. Herrero Espinosa de los Monteros, de la vacante de este señor, y del Cabildo; once años el de Fabriquero de la Catedral; vocal y vicepresidente de la junta de Beneficencia; vocal de la Comisión de monumentos históricos y artísticos; socio correspondiente de las Reales Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando; director de multitud de asociaciones piadosas.

Pero su obra por excelencia es el catecismo de las niñas, que dirigió con tal habilidad y fruto, que mereció un Breve laudatorio de Su Santidad el Papa Pío IX y que, cuando acudió á Roma en la peregrinación de Santa Teresa y entregó al Pontífice el ingenioso donativo de 250 pesetas en moneditas de real de plata, colocadas en artística bandeja del mismo metal, con que habían contribuido otras tantas niñas del catecismo, el Papa enternecido aplaudiese mucho su celo por esta obra.

Tales trabajos no solamente le captaron las simpatías del pueblo entero de Oviedo, y el afecto de sus superiores, sino que fueron á no dudarlo los que le llevaron primero al Arceedianato de Córdoba, Dignidad con que le agració su antiguo Prelado el Sr. Herrero, y la cual permutó inmediatamente con la de Maestrescuela de Oviedo, de la que se posesionó el 12 de Noviembre de 1884, y después al Obispado de Mondoñedo, para cuya elevada jerarquía fué presentado por Real Decreto de 13 de Mayo de 1886, siendo preconizado en el Consistorio de 10 de Junio, y consagrándose en la Catedral de Oviedo el 12 de Septiembre del mismo año, siendo consagrante el Excmo. Sr. D. Victoriano Guisasola y Rodriguez, Arzobispo de Santiago, y asistentes los Excelentísimos Sres. D. José Tomás de Mazarrasa, Obispo titular de Filipopolis, Administrador Apostólico de Ciudad Rodrigo, y D. Fr. Ramón Martínez Vigil, Obispo de Oviedo.

Indescriptible es el entusiasmo con que el pueblo de Oviedo recibió el nombramiento y consagración de su Magistral, y buena prueba son los valiosos y artísticos regalos que con tal motivo le hicieron. El día 2 de Octubre de 1886 tomó posesión por poder el Deán de Mondoñedo D. Juan Manuel de Piñera, haciendo su entrada solemne en la capital de la Diócesis el 15 de dichos mes y año.

Durante su pontificado, á más de otros muchos hechos con los cuales demostró su celo pastoral, visitó la

Diócesis; creó y erigió dos nuevas parroquias Las Angustias y el Socorro), en la ciudad del Ferrol, donde para 26.000 almas de la jurisdicción ordinaria no había más que una con un párroco sin coadjutor; edificó un segundo piso en el Seminario Conciliar y mejoró los estudios y disciplina del mismo; asistió, como Prelado sufragáneo, al Concilio provincial compostelano, celebrado en Santiago en Julio y Agosto de 1887; estableció en la ciudad de Mondoñedo dos catecismos, uno de niños y otro de niñas en las Iglesias del Seminario y Alcántara respectivamente, encargando de la dirección del primero al Catedrático D. Julián de Diego Alcolea, y del segundo al Canónigo D. Francisco López Pajares; restableció los ejercicios espirituales del clero, comprando el moviliario necesario para que los sacerdotes no tuviesen la molestia de alquilarle; predicaba con mucha frecuencia y con aquella unción tan peculiar suya.

Al trasladarse en 1888 el Excmo. Sr. Martín Herrera de la Sede Metropolitana de Cuba á la de Santiago de Compostela, entendió el Gobierno que nadie mejor para regir aquella dilatada Diócesis que el Obispo de Mondoñedo.

Duro, ciertamente, era el sacrificio que se le exigía; pues harto conocía que tal consentimiento llevaba consigo hasta la pérdida de su salud; pero sus superiores le juzgaban no ya útil sino necesario, y no opuso la menor resistencia, siendo presentado por Real Decreto de 7 de Diciembre de 1888, preconizado en el Consistorio de 14 de Febrero del 1889, recibiendo la imposición del Sagrado Palio de manos del Excmo. Sr. Obispo de Oviedo el 23 de Junio, tomando posesión por poder el Deán D. Mariano de Juan y Gutiérrez el 14 de Octubre, y haciendo la entrada solemne en la capital el 2 de Enero de 1890.

Cómo desplegó su celo en aquella Isla trabajando sin cesar en todos los órdenes, sería asunto que, á desenvolverle cual merece, llenaría no pocas páginas.

Él celebró en la capital ejercicios espirituales para el clero, á los que concurrieron todos los Sacerdotes del Arzobispado, sin que fuesen obstáculo ni la distancia, habiendo muchos que necesitaron recorrer más de 100 leguas de ida y otras tantas de vuelta, ni la edad, pues hasta acudieron octogenarios; estableció ejercicios preparatorios para la primera comunión de los niños, dándola por sí mismo, con gran pompa, en un día señalado de antemano, y organizando en la tarde del mismo día una solemnísima procesión por las calles de la ciudad que producía gran entusiasmo en el pueblo; organizó un catecismo de niñas, al que concurrían los domingos y días festivos las de las familias más distinguidas de la ciudad, que asistían á la Santa Misa, recitaban el catecismo y oían después una explicación de doctrina cristiana que hacía el mismo Arzobispo, terminando tan tierno é instructivo acto con la lectura de los donativos hechos por las asociadas durante la semana en favor de los pobres; para atender mejor á la comodidad y orden compró bancos y tribunas de cedro, que ocupaban las niñas y un concurso numeroso y respetable de fieles, principalmente señoras.

No obstante lo escabroso del terreno y lo mortífero del clima, administró la confirmación en todas las parroquias de la Capital y en muchas de fuera.

Mientras vivió en el campo para aclimatarse, su casa se convirtió en Iglesia, á la que acudían en tropel todos los días, pero en particular los festivos, multitud de personas de todas las clases, en su mayor parte de color, que oían Misa, se confesaban, recibían la Sagrada Comunión, escuchaban la divina palabra, que las predicaba el mismo Arzobispo, aprendían la doctrina cristiana, y muchos legitimaban su ilícita unión y prole, contrayendo el Sacramento del matrimonio, habiendo día que pasaron de 20 los que se celebraron. Actos en los que el ministro era siempre el mismo Prelado, que así ejercía su ministerio pastoral y des-

plegaba su apostólico celo aún cuando más debía abstenerse de todo trabajo.

El, por fin, informó á la Sagrada Congregación en el famoso pleito suscitado entre las Dignidades y Canónigos de Puerto Rico, y cuyo informe fué tan luminoso y razonado que la resolución recaída fué casi un traspunto de él.

Estos trabajos y lo enervante del clima debilitaron de tal modo su salud que se vió en la precisión de venir á la península á buscar en su país natal algún alivio; mientras se hallaba recobrando fuerzas fué designado para la importante Diócesis de Madrid-Alcalá, siendo preconizado el 11 de Julio de 1892, posesionándose el 14 de Octubre y haciendo la entrada solemne el 20 de Noviembre.

Durante el largo período de casi diez años que gobernó esta Diócesis, no solamente supo por su amabilidad y distinción captarse las simpatías de todas las clases sociales, desde las más elevadas á las más humildes, sino que ha realizado multitud de obras, que indudablemente harán imperecedera su memoria.

Hizo la visita pastoral de todas las parroquias de la Diócesis, sin que fuera obstáculo su delicada salud, para que atravesase los lugares agrestes y casi intrasitables que comprende, unas veces á caballo, á pie otras, y en todas celebrando la santa Misa, administrando la Sagrada Comunión y el Sacramento de la Confirmación, instruyendo á los fieles con su elocuente palabra, visitando las escuelas y realizando cuanto reclama el cargo pastoral.

Después de cinco años de incesantes gestiones, obtuvo del Gobierno de Su Majestad la suma de dos millones y medio de pesetas para la edificación del Seminario Conciliar, cuyos planos, presupuestos y contrata de obras, llevó á cabo, habiendo comprado para emplazarle el palacio y parque que fueron de los Duques de Osuna, donde se está construyendo.

Terminó y abrió al culto las nuevas Iglesias parroquiales de Santa Cruz y el Pilar de la Guindalera, en Madrid, comenzando la nueva de San Pedro, vulgarmente dicha de la Paloma y dando gran impulso á las obras del suntuoso templo Catedral de Nuestra Señora de la Almudena.

Fuera de Madrid edificó totalmente la Iglesia parroquial de Robledillo de la Jara, reedificando las de Boalo y Aldea del Fresno y reparó otras muchas, que amenazaban inminente ruina.

Atento siempre á fomentar la virtud del sacerdote, normalizó los ejercicios espirituales, estableciendo que todos, sin excepción, les hiciesen al menos cada tres años; procuró conocer minuciosamente á todos los Sacerdotes que de distintas Diócesis habitaban en Madrid, y, con una santa energía, arrostró la empresa de corregir no pocos abusos.

Llevó á cabo la reorganización de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, que estaba pendiente desde el Concordato de 1851, y le dió nuevos Estatutos en armonía con su actual constitución.

Adelantándose á los manifiestos deseos del actual Pontífice Pio X y, deseoso de desterrar los abusos y mal gusto que se había introducido en el canto eclesiástico, organizó en el Seminario la enseñanza del canto gregoriano, fundándose, gracias á sus iniciativas y consejos, una Capilla, llamada Isidoriana, con este mismo fin.

Amante, como pocos, del arte, construyó en el Palacio Episcopal una amplia y elegante capilla, en la que colocó un retablo gótico, compuesto de treinta tablas pintadas y cuatro estatuas del siglo XV, á las que añadió otras dieciseis decorativas, que forman un bellísimo conjunto del más exquisito gusto.

Instituyó y presidió en Madrid la junta central de los Congresos católicos y contribuyó al desarrollo de los círculos católicos de obreros estableciendo la junta central en defensa de los intereses de la clase obrera;

realizando asimismo otra multitud de obras imposibles de enumerar.

Cual buen patriota, sintiendo en lo profundo de su alma los horrores de la guerra de Cuba, no solamente estimuló á sus Diocesanos á la formación y sostenimiento de un batallón de voluntarios, sino que, para obtener la protección del cielo en esta grave necesidad y en la pertinaz sequía del invierno de 1896, organizó unas solemnisimas rogativas y novenario en los días 4 de Mayo y siguientes, llevándose procesionalmente, por las calles de la corte, el cuerpo de su Patrón San Isidro, expuesto durante dos novenarios seguidos á la veneración de los fieles; en el 1.º hasta el día de su fiesta encerrados los sagrados restos en la urna, celebrándose un novenario extraordinario por la suntuosidad de los cultos y lo numeroso y escogido del concurso; y otro desde el día de la fiesta por la tarde, descubierto el santo cuerpo en urna de cristal, para que todo Madrid pudiese verle, habiéndose á este fin suspendido el culto en la Catedral, que estaba abierta desde las seis de la mañana hasta más de las nueve de la noche, sin que en tantas horas y días se cortase un momento el hilo de personas que acudían á disfrutar de esta gracia, desde los Reyes, Ministros y Nobles, hasta los hijos de las clases más humildes.

Si siempre y en todas partes es difícil el desempeño del cargo pastoral y gasta energías y consume fuerzas, en Madrid es difícilísimo y lleno de espinas, necesitándose toda la prudencia, talento, afabilidad y dulzura, que distinguen al Sr. Cos, para sortear las críticas situaciones que con frecuencia suelen presentarse.

Esto, unido á su salud, quebrantada por su estancia en Cuba, reclamaban por una parte un premio á tantos trabajos y por otra algún descanso á tantas fatigas lo cual por difícil que parezca de hermanar, se realizó, á no dudarle, al nombrarle, con fecha 9 de Abril de 1901, Arzobispo de Valladolid en la vacante por traslación

del Emmo. Sr. Cardenal Cascajares á la Archidiócesis de Zaragoza, siendo preconizado en el Consistorio de 16 de Abril y recibiendo la imposición del Sagrado Palio en su Palacio de Madrid, de manos del Ilmo. Señor Dr. D. José Cadena y Eleta, Obispo de Segovia, el 20 de Julio; tomando posesión por poder el señor Deán Dr. D. José Hospital y Frago el día 24 de dichos mes y año y haciendo su entrada solemne el 15 de Octubre día de Santa Teresa, Patrona de la provincia eclesiástica, desde el antiguo convento de Comendadoras de Santiago, hoy Dominicas Francesas, á la Catedral, según costumbre.

Del entusiasmo con que le recibió Valladolid, es buena prueba la gran manifestación que se verificó el día de la entrada.

Qué haya hecho en el poco tiempo que lleva, está á la vista de todos.

Las solemnísimas funciones de comienzo y terminación del año jubilar, 25 del Pontificado del inmortal León XIII, no menos que los solemnes funerales por su alma y las rogativas para la elección de nuevo Papa; la provisión de curatos del último concurso celebrado por el Sr. Cardenal Cascajares; el restablecimiento del catecismo de los niños y niñas y del retiro mensual del clero en el Oratorio de San Felipe Neri; la fundación de cátedra de canto gregoriano en el Seminario y los trabajos para secundar en esta materia los deseos del Papa; los esfuerzos realizados para llevar á cabo el magnífico plan de construir un asilo donde recoger y educar á tantos infelices niños y jóvenes como andan abandonados; la visita pastoral de gran parte de la Diócesis; pruebas son de su celo y actividad y de lo mucho que Valladolid puede esperar de su Arzobispo si Dios se le conserva muchos años.

Al ser nombrado Arzobispo de Valladolid continuó rigiendo como Administrador Apostólico la Diócesis de Madrid-Alcalá, hasta que de ella se posesionó el Excelentísimo Sr. Guisasola.

En el mes de Julio de 1902 hizo á la Catedral el precioso donativo de 33 relicarios, algunos de ellos de plata, conteniendo multitud de reliquias, entre las cuales las hay del *lignum crucis*, una espina de la corona, de los pañales, de apóstoles y de muchos santos, cuya riqueza, procedente de la casa Osuna, había salvado de una segura profanación, merced á su tacto y generosidad.

Con motivo de este donativo estimuló al Cabildo á revisar todas las reliquias que hay en la Iglesia, hacer un catálogo de ellas, y reunir las convenientemente en un relicario común, como en efecto se practicó, colocándolas en los dos armarios que hay á los lados del altar de la Capilla de los Dolores, donde se expusiesen en el día de la fiesta de las reliquias y en algunas otras á la veneración de los fieles.

Su generosidad no se ha contentado con ésto, sino que también ha regalado unas casullas para el servicio diario de Misas.

El día 5 de Julio de 1903, falleció en esta Ciudad el Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Ciudad Olmos, antiguo y primer Obispo-Auxiliar y Obispo preconizado de Astorga, sin haber aún tomado posesión de la Diócesis, cuyo cadáver fué trasladado procesionalmente á la Catedral desde la casa número 14, de la Plazuela del Rosarillo, en que habitaba, y donde se le hicieron solemnes funerales, enterrándole en la Capilla de San Juan Evangelista, junto á la pila bautismal, la misma en que había sido bautizado.

Sus condiciones de hombre de profundo saber, elegante y correcta dicción, revélanse no solamente en sus discursos y sermones, que hacían, sobre todo del antiguo Magistral de Oviedo, el encanto de cuantos le escuchaban, sino muy especialmente en la notable colección de sus pastorales, en las que no se sabe qué admirar más si la pureza de la doctrina ó la galanura y sencillez de la exposición.

Está condecorado con la gran cruz de Isabel la Católica y del Mérito Militar.



INDICE

	<u>Págs.</u>
PRÓLOGO	V
PARTE PRIMERA.— <i>Desde la fundación de la Colegiata (1080) hasta su elevación á Catedral (1595).</i>	1
<i>Capítulo I.</i> —Origen y fundación de la Colegiata y Abadía de Valladolid.	3
<i>Cap. II.</i> —Del edificio de la Iglesia Colegial de Santa María y organización de su Cabildo.	17
<i>Cap. III.</i> —Independencia de la Iglesia Colegial de Santa María.	37
<i>Cap. IV.</i> —Catálogo de los Abades de la Iglesia de Valladolid durante los siglos XI y XII.	49
I. D. Salto.	50
II. D. Herveo ó Hervión.	51
III. D. Juan I.	53
IV. D. Miguel.	54
V. D. Martín.	55
VI. D. Domingo I.	56
VII. D. Pedro I.	57
VIII. D. Bricio.	57
IX. D. Pedro II.	58
<i>Cap. V.</i> —Abades del siglo XIII.	59
X. D. Domingo II.	59
XI. Maestro Turgisio.	60
XII. D. Juan II.	60
XIII. D. Benito.	73
XIV. Infante D. Felipe.	73
XV. D. Sancho.	77
XVI. D. Alvaro Díaz.	78
XVII. D. Gil Gómez de Villalobos.	78
XVIII. D. Pelagio.	79
XIX. D. Martín Alonso.	79
XX. D. Martín Gómez García de Toledo.	80
XXI. D. Ruy Díaz.	82
<i>Cap. VI.</i> —Abades del siglo XIV.	84
XXII. D. Juan Fernández de Limia.	84
XXIII. D. Rodrigo Rodríguez de Sasamón.	87

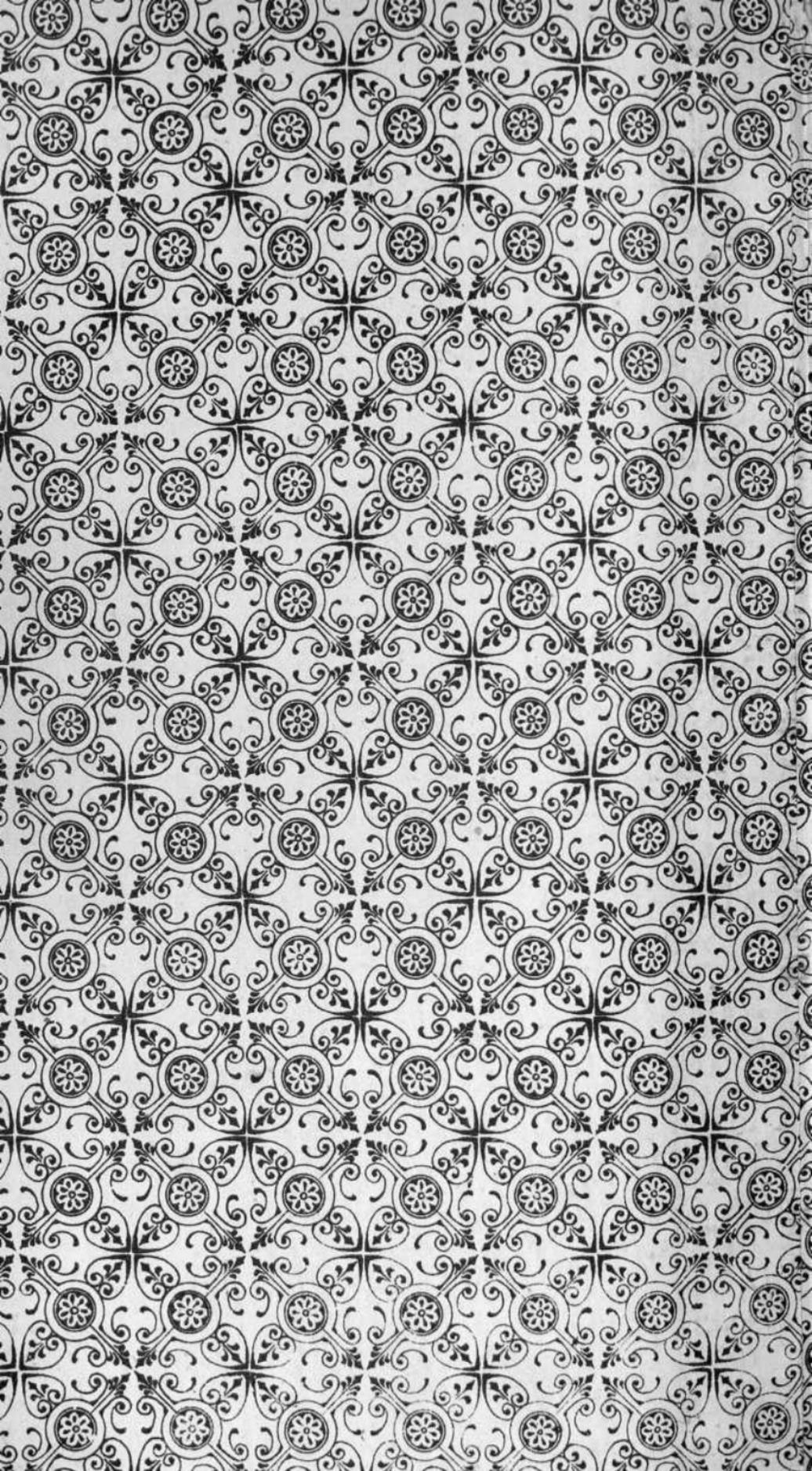
XXIV.	D. Gómez Ivañez..	88
XXV.	D. Fernando Alvarez de Albornoz.. . . .	89
XXVI.	D. Nicolás de Arborea.	89
XXVII.	D. Raymundo ó Ramón.	90
XXVIII.	D. Fernando Sánchez Manuel.	90
Cap. VII.—	Abades del siglo XV.	91
XXIX.	D. Diego Gómez de Fuensalida.	91
XXX.	D. Pedro de Fonseca.	92
XXXI.	D. Roberto de Moya.	95
XXXII.	D. Alonso de Velasco.	97
XXXIII.	D. Alonso de Fonseca.	97
XXXIV.	D. Luis Osorio y Acuña.	101
XXXV.	D. Alonso Tostado.	103
XXXVI.	D. Alonso de Maluenda.	105
XXXVII.	D. Fr. Juan de Torquemada.	105
XXXVIII.	D. Juan Ayllón.	107
XXXIX.	D. Pedro González de Mendoza	108
XL.	D. García de Mendoza.	110
XLI.	D. Gutierre Alvarez de Toledo.	110
Cap. VIII.—	Abades del siglo XVI.	111
XLII.	D. Fernando Enriquez.	111
XLIII.	D. Alonso Villarroel.	113
XLIV.	D. Alonso Enriquez..	115
XLV.	D. Alonso de Mendoza..	117
SEGUNDA PARTE.— <i>De la Santa Iglesia Catedral de Valladolid desde su elevación á esta categoria (1595) hasta su erección en Metropolitana (1851) con el catálogo de los Obispos que la han gobernado.</i>		119
Cap. I.—	Erección de la Iglesia colegiata de Santa María la Mayor de Valladolid en Catedral, de su Abadía en Obispado y construcción del nuevo templo.	121
Cap. II.—	Obispos vallisoletanos de los siglos XVI y XVII.	211
I.	D. Bartolomé de la Plaza.	213
II.	D. Juan Bautista Acebedo.	220
III.	D. Juan Vigil de Quiñones.	235
IV.	D. Francisco Sobrino.	240
	D. Juan Fernández Valdivieso.	251
V.	D. Enrique Pimentel.	252
VI.	D. Alonso López Gallo.	259

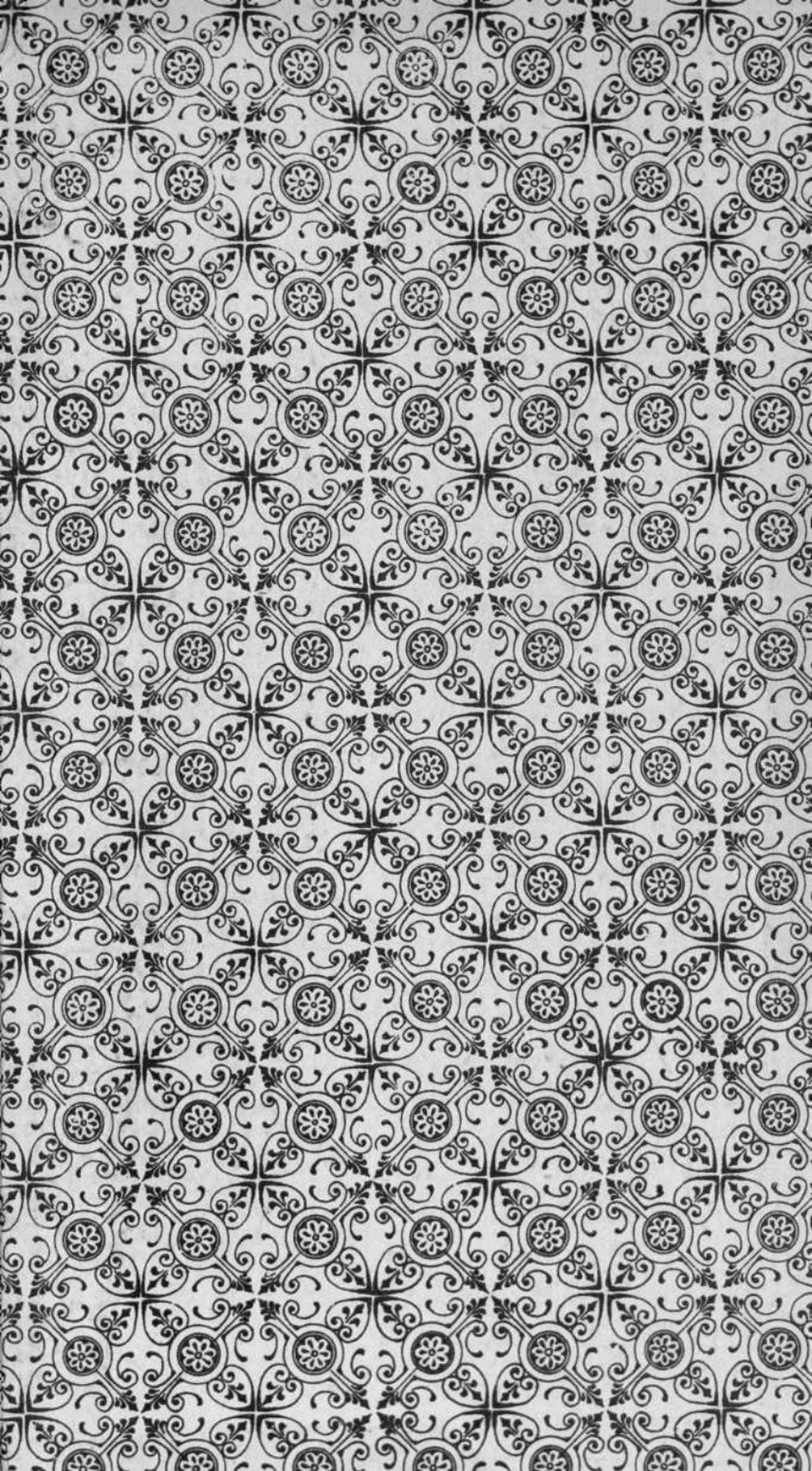
	Págs.
VII. D. Juan de Torres Osorio.	266
VIII. D. Fr. Gregorio de Pedrosa.	269
IX. D. Fr. Juan Merinero.	277
X. D. Francisco de Seijas y Losada.	281
D. Juan de Astorga.	285
D. Jacinto de Boado y Montenegro.	286
XI. D. Gabriel de la Calle y Heredia.	288
XII. D. Diego de la Cueva y Aldana.	292
Cap. III.—Obispos vallisoletanos del siglo XVIII.	296
XIII. D. Andrés de Orueta y Barasorda.	297
XIV. D. Fr. José de Talavera Gómez de Eue- genio.	301
XV. D. Julián Dominguez Toledo.	305
XVI. D. Martín Delgado Cenarro y La Piedra	310
XVII. D. Isidro Cosío y Bustamante.	319
XVIII. D. Manuel Rubin de Celis.	324
XIX. D. Antonio Joaquín de Soria.	331
XX. D. Manuel Joaquín Morón.	334
XXI. D. Antonio Pérez Hernández de Larrea.	339
XXII. D. Vicente José Soto y Valcarce.	344
D. Antonio Umbría.	348
XXIII. D. Juan Baltasar Toledano.	353
XXIV. D. José Antonio Rivadeneira.	356
PARTE TERCERA.— <i>De la Iglesia Metropolitana de</i> <i>Valladolid.</i>	369
Cap. I.—Erección de la Iglesia Catedral de Valla- dolid en Metropolitana.	370
Cap. II.—Arzobispos vallisoletanos del siglo XIX.	391
I. D. Luis de la Lastra y Cuesta.	393
II. D. Juan Ignacio Moreno.	407
III. D. Fr. Fernando Blanco y Lorenzo.	427
IV. D. Benito Sanz y Forés.	443
V. D. Mariano Miguel Gómez.	465
VI. D. Antonio M. ^a Cascajares y Azara.	477
Cap. III.—Arzobispos vallisoletanos del siglo XX.	499
VII. D. José María de Cos y Macho.	501

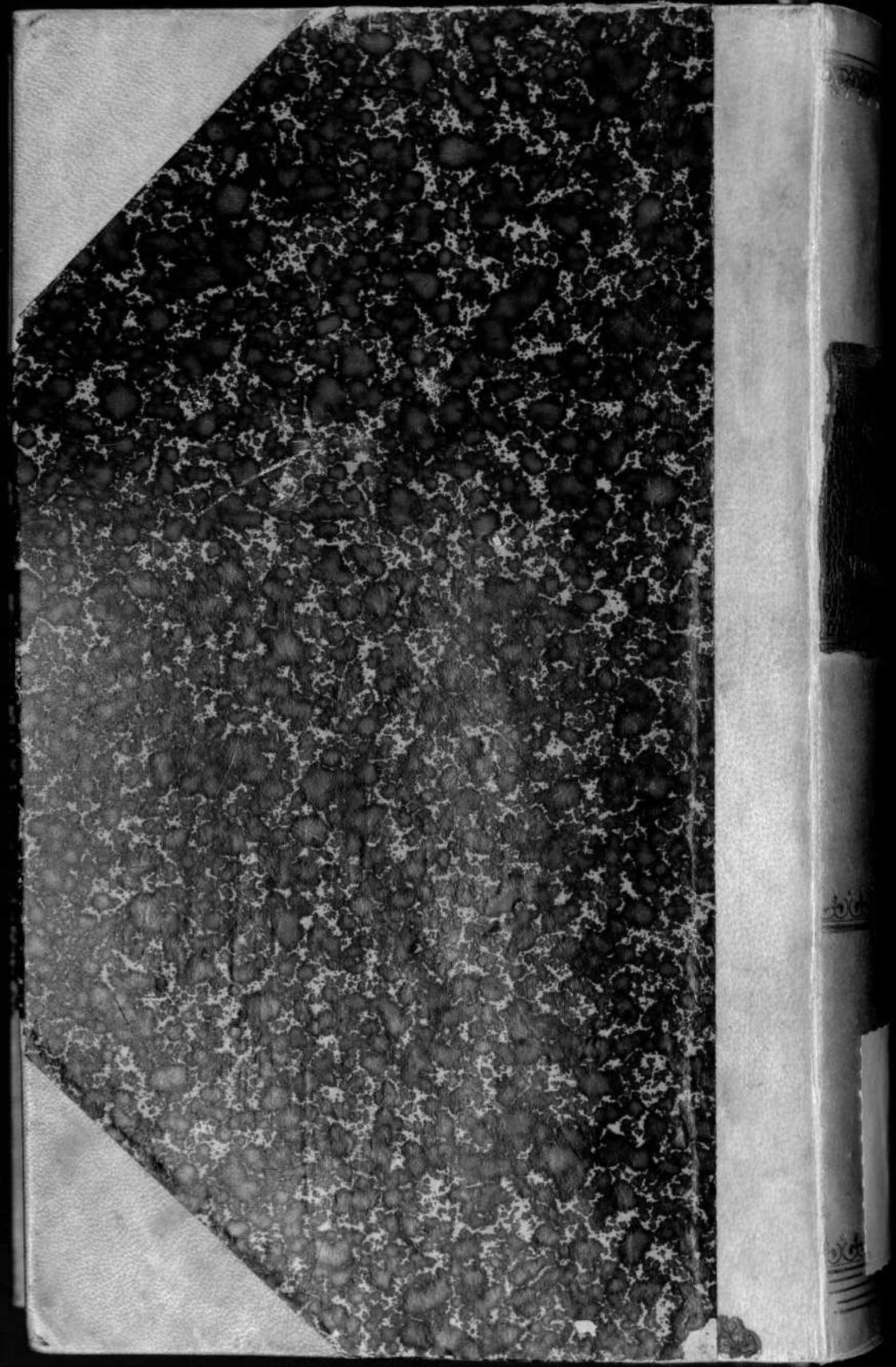


*Esta obra
se acabó de imprimir
el día 18 de Marzo de 1904
en la Casa editorial
de José Manuel de la Cuesta
Valladolid.*

1870
The year of the
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..







de Castro
PISCOPOLORUM
MANSOLETANORUM

G 42779